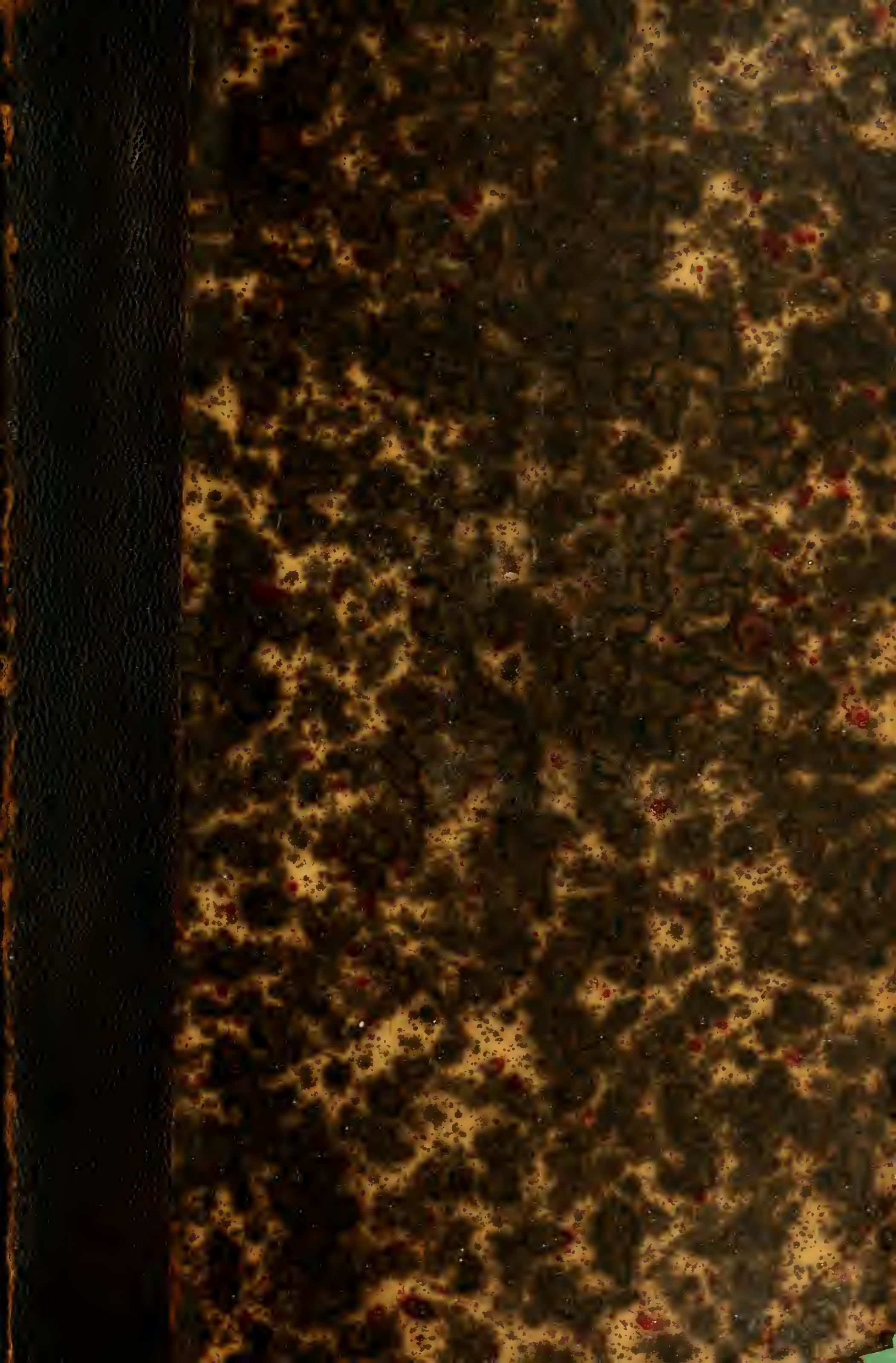




APUNTES

DE

HISTORIA DE LÉRIDA,

ó sea

COMPENDIOSA RESEÑA

DE SUS MAS PRINCIPALES HECHOS

desde la

FUNDACION DE LA CIUDAD HASTA NUESTROS TIEMPOS,

CON NOTICIAS DE SUS MUNUMENTOS, DE SU UNIVERSIDAD Y
VARONES ILUSTRES QUE HAN FLORECIDO
EN ELLA, DE LOS ESCRITORES LERIDANOS, ASI COMO TAMBIEN DE SU
COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA, USOS Y TRADICIONES POPULARES

por

D. José Pleyan de Porta.

Obra revisada en la parte Eclesiástica, por la Autoridad competente.



LÉRIDA:

IMPRENTA DE CARRUEZ.
1873.

AL LECTOR.

No tenemos la pretension de escribir la Historia de Lérida: esta árdua empresa superior á nuestras fuerzas, dejámosla para aquel que contando con recursos suficientes, con tiempo para registrar archivos y bibliotecas, con talento, en fin, se sienta capaz para llevarla á cabo.

Fervientes admiradores nosotros de las glorias de la ciudad en cuyo seno tuvimos la dicha de ver la luz primera, amantes entusiastas de cuanto á ella hace referencia y amigos de lo bello y de lo grande, seános permitido, ya que no escribir su Historia, llevar al menos una pequeña piedra, síquiera esté mal desbastada al suntuoso edificio de nuestras glorias pátrias. Permitásenos, pues, ya que no su Historia, ofrecerla hoy un bosquejo de ella.

Antes empero de comenzar esta tarea grata por demás para nosotros, preciso es que digamos lo que á ello nos ha movido, ó las causas que obrando en nosotros de una manera especial, han hecho que salvando cuantos inconvenientes se nos han atravesado en el camino, pudiéramos llevar á cima nuestra empresa.

Nada hay que interese mas, ha dicho cierto escritor, que aquello que presintiéndose, se ignora. Y en efecto, tanto es esto verdad, que de no ser asi tal vez estaria aun por hacer el humilde trabajo que hoy ofrecemos al público. Porque ignorantes nosotros, como la generalidad de nuestos compatricios de la brillante Historia de nuestra querida pátria, y deseosos de saberla á toda costa, despues de prensentir su grandeza, nos dimos á ojear vólumenes y mas vólumenes, al objeto de inquirirla.

Y ¿qué estraño debemos añadir aqui ahora, que estraño que ese deseo de saberla nos quitase el sueño, que todos los ratos de huelga que nos dejaban libres nuestras cotidianas y precisas ocupaciones, los invirtiésemos en registrar libros, si cada vez que abriámos las páginas de estos encontrábamos en las noticias que nos suministraban nuevos incentivos quei al par qué halagaban agradablemente nuestro amor pátrio, cautvaban nuestra admiracion continuamente? Esta además iba creciendo de cada dia, cuando en nuestras frecuentes escursiones por los alrededores de la ciudad ó al divagar por su recinto tropezábamos á cada paso con montones de ruinas, ó con algun monumento que mas ofortunado y aun existente en pié á despecho de los furores de las guerras y de la inclemencia de la atmósfora, nos acusaban de continuo la existencia de pueblos y civilizaciones que los libros nos confirmaban, y que despues de haber vivido en la ciudad fueron á sepultarse en la noche de los tiempos. Ora era un templo bizantino medio arruinado el que se presentaba á nuestra

vista; ora era un carcomido torreon romano ó seberbios trozos de murallas árabes los que herian nuestra atencion; ora una bien labrada cruz de piedra, levantada por nuestros padres en los tiempos de fervor religioso, ora una afiligranada columna ó un precioso capitel truncados, ora una lápida latina ó una medalla celta; y siempre y en todas partes hallábamos recuerdos venerandos, en todas partes restos y vestigios de las pasadas generaciones que se rebulleron un dia en nuestra pujante ciudad, pero que por mas que los evocábamos, solicitando contestacion á nuestras preguntas, solo conseguiamos la respuesta que dan de si los muertos, el silencio de un cadáver.

Qué estraño, pues, repetimos, que al ver tantos mudos testigos de las glorias pátrias, levantados ó consagrados en otros tiempos para perpetuar, unos, un alto hecho cívico, otros una tradicion religiosa ó una memorable victoria, que sintiéndonos heridos por la mas viva curiosidad luchásemos por inquirir lo que esos cien monumentos solo nos revelaban á medias, y que al ver cuan en vano era demandar á la intuicion nos digese lo que ellos no podian decirnos que acudiésemos à quien unicamente podia revelárnoslo.

Si nos dirigíamos a los hombres, estos ó bien manifestándonos la verdad alterada, ó cuando mas remontándose sus relaciones al pasado siglo, no podian darnos contestacion cumplida, y la mayor parte aun por toda contestacion se encogian de hombros.

¿Qué hacer, pues, ó á donde ir para saber la Historia de nuestra pátria? No habia otro medio que acudir á los libros antiguos y á los archivos, y a vueltas de registrar muchos de aquellos y tomar notas de estos, conseguimos alcanzar nuestro objeto y confeccionar los apuntes que sin ninguna clase de pretensiones ofrecemos á nuestros compatricios, y con los cuales podrán formar una idea bastante cabal de lo que ha sido en todos tiempos la antigua é ilustre ciudad del Segre.

No podemos gloriarnos de dejar escrita la Historia de Lérida; solo hemos intentado hacer su bosquejo: otro vendrá que proseguirá nuestro comenzado trabajo, enmendando nuestros yerros si los hemos cometido, ampliando lo que solo dejamos apuntado, añadiendo lo que hemos descuidado ú omitido, dando vida y accion, en fin, al cuadro que nosotros dejamos sin movimiento. Aquel dia Lérida tendrá escrita su Historia, notable por muchos conceptos, y nosotros aplaudiremos de todo corazon al que la haga, ya que no nos ha sido posible hacerla por falta de talento, de recursos y de tiempo.

El Autor.

APUNTES DE HISTORIA DE LERIDA.

> Es muy difícil cimentar bajo bases sólidas la educacion é instruccion del hombre, sin procurar antes arraigar en su corazon, lleno de los sentimientos que mas le enaltecen, el del amor á su pátria.

I.

ORIGEN DE LA CIUDAD—DIVERSAS OPINIONES—NILIÉTZA, CAPITAL DE LA SICORIA—TRADICIONES DE LA ÉPOCA PRIMITIVA—LA REPÚBLICA ILERGETA—GUERRAS ILERGETO—CARTAGINESAS.

La Historia de Lérida tiene sus comienzos en los tiempos fabulosos de la poblacion de la antigua Iberia, y bien pudiera decirse para atestiguar asi mejor lo remoto de la existencia de la capital ilergeta, que desde que la tradicion empieza á hablar de nuestra Es-

paña, ya se halla mentado el nombre de Ilerda en sus oscuras narraciones.

La antiguedad, pues, de esta tan vetusta como insigne ciudad, es indisputable; mas ¿cuando principia realmente su existencia, sus hechos cuando empiezan á ser ciertos, que pueblos ó que gentes la fundaron? He aquí lo que se ignora y lo que todavía es hoy un problema.

Sin embargo, hay un medio que puede conducir ó guiar algo al historiador entre el dédalo de conjeturas que se han hecho con tal objeto, y que si no hasta la verdad, puede llevarle á la aproximacion posible de la misma en esta clase de investigaciones. Este medio son las medallas ó monedas que de la época primitiva y pertenecientes á Lérida nos quedan, y segun ellas, manifiéstase claramente que en los mas lejanos tiempos la capital de la Sicoria estaba habitada por los indígenas españoles, si como á tales pueden reputarse los celtas ó las tribus que trasmontando precedentemente á estos los Pirineos, se establecieron en España. Convence á cualquiera de que los primeros habitantes de Lérida fueron ó los celtas ó las tribus indicadas. el hecho de emplear en sus monedas ó medallas las letras del alfabeto celtíbero ó sea el español primitivo (1)

---

(1) De estas monedas celtíbero-ilerdenses hemos conseguido recoger varias. Son de tres dibujos diferentes, las que hemos visto hasta ahora, y de dos de ellos las poseemos. La una tiene en el anverso la media luna, debajo el nombre de Nilietza en caracteres celtíberos y en la parte inferior una cabeza de loba con collar. En el reverso un caballo, sobre cuya espalda cae oblicuamente un palo. La otra lleva en el anverso la loba y encima el nombre de Nilietza en los mismos caracteres celtiberos y en el reverso una cabeza barbara. Y la ultima tiene en el anverso un caballo en actitud de galopar, con ginete en trage de la época llevando una palma en el hombro. En el reverso se vé la cabeza bárbara que en la anterior y al rededor tres delfines colo-

Este dato, pues, al par que atestigua por una parte la fundacion de Lérida por el pueblo celta, pone por otra en evidencia la inverosimilitud de las varias opiniones que dan á la misma diversos orígenes, entre los cuales se cuenta uno de estranjero (1). Mas á

---

cados simetricamente. De estas dos ultimas las hay de varios cuños, y de correcto dibujo. que prueba lo adelantado que estaba el pueblo ilergeta en las artes. Una de ellas es sobre todas notable. Estrájose de nnas sepulturas descubiertas años atras, á flor del suelo al borde del camino que de la puerta de Boteros conduce á la Mariola. Es del tamaño de un duro, si bien algo mas recia y pertenece á la tercera clase. De los referidos sepulcros, abiertos en la roca se sacaron algunos esqueletos, que deberian ser de personages ilergetas, á deducirlo por la medalla alli encontrada, y cuyos sepulcros contarian por lo menos dos mil años. De una mano encontrada despues en lugar cercano á los sepulcros fué estraido un precioso anillo de oro que recogió el Sr. Murillo y que usa ahora su señora madre. Nosotros lo hemos visto y es positivamente obra ilergeta segun lo confirman las letras celtiberas grabadas en el mismo. Varias son las personas que poseen monedas celtibero ilerdenses, entre ellas el Sr. Perez (D. Mariano.) D. Felipe Montull y el Sr. Murillo (D. Miguel.)

(1) El que parece ser mas disputado de todos, apoyándose los que le patrocinan en la analogia que existe entre el nombre de los fundadores y el de Ilerda, es el que se atribuye á los *ilirios*, pueblo de la *Iliria*, hoy una provincia de Austria; del cual se dice que vino acompañando á Hércules en la espedicion que verificó á España este personaje 1600 años antes de Nuestro Señor Jesucristo. Sigue luego el que busca por fundador de Lérida al rey español Brigo viznieto de Tubal, que existió por los años 400 despues del diluvio. El señor Balaguer en sus bellezas de Cataluña dice, apoyándose en Plinio, que fué fundada nuestra ciudad por una horda de gente vagabunda que divagando al acaso pasó por la comarca, lo que concordaria con nuestras apreciaciones si ambos autores se refiriesen á una horda céltica. Puede consultar quien desee ver por estenso los orígenes de Lérida las obras del Dr. Pujadas y de Feliu de la Peña,

pesar de la cuasi evidencia que resulta de la fundacion de Lérida por los celtas ó eúskaros, comprobada por las medallas, arriesgado es no obstante negar rotundamente todos los demás orígenes, porque coetáneos ó posteriores todos ellos á la venida del pueblo celta á España, bien pudiera suceder que se hermanasen ó confundiesen mas tarde las tradiciones indígenas que refieren los antiguos cronicones, con la historia real del pueblo éuskaro.

Sin embargo, como la crítica moderna descarta de la Historia positiva de España la mayor parte de las noticias que dan ciertos cronicones, reputadas de fabulosas, preciso es seguir en este punto la opinion general, desechando por consiguiente los orígenes que en ellos se atribuyen á Lérida, é ír á buscar estos en lo que dice el sábio aleman Humbold, al hablar de las ciudades de la primitiva España (1). Sienta este ilustre anticuario, á quién mentamos solo por referencia, pues no nos ha sido dable leer su obra, que el origen de la ciudad del Segre es puramente celta. Apreciacion en la que estamos conformes, y que á pesar de no saber en que la funda, siempre que estudiamos el hecho nos resulta ser para nosotros la misma, apoyándolo en las inscripciones de las monedas de Lérida, de esa época, cuyo nombre de Nilietza (2) llevan grabado todas en alfabeto celtíbero, y ademas en las razones ó deducciones que dá lugar á concluir el hecho de la poblacion de España por dicho pueblo celta.

Desde luego convienen la mayor parte de los historiadores acerca del territorio en que se domicilió el

---

(1) «Crítica de los estudios sobre los primitivos moradores de España, por medio del idioma vascongado.» Berlin 1821.

(2) Esta inscripcion ha sido traducida por el sabio anticuario Sr. Erro y Espiroz, y segun su sentir, significa: *Ciudad abundante de lanas, situada en una subida.*

pueblo éuskaro, al pisar por vez primera la Iberia, que fué en las orillas del Iberus, *ir bero*, rio de agua caliente, (1) y en la parte alta de su curso. Y dada su vida nómada y sus aficiones en levantar sus viviendas en las cuencas y márgenes de los rios, despues de estudiar el sistema corográfico del pais que pisaban, se ve claramente que así que la necesidad fué obligando á los celtas á buscar nuevas tierras para el albergue de las generaciones sucesivas, estas discurriendo Ebro abajo llegaron hasta la confluencia del Sicoris (2) y una vez en este punto ya por no serles vadeable, ya porque descubriendo un nuevo horizonte, cuyas dilatadas campiñas, de vegetacion vigorosa, les ofreciera á manos llenas las comodidades y el regalo, emprendieron el camino arriba de la orilla derecha del Segre, hasta descubrir el vasto oasis, en medio del cual se levantaba dominante la colina á cuya falda florece hoy tranquila la ciudad de los tres lirios.

Así nos esplicamos al menos, nosotros, la emigracion celta que llevó á este pueblo hasta el antiguo Mons-Publicus (3) á fundar la por mucho tiempo ignorada y legendaria Nilietza, y á cuyo pueblo en nuestro concepto debe atribuirse su origen.

---

(1) Traduccion en idioma vascuence ó éuskaro.

(2) Así fué llamado el Segre por los romanos. En lo antiguo llevaba su corriente arenas de oro, segun lo afirma Marineo y otros, y en tiempos de Pujadas, siglo XVII continuaba llevándolas aun, pues dice este autor haberlas visto recoger en Balaguer y en Lérida. Respecto al origen del nombre del rio Sícoris, el P. Mariana lo esplica diciendo que se lo dió el rey Sícoro al pasar por la comarca para llevarse á los habitantes de sus riberas á la espedicion de Sicilia y del Lácio. Es muy digno de estudio lo que dicen las crónicas antiguas acerca de estos acontecimientos, apesar de pertenecer al período de la Historia, llamado fabuloso.

(3) Nombre dado mas tarde á Lérida.

Los primeros pasos de la existencia de Lérida nos son igualmente que á todos, desconocidos; pero es de presumir, atendiendo á las leyes que sigue la repoblacion lenta de un pais, que debió ser en un principio un humilde villorrio. La ruda civilizacion de entonces no permitia improvisar, como hoy sucede en América, populosas ciudades: dedicados sus primeros habitantes á la pastoria y á la agricultura, sencillos en sus costumbres, con fáciles leyes de conducta, tal vez á la manera patriarcal, como nos lo esplica la Biblia, asi vivieron nuestros primeros ascedientes, teniendo chozas por viviendas y por templos los bosques inmediatos, á la usanza gala, si es que no lo tuvieron en la cima de la colina do hoy se alza la catedral antigua, en cuyo caso seria ya notable la tradicional costumbre de haber tenido en el mismo lugar su templo todos los pueblos que han morado en Lérida desde su fundacion hasta nuestros dias. (1).

Pero si en su cuna fué humilde la ciudad por las causas indicadas, al poco tiempo debió tomar un desarrollo considerable. El geógrafo Ptolomeo, Tito Livio y con ellos otros escritores de la antigüedad, hablan de la confederacion á la que Lérida como Capital, prestaba el nombre y apoyo, y de sus narraciones despréndese que era una ciudad populosa en los tiempos primitivos.

Ya mucho antes de la invasion púnica desígnasela como metrópoli del antiguo estádo ó region denomi-

(1) No sabemos si en la época romana hubo algun templo en el sitio que ocupa la catedral antigua; pero en la goda hay todas las probabilidades de haber existido uno en lo que despues fué alcazaba árabe, edificio construido ó por los mismos godos ó sus antecesores los romanos En el período árabe consta por algunos escritores, entre ellos Feliu de la Peña, que hubo alli la mezquita mayor la que se demolió á principios del siglo XIII para construir sobre sus cimientos la actual malograda basílica.

nada *Sicoria,* en cuya época se llamó indudablemente Nilietza, y á esta misma época que debe ser considerada como la de su constitucion social ó política, se refieren las bellas cuanto interesantes tradiciones de que están llenos los libros, y que vamos á apuntar aun cuando pertenezcan al período fabuloso.

Cuentan aquellas, y lástima añadimos nosotros, que lo que cuentan no pueda comprobarse satisfactoriamente, porqué entonces la gloria de nuestra ciudad en los tiempos primitivos no tendria rivales, que deseosos de conquista ó impelidos los sícoros, ó sículos nuestros primeros ascendientes, por las invasiones de los ligurios ú otros pueblos, que partieron hácia oriente, en diferentes emigraciones; ya en una poderosa flota al mando del rey Sícoro, abordándo en la Sicilia, cuya isla pueblan ó colonizan; ya hácia el Ásia, en cuya region levantan la célebre ciudad de Troya; ya tambien hácia el Lácio en donde hechan los cimientos de Roma, de la ciudad que con el tiempo habia de ser la reina del mundo.

Pero serán verdad, preguntamos nosotros, estos altos hechos que la fama y las crónicas de consuno consignan y que se complacen á porfía en atribuirlos á los habitantes de nuestra ciudad, ó cuando menos á los del país que ella encabezaba? Tantos siglos como han transcurrido desde que se verificaron estos sucesos, tantos insignes historiadores como han escrito acerca del orígen de las principales ciudades; ¿no han sido bastantes á dilucidar este interesante punto de la Historia, ó habrá quedado para tiempos posteriores el descorrer el velo que encubre tradiciones tan peregrinas, ó es que tal vez están condenadas á no poderse aclarar nunca? Mucho pulso y gran erudicion se necesitan á la verdad para tocar tan delicadas cuestiones, por lo cual, aunque sensible nos sea el confesarlo, no podemos nosotros decir mas de lo que han dicho cuantos se han ocupado de ellas. Preciso es pues dejar que persistan tan importantes hechos en el mero rango de tradiciones, mas ó menos verosími-

les, hasta que venga quién se atreva á declararlos históricos. (1)

Mas como toda tradicion tiene siempre algun fundamento ó apoyo no vendrá por demás aquí apuntar, aparte de cuanto dicen los antiguos cronicones, los que nosotros hemos encontrado en pró de las mismas, Respecto á la poblacion de la isla Trinácria por los sícoros, existe el testimonio de Tucídides, historiador griego, el cual dice haber visto morar aun en sus tiempos á dichos sícoros en la parte occidental de la mencionada isla, (2) y por lo que se refiere á la fundacion de Roma, César Cantú prueba terminantemente que en los primitivos tiempos penetró el pueblo sícoro en el Lácio (3) donde se instaló, y en cuyo territorio es de presumir que si no fundó la ciudad del Capitólio debió echar á lo menos los cimientos de otras ciudades, aun cuando hoy se iguoren sus nombres. (4)

Despues de lo que dejamos espuesto, por lo cual se vé la gran confusion qne reina en todo cuanto se refiere al pueblo sícoro, no es regular pretendamos aqui esplicar su civilizacion, porque facil es caer en errores querer hablar sobre gentes y tiempos de los cuales apenas se tiene memoria. Desconócese así mismo la estension que abarcaba el estado Sícoro, pero es de deducir por el nombre del rio que llevaba, que se estendia

---

(1) Traen estas tradiciones las antiguas crónicas españolas y tambien el P. Mariana; y entre las catalanas deben consultarse las de Pujadas y Feliu de la Peña especialmente.

(2) 400 años antes de Nuestro Señor Jesucristo. Véase á Monfar «Historia de los Condes de Urgel» quién copia además un pasage del poeta latino Silio, que comprueba tambien la imigracion ó el paso de los *sícoros* á Sicilia.

(3) Historia Universal t. 1.° pág. 372, 648 y siguientes. Puede leerse tambien á Pujadas libro I.° desde la página 93 adelante.

(4) Véase el Apéndice letra A.

por las riberas de este, abrazando á corta diferencia los pueblos que comprende actualmente la cuenca que llamamos del Segriá. Cuando el reino Sícoro pasó á llamarse la república ilergeta, entonces debió ensanchar sus límites considerablemente, acudiendo los pueblos del hoy Urgel y de Aragon á confederarse con él, quedando Nilietza en virtud de ser la ciudad mas prepotente y la mas céntrica del territorio como metrópoli de la vasta confederacion formada.

Hasta el año 300 antes de Nuestro Señor Jesucristo dura el período que debe denominarse en la historia pátria, período fabuloso. Á partir de estos tiempos en adelante desaparece ya un tanto la enojosa bruma que impide ver con claridad los hechos de la vetusta Nilietza, y esa bruma viene á disiparse por último cuasi del todo, cuando los historiadores griegos y latinos comienzan á hablar, aunque á veces muy incidentalmente de las cosas de España.

La Historia de Lérida, pues, que puede tenerse por cierta, principia en la época cartaginesa. En estos tiempos la prepotente Nilietza, que como acabamos de anotar, era la capital de la *Sicoria*, ó de la *Sicania* por otro nombre, llamábase *Ilerda*, y la nacion á que pertenecía figurando como su metrópoli, ya no se llamaba Sicoria, sino la *república ilergeta*, ó el país de los ilergetas, la cual por esta fecha se hallaba completamente organizada.

Constituíanla una reunion de ciudades y pueblos (1) enclavados entre los rios Gállego Ebro y Segre, que pudieran considerarse como las líneas naturales que demarcaban sus fronteras, escepto por la parte de Orien-

(1) He aqui los nombres de ellos con su correspondencia á los actuales. Muchos mas debieron ser atendidas la estension y poblacion del territorio de la república; pero estos los que hemos encontrado y que mencionan los autores griegos y latinos. Orgia, *Urgel*; Bergusia, *Balaguer;* Celsa, *Gelsa*; Bergidum, que

te que se introducia el territorio federado saltando los montes de Prades hasta las playas del Meditarráneo: contaba con ejércitos aguerridos y príncipes no menos valientes que los llevaban al combate: hacía pactos de alianza; batia moneda de un mérito artístico superior para aquella remota fecha; tenia su alfabeto, un tráfico estenso, (1) una importante marina (2) y una constitucion política independiente del resto de España. Tales eran los elementos con que contaba el pueblo ilergeta, 300 años antes de la era cristiana, por los cuales se vé que formaba un verdadero estado, y al que como á tal verémosle obrar en las guerras que por estos tiempos sostuvo contra los invasores ejércitos de Cartago, nacion que intentaba hacerse árbitra de la Iberia con el apoyo del comercio primero y mas tarde con la fuerza de las armas.

Las colonias cartaginesas se establecieron en el medio dia de España, Cadiz; y por Andalucia penetró tambien mas tarde aquella nube de guerreros salidos del

---

alguno cree ser *Berga,* si bien Pujadas llama á esta ciudad Vergio: Ergia, *Orgañá*; Sucossa, *Sariñena*; Osca, *Huesca*; Burtina, *Almudevar*; Gallica Flavia, *Fraga;* Ileosca, *Aytona*; Athanagia, *Sanahuja;* Caum, *Berbegal;* Forum Gallorum, *Gurrea;* Mendiculea, *Alcolea*, Octogesia, *Mequinenza;* Pertusa, *Pertús*; Tolous, *Monzon;* Ilérdula, *San Miguel d' Erdol*, é Ilerda, *Lerida*, que era la metrópoli.

(1) Comprendia esta siete leguas de costa, desde el Llobregat á Gaya y la ciudad que encabezaba esa comarca maritima perteneciente á los Ilergetas era Ilérdula, *la pequeña Lérida*, en sentir de los anticuarios SS. Sanahuja y Fernandez Guerra, autores de este interesante descubrimiento. Véase el escelente articulo titulado el *Arco de Bara*, publicado por el último en la Ilustracion Española Americana.

(2) Pujadas dice qne los ilergetas de Lérida traficaban con los habitantes de Rodas, hoy *Rosas*; si bien el supuesto de tener marina induce á creer que se ejercitaban asi mismo en el comercio estrangero.

África llevando al frente al famoso Amilcar Barca. No contentos con haber dominado la Bética, poseidos de una ambicion de oro sin límites, saben que en el Pirineo, en Bétulo, hay riquísimas minas de plata, y al momento apresta Amilcar sus ejércitos para ir á esplotarlas, y al atrevesar la España lo hace conquistando y devastando cuantos pueblos y ciudades encuentra al paso.

Los ilergetas que tuvieron presto noticias de lo que acontecia, viendo el peligro que les amagaba, y creyendo ser poderosos para conjurar la tempestad que se les venia encima, deciden oponerse al capitan de Cartago, y para ello hacen un llamamiento, al cual se presentan bien armados cuantos se encuentran en disposicion de salir á la pelea para combatir por la pátria. Elijen por caudillo á Istolacio, salen al encuentro de Amilcar y trábase una reñida batalla en la que muere el caudillo ilergeta, con muchos de los suyos, y los demás no pudiendo resistir al número y organizacion de sus enemigos ó caen prisioneros ó se desbandan. Dícese que Amilcar deseando atraerse las simpatias de los ilergetas, dió muy buen trato á los prisioneros, escepto á los gefes, que tal vez mandó matarlos. Pero los ilergetas que no deseaban la amistad de un conquistador que tan desastradamente principiaba á penetrar en su suelo, corrieron nuevamente á las armas, siendo tantos los que acudieron á combatirle, que en la nueva batalla que se dió dirigida por el caudillo Indortes, consiguió aquel hacer 10,000 prisioneros. (1) Se conoce por estos hechos que los ilergetas amaban verdaderamente á su pátria y la independencia. Así se portaron tambien mas tarde contra los romanos, combatiendo por la salvacion de su causa hasta

---

(1) Balaguer—Historia de Cataluña.—Ortiz de la Vega dice que no sabiendo Amilcar como conducir tantos prisioneros por medio de un país enemigo que les dió la libertad sin condiciones.

la muerte. En esta segunda batalla contra los cartagineses, la fortuna y la victoria estuvo tambien del lado de estos. Sin embargo, hay que presumir les costaria cara, toda vez que Amilcar, enconado y enfurecido contra el gefe ilergeta Indortes, al serle presentado prisionero mandó sacarle los ojos, condenándole luego al suplicio de la cruz. (1) Amilcar, dueño por estas victorias del país ilergeta, dice Florian de Ocampo, que paseó triunfante sus señeras desde el Ebro al Llobregat, durante cuyo tiempo fundó á *Cartago-Vetus*, Villafranca, y segun otros autores á Barcelona tambien.

Poco despues de estos sucesos el general cartaginés moria frente á Elice, perseguido por las tropas de Orison, y su hijo Anibal encargado por el Senado de Cartago del mando de España, á la muerte de su cuñado Asdrubal, emprendia su famosa espedicion á Italia, y al pasar por el país de los ilergetas estos se le opusieron como se habian opuesto á su padre, si bien vencidos nuevamente y tomada Lérida, Aníbal atravesó rápidamente la comarca para ir á caer sobre los descuidados romanos en el corazon de la misma Italia á quiénes derrotó completamente. (2)

Hasta aquí llega el primer período de las contiendas ilergeto-cartaginesas. En lo sucesivo ya no es solo Ilerda y su confederacion la que se bate con los ejércitos de Cartago. Otra nacion tan ambiciosa como esta, la república romana, salta en el palenque abierto en España, á disputar á aquellos y á los naturales su predominio, y esto es lo que veremos en el capítulo siguiente.

---

(1) Tuvieron lugar estos sucesos por los años 230 antes de Nuestro Señor Jesucristo, con poca diferencia.

(2) Hay que advertir, que acerca de la toma de Lérida por Anibal existen diversos pareceres, diciendo algunos que en su tránsito no tocó el país ilergeta. Puede consultarse á Pujadas, t 1.° pág. 195.

II.

Invasion romana—Indibil y Mandonio—guerras y sumision de los ilergetas.

Mientras Anibal, que habia jurado odio eterno á los romanos, llevaba la ruina á las ricas comarcas de Italia, infundiendo serios temores á la misma ciudad de Roma, esta por su parte procuraba como podia atajar sus pasos en aquella region y enviaba sus legiones á la Iberia para cortarle la comunicacion y los auxilios que pudiera recibir de esta.

Primeramente viene á ella, desembarcando en Ampurias, año 216 antes de nuestra era, el hábil y valiente cónsul Gneo Escipion, quién inaugura su entrada en Cataluña con una política de atraccion que le vale la alianza del pueblo ilergeta, y mas tarde la de sus príncipes Indibil y Mandonio, junto con la de otros muchos pueblos límitrofes y de la costa, que creyendo hallar su independencia apoyando á los latinos se le unen espontaneamente.

Roma, pues, comenzaba á ver realizados sus deseos en la Iberia, consiguiendo por medio de Escipion, lo que no habian logrado los enbajadores que se le habian anticipado, esto es, la alianza y la amistad de los pueblos de Cataluña (1). Fuerte pues con el auxilio de estos, dirigese Escipion á Tarragona donde establece su corte, y al año escaso de su venida, saca de esta ciudad sus terribles legiones y presenta la batalla de Cisa, Sitjes, tierra de la comarca marítima ilergeta, á la que le retaran los generales cartagineses Hanon y Asdrubal y en la que pierden estos 8000 hombres, 6000 que quedan tendidos en el campo y 2000 prisioneros en poder de los romanos, con muerte del general Andobal gefe de las tropas ilergetas (2).

(1) Ponemos á continuacion el discurso que los *volcianos* contestaron á los embajadores romanos al solicitar de ellos la alianza Dijo asi el mas anciano despues que aquellos hubieron hablado: «¿Con que verguenza nos pedis que prefiramos vuesta amistad á la de los cortagineses, cuando á los Saguntinos que lo hicieron les habeis hecho traicion con mayor crueldad que la que usó el cartagines para destruirlos? Mi parecer es que busqueis aliados en donde no haya noticia de la destruccion de Sagunto. Las ruinas de esta ciudad, asi como serán para todos los españoles un monumento lúgubre, seran tambien una leccion saludable para que ninguno ponga confianza en la fé ni en la amistad de los romanos,» Discurso, añade el autor de quien lo hemos entresacado, que debiera estar en letras de bronce en todos los pueblos españoles.

(2) El Sr. Martinez Marina, ilustre canónigo de la Iglesia de Lérida es quien dice en su *geografia de los ilergetas*, inserta en la *España Sagrada t.* 46, que Andobal era el gefe de ese pueblo. Este sabio escritor habia empezado á escribir la Historia de Lérida, cuyos trabajos comprenden solo el periodo ilergeta, siendo una lástima que no la concluyese porque tendriamos ahora una buena historia de nuestra pátria. La eleccion para diputado á las Córtes de Cádiz, vino á distraerle de sus tareas, que no continuó despues. Su grandioso trabajo es digno de su pluma y merece consultarse. Nosotros no hemos visto mas que el trozo indicado, pero segun noticias consérvase el original en el archivo de nuestra Iglesia Catedral.

Los cartagineses vieron con asombro esta primera derrota, por lo cual creyendo á Escipion invencible se consideraban perdidos, si, como dice Balaguer, *no abrian á sus pies un abismo en que pudiera caer un dia.* Procuraron por lo tanto abrírselo, sembrando entre los pueblos que se le habian aliado ciertas ideas subversivas, haciendo ver que si los romanos se habian presentado con el caracter de aliados y amigos era para salir titulándose sus señores.

Estas máximas no dejaron de producir sus frutos en los naturales, especialmente despues de la destruccion de Atanagria y Ausa, Manresa y Vich, por Escipion, quien encrudeciéndose contra estas dos ciudades mandó arrasarlas.

Los ilergetas y los otros pueblos de Cataluña debieron pues empezar á comprender que no era todo suavidad en el general romano y que no les faltaba la razon á los cartagineses, en lo que decian de los latinos, asi es que Mandonio é Indibil creyendo llegada la hora de alzar el grito de guerra contra los nuevos invasores, se pusieron al frente de la luchaque iba á comenzarse.

Indibil fué el primero de presentar la batalla à Escipion, pero falto del auxilio de los cartagineses, por que este le hiciera aceptar la batalla antes que llegase Asdrubal, salió derrotado, teniendo que retirarse con los restos de su ejército á la montaña.

Todo pues se presentaba de buena cara á Escipion, y para mayor fortuna tras esta campaña, de regreso ya en Tarragona, se encontró que le estaba esperando alli su hermano Publio, que con un refuerzo de 30 naves, 8000 romanos, otros tantos auxiliares y un numeroso convoy le enviaba el senado en su socorro.

Larga es la série de triunfos alcanzados ahora por los dos hermanos, si bien cansada por último la fortuna de sonreirles volvióseles adversa.

Poniéndose otra vez los príncipes Indibil y Mandonio á la cabeza del alzamiento general de su pais y unidas sus fuerzas á las de Asdrubal acometen re-

ciamente á los Escipiones y en el espacio de un mes y tras de dos batallas desesperadas, en las que los generales romanos lidiaron con heroismo, estos perdieron la vida y sus ejércitos fueron destrozados y dispersos. (1)

Aun hoy todavia al curioso viagero que discurre por la carretera de Tarragona á Barcelona, á cosa de una legua andada de la primera ciudad se le enseña un monumento que conocido por la *Torre de los Escipiones*, se dice si fué el sepulcro donde fueron enterrados estos dos valientes generales.

La inesperada nueva de la muerte de Gneo y Publio Escipion, al decir de las crónicas, produjo en Roma una consternacion general. El senado, dicen aquellas, tras este infausto acontecimiento no encontraba generales que quisiesen venir á luchar con los íberos; los soldados tambien se negaban á pasar á España, y á todos aterraba la muerte de los generales Escipiones. Entonces debió ser sin duda cuando los romanos, principiaron á llamar bárbaros y bandidos á los españoles, epítetos que se deben considerar como sinónimos de valientes, de bravos, como llama Plinio á nuestros ilergetas.

Pero sin embargo de la derrota que habian sufrido los romanos, la lucha, que Pujadas llama guerra de independencia, no habia terminado; antes al contrario, todo indicaba que habia de ser en adelante mas encarnizada, mas cruel, mas homicida. Los romanos podian haber sido hasta ahora derrotados, pero no habian quedado vencidos. Entre los restos de sus egércitos desordenados, se salvara un caballero romano llamado Marcio, quién organizando nuevamente las legiones, fué sosteniendo la causa de Roma en España, hasta que aquella recobrada de su primer estupor, pudo hallar un nuevo Escipion que se encargase de reconquistar lo perdido.

(1) Estos sucesos tuvieron lugar por los años 209 antes de la era cristiana.

Mientras esto sucedia, esto es, mientras en la capital del Lácio se fraguaba, como dice un escritor, la nube que habia de venir á descargar sobre la Iberia males sin cuento, los cartagineses con toda diligencia, hicieron estrecha alianza con los ilergetas, la cual para que fuese sólida y duradera, procuraron que quedasen en adelante hermanados los destinos de ambos pueblos, enlazando al efecto al principe ilergeta Indibil, con una hermosa doncella, parienta de los Barcas. El resorte habia sido bien escogido, pero los resultados no fueron para los cartagineses los que se prometieran.

Tras esto y asi las cosas, Escipion, á quién llama la hístoria el *numantino* y el *africano*, por haber vencido á Numancia y á Cartago, no tardó en presentarse en Cataluña. No será mucho aventurarnos si decimos que debian llevarle á la peninsula dos obgetos caros, la gloria, y mas que esta, el deseo tal vez de vengar la muerte de su padre y tio, muertos poco antes como héroes en leal batalla.

La eleccion, pues, del joven general, (contaba unos 24 años,) aclamado por el senado y el pueblo romanos para venir á restaurar el dominio latino en el suelo hispano, no podia haber sido mas acertada en los momentos críticos porque atravesaban las cosas de la republica en la Iberia.

Sus campañas en la península fueron una continua serie de victorias. Grave á la par que dulce y galante y ejemplo vivo de generosidad (1) atrae los pue-

---

(1) En la toma de Cartagena y mientras la soldadesca se entregaba al saqueo, cuentan las crónicas que fueron halladas unas damas por algunos de los soldados vencedores. El aspecto noble y altivo de aquellas, bien pronto dió á entender á estos que pertenecian á un alto rango, por lo cual creyendo haber encontrado un presente digno de su general, respetáronlas y las condugeron á su presencia. Aquellas damas eran las esposas é hijas de Indibil y Mandonio, enemigos capitales entonces de Escipion, pero este atendiendo solo á los consejos de su generosidad, manda al momento sean custodiadas respetuosa y honestamente, cual

blos do quiera se derije haciéndolos de su bando; y viendo que el foco de las fuerzas y el mayor poder de los cartagineses, reside en Cartago-nova, Cartagena, marcha directamente contra ellos, mas con tan buena fortuna, que en pocos dias consigue tomarles esta importante ciudad, corte suya en España, y en otros pocos tambien aniquila sus ejércitos, acabando por arrojarles de la tierra española, y obligándoles por medio de un tratado á renunciar para siempre á su suelo.

Con la espulsion de los cartagineses quedó Escipion, segun Pujadas, dueño de España, desde los Pirineos hasta el Océano; pero los ilergetas que se vieron desde este momento con un solo enemigo á quien combatir, y considerándose por otra parte suficiente fuertes, decidieron hacer un supremo esfuerzo por la independencia pàtria. Al efecto presentaron la batalla al caudillo romano (1) que no solo la aceptó, sino que despues de haberla ganado perdonó magnánimamente á sus contrarios Indibil y Mandonio, devolviéndoles la amistad quebrantada con estos acontecimientos.

Sugetada, pues, la España, y creyendo Escipion dejar satisfechos los manes de su familia con las victorias alcanzadas volvióse á Roma, año 204, á recoger la ovacion de sus triunfos.

Á la marcha de este general quedaron por gober-

---

correspondia á su alcurnia. Mas tarde iba á librarse una formidable batalla en la que estaban Indibil y Mandonio, y con motivo de no haber querido tomar parte en ella apoyando á los cartagineses, contra quienes se daba, y de los cuales eran amigos ohora los principes ilergetas, Escipion les devolvió en premio los preciosos rehenes que habia encontrado en Cartagena y les recompensó ademas largamente.

(1) En esta batalla perdieron los ilergetas las dos terceras partes de su egército: con ellas han de comprenderse tres mil prisioneros que hicieron los romanos al asaltar el real. Estos, segun Tito Livio tuvieron tres mil bajas, entre muertos y heridos, si bien en opinion de Pujadas deben hacerse ascender á cuatro mil quinientos,

nadores de España los procónsules Léntulo y Accidino y si bien Escipion creyó dejar tranquila la península no tardó en interrumpirse esa paz que el creyera inalterable. Queriendo los valerosos príncipes ilergetas probar fortuna nuevamente dieron comienzo á otra sublevacion que tomó grandes proporciones al unirseles varios pueblos que deseando sacudir el yugo romano se alzaron tambien en armas.

Los romanos, pues, se apercibieron por centesima vez para la lucha, pero lucha de fuego y esterminio, que empezada por los bravos ilergetas debia tener continuadores como Viriato y Sertorio y ciudades como Numancia. No puede negarse á los ilergetas el haber sido los iniciadores de la guerra nacional contra Roma, y si en ella no salieron triunfantes achacarse debe no á su pocc valor, sino á las numerosas legiones que les combatian y á la fortuna que en todas partes parecia proteger á la república del Tiber.

El ardiente deseo que los ilergetas tenian de arrojar á los latinos asi como el amor pátrio que les enardecia, Tito Livio nos lo ha demostrado en el siguiente discurso, que pone en boca de Indibíl, dirigido á sus gentes antes de ir á la batalla. «Hasta ahora, dice, hemos sido esclavos de los cartagineses ó de los romanos, y algunas veces de entrambas naciones juntas; pero ya que los romanos han arrojado á los cartagineses de nuestro pais, hora es esta de que nosotros les arrojemos á ellos, recobrando nuestras leyes, la libertad y las costumbres de nuestros antepasados.»

Tras esto empezaron la campaña, ausiliados como hemos dicho, de otros pueblos de Cataluña. Mandaban las legiones romanas los proconsules Léntulo y Accidino y en la primera batalla que se dió murió el príncipe Indibil. Cuentan las crónicas que herido mortalmente este capitan valeroso y apenas pudiéndose sostener en el caballo, que siguió mandando y arengando á sus gentes, pues la victoria estaba aun por declararse de quién era, hasta que cayó exánime en el suelo. En este punto perdieron los ilergetas la discipli-

na, y con el desorden y el desbandamiento el triunfo quedó por las águilas romanas (1). Con los restos que salvaron la vida huyendo á la montaña estaba Mandonio, á quién la suerte deparaba una muerte mas trágica, pues entregado mas tarde á los romanos por los acobardados habitantes de cierto pueblo, en el cual se habia acogido, junto con otros capitanes, mandaron aquellos les fueran cortadas á todos las cabezas. (2)

La muerte de los caudillos ilergetas dispertó entre sus deudos y el pais entero el sentimiento de justa venganza, que en vano intentaron satisfacer con los continuos levantamientos, cien veces reproducidos y siempre sofocados por los romanos, hasta que agotadas sus fuerzas tuvieron que rendirse al dominio de Roma. No puede sin embargo determinarse á punto fijo cuando sucedió esto, porque despues de haber sido sometidos todavia les vemos aliados de la república latina, en la época del Rey ilergeta Belistáges ó Belistágenes, que lo era por los años 195 antes de la era cristiana. Amenazado este por algun pueblo vecino y en inminente riesgo de una invasion, envió embajadores á Caton, que á la sazon estaba sitiando á Ampurias, en demanda de auxilio. (3) Prometióselo el general romano y aun hizo ver que sus gentes principiaban á partir hácia la tierra ilergeta destacando algunas que se pusieron en camino, pero alejados los embajadores del real hicieron aquellas una contramarcha y se presentaron

---

(1) El Rmo. Flores dice en su Clave Historial, que esta batalla se dió en Játiva año 203 antes de Nuestro Señor Jesucristo. Puede verse á Pujadas para estos sucesos.

(2) Claudio Clemente designa el lugar donde fué ajusticiado el caudillo Mandonio, en el siguiente párrafo. «Barro Romano por cómplice de Indibil y de Mandonio es preso y enterrado vivo en Bara, y de él se llamó el arco que levantaron por memoria en el lugar donde se hizo justicia de Mandonio.» Tablas Cronológicas pag. 60.

(3) Pujadas t. 2.° pag. 92.

nuevamente á Ampurias para continuar el sitio. No sabemos lo que sucedió despues, pero es de presumir que animados los nuestros con la estratagema de Caton es probable tomarian la ofensiva con el pueblo que les amenazara, ante cuya espectacion, debió ceder en sus exigencias, volviendo á reinar en adelante la armonía y la paz entre ambos.

Esta embajada de los ilergetas prueba á la evidencia la alianza y amistad que volvian á unirles con los romanos. Rendidos á tantas guerras y con tantos desastres como les habian sobrevenido durante ellas, es de creer que deseosos de algun reposo adoptaron el único partido que les quedaba, sufrir en silencio la invasion estrangera.

III.

La ciudad—Religion—Gobierno—Comercio—Industria

Agricultura y marina de los ilergetas.

En otra parte hemos dicho, que Nilietsa, en sentir del anticuario Sr. Erro significa, *ciudad abundante de lanas, situada en una subida*. Esto pues deslinda perfectamente la primitiva situacion topográfica de Lérida, bien que de haber ocupado siempre la colina hay claros indicios. Inducen á creerlo asi las mismas costumbres de los antiguos, que ora fuese por el temor de otro diluvio, segun quieren unos, ora porque las alturas contribuian mejor á la defensa personal en aquellas edades, en que las acometidas de unas tribus con otras eran tan frecuentes, ó ya tambien por la mayor comodidad que las alturas les ofrecian para otear desde ellas á sus rebaños, el caso es que las poblaciones antiguas se construian sobre empinadas colinas y pocas veces en los llanos, y siguiendo aquella costumbre debió construirse la nuestra. Formada en

sus principios por rústicas cabañas, presto debió la necesidad de la defensa, aconsejarles una edificacion mas sólida, y hasta á circuirla de muros, á la manera etrusca tal vez con inmensos cantos, ó al uso galo con fuertes terraplenes y empalizadas. Pocas, muy escasas son las noticias que de la civilizacion y de las costumbres ilergetas nos han sido conservadas, y Cesar que podia habernoslas dejado abundantes, como lo hizo respecto del pueblo galo, en tocando á los ilergetas las salta por alto y nos dice unicamente el modo como peleaban, y esto aun porque le sorprendíó la táctica que empleaban.

Sin embargo es facil deducir cuales eran las construcciones públicas y domésticas de este pueblo por analogias, y asi estudiando al pais galo con el cual debió tener frecuentes relaciones puede venirse en conocimiento de aquellas, así como de algunas de sus costumbres. Por las monedas que nos quedan, se vé qué estaban bastante adelantados en las artes, y las mismas nos revelan los trages que usaban, consistiendo en una túnica ó dalmática hasta cerca de la rodilla, ceñida en el cuerpo, borceguies apuntados, y una especie de capacete ó casco de hierro, y manto corto.

Parece que tambien les fueron conocidos los adornos preciosos, pues tal revela el anillo de oro hallado en el sitio de los sepulcros ilergetas de que nos hemos ocupado en el primer capitulo bastante bien labrado y cuyas letras celtíberas grabadas en el mismo no dejan lugar á duda de que sea obra de esta época.

Las armas ofensivas debieron ser la espada que adoptaron despues los romanos, parecida al actual machete, lanza y dardos, y las defensivas el escudo ó rodela. Acerca de su modo de pelear dice Cesar en sus Comentarios célebres: «El modo de pelear de aquellas tropas era salir corriendo con grande ímpetu, tomar puesto con resolucion, no guardar mucho sus filas, y pelear raros y dispersos. No tenian por vergonzoso volver pies atrás en viéndose apretados, y dejar el campo libre al enemigo: acostumbráronse á este

género de pelear con los portugueses y demas bárbaros, como suele suceder, que se hacen las tropas á la costumbre de aquellas tierras en que se han inveterado.»

Respecto al culto de los ilergetas, Madoz en su diccionario, al describir una lápida perteneciente á Lérida, que en su lugar copiamos, dice tributáronlo á Hercules. Preténdese así mismo que la cabeza bárbara que hay en las medallas ó monedas de ese pueblo, representan al propio personaje mithológico; pero á nuestro ver, no puede referirse aquella á los ilergetas por estar concebida en idioma latino, y si se hubiese querido representar á Hércules con la cabeza bárbara de las indicadas monedas, es probable le hubieran puesto la clava, distintivo conque se solía significar á este personaje. De creer es que se adoró á esta divinidad sin embargo, porque importada á España por los fenicios y mas tarde por los romanos, fueron muchos los pueblos que la adoptaron.

Tambien, y tal vez como uno de sus principales dioses; adoraron á Endovélico, divinidad indígena de la península, en uso entre los pueblos que hermanos en lengua y costumbres reconocian el origen celtíbero. Los ilergetas fueron pues politeistas, y sus dioses, los que tenian la mayor parte de los españoles: mas tarde, cuando la dominacion romana. debieron trocarse por los del Olimpo, cantados por el poeta griego.

Mas dificil es todavia consignar de un modo terminante la forma de gobierno porque se rigió el pueblo ilergeta, es decir, si fué monárquico ó republicano, pues de todo hay apariencias. Politicamente considerado formaba un estado independiente ¿mas en quién residian los poderes? en el gefe, ó en el pueblo? Se ignora esto así como las atribuciones de que se hallaban investidos uno y otro. Primeramente vemos á Istolacio como á gefe, y de este se dice que le aclamó el pueblo; lo mismo sucede con Indortes; pero luego hallamos á Indibil y Mandonio á quiénes los historiadores latinos llaman príncipes, y un poco mas

tarde nombran claramente rey á Belistages ó Belistágenes. Sin embargo al hablar de nuestra tierra dicen continuamente la república, la confederacion ilergeta. Esto no puede menos de confundir á cualquiera, si bien en nuestro entender deben conciliarse esos estremos, diciendo que el gobierno de los ilergetas unas veces fué republicano y otras monárquico.

Tambien de su comercio hemos anticipado en otro lugar alguna noticia; resta en este completar lo que allí apuntámos. Pujadas dice que el tráfico ilergeta se estendia hasta Rhodas ó Rhodæ, Rosas. Esta poblacion, situada en las costas del Mediterráneo, cerca de Francia, era entonces un emporio del comercio. Las relaciones comerciales con esa colonia rodia, atendiendo á su distancia debieron ser pues importantes, por que á no ser así hubieran pasado desapercibidas. Ademas atendida la dificultad del transporte de la mercancia por tierra, esta debió llevarse á aquella plaza por mar, pues como tambien hemos dicho en otra parte los ilergetas tenian su marina. Y si el comercio que hoy llamariamos de cabotage se estendió hacia el Norte hasta los indigetas, ¿porqué no hemos de considerar que tomó rumbo tambien hacia el mediodia recorriendo deconsiguiente las costas de los ilercaones, contestanos y bástulos, con cuyos pueblos debió traficar Lérida considerablemente? Nilietsa, ciudad abundante de lana. Significa esto mas en aquella época que hoy dia un centro manufacturero de paños y tegidos de esta clase, porque desconocida entonces la seda, la tela mas preciada, incluso el lino, fué la de lana. Riquísima debió ser pues la industria ilergeta cuando tan floreciente se hallaba su hermano el comercio y la agricultura, cuyos productos á no dudar debieron esportarse para levante por las escalas de Rosas y de Marsella, despues de proveer abundantemente al territorio confederado y á los pueblos limítrofes. De los delfines que aparecen en las monedas ilergetas, ha querido deducirse que Nilietsa hacia el tráfico de pescado. No fuera estraño se pretendiese manifestar esto con el es-

presado símbolo, pues estraido del Mediterráneo aquel, pudo importarse á Lérida, y de aqui ser distribuido por Aragon y el interior de España. Sin embargo mas bien que para señalar el tráfico de pescado, debió ponerse el delfin (1) en las monedas para hacer pública la marina ilergeta, desconocida de cuantos se ocuparon de este pueblo, hasta que el Sr. D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe de conformidad con una manifestacion del Sr. Sanahuja ha demostrado recientemente su existencia de un modo que no admite réplica (2).

La tradicion coloca entre nuestros primeros ilergetas la cuna del arte agraria, y la fábula de Ceres tiene origen en los campos de la ilergetia. Dicese que esta, mas tarde diosa, era mujer del rey Sicano, la cual habiendo venido con su esposo á nuestras tierras aprendió en ellas el cultivo de los cereales, y que pasando despues á Sicilia enseñó á los isleños la práctica de tan indispensable arte, difundiéndose luego por los paises de Oriente. Fábula que á nuestro modo de ver demuestra mejor que nada el gran desarrollo, que ya en los primeros tiempos, tuvo entre nuestros ascendientes la agricultura. Tampoco falta quién asegura que los célebres agrónomos que brillaron en la época romana Julio Higinio y el español Moderato Columela, hicieron sus estudios en los hermosos vergeles de los ilergetas, estudios que poniéndolos mas tarde con método en sus libros, esparcieron por el mundo las primeras nociones de la ciencia agrícola (3).

---

(1) Gebhart en su Historia de España, y otros, dicen que el delfin fué consagrado á Apolo y á Neptuno por los romanos

(2) Ilustracion Española Americana Año XIV — num. 20, 21 y 22.

(3) Memoria sobre el *comercio industria y agricultura de Lérida*, escrito por D. Mariano Olives y Roca. Este insigne patricio digno de pérpetua memoria por el afan con que se consagró durante su vida al enaltecimiento de su patria en los diversos cargos publicos que se le confiaran, sin duda con el propósito de escri-

Tales son las noticias que acerca del pueblo sucesor del sícoro hemos nosotros encontrado hasta ahora, y de las cuales puede inferirse el adelantamiento á que llegó, muy distante del estado semisalvaje con que algunos quieren pintárnosle. En otro lugar haremos notar esto mismo al considerar á Lérida como uno de los grandes centros de ilustracion de España.

---

bir mas tarde nuestra Historia, habia reunido infinidad de escritos y noticias al obgeto, que desaparecieron luego despues de su muerte. El M.S. que nosotros guardamos como una preciosa joya revela los profundos estudios que llevaba hechos y de los cuales nos hemos aprovechado en parte en estos Apuntes. Lástima que los mas de sus luminosos trabajos se hayan perdido, por que en ellos debia encerrarse un precioso caudal de erudicion histórica leridana, digno de ser conocido de todos. Creiamos de nuestro deber consignar esto aqui, y lo hacemos con gusto al par que para significar nuestro respeto á la buena memoria de D. Mariano Olives y un testimonio de agradecimiento por los manuscritos que ha dejado, para dar á conocer uno de los historiadores inéditos de Lérida,

IV.

GUERRAS DE CESAR Y POMPEYO EN ILERDA—EL MONT PUBLICH—CAYÓ JULIO CESAR EN LÉRIDA.—

Sujetado el pueblo ilergeta al dominio romano, despues de los acontecimientos referidos en el capitulo segundo, no se sabe que intentara en lo sucesivo ningun otro levantamiento; pero si en las contiendas que siguieron á su sumision, no fué en ellas uno de los actores principales, no dejó por eso de tomar parte en las que con el nombre de *guerras civiles de Cesar* tuvieron lugar por los años 49 antes de la era vulgar, en los propios campos de Lérida. Conocido es de todos los que hayan saludado siquiera la historia el triunvirato de Cesar Craso y Pompeyo y el modo ruidoso con que hubo de terminarse. Repartido el mando de las provincias romanas entre dichos tres tribunos, habíale correspondido á Pompeyo la España, pero no pudiendo venir personalmente á gobernarla, envió con tal objeto á sus tenientes Afranio, Petreyo y Varron; César man-

daba en Italia y las Galias, y Craso en las provincias de Oriente. Empero los lazos que habian unido á estos tres personages, no tardaron en romperse. Muerto Craso en la batalla de Carras, quedaban César y Pompeyo para disputarse la supremacia del mando. Queria el primero venir á un arreglo por el cual persistiesen cada uno en sus respectivos gobiernos, presentando al senado una proposicion al efecto; pero habiéndose negado á ello Pompeyo, el resultado fué recurrir á las armas, llevando con ellas á la infeliz Iberia nuevos dias de luto y de llanto.

La guerra civil que iba á principiarse declaróse solemnemente en Roma, lo cual sabido por los legados de Pompeyo en España, se prepararon para ella. César una vez cumplida aquella formalidad y ordenando sus mejores legiones se dirigió á las Galias para pasar desde aqui á España, si bien cuando iba su general Fabio á trasponer los Pirineos ya se encontró con las tropas pompeyanas que estaban guardando los pasos de estos montes.

Bien quisiéramos nosotros describir estas guerras, en la parte que corresponde á Lérida, pero habiéndolo hecho en sus *Comentarios* el propio César, preciso es cederle el puesto, ya que á la circunstancia de célebre historiador, reune la de ser verídico. Dicen asi aquellos. (1). Miéntras César se ocupaba en estos preparativos y disposiciones, (en el sitio de Marsella,) envió á España á su lugar-teniente C. Fabio con tres legiones que tenia alojadas en cuarteles de invierno, en Narbona y sus alrededores, con órden de apoderarse con la mayor prontitud de los pasos de los montes Pirineos que á la sazon guarnecian las tropas de L. Afranio, lugarteniente de Pompeyo, y mandó le siguiesen despues

(1) Tambien relata minuciosamente el Sr. Pujadas estas guerras en el tomo II, pág. 192 y siguientes; y lo propio hace Monfar en su interesante «Historia de los Condes de Urgel» y otros. Entre los escritores latinos hacen referencia de estos sucesos el poeta Lucano, Salustio, Ausonio, etc,

las demás legiones que invernaban mas lejos. Fabio conforme á esta órden, poniendo toda la diligencia posible en su cumplimiento, desalojó la guarnicion de los montes, y partió á largas marchas en seguimiento del ejército de Afranio.

Con la llegada de Vibulio Rufo que digimos habia sido enviado á España por Pompeyo, Afranio, Petreyo y Varron, sus lugar-tenientes, uno de los cuales mandaba en la España citerior (1) con tres legiones, otro con dos desde Cataluña hasta el rio Guadiana, y el tercero desde este rio en el reino de Leon, parte de Estremadura y Portugal, con iguales tropas, repartieron entre si el cargo de la guerra, de suerte que Petreyo pasase desde Portugal por la Estremadura á incorporarse con Afranio, con todas sus tropas; y Varron pasase á defender la España ulterior (2) con las legiones de su mando. Dada esta disposicion, pidió Petreyo gente de á pié y de á caballo á Portugal, y Afranio á la Celtiberia y Cantabria (3) y á todos los bárbaros de la costa del Océano. Juntas estas tropas, partió Petreyo diligentemente por la Estremadura á incorporarse con Afranio; y entre los dos determinaron llevar la guerra á Lérida por la oportunidad que ofrecia su situacion.

Tenia Afranio, como arriba se dijo, tres legiones, dos Petreyo, con cerca de ochenta cohortes de infanteria de la provincia citerior y al pié de cinco mil caballos de ambas provincias. (4) César habia enviado sus legiones á España, con hasta seis mil hombres, de tropas auxiliares y tres mil caballos, de que se ha-

---

(1) La de acá del Ebro.

(2) Andalucia y Portugal.

(3) Parte de Aragon y Castilla la vieja; *Cantabria*, provincias vascongadas.

(4) Una legion constaba de 6 000 infantes y 700 caballos, cuando tuvo mas; y una cohorte de 500 á 600 hombres. De modo que las tropas de los pompeyanos debieron ascender de 60 á 70 mil infantes y de 7 á 8 mil caballos.

bia servido en todas las guerras, pasadas, é igual número que habia sacado de Francia, llamando en particular á los mas distinguidos y esforzados de todas las ciudades, y la mejor gente de Aquitania, y de los montañeses confinantes con la provincia de Francia. Corrian voces de que Pompeyo se dirigia por la Mauritania con sus legiones á España, y que llegaria muy pronto. A esta sazon tomó César dinero prestado de los tribunos militares y centuriones y lo distribuyó por el ejército: con cuyo hecho consiguió dos fines, tener á su devocion con aquella prenda los ánimos de los oficiales y asegurar con su liberalidad la voluntad de los soldados.

Solicitaba Fabio con cartas y mensageros los ánimos de las ciudades comarcanas. Habia hechado dos puentes en el Segre, á cuatro millas de distancia uno de otro, (1) por los cuales enviaba á hacer forrage, por haber consumido en los dias antecedentes todo cuanto habia de estotro lado del rio. Casi lo mismo y por la propia razon, hacian los gefes del ejército pompeyano; y asi se trababan todos los dias escaramuzas entre la caballeria de una y otra parte. Por casualidad aconteció cierto dia, que habiendo pasado el rio dos legiones de Fabio, que por costumbre escoltaban á los forrageadores, á las que seguia todo el equipage y la caballeria, con la fuerza de los vientos y de la corriente, se rompió de improviso el puente, quedando sin poder pasar el resto de la caballeria. Conocido esto por Petreyo y Afranio, por el cascajo y maderas que llevaba el rio, pasó al instante Afranio cuatro legiones y toda la caballeria por el puente inmediato á la ciudad y á sus reales (2) y partió al encuentro de las

(1) El sitio en donde estableció sus reales Fabio debe verse en el montecillo que hoy llamamos *secá de San Pere*; y los puentes debiolos hechar uno frente del molino de Serviá y el otro enfrente de Granyena ó Alcoletje.

(2) Este puente, opina Pujadas, que era uno del cual en el siglo 17 se veia mucha parte y que estaba cerca del convento

dos legiones de Fabio. Lucio Planco que las mandaba, avisado de la venida de los enemigos, tomó por necesidad un puesto ventajoso, y dispuso sus escuadrones en dos diversos frentes, para que no pudiese cercarlo la caballeria. De esta manera, peleando con un número tan desigual, sostuvo terribles ataques de las legiones y de la caballeria, hasta que, estando peleando con la caballeria enemiga, alcanzaron á ver unos y otros las insignias de dos legiones, que destacó Fabio luego al instante por el otro puente (1) al socorro de los nuestros, sospechando lo mismo que sucedió, que se aprovecharian los gefes contrarios de la oportunidad y beneficio de la fortuna para dar sobre los nuestros: pero la vista de las dos legiones separó la batalla, y cada uno volvió sus tropas á los reales.

De allí á dos dias llegó César con nueve cientos caballos, que habia reservado para su escolta. Aun no estaba compuesto el puente que se habia hundido por la crecida, y asi le hizo componer aquella misma noche. Salió el mismo á reconocer el terreno: dejó seis cohortes y todo el equipage para la guarda del puente y de los reales y el dia siguiente marchó hacia Lérida con todas sus tropas ordenadas en tres divisiones, hizo alto en frente de los reales de Afranio, y se mantuvo algun tanto sobre las armas, haciendo muestra

---

de Nuestra Señora de Gracia, al otro lado de la azequia de Torres, y al sur de los actuales Campos Elíseos. Sea este ó el otro que se dice estuvo en el lugar del existente, construido sobre sus ruinas, no hace gran cosa para el caso. Los reales de Petreyo y Afranio estaban en el collado de Cañellas, continuacion de la sierra de Gardeny ó tal vez en esta misma, y el sitio donde se tuvo el primer encuentro debió ser en la colina donde hoy tiene su bonita torre D. Casimiro Bertran, vice-consul de francia, ó en sus alrededores.

(1) El puente arrastrado por el rio debió ser el de Cerviá, pues á ser el de Alcoletge, es de creer que no osase Afranio atacar á los forrageadores, por temor de que Fabio le cortase la retirada, que tenia de este modo bien espedita.

de esperar la batalla en campo raso (1). Petreyo, á vista de esto, sacó las suyas al campo, y las ordenó al frente de sus reales en medio de un collado. Cuando conoció César que estaba por Afranio el venir á las manos, determinó fortificar su campo á la falda del monte, á cerca de cuatro cientos pasos de distancia. Y para que en los trabajos no fuesen amedrentados los soldados de alguna incursion repentina del enemigo ni se interrumpiese la obra, no quiso levantar trinchera, la cual era preciso sobresaliese, y se alcanzase á ver á lo lejos. Asi mandó hacer por el frente un foso de quince pies de ancho. La primera y segunda division permanecia sobre las armas, como se habia resuelto desde el principio, detrás de las cuales trabajaba la tercera sin ser vista: de suerte que se concluyó la obra antes que Afranio tuviese noticia de que se fortificaban los reales.

Por la noche retiró César las legiones del foso adentro, y la pasó toda sobre las armas. Al dia siguiente mantuvo todo el egército en el mismo puesto, y por que era preciso ir muy lejos por los materiales, determinó dirigir por entonces la obra de esta manera: señaló á cada legion un lado de los reales para que le fortificase por su parte y las mandó hacer otros fosos iguales al primero, colocando las demás en orden de batalla al frente del enemigo. Afranio y Petreyo para poner miedo, y estorbar la obra, sacaron sus tropas á la falda del monte provocando á la batalla; mas no por eso interrumpió César su obra confiado con la defensa de las tres legiones y en el reparo del foso. Ellos, sin detenerse mucho, ni haber pasado de la falda del collado, volvieron sus tropas á los reales. Al tercer dia fortaleció César su campo con una trinche-

(1) Este sitio debió ser el que se conoce ahora por *Font de Sancho* cercano al montecillo hoy Puig Bordell de que se quiso apoderar despues César y frente cuasi del estremo de la sierra de Gardeny.

ra, y mandó que viniesen á incorporarse con él las cohortes y el equipage que habia dejado en los otros reales.

Entre la ciudad de Lérida y el collado inmediato, (1) donde tenian sus reales Petreyo y Afranio, habia una llanura de cerca de trescientos pasos, y en medio de ella un cerro de mediana elevacion, (2) el cual confiaba César que si le tomaba y fortalecia, cortaria sin duda al enemigo la comunicacion de la ciudad, del puente y de todos los víveres que habia almacenados en la plaza. Con esta esperanza sacó tres legiones de su campo, y ordenadas en batalla en parage á propósito, dió órden á las primeras filas de una legion para que se adelantasen á ocupar aquel cerro. Lo cual conocido por Afranio, destacó luego que estaban al frente de los reales, por camino mas corto, á ocupar el mismo punto. Trabóse la batalla; y por haber llegado primero los de Afranio, fueron rechazados los nuestros; y enviando los contrarios nuevos refuerzos, se vieron obligados á volver las espaldas, y retirarse al cuerpo de las legiones.

El modo de pelear de aquellas tropas era salir corriendo con grande ímpetu, tomar puesto con resolucion, no guardar mucho sus filas y pelear raros y dispersos. No tenian por vergonzoso volver pies atras en viéndose apretados, y dejar el campo libre al enemigo: acostumbráronse á este género de pelear con

(1) Gardeny.

(2) Puig Bordell. El cronista y poeta leridano D. Luis Roca tiene hoy en este sitio una bonita quinta levantada ha pocos años, quién mandó pintar el busto de César en la parte superior del frontis, en memoria de los acontecimientos que tuvieron allí lugar. Segun sabemos positivamente pronto á la pintura sustituirá un busto de marmol que espresamente ha mandadó labrar dicho señor, encomendando la obra al aventajado cincel de nuestro compatricio y escultor D. Ramon Elias. Aplaudimos la idea del poeta leridano que tanto se afana y ha afanado siempre por las glorias y prestigio de su ciudad natal.

los portugueses y demás bárbaros, como suele suceder, que se hacen las tropas á la costumbre de aquellas tierras en que se han inveterado. Este modo de acometer, á que los nuestros no estaban hechos, no dejó de perturbarlos al principio, creyendo al ver el ímpetu de los contrarios, que los iban á cercar por el flanco; cuando ellos estaban en el firme presupuesto de guardar su formacion, no apartarse de las insignias, ni desamparar sin causa grave el puesto que hubiesen tomado. Y asi, perturbados los que precedian à las banderas, no pudo mantener su puesto la legion que se habia apostado en aquella ala, y se retiró á un collado inmediato. (1)

Viendo César amedrentadas casi todas sus tropas cosa tan fuera de su costumbre y opinion, exortándolas, envió á su socorro la legion nona, con que reprimió el orgullo de los enemigos, que perseguian á los nuestros con insolencia y denuedo, obligándoles á volver las espaldas, y retirarse á la ciudad, hasta ponerse debajo de la muralla. Pero siguiéndoles temerariamente los soldados de la nona legion con la codicia de resarcir el daño recibido, llegaron á un parage mal acondicionado al pie de la montaña en que estaba fundada la ciudad, (2) de donde cuando quisieron retirarse volvieron sobre ellos los enemigos desde puesto ventajoso. Era este sitio quebrado, muy pendiente por los lados, y tan ancho cuanto podian ocupar tres cohortes formadas; de suerte que ni se les podian enviar refuerzos por los lados, ni aprovecharles la caballeria en caso de hallarse apretados. Pero desde la

---

(1) Debia ser uno que habria en la tierra de Aixut, frente la puerta de Boteros, en el actual cercado del Sr. Obispo.

(2) Las murallas de los Capuchinos que se dice son romanas, no debian exitir aun entonces: en su lugar debia haber el terreno quebradizo que dice César y aquellas estarian situadas algo mas adentro de lo que ahora es caserio. De otra suerte habia de buscarse el lugar de esta batalla en la puerta de San Martin, demasiado apartado ya de los reales de Afranio.

ciudad continuaba la cuesta hacia el llano con poca pendiente, y por un espacio como de cuatro cientos pasos, por donde podian los nuestros retirarse de aquel lugar en que los empeñó su demasiado ardor. Aqui se peleaba con desigualdad, asi por la estrechez del sitio como por estar a la falda del monte, sin que se disparase ni un dardo en balde á los nuestros. Aumentábanse las tropas de los enemigos, y se les enviaban de los reales muy á menudo nuevas compañias por la ciudad, para que sucediesen á los cansados. Lo mismo se veia obligado á hacer César, suministrar refuerzos á los suyos para que los aliviasen.

Habiéndose peleado asi cinco horas continuas, y viéndose muy apretados de la multitud, consumidos todos los dardos, pusieron mano á las espadas, arremetieron á las cohortes del monte, y con muerte de los primeros, obligaron á los demás á volver las espaldas. Retirados estos hasta la muralla, y metidos algunos de miedo en la ciudad, tuvieron los nuestros fácil la retirada. La caballeria que ocupaba los lados, aunque en terreno quebradizo y bajo, fiada en su valor, se empeñó hasta la cumbre, y peleando entre los dos ejércitos, hizo al nuestro mas segura y cómoda la retirada. Fué vária la fortuna de esta batalla. Murieron de los nuestros en el primer encuentro cerca de setenta, y entre ellos el primer capitan de piqueros (1) de la legion décima cuarta, Q. Fulginio que por su gran valor habia llegado á aquel puesto desde los grados mas inferiores; salieron heridos mas de seiscientos. Del ejército de Afranio murieron T. Cecilio, centurion de la primera fila, y otros cuatro centuriones, y mas de doscientos soldados.

Unos y otros se separaron en este dia con opinion de vencedores. Los soldados de Afranio, porque siendo á juicio de todos inferiores, habian mantenido largo espacio su puesto á tiro de flecha, sufriendo las

(1) Soldados que iban armados con picas, ó una lanza larga.

descargas nuestras, y por haber ocupado al principio, y defendido despues el cerro que habia dado ocasion á la pelea, y obligado á los nuestros á volver las espaldas en el primer encuentro. Los nuestros por que sostuvieron el empeño mas de cinco horas en parage desigual contra un número superior; porque vencieron la dificultad de la montaña con espada en mano, y obligaron á los enemigos á volver las espaldas desde puesto ventajoso, hasta meterlos dentro de la ciudad. Ellos fortalecieron con grandes obras la altura sobre que se habia combatido, y pusieron en ella una buena guarnicion.

Sucedió tambien otra incomodidad no esperada en aquellos dias en que pasaron estas cosas; y fué que se levantó una tempestad tan grande, que nunca se habian conocido mayores lluvias en aquellos parages. Estas hicieron derritirse las nieves de los montes, salir el rio de madre y desbaratar en un dia los dos puentes que habia construido Fabio. Este accidente trajo grandes dificultades y trabajos al egército de César. Porque estando sus reales, como arriba se dijo, entre los rios Segre y Cinca, en un espacio de treinta millas, ni uno ni otro podia vadearse; y todos estaban encerrados por precision en esta estrechura sin poder conducir víveres á César las ciudades que seguian su partido, ni volver los que habian partido algo mas lejos á hacer forrage, ni llegar á los reales los grandes convoyes que le venian de Italia y Francia. Era tambien la mas crítica estacion del año, porque ni habia tadavia trigos en los campos, ni faltaba mucho para estar en disposicion de segarse. Las ciudades comarcanas estaban exhaustas, por haber conducido Afranio casi todo el trigo á Lérida antes de la venida de César, y lo restante lo habia consumido él en los dias anteriores. Los ganados que podian ser el segundo recurso de la falta de pan, los habian retirado los pueblos vecinos por causa de la guerra. Los que habian ido á buscar forrage ó trigo á mayor distancia, eran perseguidos por los portugueses armados á la ligera,

y las tropas de á pié de la España citerior, gente práctica de la tierra, à quienes era facil pasar el rio, por ser costumbre entre ellos no salir á campaña sin vegigas para estos casos.

Al contrario el egército de Afranio abundaba de todo género de viveres, tenia mucha provision de trigo acopiado alli de antemano, se lo suministraba continuamente toda la provincia en gran cantidad, abundaba de pasto, cuya facultad le proporcionaba sin peligro alguno el puente de Lérida, y los campos de allende el rio, á donde César no podia llegar.

Duraron muchos dias las avenídas; y aunque César intentó reparar los puentes, ni lo permitió la crecida del rio, ni las cohortes de los enemigos apostadas al otro lado: siéndoles muy facil estorbar la obra, asi por la disposicion del rio como por su mucha profundidad; y tambien porque desde toda la orilla disparaban á un solo parage, y este estrecho: y á los nuestros era muy dificil continuar á un mismo tiempo la obra en un rio tan rápido y defenderse de los tiros de los contrarios.

Tuvo noticia, Afranio de que un convoy considerable venia dirigido á César, habia parado cerca del rio. Componíase este de un cuerpo de flecheros de Rovergue, y un trozo de caballeria, con muchos carros y equipages, conforme á la costumbre de esta nacion. Venian ademas cerca de seis mil hombres de todas clases con esclavos y libres pero sin orden ni caudillo determinado que los gobernase, caminando cada uno á su albedrio, y sin recelo alguno, con la misma libertad que solian en otros tiempos. Venian muchos sugetos distinguidos, hijos de senadores y del orden ecuestre, las diputaciones de las ciudades y los lugar-tenientes de César, y todos estaban detenidos por no poder pasar los rios. Partió Afranio de noche para cogerlos de sorpresa con toda la caballeria y tres legiones; y echando los caballos delante, dió sobre ellos desprevenidos. Pero se pusieron presto en defensa los caballos franceses y trabaron la batalla. Mientras pudie-

ron pelear con armas iguales, sostuvieron aunque inferiores en número la multitud de los enemigos; pero luego que vieron ocercarse las insignias de las legiones, se retiraron á los montes inmediatos, perdiendo algunos de los suyos. El tiempo que duró la batalla fué de gran coyuntura para la seguridad de los nuestros, que aprovechándose de aquel espacio, tomaron puestos ventajosos. Echáronse de menos en este dia cerca de doscientos flecheros, algunos caballos, y un corto número de esclavos y guardas de equipages.

Siguióse á estos accidentes la carestia de víveres, la cual suele agravarse, no solo con la falta presente, sino tambien con lo que se teme para adelante. Habia llegado á valer cincuenta denarios un celemin de trigo, cuya escasez tenia muy caidas de ánimo á las tropas: cada dia se aumentaban mas las dificultades: mudaban mucho de semblante las cosas: iba inclinándose la fortuna: era mucha la afliccion de los nuestros por falta de las cosas precisas, cuando los contrarios en medio de la abundancia, se contaban ya vencedores. Como era suma la falta que padecian de trigo, pedia César mas carnes á las ciudades que seguian su partido, y enviaba los sirvientes á las mas apartadas, sobrellevando la escasez por todos cuantos arbítrios alcanzaba.

Todo lo escribian á Roma Afranio y Petreyo y sus amigos mucho mas abultado de lo que era en la realidad: y además aumentaba y fingia la fama las noticias, de suerte, que casi se daba por concluida la guerra. Concurrian muchos á casa de Afranio: se daban y recibian parabienes: partian muchos de Italia á incorporarse con Pompeyo, unos por ser los primeros á comunicarle tan favorables noticias, otros porque no se digese habian esperado el éxito de la guerra para declararse, ó que habian llegado los últimos de todos.

Hallándose las cosas en este estrecho, tomados todos los caminos por la infanteria y caballeria de Afranio, y no pudiéndose componer los puentes, mandó

César á sus tropas fabricar unas naves como le habia enseñado antes la esperiencia en Inglaterra. Hacíanse primero las quillas y costillaje de una madera fácil, y lo restante del casco entretegido de mimbres, se cubria con cueros. Hechas de este modo las hizo conducir de noche en carros unidos á veinte y dos millas (1) de distancia de los reales. Pasó en ellas las tropas, y tomó de improviso un collado en la ribera, el cual fortaleció con prontitud, antes que lo sintieran los enemigos. Aquí pasó despues una legion; y en el espacio de dos dias tuvo compuesto de una parte á otra el puente comenzado. Con esto recibió en su campo con seguridad el convoy, y á los que habian marchado á buscar trigo; con lo cual empezó á facilitar las provisiones.

En el mismo dia hizo pasar el rio un trozo de caballeria que acometió de sobresalto á los forrageadores esparcidos sin temor alguno, y se apoderó de un número considerable de hombres y caballerias; y enviandoles los contrarios unas compañias de á pié de refuerzo, se distribuyeron los nuestros muy oportunamente en dos escuadrones, uno para guardar la presa, y otro para hacer frente á los que venian y desbaratarlos, donde cercaron y acabaron con una cohorte que temerariamente se adelantó á las demás: y despues se volvieron sin recibir daño alguno por el mismo puente cargados de presa.

Habiendo tenido noticia César de la victoria obtenida en Marsella por los suyos, mientras estaba sobre Lérida, y concluido el puente al mismo tiempo, se mudó de improviso la fortuna en otro semblante. Amedrentados los enemigos del valor de nuestra caballeria, andaban con menos libertad y atrevimiento que antes: unas veces salian á hacer forrage en un espacioso estrecho, adelantándose muy poco de sus reparos, por tener mas pronto la retirada, otras cuando mas se estendian, pro-

(1) Cinco leguas y media: por lo tanto este puente debia estar en las inmediaciones de Octogesa, Mequinenza.

curaban evitar los centinelas y apostaderos de nuestra caballeria; ó recibido algun daño, ó por haberla dado vista á lo lejos, huian dejando las cargas en mitad del camino. Por último dejaban de salir muchos dias, y habian dispuesto, contra la comun costumbre hacer forrage de noche.

En este intermedio las ciudades de Huesca y Calahorra, que eran de una misma jurisdiccion, enviaron diputados á César, prometiéndole que estarian á su obediencia; á estos siguieron dentro de pocos dias los moradores de Tarragona, los lacetanos donde está Jaca, los ausetanos donde está Vique, los ilergavonenses y otros pueblos, que estan en las inmediaciones del Ebro. Pidió á estos nuevos aliados, que le ayudasen con trigo: ellos se lo prometieron; y buscando caballerias por todas partes, se lo condujeron á los reales. Pasóse tambien á su campo una cohorte ilurgavonense, avisada de la resolucion de su ciudad, volviendo las banderas desde el mismo cuerpo de guardia donde estaba. Mudáronse mucho las cosas en breve tiempo. Concluido el puente, agregadas à nuestra amistad cinco ciudades poderosas, facilitada la provision de trigo, y estinguidos los rumores de que Pompeyo venia por la Mauritania con nuevos refuerzos de legiones, otros muchos pueblos mas apartados dejaron la alianza de Áfranio, y siguieron desde luego la amistad de César.»

Hasta aquí los *Comentarios.* Concluiremos nosotros el relato de estas guerras, porque estendiendose mucho aquellos, y habiendo tenido su prosecucion estas en las riberas del Segre, inmediatas al Ebro, no es de nuestro propósito seguir paso por paso los resultados de estas contiendas Poco despues de los hechos que acabamos de narrar ambos egércitos abandonaron los campos de Lérida y tomando el camino abajo del Segre. fueron escaramuceándose continuamente. César se habia propuesto ser magnánimo y mejor que una persecucion cruel contra el ejército pompeyano ideó tenerle en jaque cuanto pudiese, al objeto de re-

ducirle y hacer que se diese á partido. Por medio de hábiles movimientos estratégicos, fue pues picando de continuo la retaguardia del enemigo, ó cuando lo creia oportuno se le oponia al paso, de modo que despues de haberle sitiado en sus mismos reales, cortádole el agua á pesar de tener á la vista el rio, y de haberse pasado á su campo muchos tribunos y centuriones con algunos soldados, y abandonado los ilurgavones el bando pompeyano, con el hambre y la miseria en el campamento de este, Afranio y Petreyo trataron de capitulaciones. La clemencia campeó en ellas hechándose de ver que se trataba ahora entre romanos. Afranio y Petreyo fueron perdonados, los egércitos de la península licenciados en el acto y los restantes acompañados hasta el rio Var, (Francia) en cuyo punto se les dió tambien la licencia. Asi terminaron las guerras de César en Ilerda, cuyo caudillo vencedor ya dicen algunos que se vino entonces á nuestra ciudad á reposar de sus fatigas. (1) Es de presumir que así se virificó, sin embargo de no espresarse en los Comentarios, por cuanto César encargó á su lugar teniente Q. Fusio Galeno la direccion de la marcha del ejército vencido hacia el Var, pudiendo quedarse él de consiguiente en Lérida. Cuentan algunos cronistas que en esta sozon Lérida llevaba el nombre de Mont-publich (2) y que César se lo cam-

(1) Balaguer,

(2) Pujadas y Tomich se ocupan del nombre de Mont publich atribuyéndolo á dos orígenes diversos aunque análogos para el caso. Fundan el uno en que por aquellos tiempos los ilergetas, debieron tener destinada al culto público la colina donde hoy se asienta el castillo, y á cuyo lugar subian los abitantes de la capital y de los alrededores á hacer sus sacrificios y prácticas religiosas, y de aqui el llamarle *Mont publich*, que si es esto verdad no debió pronunciarse así porque este nombre es catalan, y en tal caso mejor debió llamarse *Mons Publicus*, en latin correcto. El otro fúndanlo ó hacen derivarlo en ocasion de haber tenido allí su barrio las mugeres públicas, y de aqui la propia denominacion de Mons Publicus. Sin embargo y á pesar de que las autoridades de Pujadas y Tomich son muy respetables, es para nosotros un problema este nombre de Lérida de dificil resolucion.

bió por el de Ilerda. No negaremos el hecho rotundamente, pero si haremos notar que es muy estraño que César tan minucioso en detalles; pasase por alto este en sus Comentarios. Tambien añaden que estando en la ciudad se ocupó en distribuir ciertas gracias y premios á varias poblaciones de Cataluña y otras que le habian ausiliado, no descuidándose de la misma Ilerda, pero por mas que hemos procurado averiguar que mercedes dispensó á nuestra poblacion no hemos sabido hallarlas. Lo que si hay de cierto es que Lérida debió obtener por estos tiempos el fuero de *Municipio romano*; asi como tambien debió ver levantar su famosa Universidad; pero no puede asegurarse que César le hiciera tan grandes distinciones, despues de haberle sido hostil durante las guerras que acababan de terminarse. Volveremos luego á ocuparnos de estos interesantes estremos. Luego que para César hubo terminado el objeto de su permanencia en nuestra ciudad partió para la Andalucia, á acabar con los parciales de Pompeyo, acaudillados por el lugartenienie Varron, en cuyo campaña quedó César triunfante, y una vez pacificada la España partió hacia Roma, en donde le esperaban los honores de un dios, y la dictadura, que conforme el deseaba le habia de hacer el primero de Roma y el árbitro del mundo.

V.

Ilerda romana—Municipio—Universidad—Noticias de su civilizacion en esta época—Tradiciones religiosas—San Jaime—Templo de San Juan—Sede romano-ilerdense—San Anastasio.

La Iberia entera tras las campañas de César, sufria paciente el yugo romano. Solo los valientes càntabros, los astures y algunos otros pueblos cuyo indomable valor les conservàba independientes, desconocian el despotismo de los pretores que la gobernaban. Pero é Ilerda ¿se conservó independiente como aquellos ó sufrió tambien el yugo de los altivos dominadores del Lacio? Se la dejó en entera libertad, ó fué tratada como pueblo conquistado? Á Ilerda debiòle suceder lo que sucede siempre en idénticos casos á una poblacion valiente y grande que se la respeta por sus gloriosos antecedentes, y por lo tanto aunque vencida y subyugada procurásela tratar con distincion, con blandura. Una vez perdida su capitalidad por el fraccionamiento de la república ilergeta, debieron los romanos procurar atraerla á su favor, mas bien que por la fuerza simulando alguna nueva alianza, y con este carácter de aliada debió existir mas ó menos tiempo. Indúcenos

á esta creencia el hallarla mas tarde constituida en Municipio, a to \ distinguido privilegio que prueba el estremo del favor romano que gozaba; al propio tiempo que el verla en plena dominacion latina, en la entrada de los cimbrios, tomar las armas y con el ausilio de los celtíberos arrojar á aquellos de sus tierras. (1) Aun existe otra razon en apoyo de lo que aducimos y es que en las guerras de Sertorio contra Roma, Lérida parece se quedó en un estado neutral, no tomando parte en estas luchas. (2) Significa, pues, todo esto á nuestro ver que nuestra ciudad se conservó con cierto carácter de independencia, y por lo tanto no debió pesar sobre ella el cúmulo de arbitrariedades que se dejaron sentir en otras. En esta disposicion y acomodándose lo mejor que pudo con los nuevos señores que dirigian á la sazon los destinos del mundo, debió aceptar poco á poco la civilizacion que estos le trageron, adoptando de consiguiente su religion, sus leyes, lengua y costumbres. El año 26 antes de nuestra era, quieren algunos que viniese á Lérida el Emperador Augusto, y aunque no lo hemos visto confirmado por nadie autenticamente, es para nosotros esta opinion bastante bien fundada, si se atiende que para ir á la Cantábria debia pasarse por la Via Augusta, que entrando en Lérida por el puente se dirigia luego á Zaragoza. Aun sin esta existia otra (3) que

(1) El año 100 antes de nuestra era fué cuando penetraron los cimbrios en España,

(2) Varios fueron los encuentros que los romanos y Sertorianos tuvieron en las cercanias de Lérida por los años 74 antes de la era cristiana, siendo el mas singular de todos el de los campos de Alguaire, én cuya batalla quedó herido Manilio, gefe de las tropas romanas, teniendo que retirarse á Lérida con los restos de sus ejércitos, en donde murió de las heridas que recibiera. Véase á Pujadas.

(3) La una viniendo de Tarragona y pasando por Lérida, Monzon, Pertusa, Huesca y Zaragoza, se continuaba hasta Leon: y la otra partiendo de Tarragona se

desde la ciudad conducia á Osca, y tomase Augusto la una ó la otra, forzosamente debia pasar por Lérida, viniéndo de Tarragona, para ir á la guerra contra los cántabros. Pujadas atribuye á Augusto el honor de hacer ciudad Municipal á Ilerda y si se considera que las únicas monedas que existen de la época romana son las en que aparece el busto de este emperador con la inscripcion de *municipio ilerdense*. no seria despropósito deducir que estas se acuñaron en conmemoracion de tan importante hecho. No hay noticia de haber disfrutado esta prerogativa en tiempos anteriores, y por lo tanto, á estos debe atribuirse alcanzase Lérida semejante honra. (1) Las mismas dudas existen acerca de la época de la fundacion de su Universidad, y las noticías mas antiguas que se tietienen de su existencía remóntanse á los tiempos del poeta Ausonio, quién nos dice que vino Dinamio, maestro de Retórica, á enseñar este arte en sus aulas. (2) Tambien existia en tiempo de Horacio Flaco, y

---

dirigia á Asturias pasando por Monblanquet, Borjas blancas, Lérida, Tamarite, Berbegal, Huesca Almudebar, Zuera. Zaragoza, etc—Ensayo de *Geografía histórica antigua por D. José María Anchoriz.*—De una de estas vias persiste todavia visible un trozo en la Zerdera, ó sea la colina que se levanta al S. O. de Alpicat.

(1) Los municipios se gobernaban tambien por sus propias leyes, pero no gozaban de los derechos de ciudadania; sus habitantes solo por via de concesion ó de recompensa eran admitidos á los empleos honoríficos de la capital, mas tenian el derecho de sufragio para la eleccion de los magistrados. César fué quien instituyó los municipios en España, *Historia de España por Gebhart t. 1. pag.* 278.

(2) Ha sido tradicion hasta el dia, y como tal viene continuada en algunos libros de que fué catedrático de esta Universidad el famoso Poncio Pilatos. Respetables son siempre para el historiador las tradiciones y mas aun cuando estan profundamente arraigadas en las localidades donde se suponen haber sucedido los hechos á que se refieren; pero el Sr. Roca en sus interesantes efemérides, de conformidad con el Sr. Baranda, conti-

este era contemporáneo de Augusto, por lo cual se ha de suponer ó que este emperador la creó, ó que hacia poco tiempo que funcionaba cuando vino á Lérida. Sea lo que se fuere de esto su existencia es sin embargo un hecho; ¿que importa que desconozcamos su fundacion? no por eso ha de disminuir un ápice la gloria que le cupo por ello á la ciudad del Segre. Segun hemos podido averiguar en la época en que esta Universidad difundia la luz del saber por la España toda, era ella la única que habia en la península y una de las pocas existentes entonces en el mundo, lo cual demuestra la grandísima importancia que por estos tiempos tenia Lérida. Por noticias de los escritores latinos sábese que á Lérida se remitian para la venta los libros que se escribian en Roma, conforme se deduce de lo que dijo Horacio á uno de los suyos: «guardate que por tu frialdad y poco mérito sirvas para envolver salsas y guisados en Lérida y en

---

nuador de la *España Sagrada,* ha hecho una observacion sobre el particular, que esa creencia tan universalmente admitida en la poblacion de que Pilatos fué catedrático de la Universidad queda destruida por su base. Espresase así dicho señor: «1151—dia 31 Julio—El conde D. Ramon Berenguer otorga una donacion de terreno al famoso notario ilerdense Poncio Pelad; cuyos nombres caprichosamente latinizados segun uso de aquellos tiempos y pasando despues al lenguaje vulgar con parecidas desinencias, han dado márgen á la creencia tradicional de que Poncio Pilatos habia vivido en Lérida y le pertenecian las casas que son aun designadas con tales nombres.» De valia son en verdad las razones en que se apoyan ambos escritores para negar que Pilatos estuviese en Lérida y fuese catedrático de su Universidad, pero considerando que nuestra ciudad era entonces presidio romano, segun apuntan algunos, y á que el célebre juez fué desterrado por Tiberio luego despues de su magistratura en la Judea, bien pudiera suceder que primero se le enviase á Lérida, en donde como medio de vivir se dedicase á la enseñanza, hasta el año 37, que se dice pasó al Delfinado, en cuyo punto murió el año 40; rodeado de la mayor miseria.

Utica». Pero si bajo el aspecto intelectual cabe á Lérida considerarla como un gran centro de ilustracion en la época que historiamos, no menos debió ser la importancia que tendria como ciudad mercantil segun lo acredita la fama. En estos tiempos los campos ilerdenses y del Urgel eran como ahora un inmenso granero, al que acudia la propia Roma á proveerse. La dificultad del transporte diz que obligó á los romanos á aprovecharse de la corriente del Segre para la estraccion de los granos, y hasta hay quien vé la posibilidad de haberse canalizado el rio en algun punto; es de creer que esto no se hizo, en atencion al gran caudal de aguas que entonces debia llevar el Segre. Las obras que existen al otro lado de este rio, mas arriba del puente, quiérese que pertenezcan á esta época, pero Pujadas ha consignado en sus Anales que estos diques fueron mandados construir por un obispo de Lérida à últimos de la edad media, al objeto de cegar el cauce que por aquel sitio solía abrirse el rio en aquellos tiempos (1) Sin embargo este hecho no destruye el que en la época romana pudiese haber algunos reparos en las márgenes del Segre, en especial frente la ciudad, al objeto de poder navegar cómodamente y de facilitar el cargo y descargo de las pequeñas embarcaciones que llegarian hasta ella De aquí dícese que partian hacia las bocas del Ebro, en cuyo punto, barcos de mayor porte recibian la mercaderia y por el Mediterráneo era trasportada á Roma.

La poblacion de Lérida aparte de los últimos tiempos del imperio fué siempre muy considerable. Asegúrase que era tanto su vecindario que no pudiendo contenerlo el casco de la poblacion, tuvo que difundirse por la vega, formando arrabales que pasaron á ocupar los cam-

---

(1) Tal vez el puente de que nos habla Pujadas en otra parte, cuyas ruinas el vió, estaba destinado en esa época al paso de este brazo de rio.

pesinos; (1) y en tiempos del emperador Vespasiano cuéntase que los ilergetas fundaron la ciudad de Fraga en honor de este emperador, que por hacerse llamar Gallico Flavio, pusieron á la ciudad el nombre de *Gallica Flavia*; hecho que pudiera muy bien obedecer al esceso de poblacion de que hemos hablado, obligando á nuestros ilerdenses y demás ilergetas comarcanos á fundar esta y tal vez otras poblaciones circunvecinas.

Siempre hemos tenido para nosotros que la ciudad romana debió ser una cuidad populosa, y aun cuando no se conservan noticias de ello, hay que suponerlo asi, atendiendo á sus antecedentes de ser la capital ilergeta, al grande tráfico que por su situacion no podia menos de seguir sosteniendo en un gran radio de terreno, por ser un centro de productos naturales y cómodo punto para las relaciones mercantiles con Roma; por su Universidad que siendo tal vez la única de España, debia proporcionarle inmensa concurrencia y además por la ventaja de ser ciudad municipal, que entonces como siempre han sido un seguro y aliciente las prerrogativas que ha disfrutado con tan insigne título, para los que deseosos de libertad y de fortuna acudian á ampararse á ella.

Sin embargo las grandezas de Lérida en la época romana no pueden contarse; deben adivinarse solamente: y nadie mejor que el Sr. Balaguer en su Historia de Cataluña ha estado en lo cierto al decir «en Lérida, en la famosa Ilerda, es donde apenas se encuentra nada de la época de que hablamos». (2)

Y en efecto, chasco y solemne se llevarian los que dejándose conducir por la fama de su nombre en estos tiempos y al recorrer su recinto esperasen encontrar sus monumentos. Ni unas ruinas de un circo, ni una memoria de su foro ó plaza pública, ni un resto de sus

(1) D. Mariano Olives y Roca.
(2) H. de Cataluña t. 1.° pag. 70.

decantados palácios ó de sus termas, (1) ni tan siquiera la verosimil tradicion de donde estuvo su Universidad célebre; solo unas murallas que van acabando de desaparecer por momentos (2), una nave de un templo, que no deja de ofrecer sus dudas (3) y alguna lápida

(1) El Sr Pinós en el trabajo que publicó dice que á principios del presente siglo todavia se visitaban por los forasteros unos baños romanos cuyos restos existian en casa del Sr. Alrá frente la plaza de la Trinidad, conocida por el arco de Gabelo. Ya no existe nada de eso: ni el arco llamado entonces *torres de D. Jaume*, por el cual se dice se penetraba al barrio de los judios en la edad media, ni los baños Hay en su lugar una casa de buena forma construida hace pocos años propiedad del señor antes nombrado.

(2) Las murallas de los capuchinos, ó sea la parte de lienzo que corria desde el actual asilo de ancianos conocido por las *hermanitas*, hasta la nueva muralla de Boteros, junto á la puerta. Al derribarse hace pocos meses el cubo ó torreon del ángulo S. O. que forman dichos muros descubriose un pequeño recinlos enjalbegado de yeso, á unos doce palmos de altura del suelo, al que se bajaba por una estrecha escalera de caracol. Al contemplar aquella estrecha y oscura mazmorra, no pudo menos de asaltar nuestra mente un recuerdo doloroso, y es que para nosotros en aquella reducida y estraña estancia pareciono̧s ver una de las cárceles en donde los romanos sumian á los mártires de la fé antes de conducirlos á los circos.

(3) La nave central de San Lorenzo. Dicese de ella que en esta época era un templo gentil, dedicado al culto cristiano en tiempos de Constantino, que convirtieron en mezquita los árabes, y se purificó de nuevo y redujo al culto católico en la reconquista. Hay una circunstancia altamente atendible que habla á favor de la antiguedad de este templo, y es la dedicacion del mismo á San Lorenzo martir, natural de Huesca, y por lo tanto de nacion ilergeta. Habiendo sucedido el martirio de este Santo en el año 258, bajo el imperio de Valeriano, y decláradose religion del imperio la católica bajo el de Constantino año 311, bien pudo suceder que los ilerdenses lo pusieran en sus altares en esta época, dedicándole el templo pagano de que nos ocupamos y cuya arquitectura parece remontarse á aquella fecha, si bien por otra parte como lo haremos notar mas tarde, nos inclinamos á creer que es obra del siglo XII.

y monedas de esa época es lo que conseguirian encontrar en laciudad de los recuerdos de César. (1)

La ciudad latina ha sido pues completamente arrasada por la mano del tiempo y de los hombres, y hoy ya no queda ni el polvo,

Y sin embargo Lérida segun las costumbres de entonces debió tener su anfiteatro, dondə acudir sus moradores á los espectáculos teatrales: sus arenas, donde se hacian los juegos altéticos, ó las luchas terribles de los gladiadores; sus termas, donde ir á distraer el hócio con los baños; su sphœristerium ó juego de pelota, al que en Roma no se desdeñaban de entregarse los Catones y los Escipiones; (2) sus pórticos suntuosos, sus regaladas quintas de recreo; en una palabra todo cuanto podia contribuir á la fastuosidad y á hacer la vida muelle y placentera. Pero todo ha desaparecido, y gracias á la diligencia de algunos amantes de las antiguallas que aun podamos presentar una coleccion de inscripciones de lápidas romanas, pertenecientes á Lérida, recogidas ó coleccionadas de diferentes autores. Hélas aqui, algunas con la interpretacion, otras sin ella.

AFRANIA
L. L.
GHROCALE.
S.

(1) Las monedas romanas de Lérida son todas del tiempo de Augusto. Poseen ejemplares de ellas el Sr. Murillo y el Sr. Perez. Nosotros tenemos tambien un ejemplar y en él hay el busto de este emperador con la inscripcion látina en el anverso Imp. Augustus. Divi. f.—Augusto Emperador hijo del divo ó divino; y en el reverso la loba y Mun. Ilerdá.—Municipio de Lérida. De estas monedas hemos visto dos cuños diferentes y el uno es el que anda copiado en todas las obras de numismática.

(2) Entre los juegos en uso todavia hoy entre nosotros y que ya los jugaban los romanos deben contarse: el *Micare digitis*, la actual morra, que aprendieron ellos de los niños egipcios; el *capite et navia*, las chapas; el *trochi*, juego del trompo, y el mencionado *sphœromachia* ó pelota.

Esta se halla empotrada encima de la puerta de la casa núm. 23 de la calle de la Palma, en donde la mandó colocar Micer Severo, caballero de Lérida, á fines del siglo XVI, y la cual segun relacion hecha por el mismo al cronista Pujadas fué hallada en las afueras de la puerta de Boteros. D. Antonio Agustin la interpreta asi: *Afrania, liberta de Lucio, Crhocale, á si, ó para si.* Pujadas añade que era la losa de la sepultura de la espresada liberta de Lucio Afranio, lugartenente de Pompeyo, de quien hemos hablado en otro lugar.

Trae la siguiente el P. Villanueva, quién dice se la mostró D. Anastasio Pinós, en una caballeriza, cuando vino á Lérida para recoger los apuntes de su famosa obra, «*Viage literario á las Iglesias de España.*» Dice asi:

MARTIÆ TEMPESTIVÆ.

Esta otra fué descubierta en la antigua puerta de Zurradores:

TI MANLIO TIO FILIO SILVANO
VED, VIR. HAM. CONN. FAVENTINA
VXOR.

No dice el P. Villanueva donde fué hallada esta otra á quien debemos su conocimiento.

CONN. FAVENIANA MATRI.

Por el Diccionario del Sr. Madoz conocemos la siguiente, la cual, dice, está en poder de un particular de Lérida

CORNELÍO VITELIO
PVBLIVS. QFHISD
IX AG.

Es de jaspe y segun refiere dicho Sr. «fué encontrada en las inmediaciones de la ciudad, y parece ser parte de un monumento erigido á la memoria de Cornelio Vitelio por Publio, hijo de Quinto, consagrado en el noveno consulado de Augusto.»

El cronista Pujadas habla de otra lápida que traen asi mismo en sus obras, Morales, Viladamor é Icart, cuya inscripcion dice asi.

M. FABIO. M. P. GAL. PAVLINO. EQVO. PVBLLICO. D NATO. AB. IMP. CÆS. HADRIANO. AVG. ILERDENSES. CIVI. OPT. OB. PLVRIMAS LIBERALITATES. IN. REMP. SVAM. LOGO. A. PROVINCIA. IMPETRATO. POSVERVNT.

D. D.

la cual en sentir de dicho Sr. se refiere á Marco Fabio Paulino de la Tribu Galeria, tan nombrada entre los romanos, elevado al orden ecuestre por Adriano en su estancia en Tarragona, y á cuyo Paulino la dedicó Lérida, levantándole estátua en aquella ciudad en memoria de las muchas liberalidades que habia usado con ella. Esta estátua segun los espresados autores estaba en la plaza pública, puesta alli con licencia de la provincia y decreto de los Decuriones.

Esta otra que tambien pone el Sr. Pujadas en su Crónica de Cataluña, y que él vió en la Catedral antigua, á la derecha del altar mayor, cuando estudiaba en Lérida, es asi mismo interesante. Dice asi:

C. LICINIO.
C. F. GAL.
SATVRNINO.
ÆD. II. VIR.
FLAM.
PORCIA. P. F. NIGRINA.
VXOR.

Tradúcela luego el propio Señor y segun él quiere decir: «Que Porcia Nigrina, hija de Poncio, mujer de Cayo Licinio Saturnino, hijo de Cayo, de la Tribu Galera ó Galero, que habia sido edil, del gobierno, y sacerdote de la ciudad, dedicó aquella memoria al nombrado su marido.» De esta misma Porcia cuenta el poeta Marcial, que no satisfecha de haber asistido á su marido en sus últimos momentos con la solicitud y el cariño de una tierna esposa que quiso aun, para patentizar asi mejor el amor que le profesaba, hacerle el sacrificio de su vida, arrojándose á la hoguera, en la cual, segun era costumbre, reducíase á cenizas el inerte cuerpo de su esposo, y de la que fué apartada inmediatamente.

La siguiente la trae el Sr. Madoz en su Diccionario

HERCVLI
QVI ET
GENT
VM.

y que como el mismo dice acredita el culto qu en la dominacion latina se dió á Hércules. Tambien la hemos visto en la España Sagrada t. 46, lo propio que la de Afrania, la de Fabio y la siguiente que no hemos hallado en otra parte:

MELIA. BORÍA. FVL. F.
AN. LV. S. F. C.

Esta y la de Hércules cópialas el autor de la coleccion litográfica de la Academia de la historia.

El P Villanueva trae esta otra, sumamente interesante, descubierta asi mismo por D Anastasio Pinós y mostrada por este al célebre viajero que la copia en su obra, supliendo de su cuenta lo que por su rotura le faltaba. Dice que estaba en casa de un amigo del Sr. Pinós y fué hallada en las orillas del Segre que descubrió una de sus inundaciones.

NERO. CLAVDIVS (DIVI)
CLAVDII. F. GE(RMAN. CAES. AVG. NEPOS)
TI. CAES. AVG. (PRON. DIVI)
AVG. ABV C (AES. AVG. GERMANICVS)
PONT. MAX. T (RIBVN. POT.)
IMP. VIA. AVG (VSTA.)

La dominacion romana duró en Lérida mucho mas que en otras ciudades de Cataluña. Largo tiempo hacia que Ataulfo, el célebre yerno de Honorio y sus sucesores mandaban desde Barcelona su pequeño reino visigodo al que pertenecia la antigua métropoli de Tarragona, cuando Lérida aun permanecia en poder de los romanos. Mientras existió la division de España citerior y ulterior y la otra de Tarraconense, Bética y Lusitana, en lo administrativo Lérida dependia del convento jurídico de Tarragona, pero cuando desapareció Tarragona se ignora á que convento estaba sujeta. Debe creerse que continuó sin dependencia alguna y que en los largos dias de la agonia del Imperio se gobernó Lérida por si sola, si bien siguiendo acatando las disposiciones de los legados que á ella enviaria Roma. Muy oscuros son ciertos hechos de la historia romana en Lérida, y lo mismo que los principios de su dominacion ignóranse tambien sus términos.

Por lo espuesto pues acabamos de ver que en Lérida no queda ya apenas nada de la edificacion romana: pero si pobre de monumentos no puede presentarse á la admiracion del curioso viagero y del anticuario, aparte de cuanto queda dicho puede hacer ostentacion de ciertas tradiciones que constituyen uno de los mejores florones de su corona de gloria en esos tiempos.

Durante la paz de Augusto, tuvo lugar en un rincon de la Judea, en Belen, el mas grande de los misterios de la religion católica, la venida del Salvador al mundo. Treinta y tres años despues daba nuestro Redentor su vida por la humanidad en una cruz en el Gólgo-

ta, y doce hombres humildes, encargados de continuar su mision celeste, cruzaban los ámbitos de la tierra difundiendo la mas santa de las doctrinas, el Evangelio. El mundo entero era pagano: España, Lérida tambien, adoraban en sus altares á los dioses del Olimpo. Las saturnales y bacanales, es decir el sensualismo y la molicie eran entonces la moral y la religion del hombre, y uno de aquellos pobres discípulos que Jesucristo habia reunido, tomando la ruta hacia España se vino á ella á difundir la luz divina. Aquel discípulo, el apostol de la verdad llamabase Jaime, el cual dirigiéndose á Zaragoza levantó en conmemoracion de la aparicion de la Virgen en aquellas orillas del Ebro, el templo que hoy convertido en una de las mas grandiosas basílicas y bajo la advocasion de Nuestra Señora del Pilar osténtase á la devocion y admiracion del orbe.

Cuéntase que el Apostol cuya mision era hacer procélitos de la nueva idea, se encaminó desde aqui á nuestra pátria, que en ella predicó la palabra divina y que fundó Iglesia. Segun esto resulta que Lérida fué la segunda poblacion de España y la primera de Cataluña en tenerla.

La tradicion y la piedad cuentan el hecho del siguiente modo: fatigado diz que venia el divino viajero desde Salduba, cuando llegó al anochecer á Ilerda. En aquel entonces habia una posada en lo que ahora es capilla de su advocacion en la calle de Curtidores frente la plazuela de la Trinidad, en la cual se aposentó el santo, y al salir de la ciudad, despues de su predicacion, ó durante ella al encaminarse por la *Via augusta* que pasaba por lo que ahora es calle Mayor, el piadoso misionero se clavó una espina en el pié, y transido de dolor llegó hasta el sitio donde se levanta la otra capilla de su nombre al pié de la calle de Caballeros. (1) En este lugar diz se sentó el

(1) Este sitio ha sido denominado hasta ha poco *lo peu del Romeu,* pié del romero ó peregrino, en memoria del hecho que narramos.

Santo, buscando medios de estraerse la espina que se clavara, y no pudiendo verificarlo á causa de ser de noche, una luz celestial se difundió al momento por la atmósfera, y á su claridad llevó á cabo la estraccion de la enojosa punza. La tradicion añade que en conmemoracion de este acontecimiento el fervor religioso de nuestros antepasados mandó erigir en el propio sitio un templo á su advocacion, sobre lo cual hablaremos en otro lugar al ocuparnos de las Iglesias y Capillas de Lérida.

Dextro, háblanos de la fundacion del templo de San Juan, y á ser exacto lo que dice, seria otro dato mas en apoyo de la antigüedad del establecimiento del catolicismo en nuestra pátria. Refiere este escritor, que habiendo sido desterrado Herodes á Lérida, (1) en cuya ciudad vivia con la famosa Herodias, aconteció cierto dia que atravesando ésta las heladas aguas del Segre se hundió en el rio ahogándose en ellas y cortándose el cuello en los cortantes témpanos, *pagando* así, añade, *la maldad de haber pedido la bailarina hija suya la cabeza del precursor sagrado á su instancia y persuacion.* En memoria de este suceso, dícese se levantó el templo referido bajo la advocacion de San Juan, en el propio sitio del acontecimiento, á todo lo cual añade la tradicion que por haber en aquel sitio un *bobá* (espadañal) fué llamado San Juan del *bobá*, si bien este dicho creemos no se remonta á tan lejana fecha.

A ser esto asi deberiamos ver en el templo de San Juan una de las primeras Iglesias de Lérida, no en el derruido el año 1868, sino en otro que mas suntuoso ó mas modesto debieron levantar nuestros antepasados los ilergetas. El moderno no se remontaba mas allá del

(1) Ya hemos visto que en la época romana segun dicen algunos Ilerda fué un presidio romano; siendo asi, esplícase perfectamente el destierro de Herodes. Lo demas del caso es muy natural y no hay ningun reparo en admitir el hecho tal como se cuenta.

siglo XII al igual que el de San Lorenzo, cuya nave central parece ser arquitectura de estos tiempos, conforme podria demostrarse con la de la Iglesia del monasterio de San Ruf igual á la de estos dos templos, y del cual se sabe de un modo positivo que es fábrica del siglo XII. Cuando tratemos de la Historia Eclesiástica volveremos á ocuparnos de estos templos mas estensamente y entonces notaremos las épocas en que se hicieron las innovaciones que en ellos se observan.

Mas de que Lérida tuvo pronto Iglesia católica no cabe duda no en vano hablan las tradiciones, y cuando no se tienen otros datos mas positivos, forzoso es recurrir á ellas si son verosimiles, para suplir lo que documentos irrecusables deberian esplicarnos.

Aparte aun de las mencionadas tradiciones, existen otras noticias por las que se supone que nuestra ciudad fué sede episcopal ya en la época romana. Claudio Clemente en sus *Tablas Cronológicas*, es quien cuenta esto, diciendo que en el año 268 fué trasladada á Lérida la *Silla Carense,* si bien hemos de confesar que no hemos sabido encontrar que Silla fuera esta, ni donde pudiera estar situada, áno serque siguiendo las opiniones hasta aqui emitidas por varios escritores pero dándole el nombre de *carinense*, *carineme ó caradineme* la redujesemos con ellos á Cariñena, Cardeña ó Guadalajara.

Pujadas en su Crónica de Cataluña ya sospecha la existencia de la Iglesia cristiana en Lérida durante la época que nos ocupa; y Feliu de la Peña en sus Anales, dice apoyándose en Marsilio que por los años 201 era Obispo de Lérida el *santo y eminente varon* Isichio; y luego añade que por los años 266 lo era San Licerio, fundándolo en el cronista Dextro. (1)

---

(1) Lo único que hemos hallado hasta ahora es que Cara ó Care, de donde nace el adjetivo *carense* era un pueblo en la época romana tributario del convento Cesaranguslano, Zaragoza. Historia de España por Gebhart t°. 1 pag. 375.

Tambien en el Atlas geográfico publicado por Chiquet

Verdad es que nogozando de gran crédito el cronicon de este último histororiador, los datos que pueden aducirse para probar la existencia de la sede, que deberia llamarse en todo caso, romano-ilerdense, son muy débiles, y esto mismo dió motivo al padre Lacanal al tratar de la Iglesia de Lérida para negarle tal silla episcopal en esa época. Este profundo investigador de nuestra historia eclesiástica, excluye del episcopologio leridano á los dos mencionados obispos, y el San Licerio, que otros autores lo colocan en el siglo VI, entre ellos los de la *Biografia Universal Eclesiástica* y á pesar de venerarse en Lerida desde remotos tiempos, y de la tradicion que hay en Puigbert, donde se le tiene por patrono. diciendo que fué obispo de Lérida, y de que en el martirologio romano se le nombra asi mismo. señalando el rezo el dia 27 de Agosto, prueba que no fué tal obispo y si de Coserans, Francia, á cuya silla lo restituye finalmente.

Parco el Sr. Lacanal en admitir como histórico lo que solo viene afianzado en tradiciones y no en monumentos auténticos, admite Iglesia y Pastores de ella en Lérida, en la época romana, pero rechaza cuanto se asegure acerca de este punto, perdidas como se hallan las memorias y fuentes donde deberia acudirse para probar cualquier aserto.

Asi tambien despues de varias razones de peso que alega y especialmente apoyándose en los sabios D. Nicolas Antonio y D. Antonio Agustin, ilustre Obispo de nuestra Sede el último, dice que San Anastasio no es hijo de Lérida y si de nacion persa. Poderosas son las pruebas que aduce y aglomera, y las que disistimos de poner aqui por no ser largos, pero mientras exista en Lérida la tradicion que de tiempos

---

1719 en Paris—se pone en una de sus tablas como fecha conocida de la Sede Ilerdense el año 260 de nuestra era, ocho años de diferencia con Clemente. Otros autores tratan sobre este particular, pero estos no los hemos podido tener á mano: debe consultarse sin embargo para todo ello al P. La Canal t.° 46 de la *España Sagrada*.

remotos viene sucediéndose de unas generaciones á otras asegurando que San Anastasio es hijo de Lérida, nos abstendremos de negarlo, porque sin mas guia que aquella en algunos puntos históricos, referentes á nuestra patria, hemos conseguido despejar verdades y hechos á que nosotros mismos no dabámos en un principio crédito alguno.

Asi pues siguiendo á la tradicion, con la cual estan conformes los apuntes biográficos que del mártir ilergeta se custodian en el archivo municipal, diremos que este esforzado adalid nació en Lérida, siendo sus padres gentiles y habitantes en la parroquia de Santa Maria Magdalena. Llegado á la edad en que pudo servir al dogma que sus padres le enseñaron, dirigiose á Roma y alli ciñéndose con fé la espada de soldado, pronto tuvo ocasion de distinguirse por su valor y lealtad en las guerras germánicas. En ellas alcanzó el grado de Centurion. Mas tarde, dícese, que habiendo notado el Emperador Diocleciano las buenas cualidades que adornaban á Anastasio, le llamó á su palacio y le distinguió con el alto cargo de Pretor de la guardia Pretoriana. Subir á mayor rango hubiese sido ya ambicion en quién debe suponerse la desconocia. Asi es que Anastasio por estos tiempos condolido de ver las calamidades y persecuciones que pesaban sobre el pueblo cristiano, abandonando el fausto de la corte romana declarose á favor del catolicismo, resolucion que se recibió en Roma con asombro. Desde esta capital dicese que se dirigió á Lérida, su pátria, y una vez en ella con sus actos de virtud y de piedad despertó el fervor de algunos conciudadanos suyos hacia la nueva idea, no titubeando en proclamar á la faz de todos la religion que habia abrazado. Esta declaracion fué su sentencia de muerte, pues perseguido y llevado preso á Zaragosa y Tarragona donde sufrió varios martirios y azotes, fué conducido por último á Badalona, en cuyo pueblo recibió la muerte junto con setenta ó setenta y tres compañeros el 11 de Mayo del año 303, dia en que la Iglesia y la ciudad celebran á la par su fiesta.

VI.

Fraccionamiento del imperio romano—los bagaudos—Lérida en su poder—la recobran los romanos y pierdenla de nuevo—Lérida goda—catálogo de los Obispos de Lérida en la época goda—Concilio ilerdense—límites de la Sede ilerdense.

Sonado habia la hora de la caida del imperio romano. Comenzando por dividirse entre Arcadio y Honorio el cetro de la Señora del mundo y que hasta aqui empuñara un solo Emperador, forzosamente debia producirse en la política romana un cambio, radical y notable, que socavando los robustos cimientos de la unidad italiana debia llevar al poder la diversidad de miras y de pensamiento y por consecuencia la irresolucion y la duda en la ejecucion, fomentadas por la ambicion y el antagonismo de los ministros de los emperadores hermanos. Esto, pues, y la falta de toda moral fué la causa de su ruina. El coloso estaba próximo á caer con estrépito en el suelo. Roma, la altiva, Roma la dominadora, la reina un dia del mundo iba á ser pues presa y subyugada á su vez por otros pueblos, que no contagiados aun por el álito de sus inmorales costumbres, se presentaban á sus puertas, vigorosos, bárbaros, si, pero bárbaro por necesidad, para acabar con los vicios de la civilizacion romana, y asentar sobre anchas y nuevas bases la sociedad que se habia hecho necesaria, y que solo tras de una profunda revolucion era probable que viniese,

La civilizacion pagana habia pues concluido ya en la tierra, y los dioses del Olimpo ya no eran suficientes á dirigir á los mortales. Una nueva religion, nuevas leyes, y nuevas costumbres pedian sin cesar los nuevos tiempos, y esto se encargaron de traer á los cansados pueblos del medio dia de Europa las terribles hordas del norte. ¿Quíen ignora las espantosas catástrofes que se sucedieron en Italia, Galias y España con la invasion bábara? Asaltada y saqueada la misma ciudad del Capitolio, reducida al estremo de pactar paces con las hordas invasoras, que amenazaban acabar con todo lo que llevaba nombre romano, obligado el emperador Honorio á dar á su enemigo capital, Ataulfo, su propia hermana, la hermosa Gala Placidia, al obgeto de salvar por unos dias mas su imperio de las manos de los godos, hubo de termínar por abandonar la mayor parte de sus antiguas conquistas á los nuevos conquistadores, y lo que no pasó al poder de estos, dejarlo á merced de los naturales, que alzándose tambien contra ella, auxiliaron poderosamente la providencial obra de regeneracion encomendada á los pueblos de allá del Rhin y el Danubio. Cuasi no hay un solo escritor que no atribuya á designios de lo alto la descomposicion y caida del imperio latino. Y en efecto, ¿qué mente no se asombra todavía al contemplar el modo como se borra del mapa del mundo aquel coloso, que parecia destinado á vivir eternamente. Principia en España por perder la populosa Favencia, Barcelona, que es entregada á Ataulfo, y pone en ella su corte, y acaba por ceder lo demas á los diversos pueblos invasores, los unos, los suevos, vándalos y alanos, que afanosos de poseer el inmenso vergel del medio dia, y en especial las ricas y florecientes comarcas de Espoña, van saltando por los Pirineos luchando sin cesar para arrancárselas al romano y aun á los propios indígenas.

Nadie podrá desconocer que la caida del coloso romano fué un justo castigo de la Providencia. Antes sin embargo, de que esto sucediera en nuestra provin-

cia, antes de que la antigua ilergetia sintiera la planta de las hordas del norte y tomasen posesion de ella, ya se anuncian movimientos en el pais, sin duda levantamientos ilergetas que aprovechando la confusion en que se encontraba Roma para acudir á tantas partes, saltaron sobre el campo de batalla para arrojar á sus antiguos opresores. *Bagaudos* les llaman las historias á los sublevados, y los latinos en las suyas *foragidos*, el nombre de siempre. Pero muchos debian ser estos cuando se sabe de ellos que con el ausilio del rey suevo Requiario, consiguieron apoderarse de Lérida y Zaragoza. (1)

No hay duda pues, que estos *bagaudos* ó foragidos, eran los indígenas ilergetas, *nietos*, como dice Balaguer. *de aquellos ante quienes se habian detenido estremecidas las águilas romanas*, y que renaciendo vigorosos tras largo cautiverio volvian por la independéncia de su patria.

Gran empeño tenian, al parecer, los romanos en conservar á Lérida á todo trance, puesto que luego de haberla perdido, procuraron recobrarla, aunque no se dice como lo consiguieron; pero otra vez hubieron de entregarla á los *bagaudos*, que se posesionaron de ella nuevamente. Esta porfia de los romanos en tener nuestra ciudad en su poder á la sazon en que se habia escapado de sus manos la mayor parte de Cataluña, demuestra mejor que nada la importancia que tendria para el império y el aprecio que de ella hacia. Recobráronla por lo mismo los latinos otra vez con ayuda del rey visigodo Teodorico, por los años 454, el cual envió á su hermano Eurico, contra los *foragidos*, quienes, despues de varias luchas, la entregaron, dispersándose luego y sin que se hable mas de ellos.

Es muy probable, sin embargo, que los romanos no mandaron ya en ella mucho tiempo, por cuanto poco

(1) Blanch, en la «Cronica general de España, provincia de Lérida,» dice ocurrió esto el año 449.

despues de estos sucesos, se sabe que el mismo Eurico que habia perseguido á los *bagaudos*, elevado al solio visigodo por medio de un fraticidio, entró en la Cataluña romana, sugetándola. No dicen mas las crónicas, ni si Lérida cayó en su poder, ni si quedó desde entonces incorporada al reino de los visigodos, bien que asi pudo suceder, toda vez que á partir de esta fecha ya no se vuelve á hablar de Cataluña romana y de consiguiente menos de Lérida, de la cual formaba parte, siendo quizá por estos tienpos su metrópoli.

Hasta el año 714, en que los egércitos de Muza plantaron en la ciudad del Segre la bandera verde del profeta, tuviéronla los godos en su poder, esto es, unos dos siglos y medio, y sin embargo fuera de la mencionada Azuda ningun otro monumento hemos podido encontrar de esa época. Antes creemos que enemigos como eran los godos de los romanos, y atendido su espíritu de devastacion, debe atribuirse á ellos la desaparicion de los edificios que levantaron sus antecesores.

Con su venida pues debió cesar de funcionar la Universidad literaria, y paganos primero, arrianos despues cristianos por último, pero cuasi siempre enemigos declarados de la civilizacion que hallaron en nuestro país, convirtieron à no dudar la ciudad de la ilustracion y del saber en un centro de ignorancia.

Tambien acerca de nuestra historia particular, las crónicas omiten en este período el darnos noticias; asi es que para estudiar esta época de la historia leridana ó para formarse una idea de lo que fué la ciudad y la civilizacion de los nuevos invasores debe acudirse à los anales de España. (1)

De dos modos aprecian los historiadores la civilizacion goda: hay quien ve en ella la verdadera edad de hierro, y otros la describen con visos de caballeresca. Hay que observar que de todo hubo en ella; mientras las suaves leyes del cristianismo no imperaron entre

(1) Dos cosas unicamente, restos de la civilizacion de este

ese pueblo, no hay duda que conservando sus instintos bélicos, la rudeza de carácter y el ejercicio de la guerra forman su fisonomia peculiar, pero asi que el cristianismo consigue llegar á ser la religion de la monarquía toda, los godos suavizaron sus costumbres y entonces algunos rasgos que caraterizan la época media debieron tener asiento entre este poderoso pueblo.

Con lo que llevamos insinuado se habrá visto pues que la Ilerda goda no puede tampoco describirse: en los cuatro siglos que dominaron en ella sus sucesores los árabes, debió desaparecer cuanto fabricaron, del própio modo que á los golpes de su piqueta habia caido la ciudad romana. Con tantos pueblos como se han ido sucediendo en Lérida, enemigos los unos de los otros de su religion y de sus costumbres ¿que estraño es que se hayan perdido todas sus memorias, y que no hayan quedado en la ciudad ni huellas siquiera de su paso? Vienen primeramente los romanos y acaban con la civilizacion ilergeta; siguen á los romanos los godos y tambien borran cuanto aquellos nos dejaron; lo propio hacen los árabes con los godos al tocarles el turno, y á su vez prosiguen la obra de destruccion y reparacion los cristianos. Aun á partir de estos tiempos cien guerras intestinas y estrangeras, combaten á Lérida continuamente, y despues de tantos trastornos y tantos sitios, deberemos admirarnos de que en Lérida no se conserven restos de su antiguedad y su grandeza pasadas? Los godos atendido á que eran amigos del fausto que

---

pueblo, hemos encontrado hasta ahora entre nuestros usos, persistentes todavia.

La una es la «ciconia», aparato ó máquina sencilla consistente en dos palos cruzados á manera de balanza y que sirve para sacar agua de las balsas ó brazales para verterla en sitios mas elevados, y de la cual se sirven todavia nuestros tejeros. La otra es una medida superficial por la cual aun cuentan nuestros labradores, la «porca», que entre los godos equivalía á 216 pasos de 5 piés y estos de 16 dedos.—Gebhart Historia de España tomo 2.° págs. 216 y 217

heredaron de los romanos. debieron engalanar la ciudad con soberbios edificios, y si la tradicion constante hasta aqui de que en Cerviá, Palahuet, dejaron construido un palacio, del que se sirvieron los condes de Barcelona y los reyes de Aragon despues, fuera verdad; asi como tambien, segun nuestras sospechas, resultase ser de esta misma época, el cuartel de artilleria del castillo, conocido por otro nombre por la *azuda árabe* (1) la suntuosa y robusta edificacion goda quedaria bien manifiesta en el ejemplar que acabamos de citar digno de estudio de los inteligentes y aficionados.

De lo espuesto hasta aqui resulta que la historia civil de Lérida en la época goda se ha perdido, como la de la mayor parte de las poblaciones de España; y que la civilizacion de este pueblo debe estudiarse en la historia general del mismo; mas afortunada nuestra historia eclesiástica, merced á la solicitud de la Iglesia, que ha guardado archívadas sus memorias, hoy todavia tras tantos trastornos y siglos, puede reconstruirse en parte.

Ya hemos visto en el anterior capítulo como el establecimiento de la Iglesia católica data en Lérida de la época romana. Sea desde luego de la venida de San Jaime, sea de los tiempos de Constantino como algunos quieren, lo cierto es que bajo la dominacion citada, nuestra ciudad tuvo Iglesia. Lo que se ofrece averiguar ahora es si siguió sin interrupcion hasta que principian á sonar los nombres de sus pastores en los concilios, desde cuyo tiempo hasta la invasion agarena ya se conoce el catálogo sino de todos sus Obispos de la mayor parte de ellos al menos.

Nuestro parecer en este punto es de que en los prin-

---

(1) Este edificio, que segun nuestras investigaciones, todo indica pertenece á la época goda, infúndenos vehementes sospechas de que en la época de que tratamos fué la iglesia catedral, cual lo fué mas tarde despues de la reconquista, segun opinion del P. Villanueva,

cipios de la época goda, durante las luchas que precedieron á su definitiva dominacion, la Iglesia de Lérida debió esperimentar algunas leves pausas ó interrupciones á consecuencia de los trastornos que entonces tuvieron lugar y que debieron dejarse sentir en nuestra ciudad al igual que en otras poblaciones.

Sin embargo, hasta principios del siglo VI no se conoce con seguridad la existencia de la Sede de Lérida en cuyos tiempos por noticias que dá S. Isidoro suenan ya los nombres de sus Prelados, cuyo catálogo vamos á poner por orden, diciendo los Concilios á que asistieron y en cuyas actas suscriben. Pondremos en primer término á Pedro, aun cuando se supone que hulo otros anteriores á él, pues no nos constan sus nombres. (1)

Pedro que vivió á principios del siglo VI.

Oroncio ú Orencio, firmó en los concilios de Tarragona y Gerona años 516 y 517.

Andres suscribe en el de Barcelona año 540.

Februario existia por el año 546, pues firma en el concilio Ilerdense de este año.

Polivio, vivia por el año 589, como consta de su firma en el concilio de Toledo verificado en este año.

Julian, firmó en el concilio de Zaragoza celebrado en el año 592.

Amelio, existia en 599 y firma en el concilio de Barcelona de este año.

Gomorelo, vivia por el año 614, pues suscribe en el concilio de Egara de este año por medio de su enviado el diácono Fructuoso.

Fructuoso, firma en el concilio IV de Toledo año 633

Gaudeleno ó Gaudiolano, suscribió por medio de su enviado el diácono Sutterico en el concilio VIII de Toledo año 653.

---

(1) Fernandez y Domingo en su Historia de Tortosa pág. 60, cita un Prudencio como obispo de Lérida, de quien dice, segun Dextro, que se halló en uno de los concilios de Zaragoza, con Heros y Lázaro que lo eran de Tortosa y Vich respectivamente, y esto fué antes de finalizar el siglo cuarto.

Eusendo ó Euredo que firmó en los concilios XIII, XV y XVI de Toledo, años 683, 688 y 693.

Este es el último de los que se mencionan antes de la invasion sarracénica, por lo cual se ha de suponer hubo algun otro despues de el, pues habiendo tenido lugar aquella en Lérida el año 714 es prabable no encontró rigiendo aun la silla á Eusendo.

Vamos á dar cuenta ahora de un concilio que se celebró en nuestra ciudad el 6 de Agosto del año 546 durante el obispado de Februario, y que quisiéramos poner aqui por extenso por ser el único documento que de la época goda se conserva, escrito en Lérida. Daremos sin embargo aqui un estracto, dejándo su insercion íntegra para los apéndices. (1)

Acudieron á este sagrado concilio ocho obispos con el metropolitano y se establecieron en el diez y seis cánones cuyo sumario es el siguiente:

1.° Que los clérigos no cometan homicidios, ni contra sus enemigos fijándo penas para los homicidas.

2.° Ordena castigos contra los que hiciéren abortar ó causaren abortos.

3.° Manda que los monges guarden lo establecido en los concilios que se citan.

4.° Priva á los incestuosos de ser admitidos á la comunidad de los fieles y que no puedan comunicar con ellos.

5.° Impone penitencias á aquellos que sirviendo al altar cayeren en fragilidad de carne.

6.° Escluye de la comunion y compañia de los fiéles á aquellos que hicieren violencia á la viuda, virgen ó religiosa.

7.° Establece la propia pena para el que jurare no hacer paces con el que tuviere pleito.

8.° Impone penitencias al eclesiástico que saque de las iglesias á los esclavos y discípulos que por temor de sus amos busquen en ellas un refugio.

---

(1) Apéndice letra B.

9.° Manda que los que fueren rebautizados hagan penitencia, conforme á lo que decretó el concilio Niceno.

10. Á los que no salieren de la Iglesia, mandàndolo el Obispo, por haber cometido alguna culpa, sean recibidos mas tarde por la contumacia.

11. Que sean castigados por el Obispo y á proporcion del deshonor que resulta á sus oficios, los clérigos que riñendo se hiriéren.

12. Que los que dan órdenes eclesiásticas y las reciben, contra los sagrados cánones, sean depuestos.

13. De ningun modo sea recibida en la Iglesia la oblacion del que ofrece sus hijos al bautismo de los hereges.

14. Prohibe que los fieles religiosos comuniquen, ni aun en la comida, con los rebautizados.

15. Que los clérigos no cohabiten con mugeres estrañas, sopena de privarles de su oficio.

16. Pronuncia anatémas contra los clérigos y les declara culpables de sacrilégio, si despues de muerto el Obispo, se apoderasen de sus bienes y efectos.

Esto es en resumen lo que se trató y quedó establecido en este Concilio de Lérida, que no deja de dar alguna idea acerca del estado de cultura de entonces.

En tiempo de Vamba segun Pujadas, Mariana y otros, y segun en sentir del primero en el concilio Toledano 11, año 675, fueron asignados los límites á la silla de Lérida. Dícese que fueron estos Nasona, Lora, Mata y Fontsala. Nosotros hemos procurado reducir estas poblaciones á las modernas, pero no hemos podido conseguirlo: sin embargo en su defecto hemos averiguado que *Nasona* era el límite norte; *Lora* el sur; *Mata*, la de Çervera, el de oriente; y *Fontsala* el de occidente. Esta poblacion segun un moderno autor es Flix. (1)

(1) Fernandez Guerra.—El Arco de Bara.—Ilustracion Española Americana.

VII.

INVASION AGARENA—LAREDA—REINO ÁRABE—CORRERÍAS DE LOS FRANCOS—ROLDAN EN LÉRIDA—LUDOVICO PÍO TOMA LA CIUDAD—CENTRO DE LA SUBLEVACION DE OMAR—EL ALCAIDE ABDELMELICH.

Corria el año 711, de infausta memoria para los anales españoles. Los creyentes islamitas dejando las arenas cálidas del desierto, y ganosos de otros suelos y otros climas, preséntanse en esta fecha á las puertas de la infeliz España. El mismo camino que un dia recorrieran los cartagineses es el que recorren ellos: las mismas trazas é igual deseo que la de los ambiciosos comerciantes escitan y guian ahora á la península las hordas de guerreros del Yemen, y tras la lucha de Guadalete, con cuya polvareda ciéganse por un momento los ojos de todos los españoles y á cuyos lagos de sangre se estremecen los ánimos de los mas fuertes, aparecen los árabes como señores de la Iberia.

En la primera lucha cae por tierra el solio godo, y con él Rodrigo, que viene á pagar con la vida, la que habia pasado en medio de las mas licenciosas costumbres.

Ganada la primera batalla, posesiónanse los arabes de toda la bella tierra de Andalucia, á la cual ellos llamaban *vergel de delicias*, y luego y con inusitada rapidez de lo demás de España. Á Catalu-

ña tocóle el ser la última de sus ricas presas. Muza, que se habia encargado de dar la vuelta por Aragon fué el que penetrando en la tierra catalana, cayó sobre nuestra ciudad, y una vez tomada esta partió á la conquista del resto del Principado. Poco tiempo bastó á los aguerridos ejércitos árabes para llevar á cabo esta obra; hay quién dice que en dos años conquistaron toda España, lo que prueba cuan enervados estaban los ánimos de los godos por estos tiempos y la afeminacion en que habia caido este poderoso pueblo, terror un dia del imperio romano.

No esplicaremos nosotros aqui las causas que prepararon la irrupcion sarracena, ni somos de los que creen en la peregrina fábula de la linda Cava, seducida por Rodrigo, y vengada por el conde D. Julian su padre, facilitando la entrada de los árabes en la península, venganza inverosimil é incomprensible: pero sí diremos que los árabes al saltar à España desde el África, que ya tenian conquistada, lo hicieron atraidos por el deseo de poseer esta rica tierra de la cual decia Muza al escribir al califa Walid suplicándole le permitiese llevar las armas y la fé del profeta hasta ella, que era «superior á la Siria por la belleza del cielo y de la tierra; al Yemen por la benignidad del clima; á las Indias por sus flores y sus perfumes; al Egipto por sus frutos; y á la China por sus metales preciosos.» (1)

Tal era la pintura que de España se hacia y la que decidió al califa de Damasco á avocar sobre ella las terribles hordas del Yemen y del Atlas para que se cumpliera el dicho del Profeta que prometia á sus secuaces el oriente y el occidente.

Las revueltas en que entonces se agitaba la murí-bunda monarquia goda suscitadas por los descontentos hijos del destronado Vitiza, ausiliados por el obispo D. Opas, animaron á los árabes para la conquista de la

(1) Viardot.

península y ya hemos dicho que despues de la batalla de Guadalete, en la que cayó Rodrigo, les fué muy facil el someter la España.

Apoderados de Lérida sin resistencia alguna, como dicen los escritores árabes, al igual que de *Wuesca, Turiazona, Calagurra y Tarracona,* hicieron de ella desde luego un poderoso centro auxiliar de sus operaciones en el resto de Cataluña; si bien respecto á haberla entrado sin resistencia hay motivos para creer que la encontraron, atendiendo á lo que sobre el particular dicen los cronistas catalanes. Pujadas especialmente es quien cuenta que á la venida de los agarenos se retiraron el Obispo y clero á Roda, en cuya espatriacion debió seguirle numeroso pueblo; (1) y en el mismo parecer abundamos nosotros cuando nos fijamos en la formal prohibicion que habia entre los secuaces del Profeta de no molestar ningun pueblo que se les entregase pacificamente, asi como la obligacion que tenian de respetar sus creencias y costumbres. Que marchó el clero y el Obispo á Roda no admite duda, pues en esa poblacion hallamos luego que se continúa la Sede Ilerdense; pero falta averiguar si salieron antes de que los muslimes entraran la ciudad ó si fué despues, pudiendo en el primer caso ser cierto el no haber opuesto esta resistencia alguna y en el segundo haberla habido y tenáz, teniendo en consecuencia que emigrar la Iglesia y parte de la poblacion á Roda y otros puntos de la montaña para salvarse de la furia y represalias de la morisma.

Lo que si se sabe ya de cierto por noticias que se remontan á poco despues de la reconquista es que en Lérida se quedaron muchos cristianos en la invasion y que reunidos en cofradia fueles permitido el ejercicio de su culto durante la dominacion sarracena.

Sometida Lérida, sus conquistadores cambiaron por

---

(1) Véanse los Comentarios de Aragon por D. Gerónimo Blancas, y á Beuter.

efecto de su particular pronunciacion el nonbre de Ilerda en el de *Lareda;* asi como al Sícoris vinieron en llamarle *Seguire*, de donde ha nacido su actual nombre de Segre, pues basta para convertirle así hacer en él una ligera síncopa.

Por los años 746, ó poco despues, el Emir Juzuf entre otras de las sábias disposiciones que dió para pacificar la España y regularizar su administracion fué el dividirla en cinco grandes provincias, Córdoba, Toledo, Mérida, Zaragoza y Narbona. Lérida quedó entonces agregada á la provincia de Zaragoza, si bien á ser cierto lo que dice Pujadas apoyándose en el escritor árabe Abulcazim Tarif (1) antes de esta division, Lérida ya hubiera sido cabeza de un pequeño reino árabe, pues dice este escritor que en el año 719, esto es, cinco años despues de haber caido Cataluña en poder del muslim, se alzaron en ella cinco reinos, entre los que se supone si fué uno de ellos el de Lareda ó Lérida.

Tambien los principios de la dominacion agarena en nuestra patria han quedado muy envueltos en la oscuridad; hasta que unos años despues va asomando en las crónicas alguna noticia acerca de esa dominacion no puede escribirse con seguridad de la Historia de Lérida.

Veamos sin embargo lo que se dice de nuestra ciudad en estos tiempos, acudiendo para ello á la escelente obra del Sr. Conde, recopilador de las crónicas árabes y á nuestros historiadores catalanes.

Como uno de los primeros hechos que se consignan es el de la venida á tierras de Lérida de un cuerpo de tropas franco, compuesto de 20,000 ginetes y 25,000 infantes á las órdenes de Milon, célebre capitan del emperador francés Carlomagno, quién despues de pasear sus señeras por las orillas del Segre, sin acometer empresa alguna, regresó otra vez á Fran-

---

(1) Pujadas tomo 4.° págs. 320 á 324.

cia. Amedrentado debió contemplar el árabe laredano desde las torres de su azuda ese brillante lujo de gentes, esperando de ellas un brusco ataque á su querida ciudad, si bien por fortuna suya pronto pudo convencerse de que no era este su intento, y si el de practicar reconocimientos al obgeto de volver mas tarde á dar un golpe seguro.

Y en efecto, tal debia ser el fin de la primera espedicion franca, porque no mucho despues, el año 777, cuentan las historias que vino el mismo Roldan en persona, al frente de otro poderoso ejército, el cual dió una terrible batalla en las cercanias de Lérida, en la que venció y derrotó á los reyes aliados de Segovia, Toledo y Fraga, despues de lo cual se volvió inmediatamente á Francia por Barcelona. Esta espedicion y esta batalla, que las historias llaman batalla de Lérida, hay que confesar sin embargo que muchos la tienen por fábula. Tambien dicen algunos que Roldan tomó á Lérida, pero tampoco hemos visto esto hasta ahora comprobado de un modo irrebatible; mas lo qne si es positivamente cierto, por ser admitido por la generalidad como tal, y que apuntamos por la parte que á Lérida le toca, es la entrada de Carlomagno á España y el sitio que puso á Zaragoza, asi como aquella famosa retirada de Roncesvalles (1) en donde cristianos y alarbes haciendo causa comun contra el franco, lo arrojaron allende el Pirineo despues de una completa derrota. En ella es fama que se encontraron los árabes laredanos comandados por su valiente wali, y á cuyo esfuerzo debiose el que el emperador franco levántase el cerco de la ciudad del Ebro, persiguiéndole despues hasta su entrada en Francia.

Veinte años se pasan tras de este suceso sin que digan las crónicas nada referente á nuestros árabes; pero al llegar el de 797, cuéntase que los francos penetrando otra vez en Cataluña, acaudillados por Guillermo de Tolosa, se apoderaron de Gerona, Vich y Urgel, y en breve de Lérida y Huesca. No transcur-

rió sin embargo mucho tiempo sin que los árabes volvieran sobre su predilecta ciudad al obgeto de recobrarla, pues segun refieren sus historiadores, poniéndose Alhakem al frente de su caballeria y uniendo á sus huestes las de los walies de Zaragoza y otros puntos, vino corriendo sobre Lérida, en donde no se atrevieron á esperarle los francos, abandonándola, y recobrándola de consiguiente aquellos sin resistencia alguna.

Otra vez empero volvió á caer aun en poder de los franceses. Dos años apenas habiánse pasado, cuando entrando Ludovico Pio por Barcelona con un fuerte ejército se dirigió aceleradamente hácia Lérida, la cual atacó y tomó luego, destruyéndola en gran parte. Algunos dícen que viendo el rey franco la imposibilidad material de conservarla la abandonó despues á merced de sus naturales.

A este Ludovico hácesele autor del escudo ó blason de nuetra cíudad, que en un principio constaba solo de cuatro líses,pues hasta la reconquista no debieron agregársele las cuatro barras de los condes de Barcelona, y el cual persistió así hasta que con motivo de la conquista de Valencia otorgó D. Jaime el Conquistador á esta ciudad una de las líses, quedando el escudo tal cual hoy se conserva. No negaremos nosotros el hecho, antes nos inclinamos á creerlo, pues pudo muy bien Ludovico despues de conquistada Lérida haber dado á los cristianos que la poblaban el mencionado escudo y estos hacer un uso mas ó menos ostensible hasta la fecha de la espulsion de los árabes, en cuyo tiempo no habiendo el impedimento de estos ya pudieron ponerle en los edificios públicos y documentos oficiales. (1)

Mas de medio siglo se pasa despues de lo que acabamos de mencionar, sin que se diga nada de Lérida,

(1) Una tradicion referente al origen del escudo de Lérida que vamos a apuntar por lo que valga. Dicése que hallándose los de Lérida sin blason, ó escudo para su ciudad, se acercaron, no sabemos á que rey, ni en que fecha, pidiéndole uno, y que este

pero en el año 864 ocurre un hecho digno de referirse. Por estos tiempos era alcaide ó walí de ella Abdelmelich. Un moro llamado Omar-ben Hafsum, artesano de Ronda, en cuya poblacioe vivia de su trabajo, se reveló contra el califato, y despues de recoger alguna gente en la que se encontraban muchos cristianos navarros, se dirigió á Lérida, de cuya poblacion le hizo entrega su caid ó alcaide, haciéndose de su parcialidad. Esto trájo naturalmente á nuestros árabes el tener que estar en el ejercicio de las armas por algun tiempo en favor de Omar. Dos años despues y por una combinacion de circunstancias faborables á este, dicen las crónicas árabes, que se vió obligado Muhamad, rey de Córdoba, á entrar en pactos con los rebeldes, y estos aparentando ceder se atrajeron hacia su campo numerosa hueste del bando contrario, en tanto que fuertes para atacar á los de Valencia y Múrcia, al frente de los cuales estaba el walí Zeid-ben-Casim, se apoderaron á media noche de los campos de Alcanit, haciéndo en el enemigo gran matanza, de la cual se salvaron muy pocos. Omar y sus gentes retiraronse despues de este suceso á Rotalyehud, Roda, segun muchos escritores, y aqui fueron acosados luego por Almondhir, hijo de Muhamad, castigándolos severamente y mandando cortar la cabeza al rebelde alcaide de Lérida, Abdelmelich, la cual fué enviada al rey de Córdoba. No acabó aun aquí la venganza de Muhamad, sino que llevando el propio Almondhir sus armas vencedoras por la ribera del Segre tomó varias poblaciones, entre ellas Fraga y despues Lérida, en donde sin duda se habia fraguado esta conspiracion y el plan de esta desgraciada campaña.

---

buscando lema con que decorarle volvió la vista en rededor como quien buscase objeto que le conviniese, y como el lugar donde se hallaba estuviése poblado de lirios, otorgó se pusieran en el escudo cuatro de estos. La tradicion si no espresa la verdad, es al menos bella, y si se atiende á que el lirio nace espontáneamente en nuestra huerta, no anda tan desacertada como á primera vista parece.

VIII.

ALGARAS DE VIFREDO EL VELLOSO—LOS MOROS DE LÉRIDA OTRA VEZ PARTIDARIOS DE ABEN HAFSUM—OLÉRDULA—LIGAS CON ALMANZOR—HIXEM III MUERE EN LÉRIDA—PARIAS AL CONDE DE CERDAÑA, AL DE BARCELONA Y AL DE URGEL—PROBABILIDADES DE HABER SIDO LÉRIDA UN REINO ÁRABE.

Mientras Omar ben Hafsum estaba disputando por segunda vez el poder á los reyes de Córdoba, dando continuos rebatos á sus huestes, dicen las crónicas, que aprovechando el conde de Barcelona, Vifredo el Velloso, la coyuntura de estar ocupados aquellos en sus guerras civiles, que estendió sus correrias hasta la moruna Lareda. Esto lo verificaba Vifredo por los años 898; y desde el 913 en que entró á reinar en la casa de Barcelona Sunyer, hasta el 944, háblase de continuos levantamientos de los árabes de Lérida en favor del pretendiente Aben Hafsum, movimientos que secundaron Fraga y Mequinenza, ciudades las tres donde parece se fijó especialmente el gefe de la rebelion para llevar á cabo sus propósitos. Varia fué la suerte de estas empresas, asi para los rebeldes como para las tropas del rey cordobés, pues-

to que Lérida y las otras dos plazas sublevadas, fueron tomadas y perdidas diferentes veces, hasta que al cabo cayeron definitivamente en poder de los ejércitos del de Córdoba, á cuya obediencia volvieron.

Durante estas luchas civiles, año 944 y anteriores, el conde de Barcelona Sunyer, merced á la paz que disfrutaba en sus estados se dedicó á levantar algunas fortalezas y castillos en sus fronteras, entre los que se menciona el castillo de Olérdula, alteracion de la palabra Ilérdula, en el mismo lugar donde antes estaba situada esta antigua ciudad, y que como hemos visto en la época romana pertenecia entonces á los ilergetas. La pequeña Lérida, pues, es decir la pequeña hermana de nuestra ciudad vuelve á aparecer en las historias á partir de esta fecha, para dedicarse como en sus mejores tiempos á la defensa de la causa de la independencia.

En el año 986 hallamos que los moros de Lérida se ligaron con Almanzor, *hadjeb* ó primer ministro del califa de Córdoba, para ir á la conquista de Barcelona, á la cual acudieron con otros walíes de diversas poblaciones y cuya ciudad tomaron los ejércitos coligados haciendo en ella una terrible matanza y llevando á cabo el mas espantoso saqueo. Es fama que pocos cristianos lograron salvar sus vidas de esa cruel carniceria, y los que quedaron con ella fueron llevados cautivos á nuestra ciudad y á alguna otra poblacion.

Mas tarde, el año 993, refiere el Sr. Pujadas haber habido otra liga entre los mismos y para el propio objeto, retirándose esta vez de Barcelona despues de recoger un gran botin. Esta segunda toma de la capital del principado no está todavia bien comprobada; por el contrario refieren los escritores árabes de Conde, que antes de llegar Almanzor á aquella ciudad, se encontró con los catalanes en Cervera, dándose la terrible batalla de este nombre y en la que quedó derrotado dicho caudillo Almanzor.

Si insistimos en hablar de las ligas que formaron en

estos tiempos nuestros árabes es porque nos trae naturalmente á dilucidar un punto de no escasa importancia para la historia de esa dominacion en nuestra ciudad. De haberse ligado los moros de Lérida con los de Córdoba deducimos nosotros, y el mismo hecho lo prueba bastante al parecer, que la independencia de aquellos data de antes de la desaparicion del califato, y por lo tanto de una época mucho más anterior de la en que el resto de España lograra por la caida de los Omyades esa misma emancipacion. Lo que algunos apuntan de haberse constituido ya Lérida en reino en los años 719, esto es, cinco ó seis despues de su conquista es algo inverosimil; pudiendo por el contrario llegar á ser cierto este hecho en los tiempos que ahora describimos. Las crónicas árabes mencionan á menudo alzamientos ó insubordinaciones de los walies fronteros contra el poder central de Córdoba, y respecto á Lérida ya hemos tenido ocasion de verla desentenderse dos veces de ese poder, declarándose partidaria de Afsum. Quién sabe si la postrera al ser reducida á la obediencia se la dejó con ciertas condiciones de libertad, ó con tales prerogativas y franquicias que le dieran cierto caracter de independencia ó emancipacion.

De otro modo no se conciben las ligas que refiere el Sr. Pujadas con Almanzor, ó indudablemente era nuestra ciudad por estos tiempos un pequeño reino árabe.

El año 1036 ocurrió en Lérida un hecho digno de mencion. Tal es la muerte del desgraciado califa de Córdoba Hixem III, último de los Omyades, acaecida segun el Sr. Roca en esta ciudad el dia 17 de Diciembre, en donde se habia refugiado despues de su deposicion y encarcelamiento en un castillo, del que más tarde pudo huir.

Las historias árabes tributan grandes alabanzas á este califa cuya desgracia la atribuyen á la suavidad de su caracter y á la veleidad que por estos tiempos reinaba entre los sectarios del Coran, que cansados de

aquella dinastía no pararon hasta que lograron espulsarla de Córdoba.

La independencia de los reyes ó walis laredanos hallámosla otra vez confirmada en el año 1058, al ver á los moros de Lérida pagar parias al conde de Cerdaña, sin que sepamos el motivo de ellas, ni la ocasion en que principiaron á pagarlas. A ser Lérida dependiente del rey de Zaragoza, como algunos pretenden, pues por estos tiempos ya no existia el califato, quedando por lo tanto nuestra ciudad segun aquellos, agregada al reino Zaragozano, cuando en tal se erigió por la caida de los Omyades, es probable que el rey de Zaragoza en vez de parias lo que hubiera enviado al Conde de Cerdaña hubiese sido un fuerte ejército con que asolar su condado y destruir sus pretensiones. Mas esto no se hizo, segun entendemos, y de que los de Lérida pagaban al referido Conde dichas parias, consta de la alianza que formó con el de Barcelona, por la cual este se obligaba á valerle para su cobro.

Ademas este tributo arrancado tantas veces y á la fuerza de los àrabes por los cristianos, era como una consecuencia de la debilidad de su poder, que no dejándoles sostenerse en sus reinos con las armas, procuraban hacerlo comprándolos con crecidas parias y presentes de todo género. Es muy factible, pues, segun lo que acabamos de decir que por estos tiempos constituyese Lérida por si sola un pequeño reino árabe.

Este mismo año 1058 vemos tambien á Berenguer el viejo llevar sus armas triunfantes hasta nuestra ciudad y arrancar á su walí ó rey nuevas parias, (1)

---

(1) Dice el Sr. Roca en una de sus Efemérides «3 Noviembre 1056.—Ramon Berenguer I en una interesante escritura de donacion otorga á favor de la condesa D.ª Almodis las parias que recibia de esta ciudad.» El hecho es pues cierto, habiendo solo discrepancia en la fecha, que Pujadas pone en el año 1058.

é idéntica cosa alcanza pocos años mas tarde, en 1065 el conde de Urgel, despues de haber acometido reciamente á los moros que la poblaban. Tenemos pues, que ya no era solo el de Cerdaña quien lograba sacar ricos tributos de los árabes de Lareda, y que procuraban conseguir otro tanto, cuantos se hallaban ó creian con fuerzas para ello. Esta abundancia de empresas contra la ciudad del Segre, prueban, pues, á la evidencia, que no dependia para nada de Zarogoza, en esta sazon, puesto que á no haber quedado abandonada á sus solas fuerzas, ó á haber contado con la proteccion del Rey de aquella ciudad, es muy probable no se hubieran atrevido á acometerla en el corto espacio de 7 años los referidos tres condes de Cerdaña Urgel y Barcelona.

IX.

Los hijos de Afsum.—Almostain Bila.—Sitio de Lérida por Ramiro de Aragon.—Reyes ó VValis.—Omar y Almutemen.—Sitio del Batallador.

Despues de lo dicho en el anterior capítulo y siguiendo al Sr. Conde en sus Arabes en España, encontramos que por el año 944 los hijos del rebelde Aben-Afsum se habian posesionado de Lérida.

Como lograron dominar otra vez en ella, esto es lo que no sabemos, ni lo dicen las crónicas, pero si cuentan las de los árabes que por este año entrando por los montes *el vvali Abderrahman ben Muhamad, hechó de Lérida y de sus comarcas á los hijos de Afsum y puso en el gobierno de esta ciudad al vvali Muhamad ben Anatail, que permaneció en ella hasta el año* 335, que corresponde al 946 de la era cristiana, esto es dos años.

Cerca de un siglo dura luego el vacio que se nota en las Historias: ni una palabra se oye sonar en todo ese largo intérvalo referente á Lérida. Pero en el año 1039 encontramos en los escritores de Conde, un hecho harto importante para probar la significacion de nuestra ciudad en esa fecha. Gobernábala por este tiempo, con el titulo de Sahib el hijo del rey

de Zaragoza, Zuleiman ben Mondar ben Hud, á quién llaman las crónicas árabes Abu Ayub ben Muhamad Mondar y Almostain Bila, añadiendo que era señor de Lérida y que mereció eterna fama por sus proezas. En este mismo año era asesinado su padre Mondar ben Yahye ben Hud, y el mismo dia que ocurria su muerte fué nuestro walí proclamado por los árabes Zaragozanos rey de la España oriental como inmediato sucesor de la corona. Vemos pues por lo espuesto que el walí de Lérida era llamado señor de ella, y este señor es nada menos que el hijo del rey de Zaragoza y además el príncipe heredero. Esto que prueba de cuenta importancia seria nuestra ciudad para los árabes, y robustece en parte lo que hasta aquí venimos sustentando referente á la independencia de Lérida, es no más que un testimonio débil de nuestros asertos comparado con lo que dicen las crónicas de Conde de este mismo Almostain Bila al ser elevado al solio de su padre. *Abu Ayub Zuleiman ben Muhamad, llamado Almostain Bila, era sahib de Lérida, y se le unió el reino de Zarcusta y sus comarcas, despues de la muerte de Almondar ben Yahye etc.* Así se espresa el historiador árabe, y segun aquí se dá á entender el señor, walí, ó como otros pretenden rey de Lérida (1) subió al reino árabe de Zaragoza, en virtud de una verdadera anexion, pues esto vienen á espresar ó manifestar las anteriores subrayadas palabras. No nos detendremos más en esto por ahora, más tarde hallaremos ocasion de volver á traer pruebas que corroboran nuestras fundadas sospechas, acerca de la independencia de los moros laredanos.

Veinte años justos despues de lo que acabamos de esponer, el 1059, menciona el Sr. Pujadas, y no lo

(1) Hay que advertir que el Sr. Pujadas llama siempre reyes de Lérida, á todos los que los cronistas árabes llaman walis de la misma.

hallamos mas que en otro escritor, (1) un sitio que sufrió Lerida, puesto por D. Ramiro 1.º de Aragon, con motivo de dar albergue en su recinto á los árabes de Benavarre que iban huyendo de la persecucion de dicho rey. Por estos tiempos hacía este cruda guerra á los moros del condado de Ribagorza, los que acosados por él corrieron á hacerse fuertes en dicha poblacion de Benavarre.

Tomóles la ciudad D. Ramiro y entonces se dirigieron á Lérida: siguióles el bando cristiano hasta aqui, y se procedió enseguida á su bloqueo. No se dan detalles de los accidentes de este sitio, mas sin duda que fué largo y formidable, puesto que, como dice el Sr. Pujadas, vióse el rey moro de Lérida á capitular pagando al aragonés cierto tributo anual y á titularse ademas vasallo suyo. *Concluidos estos pactos*, añade el citado cronista, *levantó el cerco y se fue á descansar á sù casa.*

El mismo Sr. Pujadas nos da noticia de cierto convenio entre el espresado D. Ramiro y el Rey de Zaragoza Almugdavir, año 1063, por el cual se confederan para ir á batir los moros de sus fronteras que estaban inquietando su reyno, con continuas algaras.

Por el año 1076 hallamos en el Sr. Conde la venida á Lérida de Aben Omar, ministro del Rey moro de Córdoba, el cual pasó à visitar al wali, que lo era entonces Almutemen, hijo del rey de Zaragoza Almoctadir. Parece que la venida del citado ministro tenia un objeto político, segun se vé en las crónicas árabes, pues dicen entabló ciertas negociaciones con Almutemen, sin que se aclare un punto mas este negocio. Lo que si manifiestan es que Aben-Omar, suscitó durante su estancia en Lérida algunas discordias y persecuciones de familias poderosas avecindadas en la misma, las cuales tuvieron de abandonar la ciudad, pasando al reino de Dénia, donde aun fueron

(1) Martinez Herrero. Sobrarbe y Aragon, t.º 2.º p.ª 81.

perseguidos por el padre de nuestro walí á instancias del ministro de Córdoba.

Tres años despues vemos vuelve á pasar por Lérida este mismo Omar de regreso de Barcelona, con cuyo conde parece habia hecho cierto contrato por el cual debia auxiliarle contra el rey de Toledo, y á lo cual se comprometió al parecer tambien Almutemen, que todavia continuaba siendo wali de Lérida.

La parca arrebataba en 1081 del solio Zaragozano al padre de nuestro walí, y poco despues fué este proclamado por los muslimes rey de Zaragoza. Las historias le elogian mucho y dicen de él que fué un gran príncipe, buen guerrero y ardiente defensor del Islam, y que dió una sangrienta batalla, que llaman los suyos de Lérida, en la cual en pocas horas derrotó un ejército de 40.000 hombres. No sabemos á que batalla aluden. Este es el segundo príncipe árabe zaragozano que vemos por walí de Lérida y que hace pactos y tratados independientemente del rey su padre.

Sin duda siguió á Almutemen en el mando de Lérida Alfagib, á quien nombra el Sr. Balaguer en su Historia de Cataluña, rey de Denia, Lérida y Tortosa. De este se cuenta que en una ocasion era aliado y tributario del conde de Barcelona, el fratricida, y que entrando en recelos por las paces que el Cid habia ajustado con el rey de Valencia, su contrario entonces, puso en accion todos los medios disponibles al objeto de inducir á Berenguer de Barcelona, á D. Sancho de Aragon y á Armengol de Urgel á que hiciesen armas contra el Campeador. Negáronse empero el de Aragon y el de Urgel á tal demanda, mas el de Barcelona convino en ello por una gruesa suma de dinero, y levantando un fuerte ejército, fué á encontrar al Cid, dando en Tobar del Pinar una batalla en la que quedaron prisioneros el mismo Conde con algunos de sus principales caballeros. Esto sucedia por el año 1090; y en el siguiente de 1091, el conde de Urgel, llamado el de Gerp, daba una batida á los árabes de Lérida y Fraga y á las demas po-

blaciones de las riberas del Segre, Cinca y Ebro. Lucida y de provecho fué esta campaña para Armengol de Urgel pues consiguió en ella hacer tributarios suyos á los moros de Lérida, Fraga y Tortosa, y hasta se asegura que arrancó tambien parias al rey de Zaragoza.

Nada notable se sabe ya de Lérida desde este último acontecimiento, hasta el año 1117, en que se dice fué sitiada nuestra ciudad por D. Alfonso el Batallador, con motivo de haberse refugiado en ella los ejércitos almoravides, y de quien venian huyendo desde los campos de Zaragoza, donde acababa de derrotarlos matándoles á su caudillo. Esto lo cuentan las crónicas árabes, y añaden que fué inmensa la gente que se reunió para venir á quitar á Lérida de manos de Aben Radmir, que es el nombre que en ellas le dan al Batallador. *Entonces*, dicen, (entiéndase despues de la rota de Zaragoza), *congregadas las tropas de Andalucia se juntaron con Tenim ben Juzef en Valencia, y salió en su compañia Abu Yahye ben Taxfin, su pariente, gobernador de Córdoba, y Muhamad ben Alhag walí de Valencia y muchos nobles jeques de Lamtuna, y los caballeros almoravides; y mucha gente de guerra corrieron á tierra de Lérida, y huyó de ella Aben Radmir para evitar que le cercaran, y le encontraron y se dieron sangrienta batalla, que fué de tanta pérdida para los unos como los otros, y Tenim viendo tan disminuido su ejército tuvo por conveniente el suspender aquella jornada y se volvió á Valencia con poco mas de diez mil hombres.*

X.

LÉRIDA TRIBUTARIA DE BERENGUER III.—ABENGUMEDA Y SEGUNDO SITIO DE LÉRIDA POR ALFONSO EL BATALLADOR.—BATALLA DE CORBINS.—LOS ALMORAVIDES EN LÉRIDA.—ABEN GANIA Y EL SITIO DE FRAGA.

Por el año 1120 conquistaba Berenguer III la ciudad de Tortosa, ausiliado de las repúblicas de Génora y Pisa, y queriendo llevar á feliz remate esta espedicion comenzada con tan buenos auspicios, determinó, así que tuvo sugeta y hecha su tributaria la mencionada ciudad, llevar sus vencedoras armas por tierras de Lérida. Brindábale á ello el lucido ejército de que disponia, y el ver la facilidad con que habia de ser rendida Lérida despues de su primera empresa. Cuenta el Sr. Pujadas, que se puso con tanta presteza sobre esta ciudad, que el rey leridano, sabedor de lo que habia pasado con el de Tortosa, se apresuró á hacerle entrega de ella y á pagarle parias. El dia 14 de Noviembre de 1120 firmáronse los pactos por los cuales quedaba el rey árabe Avifilel tributario del Conde, segun consta de una escritura estendida por un sacerdote llamado Salomon, en presencia de los testigos Guillermo Dalmacio, Arnaldo Berenguer y

Bernardo Dapifer (1). Por esta escritura resulta que Avifilel se obliga á ser fiel y valedor al Conde por lo que tocaba á su ciudad y á la de Tortosa, y á darle además varias fuerzas y castillos que eran de su señoría, siendo estos Serós, Aytona, Alcolea, Castelldasens y Cadi, segun Diago Caydí, y segun opinamos nosotros el pueblo que hoy se llama Zaidin (2).

Para mayor seguridad del cumplimiento de lo estipulado diole al Conde el árabe sus propios hijos en rehenes y algunos de los principales moros de su valiage, hasta tanto que le hiciera entrega de los mencionados lugares y castillos, con cláusula espresa de reservarse *para si el alodio de Soses y los molinos que tenia y poseia en la ciudad de Lérida.* En cambio de lo antedicho el de Barcelona prometió á Avifilel darle algunos dominios sobre esta ciudad y la de Gerona, si era gustoso de ellos, obligándose además, caso de que por el siguiente Agosto le hubiese hecho entrega de los susodichos castillos á tenerle aparejadas veinte galeras y cuantos *gobabs* necesitase, con más 200 caballos, para pasar á Mallorca, cuyo intento parecia tener el rey ó walí leridano (3).

(1) El Sr. Pujadas dice estar en el Archivo real de Barcelona, armario de Lérida, saco A. n.° 150.—Balaguer dice que es la señalada con el n.° 229 de las de este Conde. La que damos en el apéndice letra C. es del arch. de la Catedral.

(2) Blanch en la Crónica general de España, añade los pueblos de Escaps, Lebriol y Albesa.

(3) Es singular que este documento lleve la fecha de 1149, siendo asi que debe ser de 1120.—Comprobada la fecha de su data que es el año trece del reinado de Luis el jóven resulta ser el 1149 puntualmente de nuestra era. No teniendo á mano como fuera necesario la escritura original que suponemos es la que ha consultado Balaguer y otros para poner el hecho que en ella se relata, forzoso es dejar en suspenso el fallo sobre la verdadera fecha de esta escritura. A ser de 1149 resultaría que el walí que hizo entrega de la ciudad á Berenguer 4.°, no fué Almudafar como todos dicen, sino Avifilel, que es el que acabamos de men-

Cuatro años despues de este suceso encontramos en el propio Sr. Pujadas un nuevo rey de Lérida. Llámale Abengumeda, aunque nosotros sospechamos fuese Aben Gania, el mismo del cual vamos luego á ocuparnos.

Por estos tiempos D. Alfonso el Batallador, emprendia con muchas veras la espulsion de los moros que aun poblaban algunos sitios de la aragonesa comarca, y estaba dando continuos rebatos á los de las riberas del Cinca y Segre. Acometió especialmente á los de Alcolea y una vez vencidos determinó pasar á la conquista de nuestra ciudad; *plaza fuerte y de las mas importantes que tenian los moros en aquellos dias*, como dice el Sr. Pujadas, y á lo cual contribuia no poco la facilidad de poder recibir socorro lo mismo de Valencia y Tortosa, como de Berberia, cuyos ejércitos entrando por los Alfaques y subiendo por el Ebro continuaban riberas del Seguire arriba, de las cuales siendo completamente dueños, tenianlas sembradas de fortalezas y castillos. (1)

Púsose, pues, el Batallador con su ejército sobre Lérida despues de tomada Alcolea de Cinca, y con tan recio empuje la acometió y tan apretada la tuvo, que no osaron jamás los moros encerrados en ella á hacer salida alguna, ni trabar la más pequeña escaramuza.

---

cionar en el contrato espresado, y cuyo contrato deberia ser considerado en este caso como las capitulaciones de la rendicion de Lérida. Hemos visto esto en el P. Villanueva y seria muy estraño que este eminente escritor se hubiese dejado sorprender por una fecha falsa.

(1) Aun hoy vense algunos de sus restos, como el de Abingania y otros, y un amigo nuestro que hace tiempo está investigando cual podia ser la fortaleza árabe llamada Rotal-yehud, sitio de recreo de los reyes moros de Zaragoza, ha descubierto ser segun todas las probabilidades el derruido fuerte de Gebud, situado á media hora escasa del pueblo de Soses.

Reducidos á este estado y sin poder recibir los socorros y víveres que los suyos les enviaban, no tardaron en ver lo inútil de sus esfuerzos en sostenerse, por lo cual pidieron treguas al rey D. Alfonso por tres años que les otorgó con la condicion de pagarles ciertas parias anuales.

Poco despues de esto acontecia la batalla de Corbins, terrible y sangrienta como ninguna, y que á poco le fué como no se perdió con ello cuanto se habia conquistado hasta entonces en Cataluña. Apuntamos esto porque aun cuando no mencionen las historias si tomó parte en ella la gente de nuestra ciudad, es de suponer la tomara y muy activa, tratándose esta vez nada menos que de su suerte. Pocos cristianos, dícese se salvaron de esa funesta rota, y entre los caballeros catalanes que perecieron se cuenta el conde de Pallars, poderoso señor entonces de la comarca del Noguera Pallaresa. Tuvo efecto esta batalla el año 1126 y nada dicen de ella los escritores arabes, pero es forzoso admitirla como cierta, desde que se vé la aceptan los cronistas catalanes.

Mas arriba hemos dicho nos ocupariamos de Aben-Gania ó Abengumeda como le llama el Sr. Pujadas, y le corresponde ya el turno. Quien era este Aben-Gania, lo hemos visto en el ultimo sitio que puso á la ciudad el Batallador. Era ya en aquella ocasion el rey de Lérida (1) segun Pujadas, mas segun las crónicas árabes su walí, y por lo que de las mismas resulta de la noble estirpe de los caudillos almoravides. El mismo Pujadas que no leyó la obra del Sr. Conde, dice que fué rey de las Andalucias á la par que de Lérida, y aun cuando no acertó al asignarle este cargo, se aproximó bastante á la verdad. Aben-Gania, siguiendo á los escritores árabes, pues si de algun wali de Lérida puede formarse la biografia es

(1) Balaguer le llama gobernador, Feliu de la Peña reyezuelo.

sin duda de este, éralo ya por el mencionado año de 1124 aunque es de creer no siempre habitó en ella, ni egerció siempre este cargo, pues se le vé alejado muy á menudo de la ciudad para ponerse al frente de las luchas en que se hallaba empeñado su bando en Andalucia.

Este es el primer wali almoravid, que vemos mandando en nuestra ciudad, y como pasó esta al poder de los suyos, es cosa que no nos aclaran las historias.

El año 1130 se estinguió la dinastía de los Beni-Hud, reyes zaragozanos, por fallecimiento de Saif-Dola, el postrer de ellos, segun cuentan los árabes; y si supusiésemos á Avifilel como miembro de esta poderosa casa, y si no de esta de la de los reyes de Dénia, tendriamos siempre que Aben-Gania era el primero de los walis almoravides de Lérida, bien que la miama oscuridad en que está envuelto ese hecho dá márgen á toda suerte de congeturas, y siguiendo nuestros cálculos, podria asi mismo decirse, y es quizá lo mas exacto, que la dominacion de los almoravides en Lérida, data de despues del segundo sitio que puso á la misma el Batallador.

Es cierto que este al ser acometido por la liga de los árabes valencianos, jeques y almoravides, abandonó la ciudad y se encontraron fuera de ella, librándose una formidable batalla, de la que salieron mal parados ambos contendientes, y aun cuando los árabes dicen en sus crónicas que los restos de sus ejércitos emprendieron la retirada hácia sus tierras, esto no obsta para aventurar la suposicion de que algunos de los almoravides, en su afan de conquista, y viendo la feliz coyuntura se les presentaba de apoderarse de Lérida, despues de aquella rota, determinaran efectuarlo y lo llevaran á cabo.

En este caso debiera suponerse el comienzo de la dominacion de estos en nuestra pátria el año antedicho de 1124, habiendo de considerar entonces á Avifilel como el primer walí de Lérida de ese guerrero ban-

do árabe, siendo el segundo el espresado Aben Gania. De este mismo no sabemos tampoco cuando alcanzó este cargo y la historia suya que conocemos principia desde que suena su nombre en la funesta rota de Fraga.

Tuvo lugar esta el año 1134, y para aproximarnos lo posible á la exactitud de lo que aconteció en ella, seguiremos á los escritores árabes, en cuya narracion parece no se les puede tachar de hiperbólicos ó poco veraces. Por este tiempo Alfonso ben Remund, así llaman los musulmanes al Batallador, acababa de obtener por ciertos contratos con el rey de Zaragoza Saif-Dola, varias fortalezas de la España oriental, siendo de notar entre ellas la de Rotal-yehud, que como hemos visto en otro lugar era un castillo y á la vez alcázar de recreo, situado al parecer cerca de Soses, donde solian pasar buenas temporadas los antecesores de Saif-Dola. El monarca aragonés dábale en cambio de estas para sus miras útiles posesiones, muchas otras de que él disponia en Toledo, y además la mitad de esta ciudad. Estos contratos se hicieron en el año de 1133, y ufano el Batallador con estas ventajas, que le hacian muy poderoso en las riberas del Cinga y del Seguire, al decir de los cronistas árabes, *salió de Mekineza, y vino á poner cerco en Medina Fraga* (1)

Vamos á copiar íntegros los párrafos que describen esta memorable batalla, así para dar una muestra del estilo de los historiadores árabes, como por tributar de este modo una merecida distincion á su sabio recopilador y traductor el incansable Sr. Conde.

---

(1) Medina, significa ciudad. Estos contratos con el rey de Zaragoza podrán servir tambien para probar la independencia total del vvaliato ó pequeño estado árabe laredano. De otra manera, no se concibe que Saif Dola á tener dominio sobre Lérida se desprendiese de esas fortalezas que tanto podian contribuir para el desmembramiento de su territorio, á cambio de otras que al parecer debieran importarle muy poco.

«Esta ciudad (Medina Fraga) dice, es de gran fortaleza por su natural disposicion del sitio rodeado de quiebras, y puesta sobre tajadas rocas: así por esto como por el valor de los muslimes que la defendian no hacia Alfonso cosa de provecho, y se alargaba el cerco. Salian los muslimes algunos veces contra el campo de los cristianos, y se trababan reñidas escaramuzas. Como el walí Aben-Gania que estaba en Lérida entendiese lo que pasaba en él cerco de Fraga, salió con una escogida compañía de caballeros á correr la tierra, y estorbar las provisiones que se conducian al campo de los cristianos, y quiso Dios que estando los muslimes de Medina Fraga en recia escaramuza con los cristianos en su propio campo, sobrevino la caballeria y gente de guerra que traia Aben-Gania. El rey Alfonso viendo aquel tropel de caballeros que venian à toda rienda á herir en los suyos, saco parte de su batalla, y les salió á encontrar pero no fueron poderosos para contener el ímpetu de la caballeria de Aben-Gania. Aquellos valientes almoravides rompieron y atropellaron á los cristianos que huyeron vencidos despues de horrible matanza, que pocos escaparon de la muerte, y entre ellos y de los primeros murió el Rey Alfonso, cruel enemigo de los muslimes. El campo quedó cubierto de cadáveres para pasto de aves y de fieras. Los muslimes robaron el campo de los cristianos. en donde hallaron muchas riquezas, y persiguieron las miserables reliquias de sus vencidas gentes. Entonces Aben-Gania escribió esta gloriosa victoria y venturoso suceso de sus armas al emir Taxfin que holgó mucho de ello, y fué famoso el dia de Fraga, que no le olvidarán los cristianos. Fué esta gran batalla año 528» de nuestra era el 1134.

Por lo demás Aben-Gania fué un ardiente defensor del Coran, jefe superior del bando almoravid, y que dirigió por mucho tiempo como tal la mayor parte de las espediciones que verificó su gente por tierras de España, en especial en Andalucia, hasta que en una batalla habida en la vega de Granada contra los

almohades, cruzaron estos su cuerpo de botes de lanza, viniendo á morir como un héroe, y como dicen los árabes *en viernes* 21 *de xaban*, (25 *Diciembre del año* 543,) de nuestra era el 1148. *Enterráronle en Cazbe Baz, en la makbira de Badis ben Habus rey de Granada.*

Aben-Gania moria el año 1148, y al siguiente era tomada por los cristianos la ciudad donde probablemente fueron aplaudidas sus primeras empresas. Pero al morir hacia ya mucho tiempo que no vivia en su seno, y al despedirse de Lareda para ir en pos de los laureles con que logró cubrir su frente, es de suponer dejó de walí en ella á Almudafar. Este fué pues el destinado á hacer la entrega al conde de Barcelona, del que se puede llamar último baluarte de la gente mora en Cataluña, y el modo como esto sucedió, es lo que vamos á ver en el capítulo siguiente.



XI.

CONQUISTA DE LÉRIDA—CABALLEROS QUE Á ELLA ASISTIERON—REPARTIMIENTO DE LA CIUDAD—CONSAGRACION DE LA MEZQUITA MAYOR—CARTA PUEBLA DADA Á SUS HABITANTES.

Hemos llegado al término del imperio del islam en Cataluña. Arrojados los moros, de peñasco en peñasco y de ciudad en ciudad, desde las costas del Mediterraneo hasta el recinto de Lareda por una lucha constante de cuatro siglos, de todo su antiguo y formidable poderio en esta parte de la España oriental no les restaba ya mas en el momento de la reconquista de Lérida, que esta ciudad, poderosa es cierto, las de Fraga y Mequinenza, y algunos castillos y lugares poco fuertes en las riberas del Cinca y del Segre.

Perdida ademas Tortosa quedábales cortada la comunicacion con el reino de Valencia, y el camino por donde en otro tiempo solian venir poderosos egércitos fueles interceptado con la ocupacion de las bocas del Ebro. Puede decirse que el valimiento de Lérida al tiempo de su reconquista, aparte de las mencionadas ciudades y castillejos, reducidas aquellas á la nu-

lidad desde que se las pusiera cerco, quedaba circunscrito al recinto de sus murallas y al radio que abrazaban sus estensos términos rurales. (1)

No obstante esto y merced á haber sido el refugio de los espulsos de toda Cataluña y parte de Aragon, segun es de suponer, Lérida debia aun valer mucho en sus últimos dias. Almudafar su walí supo sostenerse bien en ella, y la defendió con tenacidad durante todo el sitio. Este mismo tuvo que ser prolongado, y las inmensas fuerzas que D. Ramon Berenguer IV necesitó desplegar para reducirla, prueban mejor que nada cuanto era aun el poder de la moruna Lareda. Y ninguna duda debe caber ya de que á ese mismo poder y sus inmensas riquezas debió el precepitarse su caida. Situada en medio del condado catalan y el reino de Aragon, unidos y hermanos ya en esta fecha, venia á ser la huerta leridana como un vasto oasis en medio de las secas llanuras aragonesas y del Urgel en el cual debian fijar todos los dias sus ojos los fatigados caballeros, que de uno á otro reino pasaban, ansiando ver llegado el dia de poder hallar en él reposo. Lérida por este tiempo tenia ya una magnifica vega, y poblada debia hallarse de pintorescas alquerias, segun el gusto y el vivir de los potentados agricultores árabes. Que estraño pues que despues de presentarse á los ojos de los magnates de ambos estados como un estorbo para sus crencias religiosas y para sus miras políticas, les escitase además á su conquista con la inmensa riqueza que encerraba. Asi es que no debe vacilarse en creer que su mismo valer le atrajo su ruina, y en suponer que entre las miras religiosas y políticas indicadas que decidieran á Berenguer á conquistarla irian mezcladas las del interes que á todos podia reportar la posesion de ciudad tan principal y

---

(1) Obra en el arch. municipal el original del documento que al fin insertamos con la letra D. y que describe los términos de Lérida en la época árabe.

rica. Todo pues debió tener su parte en los motivos de esta conquista: la unidad religiosa, la unidad política, el deseo de gloria y de riquezas, todo esto junto debió alentar á los caballeros que emprendieron esta gloriosa jornada y todo esto se logró á la verdad diciendolo aquí de paso.

Cuentan las crónicas que fueron tantos los poderosos caballeros de uno y otro reino que acudieron ante Berenguer apenas invitados para llevar à cabo la conquista de Lérida, que para formarse idea de ello bastará saber que considerando el conde de Barcelona, que con la gente reunida le sobraba y con mucho para llevarla á termino, decidió enviar la restante á sitiar las ciudades de Fraga y Mequinenza. Gracias á la solicitud de algunos escritores que nos han conservado sus nombres, hoy todavia tras de ocho siglos que hace sucedió tan grande acontecimiento aun puede Lérida pronunciarlos y saber á quien debe gratitud por haberla librado de los musulmanes.

Como uno de los que mas principal parte tomaron nos citan al conde de Urgel, llamado el de Castilla. Este mucho tiempo antes de la conquista de Lérida, hallándose con Berenguer en el cerco de Almeria, ya trataron del modo como aquel debia ausiliarle en la misma, y posteriormente por Junio de 1148, antes tambien de la conquista de Tortosa, rectificaron su antiguo contrato estendiendo de él auto. (1) Por el parece que el de Urgel habia de contribuir con todas sus fuerzas y llevar al campo cristiano desde sus tierras todos los viveres que se necesitasen. El de Barcelona le otorga en cambio de estos servicios el feudo de Lérida mas la tercera parte de la misma y otras mercedes. Del propio auto se desprende tambien que tomó en dicha conquista una parte activa la milicia del Temple, pues que de las dos partes que de

(1) Arch. de de la Corona de Aragon, documento n.° 54 de la coleccion de D. Ramon Berenguer.

Lérida le quedaban al conde de Barcelona, deducida la del de Urgel, ofreció á esta milicia la quinta, datando á no dudar de esta donacion la posesion de Gardeny, que conservó dicha orden en Lérida hasta que se procedio á su estincion en los dominios de España.

Despues de estos vinieron tambien del Condado de Urgel los nobles y señores Berenguer da Anglesola, Galceran de Pinós, Pons de Ribelles, Oliver de Termens, Ramon de Peralta, Berenguer Despes, Gombau de Besora, Pedro Sbert de Mediona, Guillen de Alentorn, Pons de Oluja, Guillen de Pinel y Ramon de Caldes (1).

Otros señores catalanes concurrieron también y de entre ellos se nombran á los condes de Pallás y Ampurias, el vizconde Hugo Folch de Cardona, el senescal Guillen Ramon de Moncada, Pedro de Sentmanat, el vizconde de Cabrera, Pedro Alemany, Guillen de Cervera, Guillen de Bell-llera y Berenguer de Erill (2),

Ademas de estos aun y por parte de Berenguer, vinieron de Aragon, de cuyo reino era ya príncipe el conde de Barcelona, por su casamiento con Petronila, los muy poderosos y nobles señores, Gomez, señor de Jaca y Ayerbe; Artal, de Alagon; Ferriz de Santa Olalla; Ponce de Castellezuelo, señor de Calatayud; Sancho Enecon, de Daroca; Fortun Aznarez, de Tarazona; Galin Gimenez, de Belchit: Pelegrin de Alquezar, Garcia Ortiz, señor de Zaragoza y Fuentes; y Fortun Dat, que lo era de Barbastro (3). El vizconde de Gavarret y Bearne señor de Huesca y Bespen; Guillen Ramon Dapizer, Frédulo y Frontin; estos tres últimos no se dice si eran de Cataluña ó Aragon (4).

Además de todo este numeroso y brillante cortejo

---

(1) Monfar. H. de los Condes de Urgel cap. 52.
(2) Pujadas lib. 18 cap. 25.
(3) Zurita, lib. 2.° cap. 9.
(4) Ballester, Alba leridana, n.° 7.

de caballeros que comparecieron cada cual al frente de sus poderosas mesnadas, hombres de armas y vasallos, de los 4000 infantes y 800 caballos del de Urgel, las tropas del conde de Barcelona y los almogávares del mismo, acompañaban en la espedicion á Berenguer, formando su corte todos los Obispos de Cataluña, el de Roda, y el arzobispo de Tarragona, que tambien quisieron ir esta vez á la guerra, presentándose sin duda alguna al frente de sus tercios.

A principios de Mayo de 1149 segun quieren unos, ó á los de Setiembre, segun pretenden otros, mas por aquel tiempo á no dudar, puesto que existe un documento (1) fechado en Junio del citado año en el Puy de Gardeny, lugar donde tenia asentado su real el Conde de Barcelona, comenzóse el cerco de la ciudad, al propio tiempo que con la gente que sobraba se procedia tambien á los de Fraga y Mequinenza. Las tres ciudades pues á un tiempo sitiadas, fueron á la par combatidas, y las tres á la vez tambien, despues de cuatro meses largos de asedio, fueron rendidas á los egércitos cristianos. No nos traen detalles los historiadores de estas importantes empresas; mas facil es colegir lo que oconteceria en estos cercos, de los cuales pendia la suerte ó la ruina completa del Islamismo en esta parte de España. De Lérida se sabe que hechó el resto en la jugada, á la cual venian á auxiliar algunos pueblos comarcanos, pero previéndolo el Conde, destacó á sus almogávares para que estorbasen y desviasen estos socorros, estrechando de cada vez mas el cerco. Cuatro meses, como hemos dicho arriba duro este, desde Mayo hasta el 24 de Octubre de 1149, dia en que cesaron de hostilizarse ambos contendientes, procediendose en él sin duda á los tratos para la entrega de la ciudad entre D. Ramon Berenguer IV y su valiente defensor el wali Almudafar.

---

(1) Hállase una copia de él en el arch. de la Catedral de Lérida, libro verde.

Hay quién dice que las tres ciudades sitiadas por los cristianos, esto es, Lérida, Fraga y Mequinenza, fueron entradas en un mismo dia, mas por lo que respecta á Lérida segun esplica el Sr. Feliu, si mal no recordamos, no verificó el conde su entrada triunfal hasta el dia 26, penetrando con sus ejércitos por la puerta que mas tarde se llamó de San Antonio.

Cuatro dias despues de esto, el Conde Berenguer, quiso cumplir, dice Ballester, *como buen cristiano los deberes religiosos* que esta victoria le imponian, y al efecto mandó purificar y consagrar la mezquita mayor reduciéndola á templo catolico, (1) Hízose esta consagracion por el Obispo de Roda, D. Guillermo Perez, ya entonces de Lérida, celebrando al efecto una suntuosa fiesta, á la que asistió, D. Ramon acompañado de los Obispos de Cataluña y del arzobispo de Tarragona, y otorgando en el propio dia 30 de Octubre la carta de dotacion para esta Iglesia. (2)

Acto continuo, ó antes quizá de esta ceremonia religiosa segun lo estima el citado Ballester, quiso cumplir tambien las promesas hiciera á los que le habian ausiliado en la conquista confirmando al conde de Urgel y á los Templarios lo que antes de ella habian estipulado. Otras donaciones, hizo tambien el conde D. Ramon, segun Feliu, dando al senescal Ramon de Moncada las conquistas de Seros Aytona y Gebud, y otras para los caballeros que quisiesen llevarlas á cabo; mas segun Balaguer fueron dadas todas al conde de Urgel, quién por su parte hizo luego varias mercedes á los que iban bajo sus señeras y que mas se habian distinguido. Asi, segun este, á

---

(1) Villanueva cree que era la mezquita de la Azuda que suponemos nosotros templo godo.

(2) Existe original este documento en el arch. de la catedral de Lérida y es el que continuamos en los Apéndices con la letra E.

Gombaldo de Besora diole una calle entera, y dos torres, que por mucho tiempo se llamaron las Torres de Besora; á Oliver de Termens, la villa de Corbins, y á Galceran de Pinós la de Albesa, ambas en feudo.

No paró aun aquí la generosidad del conde de Barcelona, sino que previendo las necesidades de Lérida y como si de esta empresa no quisiese reservarse mas que la gloria de haberla llevado á termino, resolvió en union del de Urgel por la accion que á este le correspondia, dar á la ciudad su carta puebla (1) y al efecto mandó estenderla tan amplia y tan estensa á favor de sus súbditos, que no en vano es calificada por la mas liberal que jamas príncipe alguno haya dado á sus pueblos.

Tal es la conquista de Lérida, segun las noticias que nos ha sido dable recoger de ella. Una nueva era de engrandecimiento y prosperidad se inaugura con la misma, preparando el terreno á una larga serie de sucesos importantes que iremos viendo sucesivamente, y que constituyen por decirlo asi la parte mas interesante de nuestra historia patria.

---

(1) Existe original en el arch. municipal de Lérida, dice el Sr. Ballester, pero el que nosotros hemos visto parece ser una copia de la confirmacion hecha por el hijo de D. Ramon, Alfonso II. El que damos al fin señalado con la letra F es copiado de los Documentos de la corona de Aragon, impresos por su archivero D. Próspero de Bofarull de orden de la reina D.ª Isabel 2.ª

XII.

LÉRIDA ÁRABE—IDEA DE SU CIVILIZACION Y POBLACION —INDUSTRIA COMERCIO Y AGRICULTURA—EL CANAL DE RIEGO.

Cuatro son los pueblos que hasta la fecha hemos visto dominando en la península y de consiguiente en nuestra ciudad más ó menos tiempo, los cartagineses, los romanos, los godos y los árabes, y todos diferentes en creencias y usos, distintos todos en civilizacion. Nada absolutamente nos ha quedado del primero, muy poco aciértase á ver ya entre nosotros del segundo y cuasi nada tambien del tercero. Del último es del que más señales de su paso por Lérida han quedado y esto es lo que procuraremos demostrar en este capítulo. Mas de siete siglos han transcurrido desde que fué arrojado el agareno del recinto de esta ciudad, tiempo suficiente para que se perdiera hasta el recuerdo de aquella dominacion, si se atiende á la época de reformas que sucedió al periodo árabe; y sin embargo hoy y despues de tanto tiempo todavía puede formarse idea de lo que fué ese pueblo, tan vilipendiado como digno de estudio y contempla-

cion. Vária es la manera como han descrito los historiadores la civilizacion árabe; los escritores de su raza dan una idea de ella muy diferente de la que nos han trasmitido los más antiguos historiadores españoles: para estos el árabe es un pueblo conquistador que se ceba en el enemigo, devasta ciudades, subyuga, impone su religion y su ley; segun aquellos es un pueblo que lleva la civilizacion al occidente, tolerante, guerrero, galante, y emprendedor. Unos y otros rasgos sobresalieron empero en él; en un principio como todo conquistador lleva en la punta de su lanza la ley, triunfa, se impone, y se hace el dueño de lo que conquista; establecido, conserva, florece y difunde sus conocimientos: abandona en los dias de quietud la cimitarra por la esteva y el dardo por el cincel y produce y embellece; descuelga el laud, trova sus amores y en los ratos de mayor sosiego canta, estudia y escribe. Estos hijos del desierto al saltar sobre lo peninsula mezclaron su sangre meridional con la sangre goda; las costumbres rudas del Alcoran fueron suavizadas por la dulce sabia del cristianismo, y el choque de estas dos civilizaciones distintas, produjo en España esa dominacion árabe tan bella, tan caballeresca, tan tolerante, que si sucumbió, dice un historiador, fué porque la dominacion árabe tuvo qne luchar en España contra uno de esos principios eternos que no ceden ante ningun hecho, y es que solo una guerra de religion podia acabar con la dominacion árabe en España, como en efecto acabó con ella ausiliada por las divisiones de los sarracenos mismos y porque como á los godos la corrupcion y la molicie los fué minando. He aquí el pueblo árabe, en sus principales rasgos. Veamos ahora lo que hizo en nuestra ciudad durante su dominacion porque aun cuando enemigo de nuestra religion, no se le puede negar la influencia que egerció entre nosotros, cuyos usos y costumbres muchos de los cuales observamos todavia, retratan al vivo ese pueblo civilizado y trabajador. Desde luego debe suponerse

que con su venida la ciudad tomó un vuelo considerable, así en su comercio como en su poblacion. Sábese por noticias de un escritor contemporáneo que Lérida en el siglo IV habia quedado muy reducida y si bien hay que creer que durante la dominacion goda creció en vecindario, pues da motivos á esta suposicion el hallarla constituida en Sede episcopal, esto sin embargo, no dice otra cosa sino que Lérida era una poblacion regular. Y que esta tomó grande vuelo al pasar al poder de los árabes, pruébalo un hecho notable y es el verse luego acometida por Ludovico en ocasion en que Barcelona estaba en poder del muslim. Por fuerza pues habian de haber puesto todo su conato los árabes en engrandecerla y fortificarla desde el momento de caer en sus manos, para que en el año 799, en que la tomó Luis el Pio, fuese ya tan notable que desechando aquel la conquista de otras plazas que encontraba en su camino, se dirigiera directamente contra ella; por fuerza habia de sobresalir en algo, y algo debia llamar la atencion del emperador francés para que cayendo sobre ella cual poderosa avalancha, se cebase en su destruccion. Qué tenia entonces Lérida para escitar la codicia de Ludovico ó en qué guerras se habia distinguido contra los francos para despertar su furor. Ninguna empresa señalan las historias acometida por nuestros árabes hasta aquella fecha, ni sabemos tampoco que hasta entonces se distinguiesen en nada. Qué, pues, llamaría la atencion de Luis al acometer tan duramente la ciudad? ¿Qué? he aquí la opinion que hemos formado sobre este asunto, y que vamos á emitir por si puede contribuir á esclarecer la verdad. Hemos visto anteriormente como luego de ocupada Lérida por los árabes, se presentaron á sus puertas dos veces los francos y en la última comandados por Guillermo de Tolosa el 797 fué tomada si bien abandonada poco despues. Este y Filon su antecesor, debian haber llevado noticias á Ludovico de la feraz campiña, riqueza y magnífica posicion de la ciudad, que el uno no se habia atrevido à

acometer, y que el segundo aunque habia conseguido tomarla no la habia podido conservar. Tres cuartos de siglo hacia que los árabes dominaban en ella y bien podia comenzar á dar señales de su preponderancia, mayormente prestándose como se prestaba á ello por la feraz riqueza de su suelo, y la mucha poblacion goda que en ella permaneció; asi es que no fuera estraño que Ludovico al oir las relaciones de sus generales que le pintarian á Lareda como una de las mejores poblaciones de la morisma en esta parte de la España oriental, ardiese en deseos de poseerla y conseguido esto y no pudiéndola conservar, la destruyese, como lo llevó á efecto despues que hacia 85 años que estaba en poder del muslim.

Si esto es cierto, pues, si Lérida floreció en aquellos primeros tiempos de la conquista, muy de presumir es que pasados algunos años aumentó considerablemente su esplendor. Ballester, dice que despues de haber sido arrasada la ciudad por Ludovico, los árabes al edificarla nuevamente, estendieron la poblacion por la parte *este*, de lo cual existen pruebas en varios trozos de edificios que aun se conservan y de los que nos vamos luego á ocupar. No existiendo entonces como no existia el castillo, cuya montaña toda estaba edificada y en cuya cima se levantaba la mezquita mayor al lado de la alcazaba que debia ser la habitual morada del wali, ó gobernador: (1) conservadas las murallas romanas por poniente; existente hasta poco ha la puerta de San Antonio, por donde es fama penetró el conquistador de Lérida Berenguer IV; todavia en pié el edificio que la tradicion llama baños árabes, situado

---

(1) Es tradicion de que el palacio del rey ó vali de Lérida estaba situado en la casa del Sr. Neach, frente San Andrés. Nosotros hemos visitado este edificio y solo encontramos en la bodega un arco en ojiva que por su robustez y antiguedad puede atribuirse á la época árabe; pero no vimos indicios en el resto de los sótanos de haber habido alli mas edificocion que dicho arco.

al estremo de la calle de Curtidores Bajos, al lado del Hospicio; compruébase perfectamente con estos datos que la poblacion árabe abarcaba cuando menos el ámbito ó área de la actual. Siendo pues tan grande la poblacion necesariamente debió ser crecido el vecindario, habiendo de suponerlo duplicado cuando menos del número de habitantes que cuenta hoy, lo cual acaba de probarlo tambien el formidable ejército que vino á tomarla, y que no siendo Lérida menor en importancia que Tortosa y sabiéndose que para la conquista de esta poblacion acudieron unos 200.000 hombres, es de creer no serian mucho menores las fuerzas que se presentarian ante Lérida.

Por un documento que obra en el Archivo Municipal estendido á nuestro ver luego de la reconquista de la ciudad, se sabe la estension de los términos de Lérida en la época árabe, que comprendian en sus límites, segun Ballester, los pueblos de Sidamunt, Juneda, Sunadell, Torres, Palahuet, Santa Fé ó Rufea (1) Torres de Zanuy, Villanueva, Alvarez y Gardeny. Asegurase tambien existian en esa época varios arrabales que conocidos mas tarde por los nombres de Cap-pont, San Salvador, San Gil y San Pablo ó Mercadal persistieron hasta no lejana fecha. Siendo como era Lérida capital de un reino árabe, bien puede asegurarse desde luego que debió tener algunos buenos edificios, que cuidaria el fervor religioso de nuestros antepasados de hacer desaparecer muy pronto. Esto no podia menos de suceder tratándose de un pueblo de creencias distintas y del cual habia sufrido un prolongado yugo. Sin embargo no todo cuanto este dejó á su partida ha desaparecido, y aunque muy poco se conserva todavia algo, que á pesar de las muchas guerras y sitios que ha

---

(1) Rufea, ó Santa Fé era un pueblecillo situado en el termino ó partido de este nombre, y el cual, segun Ballester, data de la reconquista, mandado edificar por Berenguer para acampar sus ejércitos.

sufrido Lérida posteriormante, son verdaderas huellas del paso de los árabes por nuestra ciudad. No hablaremos ya de la nave central de San Lorenzo que segun la tradicion se habilitó durante aquella época, para mezquita, ni de la alcazaba, hoy cuartel de los artilleros en el castillo. Llevados de nuestro afan de buscar antiguedades, practicamos tiempo atras un reconocimiento en la ciudad, y aunque pobres en arqueologia, he aqui lo que pudimos encontrar de la edificacion árabe en ella y que puede el lector ver todavia por si mismo. En el arco de Vilagrasa llamado antes portalet de Valls, y en el horno del Hospital, existen una série de arcos en los bajos, que estendiéndose hácia la casa del Sr. Garrell paralelamente á la carretera, en número de tres ó cuatro, parten luego en direccion á la calle Mayor en igual número, formando con los correspondientes intermedios otros tantos cuadrados regulares, presentando tres ó cuatro series de naves simétricas é iguales de bastante elevacion. Fuimos alli guiados por la tradicion de que habia sido aquello una mezquita, y al ver la disposicion de las naves cuyo área total afecta como hemos dicho un cuadrado, no vacilamos en admitir la tradicion como buena y en creer que aquello habia sido una pequeña Kaaba (1) ó templo del Profeta.

Al estrecho callejon de Mosen Amich, frente la Paheria, nos dirigimos luego, pues llamábannos la atencion los rumores de que alli habia habido unos baños moros. Penetramos en la casa núm. 00 y descubrimos por de pronto un robusto arco en ojiva idéntico á los que habiamos visto en el hoy horno del Hospital, y esto avivó nuestro deseo de saber é indagar. No habiendo alli fuente ni manantial ninguno, desde luego dudamos de que aquello fuera un tiempo

---

(1) Kaaba, casa cuadrada. Asi llaman los musulmanes al templo que suponen levantado por Abraham en la Meca, y al cual van en peregrinacion una vez á la vida al menos.

casa de baños; pero uno de los inquilinos de dicha casa en la que hace mucho tiempo reside, nos dijo que no muchos años otrás habia en los bajos mucha humedad que desapareció cuando la construccion de la moderna casa del Sr. Vila, y que el Sr Gali, farmaceutico habiale dicho que aquella casa habia sido un tiempo convento. En vista de estos datos proseguimos nuestro reconocimiento y despues de estudiar los edificios inmediatos desde los bajos al tejado hallamos entero el armazon árabe de un regular edificio que no pudimos calificar si fué una mezquita ó unos baños. Consta dicho armazon en la parte baja de tres series de arcos en ojiva por cada lado, efectando nn perfecto cuadrado. Sobre estos y descansando en los cruceros de los ultimos arcos laterales levántanse dos columnas que se corresponden, de construccion árabe y de una elevacion de unos 30 palmos aproximadamente, por 3 de diametro, destrozado el capitel de la izquierda, intacto el de la derecha, y cuya columna se prolonga hasta sostener el tejado. En el primer piso encontramos una puerta de piedra, de gusto árabe, y en el segundo un trozo de techo de la misma época. Esto es todo lo que acertamos á ver en este edificio que no vacilamos en asegurar son los restos de un pequeño palacio, ó de unos baños ó mezquita agarenos.

Tambien guiados por la tradicion de que en la calle de la Galera ó Cadena habia habido la casa de estos penados nos dirigimos otro dia à visitar el edificio de aquel nombre. Preguntamos á la vecina que salió á recibirnos acerca de lo que sabia de aquella casa, y curiosa como buena hij odel pueblo, conservaba intacta la tradicion que habiamos oido de otras personas, diciéndonos que en efecto aquella casa se llamaba la Galera, y añadiendo que en la bodega y en algunos otros puntos de la casa se descubrian todavía engarzados en la pared algunos eslabones de cadenas, los que nosotros vimos, pero que no aseguramos estuviesen destinados á amarrar à los penados allí re-

clusos. Recorrimos el edificio y hallamos un pilar ó columna árabe de una forma esbelta con un capitel perfectamente conservado, que tendria de larga unos 25 palmos, y en los bajos iguales arcos que en los otros edificios Era este pues, una construccion doméstica árabe, porque su reducida capacidad no permite atribuirle otro uso, y que en época más moderna debió haberse habilitado para Galera.

Otros varios restos de edificacion árabe, hemos visto en diversas partes de la ciudad, y que desde el momento que nos patentizaron el uso del arco apuntado entre nuestros árabes las construcciones mas caracterizadas de los mismos, como eran las columnas y capiteles hasta alli descubiertas, sostenidas por los espresados arcos, dimos por ciertas nuestras sospechas y pudimos reconocer que muchos de los cimientos de las casas que dan á la calle de Blondel remóntanse á aquella lejana época, debiendo señalar especialmente los de la posada de la Barca, Tres reyes, Casa Consistorial, etc. etc. Esto pues prueba que los árabes habian edificado á lo largo del Segre, y que hasta aquella fecha el rio no havia vuelto á su antiguo cauce. (1)

Falta solo decir cuatro palabras sobre lo que la tradicion señala como baños árabes, en la antiquísima fábrica de curtidos, conocida por las *adoberias*. Es este un rarísimo edificio que se remonta á la época árabe pues de ello hay pruebas en un buen trozo de pilar y arco que se conservan íntegros. Mas respecto

(1) En la época romana y posterior á ella se dice que el rio pasaba por lo que es ahora plaza de San Juan. Si fue en esa época ó en otra mucho mas anterior esto no lo sabemos, pero segun resulta de varias escavaciones llevadas á cabo en las casas de esta plaza se ha encontrado despues de varios cimientos y ruinas á alguna profundidad una gruesa capa de cantos rodados arena y guijas, que prueban que allí estuvo un tiempo el álveo del Segre.

al uso primitivo á que estuvo destinado este local, no puede asegurarse nada. Pudo es verdad ser unos baños, pero tambien en la misma época árabe pudiera haber hecho el oficio de fábrica de curtidos, conforme continuó siéndolo en la edad media, y de la cual salian aquellos renombrados dantes y marroquies que se exportaban á Italia, Síria y Egipto y las no menos famosas pieles para guantes, que por su finura podia encerrarse un par de ellos en la cáscara de una nuez. El edificio era entonces vastísimo, capaz para trabajar en él doscientos hombres. Hoy está muy arruinado, pero todavía es digno de ser visitado por los arqueólogos y los aficionados á antiguallas.

Hase dicho y es tradicion en Lérida que en estos tiempos ó poco despues el casco de la poblacion llegó hasta el monasterio de San Ruf, distante media legua al norte de la ciudad, habiendo dado lugar á esta creencia el afirmar algunos que esta Iglesia habia sido una parroquia de la capital; pero nada hemos hallado nosotros que corrobore tales asertos. ni debe deducirse esto de los restos de edificacion que se descubren en este terreno, pues se ha de considerar que los cimientos que todavía se ven son de conventos que en las inmediaciones de la ciudad hubo y de algunas torres y cercados. En otro lugar nos ocuparemos de lo que fué San Ruf.

Por lo demás y volviendo á nuestros árabes debe hacérseles la justicia de que Lérida debe mucho á su civilizacion Hay quién tacha á ese pueblo de indolente, cualidad que no negaremos nosotros sobresalga en los que habitan los cálidos climas del Africa y la Arabia; pero no en los que se naturalizaron en nuestra patria, y en los que nacieron bajo el bello sol de España, pues de otra manera no se concibe la realizacion del canal del Noguera que riega la vega de nuestra ciudad. A ellos atribuyese esta grande obra calificada de sorprendente, que á la vez que demuestra su constancia en el trabajo, revela los grandes conocimientos de que eran pose-

sores y que al hacer aplicacion de ellos sobre nuestra tierra, legáronnos al par que un monumento-testigo de su riqueza y civilizacion uno de los mejores gérmenes de pública prosperidad.

El canal tiene su orígen y toma el agua en Piñaña territorio de la provincia de Huesca y pasando por los pueblos de Andaní, Alfarrás, Almenar, Alguaire, Villanueva de Segriá, Portella, Roselló, Torrefarrera, Corbins, Las-Casas, Benavent, Villanueva de Alpicat y Torreserona, atraviesa por último nuestra huerta, yendo á regar despues las de Alcarraz y Soses, contando una estension de 11 horas de N. á S. y de 4 á 5 de E. á O.

He aquí ahora la historia de este canal que trasladamos del manuscrito de D. Mariano Olives y Roca titulado *Comercio Industria y Agricultura de Lérida*, y del cual hemos hablado ya.

«Para lograr nuestros Cónsules, llamados despues Paheres, poner este ramo de la industria (la agricultura) en buen estado, procuraron ante todo como preciso y necesario, adquirir el agua que necesitaban para el riego de las tierras; y asi es que ya dije arriba que á este objeto antes del año 1213, compraron á Pedro Raimundo Çavasequias el canal ó acequia que desde Noguera Ribagorzana conduce á nuestra ciudad el agua que para el riego de las tierras se necesita, cuya compra en dicho año 1213, á los veinte y ocho dias del mes de mayo fué confirmada, ratificada y aprobada por el Señor D. Pedro primero, recibiendo por ello de los leridanos diez mil sueldos jaqueses, renunciando y cediendo dicho Soberano por sí y los suyos á favor de aquellos todos cuantos derechos y acciones le pertenecian y en lo esdevenidero pudiesen pertenecerles en la indicada acequia, segun es de ver de la escritura otorgada por el propio Soberano, en los relatados dia, mes y año, que existe en el Arcquivo del M. I. Ayuntamiento, armario de *Privilegios*, y queda copiada al fólio.... del *libro verde* del mismo archivo; tambien alcanzaron los mencionados Cónsu-

les de Lérida, segun se espresa en el *libro indice* ó lucero del citado archivo, que Nicolasa hija de Pedro Çassala, consorte de Ramon cediese á favor de los mismos Cónsules y Comun de la propia ciudad todos los derechos, acciones y señorío que la misma Nicolasa como representante de la persona de su padre y este por sus ascendientes tenia en la relatada acequia de Noguera desde Alcarraz hasta el rio Segre por cuya cesion recibió de los de Lérida dicha Nicolasa siete cientos cincuenta morabatines de oro de buen peso: para acudir al pago de los gastos que deberian seguirse para sacar del rio el agua para el riego y mantener en buen estado las acequias lograron los mismos leridanos de sus Soberanos especialmente de D. Jaime primero y de D. Pedro tercero que todos cuantos hiciesen algun uso de las aguas de las indicadas acequias, hubiesen de contribuir con alguna suma al Comun de Lérida: que el gobierno y cuidado de las mismas acequias y brasales estuviesen á cargo de los de nuestra ciudad, sin que nadie pudiese introducirse en dicho gobierno, pudiendo á mas formar ordenanzas é imponer penas á los contraventores á lo por ellos ordenado, y alcanzaron otras mil gracias todas dirigidas en ventaja del riego de las tierras tanto de la parte de Segriá como de Fontanet, convencidos que los trabajos del labrador sin el ayuda del riego son muy precarios.»

Si pues nuestros árabes llevaron á tal grado de esplendor la agricultura construyendo el canal que acabamos de mencionar y reduciendo la campiña á huerta, no menos debieron sobresalir en los demás ramos de público bienestar, desarrollando las industrias entonces conocidas y dando con ellas impulso al comercio. No nos quedan memorias de las artes y oficios en que principalmente se emplearon, pero sabido que despues de la reconquista fueron muchos los sarracenos que se quedaron en la ciudad, y atendiendo á que los adelantos de los cristianos en algunos de aquellos ramos, tales como los oficios de cacharrero, curti-

dor, tintorero, tegedor y otros alcanzaron entre ellos renombre muy pronto, es de deducir que fueron los árabes sus maestros, en cuyas artes sobresalian de un modo especial.

En la agricultura es sin embargo en donde mas vestigios se hallan de la dominacion de los agarenos en nuestra ciudad. Ellos trajeron á Lérida una porcion de usos en el cultivo, que todavia deben persistir, pero difíciles de señalar hoy, entre las mil modificaciones que con el tiempo habrán sufrido. Mas agricultores que otra cosa nuestros árabes, y deseosos de esplotar el rico suelo que la fortuna de las armas les habia deparado, en los intérvalos que el ejercicio de la guerra les dejaban tranquilos y en paz, (1) con frecuencia debian partir hacia las regiones meridionales á buscar toda suerte de plantas aclimatadas allí, para enriquecer con ellas la flora y el cultivo de nuestra vega.

Es de notar entre los vegetales que importaron del Africa la morera, indispensable para la industria sericola, que inaugurada en nuestra ciudad por los árabes continuó en ella hasta la edad media y de cuya primera materia en dicha época se nutrian algunas fábricas de cintas, *cinters*, lo cual está comprobado por documentos auténticos; todavia se coge hoy alguna seda, pero esta lucrativa industria es ya solo una reminiscencia de lo que fué.

Tambien y como otra de las principales plantas, trageron el arroz, cuyo cultivo en grande escala persistió en nuestra vega hasta el siglo pasado, que se estinguió á causa de la poca salubridad que ofrecia al pais.

Débense asi mismo á los árabes el *granado*. la *higuera chumba* ó *de moro*, la *caña de azucar* y el *algo-*

---

(1) Los árabes no tenian ejércitos permanentes, pero cuando la necesidad lo demandaba, todos ellos servian en las armas, disolviéndose empero para volver á sus hogares tan pronto como cesaban las causas que les llamaran á la guerra. *Viardot.*

don, cuyas dos últimas plantas debieron ellos aclimatar, pero cuyo cultivo se ha perdido del todo, y una porcion que la medicina aprovecha todavia, y otras muchas que sirven de adorno en nuestros jardines.

Entre otros de los usos y practicas rurales importadas por los musulmanes, y no interrumpido hasta hoy, debe hacerse mencion de la conservacion de los cereales en *(silos)* (sitjes), graneros subterráneos tan prodigados en nuestra huerta, y con especialidad en los erales, donde apenas dejaron espacio por agujerear.

Además de las acequias, *(ssaqyah,)* fueron los árabes los inventores de la noria, *(naa·urah)*, de poco uso ya entre nosotros, pero de gran utilidad en ciertas comarcas, como en las Garrigas y otros puntos de la provincia, y señaladamente en el campo de Barcelona.

Aparte de estos monumentos de la civilizacion sarracena, podriamos aun hacer fijar la atencion del lector en algunos juegos y diversiones, como las carreras ó corridas de caballos, los *cosos*, ó corridas de la cordera y cántaros, que indudablemente tienen un origen árabe; asi como los instrumentos con que un tiempo solian acompañarse en los bailes nuestros antepasados, el tamborll y la chirimia ó *gaita*, relegados hoy á música de los gigantes.

Y que diremos de los trages de nuestros campesinos ó labradores. Acaso el pañuelo que enrollan en la cabeza, no es el remedo del turbante? La blanca camisa de cáñamo ó lino, la almilla corta, el calzon de cuero, la faja y manta, no son otras tantas prendas que usaron los árabes, mas ó menos modificadas? Lo raro y lo que á nosotros nos ha estrañado sobremanera, es que se haya conservado ese trage con tanta constancia entre las mil variantes que ha venido discurriendo al traves de los tiempos la caprichosa moda, lo que prueba cuan encarnadas estaban en nuestro pais las costumbres musulmanas.

Tambien recuerdan la dominacion agarena algunos de los nombres de oficios, edificios y lugares pú-

blicos, como los de *alguacil*, *almotacen*, *almudín*, *azuda*, *mezquita*, *alcaide*, *garbinada*, viento de occidente, *dobla*, *dracma*, y otros muchos que con la ortografía levemente alterada conservan su primitivo significado; siendo vestigios de ella tambien infinidad de nombres de pueblos comarcanos como Albatarrech, Almenar, Alguaire, y todos los que principian con la sílaba *Al*, con esclusion de muy pocos.

Mezclados con el pueblo árabe y el cristiano ó mozárabe (1) durante la dominacion agarena, vivieron en nuestra ciudad un gran número de judíos que á ser cierto lo que dice Pujadas de que en la destruccion de Jerusalen fueron muchos los que vinieron á Barcelona y que desde esta poblacion se difundieron por España debe suponeree que ya por estos tiempos vinieron á nuestra ciudad. Viardot afirma lo mismo. asegurando que tras la sublebacion de Barcocheбas, y al ser arrojados de la Palestina el año 125 vinieron á refugiarse en la peninsula mas de cien mil familias de las tribus de Judá y Benjamin, añadiendo que ya les hallaron establecidos en ella los godos, mostrándose tolerantes con ellos, lo que hizo que acudiesen de todas partes pues en las demás naciones eran perseguidos. Bajo la dominacion árabe, mucho mas tolerante que la goda acabaron de invadir la península siendo tantos los que por estos tiempos habia en España que formaban un verdadero pueblo, con

(1) Algunos han hecho derivar esta palabra de *Mixti árabes*: otros del nombre de Muza; pero su verdadera etimologia se halla en la voz *Mosta'reb* que quiere decir en lengua del Yemen *hechos ó vueltos árabes*. *Historia de los árabes y de los moros de España por Viardot pag.* 201.

En la pérdida de Epaña
Se quedaron los cristianos
Con los árabes, de donde
Mozarabes se llamaron.
(CALDERON. *La Niña de Gomez Arias.*)

sus arrabales aparte, (juderías), y viviendo independientemente de moros y cristianos, teniendo sus sinagogas, sus leyes, mercados y cementerios.

En la época árabe los que habitaban en nuestra ciudad no poco debieron contribuir con sus riquezas al fomento del comercio y de la industria, que eran los medios que se procuraban para su subsistencia. Pero las noticias mas fidedignas que de ellos se tienen, no asoman en nuestra historia hasta despues de la reconquista. D. Ramon Berenguer les permitió quedarse en la ciudad al igual que á los moriscos, y en la cual permanecieron hasta que se procedió á su espulsion de España, bajo el reinado de los reyes católicos. De ellos y de los moriscos daremos noticias más estensas en otro lugar al esplicar las vicisitudes que sufrieron durante su permanencia en Lérida.

XIII.

Desde D. Ramon Berenguer á D. Martin el Humano.—Conquista de las Baleares y Valencia—córtes—concilios—la Inquisicion—Judios y algunas noticias sobre usos y costumbres.

Se sabe que despues de la toma de Lérida por D. Ramon Berenguer en 24 de Octubre de 1149, dicho señor se quedó en ella por algun tiempo y que deseoso de asegurar su prosperidad dictó cuantas medidas consideró conducentes al objeto. Aparte pues de la amplísima carta-puebla otorgada por él y el Conde Armengol de Urgel, por medio de la cual quedaban los leridanos completamente dueños de la ciudad, conforme habralo visto ya el lector, cuentan las crónicas que atendió de un modo especial á la repoblacion de la misma, llamando á su recinto á los cristianos, y mandando fabricar, al decir de Pujadas, algunos suntuosos edificios. (1) Cuales fueron estos lo ignoramos, porque la mayor parte ó todos han desaparecido.

(1) Las noticias referentes á la repoblacion de Lérida se hallan por estenso en el *primer Libro de los Feudos,* fólio 403 del arch. de la corona de Aragon, que no nos ha sido dable adquirir hasta ahora.

Sin duda entretenido en los asuntos de la repoblacion de Lérida permaneció en ella D. Ramon hasta despues de otorgada la carta-puebla, estendida en Enero siguiente. A mediados de 1150 hallámosle otra vez en la ciudad, al obgeto de realizar su casamiento con Petronila, princesa de Aragon, cuyas bodas segun Pujadas se celebraron con espléndidas fiestas, cual correspondia á la magestad de tan esclarecidos príncipes, y con asistencia de todo lo más noble é ilustre de ambos estados eclesiástico y seglar, así del Principado de Cataluña, como del reino de Aragon, tras de lo cual partieron á Barcelona los regios personages.

D. Ramon Berenguer titulábase *marqués* de Lérida ya antes de la reconquista, é igual título vemos que se dá en la carta-puebla, si bien no sabemos de fijo cuando comenzó á usarlo.

Por el año 1153 hallamos que nuestro invicto marqués estaba de vuelta á la ciudad á donde le llevaba el arreglo de los negocios de Tortosa. Habia correspondido á los genóveses en la conquista de esta plaza ciertos derechos que D. Ramon se propusiera recobrar y al efecto vinieron á Lérida el Cónsul de aquella república y otros caballeros para el arreglo de este contrato, el cual se verificó á 16 de Noviembre de 1153 en presencia de los principales caballeros de la córte del Conde.

Dos años ó tres despues de esto tornó á Lérida Berenguer IV con motivo de la guerra contra Navarra. Aquí fué donde se dirigió tan pronto como supo el rompimiento de hostilidades. Aquí fué para donde citó á sus gentes de guerra y á los caballeros y nobles de Cataluña y Aragon que debian auxiliarle en esta empresa y por breve tiempo tambien convirtiose Lérida en corte del ilustre guerrero de Barcelona.

En Lérida se pactó la alianza con el emperador de Castilla D. Alfonso para llevar á cabo esta guerra, y los esponsales de la hija de este con el primogénito de Berenguer, tambien se concertaron en la misma, lo que

prueba que la estancia de D. Ramon en la ciudad fué prolongada. Lo que no hemos podido hallar es la parte que tomó Lérida en las guerras con el navarro, pues no hay otro documento en el archivo municipal, de la época de Berenguer que su carta-puebla.

Transcurren despues de esto algunos años sin que se mencione en las crónicas cosa importante referente á Lérida.

El Sr. Balaguer en su Historia de Cataluña nos dice que en 1162 el obispo D. Guillermo paso a las córtes de Huesca abiertas por D.ª Petronila, y que en 1179 el obispo D. Berenguer fué á la córte de Castilla de embajador, noticias que amplia el Sr. Baranda en la *España Sagrada* tomo 47, pero que perteneciendo mejor á nuestra historia eclesiástica, reservamoslas para cuando demos las noticias biográficas de estos dos obispos.

El año 1192 hallamos la confirmacion hecha al conde de Urgel de la donacion de la ciudad de Lérida en feudo. Hizose esto en Tarragona por Abril del espresado año por D. Alfonso *el casto* Era este hijo de D. Ramon, nuestro marqués, y ya rey de Aragon entonces, quién deseando atraerse al conde de Urgel para que no favoreciese á su contrario el conde de Cabrera, con el cual andaba en desavenencias, dispuso la confirmacion espresada. Confírmole pues cuanto su padre D. Ramon habia dado al padre del de Urgel, esto es, la ciudad de Lérida en feudo y las villas y castillos de Aytona y Albesa. Tambien dió D. Alfonso al de Urgel, como recompensa de la quinta parte de Lérida que habia cedido D. Ramon á los Templarios los castillos y villas de Gèbud y Mequinenza. (1)

D. Alfonso estuvo sin duda varias veces en Lérida, á la cual siguiendo el ejemplo de su augusto padre debió favorecer y proteger, más la historia se lo calla mencionando solo una de sus venidas ó es-

(1) Gebud; segun nuestro amigo D. Felipe Montull y Biscarri, á quien nos referimos en la nota, sobre esta fortaleza, de la página 93, es el Rot—al—Jehub de los árabes.

tancias en ella. Fué el mismo año de su muerte; venia de Zaragoza y aquí es fama le alcanzaron los maestres de la caballería del Temple en Ultramar, Francia y Provenza, Fray Gilberto Horal, Pons de Rigalet, y Arnaldo de Claramunt, ante quienes y á presencia de varios señores de su corte, hizo ciertas donaciones.

En el archivo municipal existen tres Privilegios de este Rey dos de ellos espedidos en Lérida en Octubre de 1154 el uno y en Marzo de 1191 el otro.—El tercero no lleva lugar de la data. Tiene la fecha de 1.° de Octubre de 1153 y por él confirma á la ciudad las franquezas y usages concedidos por su padre Don Berenguer IV.—Promete luego no hacer *questia,* ni *tolta*, ni *forsa,* ni pedir empréstito sino que graciosamente se le dé. -Otorga poder para conducir y pacer los ganados de Lérida por todas las tierras del Señor Rey, sin pago de *servey, peatje,* ni *carnalatje,* ni *preu*, ni *guiatje*, y por último termina con la confirmacion de los usos y consuetudes de la ciudad. Por el segundo cede al puente de Lérida y á sus administradores los sotos y arenales, *arenys*, del Segre, levantando ó anulando todos los honores y usages de dicho puente.—

En el último dá al Municipio las plazas y calles y promete que no hará obra alguna en ellas que impida su paso y libre tránsito.—

Sucedió á D. Alfonso en el trono D. Pedro I, y este celebró Córtes en Lérida el año 1214 Reuniéronse al objeto de habilitar medios para hacer frente á los albigenses, cuyo incremento se habia hecho ya notable, y á los cuales fué á combatir personalmente sucumbiendo en las márgenes del Garona. No en balde llama la historia á este rey el Católico. Lérida conservará perpetuamente uno de los mejores testimonios de su celo religioso, en el monumento de su antigua catedral. cuya primera piedra puso en 22 de Julio de 1203 en union del Conde Ermengol de Urgel. Y no solo le es deudora Lérida de esta singular ba-

sílica; los privilegios que del mismo recibió son muchos y muy importantes, contribuyendo con ellos á fijar su legislacion y el órden en el gobierno municipal, y los que ordenados despues por el Cónsul G. Botet en 1228, ofreció á los leridanos el primer código de sus leyes, que rigieron por mucho tiempo en la ciudad. Siete son los privilegios otorgados por D. Pedro I á Lérida, pero no cabiendo en el plan de nuestra obrita la insercion íntegra de todos ellos, pues cogerian un abultado tomo si hubiésemos de dar todos los que se conservan en nuestro Archivo Municipal, nos concretaremos á hacer un estracto de los mismos, lo cual seguiremos haciendo con los de los demás reyes sus sucesores.

Es el primero el que otorgó estando en Lérida por Mayo de 1196. Confirma en él los derechos concedidos á la ciudad en la carta-puebla, haciendo francos á los vecinos de Lérida, de la *lezda* de Lérida y su término. Manda despues no puedan ser culpados sino con testimonios legítimos, y ordena el modo de proceder en las causas civiles y criminales, estableciendo la forma como debe vender el acrehedor *les penyores*, hipotecas.—

Establece además que los Prohombres de Lérida puedan entender en las causas criminales, antes que de ellas se haga querella à la Córte.—

Por el 2.° fecha de 2 Kal. Diciembre de 1196, remite ó devuelve à la ciudad las galeras habia construido y tenia en el mar, prometiendo que ni él ni sus sucesores, impondrán á los vecinos de Lérida ni al Comun la obligacion de construir, ni armar, ni conservar galeras. Ofrece luego al vecindario que hallará justicia en la Córte, no obstante cualesquiera letras ó preceptos reales.—Todos los vecinos de Lérida, añade, han de contribuir al Comun de la ciudad, sin embargo de cualesquiera letras, preceptos ó rescriptos reales.—No puede imponerse á los Paheres, Prohombres y vecinos de Lérida, *ban, cot, pena,* ó *mulcta*, en letras ó rescriptos reales.—

En el 3.° dado en las Kal. de Abril de 1197, concede á los de Lérida la eleccion de Cónsules para regir y gobernar la ciudad, dentro y fuera á todo su provecho.—Otórgales luego el derecho de *defenció* y *bandera*, ó sea poder para defender sus personas, bienes, derechos, muebles é inmuebles. Y si por causa de dicha ordinacion. régimen y *defenció*, derrocaran castillos ó lugares, ó dañasen y ofendiesen á cualquiera, esto les sea impune —Concluye el privilegio ordenando el modo de elegir y jurar los Cónsules y Paheres de Lérida

Está dado el 4.º à 6 de las Kalendas de Mayo de 1200. Por él otorga á la ciudad ó sus Cónsules el derecho de imponer *collectes*, contribuciones, á los vecinos y habitantes de Lérida, sin poder escusarse nadie á satisfacerlas, escepto los que siguen continuamente la Córte del Señor Rey; y los vecinos que rehusaren contribuir en las imposiciones de la ciudad, pueden ser privados y espelidos del *vehinatje*, vecindario ó carta de vecindad—no eximiendo de estos pagos á los familiares del Señor Rey que no siguen continuamente á su Córte.—

Por el 5.° Privilegio de 6 Kal. Junio 1206, hace donacion á la ciudad y vecindario de la carrera *mitjana*, mediana, con el lugar llamado la carniceria, y todas sus mesas y dominio, y que dicho lugar no pueda ser destinado á otro uso que á carniceria. La ciudad de Lérida, además puede tener perpetuamente carniceria, y carnicerias en cualquier sitio de la ciudad.

Manda D. Pedro en el 6.º Privilegio, fecha en Lérida á 10 de las Kal. de Diciembre de 1210, que nadie edifique sobre el puente de Lérida, ni en los *arenys del riu*, y que se demuela lo edificado; y prohibe se planten árboles en los arenales delante de Lérida. sino que *romanguen per plassa comune á tot lo poble*.

Es el último el que dió estando en Lérida á 5 Kal. Junio de 1213, un año antes de su muerte.

Confirma en él y aprueba la compra de la acequia

del Segriá, vendida á la ciudad por Ramon Çavasequia, y los establecimientos hará la ciudad de dicha acequia, ó réditos de ella á cualesquiera personas y lugares.

Promete luego el Señor Rey que hará tener y valer á la ciudad la posesion de dicha acequia, con todas sus pertinencias quieta y pacificamente, y confiesa por último haber recibido de la ciudad diez mil sueldos por el presente privilegio.

Sucedió á D. Pedro su hijo D. Jaime I, llamado despues el Conquistador. Era niño aun cuando tomó las riendas del gobierno, á causa de las desidencias habia en el mismo, por lo cual y para atajar los disturbios que pudieran sobrevenir congregáronse córtes generales en Lérida el año 1214. *Vino el Rey á Lérida*, dice Monfar, y *allá fué jurado de todos los vasallos, exceptos D. Sancho y D. Fernando que trataban de apoderarse de la persona del rey, y salieran con ello. si la córte general, que estaba congregada en Lérida, no le encomendara á Guillermo de Monredon, Maestre del Temple, que le llevó al castilló de Monzon.* No tardó mucho en salir de él á causa de pedir las cosas del reino se encargase personalmente del mando, haciéndolo cuando apenas contaba nueve años, y siendo jurado en Zaragoza. Entre los consejeros que dirigieron sus primeros pasos se nombra el obispo de Lérida, Berenguer de Erill.

Fué D. Jaime unos de los mejores reyes del mundo y cuéntase de él que ganó treinta batallas y erigió dos mil templos, no siendo Lérida de las que menos gozó de su liberalidad y proteccion pues distinguiola siempre sobremanera. Además del obispo D. Berenguer de Erill, tenia en su consejo á los *prohoms* de la ciudad de Lérida, que él apreciaba en mucho por su virtud y sabiduría. Fundó en ella estudios, sino su Universidad, que elevó al mayor grado de gloria su nieto D. Jaime II, y son de su tiempo las fundaciones de los conventos de la Merced, Predicadores y Antonianos.

En el órden civil son innumerables las gracias y prerogativas que concedió á la ciudad y que contribuyeron de un modo especial á fijar la legislacion municipal.

Por el catálogo de privilegios de este rey, cuyo estracto continuamos en los Apéndices letra G. y en cuyo lugar seguiremos poniendo los demás por no tener que interrumpir tan amenudo la narracion, se vé cuanto se interesaba D. Jaime por nuestra ciudad, pudiendo considerarla como su segunda córte, pues por las datas de los mismos y de otros muchos se deduce que su residencia en ella fué muy frecuente. Lérida no dejó de mostrarse agradecida á tan buen rey y en prueba de ello que no escaseó nunca el servirle con la sangre de sus hijos y con toda suerte de auxilios.

Veamos ahora los acontecimientos principales que tuvieron lugar durante su reinado y en los que tomó parte Lérida.

En 1217 hallamos que reunió en ella D. Jaime córtes generales para establecer el subsidio de bovage. Era esta una contribucion que como su nombre mismo lo indica se estableció ó pagaba por las yuntas de bueyes que se tenian. De este reinado data la introduccion del tribunal de la Inquisicion en Lérida, pues segun Feliu de la Peña, que es quién cuenta esto, sacándolo de Diago, Historiador de los Condes de Barcelona, dice que fué fundada en la misma por San Raimundo de Peñafort en el año de 1241. (1)

A ser esto cierto, Lérida seria la primera ciudad de España, en haber tenido en su recinto este tribunal, si bien á dar crédito á Llorente, este no llegó á establecerse en Lérida y en todo el principado hasta el año 1487, y eso despues de grandes reyertas. (2)

---

(1) *Anales de Cataluña*, t.° 2.° pág. 10—y *Condes de Barcelona*, lib. 3.° fól. 284.

(2) *Historia crítica de la Inquisicion de España*, por Llorente.

Algunos años mas tarde, el 1228, proyectabase la conquista de Mallorca, y en Lerida fué donde se trató de esta atrevida empresa. Por esta fecha estaba en ella el cardenal Juan, legado del Papa, quien, juntó con muchos barones y nobles de Aragon, habian venido aqui á aguardar al rey para tratar de esta conquista. Presentose á poco en la ciudad D. Jaime y en una numerosa asamblea que tuvo lugar quedó aquella defiinitivamente resuelta y con todos los honores é importancia de una cruzada. En ella tomó una parte muy activa Lérida y tan bien se portaron sus hijos en esta empresa, ya derramando su sangre, ya contribuyendo con sus consejos durante el sitio al feliz éxito del mismo, que en premio de sus esfuerzos, conquistada la isla les fueron repartidas muchas casas y propiedades en la ciudad de Palma. (1)

En breve llevose á cabo la de Menorca y á ella tampoco faltaron los leridanos con los valientes tercios de su Obispo que lo era aun el famoso D. Berenguer de Erill.

Terminada la de Menorca procediose á la conquista de Ibiza, y en esta no fue menor la gloria que habian de alcanzar los hijos de Lérida. En el libro de ordinaciones de esta Villa, figura al frente una noticia por la cual se sabe que los hombres de Lérida construyeron durante el sitio una maquina ó ingenio con el cual se ofendia poderosamente la plaza. Llegado el momento del asalto y abierta brecha en las murallas

(1) Segun se lee en el libro de repartimiento de dicha ciudad hecho el 6 de los idus de Octubre de 1228 por el propio D. Jaime, dió este á los hombres de Lérida 226 casas, de la parte que el mismo rey se habia reservado para si. Existe dicho documento en el arch. de la Corona de Aragon, registro 17' Jacobi *num.* 26, y tambien se hallan noticias en la obra Recuerdos y Bellezas de España, tomo Mallorca, apéndice num. 27. Zurita dice que para este repartimiento fué nombrado entre otras personas el Obispo de Lérida, de lo que ha de deducirse acudiria con sus tercios á esta empresa.

con su ingenio, precipitáronse los leridanos sobre la plaza siendo de entre ellos el soldado Juan Chico ó Chic el primero de enarbolar el pendon de la Cruz y de las barras en las murallas de Ibiza.

Con tan felices y repetidos ensayos el afan de gloria de las milicias leridanas habia subido muy alto, y puede decirse que ya no buscaban sino ocasion de lucir su esfuerzo y recoger lauros para la madre patria. Asi en lo sucesivo veremos que se hace tanto aprecio de ellas por sus reyes, que se le confian los puestos mas dificiles y las empresas en donde se corre el mayor riesgo.

En el año 1229 tuvo lugar en Lérida un Sinodo provincial, presidido por el Cardenal Sabinense legado del Papa Gregorio IX, quién vino á España al objeto de arreglar algunos negocios de importancia, entre ellos, el referente á la nulidad del matrimonio de D. Jaime 1.° con D.ª Leonor de Castilla. Tratose en el Sínodo este asunto, si bien hasta algun tiempo despues no se declaró nulo el indicado matrimonio por ser los contrayentes parientes en tercer grado de consanguinidad. Halláronse presentes: el arzobispo de Tarragona D. Aspargo, y los obispos de Barcelona, Gerona, Vich, Urgel, Lérida, Tortosa y Huesca, y el ya entonces eminente varon San Raymundo de Penafort.

Por este mismo año y en el mismo mes de Marzo tuvo efecto otro concilio, sino es ya el mismo que acabamos de mencionar, presidido por el propio legado. Tratose en él de la disciplina y señaláronse las reformas que debian hacerse en el clero. Vease el articulo *Concilios.*

Un año antes de esto que dejamos apuntado ocurrió un hecho harto importante para la Historia de Lérida. Tal fué el cambio de señor feudal que hasta aqui y desde la reconquista habia sido dicho señorio de los condes de Urgel, pasando en este año de 1228, á ser propiedad del rey D. Jaime el Conquistador por cesion que le hizo del mismo la condesa D.ª Aurembiax á cambio de reintegrarle en el Condado de Ur-

gel, del cual se hallaba ilegalmente despojada hacia unos veinte años, por D. Gombau de Cabrera. Arregló D. Jaime este negocio conforme á justicia poniendo á la Condesa en la plenitud de sus poderes en el Condado y en cambio, quedose el con el señorio de Lérida. Al abogado que defendio el pleito de la Condesa que fué Guillen de Casala, famoso letrado de aquellos tiempos, diole esta en remuneracion de su trabajo para mientras viviese las rentas le producian la caldera de Lérida, esto es, la fabrica de tintes ó tintoreria, que entonces producia solo doscientos sueldos anuales, mientras que mas tarde llegó á reditar hasta 14000. Para poner á D.ª Aurembiax en la posesion de sus estados de Urgel, tuvo D. Jaime que emprender una guerra contra el de Cabrera que terminó á favor del rey, y el cual despues de ella pudo cumplir con cuanto prometiera á la Condesa, devolviendole la posesion del espresado Condado. Trae Monfar la escritura de esta donacion, que no copiamos nosotros por no alargar estas páginas.

D.ª Aurembiax fue gran protectora del Monasterio de San Hilario de Lérida, en donde havia vivido mientras se halló despojada de su Condado y en el cual mandó enterrarse junto al sepulcro de su madre D.ª Elvira que fue la fundadora, y al que dejó una manda de mil morabatines para sufragios de su alma. Existian estos sepulcros aun en tiempos de Monfar, pero algo consumidos, como dice el mismo.

El año 1233 hallamos que las milicias de Lérida, fieles á sus propositos de no abandonar su puesto de honor en las guerras contra moros, se encontraron en el cerco de Burriana, poblacion que se proponia tomar D. Jaime, y que tomó luego, y en el mismo hallamos tambien con sus tercios al valiente y sabio Obispo de la Diócesis D. Berenguer de Erill.

Cuatro años mas tarde, el 1237, y en el mes de Mayo celebrose en Lérida otro concilio. En el se tomaron varias providencias contra los hereges, comisionando para la persecucion de estos á varios religiosos fran-

ciscanos y dominicos. Danse mas detalles de él en su articulo.

En el año 1238 no satisfecho D. Jaime con las gloriosas empresas que hasta aqui habia llevado á buen término, quiso tomar de los moros la importante plaza de Valencia, y Lérida con sus valientes tercios y las gentes del Obispo tampoco dejaron de acudir á esta nueva conquista. Á altura notable habianse colocado aquellos con sus proezas en las precedentes de Mallorca Menorca é Ibiza, pero en esta su bizarria llegó á la heroicidad, pues otra vez vemos que son los primeros en romper y asaltar los muros de la bella ciudad del Turia, accion singular que dió ocasion á la frase provervial de *Lleyda la ha forat,* esto es, Lerida la ha ahugereado, tan repetida hasta no lejanos tiempos, para conmemorar el valor de los hombres leridanos.

Y no solo ayudó Lérida en esta empresa con la sangre de sus hijos, pues segun cuenta el mismo rey D. Jaime en su Crónica, su campamento se halló abundantemente provisto de cuanto se necesitaba, merced á haber acudido alli los boticarios, especieros y comerciantes de nuestra ciudad, y de otras que menciona.

Por esto agradecido el monarca aragones á tanto esfuerzo, pero en especial por el heróico comportamiento de los tercios leridanos concedió á Lérida el privilegio de enviar á Valencia mil jóvenes y mil doncellas para su repoblacion, que algunos dicen fueron el origen de la nobleza Valenciana, (1) ordenando ade-

(1) Balaguer en su Historia de Cataluña dice que fueron solo 300 doncellas, las cuales llegadas á Valencia las dotó y casó el Conquistador con los principales soldados del ejército. La tradicion que corre por aqui señala hasta la parroquia á que pertenecian las jóvenes y doncellas enviadas á Valencia que segun ella eran moros y solo cien. El P. Villanueva toca este punto y rebate muchas de las cosas que se dicen acerca de estos privilegios, y si bien al deshacer algunos de los estremos que contienen estas tradiciones nos parece estar acertado, en otro que niega rotundamente, que es el que se refiere á lo de venir Va-

mas que en las monedas de la ciudad conquistada se grabase una de las lises de las cuatro que brillaban en el escudo de Lérida quedando desde entonces este con solo tres, que son las que hoy se ostentan en el mismo.

---

lencia á refinar sus pesas y medidas, cayó en manifiesto error, pues asegura que ninguna noticia existe en el archivo de la ciudad relativa á esta costumbre, y sin embago las hay como nosotros las hemos podido ver. Quien desee entender sobre esto por estenso, puede consultar el tomo 16 pag. 17 y siguientes de su *Viage Literario á las Iglesias de España.*

He aquí lo que añade Balaguer en corroboracion del hecho de la poblacion de Valencia por los leridanos. «En la catedral de Valencia, cuya primera piedra se puso en 1262, hay una puerta que se llama del *Palau*, y vulgarmente del arzobispo, notable á mas de su antiguedad y belleza arquitectónica, par catorce bustos en relieves, siete de hombre y siete de muger que adornan su cornisa, y que allí estan todavia subsistentes, como de ello se ha podido enterar el autor de esta obra. Se dice que representan los siete matrimonios que fueron á Valencia, inmediatamente despues de la conquista, acompañando á las trescientas doncellas recogidas en Lérida y sus cercanias. Entre cabeza y cabeza una de hombre y otra de muger se hallan sus nombres grabados en la forma siguiente, que traslado con la traduccion que me ha sido dada por Boix.

1ª En P. am na N. sa muller—En Pedro con Na Maria su muger.

2.ª En G. am na B. sa muller.—En Guillen con Na Berenguela su muger.

3.ª B. am na Dolza sa muller.—Rernado con Na Dulce su muger.

4.ª Bertran am na Berenguera sa muller.—Bertran con Na Berenguela su muger.

5.ª D. am na Ramona sa muller—Domingo con Na Ramona su muger.

6.ª F. am na Ramona sa muller—Francisco con Na Ramona su muger.

7.ª Berna. am na Floret sa muller—Bernardo con Na Florencia su muger.

Ya se sabe que *En* equivale á Don, y *Na* á Doña.

Valencia agradecida por su parte á los señalados servicios que le prestó la ciudad del Segre, no hechó en olvido estos beneficios, saludándola desde aquella fecha en diferentes ocasiones con el honroso titulo de madre, y hasta no lejanos dias todos los años enviaba dos síndicos á nuestra ciudad para que se le afinasen sus pesas y medidas, privilegio que se dice le fué concedido tambien por el propio D. Jaime.

El año 1241 volvió este monarca á reunir cortes en Lérida para determinar en ellas la sucesion al reino de Aragon y Condado de Barcelona; y tres años más tarde, el de 1244, se reunió en Lérida un *notable concilio* por el objeto que motívolo. D. Jaime habia mandado cortar la lengua al obispo de Gerona, D. Berenguer de Castellbisbal, dícese si por haber revelado alguna cosa dicha en confesion, por lo cual fué D. Jaime excomulgado. Deseando este se le levantase la excomunion, vinieron á la ciudad dos legados del Pontífice, con el arzobispo de Tarragona y los obispos de Urgel, Zaragoza, Huesca y Elna, los cuales reunidos el 19 de Octubre de dicho año, en el convento de Franciscanos, á presencia de una numerosa asamblea de magnates del principado, absolvieron á D. Jaime del crímen habia cometido, mediante ciertas penitencias á que fué condenado y que cumplió religiosamente el arrepentido monarca.

A 4 de Abril de 1257 hallamos que celebró Córtes en Lérida D. Jaime I al objeto de confirmar á las Iglesias todos sus derechos y privilegios, segun consta de las actas que se hallan en la Marca Hisp. y en la Coleccion de concilios de Aguirre.

Ya en otro lugar hemos hablado de la gran tolerancia que con moros y judíos se tuvo en la reconquista, quedándose en la ciudad los que quisieron, y dejándoles vivir conforme á sus costumbres sin tocarles para nada sus creencias. Especialmente de los últimos, ó sea de los judios ó hebreos hallamos por estos tiempos noticias preciosas, en un Privilegio otorgado á los mismos por D. Jaime en 1248, que demues-

tra cuan importante era la Aljama que aquí tenian. Transcribímoslo íntegro á continuacion, tal cual lo tradujo el Sr. Balaguer, en lugar de hacer de él un estracto, como convendria á la brevedad de estas páginas, por que creemos ha de esperimentar el lector mayor placer leyendo el documento, que con cuantos comentarios pudieramos hacer nosotros.

Dice asi: «Sepan todos que Nos, Jaime, por la gracia de Dios rey de Aragon, de Mallorca y de Valencia, conde de Barcelona y de Urgel y señor de Montpeller, por Nos y los nuestros damos y concedemos á vos la Áljama de judios de Lérida y otros lugares correspondientes á vuestro comun, y á los vuestros perpétuamente, que no esteis obligados á responder á persona alguna acerca de aquellas cosas que aseguren hallarse contenidas en vuestros libros hebreos, contra nuestra fé, á menos que sean blasfemias (desonries) de Nuestro Señor Jesucristo ó de la beata Vírgen Madre suya ó de sus santos, y que de esto hayamos de conocer Nos ó los nuestros y no otros, oidas primero las razones de las partes: que el conocimiento se termine por Nos ó los nuestros alli donde nos encontremos y no en otra parte. Además, os damos y concedemos á vos y á los vuestros perpetuamente que podais comprar de los cristianos y venderles cualesquiera vituallas y demas, como hasta aqui habeis acostumbrado hacerlo, libremente y sin ningun impedimento, y que las carnes que son muertas judaicamente en vuestras juderias se vendan en los sitios hasta ahora acostumbrados y no fuera de ellos. Os damos y concedemos tambien à vosotros y á los vuestros perpetuamente que aquellos de vosotros que quieran ejercer el oficio de curtidores (corraterie), puedan hacerlo libremente y sin ningun impedimento. Además os damos y concedemos á vosotros y á los vuestros perpetuamente, que subsistan vuestros cementerios en los lugares en que estan de presente situados, y no se muden por razon alguna, sino es por vuestra voluntad. Tambien damos y concedemos á vosotros y á los vuestros perpetua-

mente el que por usuras ó lucro de vuestras deudas podais percibir y percibais cuatro dineros por libra al mes, y los vencidos, vender y comprar con los cristianos como ya os lo concedimos por nuestras cartas segun que en las mismas se contiene, confirmandoos todas las deudas que se os deben con tal que se ajusten á la razon ó lucro predicho. Del mismo modo por Nos y los nuestros os damos y concedemos á vosotros y á los vuestros perpetuamente que no esteis obligados á oir los sermones de ningun fraile de la orden de predicadores menores ó de alguna otra fuera de vuestras juderias, y que por nadie se os pueda compeler á ello, y esto os lo otorgamos por cuanto en los sermones que se os predicaban fuera de vuestras juderías se os hacian muchas veces por los cristianos vituperio y desprecio. Y si los dichos religiosos ú otros quisiesen predicar dentro de vuestras sinagogas, no vayan á ellas con muchedumbre del pueblo, y si tan solo con diez hombres probos y no mas. Os concedemos tambien á vosotros y á los vuestros perpetuamente que no se os pueda hacer innovacion sobre cosa alguna, sin que sobre lo mismo seais primeramente oidos y juzgados por Nos ó por los nuestros. Todas y cada una de estas cosas os concedemes, etc. Dado en Lérida á los cinco de los idus de Noviembre (9 de Noviembre) año del Señor 1248, etc.»

Por el contesto de este privilegio se ve bien claramente que á pesar de la gran proteccion que dispensaban los reyes á los judios, habitantes en nuestra ciudad, no por eso dejaban de ser mirados con desprecio y de cuando en cuando maltratados. No recordamos ahora en donde lo hemos visto, pero si estamos ciertos de haberlo leido en algun documento mas de una vez, que cuando los judios se presentaban en las plazas para comprar las viandas ó alimentos, debian ir provistos de una *vergue,* un palo, y con él debian señalar el objeto que deseaban comprar, pues les estaba vedado tocar los comestibles con la mano antes de haberlos adquirido.

Registrando en una ocasion un libro de Consejos del Municipio, del año 1420, recordamos tambien haber hallado entre sus hojas un papel suelto que era un recurso que los judios de la ciudad habian presentado al Consejo para que se sirviera tomar alguna providencia para atajar *las pedradas* que los chicos hacian en la cuesta del castillo (de la catedral entonces) pues no podian estarse en sus azoteas á causa de los continuos disparos de *bastejas*, hondas, que aquellos les dirigian.

Tambien la Iglesia celaba mucho porque el pueblo judio y el Sarraceno no se inmiscuyesen en la vida y trato con los cristianos, aumentando esto la animadversion con que ya eran mirados.

En el sinodo que celebró el obispo D. Guillen de Moncada entre otras disposiciones acordadas acerca de disciplina eclesiástica, se impone pena de excomunion y privacion de sepultura eclesiástica á los que vendieren armas ó comestibles á los sarracenos para daño y perjuicio de los cristianos; igual pena se impone á las que sirvan de nodrizas de los niños de los judios, á los Cristianos que se emplean de continuo en su servicio, y á los que en sus enfermedades se hiciesen asistir por alguu judio ó Sarraceno, recibiese de ellos medicina alguna, ó con ellos se bañase. (1)

Sin embargo esta continuada ojeriza que segun se vé les tuvieron perennemente los cristianos no dejaba de estar en parte justificada á causa de las usuras que egercian en sus prestamos y que obligó á D. Jaime á ponerles coto fijándoles los réditos que debian recibir por aquellos en adelante. Parece que la aljama de Lérida era rica segun se desprende de la renta que satisfacia á los reyes. A principios del siglo XIV pagaba 2000 sueldos jaqueses y unos años mas tarde en 1383 hállase que esta cifra habia por lo menos triplicado, pues para una fianza ó hipoteca que necesitó prestar

---

(1) España Sagrada tomo 47, pag. 179.

el Rey D. Alfonso de 10000 sueldos que habia tomado prestados de la marmesoria del Conde de Urgel, ofreció las rentas que recibia de las aljamas de Lérida y Almenar.

Aparte de estas noticias referentes á este pueblo tan repudiado en todas las naciones y en todos tiempos, existen todavia otras que aun cuando no sean de este lugar, segun el orden cronológico que guardamos en nuestra narracion, vamos á consignarlas, ya que de él nos ocupamos, y que acaban de patentizar el odio con que al igual que en otras ciudades fué siempre mirado el pueblo hebreo en la nuestra. Consta lo que vamos á esponer de un *Códice de apuntamientos manuscritos de la ciudad*, que el Sr. Baranda traslada en la *España Sagrada* tomo 47, y por lo que en él se dice resulta que en 13 del mes de Agosto de 1391, se fraguó contra los judios una conspiracion que produjo el deguello de setenta y ocho de ellos acogiéndose los demás al Sacramento del bautismo. No sabemos si hubo saqueo tambien en este motin, pero si consta que los que quedaron con vida despues de bautizados convirtieron su sinagoga en templo á la que pusieron el nombre de *Santa Maria del Miracle* junto á la cual tuvieron los convertidos su cementerio.

En el Viaje Literario hallamos referente al año 1267 una noticia que demuestra que en esta fecha estaba en uso el tráfico de esclavos en nuestra ciudad. Sácala el P. Villanueva de una escritura original que el vió en el archivo de nuestra Iglesia y por la cual el primer Dean de la misma compra á Miguel Dagefruy, *maneus in Alcanicio de fronteria*, una sarracena blanca, llamada *Axa*, por precio de 70 sueldos jaqueses. Asegura en ella el vendedor que la espresado mora *non mingit in lecta, nec est tolta, rapta sive furata, nec est de pace vel treuga Domini Regis Aragon. vel Regis Castellœ, nec de aliquo loco suspecto, nec est de moniacha seu guta cadens, nec stulta, aut christiana, immo est Sarracena et filia Sarraceni et Sarracenœ.*

En 1275 hallamos que hubo otra vez córtes en Lérida convocadas por el propio D. Jaime para apaciguar las turbulencias del reino, las cuales se repitieron en el mismo año con idéntico objeto, y además para el de jurar por sucesor á la corona á su nieto D. Alfonso.

Cuéntanos el Sr. Balaguer, que estando D. Jaime en la ciudad por el año de 1263, y despues de arreglar algunos negocios con el de Castilla, que presenció un duelo ó batalla juzgada, habida en la misma entre dos caballeros principales, llamados Pons de Peralta y Bernardo de Mauleon, á cuyo campo asistió con el Senescal de Cataluña D. Pedro de Moncada. Eran en esta época los juicios de Dios, que así tambien se llamaban estos duelos, harto frecuentes entre la nobleza y aun entre el estado llano, y los habia de varias clases. Todos ellos empero tenian por objeto declarar el reo en las causas que se debatian, y ya fuese en batalla, ó en la prueba del agua hirviendo, ó en la del fuego, el que salia vencedor en la primera, ó quedase ileso en los dos casos siguientes, esto es, el que sumergiendo el brazo en una caldera de líquido hirviente, ó sosteniendo barras de hierro candente, ó pasando descalzo por encima de ellas, saliese sin daño alguno, era declarado inocente, y en el caso contrario señalabásele como reo. Costumbre bárbara que solo se comprende entre el fanatismo é ignorancia de aquellos tiempos.

Otra costumbre no menos interesante nos ha dejado consignada Villanueva en su obra, introducida en Lérida el año 1257. Tal es la de haberse prohibido en esta fecha á los barberos de la ciudad el que afeitasen en los dias de fiesta. Es curioso el documento donde esto se consigna y como tal lo continuamos en los apéndices. (1)

Otra costumbre hallamos renovada en estos tiempos no menos curiosa que la de citar acabamos.

---

(1) Apéndice letra H.

Tal es el toque de la campana llamada lo *seny del lladre*, desde cuyo toque ningun vecino podia transitar por la calle sin llevar una luz en la mano, sopena de cinco sueldos, ó cinco azotes que se habian de recibir en la plaza, conforme se lee en la coleccion de leyes de la ciudad recopiladas por Botet.

En el año 1278 encontramos que se concluyó la fábrica de la antigua Catedral, despues de 75 años que se trabajaba en ella, y la cual fué solemnísimamente consagrada en 31 de Octubre de dicho año por el Obispo D. Guillermo de Moncada.

Por estos años, 1280, hubo en Cataluña grandes revueltas, en especial en el condado de Urgel á causa de las cartas de *deseximent* que algunos varones y ricos hombres, incluso el conde Armengol enviaron al rey D. Pedro, por no querer venir á jurarles sus fueros y privilegios cual era costumbre. Algunos desmanes efectuaronse con tal motivo; habianse tomado pueblos, y corrido las tropas de los sublovados hasta las puertas de Lérida y de Barcelona, cometiendo grandes daños y no osando los labradores salir al campo. Enterado el rey de lo que pasaba, dió órden á sus caballeros y pueblos que estuviesen apercibidos para cierto dia en que les avisaria lo que debian hacer, y el aviso fué el presentarse en persona con grande ejército en Lérida, donde tomando nuevas tropas que le aguardaban, se dirigió á Balaguer, en cuya ciudad se habia hecho fuerte el conde de Foix con sus valedores, unos 7000 infantes y 600 caballos. D. Pedro sin detenerse pasó á esta ciudad y antes de que amaneciera ya tenia puesto sitio á ella, llegando á reunir cerca sus muros hasta 100.000 infantes y unos 6000 caballos. Quisieron defenderse en un principio los sitiados, pero combatidos sin descanso tuvieron al fin que rendirse y entregarse al rey, que mandó llevar á los principales motores presos á Lérida donde se les encerró en una casa fuerte, y en cuya ciudad á 20 de Agosto de 1281, fueron condenados por los jueces nombrados al efecto, á pagar una suma inmensa, que

no pudiendo realizar entregaron al rey sus castillos y villas, los cuales les devolvió luego en feudo, quedando desde entonces en su gracia y servicio.

Correspondiente al año 1283 hallamos en las crónicas un suceso digno de notarse. En este año D. Pedro de Aragon tuvo un célebre desafio con el rey de Nápoles. Cien caballeros por parte debian concurrir al palenque que habia de alzarse en Burdeos, y cuyo duelo ó batalla habia de efectuarse el 1.º de Junio del indicado año. Lérida fué designada para punto de reunion de la valiente cohorte de nobles y altos personages que debian acompañar al rey y la cual tuvo efecto, pero no el desafio por los amaños que se descubrió iba á emplear el rey de Nápoles.

Tambien mencionan las crónicas haber sido llevado prisionero á nuestro castillo el año siguiente de 1284 uno de los principales personages de Sicilia, Alaimo de Lentini, nombre que con tanta gloria figura en las *Vísperas Sicilianas*, y del cual se dice, que habiendo caido en desgracia con D. Pedro, le tuvo encerrado tres años, condenándole á pena capital últimamente.

En este mismo año de 1284 con motivo de la guerra con los franceses que se decia penetrarian en Cataluña por el Coll de Panisars, fué elegida la milicia de Lérida para defender este punto, mereciendo del rey D. Pedro el que fuese colocada en el puesto de honor, gracias á la fama de valiente que habia conquistado.

Pocos sucesos notables hallamos ya durante los años que restan hasta finalizar el siglo XIII referentes á la Historia particular de nuestra pátria, si bien no dudamos que debe haber algunos pero estos no hemos sabido hallarlos.

Siguió á D. Jaime como sucesor á la corona su hijo D. Pedro III *el Grande*, y á este le sucedió D. Alfonso III el Liberal y de ellos son los privilegios de los Apéndices letra I, que hallamos registrados en el libro verde del arch. municipal.

A Alfonso *el liberal* sucedió en el trono D. Jaime II *el Justiciero*, y en su reinado comienza el siglo XIV, de suma importancia para los Anales leridanos, pues se inauguró nada menos que con la apertura de las aulas de su célebre Universidad. De ella y de los acontecimientos principales en el orden político que tuvieron lugar durante dicho siglo, vamos á ocuparnos en el capítulo siguiente.



XIV.

Beinados de D. Jaime ii—Alfonso el Benigno—Pedro iv el Ceremonioso y Juan i—Creacion de la Universidad—y algunas costumbres y leyes suntuarias de esta centuria.

Segun lo espuesto en el artículo anterior, acabamos de ver como el siglo XIII fué uno de los más fecundos en grandes acontecimientos para nuestra querida ciudad. En sus principios se hecharon los cimientos de la preciosa Catedral antigua, que fué concluida y consagrada despues de setenta y cinco años de constante trabajo, y termina con la creacion de su famosa Universidad, que tantos dias de gloria ha de proporcionarle en lo sucesivo y de la cual saldrán pléyades brillantes de ilustres varones cuyas luces y saber difundirán por el Universo.

El siglo XIII puede decirse que lo pasó Lérida con las armas en la mano: habia un poderoso enemigo à quien se habia de vencer para conseguir la tranquilidad, y Lérida obediente á la voz del deber, cumplió como buena derramando su sangre por la reconquista de la patria y de la libertad.

En el siglo XIV los árabes quedaban reducidos á las Andalucias, (Granada), y Cataluña respiró por entonces y á intérvalos las auras benéficas de la paz. No debia pues tardarse en recibir sus frutos, y Lérida

comenzó á cogerlos ya en los primeros años de aquella centuria, desde que el magnánimo D. Jaime el justiciero la dotara con los estudios generales, una de las principales causas de su valimiento y represen tacion.

Concluida la lucha con los agarenos, Lérida dedicose al cultivo de las ciencias y de las artes, consagrándose á la par con no menos ahinco al desarrollo de la agricultura, de la industria y el comercio, y ya veremos más tarde hasta que punto consiguió brillar por estos conceptos.

Prosigamos ahora reseñando los principales acontecimientos que tuvieron lugar en la ciudad durante el siglo XIV. Cinco reyes ciñen durante este tiempo la corona de Aragon D. Jaime II *el Justciero;* D. Alfonso, *el benigno;* D. Pedro IV *el Ceremonioso;* D. Juan I y D. Martin *el Humano*, que fué el último de la línea de varones de la casa de Barcelona, que reinó en Aragon doscientos setenta y tres años.

Entró á reinar D. Jaime II en el año 1391, y si bien durante su reinado hubo algunas guerras no hallamos que tomaran en ellas una señalada parte los leridanos.

Este rey tuvo córtes en Lérida el año 1300 al objeto de establecer paces y treguas entre algunos barones de Catalaña que andaban divididos, y para tratar de los medios de satisfacer al Papa, que habia recriminado al parecer á D. Jaime por no continuar la guerra de Sicilia. En ellas comenzó á tratarse tambien de la creacion de la Universidad, en cuyo asunto intervino segun Villanueva nuestro compatricio el jurisconsulto Bernardo Bonet, de quien dice que fué el alma y el génio que llevó á cabo esta empresa. (1) Lo cierto es que este negocio debió arreglarse muy aprisa porque poco tiempo despues de estas córtes en 1.° de Setiembre de este año espidió D. Jai-

(1) Véase el artículo Universidad.

me el privilegio de creacion de la Universidad; en 2 del mismo mes el plan y régimen del estudio y el 5 la prohibicion de erigir en sus reinos otra escuela. Todos estos documentos y otros referentes á la Universidad pueden verse en los Apéndices.

El año siguiente 1301 volvió á abrir D. Jaime córtes en Lérida al objeto de pedir á los catalanes ausilios para apaciguar á algunos barones descontentos de Aragon, y para la guerra contra Castilla, al propio tiempo que para jurar en ellas á su primogénito como príncipe heredero de la corona.

Pocos sucesos de bulto menciónanse en las crónicas despues de estas córtes durante el reinado de Don Jaime. Sin embargo, en la España Sagrada hallamos algunas noticias referentes á historia eclesiástica, que vamos á ingerir aquí por lo curiosas. Sucedió que por el año 1302 un padre Carmelita habia predicado un sermon en el cual habia vertido alguna proposicion dudosa acerca de la fé católica, segun parecer de los padres Predicadores y Menores: Los Carmelitas salieron á la defensa de su correligionario, y como se hubiese querido prender por ello al fraile predicador hubo grandes alborotos y escándalos en la ciudad, viéndose precisado el rey para calmarlos á escribir desde Tortosa al Vicario, Curia y Paheres, mandándoles que en lo sucesivo no tomasen parte en las desavenencias de los frailes, y que consultasen para su proceder al Procurador del Obispo y su Cabildo.

Otro suceso del mismo tenor ocurrió en el año siguiente. Benedicto XI que habia sido General de los frailes Predicadores, habia concedido á los de su órden y á los Menores el derecho de entrar en las parroquias con cruz, incensario y agua bendita, para tomar de ellas y conducirlos á sus iglesias los cadáveres de todos los que en vida hubiesen dispuesto se les sepultase en las mismas; privilegio, que viendo el Obispo, Cabildo y Párrocos les lesionaba sus derechos se oponian á su egecucion, originándose cuestiones desagradables. Acudieron los frailes Menores al monarca

10

D. Jaime *el Justiciero,* que mandó ampararlos contra cualesquiera les hiciese violencia por este motivo, teniendo que trasladarse el rey más tarde á Lérida para arreglar este negocio, que se arregló al fin despues de mucho ruido, quedando en el goce de su privilegio los frailes Menores y los de Santo Domingo.

En el reinado de D. Jaime verificáronse en Lérida dos Concilios provinciales, tres años despues de su coronacion el 1.°, en 1304, y en 1308 el segundo. En este último hízose una constitucion que por lo especial merece notarse aquí, dejando para el artículo Concilios el hablar de lo restante que se instituyó en ambos. Es una constitucion por la cual se conceden varias indulgencias á los que al tocar la campana al anochecer rezaren el *Ave María,* costumbre piadosa que se introdujo en nuestro obispado antes de que el Papa Juan XXII la estendiese á toda la iglesia católica.

D. Luis Roca nos ha dado en sus efemérides noticia de un duelo á muerte ó batalla juzgada verificada en la ciudad en estos tiempos, entre dos caballeros principales, D. Berenguer de Riusech y D. Berenguer Arnau de Anglesola. Tuvo efecto el 21 de Julio de 1317 y en ella pereció el de Riusech despues de desaforada lucha.

Durante este mismo reinado y año 1320 encontramos que fue consagrado en Lérida Arzobispo de Toledo el infante D. Juan, hijo de D. Jaime II, que desde la edad de 9 años venia siendo canónigo de nuestra Seo. Hizose esta ceremonia con la pompa y magestad debidas, asistiendo á ella los Arzobispos de Tarragona y Zaragoza y otros muchos Obispos. Aqui mismo se le dió el Palio, y creyéndose á causa de ser el primado de España, con derecho para entrar con la cruz elevada delante de si por las provincias de Aragon y Cataluña, verificolo el infante al salir de Lérida, si bien los Prelados mencionados protestando de semejante acto en virtud de contituciones promulgadas en Concilios provinciales, echaron sus excomuniones con-

tra el Primado, originándose un proceso ruidoso en el que terció su padre el Rey D. Jaime, y que concluyó por privar á aquel de que entrase mas con cruz levantada por estas provincias.

De ultimos del reinado de este Monarca data la fundacion del Convento de Ntra. Sra. de Gracia ó San Agustin, en el año 1327, establecido en la Iglesia de *Santa Maria del horta,* al otro lado del puente.

Volviendo ahora á D. Jaime, es grato cosignar aqui lo mucho que se interesó siempre por nuestra ciudad en la que residió muchas veces y la que procuró enaltecer cuanto pudo. Aparte de haberla dotado de su celebre Universidad, por cuyo privilegio solo, le estará siempre agradecida, se sabe que fué tambien un gran protector del Monasterio de Antonianos, fundado al parecer por su abuelo, como lo haremos notar mas tarde al tratar de los Conventos, asi como tambien atendió de un modo especial á la administracion y desarrollo material de la ciudad otorgándole los importantes privilegios que continuamos en los Apéndices letra J.

Reinó D· Jaime II el Justiciero hasta I327 en cuyo año y dia 2 de Noviembre exalaba su postrer suspiro en Barcelona, cinco dias despues que su hija política D.ª Teresa de Entenza, entregaba en Zaragoza su alma al Criador. D. Jaime fué sepultado en el Monasterio de Santas Creus, y Lérida llena de luto por la pérdida de su gran protector le hizo unos regios funerales, á la sazon en que su hijo y sucesor D. Alfonso *el Benigno* estaba de paso en la ciudad hacia el Monasterio antedicho, para asistir al entierro de su padre, y á quien salieron á recibir en nombre de la ciudad hasta la Coma Juncosa, doscientos ciudadanos ademas de la comision de prohombres nombrada al efecto.

Sin duda no hizo el príncipe mas que tomar descanso en la ciudad en esta ocasion, pues los sagrados deberes que le llamaban no le dieron tiempo de entretenerse: pero á su vuelta de Barcelona para Zaragoza donde iba á coronarse, pasó otra vez por Lérida, donde es probable estuvo algunos dias.

Pocos sucesos notables acerca de nuestra historia particular durante este reinado mencionan las cronicas. Solo hallamos durante él que en el año 1334 las milicias de Lérida se hallaban en campaña en la Cerdaña bajo las ordenes del Infante D. Jaime para arrojar de Cataluña al Rey de Mallorca que entrara en ella en son de guerra.

Esto es lo único que hemos encontrado y de lo que nos dá cuenta el historiador de los Condes de Urgel. En el libro verde del archivo municipal obran ademas algunos privilegios debidos á D. Alfonso, y que puede ver el lector en los Apéndices letra K.

El Benigno murió como hemos dicho en Barcelona á principios del año 1336, siendo sepultado en el convento de San Francisco de la misma ciudad, á pesar de haber dispuesto en su testamento se le enterrase en el de là propia orden de Lérida. Lo que entonces no tuvo cumplimiento llevose á efecto en el año 1369 siendo trasladados sus restos con gran solemnidad al convento de Lérida, donde se le dió sepultura, segun Monfar, en *un suntuoso sepulcro que está en el altar mayor á la parte de la epistola, y allá dicen estar doña Leonor, su segunda muger. Encima del sepulcro estan los simulacros de los dos, con hábitos de religiosos de San Francisco y sandalias en los pies.* Este célebre Monasterio fundado en 1211 por San Francisco de Asis y que se hallaba situado en las cercanias del huerto hoy dia del Sr. Cercós, camino de San Ruf, fué derruido en 1640 con ocasion de las *guerras de los segadores*, y con tal motivo los restos de D. Alfonso, los de su esposa, y los del Infante D. Fernando, que tambien se hallaba aqui sepultado, fueron trasladados á la Catedral antigua, pasando luego á San Lorenzo cuando la inhabilitacion de la augusta basílica, y mas tarde á la catedral nueva, donde hoy deben permanecer confundidos con el polvo de los demas varones ilustres que yacian en la catedral antigua y en nuestro entender siguieron la misma suerte.

A la muerte de D. Alfonso el Benigno empuñó el

cetro de Aragon D. Pedro IV *el Ceremonioso*, llamado por otro nombre *el del Punyalet*. Revuelto fué por cierto su reinado, más por lo que debia esperarse de él y los varios sucesos que le llenan, tampoco hallamos cosa en las crónicas respecto á nuestros anales que digno sea de atencion. Anotaremos sin embargo lo poco que el mismo monarca nos dejó escrito en su crónica, pues imitando en esto al gran Julio Cesar D. Pedro IV quiso escribir como aquel sus propios hechos.

Segun sus escritos, pues, hallamos que asistió á las fiestas de su coronacion nuestro Obispo á quién tenia en mucha estima el rey.

D. Pedro luego de efectuada aquella, envió á sus oficiales á Cataluña para que tomando posesion de sus oficios se encargasen de la administracion que competia al rey, pero en muchas ciudades y villas no quisieron obedecerles, alegando que el rey no habia venido aun á jurar. Parece que Lérida fué una de estas ciudades que se negaron á la obediencia, pues poco despues vemos que parte una comision de Prohombres hacia Zaragoza y junto con los de Barcelona, Gerona y otras ciudades y villas despues de felicitarle su exaltacion al trono le piden dispensa por su inobediencia diciendole que habia sido solo por servirle asi méjor. D. Pedro en efecto les dispensó ó como el mismo dice «É lavors enteniem quens deien rahó, é perdonamlos.»

No tardó despues de esto el rey en convocar Cortes en Lérida para el mes de Julio, presentandose por dicho tiempo en nuestra ciudad, dando el mismo cuenta de ello de este modo. «É Nos despuix, á cap de alguns dies, partim de la dita ciutat de Çaragoça, é vengueremnosen á Leyda; é com entram en la dita ciutat de Leyda, fom aqui reebuts ab gran alegria é gran festa é gran honor quins hi fou feta per tots aquells qui eren en la dita ciutat. E vannos exir á reebre de fora la ciutat ab armes é homens de cavall tots guarnits é ab gran gént de peu ab armes, bé honradament. E entramnosen en la dita ciutat é descavalcam á la Seu, é aquí faem reverencia á nostre senyor

Deu é creador nostre Jesu-Christ é á nostra dona sancta Maria. E feta reverencia pujamnosen á nostre castell hon era nostra posada. E stants Nos en la dita ciutat fo assignat cert dia per Nos à tots los prelats é richs homens, cavallers. ciutats é viles de Catalunya que compareguesen davant Nos en lo dit castell, per fernos sagrament de feeltat, per hoir algunes paraules per Nos ordenades de dir á nostre cort. E com los dits prelats, richs homens, cavallers é syndichs de ciutats é viles de Catalunya foren aquí ajustats, fom per ells en plenera cort jurats per compte de Barcelona. E Nos confirman lurs privilegis, constitucions é usatges, segons que es acostumat de fer per lo rey de Aragó é compte de Barcelona. E aço fó en lo més de juny seguent.»

D. Pedro estuvo diferentes veces en Lérida. En 1339 estando en la ciudad acudieron el Arzobispo de Zaragoza y el infante D. Pedro con otros muchos caballeros en donde se arreglaron las diferencias habia entre los dos primeros, y aquí se arregló tambien el matrimonio de la infanta D.ª Juana, tia del rey, con D. Lope de Luna.

En 1344 volvió D. Pedro á Lérida donde estuvo algunos dias y en el año siguiente vino de nnevo acompañdo de la reina, en donde dice que pasaron la mayor parte del invierno.

En 1356 volvió á nuestra ciudad donde habia citado á sus gentes para ir á la guerra contra Castilla, y en lo sucesivo menudearon aun mas sus venidas á Lérida, pues le vemos en ella en los años 1358, 59, 60, 61 y dos veces en el 63, permaneciendo en la misma algunas ocasiones algun tiempo, arreglando los negocios políticos.

De una de sus visitas se olvida en su crónica de mencionar y de la que nos dá noticia el P. Villanueva. Fué el año 1350 que vino acompañado de su régia consorte, y á quien por ser la primera vez que venia á Lérida, le hizo la Ciudad el regalo de costumbre, consistente en algunas joyas de plata.

En 1357 hubo parlamento general en Lérida, pero no habiendo podido asistir á él D. Pedro, fueron en nombre suyo el Obispo de Huesca, su canciller, Bernardo de Olcinellas, su tesorero, y Berenguer de Relat y Bernardo de Toús que eran de su consejo. Trátose en él de recoger dinero para atender á la guerra contra el castellano, pero estaban los pueblos tan pobres que dificilmente podian ya pagarse los impuestos ordinarios, saliéndose muchos de los lugares realengos para ir á habitar en las tierras de los prelados y señores. Sin embargo, Cataluña ofreció pagar setenta mil sueldos para satisfacer la gente de caballo, más con la condicion de que en los nuevos impuestos debia contribuir por su parte la real familia, sin poder alegar en su favor la exencion que disfrutaba.

Durante el reinado de D. Pedro hallamos que tuvo lugar en Lérida un notable capítulo convocado con autoridad apostólica por los Abades de Montearagon y San Juan de las Abadesas en el año 1339 con objeto de leer en él la bula de Benedicto XII por la cual se reformaban las constituciones de los canónigos regulares de San Agustin. Asistieron al mismo todos los prelados de los canónigos de esta regla pertenecientes á las provincias de Zaragoza Tarragona y tierras de Mallorca.

Es interesante la siguiente noticia que nos dá en sus efemérides el Sr. Roca. En el año 1337 debió sucitarse en la Paheria alguna duda si bien ignoramos con que motivo, acerca del territorio á qué pertenecia la ciudad, porque es lo cierto que D. Pedro escribió una carta al Municipio declarando que aunque Lérida estaba en Cataluña no pertenecia al Condado de Barcelona. Es de fecha de 22 de Mayo dicha carta.

En 1364 llamó el rey á córtes á los catalanes celebraderas en Lérida. Debian abrirse el 18 de Octubre, pero causas que desconocemos, hicieron que se prorogasen para el 5 del mes próximo, en cuyo dia por ausencia del rey abriolas y presidiolas su esposa doña Leonor, como lugar-teniente de Cataluña qne habia

sido nombrada por el Monarca. Trátose en ellas de sí habia de continuar Cataluña pagando los impuestos para el sostenimiento de la guerra contra Castilla, lo que se acordó afirmativamente, empeñándose, dice Balaguer, para ello todos los comunes en sumas considerables.

En 1367 encontramos que estaba D. Pedro otra vez en Lérida, en la cual tuvo una entrevista con el famoso capitan inglés Beltran Duguesclin, partidario del de Trastamara. Parece que dicha entrevista tuvo por objeto conciliarse de sus pasadas desavenencias.

Durante este mismo reinado, el año 1372, hallamos que se consagró la iglesia parroquial de San Juan por el Obispo titular *de Terenisa* Fr. Ramon de Colum de la órden de los Menores de San Francisco.

De esta fecha databa pues el templo que se derribó en 1868, aunque antes de este tiempo ó sea desde la reconquista ya suena San Juan como parroquia con el nombre de *Sancti Johannis de Platea* y en cuya fecha debió demolerse el templo de época romana para construir el que todos hemos visto y frecuentado.

En el año siguiente hallamos que falleció en nuestra ciudad Guido de Bolonia, Cardenal Obispo de Porto y legado de su Santidad, el cual habia venido á Lérida para reconciliar de sus desavenencias al monarca de Aragon con el de Castilla.

Dos años despues otro suceso de este género cuentan las historias que tuvo lugar en Lérida. Doña Leonor, tercera esposa del Ceremonioso que se hallaba hospedada en el palacio del Obispo entregó su alma al Criador en 20 de Abril de 1375. Cual de costumbre Lérida le hizo unos regios funerales, pero no hemos podido averiguar todavia donde fueron sepultados los restos mortales de esta Reina. Es notable entre sus legados, y como tal lo ponemos, el que hizo á su hijo el infante D. Juan. Tal era un collar de oro con un carbunco en medio y tres gruesas perlas al rededor en el que se contenian fracmentos de la verdadera cruz

del Redentor y de una de las espinas de su corona. Consta esto del recibo que dió el infante al Obispo de Lérida, que como testamentario de la difunta cumplió con la manda.

D. Pedro murió en Barcelona en el año 1387, pero durante el resto de su reinado no hallamos cosa particular para nuestros anales. Por lo espuesto se habrá visto que este rey no fué de los que con menos predileccion miraron à Lérida, como se deduce de sus frecuentes estancias en la misma, y de lo que por ella hizo se podrá venir en conocimiento por el estracto de los privilegios que le fueron por él otorgados, y que van en los Apéndices letra L.

Sucedió á D. Pedro en el trono su hijo D. Juan I, *el Amador de la gentileza*. Reinó hasta 1396 en que murió segun se cree de una caida de caballo estando de caza, egercicio al qne era muy aficionado, asi como á la poesía, por cuyo motivo se ha dicho que hubiera sido mejor trovador que buen monarca. Su reinado es poco interesante para nuestros anales, sin embargo, un hecho encontramos dentro de él digno de notar. Por el año 1389 acontecieron ciertas ocurrencias que motivaron algunos disgustos por parte de la ciudad y los Condes de Urgel. Habian corrido hasta aqui siempre amigablemente la Ciudad y sus antiguos señores los de Urgel, siendo prueba de ello las infinitas mandas que aquellos hicieron á sus conventos y á la Catedral, no menos que su continuada residencia en ella, á pesar de tener su corte en Balaguer. Pero aconteció que en este año se mató en Lérida á un hombre y los homicidas se retiraron á buscar seguro á Liñola, lugar del Condado de Urgel. Como el crimen habíase cometido en la jurisdiccion de Lérida, el Veguer salió con gente armada en busca de los reos, pero sucedió que los de Liñola se alzaron en somaten y embistieron en orden de guerra al Veguer y los suyos, matándole quince hombres é hiriéndole muchos mas. Estos se retiraron á la ciudad, y sabedor el Conde de que los de Lérida habian entrado en su Conda-

do, se irritó en gran modo, y juntando mucha gente de armas y pidiendo consejo y socorro á Barcelona disponíase á ir con banderas tendidas contra Lérida, lo cual segun creemos no efectuó. Lérida con semejante amenaza y el trato que hallara en Liñola, asi como por ver que todos los malhechores hallaban acogida en el territorio del señorio de los de Urgel, ofendióse grandemente y parece que en adelante continuó ya siempre enemistada con aquella casa hasta su estincion.

Esto motivó que mas tarde en 1396 con ocasion de la venta del Marquesado de Camarasa por la Infanta Duquesa de Montblanch hecha en favor del Conde de Urgel, aprovechándose la ciudad de ciertas circunstancias desfavorables al Conde, entendiese en dicha venta, suplicando al rey se revocase y se hiciese en favor de la Ciudad, como lo deseaban los moradores del Marquesado, lo que se alcanzó, quedando entonces el de Urgel sin el territorio que ya habia adquirido. Hízose el auto de esta venta á favor de la Ciudad de Lérida á 23 de Marzo de 1396, mediante el precio de cincuenta mil florines, pagaderos treinta mil á los tres dias de tomada posesion y los restantes veinte mil, dentro de tres meses, si bien al satisfacerse hubo alguna variacion, segun aparece de las ápocas que existen en el archivo de Barcelona.

Veinte y ocho años estuvo Lérida en posesion del Señorio del Marquesado de Camarasa, despues de los cuales volvió á poder de la corona, devolviéndolo la Ciudad en 2 de Noviembre de 1424 á los oficiales y ministros del Rey D. Alfonso, mediante el reintegro de la cantidad estipulada en su compra

A D. Juan I. sucedióle en el trono D. Martin *el Humano*, pero los acontecimientos acaecidos en su reinado y los que le subsiguieron serán objeto del Capitulo siguiente. Vamos á cerrar este dando algunas noticias acerca de algunas costumbres y leyes suntuarias que hemos encontrado referentes á este siglo. Pocas son en verdad, pero algo es el haber podido recogerlas.

Respecto á costumbres hallamos que ya en este siglo habia la de hacer *entalamades*, entoldar las calles, que se solia verificar en la procesion del Corpus, en los enlaces de las reinas, y en los casamientos de particulares, permitiéndose solamente en estos *entalamar* la casa de donde salia ó entraba la novia, es decir la de sus padres y la de su marido.

Despues de esta hallamos habia tambien la de subir á tomar la misa nupcial en la Catedral, y esto á las primeras horas de la mañana, lo que ocasionaba algunas veces escàndalos, que para evitarlos se vió obligado el Consejo General en 1350 á dictar que en lo sucesivo la viuda que se casase no pudiese subir á dicha misa hasta que se tocase en su parroquia la campana de la aurora.

Es natural que habiendo aquí la Universidad los estudiantes concurrentes á ella fueran los motores de algunos de aquellos, valiéndose de las preeminencias que disfrutaban, y á causa de tener que atravesar los desposados para ir á la Catedral, el lugar que se habia designado á aquellos para habitacion, que venia á ser para ellos una especie de sagrado.

En este siglo se introdujo la costumbre de hacer la procesion del Corpus, cuya fiesta no se hallaba aun introducida en nuestra Iglesia en 1300, ni en los dos años siguientes, como consta por la exclusion que de ella se hace en los estatutos de las ferias de la Universidad. En 1340 suena la primera noticia que hemos hallado de esta fiesta, en que el Consejo General, dia 21 de Junio, con ocasion de la deliberacion habida acerca de *les entalamades* acordó podian hacerse por la fiesta del Corpus Christi.

A este siglo pertenecen tambien las noticias que hallamos respecto à juglares. Por un códice de apuntamientos manuscrito que antes existia en el archivo municipal y que hoy creemos está en poder de un particular de Madrid y del cual el P Villanueva en los apéndices del tomo 16 de su *Viage* copia algunos trozos, aparece que en 1347 ya los habia en la ciudad,

Dicen asi dichos apuntes: IX Kal. februari anno Domini MCCCXL septimo, vespere nativitatis Domini honorabiles Raimundus Boxo, et Bereng..... paciarii civitatis Ilerdæ afirmarunt in mimicos *(asi se lee enmendado por mano coetanea,* añade Villanueva, *y en lo raspado se conoce que decia* in iogalatores) Simonem de Ortega, et Aparicium de Perpiyá.

En lan de Nostre Senyor Deus Jhesu Xst. MCCCLVII estants pahers los honrats en Bñ. dalos, en R. de Carchassona, en P. de Timor, é en Nicholau Çabater, fo afermat per los dits pahers Ramon Martí, en altra manera appellat *Cornamusa,* en juglar de la Ciutat; et donenli de soldada per sos trebaylls quascun an C. sol. barchs.—Et dit *Cornamusa* jurá sobre los Sants IIII Evangelis de eser bó é leal á la dita ciutat, é de servir bé é lealment aquella.

He aquí ahora las leyes suntuarias que pertenecientes á esta centuria hemos encontrado. Habia á principios de ella y aun tal vez en el siglo anterior la costumbre de cruzarse espléndidos regalos entre padrinos y ahijados en ciertas festividades para obsequiarse mutuamente, costumbre que debió rayar por último en abuso, porque el Consejo de la Ciudad viose obligado á dictar una ley en 17 de Diciembre de 1344, prohibiendo que en adelante ningun padrino ni madrina diese ni pudiese recibir de sus ahijados regalo alguno, ni en tiempo de Navidades, ni en el resto del año bajo la pena de cien sueldos.

En 1350 á 18 de Febrero espidiose la siguiente por el propio Consejo, sobre el adorno de las mugeres. Tambien se habia desarrollado el lujo en los trages y para atajarlo dispuso: *que nenguna dona no port ni gos portar en la ciutat ni en el terme tirapits ni nenguna cosa davant, sino cordes detras, les quals vayllen et puguen valer C. sol. jaquesos.*

Item que nenguna dona no port frontalera, ni cordó, ni perles, ni canons, ni nenguna cosa al cap, ni el vel; sino lo vel plá, ho sos capells dor, ho de seda, ho gandayes.

XV.

LÉRIDA BAJO LOS REINADOS DE MARTIN EL HUMANO, FERNANDO DE ANTEQUERA Y ALFONSO EL SABIO—BANDOS EN LA CIUDAD—GUERRAS CON EL CONDE DE URGEL.—PRIVILEGIOS, MONEDAS, LEYES SOBRE LOS MOROS Y JUDIOS DE LA CIUDAD—Y VARIAS NOTICIAS, ALGUNAS SOBRE USOS Y COSTUMBRES PARA APRECIAR LAS DEL SIGLO XV EN LÉRIDA.

Muerto el rey D. Juan I sin descendencia entró á reinar su hermano D. Martin *el Humano,* cuyo reinado no ofrece cosa particular para los anales leridanos. Solo hallamos que en 1402 en ocasion de unos impuestos que habian de satisfacerse por la ciudad hubo algunos alborotos y disensiones, entre los vecinos llamados *ma major y ma mitjana,* resultando de ellos una muerte, y teniendo que enviar el rey para aplacar aquellos á Berenguer de Montagut como su lugar teniente general en Lérida.

En el *codice de apuntamientos nanuscritos de la ciudad,* encontramos despues que en el año 1408 pasó por Lérida el Rey de Navarra en direccion á Francia, y que en ella fué agasajado por el Municipio haciéndole el raro presente de un tonel de vino blanco, cosechado en Lérida, y ocho pavos. Fué su entrada en la ciudad el dia 3 de Agosto de dicho año, *dia de la Invenció de Sant Steve,* como dice el códice.

En el año siguiente de 1409 hallamos que vino á la ciudad Fray Vicente Ferrer, despues Santo, y el cual habia sido estudiante de nuestra Universidad. Era Ferrer á la sazon un oráculo, que todos los pueblos á porfia corrian á escuchar. Fué recibido en Lérida con una verdadera ovacion y en su corta estancia de 24 dias pronunció igual número de sermones. Fué este gran teólogo predicador de nuestra Seo, y aun hoy consérvase la base del púlpito sobre que solia predicar y que nosotros hemos visto empotrada en la pared de unas escaleras que conducen á uno de los almacenes del *sagrado* de la Catedral nueva. (1)

Estos son los únicos sucesos que podemos anotar del reinado de D. Martin, que para Lérida puede decirse transcurrió pacificamente. Duró este 14 años, hasta el 1410, en que fallecido aquel sin sucesion el 31 de Agosto en Barcelona, dejó á la Corona de Aragon en el mayor desorden.

Consérvanse de él en el Libro verde los privilegios que damos en el apéndice letra L.

Muerto D. Martin, seis fueron los competidores que se disputaron sus derechos al trono vacante, teniendo cada uno sus apasionados y valedores. De aqui nacie-

---

(1) Dice el codice de apuntamientos mss. que hemos citado otras veces. «M.CCCC.VIIII.—Disapte á XIIII, del mes de deembre lany de sus dit lo reverent religios maestre Vicent Ferrer, maestre en Sancta Teulogia, entra en la ciutat de Leyda ora entre vespres et complete, ó guaix, al qual isqueren reebre Don Johan, Comte de Cardona, é la Comtesa, mare sua, et los honrats en Francesch Cortit, en Johan Civera, en Bernat del Coll, é en Salvador Botella, Pahers, é molta altra gent infinida. Lo qual entra per lo camí del monestir de ntra. Dona Sancta Maria del Carme. E estech en la ciutat del dit fins al dia seter de giner del any M CCCC. é deu; é feu hic vint é quatre sermons. E lo dit dia que fou dia de Sant Julia, partinch é anassen al loch de Artessa, una legua de Leyda. *Otra mano mas moderna añade lo siguiente:* Hi trobaren lo bastiment de fust en quel meteren en lo monestir de Prehicadors en la capcla sua.

ron los cien bandos en que se dividió el estado aragonés y que despues de grandes disensiones y algunos atropellos, terminó por la avenencia ó el compromiso de Caspe. No dejó Lérida de tomar cartas en este negocio, como á una de las principales ciudades de este reino, y á quién interesaba como á la que más el saber el rey que habia de dársele.

D. Pedro de Cardona á la sazon Obispo de Lérida asociado de su hermano el conde de Cardona y de Sanson de Naves, ciudadano de Lérida, con otros que más tarde manifestaron sus propósitos declaráronse de pronto por D. Jaime de Urgel; si bien el Municipio mantúvose neutral en estas contiendas, dispuesto á reconocer al rey que los compromisarios nombrasen. Quédanse cortas las crónicas en este asunto y faltan en el archivo Municipal los libros de Consejos de estos años, por lo cual no podemos añadir nosotros cosa. Villanueva dice que otro de los que se pusieron á la cabeza de estos bandos fué un tal Comes, y que duraron hasta despues de elegido en Caspe para rey de Aragon Fernando el de Antequera; y Baranda deseando aclarar algo el negocio, añade que el Obispo se alzó á favor del de Urgel *á trueque de defender los derechos temporales de su Iglesia*. Zurita dice que estas alteraciones «causaban mucha turbacion en Cataluña y la mayor diferencia que habia entre las partes era por la tenencia de algunos castillos que tenia el Obispo, y los del parlamento procuraban que los pusiesen en poder de alguna persona elegida por aquella congregacion.» Todo ello se arregló al fin, pues enviando el parlamento de Barcelona á su comisionado D. Luis Aversó, avístose con el Obispo y Sanson en el pueblo de Juneda, á quienes convenció de la necesidad de acabar con tan lastimosas desavenencias.

Mas tarde el mismo Obispo que se puso á la cabeza de uno de los bandos, le hallamos constituido en conciliador pacífico de los nuevos que iban á formarse al objeto de que con toda justicia tuviera lugar la eleccion de sucesor á la Corona. No logró ver sin embar-

go el de Cardona la conclusion de estos ruidosos cuentos porque la muerte atajó su carrera el dia 9 de Diciembre de 1411.

Nómbrose por fin en Caspe la persona que debia ceñir la corona de Aragon, segun el mejor derecho y justicia, despues de mucho tiempo de deliberaciones, y oidas todos las partes interesadas en la sucesion al trono, recayendo la eleccion como antes hemos dicho en D. Fernando de Antequera, hijo segundo de D. Juan I, rey de Castilla y D.ª Leonor hija de D. Pedro IV de Aragon.

Todos los pretensores enmudecieron desde este momento, menos el Conde de Urgel, que no se conformó con la eleccion, recurriendo á las armas para conquistarse con ellas lo que de justicia segun él y sus consejeros decian le pertenecia y le habian negado.

Entre los barones que siguieron sus pendones menciónase al de Luna, poderosa casa de Zaragoza, á Mosen Berenguer de Fluvia y otros muchos. De Lérida cítanse á Bernardo de Torramorel y á T. Belver, asegurando que habia muchos partidarios en ella del Conde.

Sin embargo la mayoría de la vecindad y la Pahería en especial, no estuvieron de parte de D. Jaime, pues como antes hemos dicho, desde los acontecimientos ocurridos en vida de su padre continuaron la ciudad y la casa de Urgel enemistadas.

«Los ciudadanos de Lérida, escribe Monfar, y algunos vecinos del condado de Urgel, que no eran afectos al conde ni á sus cosas, antes cada dia tenian encuentros por razon de los límites y jurisdicciones y pasturas de los ganados, holgaron no poco de la adversidad suya, y deseaban ver su casa acabada, habiánse persuadido que si el conde quedaba en paz con el rey, habia de quedar él muy favorecido, así por el parentesco habia entre los dos, como porque se trataba de casar un hijo del rey con la hija del conde, y añadiéndose este favor á su casa, habia de ven-

garse de ellos, que en muchas maneras le tenian disgustado, por razon de sus términos y pasturas, y temian que si el conde pedia al rey la ciudad de Lérida, que habia sido de los condes de Urgel, se la daria, y por eso no deseaban hubiera paz entre ellos.

D. Antonio de Luna fué el que abrió la campaña viniendose á ocupar con sus gentes de Aragon los pueblos de Aytona, Serós, Mequinenza, Zaidin y otros donde tuvo buen recibimiento. Lérida dió parte de esto al parlamento de Barcelona temerosa de que no le sucediera algun daño y para que aquel mandara reparar su castilio, *que en muchas partes estaba gastado y abierto* segun dice Monfar; pero el parlamento contesto á Ramon Çaserres, que era el enviado, que respecto á lo del castillo se procuraria cuando se fortificasen las demas plazas de Cataluña, y que interin cuidara la ciudad de su custodia y guarda, procurando que no entrara en ella ninguna gente del de Luna.

En tanto el rey D. Fernando se disponia á pasar á estas tierras para castigar al conde, saliendo de Zaragoza con dos mil hombres de armas y un muy crecido séquito de personages de Castilla y Aragon con su córte, viniendose á Lérida donde fué recibido con solemnes fiestas y alegria.

Entre tanto el rey procuraba por todos los medios hacer entrar en la obediencia á D. Jaime, que no cejaba un punto de prepararse para la guerra. Sin embargo como se le apremiaba para prestar el sacramento de homenage despues de algunos rodeos y evasivas, envió á nuestra ciudad sus embajadores, donde se hallaba ya el rey D. Fernando, para que lo prestaran estos en su nombre. Hízose esta ceremonia con toda solemnidad en nuestra Seo, en el altar mayor, dia 28 de Octubre de 1412, despues de celebrada la misa mayor á presencia del Obispo de Barcelona, el Abad de Valladolid, el Conde de Cardona, el Gobernador de Cataluña, Olfo be Proxida, Rodrigo de Liori, Francisco de Aranda, del consejo del Rey

y otros muchos nobles y caballeros de la Corona.

Prestado el juramento despidióse á la gente de armas que habia venido de Castilla y el rey partió á Tortosa y de aqui luego á Barcelona donde tenia convocadas córtes.

Mientras esto acontecia no sin pasarse el año y corrido buena parte ya del siguiente, el de Urgel fortificóse en Balaguer y crecido su bando y en disposicion de hacer la guerra, pusiéronse entonces las miras en apoderarse de Lérida. Dejaremos hablar aqui al historiador de estos acontecimientos, dorque además de la descripcion minuciosa de estos sucesos, encierra su narracion tal sabor y colorido de época y localidad que dificilmente podriamos trasladar nosotros á estas páginas.

«Berenguer de Fluviá, que era el inventor de esto, (la toma de Lérida y Huesca) emprendió apoderarse de Lérida donde habia muchos amigos del Conde, particularmente un Bernardo de Torramorell y T. Belver, y no aguardaban sino ocasion para declararse por él y entragarle aquella ciudad. Estaba en ella Riambau de Corbera, lugarteniente de gobernador, que la tenia en defensa y andaba muy cuidadoso de la guarda de ella. Sucedió que el conde, con motivo de tomar Arbeca y Juneda, lugares del conde de Cardona, mandaba juntar muchas armas y municiones en la villa de Menargues, que está entre Lérida y Balaguer, y esto daba harto cuidado á los de aquella ciudad, porque sospechaban que todo aquello habia de servir para ellos. Ponian de dia y de noche guardas y estaban muy prevenidos, y temian que el dia de Corpus, cuando todos estarian ocupados en la procesion, no sucediese alguna novedad; y no iban en ello fuera de camino, porque sucedió que un hijo de Arnaldo Cuco, letrado de Balaguer, con ocho ó diez hombres de á pié, quiso escalar el monasterio de San Hilario, que está fuera de ella cuanto son seis tiros de ballesta, y es de Monjas Cistercienses; pero no pudo hacer nada, porque luego fué descubierto, y salieron aun-

que sin armas, el veguer y Francisco San Climent, paer ó regidor primero de aquella ciudad con alguna gente de á pié, y todos sin armas, lo que fué gran temeridad; y Riambau de Corbera lo tuvo muy á mal, porque no sabian de cierto si habia allá alguna emboscada, y por eso mandó cerrar las puertas de la ciudad y poner guardas en ellas y gente por los muros; pero no sucedió mas de lo dicho, y el veguer y demás volvieron poco despues, y dijeron haber visto diez hombres con ballestas, y por estar ellos desarmados, no les osaron acometer, y fué cierto que el conde no supo en ello, antes le pesó porque aquello no sirvió de otra cosa que de acuerdo para los de aquella ciudad.

El dia siguiente se fueron continnando los avisos de que el conde juntaba mucha gente en Menargues, y la condesa, su madre, y la infanta y hermanas del conde, habian despachado cartas á sus vasallos, para que cada pueblo enviase cierto número de hombres á Menargues, y estuviesen allá la víspera de San Jnan, por importar para una empresa que habian de hacer muy notable. Acudió mucha gente y eran cuatrocientos de á acaballo y dos mil de á pié y don Jaime queria ir con ellos; pero no fué porque se lo desaconsejaron, y solo salió hasta Menargues, para concordar ciertos disgustos tenian los aragoneses y catalanes. Llevaba esta gente dos capitanes, el uno era Berenguer de Fluviá, y era el qne puso en la cabeza del conde esta salida; y el otro Juan de Cortit: hízoles aqui un razonamiento, encargándoles que hubiesen por Capitan á B. de Fluviá, y que entrados en la ciudad, ni la saqueasen, ni quemasen, y el grito fuese *Aragon y Santiago*; y de aqui acompañado de fray Juan Ximeno, obispo de Malta, Alfonso Suarez, y Pedro Perez de Barbones, de Zaragoza, llegaron al amanecer, el dia de San Juan, á Albesa; y andando por el camino, hablando de la toma de Lérida, le persuadieron que la dejase, porque aunque se tomase aquella ciudad, habia de ser muy dañoso á él y sus vasa-

llos y amigos, y era cierto habian de tener todos muchos disgustos de ello; y el conde algo turbado de lo que le decian, respondió: que maldito fuese mosen Fluviá, que le habia aconsejado y le habia metido en ello, pero que por estar el negocio en el punto que estaba, no era posible dejallo, y que presto se veria el suceso con ciertas humadas y fuegos que se habian de hacer, si la tomaban. Estaban los de Lérida en gran cuidado y opinion que todo aquel aparejo de armas y convocacion de gentes se hacia para tomar aquella ciudad, y así doblaron los guardas y toda la noche fueron rondando por los muros con un trompeta que continuamente tañia, y enviaron por la huerta algunos espias, hasta cerca de Noguera. Era la víspera de San Juan, y á media noche partió R. Berenguer de Fluviá, acompañado de Juan Fluviá, su hermano, Berenguer Arnau de Morell y su hermano, Luis de Meja, Juan de Olzinelles, Juan Cortit, Dalmau de Alentorn, Andrés de Barutell, D. Pedro de Alagon, Juan de Sese, T. Villafranca, Bernardo de Torramorell, Juan Gimenez de Salanova y otros caballeros y gentiles hombres, con cuatrocientos de á caballo, y dos mil de á pié, para Lérida, con tan grande secreto, que nadie supo donde iba, hasta que hubieron pasado el rio de Noguera Ribagorzana. Hallaron en la huerta de Lérida los espias y algunos hombres de la ciudad que habian salido á cortar rama para la fiesta de San Juan, y les prendieron. Habia ya llegado la gente del conde á la puerta de Picavall, en la huerta de Lérida, y aqui les amaneció y llegó á ellos Antonio Robió de Lérida, y les dijo que se volviesen, que ya eran descubiertos, y valia mas diferir aquel hecho para otro dia; y asi lo hicieron, y queriendo atar á un hombre que habian tomado, les escapó, y aunque corrieran tras él, no lo pudieron prender, y este dió aviso de todo lo que habia visto, y que habian salido algunos de la ciudad á decir á Berenguer de Fluviá que se volviesen, de lo que quedó Riambau de Corbera muy sentido, y mandó lue-

go tomar á seis ó siete que sospecharon saber en el caso, y entre ellos un Andres Vilar, que otorgó que sabia en el negocio, y confesó su delito, y que si pudiera, hubiera dado una puerta á la gente del conde, y la justicia le condenó á hacer cuartos, y la sentencia se ejecutó delante de la casa de la ciudad, que llaman la Paheria; y fué necesario que la justicia proveyese de guardas al alguacil y ejecutor de aquel auto, porque el pueblo se alborotó mucho, porque á deshora salió uno con un basalart, y decia que muriesen aquellos que entendian en aquella ejecucion. Riambau de Corbera estaba en el castillo, y luego que sintió el alboroto, bajó á la ciudad y mandó que todos los que miraban aquella ejecucion saliesen de la plaza y fuesen á la muralla, y aunque mandó buscar el alborotador fué imposible hallarlo, por haberse metido entre la gente y haberse puesto en salvo; y los amigos del conde, que se vieron descubiertos, y que se procedia con tanto rigor contra Andres Vilar, se salieron por el puente, porque los ministros de la justicia no habian acudido á cerrar aquella puerta. Quedó la ciudad, aunque alterada del sobresalto que tuvíeron, quieta y sin sospecha alguna, porque el castigo de aquel delincuente puso terror á los demás. Afirmaban algunos que el aviso que tuvieron los de Lérida de la venida de la gente del conde se la dió micer Tristany, y decian haberlo hecho, porque él recibia algunos censales y rentas en Lérida, y temia que si la ciudad era tomada no las perdiese; pero esto no habia fundamento y era calumnia, porque siempre fué muy aficionado del conde y era cuñado de R. Berenguer de Fluviá.

Retirada ya la gente del conde y llegados á Corbins, antes de pasar el rio, quiso Berenguer de Fluviá, su capitan, por mayor disimulacion, que fuesen á Arbeca ó Juneda; pero no le quisieron seguir, por estar trasnochados, y así tuvo por bien de volverse á Menargues. Estando aquí, les vino orden del conde que nadie se moviese sin orden suya ó de B. de Fluviá, á

quien vino aviso que si querian volver á Lérida, podian, que ya no habia peligro y estaban descuidados; y así el lunes siguiente, que era á 26 de Junio, partieron todos, y llegaron antes de amanecer al monasterio de nuestra Señora del Carmen, y cubiertos de una tapia, pasaron á la casa contigua, que es una iglesia de los comendadores de San Juan. y por hallar las puertas cerradas, entraron por una ventana y las abrieron, y se entró dentro toda la gente de á pié que pudo caber en ella, tanto que por poco se ahogaron, por ser la iglesia pequeña y todos querian entrar en ella; y uno que se llamaba Nicolas Çoreta, por impedir que no entrasen mas, con la espada dió al pavés de uno que queria entrar, diciendo que se volviese, y los de dentro, que no sabian lo que era, sino que oyeron las voces y golpes de espada, se alborotaron y decian que se les habia hecho traicion, y los que estaban fuera decian que ya habian sido descubiertos, y se faltó poco que todos no se volvieran. Despues de haberlos sosegado, les mandó Berenguer de Fluviá que caminasen hacia la ciudad, y temia que con el rumor qus habian movido no fuesen descubiertos, porque sintieron sonar una trompeta y responder otra que estaba en el castillo; y esto les causó no poca alteracion, y era segun refiere Laurencio Valla, que un trompeta, fatigado del calor, habia salido de su casa, y por su pasatiempo sonaba la trompeta por aquella parte de la ciudad por donde pensaban entrar la gente del conde. Habia en el castillo otro trompeta, que luego que sintió al primero le respondió, y todos tañian á porfia, cosa ya muy usada en aquella ciudad, y mas en tiempo de verano. La gente del conde que no sabia esto que era, estaba admirada, y pensaban ya ser descubiertos é hicieron ruido y con la quietud de la noche fueron sentidos, y con la claridad de la luna, aunque poca, descubiertos del trompeta que luego tocó alarma, y el que estaba en el castillo hizo lo mismo. y con esto toda la ciudad quedó avisada. Dalmau de Mur, caudillo de los estudiantes, bajó con ellos y con luces á la plaza, y cada uno acudió á su

puesto. Dice Valla, que cuando fueron descubiertos habian entrado ya cuatrocientos hombres en la ciudad; pero lo cierto es no haber entrado ninguno, porque la puerta por donde habian de entrar, que era la mas cercana de unos molinos que habia entre la ciudad y el rio, no estaba abierta,porque la gente de mas confianza que el conde tenia dentro estaba presa y los otros atemorizados con el castigo que habian dado al Vilar, y así pasaron á otra puerta llamada entonces del Mercadal, que yo creo seria la que hoy dicen del Carmen, y tentaron de tomarla; pero no hubo lugar, porque hallaron mucha resistencia y el muro lleno de gente que les tiraban piedras y saetas, y dispararon una lombarda que estaba sobre aquella puerta, é lirieron el caballo de Juan de Fluviá: la gente del conde con ballestas tiraba á los de la ciudad y de esta manera pelearon cinco horas.

Quedó Berenguer de Fluviá muy sentido que le hubiese salido su pensamiento en vano, y mandó meter fuego en uno de los gavilleros que habia en el mercadal, y fué tan bien obedecido, que quemaron todos los demás que habia en aquel lugar, rompieron los molinos, talaron la vega y quisieron quemar otros gavilleros que habia cerca de los monasterios de San Francisco y Santo Domingo; pero desde el muro lo impidieron con lombardas» (1)

(1) He aquí una apuntacion. que en corroboracion de lo que cuenta Monfar, hemos visto continuada en el códice de que hemos hablado otras veces. «E apres lo iorn de Sent Johan del dit any vingué lo Comte d' Urgel fins en la horta de Leyda ab sa companya per ocuparse la ciutat. E apres dimars matí ques comptave XXVII del més de juny, any damunt dit, vench mossen P. Ramon de Fluviá ab tota la dita companya del dit Comte en lo Mercadal; é aquí combateren é cremaren tots los blats que eren en lo dit Mercadal, é altres per los trosos; et cremaren torres et cases del terme, et los molins den Crisagúal.... Et

Hasta aquí el historiador de los Condes de Urgel. Reasumiremos nosotros lo que falta de esas campañas, porque para Lérida va ya esplicado cuasi lo principal que le ocurrió en ellas. D. Jaime decidió por fin hacerse fuerte en Balaguer, cuando vió que su causa no ganaba gran cosa en los campos, y el Rey que se hallaba en Barcelona durante los sucesos narrados, despues de hechos todos los esfuerzos por reducir al de Urgel, determinó ir á buscarle en Balaguer, y llevar la guerra á su condado.

El dia 29 de Julio de 1413 salió D. Fernando de Barcelona para Monserrat, pasó de aquí á Igualada, donde halló á Gil Ruiz de Liori y al adelantado de Castilla, *con compañia de gente de armas muy escogida y lucida*, segun cuenta Monfar; en 1.º de Agosto estaba en Tárrega y de aquí con todo su egército se vino á Lérida. Iba ganoso el Rey de poner cerco á Balaguer, por lo que ni aun se detuvo en nuestra ciudad, pues el dia 5 de Agosto ya le hallamos sentando sus reales al rededor de la corte del de Urgel.

Resentidos los leridanos de la intentona frustrada contra su ciudad por el conde, levantaron bandera contra el, saliendo de Lérida el dia 4 con una lucida hueste por el puente hacia Termens, donde pernoctaron, y de donde pasaron al dia siguiente á Balaguer.

No es de estas páginas la descripcion de este sitio: quién desee saber por estenso lo que en él aconteció, puede leer al autor de donde entresacamos estos apuntes; el patriotismo y la consecuencia de los ciudadanos de Balaguer raya en él á gran-

---

puix anárensen á alaudir á Benavent, é aquí aleugaren aquel dia, é ab dit Comte. Fonch ben defesa la ciutat, en tal manera que entre nafrats et morts ni hac de la part del dit Comte ben LX homens ó pus; y mes que per gracia de Deu negu de la ciutat noy pres mal.»

de altura, pues nunca ni en los momentos que se vieron privados de todo humano socorro y próximos todos á perecer por el hambre y el furor de la guerra, quisieron abandonar la causa de su señor.

Duró este sitio hasta el 31 de Octubre, víspera de Todos los Santos, en que D. Jaime de Urgel, *el Desdichado*, agotados los recursos todos, y desengañado del mal éxito de su empresa salió de Balaguer á ponerse á merced del Rey D. Fernando, que le perdonó la vida condenándole por el crimen de lesa magestad á prision perpétua.

En 2 de Noviembre fué traido á Lérida custodiado por Pedro Nuñez de Guzman y 250 lanzas, siendo encerrado en una torre del castillo (1) en el cual se hallaba á la sazon la Reyna, que lo despejó pasándose á habitar en el palacio del Obispo.

Despues á 6 del mismo mes partió el Rey de Balaguer para nuestra ciudad, en la cual entró al frente de sus egércitos, y en donde se le recibió ostentosamente, ó como dice Monfar. *con grandes juegos y danzas, como se suelen recibir los reyes que de una conquista vienen victoriosos.*

En 29 de Noviembre leyose á presencia del Rey y un numeroso concurso la sentencia contra el conde, en el palacio del castillo, y en 10 del próximo Diciembre fué sacado de la prision de la torre, para ser llevado á Zaragoza y despues á Játiva donde en mas estrecha prision habia de acabar sus dias.

La condesa D.ª Margarita estuvo presa tambien en Lérida y despues de instruir proceso contra ella y demas de su familia, dictose la sentencia en el palacio del Obispo ante numerosa concurrencia y la

---

(1) Comprendia el castillo por estos tiempos la parte mas elevada de la colina donde está la alcazaba, cuartel de artilleros ahora, y la torre donde estuvo encerrado el conde seria uno de los cubos que todavia se conservan en este edificio.

interesada, en la cual por instigadora de la rebelion de su hijo se la condenó á ser confiscados sus bienes. Fué esto á 29 de Diciembre, estando aun el Rey en Lérida de donde no salió hasta haber dado fin á todos estos ruidosos sucesos, habiéndole acompañado tal vez en su estancia en la misma la Reina, su esposa.

D. Fernando que pudiera decirse de él que subia al trono de Aragon para poner concierto á las cosas que con motivo de la sucesion estaban alteradas, reinó unicamente cuatro años, pues en 1416 le sucedió D. Alfonso V. el *Magnánimo*.

Quédannos de él los privilegios insertos en el apéndice letra M, y ademas unas constituciones que espidió contra los alcahuetes y blasfemos que trasladamos tambien en los apéndices letra N.

D. Alfonso V *el Sabio* rigió los estados de Aragon hasta 1458, y aunque está lleno de empresas militares su reinado, tampoco vemos tomára Lérida una parte muy señalada en ellas.

Por estos tiempos habia en la ciudad varios hospitales de peregrinos y desvalidos que se suprimieron por el Obispo Aznares para refundirlos en uno solo, si bien para no quedarse interín sin ninguno el cabildo se reservó el de enfermos pobres que estaba en el barrio de Cap-pont, cerca del convento de San Agustin, conocido por Nuestra Señora de Gracia. Hízose esto en 6 Abril de 1417.

En el año siguiente reuniose en Lérida un concilio para atajár el císma que fomentaba en Peñíscola el Papa Luna. Presidiole el Cardenal Alaman Adimaro, quien hizo su entrada solemne en la ciudad el dia 4 de Marzo y el 10 del mismo abrió la primera sesion en la capilla de la Limosna de los cláustros de la Catedral antigua, continuándose hasta fines de Noviembre. De lo que se trató en él va en el artículo Concilios.

En 1420 encontramos que se hicieron en Lérida procesiones y rogativas con motivo de ciertas

revelaciones hechas á un zapatero de la ciudad llamado Vergeret, sin que se diga que cosas le fueron reveladas. Existe en el libro de Consejos generales del año 1420, dia 20 de Noviembre la siguiente resolucion, que prueba que no fué esto solo hablilla del vulgo, cuando tomó parte en el asunto el Obispo y el Consejo de la ciudad. Dice así la referida resolucion:

«*Fonch proposat per los honorables pahers* Mosen Johan de Sant Climent y Nicholau Agulló *que lo senyor Bisbe á ells hay comunicat ques facen é sien feites per tres dies continuus sanctes é devotes processons per tothom generalment per algunes coses que son per Deu revelades á un sabater appellat Vergeret; les cuals son stades prehicades per lo reverent mestre en taulegía digmenge prop pasat; ço es, divendres, disapte et digmenge primer vinents, que per aquestes tres dies que tothom generalment homens é dones vagen acompanyan les dites processons á peu decals é degunar per aquells dies qui ferho puxe ni vulle, portant lums en les mans, dient oracions.*»

En el año 1431 encontramos, y de esta fecha data la propiedad del puente á favor de la ciudad, la donacion que hizo D. Alfonso del mismo á los Paheres. Es la data de este privilegio de 20 de Setiembre de dicho año.

Tambien por estos tiempos hallamos noticias sobre la moneda de Lérida. Habia caido la pugesa que era la moneda de la ciudad en una gran depreciacion á fines ya del siglo XIV, tanto que en el Consejo general se deliberó, á causa de no quererse recibir por su justo valor, por la abundancia de ella, y para remediar el mal, que se le rebajará la cuarta parta de su valor, es decir, que en lugar de darse seis pugesas por un sueldo jaques se diesen en adelante ocho. Sin embargo no se acordó esta medida de la alteracion del valor, y en su lugar se prefirió quitar de la circulacion 500 libras jaquesas de aquella moneda, al objeto de que la carestia las hiciera aprecia-

bles. Igual cosa le sucedió á la pugesa por los años 1434, pero esta vez se recurrió para atajar el mal á acuñarlas de nuevo, de mayor tamaño y mas gruesas, cambiándolas luego para que no resultase merma á los interesados por razon de la desigualdad del peso *del llauto*, con una mitad de baja, esto es, diez sueldos de pugesas viejas, por cinco de las nuevas. Valia la pugesa como hemos dicho la sexta parte de un dinero jaques y la cuarta de uno barcelones. Comparada pues con este último hemos hallado que una pugesa equivalia á 2 maravedis y 6|34 de los actuales, esto es, un poco mas de nuestro ochavo.

De 1436 son algunas ordinaciones que se hicieron sobre moros y judios por el Consejo General de la ciudad, y que vamos á apuntar, para que con lo que ya llevamos dicho de estos pueblos, pueda formarse mas clara idea del estado á que se vieron reducidos durante su existencia en nuestra capital. Son de 11 de Abril del año mencionado estas ordinaciones, y dicen testualmente asi:

«*Item mes ordene lo present Consell, que quiscun juheu ó juhia hagen é sien tenguts portar en los pits alt en loch que plenament se mostre una roda de drap groch ó vermell de granaria dun pa de sal, é aquell senyal tinguen cossit en la roba, pus sobirana que vestiran en lo dit loch, è no pas ab agulla.*

E aixi mateix los moros vagen ab la barba rasa é feta, segons en regne de Valencia. E ultra aixó porten cosida en lo muscle squer una talladura de drap groch á guisa de llengua de bou de mitg palm de llarch é de dos dits dample Lo qual senyal los dits moros et aixi mateis les mores, é moratelles é moratells que encara no tenen barba agen é sien tenguts portar lo dit senyal de groch de la dita forma cosit en lo muscle squer sobre la pus sobirana vestidura, que vestiran per tal forma, que palesament lo dit senyal se mostro. E si negun juheu ó juhia ó moro ó mora ó moratells ó moratelles seran atrobats sens los dits senyals que quiscuna veguada encorre-

guen en pena é ban de deu lliures jacqueses ó de viut açots rebedors en la dita forma, de la qual pena ni ban, amor, ni gracia nols puxe esser feta.»

Sin duda á causa de las multiplicadas guerras en que se vió envuelto el reinado de D. Alfonso *el Sabio*, la ciudad esperimentó una baja sensible en su vecindad, pues hallamos que para remediar este daño los Paheres y el Consejo del año 1437 deliberaron acordar varias gracias y privilegios á los que vinieren en adelante á avencidarse en Lérida.

En 1440 hallamos que se abrieron en Lérida córtes. Hallábase ausente D. Alfonso y á falta de él presidiolas su esposa la reina D.ª Maria. Tuvieron comienzo el 4 de Abril.

En 1441 encontramos que la Ciudad adquirió la alhondiga que el monasterio de Poblet, tenia establecida en la calle de la *carrera mitjana*. Tal vez es esta misma la casa de estos monges que sirvió de caja de depósitos, de que nos habla á menudo Monfar en la historia de los Condes de Urgel y que debió persistir en Lérida hasta la creacion de la *Taula dels Cambis*, de que nos ocuparemos á su debido tiempo. Los monasterios de Poblet y Santas Creus sabido es que tenian algunas prerogativas industriales y comerciales en la ciudad, que apuntaremos al tratar del comercio de la edad media.

Otras dos noticias curiosas hallamos referentes al año siguiente 1442. Es la una la confirmacion de las ordenanzas se habian hecho para la construcion de la plaza de San Juan, que hasta esta época fué sin duda una calle parecida á la que hoy existe entre los pórticos y cuya rasante serian estos mismos y la Iglesia de San Juan. Refierese la otra á la union de siete hospitales que se refundieron en el que debia construirse á la cabeza del puente. Sin duda esta noticia que nos dá el Sr. Baranda pertenece á una fecha anterior, pues de esta union ya se trató en el año 1417, como queda apuntado.

Este Hospital debió persistir hasta la habilitacion

del actual, cuya fundacion decretó D. Alfonso en 25 de Agosto de 1453, otorgándole idénticas gracias y prerogativas que al de Santa Cruz de Barcelona. Ya en 12 de este mismo mes procediose al derribo de las casas que habia de ocupar la nueva construccion que era en el lugar que entonces se llamaba *pes del Rey*, en una de las alas de la plaza del Almudin.

Púsose la primera piedra de él en el año siguiente de 1454 cuya memoria se guarda en el códice de apuntamientos mss. de la ciudad, y que dice asi segun lo traslada Baranda.

«En lany de MCCCCL tres, diluns á XIII de agos, stants pahers los honorables en Loys de Montsuart Gispert Matheu, Bnt. Gralla é Johan Casla, en Pons de Vilafranca Sindich, en Ferrer Company Rational, en Bnt. Antist Scriva de la casa de la Payria fforen començades de enderrocar les cases del sol del pes del Rey, ahont se ha de ffer lo Spital general de la ciutat. E costaren de compra les dites cases quatrecentes é set llrs.

Disapte XIII del mes de abril del any MCCCCL quatre, fonch feta una solemne profesó al dit Spital, hont dix la missa é sermona lo Bisbe Gacet. E aquell dia fonch posada la primera pedra en lo dit Spital: la qual hi possaren Mossen Manuel de Monsuar, Dega de la Seu de Lleyda, Mossen... de Vallterra Canonge, Monssen Luis de Monsuar, é Mossen.... Gralla.»

Sin embargo otra nota dice que no se continuó la obra hasta 1509. Volveremos á ocuparnos de este edificio en su lugar correspondiente y entonces lo haremos con la estension que requiere tan benéfico asilo.

Procede del mismo códice la siguiente interesante noticia. *Lo cendemá de Senta Tecla quis contave vinte cuatre del mes de setembre del any de la Nativitat de nre. Senyor M.CCCC XXXXIIII. estants Pahers los molt honorables en Gispert Matheu, Bertran de Pens, Bernat Carnicer é en Jaume den Castell, ffouch*

passat lo trauch de la mina de la roqua de la ciquia de Segriá per Magin de Asteasso, è Lope de Guerालde. bischains, ab los aiudants que tenien en la dita mina. La cual mina era de roqua molt fort; la qual ses aguda á minar et foradar ab poder de foch é martells molt acerats, gue en un mes los obres no fahien sino quatre palms. La qual mina è ciquia uberta fins en la ciquia vella que ya y ere, costa á Leyda.....» Del mismo códice copiamos esta otra: *Diluns quis compte ha XI del mes deembre any M.CCCC.XL hu, fonch asotada madona Nalauterra..... é posada en lo costel.*

Vamos á concluir esta serie de noticias sueltas, que hemos ingerido aqui, para llegar sin grande transicion al periodo de las guerras con D. Juan II, dando otras de no menos interes local relativas á costumbres de esa época.

Es una de ellas la representacion de la pasion de Jesucristo que se hizo hasta el año de 1453 en el altar mayor de la Seo y á la cual como hoy á la que llamamos de la *agonia* y se suele efectuar en algunas iglesias de la ciudad, acudia inmenso gentio, produciéndose escándalos y alborotos; por esta causa, y para atajarlos proveyó el Cabildo en 31 marzo de dicho año se hicieran en adelante en el huerto de los claustros de dicha Seo para que todos lo pudiesen ver cómodamente, al igual que las otras representaciones que solian hacerse, una de las cuales era la llamada por el pueblo *de la colometa.*

Era esta la representacion de la venida del Espiritu Santo sobre el Colegio Apostólico; y se efectuaba haciendo descender una paloma en medio de fuegos artificiales, cohetes, y *tronadors,* sobre los doce Apóstoles, que representaban otros tantos hombres vestidos de tales. Era fiesta que holgaba mucho de ver el pueblo, pero que por el grande tumulto y algazara á que daba lugar, acordóse suprimirla en 1518, si bien en el año siguiente á causa de las muchas instancias del puebló para que se le conservase esta diversion

religiosa tuvo que accederse á su peticion y continuarla de nuevo en adelante.

Es de estos tiempos tambien el *rito del Obispo de los niños*, tierna y encantadora ceremonia que retrata la sencillez de costumbres de nuestros padres.

Hé aquí lo que dice Villanueva en su VIAJE LITERARIO acerca de esta costumbre. «En una Consueta de esta iglesia, que ví en Roda, manuscrita en el siglo XIV, se establece el rito del Obispo de los niños *in secundis vesp. S. Johannis Evangelistæ*, diciendo: Dum dicitur *Magnificat* pueri cum eorum Episcopo in pontificalibus preparati extra chorum post *Magnificat* incipiunt añam, commemorationis Innocentum, scilicet, *Splendent Bethlehem nitidi campi....* et euciunt Dominum Episcopum de cathedra sua et intret Episcopus scolarium in loco Episcopi, et ibi faciant officium.... et fiat processio ad altare S. Joannis.... Postea Episcopus scolarium det benedictionem episcopalem... In missa fiat sermo per Episcopum puerorum. Finito sermone, duo pueri dicant: *Princeps ecclesiæ*, scilicet, unus dicat: *Princeps*; et alter respondeat cum mansuetudine.»

La eleccion del Obispo se hacia asi: En la vigilia de San Nicolas, Obispo, despues de vísperas y hecha colacion, cuando se decian las completas, los acólitos debian permanecer en la sala capitular y de ellos elegir el que habia de hacer de Obispo: y hecha la eleccion, el Obispo electo conferia las dignidades y encargaba los oficios para el dia de los Santos Inocentes, es á saber, las lecciones y todas las demas cosas. Asi aguardaban á que el oficio de completas estuviese concluido y luego entraban en la Iglesia con el Obispillo cantando en alta voz el TE DEUM LAUDAMUS, y cantando este se iban al altar mayor, donde dicho electo decia la oracion *Concede nos etc.* y despues estando en pié sin mitra y tan solo con su sobrepelliz daba la bendicion á los circunstantes.

El concilio provincial de Barcelona de 1566 prohibió esta y otras representaciones. «Para estas fies-

tas, dice *Villanueva,* se guardaba en lo antiguo en la sacristia *mitram pro pueris y annulum puerorum* como dice un inventario de 1344, y en otros de 1381 se lee que de las capas usadas solian hacer otras pequeñas *pro scolaribus.*»

Pertenece tambien al siglo XV la costumbre de los monumentos. En el anterior depositábase el Cuerpo del Señor en la sacristía. La primera noticia que se tiene de ellos data del año 1482, en que el Capítulo deliberó pagase cada canónigo un cirio para el monumento.

El uso de las matracas ó *tenebras* en los dias de la Semana Santa remóntase al siglo XIV, pues en el hallamos ya noticias de ellas.

En el Consejo General celebrado á 16 de Marzo de 1486 hallamos que para mejor solemnizar la procesion de Corpus de aquel año acordose se *fesen entremesos* y se gastasen en esta diversion de diez hasta quince libras, á costa de la ciudad. Esta costumbre de ir representando entremeses delante de las procesiones la hallamos continuada tambien en siglos posteriores, y algunas veces se tiraban *castells de foch.* El uso de ir precediendo á las procesiones el drach es más posterior. (1) El curso de la procesion en este año habia de ser: *exin p les grahers maiors tirant p lo portal de la cuda, p lo carrer dels Guimerans boltant p la plasa den carbó è per la placa de sent Johan dreta via p lo portal den olius, per la placa de la.... per lo carrer davall de magdalena voltan p lo cantó qui va á la Eglesia de dita*

(1) Con fecha de 20 de Diciembre de 1671 hay una resolucion del Capítulo, en la que se dice que se mande hacer un *Drach,* como el que habia antes de las guerras de Felipe IV, para la procesion del Corpus, en *memoria,* añádese, *del que matá lo Compte de Barcelona en la montanya de Monserrat.* Sin duda persistió esta costumbre hasta nuestros dias, pues nosotros recordamos aun haber visto el de la parroquia de San Lorenzo guardado en un rincon de un almacen de dicha iglesia.

parroquia pasant davant aquella é voltant p lo carrer de moss zuera tornant p lo carrer damunt dreta bia p lo carrer de la cabateria muntant sen p la costa de sent Johan é de sent Andreu ffins á la Seu. El marcar el curso de esta procesion era atribucion del Municipio.

Del siglo XV data tambien la fiesta de Santa Quiteria, acordada celebrar anualmente por el Municipio, en el monasterio de San Hilario, en el cual se custodiaba parte de la cabeza de la Santa. Sin duda por estos tiempos y posteriores debian suceder con frecuencia casos de hidrofobia en Lérida, porque es lo cierto que el Municipio además del culto especial que acordó tributar á la abogada de esta terrible enfermedad, determinó mas tarde contratar á un famoso *saludador* de Tárrega para que siempre que fuese llamado para alguna curacion acudiera á la ciudad.

Hay memoria así mismo en este siglo de haber sufrido Lérida una terrible peste, plaga de langosta y sequía. Fué esto en 1458, á causa de lo cual el Consejo General deliberó y ordenó en 14 de Abril del propio año se celebrara anualmente la fiesta de San Jorge, considerándo este dia como fiesta dominical, y que cada cabeza de familia acudiéra en devota procesion á la que saliéndo de la Catedral debia dirigirse al convento de Trinítarios calzados para invocar la intercesion del Santo Mártir.

Otra de las diversiones de este siglo y muy en boga en la ciudad fueron las corridas de toros. En el Consejo General de 12 Mayo de 1486 hallamos una proposicion de los Paheres en la cual se dice
'e en atencion á que en las parroquias de San Lo-
v Santa Magdalena, en sus solemnidades, se
qu... toros en las calles, cuya estrechez hacia que
renzo ... siguiéndose de ello la poca diversion de
corrian los ... que en adelante se corriésen en la
se amansasen, ... o que se acordó, y luego mas
los espectadores, ... de los reyes vemos que se
plaza de San Juan. L... lugar diferentes veces.
tarde en las recepciones ...
corrieron tambien en este ...

Vamos á cerrar este capítulo dando noticia de una costumbre singular sobre desafios existente por estos tiempos, llamada lo *deseximent.*

«Era por estos tiempos lícito á cualquiera persona injuriada ó á sns parientes ó amigos, (dice el padre Villanueva,) tomarse la venganza, hiriéndo, matándo ó injuriàndo de cualquiér otra manera al injuriador ó á cualquier pariente ó amigo suyo, aun cuando no hubiese sido cómplice en la injuria recibida. Era esto una corruptela, ó digàmos una infraccion de las leyes del duelo tan sagradas entonces. La cual habia querido desterrar el Rey D. Alfonso IV, mandando en 1332 que los injuriados debian notificar á la parte contraria con escritura pública la resolucion en que estaban de vengarse dandoles cinco dias de término para su precaucion. El que se vengaba sin este aviso prévio, era reputado por *Bausator et proditor,* esto es, traidor, y quedaba obligado á purgarse por medio del desafio. Esta escritura ó cartel se llamaba *deseximent,* esto es, salirse de las leyes del honor que los contenia, ó quedar libres para poder egecutar sus venganzas.» Hé aquí uno de los carteles del *deseximen.*

«*Mosen Miguel Peris, canonge de la Seu per quant conegan que les coses mal fetes no resten imponídes, é que ab tractes é manyes volen enugar la gen per moltes vies, jo Miguel Bnt. de Tamarit, per altra via vos vul donar vostre mereximent per que esteu á dapnificar é fer dapnificar. Axí passats cinch iorns de huy quis comte á XXII de mayg que los presens deseximens vos son mesos á la porta de casa vostra; é per que nos poguès allegar ignorancia, son mesos al Peu del Romeu de la present ciutat de Leyda; que io satisfaré talment á la honor mia i de mos amichs è de aquells per qui entench á fer, los cuals vos enujats haveu, que vos restareu castigat, é vostres mal fets, é tractes punits. Fets en la dita ciutat en la damunt dita iornada any MCCCL. set.*»

XVI.

Guerras contra D. Juan II. Sitio y toma de Lérida por el rey—Unidad de España—Espulsion ee los judios de la ciudad—Algunas fiestas y costumbres y establecimiento de la imprenta en Lérida.

Sucedió en el trono á D. Alfonso *el Sabio* su hijo D. Juan II. Reinado turbulento fué el de este monarca, en cuyas revueltas Cataluña fué el principal teatro. De los acontecimientos en que Lérida tomó parte y de los que tan mal parada debia salir vamos á apuntar las causas. D. Juan habia casado dos veces, con D.ª Blanca de Navarra la primera de quién tuvo al principe de Viana, y con D.ª Juana Enriquez la segunda, de la cual hubo á D. Fernando, que le heredó en el trono y casó con Isabel de Castilla uniéndose asi los dos reinos.

D. Carlos de Viana primogénito y por lo mismo heredero de las coronas de Aragon y Navarra, enemistose ya desde temprano con su padre, pero sobre todo en ocasion de la entrada de los castellanos en Navarra, desde cuyo momento no pararon las luchas sordas entre padre é hijo hasta venir á las manos con sus ejércitos en la batalla de Ayvar, en la que cayó

prisionero D. Carlos, mandando su padre encerrarle en el castillo de Tafalla. Al año siguiente se le dió la libertad, pasó á Sicilia, volvió á Barcelona, y haciéndose popular en el Principado, abrazó este como justa la causa del Príncipe, desde que vió que todo el afan de su padre era despojarle del trono para colocar en él al hijo de su segunda muger D.ª Juana Enriquez, á quien cierto historiador con feliz espresion llama *el angel malo*.

Muchas páginas debieramos llenar para dar cuenta de todos los acontecimientos sucedidos por la causa del Príncipe, cuyas desgracias causadas por el rencor paterno le hacían mas interesante para Cataluña; pero no entra esto en nuestros apuntes. Tócanos aqui solo dar noticia de la parte que en estos acontecimientos tomó Lerida, pues lo demás corresponde á los Anales generales del Principado.

D.ª Juana que habia resuelto perder á D. Carlos y que se hallaba á esta sazon en Lérida incitó al monarca á que pusiera preso al Príncipe, si no queria, le dijo, *que so uniese con el Rey de Castilla para quitarle lo Corona de Aragon.* (1).

Dió D. Juan oido á las sugestiones de su esposa, y envió á buscar á D. Carlos que se hallaba en Barcelona. Celebraba entonces el Rey cortes á los catalanes en Lérida, y creyendo el de Viana que su padre le aguardaba con los brazos abiertos, dispuesto á reconciliarse de las pasadas desavenencias, corrió á nuestra ciudad, á la cual llegó en 2 de Diciembre de 1460. Llegado á ella, dice Balaguer, y habiéndose presentado á D. Juan, este le tendió hipocritamente la mano y le dió el ósculo de costumbre; mas luego le intimó la orden de prision. D. Carlos se hechó entonces á los pies de su padre; rogole que no quisiese proceder tan cruelmente contra su propia sangre, y le reconvino por semejante felonia, alegando la invio-

(1) Balaguer t. 3.º pág. 563.

labilidad de los que concurrian á las córtes, y la salvaguardia y seguridad que gozaba, segun los *usages* y las constituciones, el vasallo que iba llamado por su señor y que habia ademas recibido el ósculo de paz: todos estos ruegos y razones fueron en vano. D. Juan tenia resuelta la perdicion de su primogénito, cuya existencia estorbaba los medros del otro hijo que habia tenido en su segunda muger, y por lo mismo se mantuvo inflexible, contentándose por toda respuesta con ordenar á algunos de sus mas fieles servidores que se encargasen de la custodia del príncipe.»

Á la conducta de D. Juan, que para prender al de Viana, habia atropellado el *derecho de próroga*, opusiéronse los diputados catalanes que quisieron hacerla valer, pero todo fué en vano; *ruegos, amenazas, súplicas, ofertas, protestas, reflexiones*, dice el cronista citado, *á todo se acudió y de todo se hechó mano*; pero á todo esto concluyó D. Juan por decir que maldecia la hora en que habia engendrado á su hijo.

Facilmente se deja adivinar la parte que en este asunto tomó nuestra ciudad, que unida á la voz de los diputados clamó por la libertad de D. Carlos, haciendo para alcanzarla hasta públicas rogativas y procesiones de orden de los Paheres que *prohibió el monarca.*

D. Juan permaneció en Lérida hasta el 8 de Febrero siguiente, en tanto que la Diputacion permanente, haciendo supremos esfuerzos procuraba la libertad del de Viana. A la primera embajada que aquella envió con este objeto siguió otra de 49 individuos que llegó á la ciudad el 3 de Febrero, pasando á deliberar en seguida sobre lo que procedia en vista de la tenacidad del monarca. Ya se ha dicho que todo cuanto se intentaba con el rey era en vano. El dia 8 volvióse á reunir la embajada en la Catedral, en cuyo dia parece que recibió órdenes apremiantes, porque es lo cierto que mientras se hallaban los embajadores y los Paheres reunidos en la Iglesia de S. Juan tratando del modo de dar cumplimiento á aquellas ór-

denes D. Juan aprovechando las sombras de la noche escapó por un postigo del muro que daba frente al convento de Predicadores, dirigiéndose á Fraga, donde estaba su esposa y á donde llegó despues de andar toda la noche.

La prision del Príncipe de Viana y el mal resultado de las gestiones hechas por su libertad puso en conmocion á todo el Principado, y cuando ya los Consejos superiores no pudieron contener mas al pueblo, que por la falta de respeto á las leyes se alzaba amenazante contra sus infringidores, rompiendo toda valla lanzó el tradicional grito de *via fora*, y tocó á somaten. Cataluña tomó una actitud imponente, y á su vista D. Juan resolvió dar la libertad á D. Carlos que estaba en el castillo de Morella, dándosela segun dijo, á ruegos de su esposa D.ª Juana, para inclinar á su favor los ánimos de los catalanes.

D. Carlos pasó á Barcelona, donde fué recibido con frenético júbilo, sosegándose la revolucion por poco tiempo, pues algunos dias despues volvió á alzarse somaten contra la reina que para conquistarse el aprecio del pais, quiso acompañar al príncipe á Barcelona, si bien se quedó en Villafranca.

A 21 de Junio firmó D.ª Juana en esta poblacion un convenio, cuya cláusula principal era el reconocimiento de D. Carlos como heredero del trono y lugarteniente del Principado.

Por el mismo quedaba tambien comprometido D. Juan á no entrar en Cataluña.

D. Carlos sin embargo no pudo llegar á ver coronada su cabeza: cuando todo parecia sonreirle le atajó la muerte su camino á 23 de Setiembre de 1461, cubriéndose Barcelona y toda Cataluña de luto. Hiciéronsele suntuosos funerales y á ellos envió Lérida una comision, contribuyendo con gran número de blandones para la capilla ardiente.

No es nuestro intento seguir paso por paso todos los sucesos subsiguientes á la muerte del Príncipe de Viana; Barcelona y con ella Cataluña, negando la obe-

diencia á D. Juan eligieron por su rey á Enrique IV de Castilla, y por renuncia de este al Condestable de Portugal. Durante el corto reinado de este fué cuando Lérida dió una muestra mas de su valor y del amor que á las libertades del pais profesaba.

D. Juan II hollando el contrato de Villafranca por el cual no podia penetrar ya mas en Cataluña, envió al arzobispo de Zaragoza á conquistar á Balaguer, siguiendole el mismo al poco tiempo; entonces fué cuando se declaró al rey enemigo de la pátria y se llamó á somaten general.

D. Juan sitió mas tarde á Barcelona que no tomó, pero si algunas otras plazas de Cataluña que no pudieron resistir á sus ejércitos. Con esto acercábase el dia en que habia de intentar hacer lo propio con Lérida.

A 1.º de Mayo de 1466, viniendo de Aragon, se presentó el rey ante nuestros muros con un formidable ejército. Formalizó el sitio y enseguida tronó la artillería contra la ciudad. Habiáse propuesto D. Juan al entrar en Cataluña no dejar á sus espaldas sin conquistar nuestra plaza, adicta como la que más á la causa catalana. La fortificacion de Lérida hallábase entonces reducida á sus murallas, el pequeño castillo que coronaba la cumbre de la colina y el fuerte de Gardeny. D. Juan mismo quiso tomar parte en esta ocasion en los trabajos y riesgos del bloqueo, encargándose del mando de la línea de tropas situadas á la izquierda del Segre.

Era entonces gobernador de la plaza el caballero portugués D. Pedro de Deza, á quien le diera este cargo el Condestable, y de quién se dice que era un valeroso é insigne capitan. Dirigida pues la obra de la defensa por tan bravo caudillo, Lérida con singular valor rechazó al enemigo, á quién acosaba en sus mismas trincheras con continuadas y siempre afortunadas salidas. En 13 del propio Mayo salió el Condestable de Barcelona para correr al auxilio de Lérida pero se estableció en Cervera y no pasó de aquí, si

bien la caballería al mando del Conde de Pallás llegó hasta Tárrega. Lérida pues no pudo recibir el socorro que se prometiera; sin embargo no por eso desmayó un momento. Abandonada á sus solas fuerzas luchó con valentia y supo mantener al pié de sus muros por espacio de sesenta y siete dias á un ejército formidable. Faltannos detalles minuciosos de este sitio pero hay que presumir que se recrudeció lo bastante y que hubo en él tristes episodios, derramándose abundante sangre. (1) Mientras se tardaba en llegar á la ciudad el ausilio del Condestable, Lérida se dividió en bandos, sintió la miseria, y apretada por estas dos calamidades, perdida la esperanza del triunfo, deliberó cuerdamente el darse á partido, y se trató de capitulaciones. Estendiéronse estas en el convento de San Francisco, extramuros de la ciudad, siendo sumamente honrosas para la poblacion y sus heróicos defensores, pues por ellas quedó Lérida con todos sus privilegios y libertades antiguas, escepto el de poder sacar la bandera, y el de tener la jurisdiccion comun con el Rey, de que gozaba desde tiempos remotos.

El dia 6 de Julio de 1466 hizo el monarca su entrada en la ciudad, juntamente con la reyna D.ª Juana, prestando á los leridanos el acostumbrado juramento, con lo cual se dió término á la lucha.

Dos años despues de estos sucesos el rey habia quedado ciego y entonces volvió á nuestra ciudad para recobrar en ella la vista, que se la devolvió batiéndole las cataratas el famoso médico y astrólogo leridano el rabí Creixas Abiabar. Asi tornaba la ciudad á D. Juan los disgustos y penalidades que le hi-

---

(1) Por el P. Villanueva sabemos que en este sitio murió de un tiro de *carabatana* cerca del puente, D. Juan de Luna, al cual se le dió sepultura en el convento de San Agustin trasladándole más tarde en 1477 á otro que el difunto habia fundado en Castilla.

ciera sufrir poco tiempo antes, por ha berse declarado protectora de la justicia y por su acendrado amor á las libertades del pais.

Son de D. Juan los privilegios del apéndice letra Ñ.

A la muerte de D. Juan II subió al trono su hijo D. Fernando *el Católico*, que ya habia sido antes reconocido como heredero por las córtes aragonesas, y el cual por su enlace con D.ª Isabel de Castilla, uniéronse para siempre los dos reinos, formando la monarquia española.

Brillante es el periodo que se abre desde esta fecha para la historia de la península: Colon descubre el nuevo mundo, se establece la imprenta en España, cabiéndole la gloria á nuestra ciudad de ser una de las primeras en acogerla en su recinto, y queda definitivamente concluida la obra de la reconquista, hechando al rey Boabdil de Granada, último refugio de los árabes en España.

Pero si grande es el periodo historico de los Anales españoles desde que por la union de las coronas de Aragon y Castilla se eféctúó la unidad de España, las poblaciones subalternas que hasta aquí representaròn mas ó menos importante papel el interés de la historia va decreciendo. Las asambleas politicas y religiosas que á menudo tuvieron lugar en los pequeños centros, siendo buen testigo de ello nuestra ciudad, van disminuyendo hasta estinguirse por completo al quedar bajo reinados posteriores centralizados todos los ramos de administracion en la corte ó capital de la Corona española.

Lérida como las demas ciudades al advenimiento de la monarquia de Isabel y Fernando esperimentó la ausencia de aquellas asambleas y no tuvo ya mas cortes, ni vió reunir en su seno mas concilios. Pero no por eso disminuyó en importancia. Ufana con su Universidad, libre por su constitución municipal, rica por su industria, no desmayó un instante ante el nuevo giro que dió á las cosas la unidad de gobierno de la Península. Perdió, es verdad, algo de

aquel movimiento y de aquel esplendor y fausto que le diera el verse frecuente aunque momentáneamente tránsformada en corte de los reyes aragoneses; pero en cambio los sucesos políticos y las guerras intestinas en que antes tomaba una señalada parte, arrebatándole á sus hijos, y llevándo el luto á su vecindario y el entorpecimiento al desarrollo de su riqueza, concluyeron para ella; y su vida fué desde esta fecha mas tranquila. La ciudad que no habia cesado de trabajàr en la reconquista, que como fiel y leál habiáse unido hasta aquí á la bandera de las buenas causas, y habia contribuido como cualquiér otra al engrandecimiento del Principado y de la Corona de Aragon, vertiendo generosamente su sangre, ausiliándo con contribuciones, derramándo la luz y la civilizacion por todos los ámbitos de Españá lograba entrar por fin en un período de estabilidad y de tranquila paz que disfrutó por espacio de mucho tiempo.

Poco ó nada dice para los anales de Lérida el reinado de los Reyes Católicos. Sin embargo, muchos son los privilegios que de D. Fernando se conservan en el archivo municipal y cuyo sumàrio ponemos en los apéndices letra O.

La primera vez que vino á Lérida luego despues de subido al trono, fué en 24 de Agosto del año 1479, algunos meses despues de la muerte de su padre, cuando pasó en direccion á Barcelona para jurar las leyes del Principado. En dicho dia hizo su entrada triunfal en la ciudad, habiendo jurado antes, fuera la puerta de San Antonío en un rico tablado alzado allí al intento, guardar y respetar en conformidad con los usos y constituciones de Cataluña todos los privilegios, libertades, gracias é inmunidades etc. acordadas á la ciudad por los reyes sus predecesores.

Un acontecimiento importante tuvo lugar por estos tiempos y que afectó mas ó menos á la península toda. Tal fué la espulsion de los judíos de Es-

paña, llevada á cabo por un decreto del Rey espedido en 31 de Marzo de 1492. No nos toca á nosotros decir si fué esto un bien ó un mal mirado bajo el punto de vista económico, ó bajo el punto de vista político; bajo el aspecto religioso al objeto de crear la unidad religiosa en España, que fué el pensamiento de los Reyes Cetólicos, tampoco se vió realizado por entonces porque quedaban en ella los moríscos.

En Lérida, como antes hemos apuntado, eran muchas las familias de raza hebréa que en ella desde tiempo se habian acogido y que egerciendo algunas industrias y entregadas al comercio, contribuian á su prosperidad y crecimiento. En consecuencia pues del decreto citado este desgraciado pueblo incluido en la espulsion como los demás judíos de la península, tuvo que abandonar la ciudad, verificando su salida el dia 20 de Julio de dicho año, marchándo hacia distintos países por tierra unos, por el rio con barcas otros, llevándose los bienes muebles que pudieron, despues de haber malvendido los inmuebles por la perentoriedad del plazo que se les dió para su espatriacion.

Cerraremos este capítulo dándo noticia del establecimiento de la imprenta en Lérida y de algun otro hecho que no ha de desagradar al lector el conocer perteneciente todo al siglo XV. Esto nos proporcionará la comodidad de poder agrupar los sucesos sucesivos, bajo los dos largos períodos que abraza la historia moderna, representada por las casas de Austria y Borbon.

Data la imprenta de Lérida no de ahora cuatro dias, y quien sepa que en la fecha de su invencion por Gutemberg brillaba en nuestra ciudad la Universidad literaria facilmente comprenderá de que tuviera pronto asiento en su recinto.

Es el libro el eco de la cátedra y su natural desarrollo debia buscarlo en su infancia al lado de esta,

Graves testimonios señalan á Lérida como la quinta poblacion de España que vió en su seno las prensas, dando á luz en el año 1479 un *Breviario Ilerdense* impreso por Enrique Botel. Fué este oriundo de Sajónia, cuna de la Imprenta, y por lo mismo debe creerse que fué el primer tipógrafo que se estableció en Lérida.

Este es el mas antiguo incunable ó impreso del siglo XV de los dados á la estampa en nuestra ciudad y cuya portada dice así:

«*Breviarium opus secundum Ilerdensis eclessiæ consuetudinem ex nova regula editum clareque emendatum per dominum Laurentium fortes virum doctum eiusdem ecclesiæ Presbyterum succentoremqne præhabitas tamen ab egregio dechano ceterisque canónicis eiusdem ecclesiæ licentia Antonius palares campanarum eiusdem ecclesiæ pulsatur propios expensis fieri fecit. Impressit que venerabilis magister henrich botel de saxiona aleman vir erudit huic clarissimo opere in urbe Ilerde XVI augusti anno incarnationis dominice MCCCCLXXIIII.*»

Existia este libro en la biblioteca de Padres Carmelitas descalzos de Barcelona, pero ignoramos en la actualidad su paradero, y seria una lastima que este monumento tipográfico leridano se perdiera, pues hasta el presente no hemos oido mencionar otro ejemplar que el citado, siendo tal vez el único que queda.

La edicion, por motivos que no hemos podido hallar fué costeada como en la portada se dice, por el campanero, si bien Amat añade que la causa de ello pudiera haber sido alguna disputa acerca de á quién tocaba su impresion, y para obviar dificultades se pusiera el nombre de aquel, ó tal vez porque en realidad puediera ser dicho oficio muy lucrativo entonces.

Otros muchos incunables hemos visto citados pertenecientes á la Imprenta leridana para lo cual puede verse á Torres Amat, P. Mendez y otros.

Poco mas resta apuntar para dar címa á este ca-

pítulo. En el año 1473 hallamos que se pegó fuego en la sacristia de la Catedral antigua, quemándose cuasi todas las ricas alhajas y ornamentos que en ella habia. Dice así el códice citado otras veces, de donde es esta noticia: «*Dijous en la nit qui comptaban.... del mes de abril any MCCCCLXXIII se cremá la segrestia de la Seu de Leyda et se cremaren molta rica capa de brocat, molts draps de brocat de empaliar, é molts altres richs joyels é creus, qui valen pus de sent milia florins. Restauraren lo sant Drap de Jesuxst, la custodia, alguns libres missals, que entre tot ere de molt poca valua. Cremás un fadrì* »

Del mismo códice es tambien la siguiente ley suntuaria.

«*A XXIII de deembre del any MCCCCLXXIIII lo magnifich Conseyll general de la present ciutat, ab auctoritat é decret dels magnifichs y Reverents Senyors Oficial del Senyor Bisbe é del Cort y Veguer de la dita Ciutat ordená que á negu sia permes donar á les fonts á ningun fillol, ó fillola, mes de un real de argent.*»



XVII.

NOTICIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE LÉRIDA EN LA EDAD MEDIA.

Hemos visto como luego de conquistada Lérida á los moros por Berenguer IV, este en union con el Conde de Urgel otorgaron á la ciudad su *carta puebla*. Por este privilegio el mas grande de todos los que sucesivamente se le fueron otorgando, Lérida, quedaba en franco alodio á favor del comun. Casas, aguas, tierras, pastos, montes, rios, todo en una palabra pasaba por esta concesion á ser de su propiedad, escepto la administracion de justicia que se reservó D. Ramon. Aqui está el fundamento del Municipio de Lérida, cuyo gobierno mas ó menos modificado duró hasta la venida de Felipe V á España, que unificando la legislacion cambió su primordial modo de ser. De suerte pues, que la historia del gobierno municipal de Lérida debe dividirse en dos épocas, comprendiendo la primera el tiempo indicado y la segunda desde Felipe V acá.

En un principio el gobierno estaba encargado á los Prohombres, que eran los principales de la ciudad

y eran nombrados por el soberano, quien dispuso algunas ordinaciones para el régimen de la ciudad. Los prohombres tenian facultad para arreglar ó fallar en los delitos é injurias, antes de que las causas llegasen ó fuesen elevadas ó portadas á la Corte ó Curia.

Duró esta constitucion hasta 1197 en que se sustituyó á los Prohombres por el Consulado, compuesto de cuatro cónsules, que nombró la primera vez D. Pedro I, facultándo para que en lo sucesivo fueran elegidos por los prohombres y el pueblo. Creó además algunos consejeros que debian ausiliar á aquellos á los cuales estaba encomendado el gobierno de la ciudad, siendo concedido á esta el derecho de *defensió y bandera,* ó sea el poder armar huestes para defender sus hogares y personas y salir contra los agresores arrasándo sus castillos y fortalezas.

Este gobierno del Consulado duró hasta el año 1264 en que por un privilegio de D. Jaime I fueron llamados en adelante Pahers ó Paheres los que sustituyeron á los cónsules. (vease el apéndice letra P.) (1)

Interín las leyes vigentes en la ciudad eran las costumbres ó usos que estaban en práctica en la misma y que por la confusion que esto producia originándose de aquí pleitos y disputas interminables, obligó á los reyes á fijarlas en sus privilegios. Derivaban aun estas costumbres de los godos si bien á esta sazon debian estar ya alteradas, por la permanencia de los moros en la ciudad por espacio de cuatro siglos; mas lo cierto es que estaban en vigor porque D. Pedro I las confirmó en el privilegio espedido en Barbastro á los 5 de los ídus de Abríl de 1224.

Para enterarse mejor el lector de la historia de

---

(1) La palabra *Pahers,* en sentir de nuestro compatricio Don Juan Bautista Canet, catedrático de leyes de nuestra Universidad significa *Patres Patriæ,* padres de la patria.

Discurso en justificacion de las pretensiones de la Ciudad de Lérida puestas a los reales pies de su Magestad en un memorial. 1647. Impreso en Zaragoza.

nuestro Municipio y de la manera y época en que fué obteniendo las diferentes libertades, preheminencias, y demás prerogativas hemos puesto de intento en los *apéndices* los resúmenes de todos los privilegios, por reinados, donde debe acudir quien desee formar cabal concepto de todo esto.

No podemos aqui hacer mas que una ligera reseña de lo mas principal que atañe á la historia de nuestro Municipio y gobierno, y hecha esta advertencia, diremos que á pesar de la confirmacion de D. Pedro de las *consuetudes* de Lérida, el mal de que adolecia el no hallarse escritas fué continuando y los abusos sin duda creciendo, hasta que hallándose Consul de la ciudad el célebre jurisconsulto Guillermo Botet en el año 1228, recopiló todas las costumbres é hizo un código de ellas. (vease el apéndice letra Q.) He aquí lo que dice su autor en el prefacio de esta obra que hemos traducido del latin: «En el nombre del Señor, amen. En el año 1228 de la encarnacion del Señor y siendo cónsules Guillermo Botet, Guillermo de Çagraa, Pedro de Oftegat, y Guillermo de Solsona; á ruego de mis compañeros en el consulado, y de otros ciudadanos de Lérida, yo Guillermo Botet, con detenido esmero he reunido y recopilado en un solo cuerpo las diferentes costumbres de la ciudad, á fin de quitar todo pretexto de tergiversarlas á aquellos que cuando la costumbre favorece sus miras, afirman existir tal costumbre, y si las contraría, aseguran no existir; de lo cual resulta la demora en la prueba de los procesos á que esto da lugar, ocasionando gastos cuantiosos á los litigantes. Deseando, pues, nuestros ciudadanos en su rectitud y prevision, no menos que los espresados cónsules cortar de raiz tan malicioso proceder, me decidieron á formar esta recopilacion. A ella he unido una noticia de documentos, privilegios y reales donaciones, proclamas, reglamentos, tanto los que se conservan en escritos como los tradicionales, consuetudes y usages segun las leyes godas y romanas. Recibid pues mis dignos

conciudadanos, el presente trabajo, tan largo tiempo esperado, de cuya lectura reportareis grande utilidad, mayormente si recordais que *«el sabio, con la enseñanza, aumenta sus conocimientos.»*

Pasa enseguida á esplicar el fundamento del derecho leridano y al efecto dice: «Nuestro derecho está fundado en las donaciones y concesiones ó privilegios otorgados por nuestros Príncipes, en la costumbre escrita y tradicional, y en las prácticas establecidas en las leyes godas y romanas.»

Estas leyes aumentadas con las nuevas que sucesivamente van apareciendo en los privilegios, y los *Usages de Cataluña*, fueron las que estuvieron en vigor en nuestra ciudad, si bien no podemos fijar puntualmente la época en que cayeron en desuso.

Volviendo ahora á las libertades, preheminencias y prerogativas que en todos tiempos hasta Felipe V, ha disfrutado nuestro Municipio, hemos de decir que son tantos y tan preciados que bien podria afirmarse ha sido por ellos uno de los mas libres de España. Dejemos hablar sobre este particular á cierto escritor contemporáneo, persona competente en la materia. «Si es célebre Lérida, dice, por su antiguedad vislumbrable solo al traves de los tiempos míthicos y por sus memorables hazañas, no lo es menos en el órden político por los importantísimos y numerosos privilegios con que han premiado los reyes sus grandes y constantes servicios. Cuales hayan sido estos nada lo acredita mas bien que los privilegios mismos, pues no obstante lo que naturalmente han repugnado los reyes, conceder á los pueblos franquicias y exenciones que pudiesen perjudicar directamente á sus propios intereses, ó que escitasen la emulacion de sus vasallos, son inumerables los otorgados á Lérida, y ellos estreman el favor monárquico. Ya en su repoblacion, espulsos que fueron los moros de ella, el príncipe D. Ramon Berenguer casi no dejó en que pudiesen sus sucesores egercitar su liberalidad, haciéndola donacion amplísima, de términos, yerbas, aguas, leñas y caza, con clau-

sula espresa de no reservarse cosa alguna, sino la fidelidad y administracion de justicia. (1) Esta misma fué partida despues con la ciudad por los señores reyes sus sucesores en lo criminal, que es lo mas apreciable de la jurisdiccion, con tan singular prerogativa que ni la real magestad, salva su real clemencia, y mucho menos los lugartenientes generales ó gobernadores de Cataluña, pudieran conocer de los delitos sin concurso de los paheres, y mediando el juicio de los prohombres. Fué concedida tambien á los ciudadanos franqueza de lezda y demás derechos por todas las tierras del rey, confirmada por real sentencia modernamente dada, para que nadie pudiese dudar de libertad tan considerable. Se la concedió asi mismo el nombramiento de todos los oficios públicos y magistrados, la matrícula de ciudadanos y mercaderes; nombrar cónsules, jueces y defensores de aquellos, la formacion de ternas para asesores y jueces de mesa, con la circunstancia de no poderse elegir sino de los propuestos en la terna; el procedimiento egecutivo rigoroso contra los deudores, y el de defensa y bandera contra los que injuriasen ó dañasen á la ciudad ó ciudadanos, sin que ni una ni otra causa pudiesen ser evocadas al real consejo; el gobierno de las cofradias de menestrales y labradores, con conocimiento tambien privativo de sus causas, y de las de veedores sobre servidumbres urbanas y rústicas: la fabricacion de moneda; el nombramiento de padres de huérfanos; examinar maestros y notarios; conocer en las causas de débitos del hospital general; finalmente además de los privilegios de la Universidad literaria y del dominio de las acequias por tantas circunstancias de conveniencia y autoridad, por decirlo en una palabra, apenas se pensará cosa alguna que pudiera ser para esta ciudad de algun provecho ó distincion que no se halle dispuesta en alguno de

(1) Véase la carta puebla.—Apéndices letra F.

sus innumerables privilegios, tan ámplios, tan repetidos y continuados. (1)

Por lo demás la organizacion del Municipio en el tiempo que abraza desde la reconquista hasta la nueva real planta en tiempo de Felipe V fué con pequeñas variantes siempre la misma.

En 1264, cesó el Consulado por privilegio de D. Jaime I, y en su lugar quedaron los Paheres, que ya no cambiaron su nombre hasta la creacion del Municipio moderno.

D. Pedro III en 1386 arregló de nuevo la constitucion del Municipio. Por este arreglo se vé que el gobierno de la ciudad constaba de un

Consejo general compuesto de todas las clases sociales, cuyos consejeros nombraba el pueblo, que para ello se hallaba dividido en grémios por oficios y profesiones, constituyéndo todos juntos las tres manos llamadas, *ma major, ma mitjana y ma menor*. Este Consejo general asumia el poder legislativo: nombraba los *paheres*, que eran cuatro, y egercian el poder ejecutivo. Para las causas criminales habia los *prohombres de ventura*, que entendian como jueces en la admistracion de justicia y eran nombrados por el Veguer y dos Paheres.

Además del Consejo general cuyo número de consejeros era ilimitado (2) habia otros consejos particules llamados, el uno, *Prohomenia de Cap-breu*, encargado de cierta parte de la administracion; y el otro, *Concell de coltellades*, que entendia en la imposicion y

---

(1) Madoz Diccionario-geográfico-histórico estadístico etc. art. Lérida.

(2) En 1240 eran 298 personas las que egercian el cargo de consejeros, distribuidos del modo siguiente: 134 de la parroquia de San Juan, 65 de la de Magdalena 41 de las de San Andres y San Martin; y 58 de la de San Lorenzo; y en el mismo año del número total de 298 elegidos, hallamos que se reunieron en la Iglesia de San Juan para tratar del modo de proveer á la hueste del Príncipe D. Jaime 215 consejeros.

cobro de las multas á los transgresores de las ordenanzas municipales. (1)

Por el arriba citado arreglo ó privilegio de D. Pedro III aparece que para formar Consejo general, debian ser 50 consejeros, y para tomar acuerdo á lo menos 30: Para el de la Prohomenia de Capbren 22 y para tomar resolucion 15; y para el de Coltellades 8 y 5 respectivamente.

La jurisdiccion administrativa de la Paheria se estendia tambien sobre los *pueblos* que se llamaban *de la contribucion*. En época de D. Pedro III eran Belloch, Borges, Castellots, Alamus, Almacelles, Vilanova de Alpicat, Torres de Sanuy, Rufea, Palahuet, Vilanoveta y Cugullada. Llamabanse así porque eran considerados como *carrers y parroquias* de Lérida contribuyendo á las cargas públicas y gozando de las gracias y prerogativas de la ciudad. En varias épocas hallamos que fueron visitados por los Paheres y respecto á Alcoletje encontramos que ejerció sobre él tambien la jurisdiccion criminal, con poder bastante para *plantar forques, capturar, condemnar à assots, y mort; remetrer composar crims, sens apelacio al Rey*. Costó á Lérida la compra de este privilegio otorgado por D. Pedro III en 1386, siete mil sueldos barceloneses. La jurisdiccion criminal ejercíase primeramente por el Veguer; pero en 1420 pasó á los Paheres por concesion de D. Alfonso IV.

Además de la Paheria habia la autoridad del *Veguer, ó Loctinent de Cort*, en representacion de la persona Real, entre quienes estaba repartida la jurisdiccion criminal, que como hemos visto le fue quita-

(1) La palabra *prohomenia* debe traducirse tambien por la moderna de *comision* pues en este concepto vemos se usa mas tarde en el municipio al crearse algunas de aquellas con encargo especial de atender á un ramo de administracion. En diferentes épocas hallamos mencionadas las Prohomenias de *defensió*, del *Hospital general*, de la *cequia del segriá*, de *carniseries* de *vestuaris*.

da á la ciudad por D. Juan II despues del sitio que le pusiera este monarca en 1466.

La convocacion á Consejo general haciase á toque de campana, que solia ser la de las horas del castillo llamada *Silvestre* y las de las parroquías, ó por pregon, segun los tiempos.

Los paheres vestian ricas gramallas de damasco encarnado en los actos oficiales y tenian la preheminencia de llevar delante de sí *los verguers,* maceros, con las mazas levantadas. Son interesantes las costumbres oficiales de entonces, y los ceremoniales que desplegaba el Municipio en las recepciones de reyes y personas reales y otros altos dignatarios, asi como en los funerales de los primeros y de los paheres y obispos, todo lo cual podrá verlo el lector en los *apéndices*, donde se dan estensas noticias.

Concluiremos este breve resumen del antiguo gobierno de Lérida dándolas aqui de los demas oficios de que constaba. Tenia el Municipio un *abogado* y á veveces más que ejercian el cargo de consultor. Ademas dos *notarios* llamados *mayor* y *menor,* que venian á desempeñar el cargo de los actuales secretarios; el *racional* encargado del arreglo y custodia del archivo: *mayordomo de propios* que cuidaba del patrimonio y contabilidad del comun; *el padre de los hùerfanos* que tenia el cargo de limpiar la ciudad de brivones y vagamundos y amparar á los húerfanos. Ademas de estos oficios habia el de *Mustasáf* que vigilaba sobre los pesos y medidas; el de *almodiner*, á quién tocaba la administracion del almudin; *clavarios* de la Universidad *vehedores* que entendian en la medida y tasacion de casas y tierras: y los *juglares, timbaleros, trompetas, carcelero, músicos* ó *ministriles*. y *ministros* ó *alguaciles.*

Tal fué ligeramente descrito el gobierno y la constitucion de nuestro Municipio en la edad media, y hasta entrado el siglo XVIII, en que D Felipe V abolió los fueros del Principado. No es pues de estrañar que con un gobiernotan popular, con tanto privilegio y prerogativas y la alta consideracion y aprecio que le dispensaban sus

reyes, llegase á figurar entre las ciudades principales, y que su comercio ó industria en general alcanzasen un desarrollo é incremento notables. Respecto á esto mismo, ó sea respecto á los conocimientos industriales y agrícolas, abundamos en el parecer de Viardot, que atribuye á los árabes el adelanto de estos ramos no solo en España sino que en la mayor parte de Europa. Ya hemos visto en otro lugar por lo que toca á Lérida lo que hicieron los musulmanes, durante su estancia en la misma, no pudiéndose negar que los progresos sucesivos de la industria leridana despues de le espulsion de ese pueblo tan aguerrido como trabajador é ilustrado, débense á no dudar á los conocimientos que entre nuestros antepasados dejó difundidos á su partida.

Lérida, pues, siguiendo la marcha iniciada por los agarenos, dedicada con ahinco al cultivo de su vega, primordial elemento de su riqueza y prosperidad, no tardó en sobresalir en los demás ramos de la industria entonces conocida, y así en esta época vemos se la cita como centro de varias manufacturas, de las cuales hoy tan solo queda el recuerdo. Son de mencionar entre otros de los diferentes artículos de comercio que elaboráronse en Lérida en ese periodo sus célebres curtidos y paños, que se esportaban para Italia, Egipto y Siria; sus delicados guantes de señora de los cuales se dice que podian guardarse un par de ellos en la cáscara de una nuez; el agua de olor, de la cual se hacian presentes á los reyes; su fábrica de tintes, denominada *la caldera*, de propiedad real, y á la que debia acudirse para teñir los paños y pieles elaborados en Lérida; las de vinos blancos, la de aceite de linaza, pergaminos, cintas, tegidos de cáñamo y lino y otras varias. En lo que, segun se asegura, sobresalia Lérida fué tambien en la fabricacion de vidriado ó cacharreria de todas clases, en la cual se empleaban muchos vecinos; siendo tan singular la fama de sus sastres, que hubo de merecer de un poeta coetáneo, Amadeo de Escás, que la cantara, comparando á estos artífi-

ces con los de Paris y Colonia. (1) Asi mismo disfrutaban de gran reputacion los zapateros, hasta el punto de que el rey D. Jaime II dígese que no hallaba calzado en sus reinos como el fabricado por los leridanos, á consecuencia de lo cual prohibió pudiera introducirse en la ciudad para la venta calzado forastero, especialmente de Cervera por emplear en su confeccion pieles de carnero de mala calidad.

No menos sobresalieron los demás artífices todos, cada cual en su ramo, pudiéndose observar el estado de adelantamiento de algunos, especialmente por lo que respecta al arte arquitectónico, en los diferentes edificios que de esa época nos quedan, como son la Catedral antigua, San Lorenzo, el derruido templo de San Juan, San Ruf, la casa de le Ciudad, el puente y otros que han desaparecido como Santa Magdalena San Francisco etc., de cuyas fábricas se conservan las mejores noticias.

Por el Privilegio llamado del Consulado, fechado en Barcelona por D. Pedro III en 27 Marzo de 1386, en el cual se designan los oficios que debian concurrir en el Consejo de Lérida, viénese en conocimiento de los diversos que entonces habia en la ciudad y del crecido número de establecimientos que tenia de esta especie, puesto que muchos de dichos oficios hallábanse constituidos en gremios. Por este documento y otras varias apuntaciones que hemos visto en el archivo municipal aparece que habia los oficios de tundidores, herreros, hojalateros, caldereros, alpargateros, sogueros, esparteros, cordoneros, cesteros, guarnicioneros, sastres, silleros, tejedores, sombrereros, cereros, alfareros, canteros, sucreros, carpinteros, tor-

---

(1) *E no pareis ges mal talhada*
Rauba can vos l' avetz vestida;
Que tots los sastres de Lérida
E de Paris et de Colonha
Si totz y metio lor ponha
Re no y pori' esmendar.

neros, zapateros, cerrageros, claveteros, cuchilleros, especieros, cobreros, *pellicers* ó ropavegeros, mercaderes, cordeleros. pasamaneros, plateros, pintores, escultores, etc. etc. Conocidos todos los ciudadanos que á estas artes y oficios se dedicaban con el nombre de *menestrales,* formaron una buena parte de la poblacion, y figuraron muchos por sus riquezas no menos que por los adelantos que consiguieron en su profesion. En el Consejo general llevaban todos juntos quince votos, asi es que sus intereses se hallaban bien representados en el gobierno y administracion de la ciudad. Todos en general gozaban de la consideracion social debida, nacida de una bien entendida educacion y nadie se desdeñaba del trato y comunicacion con los que egercian los mas humildes oficios, siendo ejemplo de ello los muchos matrimonios que se concertaban entre la clase de los *doncells,* caballeros, y las de labradores y menestrales.

Pero en lo que Lérida se distinguió especialmente fué en la industria agrícola que le rendia pingües caudales. Ella sola abastecia de hortalizas y granos á un gran número de pueblos del llano de Urgel y de Aragon, para cuya venta tenia destinadas las plazas de la Azuda, situada frente la Catredal antigua y la de San Juan, así como para la espendicion de granos tenia el espacioso Mercadal, situado en los alrededores de la actual estacion del Ferro-Carril, junto la parroquial de San Pablo, y posteriormente el Almudin viejo, en el local en donde existe ahora la Catedral nueva. (1)

(1) Los labradores de Lérida formaban entre todos cuatro cofradias llamadas de Santo Espíritu, San Isidro, San Abdon y Senen y Santa Maria, establecidas respectivamente en las parroquias de Magdalena, San Juan, San Andres y San Lorenzo; si bien todas dependian de la de Santa Maria que era la principal y era llamada por antonomasia la *Cofradia de Labradores.* Tenía esta Cofradia ya de antiguo arreglados sus estatútos que observaba fielmente, hasta que en 10 de Julio de 1395 fueron aprobados por el rey de Aragon D. Juan I por haberlos hallado arreglados al bien público y particular de los cofrades.

Dedicabánse así mismo los labradores leridanos en esta época al cultivo del arroz, para la preparacion del cual habia en la huerta varios molinos; cultivo que desapareció mas tarde al observarse que el encharcamiento de las aguas producia en el vecindario enfermedades de mala especie. Otros de sus cultivos mas notables eran la seda, cáñamo, líno, cera, miel y azafran, en especial este último, que ocupaba tanta gente en su recoleccion, que para que pudiera verificarse comodamente, fué necesario mudar á otra época del año las férias de Lérida al objeto de que no distrageran con su concurso á las gentes que habian de emplearse en dicha recoleccion.

De la abundancia y calidad del vino que se recolectaba tenemos noticias en el archívo municipal que prueban cuanto se cogia y lo bueno que se sabia fabricar por los labradores. (1) Dedúcese lo primero de las mu-

---

(1) No podemos menos aquí de copiar integro lo que dice el autor del manuscrito que nos ha suministrado muchas de estas noticias, acerca del modo como cultivaban el viñedo y el vino nuestros antiguos labradores.

«Segun un manuscrito que parece ser del siglo catorce nuestros labradores en la época que vamos relatando escogian para viñedos, como ya indiqué, las tierras fuertes y de secano, las cuales preparaban comunmente un año antes, abriendo la valla, en la cual ponian restos de animales, como astas, retazos de pieles, huesos, escrementos secos, y despues de haberlos tenido algunos dias en agua los plantaban regularmente á últimos de Febrero ó primeros de Marzo: luego en los años consecutivos despues de la plantacion, los cababan ó araban á últimos de invierno ó á primeros de la primavera, estando hecha la poda, renovandoles la tierra del pié; en el mes de Marzo ó sea cuando la uva estaba en flor desmamonaban y cercenaban las vides, repitiendo esta operacion cuantas veces creian era necesario; á ultimos de Setiembre ó primeros de Octubre se vendimiaba, siendo no pocos los que esperaban hacerlo hasta haber caido alguna escarcha, y caso de ejecutarlo en tiempo caluroso, dejaban refrescar la uva, por tener observado que las uvas puestas calientes á la cuba ó lagár, daban el vino agridulce; tambien procuraban cortar el racimo

chas disposiciones á que algunos reyes tuvieron que echar mano para que pudiera venderse el elaborado en Lérida, por la gran competencia que le hacia el forastero; y lo segundo, del presente que los Paheres hicieron á D. Carlos III de Navarra al pasar por la ciudad el año 1408, en cuyo presente entró un tonel de esquisito vino fabricado en la ciudad.

Tambien se cogian por estos tiempos en la vega de Lérida escelentes y abundantes cosechas de cereales, que venian á buscar para refrescar las semillas y sembrar en sus campos muchos pueblos de Urgel y Aragon.

Y si la agricúltura y la indústria en general ocuparon en la edad media un puesto tan notable,de colegir es que su hermano el comercio no debió ser menos activo en nuestra ciudad. Y en efecto, ya hemos visto como sus paños eran esportados para el estrangero; igual acontecia con sus célebres cordobanes, marroquíes, dantes, y demás curtidos, que iban á parar á los mercados de Itália. Tal seria lo abundante de este tráfico, que en Campania, Lérida enviaba todos los años su cónsul, en cuya lonja teniá un departamento esclusivo para la venta de estos artículos. Así mismo recuérdanos D. Jaime I el mucho comercio que habia en nuestra ciudad por estos tiempos, quién nos dice que durante el sítio que tenia puesto á Valencia y merced á los mercaderes, boticarios y especieros leridanos, su campamento se halló abundantemente provisto de cuanto se necesitaba.

---

con lo menos que era posible del pezon que le unia al sarmiento; al hechar la uva en la prensa ó lagar le quitaban la rebusca y escobajos; y para sacar de las cubas el ágrio que tuviesen hacian quemar dentro de ellas una porcion de azufre despues de haberlas limpiado con agua, dándoles un baño de agua erbida con sal. Con estas precauciones, se asegura en el manuscrito arriba citado, lograban nuestros labradores un buen vino, y le obtendríamos nosotros si imitásemos su conducta y añadiésemos á ella los consejos que sobre este particular han publicado hombres celosos.»

Al igual que en el comercio de artículos diversos Lérida egercióse con ventaja en el comercio de banca, pues así lo dá á entender la *Taula dels Cambìs* que poseia de idéntica categoría que la de Barcelona, únicas en su clase en el Principado, y los varios cambistas que en la misma se dedicaban á este tráfico.

De suerte, pues, que Lérida hacía mas comercio en esta época que Tarragona, Gerona, Tortosa y Vich si se ha de deducir por su Taula, y esto mismo acaba de corroborar el ver el crecido número de corredores que en su seno vivian y que llegaron á constituirse en cofradía.

La *Taula dels Cambis* de que hablamos estuvo situada ultimamente en la actual Casa de la Ciudad lo cual parece manifestar correría á cargo del Município. (1)

Para el buen gobierno y desarrollo del comercio de Lérida se dictaron por los Reyes y la Municipalidad varias disposiciones encaminadas al efecto. Tales fueron entre ellas el nombramiento de visores para inspeccionar los géneros y artefactos antes de su espendicion; el conceder á la ciudad *la franqueza de lezda y usáticos* y otras muchas exenciones; la fijácion del premio que debian percibir los corredores por su trabajo, que no podia esceder de dos dineros por cada libra jaquesa del capital de la operacion en que intervenian; la prima ó interes que debia reportar al prestamista el capital prestado, siendo tachados en caso contrario de usureros los que contravenian, y como tales multados por *el Curia*; la creacion de una comision que velase á estos para denunciarles, y otras varias disposiciones de este tenor, encaminadas todas á que la legalidad y la confianza fueran el norte y el alma del comercio leridano.

(1) Existe en la fachada una lápida que así lo indica. Dice esta: TAULA DES CAMBIS Y DEPOSITS DE LA CIUTAT DE LEYDA, ERIGIDA L' ANY 1689.

Una costumbre habia entonces digna de no pasarse en alto, porque ella sola entraña y da á conocer mejor que una larga disertacion cuanta era la honradez de nuestros abuelos en materias mercantiles. Tal era la que existia para castigar al defraudador de los pesos y medidas, que habian de ser siempre ajustados á los de la Municipalidad. Consistia pues en enviar al *sayon* delante de la casa del defraudante para que con cierto aparato y en presencia del público inutilizase las medidas y pesos que aquel habia empleado en la operacion reputada de fraudulenta. Este castigo suave y paternal solo puede comprenderse en una socieded moralizada y entre unos hombres probos, pues esta práctica no era mas que una simple denuncia del delincuente, y un aviso para que se precaviesen los que con él traficasen.

En otro lugar hemos hablado de la famosa Aljama que los judios tenian en Lérida. Estos si bien en su especial modo de existir, vivian en cierta manera separados de la poblacion indígena, no dejaban por esto de tomar parte en cuantas especulaciones mercantiles se les permitian, pero especialmente en las de préstamo. Sin duda estos y los moriscos que en la ciudad habia domiciliados eran muchos y ricos, pues dedúcese asi de la crecida contribucion que pagaban los últimos en tiempo de D. Pedro III al mismo soberano, la cual segun datos del archivo municipal era de 100 sueldos barceloneses por derecho *de cena;* 30 por el *de recena* ó aumento, y otros 100 por el *de quistia*. Por estos mismos años fué otorgada á moros y judíos por el propio D. Pedro III la merced de ser vecinos de Lérida, pudiendo disfrutar en consecuencia de todas las libertades y prerogativas concedidas á los leridanos, con la ventaja de no depender de la jurisdiccion real y municipal, sino en aquellos casos, cuando en sus delitos se hallaba complicado algun cristiano, pues entonces entendia en la causa la Curia y Paheres de la ciudad. La entrada al barrio en donde estuvo situada su Aljama, segun lo hemos apuntado

en otra parte se verificaba por las derruidas torres de D. Jaime, despues llamado arco de Gabelo, que hemos visto derribar en nuestros dias, situado frente la plazuela de la Trinidad.

Respecto á la clase de ciudadanos, en cuyo poder estaba el comercio leridano en la edad media, no se puede designar una especial. Todos podian ejercerlo, y asi vemos que nobles, menestrales y monges se dedicaban á él sin distincion. Consta esto respecto á los primeros de las muchas fundaciones de la *Pia Almoyna de los claustros de la Catedral para manutencion de pobres*, cuyas mandas estan hechas por sugetos potentados y nobles que se titulaban mercaderes; asi como lo prueba referente á los últimos el ver á los monges de Poblet tener una alóndiga en la ciudad, y á los de Santas Creus el privilegio en la misma de la fabricacion y venta de jabon.

Falta ya solo hablar de las monedas, pesos y medidas en uso en la ciudad durante esta época para concluir este capítulo. Con respecto á las primeras algo hemos dicho en otra parte, al hablar de las *pugesas*, que era la moneda que acuñó Lérida en la edad media y cuyo valor comparado con el actual era de un ochavo, poco mas, motivo por el cual sé le dió mas tarde el nombre de *menuts*. Era de cobre, del tamaño de una media peseta á corta diferencia y de grosor desproporcionado en su principio, si bien respecto á esto sufrió varias alteraciones. Las más antiguas llevan en el anverso y reverso la misma inscripcion: *pugesa de Leyda*, y otras veces de *Leda*, con las tres flor de lis en ambas caras. Las más nuevas pretenden imitar el escudo de Cataluña sobre el cual hay puestas las lises de la ciudad. De esta moneda hace ya mencion Botet en sus *Leyes*, año 1228, dando esto motivo á Villanueva para decir, que Lérida no dió á Valencia la lis que usó en sus dinerillos, puesto que antes de la conquista de esta ciudad ya usaba Lérida solo tres en sus monedas. Lo que nosotros no comprendemos en este punto es de donde saca el historiador que acaba-

mos de nombrar que en época de Botet, llevasen las pugesas tres flores de lirio, puesto que ni consta año en las monedas, ni nada hemos encontrado por donde deducir lo que Villanueva sentó con convencimiento de autoridad. De esta moneda hallamos que se acuñaba todavia bien entrado el siglo XVI, pues en un Consejo general no sabemos precisamente ahora el año, acordó este por la falta que de ella se notaba, para hacer limosnas y atender á las compras de poco valor, se mandase fabricar desde *vint é cinch lliures fins á cent.*

Otras varias monedas acuñó Lérida en tiempos posteriores pero de estas hablaremos en su lugar.

Segun se vé por antiguas escrituras la moneda efectiva y de cuenta usada en Lérida, desde luego de la reconquista fué la barcelonesa y jaquesa, que ha perseverado hasta no mucho, á pesar de la disposicion de Felipe V que mandaba se contase en moneda de vellon.

De otras varias monedas se hace mencion en antiguos documentos de haber estado en uso en estos tiempos en la ciudad, tales como el *morabatin*, la *mazmudina*, la *pitta*, el *óbolo*, la *malla* y el *pacifich*. Otra habia aun llamada *monetæ curribilis at panem et vinum*, si bien esto á nuestro entender significaba entonces lo que nuestra actual espresion, *moneda efectiva ó corriente*, no una moneda especial que estuviere en uso para la compra de estos alimentos indispensables.

En cuanto á los pesos y medidas de esta época hallamos que fueron: el quintal, arroba, libra, onza, subdivididas por mitad tambien; el cuarto y medio cuarto, el adarme ó argens y el medio; y el grano.

El quintal tenia cuatro arrobas; la arroba veintiseis libras; y esta doce onzas; escepto al tratarse de carne ó pescado fresco que entonces tenia treinta y seis y se llamaba *libra carnicera* subdividida á su vez en tres *tercias* ó *libretas*. La onza era de cuatro cuartos, este tenia cuatro adarmes ó argensos y cada uno de estos se componía de treinta y dos granos de peso cada uno una lenteja.

El marco, únidad de peso para los metales preciosos constaba de ocho onzas y tambien de seis mil ciento cuarenta granos del peso de una lenteja. Las medidas de peso se verificaban por medio de romanas y balanzas ó *canastrones* , en uso todavia estos últimos para pesar los comestibles en las plazas ó mercados.

Las medidas para áridos eran: el cahiz, la fanega, almud y tersol, conocidas en la ciudad con el nombre de *cusols* por tener la forma *dels cusiols* ó sea un barreño cilíndrico. El cahiz constaba de doce fanegas, y esta de nueve almudes para el trigo; pues tratándose de ordio, cebada, habones y otra suerte de áridos como garbanzos, cal, yeso, nueces, etc. tenia doce almudes. El almud tenia tres tersoles, que era la unidad inferior para los áridos.

Para los líquidos habia el quintal, arroba y libra. La arroba para el vino se conocia con el nombre especial de *mitjera*, de peso veínte y ocho libras del mismo licor, llamándose *garrafó* la medida qne era la cuarta parte de la arroba.

Las medidas longitudinales eran la *cana destre*, media cana, palmo, y minuto ó dozavo de palmo, y la línea. Esta era igual á la actual; doce componian un dozavo ó minuto de palmo; doce minutos un palmo, y doce palmos una *cana destre* ó marco, equivalente con aproximidad á catorce palmos, seis dozavos y dos tercios, de los que componen la actual cana catalana.

«Para servir al pueblo, dice D. Mariano Olives, en su manuscrito otras veces citado, en la medicion de sus cereales y pesar sus artículos de comercio habia destinados ciertos sujetos que aposentados en determinados locales tenian obligacion de servir á los que se lo exígian pesando por si las mercaderias y prestándo las medidas, vulgo cusols, que se les demandaban, recompensándoles este servicio los demandántes con determinada cantidad de dinero que debian satisfacerles en el acto.»

El comercio de Lérida fué, pues, como acabamos de ver importante, y su industria considerando lo atrasada que en esa época se hallaba, fué tambien notable. Respecto al primero búbolo de importacion, interior y estrangero, y aun hay quién añade lo tuvo asimismo marítimo por algun tiempo; deduciéndolo de la obligacion que tenia de armar cierto número de galeras para el servicio de sus soberanos, y de la cual le relevó D Pedro I en 1191 mandando que podia retirar las que entonces tenia existentes y aparejadas en el mar para el mencionado servicio.

XVIII.

La Seo antigua—fábrica, arquitectos—Nuestra Señora del Blau—campanas y reloj.

Ya en otro lugar digimos que en opinion del P. Villanueva la mezquita consagrada á los seis dias de conquistada la ciudad, era una que estaba aneja al cuerpo de edificio que aun conocemos por la Azuda, que es el que sirve actualmente de cuartel á los artilleros. Fíjase dicho señor para sostenerse en esta opinion en una espresion que solian usar los obispos en sus documentos diciendo que la primitiva Catedral estaba *in montis celsitudine.* La mutilacion que sufrió este edificio con la voladura del polvorin á principios del siglo presente destruyéronle en gran parte, sin embargo todavia quedan vestigios de su iglesia y cláustro, así como enteros los restantes departamentos que sirvieron de refectório y otras oficinas. Especialmente de los cláustros consta de un modo auténtico que los habia ya en 1214, por un documento en que un tal Raimundo de Segarra elige sepultura en la Catedral *intus in claustra.* Habiéndose puesto la primera pie-

dra de la actual, llamada la antigua, en 1203, no es regular que hubiese cláustros ni grandes ni pequeños construidos, debiéndo referirse precisamente el de Segarra á los de la Azuda. Aquí debió pues persistir la primitiva Catedral hasta la conclusion de la de D. Pedro en 1278 (1) en cuyo año y dia 22 de Octubre fué solemnemente consagrada por el Obispo D. Guillermo dc Moncada, señalándose para celebrar la fiesta anual de su dedicacion la Dominica primera, pasada la festividad de San Lúcas. Estaba dedicada esta grandiosa basílica á la Virgen Santísima, en el misterio de su Asuncion. Construyóse sobre la mezquita mayor segun Feliu de la Peña, ó sobre otra que era propiedad del Conde de Urgel en la que tenia su palacio segun otros. La piedra trájose de muy lejos dice Villanueva, si bien hay quién cree fué arrancada del mismo solar sobre que se asienta, cosa que no acertamos á comprender despues de haber visto la calidad de la que se halla en las canteras de esta colina. Sabiéndose de un modo positivo que la de la torre de las campanas procede de las canteras de *Cugullada* y del rio *Daspe* (2) inclinámonos á creer se trajo de las mismas la del templo, conviniéndo esto con lo que dice Villanueva de que se trajo de muy lejos. De las propias canteras procede la de la Catedral nueva, pues aunque se dice es del Astó, esto no son mas que di-

---

(1) La fecha de esta consagracion consta de la siguiente lápida que dicese estaba dentro de la Iglesia sobre la puerta del cláustro, frente á la del coro: ANNO DNI. MCCLXXVIII. II CAL. NOVEMBRIS DOMNUS G. DE MONTECATHENO IX YLERD. EPS. CONSECRAVIT HANC ECGM. ET CONCESIT XL DIES INDULGENTIE PER HOMNES OCTAVAS ET CONSTITUIT. UT FESTUM DEDICATIONIS CELEBRARETUR SEMPER IN DOMINÍCA PRIMA POST FESTUM. S. LUCE. Montecatheno es el nombre de Moncada latinizado.

(2) En los libros de gastos de 1397, dice Villanueva, se mandaron cortar CCCL. *pedres al riu Daspe per obs de la torre: so son, xambranes, et pinyacles, et pedres de fil.* En otra data se lee: *DC. pedres de fil. C. croes é C. filloles.*

versos nombres de un mismo filon que se estiende algunas horas de trecho. Fué el arquitecto de este venerable Templo segun Villanueva, Pedro Dercumba ó de*Cumba* (*de Coma ó Cescomes)*,mas segun el autor de la *España Mariana* un tal Berenguer, error manifiesto, á que le condujo el tomar la palabra *operario* por el de arquitecto, siendo así que á la sazon era costumbre titularse este con el de *Magister et fabricator*. Operario significaba entonces regente ó administrador de las obras, cuyo oficio solia encargarse á algun canónigo conforme lo observa oportunamente el autor del *Viage Literario* en el t.° 16 pag. 99. La lápida que conmemora la fecha del comienzo de las obras de la Catedral y que Villanueva, ni Baranda pudieron ver por haber desaparecido del lugar en que se habia colocado, que era en el presbiterio á la parte del Evangelio, es la siguiente, encontrada el año 1860 en un rincon de una casa del *Plá* y que hoy se halla custodiada en el Gabinete de antiguedades artísticas de esta Capital. Dice así: ANNO DOMINÍ MCCIII. ET XI KAL. AUG. SUB INOCENTIO PAPA III. VENERAB. GOMBALDO HUIC ECCÆ PRESIDENTE ÍNCLITUS REX PETRUS II ET ERMENGANDUS COMES URGELLEN. PRIMARIUM ISTIUS FABRICÆ LAPIDEM POSSUERUNT. BERENGARIUM OBICIONIS OPERARIO EXISTENTE. PETRUS DERCUMBA MAGISTER ET FABRICATOR.

Varios fueron sin embargo los arquitectos que se emplearon en la direccion de las obras de esta Catedral, así como los escultores y demas artífices que trabajaron en la misma, no pudiendo menos de ser así habiéndose gastado para su total construccion, esto es, entre el templo, cláustro y torre de las campanas unos doscientos años de paso.

Comenzola el mencionado Dercumba, y habiéndo tardado 73 años en poderse consagrar, es de creer tuvo sucesores en la direccion de la fábrica. Sin duda hasta esta fecha persistieron los oficios divinos en la Iglesia de la Azuda. En 1364 era maestro de la obra Jaime Casteyls y en 1362 construía el altar mayor como principal fabricante un tal Robio.

En una lápida sepulcral que se veía antiguamente en el clàustro antiguo, (el de la Azuda), saliendo de la puerta de las fuentes bautismales, se leía: *Anno Domini M.CC.LXXXVI. XI. Kal, octobris abiit Petrus de Prenafreita, magister operis, huius ecclessiæ, qui constituit sibi aniversarium XV solidorum, et unam cappellaniam in hac Sede, cui assignavit CXX sol, censuales, cuius anima requiescat in pace.* Quizá fué este Pedro Peñafreyta el continuador de la obra del templo despues de Dercumba. En 1392 era el maestro Guillermo Çolivella, que trabajaba asi mismo de escultura, pues en 1391 se le encargó la obra de dos estátuas de los Apóstoles que habia en la puerta del claustro, y ahora se conservan en el oratorio de San Pablo, dándole por el trabajo de cada una 240 sueldos. (1) Este fué el que comenzó la obra del campanario, en cuya direccion le sucedió Carlos Galtes de Ruan que sin duda le concluyó. Fué su sucesor Jorge Çafont y á este le sucedió Andres Pi, á quien eligió el Cabildo en 21 de Enero de 1457, á la sazon en que estaba dirigiendo la obra del Hospital. Consta tambien que en 1418 Fray Pedro Creu, maestro de órganos, repuso el viejo de la Catedral. A fines del siglo XIV construia las vídrieras para tres óvalos de la Iglesia con vidrios pintados, representando historias de los Apóstoles un tal Juan de San Amat. Francisco de Gomar es el arquitecto que suena á fines del síglo XV, con el cual trató el Cabildo en 1490 sobre la construccion de un gran pórtico que habia frente la puerta del claustro, llamada de los Apóstoles, por precio de 16000 sueldos. De esto no queda ya vestigio alguno. Hácese mencion como pintor de esta Iglesia á *Pedro Hom de Deu* con el cual se contrató en 1520 la pintura al oleo de los retratos de San Joaquin y Santa Ana para la Sacristia. Retribuyósele por este trabajo con noventa libras. El último arquitecto de quien nos da noticia Villanueva es Jaime de Oduga á quien nombra maestro y lapicida, y co-

(1) Véase á Villanueva, Viage literario t. 16 pág. 99.

menzó á serlo en 1564. De la série no interrumpida de Arquitectos que acabamos de nombrar, dedúcese el gran esmero con que los Obispos y Cabildo atendieron siempre á las mejoras y conservacion de la augusta basílica, honor de aquella edad, y monumento insigne de las glorias artísticas de nuestra cara pátria. Pobre nuestra pluma para describir tan grandioso templo, pálido habrá de ser cuanto de él digamos, al lado de las magníficas disertaciones que ha inspirado su belleza á otros autores; débil nuestra pintura al lado de las sublimes páginas que hizo brotar á la pluma del poeta Piferrer. En todos los tonos ha sido ya descrito este singular monumento, (1) y quien quiera deleitarse en su estudio aconsejámosle lea lo que sobre el mismo escribió el inspirado vate catalan. No lo trasladamos aqui nosotros por no haberlo podido conseguir al escribir estas líneas; pero á falta de ello diremos á fuer de sencillos narradores, cuanto se nos alcance, aumentándolo con todas las noticias que hemos podido recoger.

La planta del edificio es una cruz latina con un elevado cimborio en el centro y grande ápside en el estremo. En cada brazo tiene una portada. Ambas son bizantinas, si bien la que dá al norte es sumamente sencilla, mientras que la que mira á medio dia es digna de contemplacion. Forma un cuerpo de resalto cuasi cuadrado, con arco semicircular de dobles cilindros, que descansa sobre columnas de capiteles labrados con animales fantasticos, arabescos y otros adornos originales. Encima las impostas y á los lados del arco descúbrense como dos nichos de un sabor árabe, ocupados por dos imágenes, que representan el misterio de la Encarnacion. Hay encima un gran rótulo en mayusculas bizantino-góticas, donde se lee AVE MARIA, GRATIA PLENA, DOMINUS TECUM:

(1) D. Luis Roca tiene escrita y publicada una bellisíma poesia sobre este templo titulada La Torre de las Campanas.

BENEDICTA TU IN MULIERIBUS: ANNO DOMINI MCCXV.

Al lado derecho de esta puerta hay la siguiente inscripcion: *Anno Domini M.CC.XV. XI. R. L. madii obiit Guillelmus de Rocas cui aie sít reges.*

Consta el edificio de tres naves, divididas á los dos lados por tres pilares compuestos de un grupo de columnas, cuyos capiteles ricamente adornados por los mas caprichosos dibujos, como sierpes enlazadas, dragones, grecas, mónstruos y florones convidan al estudio al artista. La nave central es anchurosa como las laterales, completando la belleza y homogeneidad de la fábrica las preciosas ventanas bizantinas, semejantes á las puertas del mismo género, y de las cuales dice un autor, que raras veces se ofrecerán á la contemplacion del artista. Hállase hoy divido el interior de este sublime edificio en dos cuerpos, lo que le roba toda la magestad que presentaba al golpe de vista, ocupado por parte de la guarnicion de la plaza, pues desde la toma de Lérida por las armas de Felipe V. se mandó al Cabildo que lo desocupara por estar incluído en el recinto de la fortificacion, habilitándose desde entonces para cuarteles y almacenes.

Son de notar en especial en este edificio el cimborio, la puerta llamada *dels Fillols* ó de los *Infantes*, y la escalera esterior volada para subir á la cornisa, de la cual dice Villanueva que es lo mejor de la fábríca.

«Preciosísima es la capilla llamada de Jesus, escribe el autor de los RECUERDOS Y BELLEZAS DE ESPAÑA, contigua á la entrada del crucero, cuya bóveda profusamente decorada contiene pequeñas estátuas y escudos de armas que resaltan de las dobelas, semejantes á graciosos florones, sumamente trabajados, reuniéndose en una clave delicadísima, que prolonga fuera de ella una cruz enriquecida con labores afiligranadas. El mejor trozo de la catedral, el primero que debe visitar el artista, es la gran puerta lateral, llamada en otro tiempo de *Fillols* ó de los *Infantes*,

inmediata á la capilla de Jesus. Ancha y elevada, compónese de numerosos arcos sembrados de detalles que varian infinitamente en cada uno. En la cornisa que cobija tan bello portal hay que mirar las ménsulas ó modillones, los espacios que quedan entre ellos, el que media entre el arco y aquel remate, y el resto de este todo cincelado como una preciosa taza de oro, todo sembrado de mil dibujos árabes, bizantinos y góticos en parte. El artista que quiera enriquecer su album con la mas escogida y abundante coleccion de caprichosos dibujos, examine esta puerta y confiese que pocas veces habrá visto una obra mas interesante.»

Del altar mayor que era de mármol, de esquisita labor, y uno de los mejores de España no queda ya reliquia alguna. En él habia una bella imágen de la Vírgen, tutelar de la basílica y todo él estaba labrado á la perfeccion, notándose entre sus adornos los mas diminutos insectos. Fué construido por el escultor R. Robio á mitad del siglo XIV. El coro estaba en medio de la Iglesia, cual era entonces costumbre. Con la voladura del polvorin desapareció una de las torres de los exorcismos igual á la que todavia resta en pié pegada al crucero de la derecha.

El pavimento de esta catedral, asi como sus capillas y paredes llegaron á estar llenos de sepulcros respetables, dice Villanueva, por las cenizas que encerraban y por la excelencia de su construccion. Reyes, Obispos, nobles, canónigos, arquitectos, y otras personas de que se conservaban insignes y curiosos epitafios, siendo una viva muestra de la literatura y paleografia de esta época, hallaron descanso en este sagrado y augusto lugar. Alguno de aquellos va ya copiado, otros los copiaremos en el Episcopologio debiendo hacer mencion aqui del de D. Pedro del Rey hijo natural de D. Pedro I. el Católico, canónigo y sacrista de esta Iglesia. Está en su sepulcro, de gusto gótico y compuesto de un bello arco ojival con pilares piramidales á los lados, en cuyo interior hay

una urna con una figura echada de un sacerdote joven. Dice asi el epitafio ANNO DOMINI M.CCLIV. PRIDIE IDUUS SEPTEMBRIS OBIIT PETRUS DE REGE CANONI EN ET SACRISTA ISTIUS SEDIS QUI FUIT FILIUS ILUSTRISSIMI DOMINI REGIS PETRI ARAGONUM, ET CONSTITUIT SIBI ANNIVERSARIUM XV SOLIDORUM. ANIMA EJUS REQUIESCAT IN PACE, AMEN.

Este sepulcro estaba situado en el presbiterio.

Otro sepulcro preciosísimo conservase todavia en buen estado perteneciente á *Berenguer Gallart* famoso bienhechor de todas las iglesias, de quién dice Villanueva, que quiso ser depositado á cuarenta palmos de elevacion sobre el pavimento, que es en efecto la altura donde esta colocado su sepulcro, y cuyo epitafio duélenos no poder insertar aqui por no tenerlo á mano al dar á la estampa estas páginas. (1)

El claustro se construyó en el siglo siguiente. En 1310 dia 21 Agosto (2) D. Jaime II en prueba de su piedad á Ntra. Sra. de Lérida, mándó á su administrador de Gardeny entregar seis mil piedras *somadals* de aquella cantera para la construccion de los Claustros; y en 1335, Ponce de Ribelles Vicario general del Obispado, ausente á la sazon, dió comision para recoger limosna *pro máximo et sumptuoso opere claustri ecclesiæ Catedralis*. Respira esta parte del edificio un gusto árabe tan marcado que á no ser por las imágenes que se ven en algunos capiteles, creerialo el espectador salido de las manos de los musulmanes. Es sin embargo su frontis obra gótica pura, en el cual hay la puerta principal compuesta de una grande ojiva en degradacion, que consta de cuatro arcos

---

(1) El conde Berenguer Gallart, es el que mandó construir la capilla de San Jaime y las naves laterales y campanario de la iglesia de San Lorenzo, como lo diremos mas largamente al tratar de este templo. Tambíen costeó una de las capillas del mo, nasterio de Poblet, si no nos es infiel la memoría,

(2) Véase el apéndice letra R.

concéntricos. Tiene á cada lado seis trabajados pedestales, con una bella combinacion de relieves, á continuacion doce nichos divididos por molduras, pero sin estátuas, y sobre ellos unos doseletes, que servian á su vez de pedestales á otros. Divide un pilar la puerta en dos, y sobre aquel se vé un pedestal, un nicho y un doselete, donde estaba colocada la imágen de la Vírgen que hoy se venera en un altar de la Capilla de San Pablo, conocida por Nuestra Señora *del Blau* ó del Milagro. (1) Tambien se custodían en el mismo templo las de los Apóstoles que ocupaban antiguamente los pedestales hoy vacíos de esta puerta; algunas de

(1) He aquí el origen de este nombre, dado á la Madre de Dios, conforme lo trae Piferrer. «Mientras el maestro de la portada de la Catedral antigua trabajaba para el Hospital una Virgen que aun perservera, uno de los oficiales, que es fama era el aprendíz, tanto se afanó en la construccion de la estátua que debia adornar el pilar que divide en dos la puerta del templo antiguo, que dejó muy atrás al maestro y á su obra. Furioso este por verse vencido por el aprendíz y cegándole los celos, cogió el martillo y lo lanzó a la frente de la nueva estátua; pero, dice la tradicion, la Virgen no dejó impune el insulto hecho á su Imagen, y una muerte repentina fué el castigo del sacrílego atentado. Sin embargo, si el lector recorre alguna vez las calles de Lérida, y se detiene á contemplar la hermosa figura de Nuestra Señora, y el sobérbio pedestal y doselete goticos que la acompañan sobre el dintel de la puerta del Hospital, creemos que no tardará en preferirla á la que se venera en San Pablo, y se convencerá del error y celos del buen maestro.» El autor de la España Mariana tomo *Partído de Lérida*, añade lo siguiente; «Mas no está aun todo aquí. La tradicion dice tambien que hubo una especie de duelo entre el maestro y el aprendiz sobre quién haria mejor su estátua, que despues de concluidas fueron dadas á la censura, que esta recayó en favor del discipulo, y que el castigo que recibió el maestro por su desacato fué el de ser tragado por la tierra, que se abrió á sus piés. Tambien se ha dicho que la estátua que recibió el golpe, fué la del mismo maestro, al ver que no estaba tan acabada como la del aprendiz, y que por lo tanto es obra de este la que está en el Hospital.»

las cuales trabajó el arquitécto Guillermo Çolivellas en 1391 por precio de 240 sueldos cada una. Desde el dintel de la puerta que nos ocupa hasta el arco hay tres linéas de figuras en relieve, y sobre dos ángeles la imagen del Padre Eterno, de mayor tamaño que las demás.

En el cláustro al cual se entra por dicha puerta, admira lo pintoresco de la fábrica. Tiene cada corredor tres grandes arcos desiguales, divididos por estribos que figuran uno ó dos pilares macizos. Prepondera en todo él el gusto árabe; y los capiteles de sus pilares estan llenos de fantasias, así como las dobelas de las ojivas que figuran cables retorcidos, grecas enlazadas, dientes de sierra y lineas ondulantes, trabajado todo de mano maestra.

Comunica el cláustro con el templo por tres puertas correspondientes á sus tres naves; y en él habia antiguamente algunos enterramientos de varones notables, así como en el patio, donde habia un huerto en otros tiempos, á la manera del que existe en la actualidad en la Catedral de Barcelona. Hánse celebrado en estos cláustros algunos sínodos y concilios, y en el interior de la basílica han tenido lugar augustas ceremonias civiles y religiosas, que habrá tenido ocasion de ver y verá aun el lector en estas páginas, como las juras de reyes, vireyes, régios fnnerales, córtes y concilios

Posterior á toda la fábrica es la magestuosa torre de las campanas que se alza gigantesca en un ángulo esterior de los cláustros á la derecha de la puerta y que sirve todavia á la Catedral nueva.

Es este edificio ochavado de arquitectura gótica, dividido en dos cuerpos y construido todo de piedra de silleria, de grandísima elevacion. Hay en el primer cuerpo ocho ventanales para las campanas, y mas abajo otros varios que sirven de tragaluz de forma ojiva todos, con preciosos calados, y en cada cuerpo una bonita cornisa, rematada la del primero por ocho pináculos truncados, en algunos de los cuales se ven aun las parrillas que en grandes festividades y recepciones

de reyes, repletas de buenas teas se solian encender. Termina el edificio en una espaciosa plataforma, en donde estaba colocada antes el asta de la bandera del fuerte, batida con frecuencia por el huracan, á causa de su gran elevacion.

En esta plataforma han subido varias celebridades para gozar del sorprendente espectáculo que ofrece á la vista siendo de notár de entre ellas el P. Villanueva de quién son muchas de las noticias insertadas en este capítulo.

Tiene la torre 132 gradas hasta las campanas y de aquí hasta la plataforma otras 100: total 232 gradas. Construyóse este campanario á fines del siglo XIV y parte del siguiente; quedándo concluido antes de 1416, pues en esta fecha segun escribe Villanueva ya se trató de fundir una gran campana para el reloj, que se encargó á Juan Adam, *de burgo Sanctæ Maria, Turlensis diocesis*, *regni Franciæ*. Fundióse en efecto pasados dos años y despues de varias pruebas resultó de peso de 160 quintales. Pusósele por nombre *Eulalia*, y en un certificado que el Capítulo dió al maestro Adam entre otros elógios deciáse de ella: *cuius sonitu et mentis vulnera sanari, et divinitatis singularis gratia possit conquiri*. Tiene esta campana diez palmos y un cuarto de diámetro, y treinta y dos y un cuarto de circunferencia, estando suspendida en el centro del segundo cuerpo del edificio. Por los ventanales del primero asoman otras tantas campanas arregladas al diapason, teniendo el campanario entre todas 18 ó 19. Hay en la Eulalia grabada la siguiente inscripcion: *Christus Rex venit in pace. et Deus homo factus est. Chtus. vincit, Chtus. regnat, Chtus. ab omn. mal. nos defendat. Fuit factum per magistrum Joannem Adam anno Dni.* 1418 *in mense aprili.* No es esta sin embargo la mas antigua: la llamada *seny major* es del año 1405, y Villanueva opina que habrá alguna de las que construyó en 1391 Tibau Rahart *maestre de senys de Cervera*. El mismo dice que en 1390 hállase que estaba construido un gran reloj por Antonio Coré, Boloñes.

Persistieron los oficios divinos en esta augusta basílica hasta el año 1707 en que tomada la ciudad por el duque de Orleans y por estar comprendida aquella en el recinto de la fortificacion se mandó desocuparla. Pasó interinamente el Cabildo á ocupar la Iglesia de la Compañia de Jesus, hoy el Seminario, y de aquí á la parroquia de San Lorenzo en donde principió á celebrar los divinos oficios el dia 3 de Marzo de 1708. De la Catedral moderna nos ocuparemos en otro lugar.

XIX.

La Universidad—su ereccion—estatutos—enseñanza—privilegios—costumbres—catedráticos, y eminentes varones que salieron de ella.

Al estrépito de las armas que tanto que hacer habian dado á la Corona de Aragon en los últimos años del siglo XIII siguió algun tiempo de quietud y paz, merced á las victorias alcanzadas por nuestros reyes y á los tratados realizados con la Francia. Es la paz condicion indispensable para el florecimiento de las naciones, y asi es que disfrutándola por estos tiempos el reino de Aragon regido á la sazon por Don Jaime II el *Justiciero*, pudo á la sombra benéfica de aquella dedicarse á sus intereses, invirtiendo sus fuerzas todas en el desarrollo del comercio y en fomentar la agricultura, las artes y las ciencias. Faltábale empero al reino de Aragon un centro donde se enseñasen estas últimas y esto es lo que procuró obtener desde luego el monarca reinante, espidiendo en Zaragoza el 1.° de Setiembne de 1300 el Privilegio de ereccion de una Universidad en la Ciudad de Lérida. Esco-

gíose este punto por ser el más á propósito en los estados de la Corona, y como el mismo dice por tener, *velut hortum, fertilitatis et fecunditatis conclusum, ac fontem deliciarum signatum, tanquam locum communem, et quasi regnorum et terrarum nostrarum intermedium quoddam, fertilitate victualium opulentum, aëris temperantia moderatum, aquarum et fluminum abundantia circumseptum, nobilitate civium insignitum, ac decenti populo decoratum.* Entendió tambien en la creacion de esta famosa escuela el Papa Bonifacio VIII, quien la *decretó* en la Bula espedida en 1.º de Abril del tercer año de su pontificado. (1)

Por el privilegio citado, pues, quedó erigida nuestra Universidad, que tantos ilustres varones habia de producir con el tiempo, como luego veremos. En ella debian enseñarse el derecho civil y canónico, medicina, filosofía y artes, y otras ciencias aprobadas, prohibiendo bajo pena de mil florines de oro que se enseñasen en ningun otro lugar de la Corona las citadas facultades, escepto las asignaturas de lógica y gramática. Es de 5 del mismo Setiembre la data de esta prohibicion (2) habiendo en 2 del propio mes y año espedido el decreto que señalaba el plan y régimen de este estudio. (3) La Teologia no se enseñó en esta Universidad hasta el año 1430, en la cual con autoridad Pontificia la estableció el Cardenal Legado Pedro de Foix. Antes de este tiempo la lectura pública de Teologia se hacia en la parroquial de San Juan, conocida con el nombre de *lectura del alba*, tal vez por la hora en que se solia hacer, y la cual regentaba un religioso franciscano, elegido cada año por su Provincial y Capítulo, y pagado por la ciu-

---

(1) Insertamos estos documentos en los Apéndices letras S. y T. El original del Privilegio de fundacion dice el Obispo Amat que se halla en la Biblioteca del Escorial.

(2) Apéndice letra U.

(3) Apéndice letra V.

dad. El cuidado de regir y ordenar la Universidad lo encomendó D. Jaime al Municipio, quien tenia además la facultad de nombrar los catedráticos.

Segun el citado documento que trata del plan y régimen de este estudio y consta de los siguientes estatutos, resulta: 1.° Que concede á los estudiantes forasteros, la facultad de elegir cada año rector de la Universidad, conciliarios, bedel y bancarios; cuyos rector y conciliarios, deben tener sobre los doctores, maestros y estudiantes la misma jurisdiccion y facultad que tenian los de iguales cargos de la Universidad de Bolonia y otras, concediéndoles además el poder establecer cuanto consideren conducente al gobierno de la misma, imponiendo multas á los desobedientes.

2.° Ordena que el Canciller del estudio ha de ser siempre un canónigo de la Seo de Lérida, en presencia del cual y del Rector han de ser examinados los aspirantes al grado de doctor, de cuya mano ó de la de su vicario han de recibir el libro, la facultad de leer y la dignidad de maestro, prohibiendo se reciba nada ni en público ni en secreto por la colacion del grado, sino los gastos de notaria que se tasan en una marca de plata para los grados de derecho canónico y civil, veinte sueldos en los de medicina y diez para los de las demás facultades.

3.° Concede una total exencion á los concurrentes al estudio, familiares y domésticos que lleven, incluyendo tambien á los libreros, mercaderes de pergaminos y otras cosas necesarias para los estudios, eximiéndoles de todo pecho y jurisdiccion civil y criminal, escepto en los delitos que deban castigarse con pena de muerte.

4.° Prohibe á los oficiales reales que entren en las posadas de dichos individuos para registrarlas, ni se estraigan de ellas á los reos que alli se refugiaren, pudiendo verificarlo solamente en caso de mucha gravedad, pero entonces que se haga llevando consigo poca gente y guardando la mayor con-

sideracion y respeto con la casa y sus moradores.

5.° Ordena las penas en que incurren los que molestan á los dichos, y esto de cualquiér manera que sea, ya en sus personas, ya en sus casas.

6.° Deja en entera libertad á los mismos de escojer en las causas civiles y criminales las jurisdicciones siguientes: la de la cúria secular, la del Obispo ó la del Rector de la Universidad, siendo de notar que esta prerogativa se estiende á los clérigos.

7.° Esceptúales de esto sin embargo en el caso de que sean hallados con armas ó haciendo otros daños, pues entonces seran juzgados como los demás vecinos si fuéren presos fuera del territorio señalado para su habitacion, perdiendo las armas, y los instrumentos músicos que llevasen de noche, y los clérigos sean puestos á disposicion del Obispo, sin hacerles pagar pena pecuniaria, pero si los daños que hiciéren. (1)

(1) Segun resulta de un bando publicado el siglo XV acerca de los privilegios de los estudiantes, el territorio en cuestion estaba comprendido en los límites siguientes: «*de la porta de Boters tro á la porta de Sent Gili, segons qne clou lo mur de la ciutat: é de la torre de Besora per les parets dels preycadors á quall tró á lá dita porta de Sent Gili: é de la dita porta des Boters tro á la plasa maior de la Cadena del romeu é dallen á en sus, ó per lo carrer que va á Sent Andreu: ét pel carrer d' Odena tro al mur veyll de pedra de ios lo palau del Bisbe carrera dreta: é daltra tro á la dita torre de Besora, aixi com se te lo mur de pedra: ab tot co que es dins enclos.*» *San Gil*, era una Iglesia parroquial y estaba situada al estremo de la calle de este nombre, frente cuasi de la tejeria *del sarrallé* ó mas claro debajo del baluarte actual de Louvigni, junto al camino que sale de la puerta de Magdalena. La *torre ó torres de Besora* venian á estar situadas en el citado baluarte. El *convento de Predicadores* estuvo primero cerca de los actuales pozos de nieve, mas en la época de qne se trata estaria situado en las inmediaciones del huerto hoy dia del Sr. Pintó. *Puerta de Predicadores*, corresponderia al actual boquete del Príncipe Alfonso á corta diferencia, si bien en época de D. Juan II estuvo junto al primitivo convento. *Plaza de la Cadena*, se halla ocupando parte de ella la Iglesia

8.° Otorga franqueza de lezda ó peage á todos los que traigan á vender á Lérida animales, azafran, libros ó pergaminos y otras cosas á los concurrentes á la Universidad.

9.° Permite que vengan à la Universidad cuantos estrangeros lo deseen, aunque fueren de naciones enemigas en la actualidad, como no sean personas sospechosas, en cuyo caso les concede *seguro* y tiempo para abandonar la ciudad, acreditando empero que solo habian venido á ella para estudiar.

10° Á todas estas franquicias é inmunidades, añade respecto á Maestros y estudiantes, todos los privilegios que gozan los vecinos de la poblacion, y por último promete estenderlas y aumentarlas en lo sucesivo.

Con tales prerogatívas concedidas al Estudio General de Lérida es facil comprender como desde un principio logró verse poblada esta Escuela de catedráticos de todas ciencias, así como el gran número de estudiantes que á ella concurrian.

Para ello aun escribió D. Jaime una carta al Obíspo de Zaragoza participándole su fundacion y recomendándole que no privase de sus rentas á los clérigos y beneficiados, que abandonásen sus beneficios para ir á estudiar á la Universidad de Lérida, carta que hizo estensiva además á los Prelados de sus Reinos, á los Cabildos y á los Vegueres y Justicias de diferentes ciudades y villas. (1)

---

actual de San Andres; *San Andres*, que era Iglesia parroquial, estaba en la casa del Sr. Toneu, junto al Seminario. y el *palacio del Obispo* estaba entonces en lo que ahora son muros del castillo, frente la puerta de la Catedral que mira al este. Ya se sabe que la Universidad estaba en lo que despues fué cuartel de Pilatos, de la cual este formaba parte, en la plaza de los cuarteles, al lado de la casa hoy del Sr. Soleres. De modo que el territorio ó *seguro* de los estudiantes, vino á comprender toda la parte alta de la ciudad.

(1) Apéndice letra X.

Funcionó pues desde luego con toda regularidad este estudio, como consta de otro privilegio del Rey espedido en el año 1313 y de la bula confirmatoria del Papa XXII de 1322, en cuyos documentos se demuestra estaba en buen estado la Universidad.

Sin embargo no tardaron otras ciudades y villas en hacerle la competencia abriendo escuelas de derecho, medicina y filosofía, si bien á súplica del Obispo, Cabildo, Paheres y vecinos de la ciudad, estando el Rey en la misma, tres dias antes de las nonas de Julio de 1311, espidió un documento por el cual las prohibió todas. (1)

Para atender a los gastos del Estudio el Consejo de la ciudad se comprometió por diez años á pagar dos mil quinientos sueldos jaqueses al Obispo y Cabildo, para que pusiesen los maestros necesarios en la Universidad, obligacion que queriendo declinarla aquellos originó cuestiones que se sometieron á la real resolucion. Espidió entonces el Rey un documento (2) por el cual se dispone que en lo sucesivo el gobierno de la Universidad y la provision de Cátedras pertenezca á los Paheres y al Consejo de la ciudad, salva empero la jurisdiccion eclesiástica que competia al Obispo; y que este y su Cabildo satisfagan cada año á la ciudad tres mil sueldos jaqueses, pagaderos la una mitad por Todos Santos y la otra por Pascua de Resurreccion, y á mas una porcion canónica íntegra al profesor de medicina que la ciudad designase. Esta debia procurarse los doctores y maestros necesarios é idóneos para la enseñanza, y si se sucitare alguna controversia entre el Obispo Cabildo y la Ciudad acerca de su idonéidad y número, habia de ponerse en conocimiento del Rey para su definicion.

Varios nombres se designan como el del primer rector de la Universidad. Torres Amat dice que fué

(1) Apéndice letra Y.
(2) Apéndice letra Z.

Oldrado, á cuyo cargo le invitó el Rey; mas segun Villanueva lo fué Pedro de Cabrera, Arcediano de Lérida, electo el 28 de Setiembre del mismo año 1300, por los numerosos estudiantes de derecho canónico y civil que habian acudido ya de fuera, que era á quienes correspondia esta eleccion. Este admitió y publicó desde luego los estatutos que habian de regir en la académia, hechos segun Villanueva por Pedro Valls, rector de la Iglesia de Tamarit y Bernardo Bonet, ciudadano y jurisconsulto de Lérida, de quien dice el mismo escritor que *habia sido el alma y el ingenio que gobernó y llevó á debido fin este gran proyecto en bien de su patria y de toda la corona*; pero segun el autor del *Diccionario de Escritores Catalanes*, estos estatutos fueron ordenados por Fray Aymerico, general de mercenarios, cuyo trabajo le confiára el Rey.

Son curiosísimos los artículos de estos estatutos y como tales vamos á reasumirlos aquí. *Eleccion de Rector*. Ya se ha dicho que debia ser elegido por los cursantes en derecho canónico y civil, los cuales convocados por el rector actual en la Iglesia de San Martin, (1) para la vigilia de la Purificacion de Nuestra Señora, y celebrada misa solemne, los estudiantes, de cada nacion debian elegir á pluralídad de votos uno de ellos, para que prévio juramento, y en union con los elegidos por las demás agrupaciones de las otras naciones, pasasen á elegir por escrutínio ó por compromiso al Rector, oficio, que como los de Conciliarios del Estudio, debia principiar en el dia de la Purificacion, mandándo que los electores no puedan salir del templo hasta que se haya verificado la eleccion.

Deseando evitar en las elecciones las discordias y partidos que pudieran sucitarse á causa de la intervencion en ellas de estudiantes de tantos países, para quienes estaba reservado este oficio, se estableció que turnasen en el, es á saber: que en el primer año, des-

(1) Pertenecia á ella la Universidad.

pues de cesár el actual Rector, se nombráse para este cargo á uno natural de las cinco diócesis siguientes: Barcelona, Zaragoza, Mallorca, Tortosa ó Lérida. En el segundo, que fuése de las de Zaragoza y Segorbe. En el tercero de las de Urgel, Vique y Gerona. En el cuarto de las de Huésca y Tarazona. De las de Valencia y Cartagena en el quinto, y en el sexto de las demás diócesis de España. En caso de haber estrangeros en el séptimo turno ó año, el elegido sea de la de Narbona. En el octavo de las naciones de Vasconia, Provenza, Borgoña y Génova. En el noveno Genovés ó Italiano. En el décimo de las tierras entre la Provenza y Alemania. En el undécimo sea Aleman ó de otra de las provincias del Norte, y en el duodécimo elíjase de Inglaterra, Escocia, etc. La falta de personas de dichas naciones para el desempeño del cargo de Rector, al tocarles el turno, no perjudicaba para ser elécto en el turno siguiente.

Alteraróose sin embargo luego tan buenas disposiciones, en cuya prevision se demuestra la gran concurrencia que los fundadores se prometian á la Universidad.

El oficio de Canciller era perpétuo y de provision real: la de los profesores de derecho, medicina y artes pertenecia á los Paheres de la ciudad, á cargo de la cual corria el pagarlos, si bien para dichas provisiones habian de intervenir el Rector y Conciliários. La division de las diócesis que debian tener en el Estudio sus conciliários, es la misma á corta diferencia de la observada para el turno de Rector, y estos debian quedar elegidos en los tres dias siguientes á la eleccion de Rector. Los catedráticos habian de quedárlo dentro de los quince dias despues de Pentecostés.

Corria á cargo del Rector la eleccion de bedel ó estacionário, y tambien de toda la Universidad.

Los estudiantes pudiéntes, además de la dotacion decretada á los maestros públicos, debian pagar: al que leía el decreto 20 torneses de plata; al que enseñaba *leges seu decretales* 10 sueldos jaqueses; al profesor de

medicina 3 sueldos jaqueses ó 5 barceloneses: é igual se satisfacia al que esplicaba lógica, filosofía y artes. Los maestros de gramatica y poética cobraban 5 sueldos jaqueses. Pagábase esto al principio de los cursos, habiendo además de esta otras dos pagas que se satisfacian por todos los estudiantes, menos los gramáticos, y eran de 6 dineros jaqueses ó 10 barceloneses.

Por las repiticiones ó lecciones de noche de los bachilleres pagábase 5 sueldos jaqueses ú 8 barceloneses, y á proporcion se tasaban los derechos de los doctores en dos exámenes privados que se hacian, y en otro público, que tenia lugar en la Catedral.

El *estacionário*, que en un principio fué oficio anexo al de *bedel* vendia los libros, y tenia encomendada la correccion y enmienda de las pecias y cartapacios.

Por las férias que se fijan vése que no habia vacaciones ni aun en verano: ocupándose lo demás del reglamento en la prohibicion de juegos, señalar vestidos, ordenar ayunos y sermones etc. entre cuyas cosas las hay interesantes por lo curiosas. (1)

Fué singularmente protegida esta Universidad por todos los señores reyes, en especial por D. Pedro IV—D. Juan I—Carlos V y Felipe II.

Del segundo es un notable privilegio por el cual concede cada triénio á la facultad de medicina de la Universidad de Lérida el cadaver de un réo, condenado á pena capital, ordenando que este sea egecutado sumergiéndole en el agua, para que no sufriendo tanto desorden su organizacion, quede mas á propósito para el estudio y exámen de los facultativos.

Á principios del siglo XV reclamaron los valencianos se les admitiése al turno del rectorado de la Universidad, que se proveía entonces solo entre catalanes

---

(1) Villanueva—Viage Literário—

y aragoneses, lo que alcanzaron en 1427, siendo su primer Rector Nicolás de Monsoriu.

Era por estos tiempos tanta la concurrencia al Estudio general de Lérida que se originaban á menudo por los estudiantes desordenes, que el síndico tuvo que ponerlo en conocimiento del Rey. Cuando entraba la justicia en la posada de algun estudiante, ó en el distrito señalado para su habitacion era arrojada á veces con la fuerza de las armas, de las que echaban mano tambien en sus frecuentes contiendas, siguiéndose de aqui heridas, asesinatos y grandes escándalos, cuando el Consejo, Vicario ó Paheres y oficiales del Rey, no acudian con prontitud á sofocar el motin. Habiase introducido de poco tiempo antes entre los estudiantes y aun los bachilleres el abuso de vestir trages poco decentes, con menoscabo del decoro que se debia guardar. «Bachilleres habia, dice el Sr. Baranda, que poco contentos con esto, salian de noche disfrazados y con máscaras, *faciendo vulgariter bramas*, y fingiendo la voz hacian y causaban muchas injurias á las personas de ambos sexos sin respetar á ninguno. De aqui se habian seguido muertes y heridas: y no pocas veces disfrazàndose de este modo los malechores causaban desgracias que no podian evitarse, pues el Vicario y el Consejo no se atrevian á descubrirlos por miedo de que fuesen estudiantes.

Otra costumbre digna de notarse existia en esta Universidad en los siglos XIV y XV, y era la de pedir en la fiesta de la licenciatura ó doctorado algun socorro al Consejo general, que solia concederles 300 sueldos, elevándose esta suma en alguna ocasion hasta á 100 florines. En la fiesta de toma de posesion de nuevo Rector, habia bailes, músicas y otras diversiones, que degenerando en abusos tuvieron que cortarse á súplicas del Capítulo y Consejo de la Ciudad, como se cortaron en 1438, por un decreto de la Reina D.ª Maria, muger de D. Alfonso V de Aragon.

Los estatutos y plan de enseñanza asi como algunos de sus oficios sufrieron con el tiempo alguna al-

teracion, acomodándose á las necesidades de la época, que no continuamos aquí por no ser mas largos, y que puede ver en el *Viage Literário* de Villanueva, quién desee ver mas por estenso lo que nosotros apuntamos.

Á mediados del siglo XVI visitaron esta Universidad los Obispos Despuig y D. Antonio Agustin, por lo cual D. Felipe II espidió una cédula en 27 de Julio de 1573 que dió un nuevo aspecto á este Estudio. Las reformas posteriores no cambiaron ya mucho su organizacion. Veáse el apéndice letra A duplicada.

El oficio de *Maestrescuelas* data de 1592, erigido en sustitucion del de Canciller por bula de Clemente VIII en 22 de Agosto de dicho año.

Del siglo XIV data tambien la fundacion del Colegio de la Asuncion, instalado en la *Azuda* ó castillo de la ciudad, por Domingo Ponz, canónigo y Prepósito de la Iglesia de Lérida. Segun parece por algunas deliberaciones capitulares era el Capítulo su Patrono, hasta que con la Universidad fué trrsladado á Cervera.

Así mismo tuvieron aquí sus Colegios los monges Benedictinos (1) y Bernardos, allá á fines del siglo XVI, pero fueron trasladados mas tarde á Barcelona el de los primeros y á Huesca el de los últimos.

Estinguióse esta Universidad á principios del siglo pasado despues de las guerras de sucesion. Habia en ellas tomado Lérida una parte activa á favor del archiduque Cárlos, oponiéndose tenazmente á la casa de los Borbones y una vez tomada la ciudad por los ejércitos de Felipe V, este decretó su estincion mandan-

(1) En uno de los libros titulados *Paperots*, que obra en el archivo municipal existe copiada la bula de creacion de este Colegio dada por Clemente VIII, y otros muchos documentos referentes al mismo. De allí es la carta del Rey Felipe IV original, que vá en el Apéndice letra B duplicada, prohibiendo la traslacion del Colegio. Segun la citada bula resulta que la creacion del Colégio de monges jóvenes Benitos cláustrales se hizo á los idus de Agosto de 1592, bajo el patronato de D. Felipe II

do en 17 de Agosto de 1717 que fuese trasladada junto con las demas del Principado á Cervera. Hablando Ortiz de Valdes de ella en tiempo de Felipe IV decia: *No es su renta escesiva, ni magnífico su edificio, pero es escelente Universidad.* Y en efecto, añade Baranda, luego: *dió hijos que se distinguieron por su talento y saber, y si conviene con las demás de España en haber dado Prelados á muy ilustres Iglesias, tal vez sea la única de la nacion que ha visto á un alumno de sus escuelas sentado en la Silla de San Pedro, y es de las pocas que los tiene hoy dia ocupando para siempre otra silla mas envidiable en la bienaventuranza. Atestigua aquello el cèlebre Alfonso de Borja, que hecho Papa se llamó Calixto III, y esto los dos ilustres Santos Vicente Ferrer y José Calasanz.*

En esta Universidad hubo épocas en que se verificaron brillantes certámenes, sobre todo en tiempo del Rector de Vallfogona, cuya voz en estro levantado, resonó diferentes veces en sus claustros para loar á los Paheres sus protectores y á nuestra compatricio D. Felipe de Berga y Alinyá que acababa de obtener el cargo de Rector del Estudio. (1).

Vamos á dar fin á este artículo poniendo un catálogo de algunos de los insignes varones que han florecido en esta Universidad, ya como catedráticos de la misma, ya como alumnos suyos, toda vez que á su benéfica sombra crecieron en saber y en virtudes y á la cual deben el renombre que justamente tienen adquerido.

Catedràticos: *Oldrado* rector de la Universidad *Hugo Fonollet,* jurista; *José Ardio*, catedrático de Medicina; *Fr. Raimundo Berart*, del orden de predicadores, de derecho; *Esteban Cosellas,* Maestre-escuelas; *Fr. Antonio Caixal*, general del Orden de la Merced catedrático de cánones; *Dr. Diego Cisteller*, de Léri-

(1) Poesias del Rector de Vallfogona.

da, de leyes; *D. Pedro Farraz*, padre del poeta leridano de este nombre; fué profesor de la Universidad, pero no se dice la facultad que enseñaba; *Fray Jaime Janer*, monge de S. S. Cruces, enseñó el arte Juliana; *Micer Antonio Oliva* y *Micer Miguel Pomete*, desempeñaban al parecer cátedras de derecho; *Dr. D. Antonio Oliva*, abogado, fué catedrático de jurisprudencia; *P. Jaime Puig*, Jesuita, enseñó gramatica; *José Sese*, primero fué discipulo del Estudio y luego catedrático de Jurisprudencia en el mismo; *Bartolome Vilanova*, dicese de él que enseñó en la Universidad de Lérida, y en las de Valencia y Barcelona por espacio de mas de 20 años la doctrina de Porfirio y la dialecta de Aristoteles; *Dr. Antonio Vilaplana*, natural de Lérida, de noble familia, y celebre abogado: dicese que enseño el derecho civil con mucha fama por espacio de algunos años; *Fr. Francisco Aguilar*, catedrático de Sagrada Escritura. Todos estos á la par que catedráticos han sido escritores, cuyas biografias y obras han dejado escritas pueden verse en el *Diccionarìo de Escritores catalanas*, compuesto por D. Felix Amat. Enseñaron igualmente en esta Universidad, *D. Antonio Cerdan* catedrático de Teologia, llamado por Pio II, príncipe de los teólogos, Obispo Cardenal, y maestro de los infantes, hermanos de Alfonso V, y del Papa Nicolas V, á quien enseñó Teologia y Filosofia; *Fray Antonio Pou*, llamado *el Apostol de Cataluña*, maestro de Teologia; *D. Juan Beltran de Valonga*, que fué gobernador de España por Carlos V, catedrático asi mismo de Teologia, y de quien se dice que conocia las lenguas griega, hebrea, caldea, siríaca, arábiga, francesa, alemana, inglesa, escocesa é irlandesa.

Proseguiremos el Catálogo incluyendo en él algunos de los notables discípulos que han salido de las aulas de Lérida. Figuran en primer término el Papa Calixto III; que tambien fué catedrático del Estudio; S. Vicente Ferrer; D. Vicente Garcia (Rector de Vallfogona) y los famosos cronistas é his-

toriadores catalanes Pujadas, Monfar y Feliu de la Peña. Siguen á estos los no menos sábios y doctos varones, que ya sobre religion, derecho ú otras ciencias, todos han dejado obras escritas que andan esparcidas por las bibliotecas. Tales son *Anastasio* jurisconsulto y escritor leridano; *Fray Anton*, hijo de Lérida tambien, escritor; el cardenal *Fray Juan Casanova; Dr. Felix Farraz,* natural de Lérida, poeta, abogado é insigne lingüista; *Felipe de Malla*, de quien se dice que á la edad de 18 años enseñó las sagradas letras en Paris; *Jaime Marquilles*, uno de los varones principales de Cataluña; *Dr. D. Antonio Oliva*, catedrático despues de la misma escuela; *Fr. Joaquin Pujol*; *P. Fr. Francisco Monroig*, Prior de las Cartujas de Lisboa y Escala-Dei; *D. Juan Sentis*, obispo de Barcelona y virey de Cataluña; *D. Francisco Molí*, gran canonista, hijo de Lérida; el sabio *Despens*, comentador de los Usages; el célebre orador *Melchor Pou*; el cardenal *Remolins*, y tantos otros, que dejamos de continuarlos porque serian necesarias muchas páginas para enumerarlos. Basten los enunciados para comprender el gran papel que ha desempeñado Lérida en la marcha de la civilizacion y el progreso, que es el norte y la aspiracion constante de la humanidad.

Aun podriamos continuar aqui el catálogo de escritores leridanos, en cuyas aulas recibieron las luces del saber, pero deseando hacer de cada uno una corta biografia reservámoslo para otro lugar.

XX.

Reinados de Felipe el Hermoso.—Carlos V y D. Felipe II el Prudente—Venida de estos dos últimos monárcas á Lérida—Algunas ordinaciones de este siglo que dan á conocer los usos y costumbres de la época.—Creacion de la Taula y Casa de arrepentidas—Luchas de Bandolers.—Funerales de Felipe II.

Comienza el siglo XVI con el reinado ó entronizamiento de la dinastía austriaca en España, período brillante para los análes generales de la península, y que reasumido en los nombres de Lepánto, San Quintín, Cortés, Escorial, Cisneros, Murillo, Cervantes, Vega y Calderon, ofrecen á la memoria todo lo mas glorioso de esta época, todos los adelantos que en ese período de un modo portentoso se realizaron por los españoles en el campo de la política, de las ciencias y las artes.

Verdad es que en alguno de los reinados de esa dinastía no faltan guerras intestinas que llevan la ruina y la devastacion á nuestro país, perdiéndose grandes posesiones en el esterior, sintiéndose por todas partes los desastrosos efectos de la errada política de Felipe IV y de la ineptitud de Carlos *el hechizado*; pero á cambio de esto cuanto de grande no se realiza en esa época, durante la cual pasa á ser prover-

bio la frase tan repetida aun hoy de que el sol no se ponia nunca para los españoles.

Y en efecto conquístanse países enteros, que se abren á la civilizacion; se crea nuestro tan celebrado teatro; se forma escuela en la pintura; la poesía y las letras ofrecen al mundo los mas famosos partos del ingenio, y en todas partes se aplaude con entusiasmo el nombre español porque los españoles marchan en esa época á la cabeza de la cruzada del progreso.

En esta noble lucha de la inteligencia y el valor que aspiran á realizár el ideal de la humanidad, Lérida no es de las que menos parte toma, pues emulándo en patriotismo á la mas insigne ciudad, y comprendiendo que el retraimiento es una falta cuando la bandera enarbolada es la de la buena causa, persevera con su Universidad abierta á los talentos mas preclaros, y para gloria suya hacen resonar la voz en sus cláustros los Borja, los Ferrer, los García y otros no menos eminentes varones, como nuestros compatricios, los Farraz, los Berga, los Canet y otros muchos. Ya al tratar de la Universidad dimos cuenta de los doctos hombres que la ilustraron. Allí remitimos al lector; pero no estará de mas añadir aquí que durante este período de la casa de Austria, que tan alto brillaron las letras y las ciencias en España, no poco contribuyeron á conseguir estas ventajas los Estudios de nuestra cara cindad.

Esto es lo que hace Lérida durante ese período en el orden intelectual: en el orden político como ciudad dependiente de una gran monarquía, cuyas vastas provincias se estienden allende los mares y los Pirinéos, ve deslizar su existencia con menos agitaciones, y años y años disfruta de paz interior, merced á la cual, obtiene ventajas positivas en el orden ecónomico, marchándo con vida propia con su democrático Municipio y viviendo la vida digna de un pueblo, en cuyo estandarte lleva escrito el léma Dios, Patria, Rey y Ley, al que prestándo un culto es-

pecial, hace que resalte en todos sus actos una rectitud de miras envidiable, una honradéz á toda prueba, la consecuencia y el amor á la libertad y á la justicia que no le abandona jamás, y por cuya conservacion no tardarémos en ver que luchan lealmenvertiéndo como héroes su sangre generosa.

Hecha esta ligera digresion, necesaria para comprender mejor el estado social de Lérida durante la dinastía austriaca, entremos á reseñar los acontecimientos principales que en este periodo tuvieron lugar en la ciudad.

Seis reyes ocupan el trono de España durante los dos siglos que abraza el reinado de la casa de Austria: Felipe I *el Hermoso,* Cárlos I de España y V *de Alemanìa*, Felipe II *el Prudente* Felipe III, Felipe IV y Cárlos II *el Hechizado.*

Abrese pues el periodo de la dinastía austriaca con el reinado de Felipe *el Hermoso*. Ninguna importancia tiene este sin embargo para nuestros anales; corto de nueve meses puede decirse que duró solo lo necesario para implantar en la península aquella dinastía. Tampoco durante la regencia de D. Fernando, su abuelo, y la del Cardenal Cisneros hallamos gran cosa digna de apuntarse. En la del primero hállase que D. Fernando convocó en 19 de Julio de 1515 córtes en Lérida para los catalanes, que debian abrirse en 12 de Setiembre. pero que no se abrieron hasta el 22 del mes próximo bajo la presidencia de la Reina D.ª Germana, y las cuales en 18 de Diciembre se suspendieron aplazándolas para Barcelona. Son estas las últimas córtes que hallamos se hayan celebrado en Lérida.

En este mismo año encontramos tambien que se esperimentó un fuerte terremoto en la ciudad, que causó muchos daños en varios edificios. Fué esto en la tarde del 18 de Marzo.

Concernientes al año 1518 hallamos que se hicieron á peticion del Obispo Conchillos algunas ordinaciones por el Consejo general, al efecto de poner coto

á ciertos desórdenes que á menudo se suscitaban en la ciudad, por los estudiantes y los *malfactors*, como dice el acta. Son de 12 de Marzo de dicho año y las insertamos íntegras porque dan mucha luz sobre las costumbres de la época. Dice así: *Primerament han establit y ordenat que ninguna persona de qualsevol grau, ley ó condició que sia, apres que sia tocat lo seny del Ladre no gos anar por la dita ciutat sens llum, y si per ventura tocat lo dit seny del ladre algú de qualsevol ley ó condició sia, será trobat fins en lalba portant spasa simple sens llum, sien posats en la presó comuna y allì stiguen presos tres dies continuos et dita spasa perduda, si empero portara llum tant solament perde la spasa.*

Item que si algun fora trobat com dit es tocat lo seny del ladre fins en lalba, que port spasa, broguer, cervellera, guant de malla que sia mes en la presó y alli stigue pres per quinze dies contynuos é perdudes les armes.

Item que los qui tocades les oracions fins en lalba serán trobats ab ballesta ó spingarda sien mesos en dita presó é alli stiguen presos sexanta dies continuos sens amor ni misericordia, é que los officials trobant aquells tals ab dites ballestes ó spingardes haien de cridar crits de biafora, é que tot hom..... los crits de biafora haien de seguir los dits officials, y los tals portant ballesta ó spingarda ultra la pena de sos dita haien de estar á mercè dels dits cort, pahers y prohomens.

Item que cridant los tals officials crits de biafora los campaners haien de repiear y lo corredor tocar la trompeta y tot-hom als dits crits haien de seguir los dits officials sots lo ban que posat hi es.

Item que los dits officials volent fer guayta puguen pendre fins en sis homes en cada vespre de les dehenes ia dedicades per la ciutat pera altres y semblants coses, y los qui de dites dehenes elegits serán per acompanyar los dits officials per fer dites guaytes haien de acompanyar dits officials sots lo ban que posat hi es.

Item que los qui seran trobats sens llum encara que no porten armes stiguen á mercé de cort pahers y prohomens de dita ciutat.

Item mes han stablit y ordenat que les sus dites ordinacions sien duradores fins á que lo Rey ntre. senyor sie en lo present principat de Cathalunya.

Item han ordenat que les dites ordinacions sien publicades ab veu de crida per los lochs acostumats pera que ningú ignorancia allegar puga.

En el año siguiente 1519, vino á la ciudad el emperador Cárlos V y Lérida hizole una recepcion correspondiente á tan gran monarca. Iba D. Cárlos á Barcelona donde debia jurar los fueros del Principado. A Lérida llegó el dia 28 de Enero. Vamos á apuntar las fiestas que en su entrada se hicieron para que se vea la etiqueta y solemnidad con que se recibia entonces á los reyes. Tenido aviso del monarca de su próxima venida, el Municipio reunido en Consejo general deliberó las fiestas habian de hacerse, que en esta ocasion debian ser tres dias de huelga general, colgar los balcones, entoldar las calles, hacer luminarias y toda suerte de juegos y regocijos públicos. En el apéndice letra C duplicada, verá el lector el ceremonial que habia establecido para las recepciones de reyes. Acórdose además para obsequiar á D. Cárlos se hiciesen fabricar dos platos de plata dorados y esmaltados, con las armas de la ciudad, de valor 190 libras 5 sueldos y 1|2 y que para que no faltasen provisiones se mandase á los *carnicers* tuviesen abastecidas *les taules* y al *arrendador del portich stiga ben provehit de pa.* Hiciéronse venir de fuera dos *trompetas* y dos *tamborinos* para aumentar la música de la ciudad; invitáronse los *pueblos de la contribucion*, todos los caballeros, y muchos ciudadanos para que asistiesen á la solemne entrada y por pregon se anunció el programa de las fiestas y lo referente á policia de la ciudad. Llegado el dia de la venida de su Magestad el citado 28 de Enero, el Paher *en Cap* y el segundo Paher, acompañados de muchos nobles, caba-

lleros y demas comitiva, en formacion oficial; precedidos de los *verguers* con sus mazas levantadas y los trompetas y se dirigieron á la *Coma Juncosa,* camino de Alcarraz, donde era costumbre salir á esperar á los reyes. Á la vista ya la comitiva real, apeáronse los Paheres y á su ejemplo cuantos les acompañaban, y acercándose á Carlos V. que venia cazando desde Alcarraz, é hincando la rodilla al suelo besáronle la mano todos por órden de gerarquias, dándole los primeros la bienvenida á la ciudad. Concluida esta ceremonia y cabalgando de nuevo los Paheres y demas y poniendose aquellos al lado del Rey continuaron la via hácia Lérida. Era costumbre ó gozaba la ciudad la prerogativa de que antes de entrar en ella ningun monarca, este debia jurar sus fueros y privilegios, y el monarca tenia la de eligir la entrada que deseaba se le hiciese y la puerta por donde quisiese efectuarlo. Elegido por D. Carlos para su recepcion se guardase el órden que para la de su abuelo D. Fernando, conforme consta de la carta que va en los apéndices letra D duplicada resultó que la entrada debía efectuarse por la puerta de San Antonio. Aqui pues, junto á la pared del monasterio de Antonianos, fuera las murallas, y cerca de la espresada puerta se alzó el pabellon donde habia de prestar el rey el juramento, no omitiéndose gasto para adornarlo, pues estaba todo cubierto de preciosisimo brocado de oro, y las gradas de tafetan ó raso, de modo que el conjunto segun espresion del Ceremonial parecia *mol bé é fet ab mol gentil art.*

Llegado el rey al pié de dicho pabellon descabalgó y subiéndose á el fué á tomar asiento á una magnifica silla que bajo un rico dosel se le habia preparado. Habia junto un sencillo altar, con los Santos Evangelios y una cruz, los cuales sostenidos por el canónigo sacrista de la Seo en el acto de la jura, y poniendo el monarca sobre ellos su mano, leído previamente en alta voz por el notario de la paheria el juramento del apendice C duplicada, el Rey juró guardar cuanto alli

está contenido, estendiéndose al momento acta de esta solemnidad que firmaron testigos presenciales.

Concluida esta ceremonia á la que acudio inmensa concurrencia pusose otra vez en marcha la comitiva, y puesto el rey á caballo bajo el palio y conducido el animal por varios palafreneros, *cordoners*, cuyo oficio lo hacian varias distinguidas personas de la ciudad, entró por la puerta de San Antonio, dirigiéndose por la calle del mismo nombre hacia el Hospital, calle Mayor y plaza de San Juan, hasta los pórticos de mossen Carcasona, señor de Almenar, y partiendo de aqui por la *sabateria*, subió hacia San Andrés hasta *les graes maiors de la Seu*, en donde apeándose el rey fué recibido con gran solemnidad por el clero, y procesionalmente y bajo palio entró en la Seo á adorar la Vera Cruz en el altar mayor: y luego saliendo del mismo modo volvió á montar y dirigiendose por la plaza de la Cadena, *Peu del Romeu*, calle Mayor, llegó á la casa de mossen Perot Pon, que estaba en medio de le plaza de San Juan, en donde tenia aparejada el Señor Rey su habitacion.

Permaneció D. Carlos en Lérida tres dias que se pasaron en medio de los mayores regocijos y demostraciones de alegria, al objeto de que quedará *bé honradament* la ciudad, saliendo de la misma el 31 de Enero en direccion á Barcelona.

Correspondiente al mismo año 1519 hallamos en los *Llibres de Concells* noticias de unos bandos que en Lérida, sustentando no sabemos que ideas,(pues no se dice él motivo de ellos, ni el caracter que tenian) cada dia ponian en conmocion y alarma la ciudad con los continuos encuentros y luchas que trababan en las calles. Pero por el nombre de *bandolers* que se les da es facil deducir pertenecerian á la liga de los agermanados de Valencia, cuyas luchas cubrieron por entonces de sangre aquel reino, dejando sentir su influencia en Barcelona y otros puntos de Cataluña. Eran cabezas de estos bandos en la ciudad por una parte el magnífico mosen Francesch Luis Riquer, y de la otra mo-

sen Francesch Pou, y por las medidas que tomó la ciudad para arrojarlos de su recinto se desprende que era numerosa la gente con que contaban. Sin duda hacia ya tiempo que duraban las hostilidades de los contendientes, cuando tomó la ciudad providencia para su pacificacion y espulsion, porque es lo cierto que en el Consejo de 13 de Enero de dicho áño, que es en donde hallamos estas noticias, reunidos los Paheres, Veguer, Consejeros y una representacion del Cabildo, á súplica de los primeros se buscó medio de proveher al conflicto que de cada dia se presentaba con mayores visos de revolucion. En el apéndice letra E duplicada verá el lector lo que acordó el Consejo sobre este particular.

Una costumbre religiosa si bien introducida en tiempos anteriores, hallamos en los Manuales del archivo municipal correspondientes al año de 1530. Tal es la de hacer arder *la candela de la salud ó de la sanitat* delante de Nuestro Señor, para apartar del contágio de peste á la ciudad. Costeábala el Municipio y asi vemos en este año que por hallarse amenazada Lérida de invasion de epidemia, acordó el Consejo en 24 de Junio se mandase hacer una y se hiciese arder.

Ya hasta el año 1535 no hallamos cosa de bulto. En los manuales de este año léese que Lérida hizo solemnes fiestas por el triunfo obtenido por las armas españolas contra el famoso pirata Barbaroja. En los apéndices letra F duplicada insertamos el pregon que detalla las fiestas que se hicieron, y que con las anteriores noticias de costumbres que hemos puesto acaban de dar una idea cabal de las existentes por entonces.

En 1537 hallamos que vino á Lérida desde Zaragoza el arzobispo de esta diócesis el Ilmo. y Rmo. D. Federico de Portugal, haciendo su entrada pública en la ciudad, como Lugarteniente y Capitan general del Principado. Salieron los Paheres á recibirle hasta el puente de Monzon, mas allá del monasterio de San Hilario, subiendo luego á la Seo, en cuyo altar mayor prestó el solemne y acostumbrado juramento de guardar y hacer guardar las leyes y privilegios de

Cataluña y las de la ciudad con todas sus prerogativas. Fué esto el 18 de Noviembre.

Ya poco mas hallamos dentro el reinado del Emperador Carlos V que de notar sea digno, sino el paso por la ciudad del Príncipe D. Felipe, su hijo, y heredero del trono de España. Fué esto el dia 29 de Octubre de 1543; y el 19 de Agosto de 1551, hallamos tambien que pasaron por Lérida el Principe de Hungría y su esposa, hija asi mismo del Emperador D. Carlos, que iban á Barcelona, acompañados de varios Prelados que se dirigian al Concilio Tridentino.

Son del Emperador los privilégios del apéndice letra G duplicada.

Al abdicar D. Carlos en su hijo D. Felipe II *el Prudente*, retirose el Emperador al monasterio de Yuste: aquí pues acabó sus dias en medio del aislamiento y la soledad del cláustro el que habia tenido por teatro de su vida la Europa entera.

Empuñadas las riendas del gobierno por Felipe en 1556, el diverso giro que dió á la política y el tinte religioso que imprimió el nuevo monárca á todos sus actos, no pudieron menos de dejarse sentir tambien en nuestra ciudad, como en toda la vasta monarquía española.

La pureza en las acciones pues y la rígidez en las costumbres revestido todo de un sello de religiosidad, que demuestra cuanta existia entonces es lo que hallamos en todos los sucesos acaecidos en Lérida dentro del reinado que historiamos ahora.

Al año siguiente del en que empezó á regir D. Felipe los destinos de España, ó sea el 1557, encontramos que la ciudad hizo dos votos religiosos: en 27 de Febrero el primero para solemnizar la fiesta del glorioso San José, y en 24 de Mayo el segundo para solemnizar la de la Purísima Concepcion. Ambas debian celebrarse como las demás fiestas votadas ya por la ciudad y además la de la Purísima con procesion solemne.

En 1558 bajó á la tumba el Emperador Carlos V.

Recibióse esta fúnebre noticia en la Paheria el dia 19 de Octubre por carta particular de la Princesa y otra del Virey, dándose cuenta de ello por los Paheres al Consejo en el dia siguiente, convocado al efecto. Cual de costumbre este mandó hacer al finado unos suntuosos y régios funerales.

Ya hasta el año 1564 no hallamos cosa de notarse. En este año vino D. Felipe à Lérida á quien se hizo el recibimiento de costumbre. En el Consejo general del dia 5 de Enero de dicho año deliberose entre otras cosas acerca del recibimiento que habia de hacersele y se acordó se le hiciera *á tota onra de la Ciutat*. Llegó á ella el dia 26 del mismo mes jurando como de costumbre antes de entrar, sus fueros y privilegios.

Del año próximo viniente son las primeras noticias que hallamos sobre la existencia de *bandolers*, que en corto número al principio, llegaron á organizarse algunos años despues, formando verdaderos ejércitos que infestaron la provincia, osando á desafiar al somaten de la ciudad y de los pueblos, á los cuales entraban y vejaban con contribuciones, y llevándose á los mas acaudalados vecinos á la montaña, exijiendo crecidas sumas por su rescate y libertad. En el Consejo general de 6 de Junio de 1565 habido en la Paheria, acordose como medio de perseguir y acabar con los malechores hacer una confederacion con los pueblos, al objeto de que dándose la mano los somatenes pudieran batirlos con facilidad. No se dice por ahora quienes los comandaban, y sin duda sus fechorias se redujeron á asaltar á los viajeros en los caminos: pero un poco mas tarde nómbranse ya los capitanes y algunos de los hechos que acometieron. Volveremos á ocuparnos de ellos.

Luego despues, el año 1575 hallamos que se celebró en Lérida un solemne y notable jubileo. Fué esto á instancias de su sábio Obispo, el famoso Antonio Agustin, quien solicitó del Papa hiciera estensiva á su diócesis la gracia del que se solia ganar cada cien años. Lérida recibió la concesion con tanta mayor

alegria, cuanto que con motivo de la gran sequía que esperimentaba, temia la pérdida de la cosecha. Fué inmenso el gentío que tomó parte en este acto religioso, que duró algun tiempo, pues para ganarse debian visitar diariamente los penitentes y por espacio de quince dias cuatro iglesias, la Seo, San Juan, San Lorenzo y el Hospital. Los forasteros solo debian hacer estas visitas ocho dias. El pais, dice el apuntamiento de donde esto sacamos, estaba asustado de la prolongada sequía que esperimentaba, por lo cual se dió todo él á hacer procesiones y devociones, hasta que apiadado el Señor se sirvió enviar una regular lluvia el dia 9 de Abril de dicho año, cantándose en accion de gracias un solemne Te-Deum.

En el mismo *Ceremonial*, encontramos tambien referente al año siguiente de 1576 la nueva fundacion del Convento de religiosas de San Francisco, en el arruinado de Padres Menores. Véase el Artículo Conventos.

No parece cosa notable ya en el mismo libro hasta el año 1582. En él hallamos registrado con fecha de este año la recepcion solemne que hizo la Ciudad á la Emperatríz é Infanta, madre política la primera y la segunda hermana de D. Felipe II, á quienes salieron á recibir en 29 de Enero los Paheres hasta el pueblecillo del *Palau de la Horta*, situado en lo que hoy es Molino de Cerviá, dedicándoles los mas finos agasajos, y pasando el dia 30 á visitarlas en formacion oficial, vestidos con sus ricas gramallas, en la casa palacio de Mosen Pou, donde estaban aposentadas.

Ya hasta el 1585 no hallamos ahora cosa de bulto. En este año vino á Lérida D. Felipe II con la real familia. Venian de Zaragoza donde se habia concertado el matrimonio de la infanta D.ª Catalina con el Duque de Saboya. Era el 6 de Abril cuando hicieron su entrada pública, y la ciudad fiél á sus tradicionales costumbres hizo grandes fiestas para agasajar á los régios huespedes que partieron luego hacia Poblet. Hicieronse corridas de toros, se iluminó la ciudad como

en las fiestas del Duque de Saboya, y es de notar la visita que le hizo la Universidad, que en formacion oficial, el claustro y estudiantes presididos del Rector pasaron á besarle la mano en su palacio sito en la plaza de San Juan.

En el año siguiente 1586 volvemos á hallar noticias sobre los bandolers y su persecucion. Ya hemos dicho antes que para esto se formó en el año 1565 una union ó confederacion: la falta de los libros de Consejos nos privan de saber lo que ocurrió sobre ellos durante 20 años; pero en este que acabamos de citar, el 1586 hallamos que el dia 19 de Marzo acordó el Consejo organizar el *centenar* para salir en somaten contra los que apostados en Margalef y recorriéndo á veces el Urgel robaban á los pasajeros. Esto es lo que hallamos en este año; y en el siguiente dia 24 de Diciembre volvemos á encontrarnos con un acuerdo del Consejo por el cual se mandan hacer 200 escopetas, para suplir la falta de armas que se notaba entre los vecinos á causa de haberles recogido de orden superior los *pedrenyales*, armamento que se destinaba á la persecucion de aquellos.

En el año siguiente ya se dan noticias claras de los bandoleros. En el Consejo del dia 10 de Mayo diose cuenta de como el bandolero llamado *lo Minyó de Montalla* con una cuadrilla de 280 hombres armados de pedreñales habia entrado el 18 en *Almenar* y el 19 en *Alguayre* y si bien se dice que causaron alguna inquietud, en cambio se manifiesta que no hicieron ningun robo. El Consejo acordó que se cerrasen las puertas de la Ciudad y que las personas que tuviesen armas estuviesen bien municionadas y preparadas.

En el 4 de Octubre próximo se aclaran aun mas las noticias sobre este particular. De ellas resulta que los bandoleros, ya numerosos ahora, pues de entre sus cabecillas se citan á un tal *Calbís*, el mencionado *Minyó de Montalla* y otro llamado *Barber*, habian entrado en Vilanova de Alpicat el primero, y los últimos en Alguayre, Almenar, Castelldasens y otros pueblos, secuestrando algunas personas, llevándose-

las á la montaña y exigiéndo por su rescate gruesas sumas. En el mismo Consejo se acordó en vista del poco éxito que daban los somatenes á causa del mal armamento que tenian, de que se formase la *Union*

El principal objeto de ella era organizar una milicia ó compañias para esterminar á los ladrones, que bajo la direccion de un cabo en cada pueblo ó universidad, de *un centener* para cada cien hombres, de *un cinquenter* y de otro llamado *dehener* para cada cincuenta y diez respectivamente, bien armados de pedreñales, pudieran dandose la mano unos con otros perseguir y acabar el bandolerismo. Debian por la nocbe rondar las poblaciones y sus alrededores, cuando no se encontraban en el campo en persecucion de aquellos, y al gritar *viva lo nom del rey,* debian todos los vecinos sacar luces en las ventanas.

Sin duda los bandoleros desaparecieron por un momento; pero en el año 1559 hallamos que tuvo que formarse de nuevo la *Union.*

Por el mes de Agosto de este mismo año ya volvian á estar en campaña, y en partidas numerosas, pues en 11 de este mes encontramos que se acuerda en el Consejo que salga un Paher con el Veguer, somaten de Lérida y la *guarda* de otros pueblos para ir á Cubells. donde varios señores con sus gentes tenian sitiados á los bandoleros, comandados por los cabecillas ó capitanes Barber y Lletuga. No hemos encontrado el resultado que tuvo esto; pero en el mes de Octubre hallamos que los malechores degollaron á siete hombres de Almenar; por lo cual tuvo que salir el somaten de la ciudad hacia dicho pueblo poniéndose al frente de él el Veguer y otras personas de calidad.

Los bandoleros á pesar de esto no se acabaron por que en 1591, aun hallamos que se continuaba su persecucion. Despues se pasan muchos años sin que oigamos hablar de ellos.

En el Consejo de 15 de Marzo de 1587 se votó la fiesta de San Anastasio, patron de la Ciudad, determinándose que fuese celebrada como fiesta dominical.

En el habido, el 22 de Marzo del propio año hallamos que se acordó reparar el cauce del Segre á causa de amenazar invadir la huerta de Fontanet, donde se hallaban el barrio de Cappont y monastérios de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora de Gracia á súplica de los cuales y de los propietarios de dicha huerta se llevó á efecto dicha determinacion.

En el año siguiente de 1588 levantáronse los moriscos de Valencia y Aragon é igual se temia que hicieran los de nuestro país. Añadíase á esto la encarnízada lucha que sostenian los naturales de la comarca del Ribagorza con su señor, por lo cual se temia en Lérida alguna novedad, obligando esto á los Paheres á que mandasen cerrar todos los portales escepto tres y à que *les dehenes* estuviesen prevenidas mientras durase el peligro de un levantamiento ó invasion.

Tambien por este mismo año hallamos noticias de la *Taula de Cambis y Deposits*. Es ello una proposicion presentada por los Paheres al Consejo, en la que despues de darse cuenta del permiso de su Magestad para su creacion, encarecen la necesidad de su pronto planteamiento y la utilidad que á todos debia reportar. El Consejo acordó que conocieran sobre dicho asunto los Paheres. Volveremos á hablar de esto, debiendo observar aqui al lector que al tratar de la Taula en el Comercio de la edad media, no habiamos hallado aun las noticias que acerca de la misma hemos hallado despues.

En el proximo año de 1589 Lérida se vió amenazada de peste. En el Consejo de 24 de Agosto vemos se acordó para prevenir el contagio que se añadiesen cuatro Prohombres á la *Prohomenia de la Salut* y se mandasen subir al *Sacrari de la Seu*, todo el dinero, joyas y libros de la *Taula dels Cambis*, asi como el que se mandasen cerrar algunos portales y se pusieseu guardas de dia y de noche en las murallas de la Ciudad.

Del año siguiente 1590 es la creacion de la primer

casa de *arrepentidas*, tan necesaria á las pobres mujeres que despues de reconocido el torpe error en que cayeron, desean salir del lodazal. Este benéfico pensamiento es el que indujo á *Mosen Antoni Mani*, *Mn. Antoni Cellers y Mn. Pere Balle*, *Doctors en Teologia* á la realizacion y consecucion de tan útil y cristiano proyecto. Para ello solicitaron del Municipio les cediese una porcion de local de la *Casa de Infats Orfans* situada proximamente en el actual huerto del Sr. Biscarri, en el ensanche de Magdalena, que estaba desocupado, el cual se les concedió por acuerdo del Consejo habido en 15 de Junio de dicho año, tres dias despues de haber presentado aquellos su solicitud. El Municipio les auxilió además con la prestacion de sus carros y peones, si bien este local fué solo ocupado interinamente, pues la cesion se hizo por medio año, ó uno, á beneplácito del Consejo.

En el año 1593 sucedió en Alcoletje que un hombre hizo un robo en su distrito y como las monjas de Junqueras, *Sanjuanistas*, tuviesen la jurisdiccion Civil de dicho pueblo, el procurador de estas, olvidándose de que la aprehension y castigo del ladron pertenecia á la Paheria de Lérida que tenia la jurisdiccion criminal, puso preso á aquel y haciendo alarde de su poder mandó poner en una esquina del pueblo una lápida con el escudo de armas de las Sanjuanistas y pendiente de ella una cadena con una argolla, como para manifestar la jurisdiccion que ejercia allí. A tal agravio contestó la Paheria enviando á los Paheres y ministros á Alcoletje, los cuales mandaron arrancar aquellos atributos llevándose á la vez el delincuente capturado por el procurador. Fué esto á 21 de Diciembre de 1593.

Despues de esto hallamos en 1595 se trageron á la ciudad algunas reliquias de San Ramon, las cuales fueron recibidas en solemne procesion, á la que acudieron todas las cofradias, cabezas de familia, capitulo, clero y la Paheria, haciéndose fiesta general.

Tambien en este año y por el mes de Setiembre

pasó por Lérida el cardenal Alberto, sobrino y cuñado del monarca reinante á la sazon D. Felipe II, al cual se le recibió y agasajó con toda solemnidad.

En el año de 1598 amenazaban invadir los franceses la península diciéndose que entrarian por Puigcerdá, y habiendo recibido Lérida aviso del virey para que se preparasen para ir á la frontera, dispúsose el armamento de la tierra conforme el Usage *Princeps namque*, declarado en vigor por el Consejo Real. Sacóse entonces la bandera de la Ciudad en una de las ventanas de la Casa de la Paheria, donde debia estar mientras se hiciese el alistamiento y reseña de la gente de armas que habia en la ciudad. Se escribió á los *pueblos de la contribucion* para que enviasen su contingente de hombres, y se dedicaron los ciudadanos algun tiempo al tiro del blanco, para lo cual habia costumbre de ofrecer *una joya* como premio al mejor tirador, que costeaba el Municipio. Esto sucedió en el mes de Abril y en Octubre de este mismo año 1598 pasaba á mejor vida el monarca D. Felipe II el Prudente. Dióse cuenta de este acontecimiento á la Paheria por carta especial del sucesor á la corona D. Felipe III. En ella encargaba á la ciudad rogase por el alma del finado y el Municipio se apresuró á decretar unas exequias dignas del religioso monarca. Dejaremos de detallar aquí la cuestion que se sucitó entre la Paheria y el Cabildo, habido por motivos de competencia sobre á quien correspondia nombrar el Predicador de los funerales, lo que hace ver cuan amantes eran unos y otros de sus inmunidades y prerogativas. Hiciéronse los funerales, pues, en el convento de San Francisco, extramuros de la ciudad con una pompa inusitada y con una devocion digna de la religiosidad que se albergaba en los corazones de nuestros padres. Dias hacia ya que los Paheres y ministros de la Paheria vestian sus negras gramallas, recorriendo la ciudad con mustio semblante. Durante este tiempo se enviaron embajadas al Cabildo, Religiones, Caballeros y Damas, se escribió

á los lugares de la Contribucion, invitando á todos á la funcion fúnebre. Colgáronse las puertas de la Paheria con paños y cortinages negros, doblaron las campanas por muchos dias, y las trompetas tocando sones fúnebres anunciaban al vecindario todos los dias la muerte del monarca. Hízose un pregon por el cual se exortaba á que el vecindario rogase por el alma del finado, invitàndole á los funerales y prescribiendo se abstuviese de hacer ninguua alegria como tocar instrumentos, hacer bailes etc., mientras durase el luto, así como tambien el que nadie vistiese durante el mismo tiempo trages guarnecidos de oro ú plata, y á las mugeres se les prohibió el uso de *arandeles* y *diademes* bajo la pena de diez libras.

Los funerales debian tener lugar en San Francisco: en la parroquia de Santa Maria Magdalena debian reunirse el clero y religiones, donde se habia de poner el túmulo con la figura del Rey y cantarle las absoltas, para partir de aquí todos en procesion hácia el antedicho monasterio. Llegado pues el dia fijado que era el 27, á las primeras horas de la mañana, reunidas en la Paheria todas las Cofradias, Claustro de la Universidad, caballeros y ciudadanos invitados, Córte del Veguer, Consejo y Paheres, vestidas todas las autoridades con gramallas negras y puestas las caperuzas, con blandones en las manos todos, llenos de religioso recogimiento, precedidos de los trompetas, maceros y bedeles, y tocando aquellos unas marchas fúnebres dirigiéronse en procesion hácia la Parroquia de Santa Maria Magdalena, donde cantadas las absoltas y cogiendo el túmulo, agregado el clero y religiones, siguiendo despues las damas de la ciudad presididas por dos señoras principales, acompañadas de algunos caballeros, cubiertos de luto todos, así como el pueblo que seguia detras, con grandes muestras de dolor, partieron en direccion á la plaza de San Juan, y del Almudin, á salir por la puerta de Boteros, y hácia el Monasterio de San Francisco sito entonces al lado de la actual tejeria del Señor

Freixetes. Aquí se habia dispuesto un gran catafalco con los atributos reales, hecho con gran magnificencia, y colocado el simulacro del cuerpo presente del Rey sobre aquel, y á la luz de la *capilla ardiente* verdaderamente regia, celebráronse los oficios de difunto y predícose el sermon. La conpuncion y dolor de los concurrentes, la suntuosidad de las exequías. la religiosidad del acto, todo hacia que apareciera imponente, grave, y digno de la persona á quien se dedicaba. Concluidas las honras fúnebres, volviose la comitiva á la Casa de la Paheria, y en la misma quedaron los Magníficos Paheres por espacio de tres dias recibiendo los pésames de las autoridades, *doncells*, y ciudadanos.



XXI.

Reinado de Felipe III—Espulsion de los moriscos de la ciudad—Guerras de los segadores y sitios que durante ellas sufrió Lérida.

Al bajar á la tumba D. Felipe el Prudente, ciñose la corona de su padre, D. Felipe III llamado el Pio.

Continuador de la política de su antecesor, ningun cambio notable en el órden civil ó social se observa en la ciudad durante su reinado. La misma severidad de costumbres, el mismo respeto á la ley y á la persona del monarca, á los sagrados fueros de la patria, y á la religion, base de aquella sociedad es lo que hallamos resaltando en todos los documentos y manuscritos de esa época. Tranquila corre pues la vida de Lérida en el reinado de Felipe el Pio y á no ser por la espulsion de los moriscos, ningun suceso de bulto hallaríamos dentro de él en nuestros anales digno de registrarse.

Sin embargo como sucesos locales que pueden interesar al leridano hemos encontrado los siguientes en los libros de estos años.

En el año 1601 las solemnes fiestas que hizo la ciudad por la canonizacion de San Ramon las que celebró con huelga general, coplas de juglares recorriendo las calles, bailes, corridas de toros é iluminaciones generales, fiestas que se repitieron luego en Octubre por el feliz alumbramiento de la reina, añadiéndose un solemne oficio celebrado en San Juan con asistencia de todas las cofradias *y caps* de casa.

Es interesante la siguiente nota que hemos hallado en el acta del Consejo de 16 de Mayo de 1603. Es ello una proposicion de los Paheres por la cual se da cuenta de hallarse en la ciudad Nicolás Paleólogo, hijo del Principe Teodoro, Rey de Grecia y nieto de Manuel Paleólogo, emperador de Constantinopla, quién habia venido á Lérida con patentes del Virey, al objeto de pedir limosna para rescatar á su esposa é hija que gemian en cautiverio. El Consejo acordó darle 50 libras.

En este mismo año y dia 9 de Julio hicieron su solemne entrada los Príncipes de Saboya que iban en direccion à la córte Hiciéronse las *alimaries* de costumbre, colocáronse los juglares en diferentes puntos de la ciudad para recocijar al pueblo, y por la noche y á la luz de las parrillas encendidas y de la iluminacion general, corriéronse seis toros en la plaza de San Juan. Duró la funcion hasta las cuatro de la madrugada, hora en que, montando los príncipes en sus coches partieron camino de Fraga.

Tambien en 23 del propio mes de Julio y año hizo su entrada en Lérida, como Virey del Principado, el Duque de Monleon, quién prestó el acostumbrado juramento en la Seo á poco de su entrada.

En 1605 hallamos que fué invitada la ciudad para asistir al solemne acto religioso que habia de verificarse en Balaguer, sacando el Santo Crucifijo de su Capilla, y á donde segun costumbre debia acudir la ciudad en procesion con asistencia de los Paheres. Dejose de ir á Balaguer, pero en cambio acordose en Consejo, ya que por el mal paso del puente no po-

dia concurrirse á aquella devocion que se hiciese una solemne procesion aquí y se llevase á bañar al Segre el brazo de San Valero. Consejo de 28 de Abril.

Ya hasta el año 1609 no aparece cosa de bulto. Sabido es que en ese año procedióse á la espulsion de los moriscos de Valencia à la que habia de seguir la de los demás de la península en el año próximo. Lérida avisada de este suceso por el Virey, mandó desde luego, 29 de Setiembre, se sacase la bandera de la ciudad en la ventana de la casa de la Paheria, que era la señal del armamento de la tierra, y al redoble de las cajas se avisó á todos para que acudieran á alistarse en las milicias. Igual se mandó hicieran los pueblos de la contribucion, acordándose además se notificára á su Excelencia el Virey que si era necesario salir las milicias de la ciudad para ir á Valencia ú otros puntos, esta ofrecia 100 hombres de á pié y 10 de á caballo capitaneados por el Paher en Cap. La medida del armamento de la tierra tomose á no dudar á causa de las sospechas que se tenian del levantamiento de los moriscos, pues aunque esto no se diga en el acta, se da bastante á comprender en la deliberacion que hubo en este Consejo, en el cual despues de varias proposiciones acerca del modo de proceder al desarme *dels cristians nous* los moriscos, acórdose *que le sian regonegudes les cases y lleuades les armes y privatio de poderne portar hi si seran trobats portarne ó laltrament tenirne en sa casa encorreguen en pena de sinquanta scuts ho sinch anys de galera ó altra major ho menor pena conforme la qualitat de les armes hi sircunstanties del lloch ahont los seran trobades á arbitre de la promenia de ventura hi que sots la mateixa los que de sinch anys ha esta part seran vinguts á poblarse en esta pnt. ciutat hi no aura sinch anys, y tinguen comprats sitis vuiden de dita ciutat dins de deu dies y que ningú gose venir á poblarse ni puga ningù recollirlos sots la dita pena y sen fassa..... de tot crida publica y sia decretada la pnt. ordinació.*

Esto es lo que hemos hallado en este año. En el siguiente de 1610 dia 1.º de Junio tuvo una reunion el Consejo General en la que se trató de la espulsion total de los moriscos de la Ciudad. De ella pues resultó, que despues de haberse prevenido à los moriscos la salida de la poblacion, por pregones, la cual segun el acta debia ser el dia 2 del citado Junio, el desgraciado pueblo en este dia despidiéndose de la ciudad en donde hacia diez siglos que vivia partió hacia la emigracion. (1) No se puede asegurar por lo que arroja el acta si les fueron ocupados los bienes muebles, pero da lugar á creerlo así el verlos marchar puestos en barcas por el rio á reunirse con los de Mequinenza, Aytona, Seros y Fraga, que en número de 4000, llegaron todos á Flix el dia 7 y de aquí fueron conducidos á su destierro.

No revela tampoco el acta la clase de sentimiento que despertó en la poblacion esta medida de la espulsion de los moriscos; pero si manifiesta el desconsuelo que tuvo el pobre pueblo, al acordar el Consejo General que al efeto *de aconsolar y confortar als moriscos que serán estrets de aquesta* vayan además de los cuatro Paheres, Sr. Veguer y Sotsveguer, que les ocompañaron hasta las puertas de la ciudad, *pera evitar no sien inquietats ni molestats y peral mateix effecte de que nols inquieten ni molesten de así á Seros vagen pera acompanyarlos trenta homens ab los*

---

(1) Los moriscos de nuestra ciudad debieron vivir mezclados con los judíos, en algunas de las calles de la cuesta del castillo. La calle de Nolius á cuyo estremo habia la puerta de este nombre, y á nuestro ver todavía se conserva, en el pequeño porche que allí existe, retiene aun cierta fisonomía árabe, que nos hace sospechar que por aquí tuvieron su habitacion los moriscos. No hemos hallado en ninguna parte rastro de donde tuvieron ultimamente sus mezquitas, como tampoco lo hallamos de las sinagogas de los judíos; pero si lo hemos encontrado del cementerio de los árabes y moriscos, que se dice estaba situado carretera de Madrid, en una era que habia mas allá de Gardeny.

quals vage una persona graue nomenadora per los sors. Pahers y tambe lo sindich de aquesta ciutat.

El ver luego en otra proposicion en la que se dice que *ningu sia gosat molestar de paraula ni altrament á dits cristians nous*, persuade la consideracion que á nuestros padres merecian los desgraciados emigrantes, consideracion que les honra sobremanera. (1)

Tambien en el propio año de 1610 y en el Consejo de 10 de Enero hallamos el acuerdo de celebrar la ciudad la fiesta de la beatificacion de San Ignacio de Loyola á propuesta de los P.P. de la Compañia. Hubo en ella juglares, iluminaciones, y otras suertes de regocijos, con la especialidad de colocar seis *falconets* en la plaza de San Andres, hoy del Seminario, los cuales se disparaban á intervalos durante los dos dias de fiesta. En estas iluminaciones dícese que se comprendieron las murallas y puertas. Á la funcion religiosa, que se verificó en la iglesia de Jesus, en la actualidad Seminario, asistieron los Paheres, acompañados de todas las Cofradias de la Ciudad, con sus banderas.

El dia 5 de Octubre de este año deliberó el Consejo salieran los Paheres á recibir al Príncipe de Saboya, disponiendose para ello se hiciera acopio de volateria, y otras carnes, al objeto de que la comitiva hallara surtida la ciudad.

En el año siguiente volvemos á hallarnos con los bandoleros en campaña, los cuales puede decirse que fueron la continua pesadilla de la ciudad. Organizose de nuevo la Union: las *dehenes* volvieron á hacer sus rondas por las calles, y se les persiguió. Sin embargo no tardaremos en ver su reaparicion. Consejo de 30 de Octubre.

Un mes escaso tras de esto los Paheres recorrian las calles vestidos con sus gramallas negras, á causa

(1) D. Luis Roca en su Efeméride de 4 de Junio dice que los moriscos espulsados de Lérida fueron cerca de doscientos, entre hombres, niños y mugeres.

de la muerte de la Reina á quien se le hicieron los régios funerales de costumbre.

En 1615 casose la Infanta de España y Felipe III escribió á la ciudad que por el felíz acierto de aquel enlace se hiciesen con mucha devocion y fervor procesiones y se cantase una misa. Del mismo año es el acuerdo de costear la ciudad una *llanterna de plata pera tenir la candela de la salut que creme en lo altar major de la Seu*, de coste 150 libras.

En el año siguiente de 1516 volvemos á hallarnos con una nueva formacion de la Union. Consejo de 9 de Abríl.

Desgraciado fué para Lérida el próximo año de 1617. Corrian los primeros dias de Noviembre cuando se presentó un tan recio y largo temporal que saliendo el Segre de madre invadió la huerta de Fontanet, y Cappont, causando daños inmensos en estos puntos y en las casas de la calle denominada hoy de Blondel, á causa de no estar construido aun el actual arrecife. Por dos veces tuvieronse que hacer rogativas en la Catedral y parroquias, esponiéndose el Santísimo y entregándose la poblacion á devociones. Un acto heróico inspirado por la fé tuvo lugar en esta ocasion digno ds consignarse. El rio invadia ya el convento de Nuestra Señora de Gracia ó de San Agustin, situado á la otra parte del puente, y socabando estaba ya su espantoso oleage los cimientos del edificio, inundándo la iglesia, cuando el Prior del convento poseido de santo fervor y con el afán de salvar la augusta especie sacramental, el santo cíngulo y otras reliquias que poseia su convento, poniéndose con fé firme en una barca atraviesa el impetuoso Segre sin mirar el peligro, y conduce al Hospital de la ciudad el Santísimo Sacramento y demás sagradas reliquias. Pasada la invasion fueron muchas las casas que tuvieron que derribarse por amenazar ruina y otras tantas las que se reedificaron, entre las que se contaba la de la Pahería que habia sufrido grandes desperfectos.

Del mismo año es la voladura de la enorme roca de la presa de Piñana al objeto de arreglar el cauce de la presa. Consejo de 5 de Diciembre.

En el año 1619 celebráronse en la ciudad magníficas y solemnes fiestas cívico-religiosas por la definicion del dogma del misterio de la Purísima Concepcion, rivalizando todos en escederse manifestando su amor á la Madre del Todopoderoso.

Dos años despues de este acontecimiento fausto para la poblacion, presenció y tomó parte el vecindario en otro poco grato. El dia 23 de Abril recibióse carta de Felipe IV participando la muerte de su padre. Vistiéronse desde luego los Paheres las negras gramallas cual de costumbre, y á su ejemplo los demás ministros de la Ciudad y guardando la forma seguida en los demas regios funerales hiciéronse los suntuosos del tercero de los Felipes. Los Paheres llevaron luto medio año.

El año 1624 y á primeros de Setiembre vino el archiduque de Austria á la Ciudad. El dia 9 pasaron á visitarle los Paheres vistiendo las gramallas, precedidos de los *verguers* y con grande acompañamiento de caballeros y ciudadanos. Recibioles el archiduque muy afectuosamente, cubrióse al poco rato y haciendo lo propio los Magníficos Paheres se despidieron del noble huesped despues de felicitarle. Estrañose y manifestó este el desagrado que le habia causado la licencia que se tomáran las autoridades leridanas de cubrirse en su presencia sin haberles invitado á ello, pero à la sencilla esplicacion de que los Paheres de Lérida gozan la prerogativa de hablar con la cabeza cubierta con todos los príncipes del mundo escepto el rey y su primogénito, depone el archiduque su descontento y parte despues de comer hacia Fraga.

Ya tras de esto pocos sucesos generales de bulto hallamos hasta las contiendas entre Castilla y Cataluña en tiempo de Felipe IV, y que conocidos vulgarmente con el nombre de *Guerras dé los Segadores*

forman fastos no solo en nuestra historia patria sino en los Anales del Principado. (1)

Pocos son los que ignoran la causa ú origen de estas luchas civiles entre Cataluña y Castilla. Holladas sus libertades, conculcados todos sus mas queridos fueros por el ministro Olivares, Cataluña se alzó en armas, y Lérida no fué la última en prepararse para esa lucha, durante la cual tuvo que sostener tres sitios formidables, que si le valieron mucha gloria, tambien le ocasionaron quebrantos considerables.

Desguarnecida se hallaba Lérida por la fecha de estos acontecimientos y en el peor estado de defensa para resistir recios ataques, así es que una de las primeras determinaciones que se tomaron, despues de alzado el grito de abajo el Conde Duque, fué la de atender á su fortificacion. Construyéronse pues los baluartes de la Concepcion, San Anastasio, Rey y Reina á toda prisa y como no se tuviese artilleria, los Paheres mandaron fabricarla con el cobre que se encontraba en las casas de los particulares y las campanas del vecino pueblo de Almacellas. (2) Para tener á la gente adiestrada en las armas publicaron un bando por el cual se llamaba á todos los hombres desde 16 años á 60, mandando que se presentasen en trage ligero á aprender el egercicio, sopena de perder la capa quien con ella acudiere.

La direccion de la defensa de la ciudad estaba encomendada por ahora á un caballero frances, quién al ver la justicia de la causa catalana se habia brinda-

---

(1) Los sitios que con motivo de estas luchas sufrió la ciudad han sido cantados por el poeta D. Francisco Ubach y Vinyeta, cuya poesía fué premiada por los Juegos Florales de 1872, con una medalla de oro que ofreció nuestra Exma. Diputacion, así como tambien por D. José Martí y Folguera, poeta laureado en la Académia Mariana varias veces, que obtuvo el único accesit concedido.

(2) *Consejo* de 24 de Julio de 1640.

do voluntariamente para apoyarla con todas sus fuerzas.

Lérida en masa bullia en ardor pátrio en tanto se hacian todos estos preparativos: pero su Obispo que lo era D. Bernardo García de Paredes, que seguia el partido castellano, trató aunque en vano de disuadir á los leridanos de su intento. Fué tan mal recibida por el pueblo la actitud en que se habia colocado el Obispo, y se comprometió de tal modo que hubo de escapar de la ciudad, disfrazado de religioso capuchino, yendo á refugiarse en el convento de San Francisco y de aquí á Mozon desde donde escribió una carta á los Paheres de Lérida diciéndoles que volviesen á la obediencia real. Estos contestáronle que no contra el rey se habian levantado, y si solo para defender la justicia de sus fueros atropellados. Poco despues de esto llegó á Lérida el Diputado de Barcelona Quintana, con la mision de procurar el armamento de la ciudad, lo que se activó de un modo notable á la vista de aquel anviado. Equipáronse inmediatamente á nueve compañias de voluntarios, y á los que no estaban inscritos en las listas de la milicia ciudadana se les obligó á trabajar en la conclusion de las obras de fortificacion y defensa. Despues de construir las murallas necesarias y de abrir los fosos convenientes, procediose al corte del arco del puente inmediato á la ciudad, para evitar así toda sorpresa: se acuñó moneda de plata con que atender á los gastos, (1) se hizo provisiones de trigo, carnes y pescas saladas, se construyó una fábrica de

(1) En el libro denominado Paperots III, hay un documento fecha 20 de Enero de 1641 en donde estan apuntados los nombres de los que ofrecieron sus alhajas de plata y oro labrado, siendo notable el ofrecimiento de D. Miguel Gilabert que tenia mil onzas ó sea 3 quintales y 5 libras en alhajas de plata, y 20 onzas de oro labrado. Per los nombres que allí constan se ve que todas las clases y fortunas ofrecieron su óbolo á la salud de la patria.

pólvora en *San Geroni*, en una palabra no se omitió medio alguno para resistir al enemigo, y aguardose el momento de prueba con la serenidad á que estaban acostumbrados los leridanos.

La plaza fué sitiada el 12 de Mayo de 1644 por el general castellano D. Felipe de Silva, quien desde luego intimó su rendicion, á la cual contestó negativamente su gobernador Mr. Argenzon de acuerdo con Lamotte, virey de Cataluña, que con 8000 infantes y 2000 caballos se hallaba cerca de Lérida. Este antes que el enemigo se fortificase decidióse á presentarle la batalla, y en efecto el dia 15 de Mayo, librose esta, pero con tan mala suerte, que perdió en ella el virey toda su artilleria y convoy dejando en poder del castellano hasta 1000 prisioneros.

La victoria conseguida por D. Felipe de Silva le alentó tanto, que bien pudiera decirse que esto fué la señal de la caida de la ciudad. Estrechose de cada dia mas el cerco y el bombardeo se hizo tenáz y destructor. La huerta quedaba completamente talada, los barrios de Cappont, Vilanoveta y Palahuet, hechos un monton de ruinas, la miseria manifestándose ya en todos los semblantes, las fiebres pestilentes que se habian desarrollado en la ciudad minando la existencia de sus valientes habitantes; el porvenir era pues desesperado, la situacion insostenible; sin embargo los leridanos no pensaron pos esto en entregarse; solo pensose en ello despues de dos meses de cruel sitio, cuando agotados todos los recursos y convencidos de que ya era inutil aguardar por mas tiempo el ausilio de Lamotte. Los defensores de Lérida habian portádose como buenos; faltaba ya solo concluir como Numancia, pero antes de recurrir á tan desastroso fin, pensose en el medio de una capitulacion honrosa, que no podia menos de serles otorgada despues de tan heróico comportamiento. Fueron nombrados para el efecto D. Alejándro Calaf, Mr. Juan Bautista Çanet, M.° Geronimo Bernat y Juan Lucas Gispert, los cuales juntos con los canónigos

Ribot, Bellver. Quer y Mercer, marchaban hacia el campo sitiador, cuando en la puerta de *Infants Orfans* se encontraron con el general de la caballeria española, D. Carlos de Padilla, que con igual propósito que el que los llevaba á ellos se dirigia á la ciudad. En la casa hospital de huérfanos, allí contigua, dice Ballester, se firmaron las capitulaciones mediante las cuales entró en 2 de Agosto en Lérida D. Felipe de Silva con su egército, mientras salian por otra puerta con los honores de la guerra, Mr. d' Argenzon y los franceses.

Hay que observar aqui que al firmarse las capitulaciones, manifestó el de Silva, que no debian entrar los catalanes en condiciones, pues que asi lo tenia manifestado el rey, diciendo «que para sus vasallos no habia otros pactos que su amor y cariño.»

Al dia siguiente de haber caido Lérida en poder del enemigo, los Paheres enviaron una comision á Fraga, en donde se hallaba Felipe IV para felicitarle, y el dia 7 de Agosto hizo este su entrada triunfal en la ciudad, en donde fué recibido con grandes fiestas é iluminaciones, prometiendo á los leridanos respetar y cumplir sus privilegios asi como los de toda Cataluña con todos sus fueros y prerogativas. (1)

Tal fué el proceder de Lérida en esa contienda. Afecta ahora á Castilla á causa de la caida del Conde Duque del gobierno, cuya politica preferia á la de Francia, que habia enviado á Cataluña sus egércitos para protegerla y concluia por abrogarse su mando, verémosla nuevamente engolfada en otra lucha tan ruda sino mas que la que acababa de sostener contra las armas castellanas.

El Principado y su Capital Barcelona sostenian á pesar de la entrega de Lérida la causa empezada, y esto como es natural hizo converger todas sus miras en tomarla á los castellanos que ahora la guarnecian.

---

(1) Vease el apéndice letra G duplicada.

Caliente estaba aun la sangre de los que habian perecido en su defensa poco antes, cuando el Conde de Harcourt, virey de Cataluña se puso sobre la ciudad con un egército de 20,000 hombres, dispuesto á sitiarla. Trazó este desde luego su linea de circunvalacion, que como dice un escritor era una *verdadera espada de dos filos,* si bien hay que confesar que todo ese aparato no sirvió de gran cosa.

El gobernador de Lérida, que lo era en esta sazon el portugués D. Gregorio Brito, hombre esperimentado en las cosas de la guerra, no se desanimó al ver tan numeroso egército, antes al contrario procurando con bruscas salidas diezmar continuamente al enemigo, llegó hasta á sembrar en sus filas el espanto. El sitio se habia empezado por el mes de Mayo y duró hasta el 21 de Noviembre, por lo cual, puede juzgar el lector si hubo en él lances y episodios de todas suertes. Omitiremoslos nosotros sin embargo para no ser demasiado largos; pero no pasaremos por alto uno digno de tenerse en cuenta.

Hacia ya algunos dias que Lérida empezaba á sentir los horrores del hambre. Desde el comienzo del sitio no habia podido recibir socorro alguno y cercano estaba el dia en que aquella debia estenderse á todos los habitantes. «No solo escaseaban los alimentos necesarios, dice un cronista, sino que era imposible hallar objeto alguno para llevar á la boca, pues hasta los mas inmundos se habian consumido: el cuero de las sillas era arrancado para hervirlo y devorarlo á falta de otro sustento y los débiles morian en las calles estenuados por el hambre y la miseria.»

Tal era el triste cuadro que ofrecia Lérida á cuya sola vista el Paher D. Juan Bautista Rufes sucumbió de dolor. Agobiada era la situacion, y pronto y á todo trance debia buscarme el remedio. En tan duro conflicto el Gobernador Brito cree haberlo hallado, y para ello propone al Consejo se espulse de la ciudad á toda la gente inutil para el servicio, no dejando en su recinto mas que 1200 habitantes. Estrema-

do era el recurso, inhumano tambien si bien se mira, y considerado así por el Consejo y el pueblo niéganse á él abiertamente ambos, diciendo que prefieren morir todos juntos antes que separarse de sus caras familias. Desde aquel momento quedó dispuesto que los pocos víveres que aun restaban en los almacenes fuesen repartidos entre todos en raciones diarias.

Con esta determinacion logró salirse del paso por entonces, y en medio de toda suerte de sufrimientos aguardose el desenlace de tan terrible sitio. Ya hemos dicho antes que este duró hasta el 21 de Noviembre. En este dia, fiesta de Santa Cicilia y de imperecedera memoria para Lérida, líbrose la batalla decisiva de la suerte de la Ciudad entre el Marqués de Leganés, y el ejército sitiador, en la cual perdió este mas de 6000 hombres (1) viéndose obligado en consecuencia á levantar el sitio y retirarse. Lérida quedó pues salvada de sus enemigos y su constancia premiada con el socorro que le tragera el de Leganés en los momentos del mayor apuro. La satisfaccion de los leridanos fué pues inmensa, y queriendo por lo tanto perpetuar la memoria de tan fausto acontecimiento, el Consejo reunido en 3 de Diciembre en la Paheria votó por unanimidad solemnizar tan glorioso hecho, con una fiesta religiosa, que hoy tras de dos siglos, todavia se solemniza todos los años en la Iglesia Catedral con asistencia del Municipio.

Sin embargo de este gran triunfo y de la alta leccion de patriotismo y valor que Lérida habia dado en los dos sitios que habia sufrido, no habian concluido aun desgraciadamente para ella sus penalidades. La causa catalana permanecia todavia en pié fuera de su

(1) Mellado en su Diccionario dice que habia entre ellos tres generales y muchos soldados. Además toda la polvora del repuesto y 24 piezas de artilleria, entre ellas doce cañones llamados los doce apóstoles de Perpiñan.

recinto, y mientras esta no se determinase, necesariamente habia de ser el blanco donde se dirigiésen los tiros de los que antes siendo sus aliados y amigos se habian convertido ahora en sus enemigos encarnizados. Tristes resultados de las oscilaciones de la política, que llevan la ruina á lo mejor á un pueblo leál y probado. Un año justo habia transcurrido cuando deseando tomar la plaza el Gran Condé, el mejor de los generales franceses de aquel tiempo, se presentó ante sus murallas con un formidable egército. Refiérese de este, si bien Rouseau ha procurado vindicarle de estos hechos, que considerando á Lérida incapáz de resistir los ataques de un mediano egército, (tan desmantelada se hallaba) que mandó por irrision dar la vuelta á la ciudad á unas músicas de violines y otros instrumentos, como para demostrar el poco valor ó importancia que daba á la conquista de tan debil plaza. «Pero tras las miserables murallas de Lérida estaban los fuertes pechos de sus habitantes, dice Ballester, y á su frente, Brito, aquel Brito que no sabia ceder y cuya resolucion no desmayaba nunca.» A los alegres sones de las músicas de Condé contestóse en la plaza con un silencio sepulcral, prohibiéndose hasta el sonido de las campanas, por cuyo motivo ni pudo tocarse para la convocacion del Consejo general que debia reunirse para la renovacion ordinaria de los Paheres, que por esta causa no pudo efectuarse.

El silencio que guardaba la ciudad fué tomado desde luego por los sitiadores por de mal aguero, de lo cual no tardaron en convencerse. Interrumpido solo de tanto en tanto por un sordo rumor y un grito de *alerta en las murallas* verificábase inmediatamente una salida contra las trincheras por la guarnicion de la plaza, durante la cual se diezmaba siempre al enemigo, para volverse luego á descansar dentro de Lérida. Seis veces se lanzó aquel grito aterrador y otras tantas se repitió la misma operacion de salir contra el campo de los sitiadores, quedando tan mal parado el egército ene-

migo, que el Gran Condé tuvo que levantar el cerco y retirarse á las Borjas el 15 de Junio, despues de atravesar el Segre por un puente de barcas, que aquella misma noche deslizó.

Es digno de conocer por su laconismo espartano el oficio que el heroico Brito dirigió á los Paheres dándoles cuenta del acontecimiento. Dice así ese documento que se conserva original en el archivo de nuestro Ayuntamiento. «Segun parece el enemigo va acuartelando su ejército, con que de presente, con el favor de Dios, á quien sean dadas gracias, podemos darnos libres del sitio que nos habia puesto y detenia el curso de los establecimientos de V. S., y así cuando sean servidos podran juntar su Consejo y hacer su acostumbrada eleccion de Paheres.»

Tras de este sitio brilló para Lérida la aurora de la tranquilidad, en tanto que la causa catalana se debatia en las otras provincias. El Tratado de Paz, llamado de los Pirineos, vino por último á poner remate à tan dura contienda, y entonces Cataluña y Lérida tan necesarias de reposo, pudieron recobrarse un tanto de sus quebrantos. (1)

---

(1) En un memorial dirigido par los Paheres y Consejo general á Felipe V en 1702 al pasar por la ciudad, pidiéndole les concediese seguir matriculando ciudadanos honrados, hácese una relacion de los servicios que en diferentes épocas prestó Lérida á sus predecesores, fijándose especialmente en los que padeció en los sitios que estamos describiendo. De ello resulta que tras estas terribles luchas quedaron solo en pié 300 edificios: de los nueve conventos que habia en las afueras, solo de dos conservábanse en 1702 algunas paredes: de los cuatro Colegios llamados de *Benitos, Bernardos, Viejo* y *Nuevo,* solo restaba en pié este último, no quedando ni vestigios de los otros. «Estendíase, dice el memorial, esta Ciudad á infinitas torres que hermoseaban sus huertas y dilatadas vegas (sin segundas en las Españas) y por ocasion de dichos sitios, quedó sin huertas, sin torres, sin riego y aun sin árbol ni planta alguna.

Tras de estos sucesos, que tuvieron á Lérida seis años con las armas en el brazo, pásase cerca de medio siglo de tranquilidad, turbada nuevamente á principios del siglo XVIII con las *Guerras de Sucesion*, en las que tomó igualmente una principal parte y de cuyas contiendas habia de salir por malaventura tan mal parada, como lo vamos á ver en el capitulo siguiente.

Permanecen todavía derribados y sin morador alguno el arrabal lugares y aldeas de Villanoveta, Rufea y Torres de Zanuy, sitios del término de dicha ciudad, y los de Villanueva de Alpicat, Alamús, y Bell lloch que todos son lugares de la contribucion, con muy pocos vecinos.

Siendo mas de cincuenta la casas de caballeros que habitavan en la Ciudad se redugeron á un corto número menor de seis.»

Llibre de Consells generals de 1702, et. folio 44.

XXII.

GUERRAS DE SUCESION—LÉRIDA DE FELIPE V.—CAPITULA CON LOS AUSTRIACOS Y SE DECLARA Á FAVOR DE CARLOS III.—LA PONE SITÍO EL DUQUE DE ORLEANS Y LA TOMA POR ASATO—ABOLICION DE SU ANTIGUO MUNICIPIO Y SUPRESION DE SU FAMOSA UNIVERSIDAD.

D. Carlos II *el Hechizado* último rey de la casa de Austria en España, fallecido en 29 de Octubre de 1700, dejó en su testamento por sucesor á la corona á D. Felipe de Anjou Borbon, conocido en la historia por Felipe V *el Animoso*. Sabidas son las discordias que este nombramiento produjo: la Europa entera anduvo revuelta por esta sucesion, pues no queriendo perder la casa de Austria sus derechos al trono de España, promovió una coalicion contra los Borbones que dió por resultado una guerra encarnizada en el esterior y una lucha civil prolongada en el interior.

Proclamado primero en Madrid Felipe V por rey de España, á donde pasó, para jurar y ser jurado como tal en las cortes, no tardó en venir á Cataluña y Aragon para hacer lo propio y quedar de hecho constituido en rey de la monarquía española.

No nos toca á nosotros reseñar las sangrientas luchas que á causa de la sucesion al trono cubrieron de sangre algunos puntos de la península, basta á nuestro propósito apuntar solamente lo que hizo ó el papel que representó en ellas nuestra ciudad, pues otra cosa seria salirnos del plan de estos apuntes.

Proclamado rey de España en Madrid Felipe V la península en masa aceptó lo hecho en aquellas cortes; pero la formalidad de los privilegios de Cataluña exigía que fuesen estos jurados por el nuevo monarca para tenerle por tal en el Principado. D. Felipe se dispuso luego á cumplir lo que la antigua costumbre venia consignando, esto es, la prestacion del juramento de los fueros de Cataluña á cuyo objeto y al propio tiempo que para ir á recibir á su esposa en Figueras se vino al Principado.

Á Lérida llegó á últimos de Diciembre en donde como de costumbre se le hizo una regia recepcion con arcos de triunfo, luminarias, músicas, corridas de toros y toda clase de regocijos, entrando en ella despues de jurar sus privilegios en un rico tablado alzado al intento en la puerta de Santa Magdalena.

Pasado á Barcelona hizo èn la Capital lo propio, si bien Barcelona, lo mismo que Lérida no tardaron en ver que sus fueros no eran respetados con la integridad que hasta aqui lo habian sido. Sin embargo Cataluña no dió muestra de alarma por los primeros pasos del gobierno borbónico y esperó. Circunscrita al estrangero en un principio la lucha entre la casa de Austria, que se había puesto á la cabeza de la liga conocida con el nombre de *grande alianza*, y la de Borbon entronizada en España, no tardó en dejarse sentir en algunos puntos de la península, como Gibraltar, la Coruña etc. pasando por último en 1704 á invadir el Principado.

La primera poblacion atacada por la escuadra aliada fué Barcelona: pero la actitud del Virey D. Francisco de Velasco, hizo que se frustrase la primera tentativa teniendo el enemigo que alejarse.

Á 5 de Junio del citado año leyóse en el Consejo de la Paheria una carta suscrita por el Virey en la que daba cuenta de este hecho y encargaba además se diesen gracias á Dios por el felíz resultado obtenido por las armas borbónicas. Acto continuo deliberose y se acordó hacer una funcion en la Catedral el Domingo próximo, con asistencia de la ciudad, todas las cofradias y cabezas de familia y que por la tarde se hiciese una procesion con asistencia de las mismas personas. Además de esto acordose que en las dos noches del Sábado y Domingo se encendiesen los blandones de los ventanales de la Paheria, las parrillas de la plaza de San Juan y las de la plazuela de la Paheria, celebrándose completas en la Capilla de Casa la Ciudad, con asistencia de la música de la Catedral, y que se hiciera venir una copla de ministriles para que juntamente con los timbaleros y trompetas de la Ciudad tocasen hasta altas horas de la noche delante de la Paheria.

Esto es lo que hallamos en los *Libros de Consejos* de este año. En el siguiente de 1705, y en el Consejo del dia 13 de Agosto diose cuenta por los Paheres de haber recibido noticias de Barcelona de haberse presentado nuevamente en aquellas aguas la escuadra aliada. Diose así mismo tambien de que gente mal contenta y perturbadora recorria algunos lugares de la provincia y para prevenirse por lo que pudiera suceder, acordose la formacion de una Junta de Guerra y de la milicia ciudadana, conocida entonces con el nombre de la Coronela. Comisionose al efecto á los Paheres que lo eran á la sazon D. Ignacio de Gomar *Paher en cap;* Dr. Joseph Mallada; Mosen Anton Meseguer; y Jacinto Fortuny Paheres en orden segundo, tercero y cuarto, respectivamente, para que eligieran dicha *Junta* y esta con los Paheres procediese luego á la formacion de la milicia· Hizóse todo esto en el mismo dia quedando la *Junta de Guerra* constituida del modo siguiente:

Caballeros. D. Ramon de Queraltó, D. Ignacio de

Marañosa. Dr. Alejandro de Monserrat y D. Antonio de Berenguer y Gabriel.

Ciudadanos. Dr. Anastasio Fragá, Dr. Juan Joseph Casanoves, Francisco Puñet y Felix Casanoves.

Mano mediana. Maciá Roma, Francisco Turull, Francisco Casany y Joseph Cavallé.

Mano menor. Francisco Bigons, Bautista Romero, Miguel Fortuny y Bautista Clavé.

Reunida esta *Magnifica Junta* el 14 de Agosto y los ilustres Paheres, Síndico y Racional en la sala nueva inferior de la Paheria hicieron el nombramiento de gefes de la *Coronela,* recayendo en los sujetos siguientes.

Coronel: el Paher en Cap D. Ignacio de Gomar.

Sargento mayor: Mosen Miguel de Segarra y Felip.

Capitanes: D. Ramon de Marañosa; Diego de Pallarés; Dr. Francisco de Ager; Mosen Agustin Llopis; D. Ramon Queraltó; D. Ignacio de Marañosa; Doctor Alejandro de Monserrat; Baltasar de Riquer; Don Antonio Berenguer y Gabriel; D. Francisco de Guiu y Siscar; D. Antonio Pineda; Francisco Puñet; Antonio Pastor y Dr. Felipe Bullfarines.

Ayudantes: el Alferez Diego Sirach y Joseph Puñet.

Al dia siguiente de estos nombramientos ya estaba la Coronela en disposicion de prestar el servicio de la ciudad, pues reunida la *magnífica Junta de guerra* en este dia, dispuso se dieran las guardias en las puertas, con encargo de averiguar que personas entraban y salian de la ciudad. Otras medidas acordó tambien para el buen gobierno y tranquilidad de los vecinos, justamente alarmados con los rumores de la sublevacion que iba tomando algun incremento á favor de Cárlos III. Dispuso el arreglo y reparo de las puertas y portillos y para mejor conservar la disciplina de la milicia acordó que á los alistados en la *Coronela* que faltasen al turno del servicio se les castigase con pena de privacion de oficio en la Paheria por diez años ó con 25 libras de mul-

ta, y diez sueldos solamente si el contraventor habia procedido sin dolo ó fraude.

Tambien acordó esta Junta dirigirse al Obispo que lo era D. Francisco Solís, al Cabildo y Lugares de la contribucion, pidiendo á aquellos alguna asistencia y á estos gente de guerra, pero lo mismo el primero que el segundo contestaron que no podian contribuir á su peticion por la falta de recursos en que se hallaban.

El alzamiento á favor del Archiduque crecia en tanto de cada dia; Barcelona se hallaba nuevamente amenazada; y en nuestra Provincia las subveguerias de Balaguer, Agramunt, y Tárrega se habian unido al pronunciamiento, á cuya cabeza estaban un tal Desvalls y otro llamado Sobies. Contando estos con un regular egército intimaron en 3 de Setiembre la obediencia á las Borjas y Arbeca, á cuya noticia Lérida se apresuró á declarar el somaten, dictando algunas otras medidas para la defensa de la Capital, entre las que se cuenta la formacion de un escuadron de caballeria de la que se nombró capitan á D. Antotonio de Berenguer y Novell. Dos dias antes á peticion del Gobernador de la Plaza, que lo era D. Alvaro Faria de Melo, dispúsose que una compañía de la Coronela pasase á guarnecer el fuerte de Gardeny por la falta absoluta de soldados del rey, pues entre todos no pasarian de treinta los que estaban de guarnicion en la plaza.

En tanto el enemigo fuerte ya para atreverse á atacar á Lérida, que se hallaba verdaderamente reducida á sus solas fuerzas, tomó posesion de sus campos y en 21 de Setiembre envió á un trompeta con una carta para los Paheres, quienes dieron cuenta de ella en el Consejo celebrado en este dia. Decia asi dicha carta:

Iltre. Señor.

«Havent arribat en est Camp de Lleyda ab nostres tropes arreglades ya de infantería, com de caballeria,

y los somatents generals dels veguerius de Balaguer, Agramunt, Tárrega, ab los Pahers en Cap de quiscun Poble comandants aquestos, ab la mayor part del de Lleyda numerosos de nou á deu mil homens; nos precisa posar en la alta comprensió de V. S. no haver vingut á altre fí, que á demanar la obediencia tan deguda á la S. C. y R. Magt. de Cárlos tercer nostron Rey y Señor (que Deu gde.) advertint á V. S. que de no darla luego, se seguirá mols estragos, com son cremar les torres, pallés, tallar arbres, desperdiciar vinyes, y los mayors danys se podrá seguir; y no per aixó despues de tantes hostilitats deixarem de continuar lo de per forsa fer donar dita obediencia que per dits efectes nos te ofert sa Magt. totes assistencies, advertint que si nos rendeix á la dita obediencia esta nit, los estragos se comensaran en perjudici de les persones se han señalat mes contraries á son llegitim Rey, y Señor natural Cárlos tercer (que Deu gde.) Copia del original. Vuy á 20 de Setembre de 1705.—B. L. m. V. S.—Los mes afectes Servs.—Dn. Manuel Desvalls y de Vergós. Miguel Sobies.—Iltre. Señor: Los Pahers de la Ciutat de Leyda.

Diose acto continuo noticia al Obispo, Cabildo, Clero y Gobernador de la Plaza de esta intimacion, para saber lo que resolvian por su parte, dejando los tres primeros la contestacion al arbitrio del Municipio, escepto el Gobernador que espuso su opinion por medio de las siguientes letras.

Muy Ilustres Señores.

En respuesta de la embajada y copia de carta que V. S. me ha enviado, devo decir á V. S. que como á Gobernador de esta Plaza que el Rey nuestro Señor (que Dios gde.) se ha servido de fiar á mi cuidado, me es preciso representar á V. S. cuan intempestiva me parece la peticion de los enemigos á vista del número copioso de valerosos ciudadanos que con tanta aplicacion, y desvelo guarnecen la mu-

ralla para su defensa que espero continuen con el mismo rigor y resolucion que devemos agradecerles, y que no les harán impresion en su ánimo las amenazas de la destruccion de la huerta, ni otras algunas, con que procuran los enemigos hacer que olviden las obligaciones, con que siempre se ha mantenido con tanto lustre esta ciudad, de quién fio ha de merecer á su Magestad por su constancia, y celo las mayores demostraciones de su Real gratitud.

De casa y Setiembre 21 de 1705.—B. L. m. de V. S.—S. m. S.=Alvaro Faria de Melo.—

Leida esta carta en pleno Consejo y vistas las contestaciones del Obispo, Cabildo y Clero, deliberó aquel que en atencion á que la ciudad se encontraba falta de municiones y víveres, y que los soldados para la guarnicion de la ciudad y castillos no llegaban á treinta, ni habia medio de impedir las hostilidades del enemigo, sin esperanza de socorro en mucho tiempo, asi como porque los sitiadores á mas de ser muchos, ya habian tomado el castillo de Gardeny, por lo cual podia temerse de ellos cualquier siniestra intentona, acordó se enviase una comision á Desvalls y Sobies, cabos de la gente de guerra, á fin de participarles que *la ciutat entrará molt gustosa á tractar sobre lo asumpto de donar la obediencia que demanen y per esta via capitular.* (1).

Acordose tambien que de esta resolucion se diese cuenta al Obispo, Cabildo, Clero y Gobernador, para si era de su gusto, interviniesen en las capitulaciones, y acto continuo se eligió una comision para que entendiera en la redaccion de estas.

Mientras de esto se ocupaba el Consejo las hostilidades entre la ciudad y el enemigo no cesaron; porque en fecha de 22 de Setiembre hallamos que aquel resolvió pedir al Gobernador una suspension de armas, interin se tratasen las capitulaciones. Nombrá-

(1) Llibre de Consells generals de 1705.—

rônse por parte de la ciudad para el arreglo de estas á D. Francisco de Guiu y Escolá, D. Alejo de Segarra y Canet, D. Antonio Miarnau y Dr. Micer Anastasio Biosca, y para rehenes que se enviaron al campo enemigo, á cambio de otros dos caballeros que enviaron Desvalls y Sobies, á los Señores y nobles Dr. D. Alejandro de Monserrat y á D. Francisco de Cubells Savas y de Monsuar.

Los comisionados por parte del enemigo fueron los caballeros D. Antonio Desvalls y de Vergós, D. José Aguilar, D Francisco de Pórtola y Don Cárlos Pons.

Todas estas personas reunidas en la torre de Doña Dionisia Ortiga, sita en el Puy de Carrillo, (1) convinieron en el modo de prestar la obediencia á Cárlos III y hacer entrega de la ciudad, todo lo cual consta de las capitulaciones insertas en el fólio 73 del *Llibre de Consells* de este año, al pié de las cuales se hallan las firmas de los capitanes Desvalls y Sobies. No las insertamos por ser demasiado largas; pero por ellas la ciudad debia quedar salva de todo, con el goce de todos sus fueros y privilegios, sin que el enemigo pudiese entrar en ella, escepto las fuerzas necesarias para el servicio y custodia de los fuertes.

Tomada posesion en nombre de Cárlos III los capitanes Desvalls y Sobies, y prestada la obediencia debida, todo lo cual debió hacerse á fines de Setiembre, procuró Desvalls desde luego atender al presidio de los castillos, mandando se pertrechase Gardeny y se llenase de agua la cisterna por lo que pudiese sobrevenir. La guarda de la ciudad encoméndola á los Paheres á quienes ofreció las llaves de las puertas, si bien estos se negaron á ello en atencion de que no estaba prevenido en las capitulaciones.

Poco despues de esto, ó sea á mediados de Octubre prestaron los síndicos de Lérida el sacramento

(1) Puy de Carrillo. Llámase así el cerro á cuyo pié se está construyendo en la actualidad el nuevo matadero de ganados.

de homenage y juramento de fidelidad en manos de Cárlos III que se hallaba en Barcelona, y desde entonces afecta la ciudad al gobierno del Archiduque se consagró al triunfo de su causa, que era la causa tambien del Principado. (1)

---

(1) He aquí como describe este sitio y toma de Lérida el Marques de San Felipe: «Entonces hízose una injuriosa espedicion contra Lérida, presentáronse á la ciudad trescientos infantes del país; eran sus armas antiguas y denegridas espadas, mal prevenidas escopetas, palos y lanzas, con poca diferencia armados venian otros ciento y cincuenta á caballo en mulos y borricos con albarda. Este fué el formidable egército que sitió á Lérida, y con la amenaza de que les destruirian sus huertas y jardines; prevenido ya de algunos emisarios, el pueblo tumultuoso pide al Magistrado que abra sus puertas: opónese con fidelidad constante el Obispo D. Francisco de Solís, religióso de la Merced, hombre bueno, sábio y que entendia su obligacion, convocó el clero y se ofreció á la defensa; mas ya sordo ó corrompido de promesas el pueblo, aclama al Rey Cárlos, abre las puertas, y convirtió las armas contra los que le parecian desleales. Uno de ellos D. Antonio Capderilo persegnido de la muchedumbre, se escondió en una cueva: huyó el Obispo á pié con solo su Breviario y dos criados y se retiró á Fraga. El Gobernador de la ciudad con veinte y cuatro hombres que tenia de presidio, se acogió al castillo: luego desertaron todos. Quedose con seis enfermos, y estos sin noticia del Gobernador abrieron las puertas. Así se perdió Lérida, casi de la mesma manera Tortosa, y todo lo restante de Cataluña.»

Baranda añade que «Salido el Obispo de la Ciudad, saquearon su palacio y secuestraron las rentas de la mitra, y temeroso de caer en manos de sus enemigos, pasó á la corte con beneplácito del Rey.»

Nada consta de todo esto en las actas del Consejo: si que el Obispo en lugar de oponerse á la entrega de la ciudad, lo dejó á la consideracion del Consejo, cuya carta allí se copia; y cuando le brindó aquel á que tomase parte en las capitulaciones, envió al mismo un articulado bastante largo para que se incluyera en aquellas, á lo que decidió el Consejo que para ello acudiera á su Magestad. Todo el articulado venia á reducirse á que quedaran salvas su vida y haciendas, así como la de los demás eclesiásticos y su autoridad, fijando las mas menudas disposiciones y de-

De esta suerte pues, y abrazada ya Lérida á la bandera del de Austria, se pasa todo el año 1706 dedicándose á los preparativos de defensa. Pertrecháronse los fuertes, se llevaron víveres á ellos, llenáronse las cisternas, y la de Gardeny subiéndole el agua á cántaros, hízose trabajar al vecindario y á las compañias de la Coronela en los trabajos de fortificacion, reorganizose la milicia que prosiguió prestando el activo servicio, habilitose la Universidad para cuarteles y otros edificios públicos y no cejando un punto las cofradias en habilitar utensilios para las guarniciones y los enfermos que llegaban, atendiose á todo lo necesario, para el caso de un sitio por las armas borbónicas. En este intérvalo fueron gobernadores de la plaza sucesivamente D. Juan Ahumada y Cárdenas, el General Connigan, y el Príncipe de Darmstad, que llegado á la ciudad en 1.º de Marzo de 1706 fué recibido con los agasajos que se acostumbraba hacer á los Vireyes.

En 4 de Abril recibiose una carta de Carlos III en la que esforzando el ánimo de la cindad , la escitaba ademas á que concurriese á estorbar el sitio que iban a poner las armas de Felipe á Barcelona.

A últimos de Julio vino el Conde Ullfeld á la ciudad para enterarse de las obras de fortificacion hechas; dando con este motivo algunas disposiciones á los Paheres que se atendieron en el acto.

Vuelto ya á Barcelona escribió desde aqui la siguiente carta.

«Acabando de recibir carta de D. Ignacio Picalqués que es indispensable le permita su indisposicion asistir y cuidar al mando de esa plaza, me ha parecido preciso el permitirlo para la mejor recuperacion de ella que con toda comodidad se transporte para esta; por cuya razon vengo, á recomendar y encargar á

talles en todos los casos. En las capitulaciones generales tambien se trató de algunas de estas cosas; pero segun acabamos de ver en el Marqués de San Felipe y en Baranda no se cumplieron.

V. S. el régimen y acierto de esta ciudad interin disponga su Magestad lo cierto; no dudando del gran celo, y affecto de V. S.ª lo executaran con supremo contento, y satisfaccion de todos; y para lo militar dispongo de mi parte aquello que se deba executar. Dios á V. S.ª gde. muchos años. Barcelona y Diciembre 5 de 1706.=Leóne Conde de Ullfeld.=A los Paheres de la Ciudad de Lérida.

El Municipio le contestó del modo siguiente. «Exmo. Señor: Con la que V. Exa. se digna favorecernos de cinco del corriente que recibimos con la debida veneracion, comprendemos, que D. Ignacio Picalqués, Gobernador de esta Plaza no se detiene en esta por falta de salud, lo que sentimos mucho asi por la seguridad del acierto en cuanto hubiere dispuesto como por ser ¡eleccion de V. Exa. Y que en el interín que su Magd. (Dios le gde.) se sirva disponer sobre este régimen se ha servido V. Exa. honrarnos con este empleo, lo que aceptamos gustosísimos así por ser del Rl. servicio, como por haber merecido á V. Exa. essa tan singular fineza, de lo que rendimos á V. Exa. las gracias que debemos repetir quedándonos muchas enhorasbuenas de esta tan apreciable merced se ha dignado V. Exa. anñadir á las muchas nos reconocemos deudores á la grandeza de V. Exa.: En cuya execucion nos hemos conferido con dho. Gobernador para tomar sus ordenes, y con sus inteligencias lograr el mayor acierto en el Rl. Servo. y agrado de V. Exa. que tanto deseamos. Sacrificándonos como siempre en quantas ocasiones se ofrecieran en servicio de V. Exa. Cuya Exma. Persona gde. el Cielo como le suplicamos y hemos menester. Lérida y Diciembre 8 de 1706.

Exmo. Sr.
B. L. M. de V. Exa.
Sus mas ciertos y obligados servidores
Los Paheres de la Ciudad de Lérida
D. Francisco de Guiu, Francisco Punyet,
Francisco Romero y Juseph Purcela.

Al Exmo. Sr. Conde de Ullfeld.

Acto continuo y en el mismo Consejo del dia 9 hízose cargo el Paher en Cap, asociado de los otros Paheres, del Gobierno militar de la Plaza, dando el santo á los sargentos mayores de la Coronela y de las tropas del rey, para que se repitieran por las puertas y castillos, donde estaban dichas milicias de servicio. Las llaves de la Ciudad se entregaron á Miguel de Sagarra, sargento mayor de la Coronela, quién debia abrir y cerrar las puertas depositando aquellas luego en casa del Sr. Paher en Cap.

Fáltannos de aquí en adelante los detalles minuciosos de los acontecimientos ocurridos en Lérida hasta despues de la toma de la Ciudad por el Duque de Orleans, en el año siguiente, porque faltan en el archivo los libros de Consejos de todo este tiempo, ó al menos nosotros no los hemos hallado. Supliremos sin embargo esta falta poniendo lo que Feliu dice en sus Anales sobre estos sucesos memorables para Lérida, y con lo poco que en otros autores hemos podido encontrar.

En la lucha colosal emprendida entre las dos poderosas casas de Austria y Borbon, sabido es que las ventajas ora estuvieron de una, ora de otra parte. En Cataluña la primera llegó á dominar por completo, y si bien Cervera mantúvose cuasi siempre firme por Felipe, en cambio lo restante del Principado obedeció á D. Carlos. Ya hemos visto como Lérida pasó á la obediencia de este, en la cual persistió hasta que tomada por la fuerza de las armas del de Anjou, ya no se movió mas de su servicio.

A esto contribuyeron tal vez altas y poderosas consideraciones entre los leridanos, pues si fuerte y valerosa Lérida en sostenerse por la causa del Archiduque, mientras los Gabinetes Europeos y Cataluña creyeron que así convenia para el equilibrio de Europa, una vez proclamado aquel Emperador de Austria, de-

bió forzosamente cambiar de rumbo la politica general, y al debilitarse el entusiasmo por D. Carlos ganó terreno la causa de Felipe. Sin embargo Lérida tenaz en sus propósitos, amante de los fueros pátrios, quiso en los momentos de prueba dejar bien sentados su consecuencia y su valor. Cuarenta mil hombres se dice que fueron los que al mando del Duque de Orleans se presentaron en 1.º de Setiembre de 1707 ante sus puertas para sitiarla. Cuarenta mil hombres y un mes de asedio pues se necesitaron para rendirla. Deducir puede el lector, ya que de este sitio nos faltan los detalles. cuan tristes á la par que heróicos hechos no debieron tener lugar durante este tiempo. Feliu de la Peña, aunque quedándose muy corto, ha dejado consignado en sus Anales de Cataluña el valor de que se hallaban poseidos los leridanos. «Fué singular, dice, el valor de Maria Sauret, de Lérida, que rindió á un Soldado Francés con su Cavallo, y lo entró en Lérida: lo mismo executó un muchacho de once años. (1)

No dejaron de tener algunas desgracias los Paisanos, en medio de los progresos: Salieron ocho de Lérida, mataron á cuatro los enemigos, y prendieron á los demas. Hallaron veinte Fusileros, á veinte y cinco Cavallos Franceses, pelearon hasta faltarles las municiones: retiráronse tras de unas paredes y á mas no poder se rindieron y rendidos les mataron los enemigos. Sucedieron estos lances el primero de Octubre.

Proseguia el bloqueo de Lérida, añade luego, cuando dexaron los Franceses á Balaguer con los Enfermos, Municiones, Medicinas y tres Cañones pequeños movidos del sonido de los Caracoles que llevan los Paysanos, tocándoles en lugar de clarines. 300. Paysanos con dos Compañias del Regimiento de Zizendorf, encontraron con 600. Cavallos enemigos: esperáronles, les hicieron retirar con mucha pérdida, á

(1) Libro XXIII Cap. 6.º y Cap. 7.º.

costa de quatro muertos, y algunos heridos de los nuestros.

A 2 de Noviembre Capituló Lérida, haviendo puesto el enemigo el Assedio á 11 de Setiembre; abrió Trincheras á 12 de Octubre, y Soldados, y Paysanos se retiraron de la Ciudad al Castillo á 13 de dicho mes. Los sucesos publicará el tiempo, como la causa porque no fue socorrida abiendo empleado grandisimas sumas Cataluña en enviar Gente de todos sus lugares, para socorrerla, y lo sumo de los trabajos, disgustos, y miserias que padecieron los Naturales por mantenerse; aviendo antes gastado grandes sumas de dinero, contribuyendo para las fortificaciones del Castillo de Gardeny, de los Castillos de adentro, y Ciudadela, en los Cordones al circuito de dichos Castillos, en proveerles de lo necesario para la defensa, y aun llenando de agua del Rio todas las Cisternas; assistiendo dia y noche cuando amenazaba el Assedio, al trabajo, á hacer guardias, y surtidas con gran daño de los enemigos, á los Cordones y Brecha, singularmente en la noche de los dos avanzes á la Ciudad á 12. de Octubre, rechazando á los enemigos con las Tropas Portuguesas, y Olandesas, obrando valerosamente el Principe Enrique Darmstad, siendo preciso repetir el Príncipe el orden para que se retirassen los Paysanos que mantenian los puestos de la Ciudad, aun retirados los Soldados á la Ciudadela. Lo cierto es, que en los Assedios antecedentes siempre se havia defendido la Ciudad, que es muy capaz de defensa, y en este se abandonó, y pactó el Castillo, no faltando Guarnicion, Viveres, ni Municiones.

No puedo omitir la noticia de la crueldad executada por los Franceses al entrar en la Ciudad, con la gente de todos estados que se avian retirado á la Iglesia del Rosario, pues les pasaron á filo de espada casi á todos y fueron muy raros los que pudieron librarse de la colera Francesa.

Por recelos de capitular Lérida, escribió el Conde de Ullefeld á Miguel Gallart Teniente Coronel del

Regimiento de Joseph Nebot, retirase con todo órden la cavallería; que lo executó siguiendo el órden. Escribió tambien el Governador D. Manuel Desvalls: retiráronse como pudieron los paysanos, vnos cubiertos de la cavallería que governaba Gallart, y otros á hora extraordinaria defendidos de los Úzares.» Hasta aquí Feliu de la Peña, autor contemporáneo; quédanse aun mas cortos los otros que hemos consultado. La tradícion añade que la plaza fué tomada por asalto, que el punto por donde el enemigo penetró fué por el baluarte del Cármen, y que el egército vencedor hizo regueros de sangre. Otras tradiciones han llegado tambien á nuestra noticia que cuentan que D. Felipe hizo arar las calles de la Ciudad por los bueyes, asi como el haber dispuesto que los ricos y severos trages de los Paheres, fuesen vestidos en adelante por los *verguers*, maceros, que los han usado hasta hace poco tiempo; pero parcos en admitir estas tradiciones, no podemos darlas ascenso hasta que algun documento venga á confirmarlas.

Lo que si revela que D. Felipe estaba profundamente irritado ó disgustado contra la ciudad, es la carta que los Paheres le enviaron pidiendole perdon de sus errores, como en ella dicen, y la otra que dirigieron á la Reina para que se dignara interesarse con el Rey para la obtencion del perdon solicitado. La de aquel copiamos en los Apéndices letra H duplicada. Este y otro documento son los únicos que referente á los últimos acontecimientos de la guerra de sucesion hemos hallado en el archivo, siendo infructuosas todas nuestras investigaciones.

Tomada la ciudad en 12 de Octubre por asalto por la brecha abierta en el ángulo saliente inmediato á la bateria del Cármen, no sin haber rechazado dos veces al enemigo los paisanos, este se hizo dueño de la poblacion. Otro mes empero tuvo que discurrir para que los castillos se entregasen, y segun hemos ya dicho estos tuvieron que hacerlo por falta de agua. Honrosa debió ser la capitulacion para los valientes

defensores que los guarnecian, sabiéndose que el dia de la rendicion, 11 de Noviembre, salieron por el puente entre dos hileras de fuerza armada. Desde este dia quedó Gobernador de la Plaza el Conde de Louvigny, y la ciudad sometida á los egércitos borbónicos. Nueve dias despues de la entrega de la ciudad, anulados todos sus fueros y privilegios, abolido el Consejo, aquel Consejo que tantas muestras de sensatez y de patriotismo habia dado en dias mas gloriosos para la ciudad, prestaron los Paheres nombrados por el Sr. Duque de Orleans á presencia del pueblo convocado al efecto, el siguiente juramento.

«En la ciudad de Lérida en el Principado de Catth.ª oy que contamos á los veinte dias del Mes de Noviembre del año contado del Nacimiento de Nuestro Sr. Jesuchristo 1707: Nosotros Joseph Gordá y Domingo Sales Jurados en órden tercero y cuarto de la Ciudad de Lérida por su Real Alteza el Serenísimo Sr. Duque de Orleans Juramos á Nuestro Señor Dios y á sus Santos Cuatro Evangelios de cumplir bien en el cargo y obligacion de nuestros oficios y que observaremos y executaremos todas las órdenes que el Muy Iltre. Sr. Conde de Louvigni D. Cárlos Christian de Laudas Mariscal de Campo de los Reales Egércitos de su Magestad que Dios guarde, Comandante de esta Plaza y Castillos de Lérida y sus fronteras, nos diere en nombre del Rey Nuestro Señor D. Phelipe Quinto, Dios le guarde, ofreciéndolo así tambien en nombre de todo el pueblo que para este efecto está convocado asistiendo á dicho Juramento, y lo ratifica con sus voces, diciendo viva Phelipe Quinto. oy á los veinte de Noviembre de 1707.»

Sumisa Lérida ya desde ahora á Felipe V, y escogida para centro de las tropas leales, mas de una vez buscaron su refugio en su recinto, en especial tras de la derrota que sufrieron en los vecinos campos de Almenar, en donde encontrados los egércitos contendientes trabaron la terrible batalla de este nombre (27 de Julio de 1710) y en la cual á poco cae prisionero el

mismo Felipe, teniendo que recogerse precipitadamente en nuestra Ciudad. Igual aconteció dos años despues, al ser atacada Cervera, cuya guarnicion, el general Gobernador, regidores y vecinos mas comprometidos por la causa de Felipe, hubieron de salir de ella viniéndose á Lérida en 29 de Setiembre de 1712 por temor al partido austríaco.

Pero despues de cuanto habia sufrido Lérida hasta la fecha, no habia llegado aun para ella el golpe tal vez mas fuerte. Poco era el haber perdido sus libertades y la antigua organizacion de su Municipio, poco era tambien el haber quedado la ciudad hecha un monton de ruinas, talada su vega, desiertos muchos de los pueblos de la contribucion y sus arrabales, así como el haberla dejado sin Catedral, habilitada para cuarteles; quedábale todavía su célebre Universidad; pero esta que estaba destinada á devolverle su preponderancia perdida, dándole en lo sucesivo nueva vida y animacion tambien habia de desaparecer, y desapareció al fin por un decreto que espidió Felipe V en 17 de Agosto de 1717 por el cual quedaba suprimida al igual que las demás del Principado que se refundieron todas en la de Cervera.

Huérfana, pues, Lérida de su tan libre Municipio, de su Catedral y de su Universidad, tres centros sobre que radica la existencia de un pueblo, vino á quedar como un hijo sin padres y confiada á unos tutores, que no era por cierto el celo por su bien el que mas privaba en sus ánimos, y que poco á poco dejaron á la ciudad, emporio de la ilustracion, de las libertades y del comercio, convertida en un humilde villorrío. Así acabaron para nuestra querida ciudad las *guerras de sucesion*, que no recordará jamas sin derramar una lágrima.

XXIII.

Guerras de la independencia.

Tras la *guerra de sucesion* viene la contienda *hispano-francesa*, ó sea la guerra de la independencia, en los primeros años del presente siglo. Apenas habrá un leridano que no la haya oido contar á sus padres ó abuelos. Lérida sufrió en ella lo que debia esperarse de un enemigo que embriagado con sus anteriores glorias, conseguia despues de formidable cerco tomarla por asalto. Muchas páginas cogeria la descripcion de los acontecimientos de este sitio y de la parte que tomó Lérida en la guerra de la independencia, por lo que nos concretaremos á dar sobre ello las noticias mas principales. Conste sin embargo por de pronto que Lérida, como en la guerra de sucesion, lo mismo que en el pronunciamiento contra el gobierno de Felipe IV y en el levantamiento contra D. Juan II, fué la primera del Principado en alzar el grito de Guerra al estrangero. Dado este en la Corte el inolvidable 2 de Mayo por los héroes Daoiz y Velarde, sabido es la velocidad con que se difundió por toda la península. Lérida pues obediente como siempre á la voz de las sa-

gradas causas, tan pronto como llegó á su noticia lo que acontecia en Madrid, dispúsose á secundarlo, si bien la falta de comunicaciones de entonces no le permitieron hacerlo con tanta prisa como deseára; así es que hasta el 28 del mismo mes no se dice las resoluciones que se tomaron. En este dia célebre en los fastos de nuestra capital, juramentáronse los leridanos para armarse, y acto continuo enviaron comisiones á Vich, Manresa, Tarragona y Tortosa para que hicieran lo propio. Fórmose inmediatamente una junta de Gobierno para que dirijiera las operaciones, y procediese sin levantar mano á la fortificacion de la ciudad, en la que trabajaron todos sus habitantes sin distincion de sexos ni edades, en tanto que sus somatenes ávidos ya de lucha y de victoria, parten á prestar eficaz ausilio en la defensa de la orilla izquierda del Llobregat, en donde se hallaban los dias 27 y 28 de Junio.

Por este tiempo hallàbase ya instalada en Lérida la Junta Suprema de Cataluña, la cual creada en 18 de Junio, habia fijado su residencia en la ciudad, por ser plaza fuerte y además la que mas distaba del cuartel general francés. Formaban parte de ella entre otros comisionados el Obispo de la diócesis D. Gerónimo Maria de Torres; D. Antonio de Gomar y de Dalmases, regidor, decano, del ayuntamiento; Dr. D. Ramon Utges, catedrático de la Universidad de Cervera; Dr. D. Gregorio Morelló, canónigo prelado de la catedral de Urgel, y D. Joaquin Ibañez, baron de Eroles, vecino de la villa de Talarn. Estos dignos patricios sin aguardar la venida de los representantes de las otras ciudades, pues las circunstancias asi lo exigian, acordaron desde luego la formacion de un egército de 40,000 hombres y al propio tiempo dictaron cuantas medidas creyeron necesarias al buen gobierno del Principado. Mas tarde esta Junta Suprema trasládose á Tarragona al ogeto de estar mas cerca del cuartel general, y para poder con mas presteza dictar y comunicar las órdenes oportunas al servicio del país.

Lérida en tanto con sus compañias de Migueletes y sus somatenes continuaba prestando sus ausilios á la causa nacional. En 16 de Marzo de 1809, dice el cronista Blanch, se presentó ante sus muros el general Conde de Gazan al frente de tres columnas con intento de tomar la plaza por fraude ó por temor. Al efecto diz que intimó la rendicion de la misma á su gobernador, que lo era á la sazon D José Casimiro de Lavalle, amenazándole con emplear los medios de que se habia valido para la toma de Zaragoza. Sin embargo esta amenaza fué contestada dignamente por Lavalle, á cuya contestacion no replicó el enemigo, teniendo por bien el retirarse y desistir por entonces de sus proyectos. (1)

Poco despues, mediados de Mayo, fué sorprendida en las orillas del Cinca por el coronel Perena, una division francesa que se dirigia á Barcelona. Halláronse en esta accion las tropas de Lérida y en ella perdieron los franceses 1,300 hombres, incluso su gefe que pereció ahogado en el Cinca, con mas 19 oficiales y 489 soldados que se enviaron á Lérida.

Finalizaba el segundo año de la invasion francesa, y sin embargo el egército imperial solo habia ocupado Barcelona, Gerona, Rosas y Figueras, adelantos á la verdad bien mezquinos, dice Blanch, para un egército que se juzgaba vencedor del mundo. «Los valerosos leridanos, añade luego el propio cronista, no pudiendo contener su activa intrepidez, corrian incesantemente en tanto en busca de los sol-

(1) Dice asi la contestacion de Lavalle dada á Gazan: «Señor Conde, el gobernador de Lérida, su guarnicion y su pueblo piensan con todo el honor que es característico á unos militares valientes y á unos habitantes decididos á la defensa de su justísima causa. Y si Zaragoza sin murallas se ha sabido resistir dos meses con gran pérdida de los sitiadores, no espera hacer menos quién está cubierto de inespugnables fuertes, con todos los medios necesarios para dejar bien puesto el honor de las armas que se le han confiado.»

dados de Suchet, en los confines de Aragon, á los cuales derrotaron diferentes veces. Con obgeto de contenerles envió aquel gefe á Hebert, el cual adelantándose hasta media legua de Lérida, batió á los nuestros, cogiéndoles muchos prisioneros, y entre ellos al insigne capitan D. Juan Baget, uno de los héroes de la segunda accion del Bruch y de la defensa de la línea del Llobregat.»

En este mismo año de 1809 tuvieron lugar ciertos alborotos y escenas desagradables que consternaron á la ciudad. He aqui lo que sobre el particular dice Baranda. «Á esta guerra, de suyo encarnizada, acompañaron mil sucesos lamentables que la hicieron mas desastrosa, porque estraviado el pueblo lastimosamente, ó siniestramente seducido, llegó á manchar sus manos con la sangre de algunas personas acusadas de infidencia, tal vez injustamente. No se libró Lérida de esta desgracia, porque habiendo introducido en el castillo, sin precaucion ninguna, varios prisioneros franceses el primer dia del año 1809, se conmovió el pueblo á su vista, y forzando el castillo asesinó á algunos, juntamente con cuatro ó cinco personas mas, encerradas allí con razon á sin ella por traidores. Tres dias duró el alboroto; pero un corto refuerzo de tropas, enviado por el General Reding, y las prudentes exhortaciones del Gobernador D. José Casimiro Lavalle, á que se agregaron las del Obispo Torres y otras personas, restituyeron la calma fatalmente interrumpida.

Tras esto vino el año 1810 de triste recuerdo en nuestros anales pátrios. Suchet que hasta entonces no se habia determinado á tomar la plaza, recibió apremiantes órdenes del emperador para que se posesionase de ella. Habia llegado pues el momento de prueba. Segun el sentir del cronista que en esta narracion seguimos, Lérida no se hallaba en condiciones de poder resistir tan formidable enemigo. Las obras proyectadas para su defensa, dice, no se habian aun concluido. Sus principales fortificaciones eran el cas-

tillo y el fuerte de Gardeny, los reductos del Pilar y de S. Fernando y algunos débiles baluartes. Ademas la gran concurrencia de gente del campo que á la proximidad del invasor acudia á refugiarse en la ciudad; lo escaso de su guarnicion, pues solo contaba dos ó tres hombres por pieza de artilleria, la poca instruccion de los artilleros y tambien de los oficiales improvisados en Lérida, la falta de hospitales de sangre, y demas elementos indispensables para tales casos, comprometian de tal modo la resistencia, que cuasi podia tacharse de imprudente y temeraria. Asi hubieron de comprenderlo, añade luego, el gobernador de la plaza D. José Gonzales y el comandante general del canton del Segre y del Cinca D. José Garcia Conde; pero éstos denodados gefes,, al igual que los ilustres defensores de la antigua *Ilerda,* prefirieron morir como buenos, antes que entregarse ignominiosamente al enemigo. (1)

El dia 14 de Abril de 1810 quedaba la plaza completamente circuida por el ejército sitiador, quién desde luego buscando el punto mas débil estableció sus principales baterias contra el baluarte del Carmen. Los leridanos hicieron frecuentes salidas contra el enemigo, para impedir que se posesionase de las casas que habia por estos alrededores mas sin embargo no pudieron conseguirlo. El Francés fue acercándose poco á poco protegido por grandes zanjas desde el *secà de San Pere* hasta conseguir establecerse junto al baluarte amenazado. Ademas para cortar el paso por el puente situó fuertes destacamentos en los puntos mas importantes del otro lado del Segre. Esta operacion que ya la habia previsto el coronel Perena, desde Balaguer en donde se hallaba con su gente, hizo que abandonase esta plaza y se dirigiese á Lérida anticipadamente. La situacion de la ciudad se presen-

(1) *Blanch*. Crónica General de España. Provincia de Lérida.

taba pues de un modo crítico. Los preparativos de sitio así lo anunciaban y García Conde determinó pedir refuerzos al capitan general interino de Cataluña, D. Enrique O' Donell. Este al frente de 6000 hombres y 600 caballos, se dirigió hacia Lérida el 22 del mismo Abril, pero acometido por las huéstes francesas, hubo de emprender la retirada, dejando en poder del enemigo 5000 hombres, entre estos, el general Dupuy, ocho coroneles y 300 oficiales. Cuéntase que los leridanos, al saber el ausilio que les venia y deseosos de batirse con los franceses, verificaron una salida, pero tal fué la energía con que fué rechazado al estremo del puente un batallon de la guarnicion, que tuvo que retirarse á la plaza, viéndose en la dura precision de contemplar como á su propia vista se verificaba la total derrota de los que venian en su ausilio.

Desde este punto la osadia del sitiador ya no tuvo límites. En la noche del 23 asaltó los reductos del Pilar y de San Fernando. Apoderose del primero pero fué rechazado en el segundo, por el valeroso Subteniente D. Juan Puig, que con solos treinta hombres, se defendió y arrolló á mas de 400, causándoles grandes pérdidas.

El 24 por la mañana se presentó en la plaza un parlamentario que de órden de Suchet, manifestó la imposibilidad en que se hallaba de poder recibir socorros por lo cual iba á proponerles una honrosa capitulacion. Esta proposicion fué rechazada por los leridanos por medio de la siguiente carta escrita por el general Garcia Conde. «Lérida 24 de Abril de 1810.—Señor general: Esta plaza jamas ha contado para su defensa con socorro alguno de fuera. Tengo el honor de saludar á V. S. con la mas alta consideracion.—Firmado.—José Garcia Conde.—Sublime respuesta á la verdad, que no se podria suplir con ningun discurso para manifestar la decision y el valor de que se hallaban poseidos los leridanos, á pesar de tener á sus puertas un enemigo tan formidable. Sin embargo esto no debe causar estrañeza, si se atiende á que en

mayores apuros contestaron otras veces de idéntico modo, y que amaestrados por cien ejemplos de heroicidad, como les habian legado sus ascendientes, no podian desmentir en tan supremos momentos aquella antigua raza que supo arrollar los egércitos romanos y que en no tan lejanos tiempos era siempre la primera en asaltar las ciudades de la morisma.

En tanto pues que los sitiadores se disponian para ametrallar la plaza, los sitiados no se dieron punto de reposo en construir una bateria en la plazuela del Cármen, punto por donde se creia penetrarian los franceses. Púsose en la calle de la Magdalena un grueso cañon, y se habilitaron las casas de la derecha para el fuego de la fusileria. Asi dispuesto aguardose el momento de ataque. En un principio cuéntase que el sitiador disparó sus cañones hasta con calma. Pero llegado el 10 de Mayo se hizo un fuego tan nutrido por ambas partes, y tan certero el del castillo que se logró descomponer 14 piezas al enemigo.

El dia 12 á las ocho de la mañana, descubrió el frances siete baterias, y 32 piezas á la vez tronaron contra la plaza. El ataque formal habia pues empezado. Un repuesto de granadas que se voló en el castillo, hizo practicables las brechas del Carmen y de la Magdalena, y con esto la artilleria tuvo que replegarse á las calles. En esta misma noche del 12 emprendieron las brigadas francesas el ataque de los reductos del llano de Gardeny, de cuyos puntos eran ya dueños antes del amanecer perdiendo los nuestros entre muertos y heridos unos cien hombres, despues de haber sido arrollados hasta las estacadas del mencionado fuerte.

Pero el dia verdaderamente aciago y de luto para Lérida llegó con la aurora siguiente. Toda su mañana hasta las cuatro de la tarde hizo el enemigo un fuego destructor contra la ciudad del que hay pocos ejemplos. Á esta hora quedaban practicables las brechas del baluarte agudo de frente la Magdalena. El

enemigo se decidió pues á entrar en la plaza, y al efecto mandó á unas compañias que emprendieran el asalto, lo que verificaron con tanto vigor, que aturdidos los sitiados principiaron á hacer correr la voz de que los franceses habian penetrado ya en la ciudad. No cedieron por esto los mas animosos: antes disputaron tenazmente las calles al enemigo. Algunos de la Junta corrieron con varios paisanos á incorporarse á la division de Perena que con ánimo decidido defendia la puerta del puente; pero reforzado el enemigo por el ausilio de 6,000 hombres de refuerzo logró penetrar en la calle mayor por dicha puerta, cogiendo por lo tanto por la espalda á los valientes leridanos. Envueltos estos entre dos fuegos que les hacian los que penetraron por la Magdalena y por el puente, no tuvieron otro recurso que cargar á la bayoneta, por ver si lograban abrirse paso, pero todo inutilmente porque perecieron casi todos á manos de los franceses.

Pronto llegó la noche y con ella las mas tristes escenas que pueden describirse. «Era aquello un cuadro espantoso, dice un cronista narrador de estos acontecimientos. El terror se habia difundido por la ciudad: los que no podian huir eran asesinados inhumanamente por los enemigos: ancianos mugeres, y niños, eclesiásticos y seglares, todos los habitantes en fin, huyendo el furor del francés corrian hacia el castillo cuyos fosos se llenaron en breve de seis á siete mil personas. El enemigo entre tanto, entregábase al saqueo y á cuantos escesos pueden imaginarse; (1) la

---

(1) He aqui lo que dice Baranda sobre el saqueo: «Un horroroso saqueo signió á la entrada de los Franceses, y no fué la Santa Iglesia á quién menos parte alcanzó de esta lamentable desgracia. Ni un solo caliz quedó con que ofrecer al dia siguiente el sacrificio de nuestra reconciliacion para aplacar la ira de Dios, tan terriblemente consignada. Desaparecieron todas las reliquias; porque engastadas en plata ú oro, y enriquecidas con piedras preciosas, solo aparecieron á los ojos del vencedor co-

noche aumentaba los horrores de aquella terrible jornada; los soldados dispersos por el pueblo, intentaban penetrar en el castillo, mas á cada paso que daban oían el *quien vive* de los enemigos. Entonces aunque batidos y sin esperanza, respondian con firmeza: *España hasta la muerte*, y hacian fuego; otros morian peleando unidos. Solo del batallon de Huesca se encontraron muertos en las calles al dia siguiente, mas de 400 hombres con 10 oficiales y su comandante D. Rafael Arcas. Pero si era espantoso el estado de la ciudad durante aquella terrible noche, no causaba menos horror el del castillo y sus contornos. El general y los demas gefes no se replegaron á él hasta el ultimo estremo, y así no se levantaron los puentes levadizos hasta muy tarde. Esta operacion causó bastantes desgracias, cayendo muchos sobre las picas y lanzas de los paisanos que estaban en los fosos, exponiendo sus vidas y comprometiendo la suerte del castillo. El sol del dia 14 ofreció á los leridenses uno de aquellos aterradores espectáculos que solo se ven rara vez. El horroroso incendio que devoraba á la ciudad por sus cuatro ángulos; los esfuerzos del vecindario para ganar el castillo; la intimacion de Suchet amenazando no dar cuartel á la ciudad si no se rendia; las imprecaciones de los que veian desaparecer sus hogares despues de saqueados y los ayes y lamentos de los que fallecian sin socorro alguno; las calles rebosando en cadáveres; el continuo fuego de los enemigos, la lluvía de bombas que caia sobre la multitud hacinada en los fosos; la desercion ultimamente que empezó á notarse en nuestras fatigadas tropas.... todo era estraordinario y espantoso, todo hacia reconocer al desgraciado Garcia Conde cuan dificil y desesperada

mo felices recursos para saciar su sacrílega codicia. Solo el santo pañal se conservó en medio de tanta ruina, por el piadoso arrojo de un dependiente del Cabildo que logró salvarle con peligro de su vida.

España Sagrada *tomo* 47. *pág*. 140.

era en aquellos momentos su comprometida situacion. El enemigo entre tanto recorria á un sin fin de maquinaciones para sorprender el castillo, haciendo que muchos de sus soldados fingiesen querer entregarse ó aparentando romper sus armas en ademan de pasarse, y disponiendo que un pastor con 400 cabezas de ganado vacuno, subiera hacia el glácis acompañado de uno de los oficiales hechos prisioneros en la ciudad, á fin de poder en el acto de recibirlo, abrirse paso por entre las columnas nuestras que se ocultaban en las calles y casas inmediatas, y caer repentinamente sobre los fosos y forzar por último la poterna. El previsor general español conoció sin embargo el amaño, y dió orden para que no se levantasen los rastrillos, frustrando de este modo los ardides que puso en juego Suchet. El batallon de Murcia que guarnecia el fuerte de Gardeny, habia sido reforzado con 100 hombres de Fernando 7.° y un pequeño destacamento de suizos; la restante tropa habia sido muerta ó hecha prisionera durante el asalto de la ciudad. El fuego del enemigo continuaba con la misma actividad, y á las víctimas de sus estragos añadiánse las de la sed que abrasaba á soldados y paisanos, habiendo ejemplares de caer muertos de ella los niños en los brazos de sus madres.

Esta afliccion horrible exacerbaba el valor por una parte, al tiempo que la naturaleza por otra le escaseaba sus fuerzas. Entregado á la desesperacion el denodado García Conde, y no oyendo mas que lamentos, quiso probar si el dictámen de los demás le abria alguna salida en el terrible apuro en que se veia. Convocó, pues, á los gefes militares, y conferenció con ellos y con los dos únicos individuos que allí se hallaban, de los treinta que componian la junta corregimental, los cuales respondieron como héroes, si bien no se atrevieron á obligarles á que lo fueran tambien los paisanos que se hallaban en la fortaleza. No resolviéndose nada en el consejo de guerra, intimó Suchet nuevamente la rendicion, amenazando continuar el in-

cendio y el bombardeo y acabar con el vecindario; pero no recibió contestacion. Prosiguió entonces arrojando bombas, y dirigidas estas en el corto espacio que ocupaban los muchos paisanos fugitivos de la ciudad, aumentaban la mortandad, confusion y desorden. Á la vista de las mugeres, niños, ancianos, y demás gentes nadando tristemente en su sangre, ó llenas de asombro y pavor con la proximidad de su fin, flaqueaba contra su voluntad el valor de los mas esforzados. El mismo general vacilaba en medio de tanto conflicto, pues si su decision y heroismo le arrastraban á morir con honra disparando el último cañonazo, recordábale su deber como gefe, que la pátria y la humanidad le pedirian un dia cuenta de tantas preciosas vidas como á su temeridad sacrificaba, á despecho de la prudencia y aun del mismo valor, prenda, que como todas las demás, tiene señalados sus límites. Esta reflexion, y solamente ella, le obligó á reunir otra vez el consejo de guerra, en el cual se acordó capitular, comisionando para ello al brigadier D. José Beguer. Suchet, que, como general de Napoleon estaba harto enseñado á no enternecerse á vista de espectáculos como aquel, tenia sin embargo como hombre sentimientos que le hacian honor, y cediendo á ellos, entonces puso fin á la efusion de sangre, y concedió á la guarnicion los honores de la guerra. El fuerte de Gardeny se entregó despues, desfilando por la brecha su guarnicion y la del castillo, las cuales rindieron las armas, quedando prisioneras de guerra.»

Á pesar de la heróica resistencia que opuso Lérida al enemigo, añade á continuacion Blanch, el general O' Donell en su proclama de 22 de Mayo calificó de *cobarde é infame* la entrega de la plaza, declarando *traidores* à la pátria á cuantos habian intervenido en la capitulacion de sus castillos. Injusta fué por cierto tan depresiva censura. Si en la desastrosa jornada del 13 de Mayo no pudieron los leridanos ser vencedores, fueron en cambio mártires de la sagrada causa porque luchaban. La sangre que á torrentes derramaron en

la obstinada defensa del puente debia ser, para quién tan dura é inmerecidamente calificaba á sus compañeros de armas, la mas elocuente prueba de su valor y patriotismo. Dios en sus inescrutables designios permitió sin duda que se arrojára la ignominiosa mancha sobre el honor de los defensores de Lérida, para que la historia, fundiéndolo en el crísol de la crítica mas imparcial y severa al ponerse en evidencia los hechos, hiciéra brillar con mas vivos fulgores la parte de gloria que les cupo en la colosal empresa de la independencia nacional.»

Caida Lérida al poder de los franceses tuvo que sufrir de estos toda suerte de arbitrariedades y concusiones, en especial bajo el mando del gobernador Enriot, de quién se dice que durante su incalificable dominacion hizo arcabucear 800 paisanos y deportó á Francia mas de 4000. Á los que quedaban en descubierto de sus contribuciones, mandabales prender, y no contento aun con esto y á pesar de estar en lo mas crudo del invierno, hacíales subir á la torre de la Catedral, y en lugar descubierto dejábales en camisa toda la noche: á uno mandó cortarle una oreja, y á una pobre señora que no habia podido pagar los impuestos hízola azotar, con solo las enaguas, en medio de la plaza. Así es que Lacy irritado con tan odioso gobierno y para acabar de una vez con él, en Setiembre de 1812, dió una órden por la cual mandaba no se diése cuartél á ningun soldado de la guarnicion de Lérida, mientras gobernase esta plaza el tiránico Enriot: y no es estraño tampoco que para concluir mas pronto con tanta concusion, de acuerdo Lacy con el hijo del guarda almacen, consintiera en hacer volar los almacenes de pólvora situados en la antigua azuda árabe, causando tantos estragos en la ciudad y aquella noche horrorosamente pavorosa. (1)

(1) Dejamos hablar aquí en la narracion de este infausto acontecimiento al cronista P. Ferrer contemporáneo del suceso y quién lo narra á nuestro entender con toda exactitud. «Es

indudable, dice, que el hijo del guarda- almacen de Lérida, catalanes ambos, formó el plan de volar el castillo, creyendo asi sepultar bajo sus ruinas á toda la guarnicion, y enseguida apoderarse de él los españoles. Conferenció al intento con los generales Lacy y Sarsfield, quiénes con sus respectivas divisiones se apostaron en las cercanias de aquella plaza, situándose en Corbins. Pegó fuego á las once de la noche del 15. creyendo que lo tendria por tres horas, y escapose luego, lo que no causó sensacion, por saber todos la libre entrada y salida que tenia el citado joven y lo mucho que privaba con el gobernador. Llegó á Corbins, donde encontró al general Lacy, el cual con el reloj en la mano esperaba la esplosion, la que se verificó á la una en punto, una ora antes de lo que pensaba. Cual fuese el estruendo que aquello causó en los pueblos vecinos, solo los habitantes pueden ponderarlo, los cuales, cuando ahora lo refieren á sangre fria mudan de color por renovarseles semejante catástrofe. Sea que Lacy esperase que Sarsfield atacase con la caballeria, que estaba á esta parte de Barcelona, sea que ambos quedasen aterrados de tan vehementísima esplosion ó en fin, sea lo que fuere, lo cierto es que no embistieron el castillo, ó si lo verificaron no se atrevieron á entrar en él. Con esto resultó frustrada una tentativa de las mas estraordinarias en el arte de la guerra, pues reanimados los pocos franceses que quedaron con vida, se asegura que solo fueron 67 los ilesos, supieron aparentar menor pérdida y acudir á los puntos que necesitaban mas pronto socorro, interin llegaban otras tropas, á las cuales si bien no se les habia dado aviso, bastante lo fué la sola esplosion. Esta fué tal, que en Benavente, dos horas distante de Lerida, abriéronse de par en par las puertas y ventanas. En Agramunt, distante diez horas, se oyó tal estruendo que todos creian ser terremoto, y asi abandonando ligeramente las camas pedian á grandes voces perdon al cielo. Si tales fueron los tristes efectos de la esplosion á tantas horas de distancia, ¿que seria en la misma ciudad y castillo de Lérida? ¡Ah! no puede la pluma describir semejante confusion y desgracia, Una gran parte de este quedó oportillada, volando algunos de los cañones de bronce á bastante distancia. De los demas enseres no hablo, pues todo saltó. Los montes estaban blancos de los muchos millares de barriles de harina que volaron. Las casas que se hundieron por la lluvia de descomunales peñascos que sobre ellas se desplomaron, son muchas, sin contar las que

Sin embargo de que Lacy pensaba apoderarse del castillo despues de la voladura del almacen, esto no se llevó á efecto y Lérida continuó en poder de los franceses hasta el año 1814 en que merced á una coyunra de la que se aprovechó el baron de Eroles cayó la plaza en su poder. He aquí como esplica este suceso el historiador de Cataluña, Balaguer. «Suchet, tenia por ayudante á un militar español, hijo de irlandeses, que habiendo servido primero en las filas nacionales, se pasó á los enemigos en los comienzos de la guerra, habiendo servido en Madrid como edecan del intruso rey José. Despues de muchas vicisitudes vino á parar en ayudante de Suchet, y hallándose egerciendo este empleo, se entendió con el baron de Eroles para volverse á pasar á los españoles, como antes se habia pasado á los franceses. Eroles le exigió servicios, y el militar de quién aquí se habla vendió entonces á Suchet, y poseedor de varios secretos, entre otros de la cifra ó clave que tenia el mariscal para sus correspondencias particulares, concertó con Eroles el modo de engañar á los gobernadores franceses de Tortosa, Mequinenza, Lérida y Monzon. Escepto en Tortosa, donde el plan fracasó, obtuvo éxito completo en los demás puntos. Los gobernadores de Lérida, Monzon y Mequinenza, vieron que se les presentaba un dia el ayudante de Suchet, á quién no podian suponer traidor, y que, á mas de comunicarsela de palabra, les daba por escrito, con cartas en que se fingian perfectamente la letra y firma del mariscal, la orden de evacuar sus plazas respectivas, poniéndolas en poder de los españoles con quienes se decia haberse tratado un armisticio y estarse en vísperas de celebrar la paz. Sin recelo alguno, pues el plan fué admirablemente fraguado, entregaron las plazas al baron de Eroles, y las guarniciones se marcharon á reunirse con Suchet, á quién

---

cayeron con la sola esplosion..... No debe estrañarse tanto estrago si se atiende á que habia en los almacenes 1500 quintales de pólvora.»

suponian en el llano de Barcelona.» Poco despues envueltas por la division de Clinton las tropas francesas que evacuaran las plazas mencionadas, hubieron de capitular quedando como prisioneras de guerra. Así terminó en Lérida la dura opresion de los franceses.

Restituido poco despues Fernando VII al trono, fué recibido, dice D. Fernando de Castro, con un entusiasmo frenético por los hombres de todas opiniones; pues no habia quién no esperase de él la consolidacion de un gobierno fuerte, pero ilustrado, é igualmente benévolo y tolerante para todos indistintamente puesto que todos habian trabajado en favor de la monarquía y de la independencia de la pátria.» Sin embargo esto no fué así porque *por el camino que siguió para entrar en España despues de su cautiverio, añade otro historiador, entró con él la mas inhumana, la mas feroz, la mas esterminadora de las guerras, la guerra civil*

Concluimos aquí nuestra tarea. Dejaremos de seguir narrando los sucesos posteriores, porque sabido es que la historia contemporánea es un escollo en donde los mejores veleros pueden encallarse. Preferimos dejar íntegro á la posteridad el derecho de juzgarnos: á ella solo toca el decir lo que hemos sido; de ningun modo debemos decir nosotros lo que somos.



XXIV.

Escritores leridanos.

Vamos á dar conocimiento en este capítulo de algunos de los hijos de Lérida, que dedicados al cultivo de las letras han dejado escritas ó han dado á luz sus obras. No es largo el catálogo, porque la reunion de todos ellos es un trabajo de años, y harto dificil para quién no cuenta con los elementos indispensables para llevarlo á cabo. Daremos pues aquí por orden alfabético cuantos hemos podido recoger hasta la fecha y con esto ofreceremos pié para que otro termine este importante trabajo.

Anastasio. Se ignora su apellido, pero se dice que era jurisconsulto y ciudadano de Lérida y que vivia á principios del siglo XVII En 1601 hiciéronse en Barcelona las fiestas de la canonizacion de san Raimundo de Peñafort y con motivo de ellas Anastasio escribió una obra dividida en tres libros, tratando en ellos lo siguiente: 1.º *De las ideas ó primeras imágenes con las cuales Dios adornó el mundo en la obra de su crea-*

cion, y de las imágenes de J. C, y de su Sma. Madre. En el 2.° discurre y esplica muchos emblemas geroglíficos é insignias los cuales atribuye ó aplica á S. Raimundo. Y en el último trata de la antiguedad y escelencia de la piutura, y de su utilidad, y dá varias reglas de pintar á los profesores de su tiempo. =El P. Marti dice que es una obra no despreciable del todo, trabajada con esmero y en varias pinturas y geroglíficos de que está adornada. Es todavia inédita y el original conservábase en la Biblioteca del real monasterio de las Avellauas.

Anton. (Fray) Se dice de él que era del orden de menores é hijo de Lérida, muy hábil en la Teología y muy versado en las sagradas escrituras. No sabemos el tiempo en que vivió. Compuso la obra *Collationes pto mortuis per totum anni circulum, in quibus applicat exequiis defunctorum praecipas totius anni epistolas et evangelia, tam de tempore, quam de Sanctis.* Hallábase en la biblioteca de P. P. Franciscanos de Toledo en un códice de pergamino.

Arajol. (D. Juan Bautista) Canónigo magistral de nuestra Santa Iglesia, gran teólogo y célebre orador. Vivió en la segunda mitad del siglo XVIII y en la fiesta de la consagracion de la nueva Catedral predicó el sermon. Dejó varios M. SS. sobre puntos muy delicados del dógma y disciplina de la Iglesia, dice Amat, y el Dr. Oms catedrático de Cervera que los vió juzgábalos dignos de la luz pública, por lo cual instó al autor varias veces los diese á la estampa. De todos sus trabajos se imprimieron solamente los siguientes sermones, que segun Amat merecieron un aplauso general. *Sermon de los no nacidos.* 1751.=*De las Santas dé Mataró santa Juliana y Semproniana.*=*De la dedicacion de la Catedral de Lérida.*=*En accion de gracias por el nacimiento de los gemelos, y de la paz con Inglaterra;* predicado en Lérida el dia 23 de Noviembre de 1783. Pueden verse en el tomo 2.° y 4.° de la Miscelánea de la Biblioteca episcopal de Barcelona. =*Oracion fúnebre del Exmo. Sr. D. Ventura*

Osorio de Mocoso, conde de Altamira, dicha en la Iglesia de la Villa de Bell-puig el dia 5 *de Marzo de* 1776. En la imprenta de Suriá Barcelona año 1776.

Boleda. (Cristobal de) Amat le hace natural de Tárrega y Caresmar de Lérida y médico de aquella villa. En uno de sus libros dice el mismo Boleda que tomó el grado de Doctor en Medicina en la insigne y antigua Universidad de Lérida. No sabemos mas de este escritor.

Botet. (Guillermo.) Cónsul y magistrado de Lérida á principios del siglo XIII. Ya se ha hablado de este notable personage en otro lugar, al dar cuenta de las antiguas leyes de nuestro gobierno municipal de las que fué digno intérprete y recopilador. Vivia aun en 1250 y se llamaba *parrochianus S. Egidii Ilerden.* parroquiano ó feligrés de San Gil de Lérida. (1)

Nada mas hemos podido averiguar, sino que su apellido lo hallamos otras veces consignado en documentos del municipio, que prueba que la suya fué una de las principales casas de la ciudad, al perpetuarse en ella los cargos principales de Cónsules y Paheres.

Cisteller. (Dr. Diego) Vivia á mediados del siglo XVII, fué catedrático de leyes en la Universidad y publicó las siguientes obras: *Alegato por la veneracion y culto de la Santa Imagen de Cristo crucifijado, hallada en Lérida.* Barcelona 1636 en 4.º B. C. M. XXIX. 10. *Memorial en defensa de la lengua Catalana,* para que se predique en ella en Cataluña, año 1636. M. XXXVII. 6. Fué tambien abogado fiscal de la bailía general de Cataluña y desempeñando este cargo publicó una *Alegacion en derecho, á favor del noble Lugarteniente de baile general y su consistorio.* Barcelona 1946, en 4.º—M 19. 11.

Elias. (Francisco Javier) Vivió este notable escri-

---

(1) Fué derruida esta parróquia en las Guerras del Príncipe de Viana y se hallaba al estremo de la calle que aun conserva hoy su nombre, en la parróquia de Santa Maria Magdalena.

tor leridano á mediados del siglo pasado. Hizo sus estudios en Cervera, en cuya Universidad se graduó en cánones, siendo despues Rector del Colegio de la Asuncion de dicha Universidad. Mas tarde entró en la Congregacion de San Felipe Neri de Barcelona. Publicó las siguientes obras: *Compendio de la vida de San Francisco de Sales* un tomo en 4.°—impreso en Barcelona en 1764, por Tomás Piferrer.

Vida del Illmo. Sr. D. Josè Andres Gashc. Ex. Gen. de los mìnimos, Prelado asist. al solio pontificio, Arzobispo de Palermo. Esta obra la tradujo del italiano al castellano y la mejoró con muchas adiciones. Un tomo en 4.° impreso en Barcelona 1765 por Carlos Sopera.

Vida del V. Agustin Carucio ó Carus, presbitero de San Felipe Neri. Esta obra que segun Amat está escrita en latin puro y elegante, se imprimió en la imprenta de la anterior y en el mismo año, en un tomo en 8.° y con el siguiente título: *De vita ven. Agustini Carusii doctoris teologi etc.*

Consideraciones para escitar y fomentar en nuestros corazones el amor dìvino, traducidas del francés al español. Imprimióse por Joaquin Ibarra, Madrid año 1767.

Francisci Xaverii Eliœ. De vita et scriptis Petri Fontidonii Segoviensis doctoris teologi, canonici et archidiachoni salmantini, comentarius. Se halla este comentario, dice Amat, al frente de la edicion de las obras del Dr. Fontidueña, que hizo el mismo Sr. Elias en Barcelona en 1777.

Cítase á Elías como uno de los autores que han escrito en latin con mayor pureza.

Ballester. (D. Diego Joaquin) nació en 1824 y bajó á la tumba con general sentimiento de sus conciudadanos en 1865, cuando solo contaba 41 años.

Ha sido una de las personas mas apreciadas y que con mas justicia ocupan un lugar distinguido en la memoria de sus compatricios. Dedicado por completo al fomento de los intereses públicos abandonaba por ellos el cuidado de los suyos propios.

La mejora y ensanche de los establecimientos de beneficencia fué uno de sus trabajos predilectos y puede decirse que en la época de su gestion, como individuo de la Junta, alcanzaron aquellos su verdadera edad de oro.

Apasionado de la literatura, de las ciencias y de las artes recorrió la Francia, la Inglaterra, Italia, Suiza, Grecia, Egipto, Turquía y Síria reuniendo en todos estos emporios de las artes antiguas y modernas un caudal de conocimientos que unidos á su critério hacian de él una de las personas mas eruditas de Lérida.

En sus largos viages habia recogido una porcion de datos que quizá hubieran constituido con el tiempo una curiosa obra si la muerte no hubiese cortado en lo mejor de su edad el curso de sus estudios.

Brillante muestra de la aplicacion de Ballester es el escogido monetarío que encierra ejemplares curiosos y de verdadero valor histórico, recogidos por el mismo así en los cimientos de ignorados edificios descubiertos por una inundacion á las puertas de Lérida, como entre las cenizas que cubren á Pompeya ó en una quebradura de la Pirámide de Cheops. Queriendo que sus esfuerzos fuesen útiles á todos, legó este monetario al instituto, donde se conserva. Es Ballester autor de varios artículos de viages, administrativos é históricos, y de una Memoria referente á las mejoras locales de que era suceptible Lérida. Era socio de la Real académia de buenas letras de Barcelona y habia sido Alcalde y Diputado. Lérida recordará siempre á Ballester con gratitud, con cariño.

Farraz. (Dr. Félix) Dícese que era abogado docto y erudito, versado en varias lenguas, como lo demostró escribiendo la obra titulada: *Discursos en cartas á la moda: version á cinco idiomas, catalan, frances, italiano, castellano y latino, con reflexiones políticas y morales.* M S. Era hijo de Pedro Farraz catedrático de nuestra Universidad, de que ya hemos dado noticia en otra parte. Tambien se dice de Farraz

que era un insigne poeta en catalan y castellano. Vivia en 1726.

FERRER Y NOGUÉS. (Francisco) Poco sabemos de la vida de este ilustre abogado y escritor. Debia vivir à fines del siglo XVI y principios del siguiente, asi se deduce al menos de las dos obras que publicó en las imprentas de Lérida. Dicese de él que despues de egercer la abogacia por espacio de veinte años fué elegido juez ordinario. Sus publicaciones son: *Comentaria sive Glossemata ad utiliorem quandam ex constitutionibus principatus Cathaloniœ incipientem: Lex impuber etc.* Ilerda 1617 fol. b. m. episc.

Comentarium in constitut incipien. Hac nostra princip. Cathaloniœ sub titulo: Soluto matrimonio, Ibidem 1629. Nicolás Antonio, tomo 1.° pag. 325, y Amat pag. 241.

FERRER. (Miguel) Hijo tal vez ó cuando menos deudo del anterior, abogado tambien. Vivia en la segunda mitad del siglo XVII. Nicolas Antonio opina que este Ferrer es el mismo que fué juez de Barcelona y publicó la obra siguiente: *Methodo sive ordo procedendi judiciarius secundum forus Aragoniœ.* Cesaraugustæ 1554—4.°. Para nosotros es otro y el de que nos ocupamos escribió la obra siguiente: *Observationes sacri regii Senatus Cathaloniœ.* Esta obra publicóla con notas el abogado Sigismundo Despujol en 1668 en folio. En 1578 hallamos impresa en Lérida una obra titulada: *Mêtodo y art molt breu en romans y molt clar per apendrer la gramàtica de la llengua llatina.* Siendo su autor un Miguel Ferrer y coincidiendo la época de la impresion de esta gramática con la del Ferrer, Juez de Barcelona, opinamos que es del mismo, bien que el autor de las tres obras pudiera ser un solo sugeto, si Despujol hubiese mandado imprimir la segunda despues de la muerte de su autor.

FERRER Y GARCÉS. (Dr. D. Ramon,) cátedratico de Medicina legal, toxicologia é higiene pública en la universidad de Barcelona, caballero comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condeco-

rado con varias cruces de distincion, socio de número de la Academia médico-quirurgica de dicha ciudad de la sociedad de Fomento de la ilustracion, y de la económica de amigos del pais de la misma y de varias corporaciones cientificas y literarias del reino y estrangeras. Ha publicado las obras siguientes: *Clinica quirúrgica, ó consideraciones sobre el estudio práctico de la cirugia*, 1. t.° 8, Barcelona, imp. de Bergnes, 1839.—*Memoria de los trabajos de la Sociedad para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal de la provincia de Barcelona*, 1841.—*Fragmento toxicológico ó esplicacion de algunos venenos, del modo de analizarlos y de curar sus efectos*, 1 tomito en 8.° may. Barcelona imp. de Carlé, 1846.—*Tratado de medicina legal, ó exposicion razonada de las cuestiones jurídico—médicas que se suscitan en los tribunales de justicia.* Barcelona imp. de Riera. Pálido cuanto nosotros pudieramos decir de este insigne patricio que no se haya dicho ya en el Suplemento del Diccionario de Escritores catalanes, y pudiendo juzgársenos tal vez apasionados, copiamos á continuacion el artículo necrológico que le dedicó la *Independencia Médica* en su numero 7 del dia 15 de Enero de 1872: Dice asi:

El dia 2 del corriente pasó á mejor vida el

Dr. D. Ramon Ferrer y Garcés.

el mas antiguo de los catedráticos de la facultad de Medicina de Barcelona, á la edad de 71 años, y despues de haber sido un dechado de amor al estudio y un ejemplar digno de imitacion por sus virtudes cívicas y decoro en el ejercicio de la Profesion.

El Dr. Ferrer deja un vacic incomensurable en la Facultad de Medicina. Todos sentimos y lloramos su pérdida; todos comprendemos cuan dificil es que hombres de la talla del finado, encuentren un sucesor que dignamente les reemplace. El ilustrado toxicólogo, el eminente médico-legista, el afamado práctico y el elo-

cuente maestro, no pueden revivir sino en sus obras; los *Elementos de Medìcina legal y el Fragmento toxicológico* son huellas indelebles de la laboriosidad del distinguido catedrático de Medicina legal y Toxicologia, que la juventud escolar continuará cousultando con provecho.

La Redaccion de la INDEPENDENCIA MÉDICA, participando del luto que la muerte del Dr. Ferer ha producido en nuestros comprofesores, dedica á los manes de aquel, esta muestra de cariñoso afecto.

R. I. P.

LA REDACCION.

GALAB ó GALAF.. Judío, natural de Lérida. Vivia en la mitad del siglo XV. Dícese que era un hombre muy respetable entre los suyos, y muy hábil en la literatura y medicina. Dejó escrita en latin, en cuya lengua estaba muy versado, una obra titulada: *Antidotarium,* que vió la luz en Lyon de Francia en 1508, junto con las obritas del Sr. Champer de *Triplici disciplina.* Varios son los autores que tratan de este judío leridano, entre ellos Wolfio, N. Antonio y Castro.

GIGÓ. (D. Fermin,) Sabio jurisconsulto, Catedrático de la Universidad de Cervera: hizo en su juventud oposiciones á una canongia de nuestra Iglesia, y habiéndose casado, ejerció con grande fama la abogacia en Lérida, siendo abogado de muchos monasterios de la Provincia. Desempeñó varios cargos oficiales y dejó sobre derecho algunos manuscritos y muchas poesias que no han visto todavia la luz pública. Es autor del Quinquinario de la Purisima Sangre. Nació á fines del siglo pasado y despues de haber gozado como abogado una celebridad á que alcanzan pocos, murió á mediados del corriente siglo.

LÉRIDA. (P. Antonio de,) religioso francisco. Solo hemos hallado de él que en la Bib. Arzobispal de Toledo bajo FF. núm. 17, hay 1. t. en fol. que contiene sermones.

MARAÑOSA. (Francisco) Solo hemos hallado que en

la Biblioteca de P. P. Carmelitas Descalzos de Barcelona habia una obrita suya.

Miguel de Cortiada. Fué Catedrático de prima de leyes en la Universidad de esta su patria. Comenzó en 1650 y terminó en 1660 un libro natable que al año siguiente fue impreso en Bareelona en un infolio, con el titulo: *Decisiones Reverendi Concellarii Sacri Regiis Senatus Cataloniœ; sive pars prima pro praxi contentionum et competentiarum Regnorum inclitæ coronœ Aragonum*, cuya segunda parte «*pro recto usu contentionum et competentiarum Regnorum inclitœ coronœ Aragoniœ, super immunitate ecclesiœ,*» fue publicada tambien en Barcelona en 1665. Despues de haber desempeñado por algun tiempo en Cerdaña la plaza de abogado Fiscal de S. M. en las causas criminales fue llamado á Cataluña y en su Capital ejerció el propio cargo de Abogado Fiscal del Real Patrimonio. En aquella Ciudad publicó entonces contra el Abad del Monasterio de Bellpuig de las Avellanas su alegado (impreso por José Forcada, 1671) en defensa del Real Patronato; pretendiendo que el conocimiento de su causa era de pertenencia del tribunal de la bailia general del Principado, y reclamando que el tribunal de competencias de su Audiencia diese su declaracion en este sentido. Obtuvo despues la promecion á Regente de la Real Cancilleria de Cataluña, y en este ejercicio le sobrevino la muerte á 6 de Febrero de 1691, siendo enterrado sin duda en el sepulcro que el mismo mandó labrar en la catedral antigua, para trasladar á él las cenizas de sus ascendientes. (1)

---

(1) Existia este sepulcro en la capilla denominada de Moncada y el epitafio decia así: Dris. Joannis Baptistæ Cortiada sepulcrum. Obiit 6 Octobris 1637 cujus et aliorum ossa hic transtulit nobilis Domnus. Michael de Cortiada ejus filius Regius, senator et Advocatus, Fiscalis Patrimonialis en Regia Aud.ª Cath.ª an. 1680. Vt dicant qui per transibunt benedictio Dñi. supervos.

Molí (Francisco.) Fué catedrático de la Universidad, en cuyas aulas enseñó Cánones por espacio de muchos años, al igual que su padre. Desempeñó el cargo de Juez en el Consejo de Mallorca y retirado ultimamente con permiso real á Lérida dió á luz un famoso libro filosófico con el titulo de *De ratione docendi*. Vivió en la segunda mitad del siglo XVI.

Martinez. (P. José.) Jesuita, vivia á fines del siglo XVII y principios del siguiente. Fué catedrático de Retórica en el Colegio de la ciudad y de él hemos visto en la Biblioteca Provincial del Instituto la siguiente obra que mentan tambien Amat y el P. Daniel Finestres: *Ezequias reales por la muerte de Carlos 2.° celebradas por la ciudad de Lérida*, impreso en la misma en 1701.—

Masot. (Fray José) Nació á mediados del siglo XVII y habiendo tomado el hábito de San Agustin, probablemente en nuestro convento de Lérida, obtuvo los primeros puestos de su orden. Fué dos veces Prior del convento de Barcelona, dos veces Provincial, dos difinidor y vicario general. Publicó: *Compendio historial de los hermitaños de San Agustin del Principado de Cataluña*. Barcelona 1699, en 4.° por Juan Solis.

Nadal. (D. Jaime), nació el año 1804 y le arrebató la muerte el año 1872, dejando un vacío en la ciudad dificil de llenarse. Mas que como escritor debe figurar este notable compatricio como hombre público por haber desempeñado cuantos puestos de honor podia conferirle la eleccion de sus conciudadanos. Era su profesion la de médico. En los diferentes cargos públicos que desempeñó dió pruebas del celo que le inspiraba la ciudad en que habia visto la luz. Alcalde, fué el principal promovedor de la construccion del teatro. Diputado provincial empleó toda su influencia y saber en la mejora de los establecimientos de beneficencia y fué uno de los fundadores del Instituto de esta Provincia, donde ha desempeñado la cátedra de Historia natural con mucha fama, desde que se creó, y mas

tarde la Direccion del mismo, durante la cual se proveyeron los gabinetes de Fisica é Historia natural, vacíos hasta entonces; y á su iniciativa débense la construccion del Salon de Claustro y adherentes. Fué uno de los comisionados para obtener la concesion del Ferro carril de Zaragoza á Barcelona, presidente de la Sociedad Económica y de otras varias y Diputado á cortes. D. Jaime estaba condecorado con varias cruces, honroso y merecido premio concedido á sus desvelos por la prosperidad de su pátria nativa. Á pesar de su grande ilustracion y de su indisputable elocuencia no sabemos si ha dejado alguna obra manuscrita sobre su profesion, en la que sobresalia: sus publicaciones conocidas son varios discursos y memorias, leidos casi todos en el Instituto, en los cuales campean su erudicion y su buen gusto.

Pocurull y Vilagrasa. (Fr. José de) Debió nacer á fines del siglo XVII ó á principios del siguiente. Fué monge y despues Prior del Monasterio de Poblet. Amat dice que era un orador célebre y de mucha erudicion, y publicó las siguientes obras: *Ramillete de místicas flores: en sermones panegíricos y morales.* 1 tomo en fóleo. Barcelona en la imprenta de Campins 1743—Bib. de PP. dominicos de Vich.

Recopilacion histórica de los sucesos de la Europa desde 1640 *hasta* 1755: nueve tomos en fóleo. M. SS. Bib. Cister.

Puiasol ó Pujasol. (Dr.) Sabio filósofo leridano, y célebre fisionomista. Vivia en la segunda mitad del siglo XVII. Escribió una obra titulada: *Filosofía sagaz y anatomia de ingenios.* Vió la luz en Barcelona en la casa de Cormellas, 1680. El Sr. Vega y Sentmanat aseguró á Amat, de quién son estas noticias, que el Dr. Lavater se aprovechó de esta obra para escribir la famosa suya titulada *L' art de conaitre les hommes, par sa fisiognomie.* Hay sin embargo quién sospecha que Puiasol nació en Fraga; lo que importa averiguar porque segun lo que se dice de él, Puiasol es una gloria pátria.

Remolins. (D. Francisco) Vivia á fines del siglo XV y principios del siguiente. Primeramente fué casado, pero habiéndose retirado su mujer en un convento tomó las sagradas órdenes, y en breve obtuvo los mas importantes cargos de la Iglesia. Fué comensal de la Catedral de Tarragona, Cardenal de la Santa Iglesia romana con el título de San Juan y San Pablo, y auditor de la Rota, durante cuyo cargo publicó muchas *Decisiones*. Fué Embajador del rey de Aragon cerca de Alejandro VI. quién le envió á Florencia para degradar del estado clerical á Savanarola. Hizo los estudios canónicos en Pisa donde brilló tanto, dice Amat, que fué nombrado luego auditor de Rota y protonotario apostólico, y despues Obispo y Gobernador de Roma. En 1500 dícese que devolvió la tranquilidad á esta ciudad, que se habia alterado, poniéndose á la cabeza de un bando que se llamó mas tarde: *Verdugo, Confesor y Muera.* Era ya Cardenal cuando aun vivia su mujer; dícese que fué tambien Obispo de Lérida, pero nosotros no lo hallamos; y por ultimo fué dos veces virrey interino de Nàpoles, en ausencia del Señor de Bellpuig, D. Ramon Folch y Cardona, que era el propietario, la primera desde 2 de Noviembre de 1511 hasta 3 de Mayo de 1512, y la segunda, desde 27 del mismo mes á 23 de Febrero de 1513.

Roca y Chessa. (Dr. D. Tomás). Nació en Lérida en 24 de Octubre de 1744 y murió en 29 de Agosto de 1796. Fué el tercero en órden genealógico de la familia de Médicos de aquel apellido, venida á establecerse en esta Ciudad desde San Juan de las Abadesas, poco despues de las guerras de sucesion, é inmediato descendiente del Dr. D. José Roca y Puigcantó fallecido en la misma en 21 de Agosto de 1782, á quien son debidos dos notables libros inéditos en latin, de 500 y 300 páginas en cuarto mayor, que su último sucesor conserva autógrafos, titulado el uno *Tractatus de affectibus medicis et eorum curatione, cum casibus practicis stabilitus, atque ordinatus ratione climatis ilerdensis; anno MDCCLXX*, y el otro

Tractatus de febribus earumque curatione. additis aliquibus casibus practicis, stabilitus atque ordinatus climati ilerdensi, anno MDCCLXX. Siguiendo el Doctor Tomás estas ejemplares huellas de su progenitor, aprovechaba los descansos de su ejercicio facultativo para aumentar el caudal de aquellos útiles manuscritos, tan conducentes al conocimiento de la marcha de la Medicina en esta poblacion, con varias observaciones clínicas y atmosferológicas entre las cuales sobresalen una *Disertacion sobre el método de tratar las viruelas* de 160 páginas en cuar^to^, y una *Descripcion histórica de la epidemia de la Ciudad de Lérida del año* 1783. Su hijo el Dr. D. Buenaventura Roca y Labrador, tambien leridano, nacido en 14 de Julio de 1779, dejó á su vez muchas anotaciones prácticas, y escribió una *Synopsis formularum ad usum Nosocomii ilerdensis disposita anno MDCCCIX*, de reconocida utilidad, como se desprende de su título, para la asistencia médica de los enfermos de este Hospital, cuya visita desempeñó seguidamente y con cariñosa predileccion hasta el fin de sus dias; un juicioso *Informe relativo á las calenturas epidémicas que en el verano de* 1812 *se padecieron en la Villa de Almenar, á la cual pasó á peticion de su Ayuntamiento;* otro *informe acerca de las condiciones del Cementerio de Balaguer*, en correspondencia al encargo que de su reconocimiento le hizo la Superioridad de 1816 y una Disertacion «*De pthysi*» que no le permitió concluir su muerte sobrevenida en 15 de Mayo de 1838.

Ros. (D. Alejandro Domingo de) Fué Dean de la Santa Iglesia de Tortosa y protonotario apostólico, varon de grande elocuencia y mucha erudicion. Murió de repente en Madrid el dia 2 de Junio de 1656. Publicó las siguientes obras: *Cataluña desengañada: Discursos políticos*, un tomo en 4.° dedicado al rey de Esapña D. Felipe IV.=*Abeja barberina;* panegírico dedicado Urbano VIII, que le valió el deanato de Tortosa. Im- 4.°. *Representacion á Felipe IV á nombre del principado confesando su rebelion.* MS. de la Bib. real. H.

35. Marcillo pág. 293 y Nicolás Antonio tomo 2.° de su Bib. nueva pág. 5.

SANS Y RIVES. (Dr. D. Ramon), Abogado, nacido á principios del siglo. Director del Instituto de Teruel y despues del de Huesca. Entusiasta literato y poeta de sentimiento ha escrito muchas poesias, algunas insertas en los periódicos de Lérida. En la *Huesca Monumental* tiene el prólogo y varias composiciones poéticas, que le inspiraron los grandiosos cuadros históricos de aquella poblacion, en cuyo seno vivió algunos años. Tiene publicados además unos *Elementos de Retórica*, declarados de texto, y de cuya asignatura ha sido Catedrático. En 1851 publicó el drama *Génio y Poder ó el Cardenal Cisneros*, estrenado con grande aplauso en la capital de Aragon. El Dr. Sans habia alcanzado por sus reconocidos méritos entre otros honores el de Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica. Grande amigo y tal vez pariente de Ballester, era como él sencillo, aplicado y modesto, y como él halló tambien una temprana muerte el año 1870, á la sazon en que se hallaba egerciendo los cargos de catedrático del Instituto y Universidad libre de Murcia. Á su entierro asistieron el Obispo de aquella Sede y ambos Claustros de Comprofesores.

TAIX ó TAX. (Fr. Gerónimo) Frayle predicador. Escribió en catalan un libro de *los milagros de Maria Santisima del Rosario, y del método de rezarle.* Impreso en Barcelona por Gerónimo Margarit en el año 1602, en 4.°.

TELM. (P. D. Luis) Monge cartujo, de quién se dice que fundó los monasterios de Lisboa y Evora. Escribió una obra en lengua portuguesa titulada *De la Oracion mental.* Murió á la edad de 50 años en el monasterio de Cazalla el dia 15 de Agosto de 1598—Nicolas Antonio t.° 2.° pág. 52 y Amat pág. 617—Véase el articulo Cartuja de Ara-cœli donde se dan de este escritor noticias mas estensas.

TURBAVI. (Miguel) Jesuita, vivió á mediados del siglo XVII. Fué rector de su Colegio en la ciudad de Barcelona y de la casa de probacion de Tarragona y

finalmente visitador general en 1645 de toda la provincia de Cataluña. Amat le llama *varon de gran virtud y mucho saber*. Publicó un *Certámen poético*, con motivo de las fiestas de la canonizacion de San Ignacio, y San Francisco Javier que hizo el Colegio de Gerona, pero con el seudónimo de Francisco Ruiz. También revisó é ilustró la vida de Sor Maria Angela Margarita Serafina que escribió el P. Fons, jesuita.

Turmeda. (Fray Anselmo.) Conocido vulgarmente por Fra Anselm. Pocos escritores ofrecerán sin duda una vida mas llena de peripecias que la del que ahora tratamos, cuyos escritos estuvieron en su época y hasta poco tiempo ha tan enboga, que apenas habrá uno de nuestros padres ó abuelos que no los hayan leido. Los autores de la Biografia eclesiástica, dicen que Turmeda era fraile fraciscano, pero que apostatando de la orden, juntamente con Fr. Pedro Marginet, monge de Poblet, huyó de su convento de Montblanch y se entregó á los vicios. Convertido su compañero Marginet, en el año 1413, Turmeda pasó á Tunez, donde renegó de su fé y se hizo Mahometano, predicando el Alcoran en público. En este estado se le apareció el P. Marginet, que le reprendió sus crímenes; y habiendo hecho penitencia, predicó el Evangelio, por lo que el rey de Tunez le mando cortar la cabeza por los años 1419. Escribió en catalan y en verso un librito de *Máximas morales y cristianas*, sumamente precioso, que desde tiempos antiguos hasta hace pocos años se ha solido poner en manos de los niños para aprender á leer, vulgarmente llamado *Franselms*, y lleva este titulo: *Libre compost per Fra Anselm Turmeda ab la oracio de S. Miguel, lo jor del judici, y la oració de S. Roch y de San Sebastiá:* en 12°. Comienza: *En nom de Deu sic y de la gloriosa humil Verge Maria, Llibre compost en Tunes por lo reverent pare Fr. Anselm Turmeda, en altra manera nomenat Abdalá, de alguns bons ensenyaments etc.— En nom de Deu omnipotent vull comenzar mon parlament—Qui apendrer vol bon nodiment.—Aquet segues-*

ca.—Primerament quam serás batejat.—Creuras que la divinitat.— Es un esser en trinitat.—De les persones, etc. En el *Indice de los libros prohibidos*, publicado por el Sr. Arzobispo de Toledo é inquisidor general, impreso en Madrid en 1583, por Alonso Gomez, se lee en la letra L. *Libro llamado del asno de Fr. Anselmo Turmeda.* No ha podido hallarse mas noticia de este libro, sino que se imprimió en Barcelona el año 1509, en 4.° con este titulo: *Disputa del Ase contra frare Anselme Turmeda sobre la natura et nobleza dels animals*. En la *Biblioth. Just.* tomo V. pág. 288, se cita: *Les disputes de une asne contre Anselme Turmeda.* Lyon, 1544, en 16.° y tambien *La rebanche et contre dispute de frere Anselme Turmeda contre les bêtes;* por Mathurin Maurice; Paris, 1554, en 16.°.

Vilaplana. (Dr. Antonio) Jurisconsulto y abogado célebre en Barcelona, vivió en la segunda mitad del siglo XVII. Pertenecia Vilaplana á la clase que en la ciudad se denominaba de *doncells*, ó sea de familia noble, y fué juez de reclamaciones del Principado. En la Universidad enseñó por algunos años el derecho civil con mucha fama, y publicó las tres obras siguientes: 1.ª *De brachio militari, et pristina nobilitate Catholonorum.* Barcin. an. 1684, apud Josehp Moya, 1 tomo en fóleo.

2.ª *Proposiciones cristianas y políticas.* Barna. 1679, en 4.°. Vease Xaupi.

3.ª *Ilustrationes feudales et enphiteuticales.* Contiene adiciones é ilustraciones de la doctrina de Peguera en orden á Laudemios. Fué impreso este libro por Rafael Figueró en 1687, en un tomo en fóleo.

Tales son los escritores, hijos de Lérida, que hemos podido hallar hasta ahora. Falta apuntar algunos otros que aun cuando no vieron la luz en nuestra ciudad, vivieron en ella mucho tiempo y en ella escribieron las obras que dieron á luz; pero de estos nos ocuparemos en otro lugar.

Por lo espuesto, pues, probado queda que los leridanos no han dejado de rendir culto especial á la lite-

ratura, y esto en todos tiempos, lo mismo en los de su floreciente Universidad, como despues de ellos, no siendo en los presentes en los que menos se ha distinguido, como podríamos demostrarlo con los muchos periódicos que lleva publicados, que pasan ya de cuarenta, y con las muchas sociedades de Instruccion que se han formado, y á cuyo frente han figurado y figuran distinguidos patricios de verdadero mérito y bien conocidos en la república de las letras.

HISTORIA ECLESIÁSTICA.

CAPÍTULO I.

Historia eclesiástica.

Al tratar de la Iglesia de Lérida en su estado moderno, remitir debemos al lector á lo que dijimos de ella ya en la época romana. Vimos allí como el Catolicismo en nuestra querida patria data de esta fecha. Y admitida la piadosa tradicion de la venida á nuestra Ciudad del Apóstol S. Jaime, de quién se dice que fundó Iglesia, no debe irse á otros tiempos á buscar la fundacion de la de Lérida. Sus análes en esta época existen envueltos en la bruma de los siglos. En la época goda si bien pudimos dar cuenta de una parte del Catálogo de sus Prelados y alguna otra noticia, ignórase tambien su historia; algo mas se conoce de la misma en la época árabe y esto es lo que falta apuntar para pasar despues á tratar de la Iglesia de Lérida en su estado moderno, que comprende el período que media desde la reconquista hasta nuestros tiempos.

Invadida Lérida por las gentes agarenas, en 714, dícese que su Obispo y clero emigraron á Roda. Aquí pues

se continuó la Sede Ilerdense si bien no tuvo siempre su residencia en la misma poblacion, hasta que D. Guillermo Perez, su Obispo, se trasladó á Lérida el año 1149. Daremos pues aquí noticia primero del Episcopólogio desde la invasion sarracena, de los Santos del Obispado, de los Concilios, Sínodos, disciplina y reliquias, y luego trataremos de los Templos y Monasterios, Parróquias y Congregaciones de la ciudad, que han desaparecido, dejándo para cuando tratemos de esta la continuacion de las Iglesias existentes.

CRONOLOGIA DE LOS OBISPOS ILERDENSES

Jacobo I. El P. Lacanal pone á este obispo como el primero de quién se tiene noticia tras la invasion. Vivia por el año 842, si bien su Sede no debió estar en Roda, y si en algun punto de la montaña. Consagró la Iglesia de San Julian en el año citado y se le llama Episcopum Lariciensem.

Adulfo. *Desde* 887 *hasta* 922. Créese que su Silla estuvo en Trem, Condado de Pallás; al menos en algunos documentos se firma Obispo Pallarense. La última noticia suya suena en 922, en la confirmacion de Privilegios del Monasterio de Alaon.

Aton. *Desde* 923 *hasta* 955 En el Cartoral de Roda se le da el título de Obispo de los tres condados de Ribagorza, Sobrarbe y Pallás. Está sepultado en la Catedral de Roda, en el sepúlcro llamado de los siete Santos Obispos.

Odisendo. *Desde* 955 *hasta* 973. Hijo del Conde D. Ramon fundador de la Catedral de Roda. Solia firmarse Obispo Ripacúrciense; dedicose á la propagacion del culto y á la reedificacion de las Iglesias arruinadas por los moros. Se ignora el año en que murió; pero se sabe que está sepultado en el túmulo de los siete Obispos de la Catedral de Roda.

Aimerico I. *Desde* 988 *hasta* 991. Sucesor inmediato de Odisendo. Consagró en 1.° de Julio de 988 la Iglesia de San Pedro de Lastanosa. Hallóse en la reu-

nion de Prelados y sacerdotes, que convocó Salla Obispo de Urgel, en la cual se excomulgó y puso en entredicho á los pueblos de Cerdaña y Berga, de aquella Sede, por haber invadido algunas Iglesias y haberse negado á satisfacer los censos que se debian al Obispo. No se sabe el año de su muerte. Su entierro fué tambien en el túmulo de los siete Obispos de la Catedral de Roda.

Jacobo II. 996. Sábese de este Obispo que en este año consagró la Iglesia de Guil, situada al pié de la montaña de Roda, y se le hace un notable elogio en el túmulo de sus tres antecesores, donde fué sepultado. *Septimus est Jacobus justus castus reverendus.*

Aimerico II. *Desde* 1006 *hasta* 1017. Tenia este Obispo situada su Sede en Roda, pero una irrupcion sarracena contra esta ciudad puso en manos de los moros á Aimerico, y profanaron el templo. Compró su rescate y fijó su Silla interinamente en el lugar de Lleps. Consagró las dos Iglesias de Santa Cruz y San Pedro del monasterio de Lavaix. Ignórase la fecha de su muerte y el lugar de su entierro, aunque el P. Lacanal se inclina á creer que fué en Lleps ó en el monasterio de Lavaix.

Borrel. *Desde* 1017. Hijo de Richildis, varon de buenas costumbres, sóbrio, casto, humilde, hospitalario, misericordioso y sabio, como se le llama en el acta de eleccion, la cual se hizo el dia 21 de Noviembre de 1017, consagrándose tres dias despues de esta. En el año siguiente consagró las Iglesias de Santa Maria de Sartaroy y la de Santa Maria de Roda, de lo cual puede inferirse que los moros ó habian perdido otra vez á Roda, ó permitian á los cristianos el culto suyo en ella. Es Borrel otro de los Santos Obispos sepultados en el sepulcro mencionado.

Arnulfo. *Desde* 1023 *hasta* 1067. Súponese su eleccion y consagracion no obstante de señalarse el año 1023 hecha mucho antes, y en Burdeos. Su firma era *Episcopus Rotensis,* y por aparecer en varias donaciones y privilegios de los Reyes se supone que

acompañaba frecuentemente á estos. Asistió á tres Concilios verificados en su Pontificado y consagró varias Iglesias. Débese á su santidad el que el Cielo le revelase el sitio donde estaba sepultado el cuerpo de San Valero, que desde Estada fué conducido á Roda. En el túmulo donde descansan otros de sus antecesores se le llama: *Arnulfus sextus et ipse lumen.*

Salomon. *Desde* 1068 *hasta* 1075. Monge del monasterio de Ripoll. Asistió al Concilio de Gerona, 1068, presidido por el Legado de Alejandro II, Hugo Cándido. Su primera residencia como Obispo fué en San Victorian; despues pasaria á Roda. Era hombre virtuoso é ilustrado; pero de poco le sirvieron estos méritos pues en el año 1075, nos encontramos con su deposicion por acusacion de los suyos, no obstante de no señalarse sus delitos. Retírose á un monasterio y en él acabó sus dias en olor de santidad en el año 1097, segun el Necrologio de Roda. Sucedióle.

Arnulfo II. *Desde* 1076 *hasta* 1077. No está bastante comprobada la existencia de este Obispo, pero Zurita le cita como tal, diciendo que se halló en la toma del castillo de Muñones, acompañando al Rey Sancho Ramirez. Sin embargo su Pontificado, á ser cierto, debió durar muy poco porque en el mismo año ó en el siguiente ya tenia sucesor en

Raimundo Dalmacio. *Desde* 1076 *hasta* 1094. Elegido par aclamacion del pueblo y Clero, é instituido obispo por el Papa Gregorio VII con anuencia del Rey D. Sancho, segun refiere el mismo en un documento que se halla en el monasterio de Alaon y transcribe el P. Lacanal en la España Sagrada. Asistió á Concilios; reformó el clero de la Iglesia de Roda, restableciendo la vida canónica en todo su rigor; alcanzó varias donaciones y gracias para su Iglesia y entre ellas la que le concedieron D. Sancho y Don Pedro de poder elegirse sus prelados los canónigos de Roda, logrando finalmente, como dice el mismo, restituir la libertad á su Iglesia. D. Raimundo ademas

de Consejero del Rey, reunió los justos títulos de sabiduria y santidad que le dan varios documentos contemporáneos. Murió año 1094 sepultándole en el túmulo de los siete Obispos, donde se le llama Santo.

Lupo ó Lope. *Desde* 1094 *á* 1097. Escasas son las memorias que de este Obispo han quedado. El monge de Alaon, dice el P. Pascual. se contenta con decir, que despues de Dalmacio, fué Lupo, pero dejó el Obispado y no quiso tenerle mucho tiempo. Sábese sin embargo que elegido por el clero y pueblo de Roda, pasó despues á Roma donde fué consagrado por el Papa Urbano II. Consta esto de un documento que existe en el archivo de Roda. El Obispo Salomon le llama prelado venerable, y su renuncia, segun el autor de la España Sagrada, fué á fines de 1096 ó en los comienzos del año siguiente.

OBISPOS DE BARBASTRO Y RODA.

Poncio. *Desde* 1097 *hasta* 1104. Monge del monasterio de San Ponce de Tomeras, gran privado del Rey D. Pedro I. con cuya proteccion llevó á cabo vastos proyectos de engrandecimieuto para su Iglesia. Educó al Infante D. Ramiro, y en atencion á sus relevantes cualidades el Clero y pueblo de Roda le eligió por su Obispo, siendo consagrado en el año 1097. Solia poner su firma en caracteres árabes. Asistió al Concilio de Gerona de este año. En el año 1099 pasó á Roma á visitar al Papa Urbano II, recomendado por el Rey Don Pedro, al obgeto de obtener Bula de confirmacion del decreto real por el cual la sede de Roda pasaba á Barbastro, luego que esta ciudad fuese conquistada. Espidió el Papa un breve en que esto se concedia y luego Pascual II otro en 1100, eu virtud de los cuales pasó Poncio á Barbastro al año siguiente, que fué conquistado, tomando posesion de la mezquita mayor y consagrándola en Iglesia católica. Desde esta fecha comenzó á llamarse Poncio Obispo de Barbastro y Ro-

da. Murió este venerable Prelado el año 1104 en las Kalendas de Mayo. Sucedióle

Ramon II. *Desde* 1104 *hasta* 1126. Es este Obispo el mas memorable de nuestro Episcopologio, pues si entre ellos los ha habido eminentes por su virtud y sabiduria, es él el único á quién se tributa culto en los altares como Santo. Su vida, escrita por Elias contemporáneo suyo, es la siguiente, en extracto: Durban, pueblo de la diócesi de Tolosa fué la cuna de este Prelado. Descendiente de cónsules y Reyes, le inclinaron sus padres á una de las dos carreras que entonces proporcionaban gloria, la de las ciencias y la de las armas. Probó la de las letras sagradas, mas sus padres apartándole de ellas, le destinaron á la milicia, que no siendo adoptable á su caracter pácifico tornó á la primera, y siendo ofrecido á Dios por sus padres en la Iglesia de San Antonio de Tredalaci, se hizo canónigo regular. Joven aun manifestó ya lo que valia Ramon por la madurez de su juicio y por su virtud, logrando la sugecion de sus pasiones. Ramon era tan humilde que se reputaba por el ultimo entre sus hermanos. El Señor quiso elevarlo, y muerto el Prior de San Saturnino de Tolosa, monasterio de canonígos reglares, fijaron estos sus ojos en Ramon, movidos del olor de sus virtudes. Unia á su predicacion, en la cual tenia una gracia atractiva y encantadora, la de su egemplo, siendo la admiracion de su clero y de los tolosanos. Aqui se hallaba cuando el clero y el pueblo de Roda, llevados de la fama de Ramon le eligieron en su Obispo, pidiendo al Rey admitiese la eleccion hecha. Accedió D. Pedro y él mismo le escribió para que viniese á España. Obedeció Ramon, mas habiendo muerto el Rey, sucedióle D. Alfonso, quién le hizo seber que habia sido electo Obispo de Roda y Barbastro, dignidad que se resistió á aceptar por creerla superior á sus méritos. Sin embargo tuvo que acceder á la voluntad uniforme del pueblo, clero, señores y del mismo Rey.

Consagrado por el Primado de Toledo, visitó su

Obispado y en esta visita hizo ver que era el buen pastor, que si es necesario da la vida por sus ovejas. Era humilde, pero firme en oponerse á las sinrazones, cuya ultima circunstancia le ocasionó los trabajos y contratiempos que sufrió mas tarde.

Consagró varias Iglesias, dió un brazo de San Valero á la Seo Cesaraugustana y hallose en la batalla de Cutanda. Tambien acompañó al Rey D. Alfonso en la espedicion de Málaga, pero en otra que habia de emprenderse contra cristianos no quisó ir y esto fué el pretesto para arrojarle de Barbastro. Sin embargo la causa de este despojo era el Obispo de Huesca, Esteban, que valiéndose del favor que gozaba con el Rey, pretendia la anexion de esta ciudad á su Obispado, designado asi por D. Sancho antes de haber sido ganada. El poco afecto que Alonso tenia á San Ramon, dice el P. Lacanal, le inclinó á dar fuerza á este argumento, y aprovechándose Esteban de la ocasion, marchó con mano armada á Barbastro para arrojar de alli al Santo. Ni la defensa que intentaron hacer los canónigos, ni el asirse el Santo al altar, contuvo á los satélites de Esteban; pues fueron presos los defensores y arrancado con violencia el Obispo, arrojándole de su Iglesia y de la ciudad. Salió acompañándole muchas de sus ovejas, y aun Judios y Moros que le amaban, y subieron con él al Puy de los ahorcados que está á la izquierda del rio Vero, que baña los muros de la ciudad, desde donde bendijo á esta, y escomulgó á los invasores: tomó el camino de Roda, donde se fijó, esperando que Dios volviese por su causa. Pidió entonces justicia al Papa Pascual II, y este escribió dos cartas, una al Rey y otra á Esteban, conminándoles á satisfacer al Santo, con la pena sino para este último de privarle del egercicio episcopal y sacerdotal. Esteban sin embargo se hizo sordo á tales mandatos, siendo necesario que Calixto sucesor de Pascual II, le escomulgase por el mismo motivo, si bien luego fué absuelto á súplica del Rey por el Obispo de Pamplona y de orden del Papa.

Entre tanto Raimundo vivia retirado en Roda, sin manifestar resentimiento contra el Rey, antes al contrario ausiliándole en el cerco de Zaragoza y acompañándole en la espedicion de Andalucia. No dejaba Alonso de conocer la virtud y santidad del Obispo, aun cuando su proteccion por Esteban era bien manifiesta; sin embargo muerto Ramon y reconocida su santidad por varios milagros arrenpintiose el Rey de lo hecho y confesó ante una junta de Obispos y Prelados de su corte «que sin razon y sin juicio habia arrojado de la Sede de Barbastro á aquel varon religioso, y que temiendo el juicio de Dios restituia ahora al Obispo Pedro la Sede de Barbastro.»

La muerte del Santo ocurrió dia 21 de Junio de 1126 en la ciudad de Huesca, trasladándole los canónigos de Roda á esta villa, donde fué sepultado el dia 28 del mismo mes y año. Algunas reliquias suyas trageronse á Lérida en 1595 y tambien á Barbastro, celebrándose con este motivo solemnes fiestas y certámenes poéticos, y venerándole desde entonces la Iglesia como Santo el dia 21 de Junio que fué el de su muerte. Sucediole

Esteban. 1126 El nombre de este Obispo, elegido por el Cabildo de Roda, suena solo como electo; diciendo el monge de Alaon que no quiso consagrarse. Pocas son las memorias que quedan de él y solo se sabe que en 1126 acompañó al Rey D. Alonso á Barcelona cuando despues de la terrible batalla de Corbins, citada en otro lugar, fué á aquella ciudad al objeto de tratar con el Conde del modo de hacer guerra encarnizada á los moros. Ignórase como cesó Esteban, si fué por renuncia ó por muerte; pero si consta que en este mismo año los canónigos de Roda eligieron en sucesor suyo á

Pedro Guillelmo. *Desde* 1126 *hasta* 1135. Monge de San Ponce de Tomeras ó de San Victorian, segun otros, fué consagrado por San Oldegario, metropolitano de Tarragona, en el año 1126, sin embargo de que no se halla noticia cierta suya hasta 1.° de Mar-

zo de 1130, en que consagró la Iglesia de Tolba. En este mismo año se hizo por el Rey la restitucion de Barbastro al Obispo de Roda, que ya vimos en el obispado de San Ramon habia pasado al de Huésca. Don Pedro estuvo en el cerco de Fraga en 1134 al lado del Rey, pero luego lo abandonó; volviendo empero á él murió en una batalla que se dió antes de la en que sucumbió D. Alonso con sus cuatrocientos caballeros. Fué esto el dia de Santa Justa y Rufina. Le sucedió

Ramiro. 1135. Infante de Aragon, hijo menor del Rey D. Sancho Ramirez, quién le ofreció á Dios en el monasterio de San Ponce de Tomeras, para que se educase bajo la direccion del abad Frodardo, y profesase en la regla de San Benito. Monge ya, fué electo para la Silla de Burgos en 1114, y á poco tiempo fué promovido á la de Pamplona, pasando posteriormente á la de Roda por eleccion del pueblo y clero, con anuencia del Rey su hermano. En el tiempo que gobernó esta Silla confirmó la institucion de la vida canónica en Roda, si bien nunca se tituló mas que elécto. Muerto su hermano, en la batalla de Fraga, y aclamado por sucesor á la corona, pidió dispensa de sus votos, y casó con D.ª Inés de Poitiers, de quién tuvo á Petronila, sucesora al trono, que enlazada mas tarde con D. Ramon Berenguer IV, el conquistador de Lérida, produjo la Union de Aragon y Cataluña de que nos hemos ya ocupado. D. Ramiro disgustado de llevar la corona de monárca vistióse otra vez la cogulla y se retiró á vivir en el monasterio de San Pedro el Viejo de Huésca.

Gaufrido. *Desde* 1135 *hasta* 1143. Monge de San Poncio de Tomeras, ó de la órden de San Agustin segun otros, y maestro del Rey D. Ramiro. Elegido por los capítulos de Barbastro y Roda y aprobada la eleccion por el Rey fué presentada al Papa Inocencio II que la confirmó, consagrándosele luego. Consagró algunas Iglesias y fué valido de D. Ramiro, que le consultaba en los negocios mas árduos, entre ellos en el del casamiento de su hija con el Conquistador de Lérida, en

el año 1137, en cuyo documento está la firma de Gaufrido en primer término, diciéndo: Jofre Obispo de Barbastro y Roda. En tiempo de este Obispo se repitió la escena de San Ramon, si bien con no tanto escándalo; pues se robó el palacio y desaparecieron las escrituras, y á consecuencia de un breve de Inocencio II que adjudicaba al Obispo de Huésca la Iglesia de Barbastro y las de Bielsa, Alquezar y Gistau tuvo que retirarse á Roda. Aquí enfermó luego del disgusto, muriéndo en el mes de Setiembre de 1143, y dandósele sepultura en la catedral, junto á la puerta del cláustro. El es el que hizo construir el túmulo de los siete venerables obispos, citado tantas veces. Sucedióle

Guillermo Perez. *Desde* 1143 *hasta* 1176. Canónigo y arcediano de la Catedral de Roda, elegido por su Capítulo en el año 1143. Asistió al Concilio de Gerona celebrado este año, y en su Obispado tuvo lugar la reconquista de Lérida, de que ya hemos hablado, asistiéndo al cerco, y trasladando su residencia á la ciudad luego de tomada. De esto se ha dicho algo. De modo que D. Guillermo debe ser considerado como el primer Obispo de Lérida en su estado moderno. Como tal pues hizo las primeras constituciones de nuestra Iglesia, fijando su gobierno, y dictó otras encaminadas todas á su prosperidad y engrandecimiento. Consúltese á Baranda y Villanueva. Fué un celoso pastor y despues de regir sabiamente la Sede 33 años, murió en olor de santidad el 17 de Diciembre de 1176, enterrándosele al construir la Catedral vieja al lado de la Capilla de Santa Maria *adnives*, ante cuyo sepulcro ardia una lámpara. Desde esta fecha, es decir desde el año 1149, principia segunda vez á sonar la Iglesia Ilerdense, firmándose sus Obispos así y no Rotenses como antes solian. Comenzando pues en D. Guillermo el catálogo de los Obispos de Lérida propiamente tales, seguiremos apuntando sus Biografías, dignas por cierto todas de mayor estension que la que nosotros podemos darles en estas páginas. Sucedió á Don Guillermo.

Berenguer. De 1177 á 1191. Era hijo natural de Ramon Berenguer, Conde de Barcelona y conquistador de nuestra ciudad. Pasó de Abad de Montearagon á la silla de Tarazona, luego á la de Lérida y posteriormente fué arzobispo de Narbona. Siendo Obispo de Lérida desempeñó una embajada que el rey de Aragon, su hermano, le confió acerca del de Castilla, sobre la restitucion del castillo de Ariza, y la guerra contra D. Fernando, rey de Leon. Murió año 1191, el mismo de su elevacion al Arzobispado de Narbona.

Gombaldo de Camporrells. *Desde* 1192 *hasta* 1205. De ilustre linage segun se cree, y natural del pueblo de su apellido, en Aragon, fué este Obispo. Hijo de Raimundo de Camporrells y de Lombarda, pasó su niñez en Roda, siendo educado en aquella Iglesia bajó la disciplina del que fué despues Obispo de Lérida, D. Guillermo Perez. Era canónigo y arcediano de Lérida, cuando el Cabildo, testigo largo tiempo de sus virtudes, dice Baranda, le eligió para colocarle en la Silla episcopal. Viajó a Roma y despues de un pontificado de 13 años, invertido en el cuidado de su Iglesia, á la que procuró ensalzar cuanto pudo, concibió y llevó á cabo el vasto proyecto de edificar la preciosa Catedral, poniéndose la primera piedra dia 22 de Julio de 1203 con asistencia del rey D. Pedro y de Armengol de Urgel. Su muerte fué dia 22 de Abril de 1205 y le enterraron junto á su venerable antecesor D. Guillermo Perez, dándole el dictado de *Presul optimus* en el epitafio de su sepultura.

Berenguer de Erill. *De* 1205 *hasta despues de* 1235. Desciendiente de una de las ilustres casas de *paraje*, catalan. Fué Abad de Zaidin. Al sacar al rey D. Jaime del castillo de Monzon, este Obispo fué uno de los que le recibieron en Zaragoza, siendo su consejero y acompañándole en muchas de sus espediciones contra moros, al frente de sus tercios. Hizo ordinaciones para su Iglesia, y fué D. Berenguer un famoso varon. En su pontificado se tuvo en Lérida un Con-

cilio presidido por el Cardenal Sabinense, Legado de Gregorio IX, en 29 de Marzo de 1229, para la reforma de la disciplina eclesiástica.

Pedro de Albalate. *Desde* 1236 *á* 1238. Sacrista de nuestra Iglesia y Prepósito de San Andres, fué elegido Obispo por los Capítulos de Lérida y Roda en 14 de Octubre de 1236. El Papa Gregorio IX le hizo el encargo junto con San Bernardo Calvó y San Raimundo de Peñafort para eligir el primer obispo de Mallorca. Hizo constituciones para su Iglesia, prosiguio las obras de la Catedral, y se celebró en su tiempo un notable Concilio. Promovido al Arzobispado de Tarragona á principios de 1238, aquí perseveró hasta 1251 muriendo en Poblet, dia 2 de Julio, donde se le dió sepultura.

Raimundo de Siscar. *Desde* 1238 *hasta* 1247. Hijo de padres nobles, monge de Poblet y canónigo de Roda, fué elegido por los Capitulos de Lérida y Roda en Obispo de nuestra diócesí, por compromiso que hicieron en siete canónigos. Es de su tiempo el Concilio que se tuvo aqui el 1246 para la absolucion del Rey D. Jaime. Celebró sínodo en su Catedral, asistió á varios Concilios provinciales, y por ultimo estando en Leon de Francia murió dia 20 de Agosto de 1247, dedicándole los canónigos de esta Iglesia unas magnificas exequias. Posteriormente fué llevado á enterrar en el Monasterio de Poblet.

Fr. Guillen de Barberá. *Desde* 1248 *hasta* 1255. De la orden de Predicadores, Rector de Santa Maria del Mar de Barcelona, segun Finestres fué electo en 2 de Marzo de 1248 y confirmado por el Metropolitano en 8 del mismo mes. Asistió á dos concilios provinciales, desempeñó el importante encargo junto con otros Prelados y varones de reducir al servicio del rey á los Infantes, celebró sinodos y murió dia 17 de Abril de 1255, dándole sepultura en el Convento de Santa Catalina de Barcelona.

Berenguer de Peralta. Electo. 1256. Fué canónigo de esta Iglesia. Algunos le hacen natural de

Lérida, otros de Monzon. Dicese tambien que era canónigo á la edad de quince años. Sobrevivió poco tiempo á su eleccion, por cuyo motivo solo dejó hecha una constitucion para su Iglesia. Murió en opinion de Santidad el 2 de Octubre del mismo año 1256, y se le prestó culto en la Catedral hasta despues del siglo XIV. De aqui vino el llamar á la puerta imediata á su sepulcro, *de San Berenguer*. Aparece con el titulo de Santo, dice Baranda, en varios documentos del archivo, y por ser tal la fama, añade Diago, un Obispo haciendo la visita quiso ver el cuerpo del Santo; y fué Dios servido que no pudo. Porque queriendo abrir el túmulo salió muchisima sangre, la cual hasta hoy se vé en la cara del sepulcro, y yo lo he visto. (1) Cobrósele desde entonces mas devocion al siervo de Dios, diose principio á lo que hoy se usa de ir el Diácono á incensar su túmulo cuando se inciensa el altar mayor. *Felipe Ferrario* y *Domenech* le incluyen en sus cátalogos de Santos. El epitafio que se le puso en su sepulcro, segun el autor de *Los Santos de Cataluña* era el siguiente:

ANNO DOMINI 1256 SEXTO NONAS OCTOBRIS TRÁNSITUS VENERABILIS PATRIS DOMINI BERENGARII DE PERALTA HUIUS SACROSANCTE SEDIS ELECTI.

Guillen de Moncada. *Desde* 1257 *hasta antes de* 1282. Hijo de D. Guillen Ramon de Moncada y descendiente de sangre real por parte de madre Al tiempo de su eleccion era canónigo de la Iglesia de Lérida. Beuter le llama gran *Cancellero*. Celebró dos sínodos y asistió á tres Concilios provinciales de Tarragona. La memoria mas gloriosa de su Pontificado es la consagracion que hizo de la augusta antigua Seo, verificada con toda salemnidad el dia 31 de Octubre de 1278. Su sepulcro dicese que estaba en la capilla de San Pedro de la antigua Catedral.

Guillen Bernaldez de Fluviá. *Desde* 1282

(1) Lo propio afirma Pujadas y otros.

hasta 1284 *poco mas ó menos*. Era este Obispo Arcediano de Ribagorza al tiempo de su eleccion, y de él quedan pocas memorias. Hizo una Constitucion en el Capitulo general, vigilia de la Asuncion, y consagró los altares de Santa Ana y San Vicente. Ignórase la fecha de su muerte. Le sucedió

Geraldo de Andriá ó Andirá *Desde principio de* 1291,*poco antes*, *hasta* 1298 *ó el siguiente*. Despues de algun tiempo de estar la Sede vacante, aparece por fin ocupándola este Obispo, en el Concilio provincial de 15 de Marzo de 1291. Celebró un sinodo, y fué muy distinguido por Alfonso III; pero la memoria mas notable de su pontificado es la de haber recibido de Arnaldo de Solsona el Santo Pañal de Jesus, año 1297, y al cual se presta culto en nuestra Iglesia desde entonces. Ignórase la fecha de la muerte de D. Geraldo.

Pedro de Rege, del Rey ó Régio. *Desde* 1299 ó *poco antes*, *hasta* 1308. Canónigo y sucesivamente Sacrista y Precentor de nuestra Iglesia y al propio tiempo canónigo de la de Valencia y Prior del monasterio de San Vicente Mártir de aquella ciudad. Hallásele presidiendo como Obispo en el Capítulo general de la Asuncion de Nuestra Señora de 1299. Hizo en él y en otros posteriores varias constituciones, entre ellas la de que los bautizos se hiciesen solo en la Catedral, costumbre que duró hasta que se concedió pila bautismal á la Parroquia de San Juan. Es memorable su Obispado por la creacion de la famosa Universidad, en cuyo asunto es de suponer que entraria en mucho su influencia con el Rey, de quién dicen que era tan estimado. Pedro de Rege era hermano del famoso Jaime de Roca, Sacrista de nuestra Iglesia y Obispo de Huesca despues. Murió *de Rege* dia 4 de Setiembre de 1308 y fué enterrado en la Capilla de San Nicolás, fundada por su famoso hermano Jaime. Su sucesor fué

Ponce de Aquilaniu. *Desde* 1308 *hasta* 1313 *ó principios del siguiente*. De la orden de San Agustin, prior de la Iglesia de Roda. Su eleccion se hizo dia 18 Setiembre comprometiéndose por unanimidad los elec-

tores en cinco personas, canónigos de Lérida las tres, y las dos restantes de Roda, una de las cuales era el mismo Aquilaniu, electo. Debia hacerse la eleccion antes de consumirse una vela de un palmo, y en efecto en este tiempo quedó elegido D. Ponce. Dia 3 de Diciembre de 1308 ya celebró Sínodo, y en él hizo algunas constituciones. No se halla fijada la fecha de su muerte.

Fr. Guillen de Aranyó. *Desde* 1314 *hasta* 1321. Natural de Lérida, del Orden de Santo Domingo, y Prior de Santa Catalina de Barcelona. Villanueva le llama sabio. En su pontificado tuvo efecto en la Seo el enlace de D. Alfonso hijo segundo de D. Jaime con D.ª Teresa de Entenza, bendiciéndo la union el Arzobispo de Tarragona. D. Alfonso fué luego Rey de Aragon. Hizo nuestro D. Guillermo varias constituciones en los diferentes sínodos que celebró, siendo entre ellas la que mandaba se eligiesen *quator pueri apti et bene cantantes.... qui dicant versus in choro, et portent cereos, etc.* Asistió en 1317 al Concilio de Tarragona, donde procuró se renovasen las súplicas para la canonizacion de San Raimundo de Peñafort, á consecuencia de lo cual mandose formar por el Papa el proceso correspondiente, encargándole al Obispo de Barcelona. Tambien es de su Pontificado la consagracion del Infante D. Juan en arzobispo de Toledo, hecha en la ciudad, de la cual ya hablamos en otro lugar. Murió D. Fr. Guillen dia 17 de Diciembre de 1321, habiendo otorgado su testamento en 10 de Marzo, en el cual dejaba algunas mandas al convento de su orden de Cervera, y disponiendo se le diese tierra en el de Lérida, donde en efecto se le enterró, en un honrado túmulo levantado en la capilla de Santiago. Arruinado el antiguo convento con las guerras, trasladáronse sus restos en 1691 al de Santo Domingo, sito dentro de la ciudad. Hoy no sabemos donde descansan.

Ponce de Villamur. *Desde* 1322 *hasta* 1324. Arcediano de Lérida y Capellan del Papa, fué elegido por compromiso el dia 3 de Enero del citado año 1322. Su eleccion confirmó el Papa Juan XXII. Viendo la

lentitud con que se trabajaba en las obras del claustro y torre de la Catedral, tomó para impulsarlas á mútuo setenta mil libras jaquesas pertenecientes á la Silla Apostólica, que estaban depositadas en la sacristía, y vendió además algunos bienes propios del Óbispo ó de la Iglesia. Asistió á la gran junta de Prelados, Grandes y Procuradores de las ciudades que en la fiesta de San Lucas de 1324 tuvo lugar en la ciudad, al objeto de ventilar los derechos que D. Jaime II tenia á la corona del reino de Mallorca, é hizo algunas constituciones, entre ellas la del Santo Pañal. Sucediole

Raimundo de Aviñó. *Desde* 1324 *hasta* 1327. Dignidad de Tarragona y Abad de Montearagon. Era Obispo ya en 27 de Febrero de 1325, y el 31 de Mayo de 1327 celebró un Sínodo. Murió en Aviñon, miércoles 12 de Agosto de 1327, enterrándole en el convento de Santo Domingo de aquella ciudad. De su tiempo es la fundacion del convento de PP. Agustinos, en la Iglesia de Santa Maria de la Orta, al otro lado del Segre.

Arnaldo de Cescomes. *Desde* 1327 *hasta* 1334. Canónigo de Valencia, Barcelona y Lérida y Arcediano de Santa Maria del Mar de Barcelona. El Episcopólogio antiguo de Lérida le llama noble, sabio y virtuoso. En el Concilio provincial de Tarragona leyó la sentencia de absolucion de los Templarios, en 1312. Asistió como Obispo al celebrado en 1329, celebró sinodos y dió algunas constituciones. En su tiempo se continuaba la obra de los claustros de la Catedral, para lo cual su vicario cuidó de recoger limosnas y mandó construir la preciosa capilla de Jesus ó de los Infantes, que consagró cuando era ya Arzobispo de Tarragona. Murió dia 9 de Setiembre de 1340. Existe en dicha capilla, entre las varias urnas de personas de su familia, la siguiente inscripcion que conmemora la fecha de su traslacion á la Metropolitana de Tarragona: *Anno Domini MCCCXXXIIII hanc capellam incepit Reverendus in Xpo, pater dominus Arnaldus, existens Episcopus Ilerdœ, et eodem anno trans-*

latus ad ecclesiam Terraconen. perfecit, et appositis multis reliquiis in altare ad honorem Domini nostri Jesu Xpi. III nonas junii eandem consecravit deditque XL dies indulgencie omnibus qui eam causa reverencie visitaverint.

Ferrer Colon ó Colom. *Desde* 1334 *hasta* 1340. Canónigo y Prepósito de esta Iglesia y Prior de Fraga. Caresmar le llama *vir zelo plenus*, y Baranda dice de él que merecia la estimacion del Rey D. Alfonso IV y de su hijo y sucesor el Infante D. Pedro. En 1335 recopiló las constituciones de sus predecesores, y mandó construir en la Catedral una capilla, dedicada á la Santificacion ó Concepcion de la Santísima Vírgen. Asistió á la Coronacion de D. Pedro IV, y á la traslacion de Santa Eulalia, Patrona de Barcelona. Murió dia 4 de Diciembre de 1340, siendo enterrado en la capilla que mandó construir, donde estaban sus armas, que eran un Obispo con báculo y una paloma.

Jaime Sitjó. *Desde* 1341 *hasta* 1348. Natural de Valls, Canónigo de esta Iglesia, y por espacio de muchos años su Vicario general. Elegido por el Cabildo y confirmado por el Papa, entró á gobernar á fines de Mayo de 1341. Hizo muchas constituciones, entre ellas la que designaba los sitios para los enterramientos á las diversas clases de personas, segun su categoria, en los claustros y luneto del mismo de la Catedral. Construyó una capilla. Fué muy estimado del Rey D. Alfonso IV, para quién pidió al Sumo Pontífice el capelo de Cardenal en 1345, y le mandó ir á Barcelona al recibimiento de su esposa D.ª Leonor. Fué trasladado por el Papa á la Silla de Tortosa en 1348, y murió visitando su Diocesis en la Villa de San Mateo, dia 18 de Octubre de 1351.

Esteban Mulceo. *Desde* 1349 *hasta* 1360. Francés y Dean de Bourges, y familiar del Papa Clemente VI, quién le hizo Obispo de Lérida, de cuya dignidad tomó posesion dia 7 de Enero de 1349. Asistió al Concilio de Tarragona de 1357 y en su tiempo, dice Baranda, se hizo la constitucion que eximia al Cabildo y Canó-

nigos del pago de la tasa ó imposicion del subsidio caritativo que se debia al Obispo, y se satisfacia á los Prelados á su ingreso. Gran parte de su Pontificado lo pasó fuera de su Diocesis, mas no á lo último de su vida, que la concluyó en Lérida en 1360, dándole sepultura en la Catedral antigua. Sucediole

Romeo de Cescomes. *Desde* 1361 *hasta* 1380. Prior de Tarragona, y sobrino de su Arzobispo Arnaldo Cescomes, dice Villanueva. Nombrole Obispo de nuestra Iglesia el Papa Inocencio VI, tomando posesion el dia 21 de Febrero de 1361. Hizo constituciones. Zurita dice *que era gran privado del Rey*, desempeñando por lo tanto altas y honrosas comisiones que atestiguan su sabiduria y virtudes. Doña Leonor, tercera esposa de D. Pedro IV, le nombró su testamentario. Nuñez de Castro le llama principal consejero del Rey, cargo que le obligó frecuentemente á ausentarse de su Iglesia, añade Baranda, siguiendo la opinion del Episcopologio antiguo. Tambien se dice que asistió á las Cortes de 1379, en representacion del brazo eclesiástico de Cataluña. De su tiempo es la consagracion de la Iglesia parroquial de San Juan, muriendo finalmente el dia 7 de Octubre de 1380.

Geraldo de Requesens. *Desde* 1380 *hasta* 1399. Canónigo y Preposito de Lérida, y Juez conservador de su Universidad. Elegido en 17 de Noviembre de 1380, fué confirmado por el Prepósito y Capitulo de Tarragona por hallarse vacante la Silla metropolitana, en el dia 16 de Enero de 1381. Así gobernó la Iglesia con título de electo y confirmado, hasta 1387, en que el Papa le eligió Obispo. Era D. Geraldo del ilustre linage de su apellido y muy notable además por su sabiduria. Baranda se estiende mucho sobre el pontificado de este Prelado. Instituyó además, dice, varios beneficios en una capilla que fundó con título de la Aparicion del Señor, y que llevaba tambien el nombre de su familia; y habiendo muerto el jueves 13 de Febrero, en ella recibió sepultura.

Pedro de SanClemente. Natural de Lérida é hijo

de Francisco de San Clemente, emparentado con la casa de Cardona. Fué electo por ambos Capítulos a 7 de Mayo de 1399, aunque con oposicion de algunos canónigos porque el Papa se habia reservado la provision de la Silla. Tenia á la sazon San Clemente 32 años, pues en la bula de Clemente VII dada en 1388 consta que en este año tenia 21 y era estudiante de derecho en la Universidad de Lérida, Cancelario de ella, Canónigo de su Catedral y Consejero Real. Todos estos méritos empero no pudieron conseguir que el electo fuese consagrado ni aun confirmado. Por decision del Papa Luna quedó otra vez en clase de canónigo, en cuyo cargo debió morir por el año 1403.

Juan Bauphes. *En* 1403. Natural de Brois, en Normandía. Confirióle el Obispado el Papa Luna, de quién era su Referendario, y á quién segun Zurita prestó grandes servicios reduciendo á los Cardenales franceses á su obediencia que se la habian negado. Nombrado Obispo en 17 de Agosto de 1403, y tomado posesion por procurador en 11 de Octubre siguiente, falleció en Marsella, llevándole á enterrar á su patria. Sucediole

Pedro de Zacarriga *Desde* 1404 *hasta* 1407. Natural del Ampurdan, segun se cree. Arcediano de Benasque y de Lérida, y cubiculario de S. S. y canónigo tambien de Mallorca, en opinion de Villanueva. Fué su promocion dia 3 de Diciembre de 1403, y tomó posesion de la Mitra el 1.° de Enero de 1404. Desmpeñó D. Pedro altas y delicadas comisiones, yéndo de Embajador á Roma, y fué uno de los nueve jueces del Compromiso de Caspe, donde presidió. Llinás dice de él: *juris utriusque peritissimus, prudentia preditus, sublimi consilio inituit.* Y Baranda añade: por todas estas prendas era persona notable, y gozaba de grande opinion, buscándosele para los asuntos mas delicados y espinosos. Finalmente á 12 de Julio de 1407 fué ensalzado á la Silla Metropolitana de Tarragona, muriéndo en Barcelona el 31 de Diciembre de 1408. Fué su sucesor

Pedro de Cardona. *Desde* 1407 *hasta* 1411. De la noble casa de este apellido, Canónigo de nuestra Iglesia, y Protonotario del Papa. Suena ya Obispo en 15 de Julio de 1407. En su tiempo acaeció la muerte del Rey D. Martin, cuya sucesion al trono, causó tantos disturbios. Nuestro Obispo se declaró por el de Urgel, si bien á instancias del Parlamento de Barcelona, depusieron él y los demás de su bando sus pretensiones. El Obispo murió antes de que se resolviera la sucesion al trono en Caspe, pues despues de promulgar las Constituciones de su Iglesia dia 15 de Julio, murió en 9 de Diciembre de 1411. Sepultáronle en el coro de la Catedral, en cuyo epitáfio se hacia su elogio en las siguientes palabras: *magis cum lege quam ad libitum suam Ecclesiam regere et gubernare voluit.*

Domingo Ram. *Desde* 1415 *hasta* 1435. Algunas páginas deberiamos llenar para escribir la biografía de este eminente prelado, dándonos motivo para ello su largo Pontificado de veinte años y los sucesos que antes y durante él tuvieron lugar y en los que tomó señalada parte. Sin embargo como el plan de nuestra obrita no nos permite estendernos lo que quisieramos nos concretaremos á esponer lo principal.

D. Domingo Ram vió la luz en Alcañíz: hijo de padres nobles se dedicó á la carrera de las letras, habiendo merecido por su aprovechamiento en ellas los mas cumplidos elogios. Fué Prior de la Iglesa Metropolitana de Zaragoza y Referendario del Papa Benedicto, quién le hizo Obispo de Huesca. Antes de esto ya le habia enviado en calidad de Legado al Concilio de Pisa de 1409. Durante su pontificado de Huesca desempeñó varias importantes comisiones, encaminadas todas al buen resultado de las gestiones á la sucesion del reino, vacante por muerte de D. Murtin *el Humano*. Fué D. Domingo Ram uno de los nueve jueces del compromiso de Caspe, donde celebró la misa del Espíritu Santo, yendo despues de embajador al Rey para darle la obediencia, y prestándole fidelidad en las Córtes de Zaragoza. Así mismo fué quién le ungió en es-

ta ciudad á 11 de Febrero de 1414, pasando al siguiente á Napoles para negociar el matrimonio de aquella reina con el Infante de Aragon, D. Juan, hermano del rey, quién le nombró Virey de Sicilia en compañia de D. Antonio de Cardona. En este mismo año, 13 de Noviembre, fué trasladado á la Silla de Lérida por Benedicto, si bien tardó algun tiempo en venir á ella á causa del desempeño de su Vireinato y por haber asistido al Concilio de Constanza. Su residencia no consta hasta 25 de Octubre de 1421. En el año 1424 asistió al Concilio de Tarragona, diciéndose de Ram que fué el alma de esta reunion donde se trataron negocios tan importantes como los referentes al cisma que dividia la Iglesia. Fué consejero del rey y desempeñó algunas embajadas, siendo trasladado al Arzobispado de Tarragona en 25 de Agosto de 1434, y finalmente elevado á cardenal obispo Portuense y de Santa Rufina, murió en Roma á 25 de Abril de 1445, á la edad de cien años, ó poco menos, sepultándosele en la Iglesia de San Juan de Letran de dicha ciudad. Le sucedió

Garcia Aznar de Añon. *Desde* 1435 *hasta* 1449. De cuya silla tomó posesion por procurador en 22 de Julio de 1435, por nombramiento del Papa Eugenio IV, cerca del cual se hallaba por negocios del Rey, cuyo consejero era, y desempeñando como tal algunos oficios que le tuvieron ausente de su Sede. En 1438 pasó al Concilio de Basilea, donde fué nombrado juez principal para castigar los pecados de usura. Tanto el Papa á su promocion, como el Rey, despues de ella, concedieron á D. García varias gracias y prerogativas, que prueban la estimacion en que le tenian. Murió en Génova, cuando estaba de regreso á España, el 13 de Marzo de 1449, siendo trasladado su cadáver á Lérida, donde los canónigos se negaban á darle sepultura con la distincion que habia significado la Reina, pero dándosela en el coro de la Catedral, como consta del siguiente epitafio que allí existia: HIC QUIESCIT G. ASNARES PIISIMUS ILLE ORATOR REGIS ET

ILERDEN. ANTISTES. NEAPOLIM LIQUENS JANUE NATURÆ DEBITUM SOLVENS HUC TRANSLATUS VIVIT CUM BEATORUM NUMERO.

Fray Antonio Cerdá. *Desde* 1449 *hasta* 1459. Natural de Santa Margarita, en Mallorca, hijo de Esteban Cerdá, Conseller. Estudió en la Universidad de Lérida, donde se graduó de Doctor, siendo luego canónigo de su patria, y tomando despues el hábito de trinitario en el convento de S. Spíritus. Rigió varias cátedras en nuestra Universidad, fué Definidor de su Orden y trabajó las nuevas constituciones y estatutos de su religion que recomendó altamente el Capítulo, nombrándosele Comisario general de los conventos de Inglaterra, Escocia é Irlanda, en cuya visita empleó dos años, pasando despues á hacer lo propio con los de España é Italia y encargándole el oficio de Procurador general en la corte de Roma. Aquí le hizo su camarero el Papa Eugenio IV honrándole con su distincion lo mismo que sus sucesores Nicolao V y Pío II que le llamaba Príncipe de los Teólogos. Escribió un tratado sobre la *educacion de los Príncipes* á instancias del Rey D. AlfonsoV, de quién mereció la confianza, presentándole para el Arzobispado de Mesina en 1447, y siendo nombrado Cardenal Presbítero del título de San Crisógono por el Papa Nicolao V, en 16 de Febrero del año siguiente, pasando por último á la Silla de Lérida en 28 de Marzo de 1449. Dia 30 de Mayo tomó posesion por procurador, pero no pudiéndo venir á su Iglesia, le dispensó el Papa de residir en su Catedral y en la de Roda, que *tenia en encomienda* otorgándole la percepcion de sus frutos y además cuatro raciones cononicáles en la misma. En su tiempo se comenzó la obra del Hospital general que debia reemplazar á los siete suprimidos en el Pontificado anterior. D. Fray Antonio no estuvo nunca en Lérida, y murió en Roma á 12 de Setiembre de 1459, dándosele sepultura en la basílica de San Pedro. Fué su sucesor

Luis Juan del Milá. *Desde* 1461 *hasta* 1510. Hijo de Juan del Milán y de Doña Catalina de Borja,

hermana mayor del Papa Calixto III, segun refiere Escolano. Nació en Játiva y despues de haber sido Canónigo y Prepósito de Valencia fué ascendido á la Silla de Segorbe, siendo en 1456 nombrado Cardenal del título de los cuatro Santos Coronados y Legado de Bolonia y del exarcado de Rávena. En 1460 fué nonbrado Obispo de Lérida por Paulo II, si bien no tomó posesion de su Silla hasta 23 de Febrero del año siguiente, viniéndo á residir en su Iglesia el 1464 á la sazon en que se hallaba la Ciudad empeñada en la lucha contra D. Juan II, por cuyo motivo se atribuye á del Milá que vino á la par en clase de enviado del Papa para poner término á estas guerras. De su tiempo son unas ordenaciones que se hicieron acerca del órden que debia guardarse en las procesiones de rogaciones, y de las que nos ha parecido debíamos dar cuenta para dar á conocer la situacion topográfica de algunas iglesias y monasterios que han desaparecido. Véase el apéndice letra I duplicada. En su Pontificado sucedió la catástrofe del incendio de la Sacristía de la Catedral de que hemos hablado en otra parte. Duróle aquel cuarenta y nueve años, renunciándo la mitra en 1510, y muriéndo muy anciano en *B*élgida. Diósele sepultura en el convento de Predicadores de Santa Ana, fuera de la villa de Albaida. Sucediole

Fray Juan de Enguera. *Desde* 1511 *hasta* 1513. Valenciano, religioso Dominíco, maestro en teología, Prior del convento de San Onofre á dos leguas de Valencia, en el que habia tomado el hábito, y posteriormente Vicario general de la Congregacion de los conventos reformados, Inquisidor general de los reinos de Aragon, Obispo de Vich, y Consejero y Confesor del Rey D. Fernando el Católico. El Papa Julio II le trasladó á Lérida por su bula de 9 de Diciembre de 1510. y tomó posesion de la Sede por procurador el dia 17 de Febrero de 1511. Muy corto fué su Pontificado porque en primero de Octubre del año siguiente fué trasladado á la Silla de Tortosa, si bien no llegó á tomar posesion de ella, muriéndo en 15 de Febrero de 1513

y haciéndo donacion universal al Rey de todos sus bienes. Le sucedió

Jaime de Conchillos. *Desde* 1513 *hasta* 1542. Hermano de Lope de Conchillos, Secretario y valido de D. Fernando el Católico. Estudió en Huesca, donde tomó el hábito, desempeñándo algunos cargos de su religion. Fué Capellan mayor del Rey en Sicilia año 1505, en el cual obtuvo el Obispado de Giraci y el de Oppido concedidos por Julio II en 23 de Febrero, llamándosele *gran teólogo*. Tres años gobernó ambas mitras despues de los cuales fué nombrado para la de Catania en Sicilia. Fué trasladado á Lérida en 1.º de Octubre de 1512 tomando posesion por procurador en 13 de Abríl siguiente, y prestando su juramento el 9 de Julio. Hizo algunas ordenaciones y fundó un censo anual de 500 sueldos para constituir dotes para doncellas pobres de la Ciudad. En los apéndices letra J duplicada va la carta inédita con que esto encargaba al Municipio. Despues de un Obispado de cerca treinta años murió en Tarazona dia 4 de Abril de 1542, dándosele sepultura en su Catedral.

Martin Valero. *Electo en* 1542. Poco se sabe de este Obispo, pero Caresmar y Olaso hacen mencion de él en sus Episcopologios, constando su nombramiento de las bulas de confirmacion de su sucesor. No llegó á tomar pocesion, sin embargo, y le sucedió

Fernando Loaces. *Desde* 1543 *hasta* 1552 *ó* 1553. Natural de Orihuela y de principal linaje, hizo sus estudios en Bolonia y Pavia, donde se graduó de Doctor en derechos. Obtuvo sucesivamente los cargos de fiscal de la inquisicion de Valencia, Inquisidor de Barcelona y Obispo de Elna, pasando desde aquí á Lérida, cuya eleccion fué confirmada por el Papa, ocho dias antes de los idus de Agosto de 1543, tomando posesion de la Silla en 23 de Enero del año siguiente. Erigió y dotó el convento de Predicadores de su pátria, y asistió al Concilio Tridentino de 1551. Á fines de 1552 ó principios de 1553 fué trasladado á Tortosa, desde donde pasó despues á Tarragona, nombrándole

San Pio V, poco despues, Patriarca de las Indias. Finalmente pasó á Valencia, y aquí murió en su palacio arzobispal el 28 de Febrero de 1568, siendo llevado con gran pompa á enterrar en su colegio de Orihuela. Escribió D. Fernando algunas obras. Sucediole

Juan de Arias. *Desde* 1553 *hasta* 1554. Natural segun se cree de Egea de los Caballeros. Tomó posesion de su Silla á 10 de Junio de 1553 y solo se sabe de su Pontificado, que legó á su Iglesia 120 libras jaquesas para un aniversario. Fué su muerte á 13 de Julio de 1554, dándole sepultura en la Catedral.

Miguel Despuig. *Desde* 1556 *hasta* 1559. Otros llaman á este Obispo Puig, catalan y doctor en ambos derechos, canónigo de Barcelona y Obispo de Elna, en cuyo Obispado asistió al Concilio de Trento, y en el cual protestó contra la suspencion del mismo. Pasó desde Elna á Urgel y de esta Silla á la de Lérida, de la que tomó posesion en 3 de Junio de 1556, é hizo su entrada á 6 de Setiembre próximo. Le es deudora Lérida de un Colegio que fundó para doce estudiantes pobres, con el titulo de la Concepcion, del que hemos hablado ya, y que en nuestro entender estuvo situado en el local que aun se denomina asi, frente la calle de las carnicerias. Murió dia 21 de Noviembre de 1559, siendo sepultado en el coro de la Catedral antigua.

Antonio Agustin. *Desde* 1561 *hasta* 1576. «Grandes y eminentes Obispos se habian sentado en la silla de Lérida hasta la época presente, dice Baranda, hablando de D. Antonio Agustin; pero el que aparece ahora al frente de ella sobresale de tal suerte entre todos por sus eminentes virtudes y vastos conocimientos, que al pronunciar su nombre respetable, así la Iglesia católica, como el orbe literario hacen profunda reverencia: varon estraordinario á la verdad, superior á todo encarecimiento, que por si solo bastaria á dar lustre eterno á la Iglesia Leridana.» Zaragoza fué la cuna de D. Antonio Agustin en donde vió la luz á 26 de Febrero de 1517, siendo sus padres Micer Antonio

Agustin, Vice canciller de la Corona de Aragon y Consejero del Rey y Doña Aldonza Albanell de Barcelona. Tuvo otros tres hermanos, notables todos y en especial D. Pedro que fue Obispo de Huesca. Al morir su padre, tomó el Emperador bajo su proteccion la familia de Agustin, señalando pingues pensiones á los hermanos Pedro y Antonio, con lo cual pasó este á estudiar á la Universidad de Alcalá de Henares y despues á las de Salamanca, Bolonia y Pádua, graduándose de doctor en ambos derechos en 1541. En 1544 abandonando el Colegio de San Vicente pasó á Roma nombrado Auditor de Rota por la Corona de Aragon, en cuyo tiempo obtenia el cargo de Vicario de Tamarite. En 1555, el Papa Julio III que le apreciaba, le envió á Inglaterra de Nuncio apostólico para felicitar á Felipe II por su enlace con la Reina Doña Maria, y procurar el restablecimiento de la religion católica en aquel pais, despues de lo cual, llenado el cargo á satisfaccion del Papa, este le nombró Obispo de Alife, enviándole en 1558 como su Legado cerca de Ferdinando I Rey de Romanos. Un año despues le nombró Felipe II Visitador en Sicilia, y en el de 1562 le presentó para la Silla de Lérida, espidiendo el Papa la bula de su traslacion el 1.° de Mayo de dicho año. No vino sin embargo á su nueva Silla, porque llamándole el Concilio Tridentino, acudió á él, donde debia hacer un papel brillantísimo. Concluido, regresó á España en 1564 dirigiéndose en derechura á su Obispado, llegando por Semana Santa. El Episcopologio antiguo le dá por la caridad con que egérció su sagrado ministerio, el dictado de *Padre de los pobres*. D. Antonio además de las importantes obras que dejó escritas hizó publicar el *Ritual Ilerdense* y un Breviario, ambos libros rarísimos ya y que prueban el celo que tenia por su Iglesia, y el cual no le privaba de dedicarse á otros trabajos, pues consta que durante su pontificado ilerdense arregló una coleccion de concilios griegos y latinos, y dió á luz las antiguas colecciones de las decretales ilustradas con notas, obra que le valió gran

fama entre los mas doctos canonistas. La vida de este celebre varon puede verla el lector por estenso en los *Diálogos de las armas y linages de España,* puesta al final y escrita por D. Gregorio Mayans. De su Pontificado es la venida á la Ciudad del Cardenal Bon-Compagno, cuya entrada ponemos en los Apéndices letra K duplicada.

En 1577 dia 17 de Diciembre fué preconizado D. Antonio Agustin en Arzobispo de Tarragona, tomando posesion de su nueva mitra el dia 24 de Febrero del mismo año y haciendo su entrada pública el 10 de Marzo próximo. Rigiendo la Metropoli halló la muerte en 31 de Mayo de 1586: sucediéndole en nuestra silla luego de su promocion

Miguel Tomas Taxaquet. *En* 1578. Mallorquin, y estudiante de derecho en nuestra Universidad, varon virtuoso y erudito, de quién se dice que fué uno de los españoles que *cultivaron con mas pureza la lengua latina,* y muy estimado de San Carlos Barromeo. Compuso varias obras que se pueden ver en la Biblioteca nueva de D. Nicolás Antonio. Ásistió al Concilio Tridentino, despues del cual fué uno de los encargados de corregir el Decreto de Graciano. Era canónigo de Mallorca, cuando fué elegido para la Silla de Lérida, de la que tomó posesion por procurador en 25 de Mayo de 1578, haciendo su entrada pública y prestando el juramento el dia 29 del propio mes. Pocos dias rigio su Sede D. Miguel, pues á pesar de constar en documentos coetáneos su robustez y salud, la muerte le arrebató en 9 de Julio del mismo año. Fue sepultado en el coro de la Catedral antigua, junto al sepulcro del Obispo Despuig, siendo llorado de sus diocesanos por los sentimientos piadosos y caritativos de que se hallaba adornado. Sucediole

Carlos Domenech. *Desde* 1580 *hasta* 1581. Natural de Barbens, Obispado de Urgel; fué Abad de Villabertran, pasando de aqui sin duda á la Silla de Lérida, elegido por el Rey, siendo las Bulas del Papa de 22 de Junio de 1580. Tomo posesion el 6 de Oc-

tubre siguiente y murió dia 21 del mismo mes del año próximo. Su enterramiento fué en el coro de la Catedral, frente la silla del Dean.

Fray Benito de Toco. *Desde* 1583 *hasta* 1585. Nieto, segun el maestro Argaiz, del último emperador de Constantinopla, nacido en Nápoles. Habia sido copero del Emperador Carlos V. Tomó el hábito benedictino en el monasterio de Momserrat del que fué Abad y luego Obispo de Vich, Gerona y Lérida, de cuya ultima Silla tomó posesion dia 27 de Junio de 1583. Murió en Monserrat á la sazon en que estaba visitando esta casa por encargo apostólico á 31 de Enero de 1585, dandósele sepultura en ella. Le sucedió

Gaspar Juan de la Figuera. *Desde* 1585 *hasta* 1586. Vió la luz este Obispo en Fraga, y fué canónigo de Zaragoza, Arcediano de Teruel y Obispo de Jaca y Albarracin, desde donde pasó á la Silla de Lérida, tomando posesion de ella á 7 de Noviembre de 1585. Era escelente predicador, y visitó de orden del Sumo Pontifice la Universidad de Huesca, concurrió á las cortes de Monzon y luego de subir á la Sede ilerdense se le confió la visita de Monserrat que no habia concluido su antecesor, muriendo en el monasterio dia 13 de Febrero de 1586 dandole sepultura en el mismo. Entre sus familiares contó á San José de Calasanz, ilustre fundador de las escuelas Pias, que fué su confesor. Sucediole

Juan Martinez de Villatoriel. *Desde* 1586 *hasta* 1591. Nombrado en 16 de Junio de 1586. Natural de Villatoriel en Leon. Habia obtenido antes los cargos de Provisor de Osma y de Oviedo, Consejero del Cardenal Quiroga é Inquisidor de Aragon. Tomó posesion de la Sede el dia 23 de Setiembre é hizo su entrada el 11 de Noviembre del año ya citado. Hizo la constitucion de limpieza de sangre para judios y conversos, y murió dia 12 de Setiembre de 1591. Su sucesor fué

Pedro de Aragon. *Desde* 1592 *hasta* 1597. Hijo del Duque de Segorve y colegial mayor de San

Ildefonso de Alcalá, en cuya Universidad se graduó de doctor. Dánsele los dictados de *muy generoso, magnánimo y liberal.* Habia sido Obispo de Vich y de Jaca, antes de ocupar la Sede de Lérida, á la que fué promovido por bula de Clemente VIII, tomando posesion de la misma el dia 17 de Agosto de 1592. En su tiempo se hizo la adquisicion de las Reliquias de San Ramon, Obispo de Roda, para su Catedral, de cuyo recibimiento en la ciudad se habló ya. Su muerte y entierro, como consta del libro de óbitos, fué así: *Diumengue á veinyu de dazambre mil sinch cents nouanta set á les cuatre ores y tres cuarts poch mes ó manco morí lo Illm. monsenyor D. Pedro de Aragó. Fonch enterrat dilluns entre quatre y sinch despres de midia ab lo general de la Seu y parroquìes y monastirs y acompanyament de Veguer y Paheres y cofraries: fonch portat per tota la ciutat come la procesó de la Verge Marie de agost viceversa.* Diósele sepultura en la Catedral cerca la reja del coro, poniéndole el epitafio siguiente:

ILLS. ET RDUS. DO. PETRUS DE ARAGONIA. EPUS. ILLERD.

CUJUS IN HOC TUMULO REQUIESCUNT MEMBRA SEPULTA. ILLIUS Á DÑO. SIBI SINT MALA SEMPER INULTA.

FUIT PATER ET PASTOR EGENTIUM, JACET ERGASTRO.

OBIIT XII CAL. JANUARII ANNO Á NATIVITATE DÑI. 1597.

Francisco Virgilio ó Virgili. *Desde* 1599 *hasta* 1620. Natural de Tarragona, doctor en derechos, bachiller en teología, Vicario general de Elna, Tortosa y Tarragona y ultimamente del Arzobispo de Valencia, el Beato Juan de Ribera. La bula de confirmacion es de 27 de Setiembre de 1599; la posesion de la Silla de 6 de Diciembre, y su entrada la verificó el 20 del mismo mes y año. Visitó la Universidad por encargo del Rey, cuya reforma se publicó en 1613. Asistió al Concilio provincial de Tarragona, y celebró dos sínodos, uno en 1600 y otro en 1618. Pasó á mejor vida el dia 16 de Octubre de 1620 y fué enterrado en

el coro de la Catedral antigua entre las capillas del Santo Sepulcro y Resurreccion del Señor. Sucediole

Pedro Anton y Serra. *Desde* 1621 *hasta* 1632. Natural de Zaragoza, de humilde nacimiento y sobrino de los PP. Fray Luís y Fray Isidro de Aliaga, Inquisidor general y Confesor de Felipe III, el primero, y Arzobispo de Valencia el segundo. Graduóse en nuestra Universidad, y á los 27 años era ya Vicario general en Valencia. Elegido para la Silla ilerdense, espidióse la bula de confirmacion en 19 de Abril de 1621, tomando posesion de la misma el 24 de Junio y en 14 del siguiente mes hizo su entrada. A pesár de haber durado once años su pontificado pocas son las memorias que de él hallamos. Sábese sin embargo que convocó Sínodo á 22 de Mayo de 1622 en la capilla del Salvador. En 1626 pasó por Lérida Felipe IV, al que agasajó nuestro Obispo al par de la Ciudad, y de su tiempo es el enterramiento que se hizo, sin duda en el luneto de los cláustros de la Catedral, de un monstruo humano que ponemos aquí (1) para conocimiento de los naturalistas. De Serra es tambien la memoria que hay en la Iglesia de Roda de haber explado los sepulcros de San Valero y San Ramon, que obligó al núncio de Su Santidad á compelirle con las censuras para la restitucion de las relíquias de estos Santos.

Elegido finalmente nuestro Obispo para Diputado general de Cataluña por el brazo eclesiástico, murió en Barcelona en 17 del mes de Febrero de 1632.

Fray Antonio Perez. *Desde* 1633 *hasta* 1634. Natural de Santo Domingo de Silos, Provincia de Burgos. Tomó el hábito de San Benito y pasó á estudiar

---

(1) «A 12 de juny de 1622 per manament del Senyor Vicari general (y canónigo Pedro Gerónimo Martinez, añade Villanueva,) fonch enterrat un mónstruo, que portave un home de Igualada per lo mon: eren dos criatures apegades per lo ventre, ab dos caps, dos pits, quatre brassos, quatre cuxes, quatre cames, tot mol ben format y destint.»

á Oña. Fué un modelo de aplicacion en el estudio, consiguiendo los premios de su congregacion. El Rey Felipe III asistió á los ejercicios que hizo al graduarse de maestro en Teología, en cuya ciencia debió sobresalir, pues fué uno de los teólogos que fueron consultados sobre el matrimonio de la Infanta Doña María con el Príncipe de Gales. Fué lector y regente de San Vicente de Salamanca y Abad del mismo monasterio; igual cargo desempeñó en el de san Benito de Valladolid, y dos veces en el de San Martin de Madrid. Posteriormente fué Definidor y General de su religion, y Calificador de la suprema y general Inquisicion. Renunció la Silla de Santa Fé en Indias, pero aceptó la de Urgel, de donde fué trasladado á la de Lérida á *IX Kal. martii* 1632, tomando posesion de la misma en 9 de Junio de 1633. En 12 del siguiente Octubre celebró sínodo, y á 28 de Noviembre de 1634 fué elevado á la Silla Metropolitana de Tarragona, pasando de aquí á la de Ávila, que aceptó por estar cerca de su tierra y casa de profesion. Murió antes de ver las bulas que su traslacion confirmaban, en Madrid á 1.º de Mayo de 1637, depositándose su cadáver en el monasterio de San Martin, y trasladándole despues al de Santo Domingo de Silos, su pátria natal. Escribió varias obras, las que pueden verse en la *Biblioteca nueva* de D. Nicolás Antonio y en otros autores. Sucediole

Pedro de Magarola. *En* 1634. Vió la luz en Barcelona y fué Arcipestre de Villabertran, Canónigo y Tesorero de aquella ciudad, Prior de la Colegiata de Santa Ana y despues Obispo de Perpiñan y Vich, de donde pasó à la Sede de Lérida, por bulas firmadas en Roma á 28 de Noviembre de 1633. Hizo su entrada á 16 de Junio de 1634 y murió á 20 de Diciembre siguiente. Su sepultura estaba junto á la capilla de Sta. Marta y San Miguel de la Catedral antigua. En su tiempo se puso un Vicario general en Monzon para gobernar el distrito de Aragon, perteneciente al Obispado ilerdense. De Magarola escribió algunas obras

que cita D. Nicolás Antonio y el autor de los *Escritores Catalanes*.

Bernardo Caballero de Paredes. *Desde* 1636 *hasta* 1642. Natural de Medina del Campo y alumno de la Universidad de Salamanca. Desempeñó sucesivamente los cargos siguientes: el de Canónigo en la Colegiata de su pátria, el de Cura de San Vicente del Berrocal en la diócesis de Ávila y Canónigo tambien en esta Santa Iglesia, el de Fiscal de la Inquisicion é Inquisidor en Toledo. Presentado para la Silla de Albarracín, trasladósele antes de tomar posesion á la de Orihuela, desde donde pasó á la de Lérida, por bula de Urbano VIII en los ídus de Agosto de 1635, tomando posesion de ella, por su procurador Francisco Piquer en 7 de Febrero de 1636. En su Pontificado tuvieron lugar los disturbios de las *Guerras de los Segadores*, y por haberse declarado á favor del castellano tuvo que abandonar la ciudad refugiándose en Monzon y Barbastro, de donde le trasladó el Rey á la Silla de Oviedo, de la que tomó posesion por procurador en 28 de Marzo de 1642. Aquí persistió hasta su muerte acaecida en 13 de Abril de 1661, despues de haber renunciado la mitra de Osma para la que habia sido presentado, y de haber sufrido muchos disgustos. Baranda dice que murió santamente. Sucediole

Fray Vicente Margarit. *Electo en* 1642. No se tienen mas noticias de este Obispo sino las que facilita un acuerdo del Capitulo de 17 de Agosto de 1642, en el cual se nombraron dos comisionados para ir á Vallespinosa á darle la enhorabuena por su elevacion á la Silla de Lérida. Baranda dice que no llegó á tomar posesion y por este motivo no aparece en los Episcopologios.

Fray Pedro de Santiago. *Desde* 1645 *hasta* 1650. De ilustre linage natural de Sallent ó de Jaen. Tomó el hábito de Agustino descalzo en 7 de Marzo de 1606 en el convento de Alagon, ejercitándose en la predicacion, en la que salió un consumado orador, siendo nombrado por Felipe IV y la Reina Doña Isa-

bel por su predicador. Desempeñó los cargos de Calificador de la Suprema Inquisicion, y el de Vicario general de toda la Recoleccion de España é Indias de su religion, en lo que mostró su gran talento, proveyéndole el Rey en el Obispado de Solsona, antes de acabar con este cargo. Tambien se dice que el Reino de Aragon le llamaba su *Coronista* y que tenia hechos algunos trabajos que no le permitieron dar á luz sus continuas ocupaciones en el púlpito. Pasado á Solsona, desterrole de su Iglesia el Gobierno del Principado retirandose á Aragon. Aqui estaba cuando Lerida fué recobrada por Felipe IV en 1644 y entonces se le trasladó á esta Silla haciendo su entrada en 24 de Marzo de 1645. Haliando demasiado pesada la mitra quiso retirarse al claustro, pero no lo hizo convencido por los consejos de personas virtuosas. Entonces dedicose enteramente al gobierno de su Iglesia, promoviendo toda clase de mejoras, repartiendo limosnas á los enfermos y cumpliendo su santo ministerio con una caridad verdaderamente evangélica, muriendo finalmente en Fons á fines de Mayo de 1650, pero tan pobre que hubo de hacérsele el entierro de limosnas, en la parroquia de aquella villa. Pedro de Santiago dejó escritas algunas obras, que citan Nicolás Antonio, Osinger, Latasa y Felipe Elsio. Sucediole

Fray Gaspar Catalá de Monsonis. *Electo en* 1652. Presentado por el Rey en Enero de 1651 para la Silla de Lérida, la que su humildad no le permitió aceptar, y que si lo hizo al fin, fué por obedecer á su Provincial, como se asegura, murió antes de consagrarse en 11 de Febrero de 1652. Dejó varios escritos y fué el confesor de muchos Vireyes y gran parte de la nobleza, al que por su virtud y prudencia le eligieron por Director. Yacen sus restos en el convento de Santo Domingo de Valencia, en donde habia tomado el hábito dia 25 de Enero de 1602.

Fray Miguel de Escartin. *Desde* 1656 *hasta* 1664. Tras la vacante de unos cuatro años, fué presentado Fray Miguel para esta Silla. Era natural de

Zaragoza, en donde nació año 1589. Hizo sus estudios en Salamanca y enseñó en su patria y en Huesca. Monge cisterciense, fué dos veces Abad de Rueda, donde habia tomado el hábito en 1609. Tambien desempeñó los cargos de Diputado del Reino, Visitador de los monasterios de Navarra y el de Abad de San Victorian, y por ultimo el de Obispo de Barbastro, desde cuya Sede pasó á la de Lérida en 1656, por bula de Alejandro VII espedida en 31 de Enero, haciensu entrada el 1.° del próximo Julio. En su tiempo ocurrió el derrumbamiento de los peñascos de la *Cuesta del Jan,* que hundieron varias casas de la calle Mayor, hallando con esto motivo nuestro Obispo para desplegar su celo y caridad. En 1664 fué trasladado á Tarazona; en 1668 fué nombrado Consejero del Rey, y su muerte ocurrió el dia 6 de Abril de 1673. El P. Huesca le llama *Prelado sabio, virtuoso, vigilante y caritativo.* Dejó algunos escritos que mencionan Latasa, y el Padre Muñiz en la *Biblioteca Cisterciense Española.*

Braulio Sunyer. *Desde* 1665 *hasta* 1667. Nacido en la Puebla de Masaluca, Obispado de Tortosa. Fué Canciller de competencia de Cataluña y Tesorero y Canónigo de Tarragona. En 1663 fué promovido á la Sede de Vich, y electo para la de Lérida muy luego. Sin embargo hasta 17 de Febrero de 1665 no hizo su entrada. Nada se sabe de su pontificado, sino que murió á 21 de Setiembre de 1667. Sucediole

José Ninot. *Desde* 1668 *hasta* 1673. Natural de Santa Coloma de Queralt, Obispado de Vich: fué canónigo de Barcelona y fiscal de su Inquisicion, Auditor de la Rota Romana y Obispo de Gerona. Fué su traslacion á la Silla ilerdense en el año 1668 y verificó su entrada publica en la ciudad el dia 5 de Setiembre del mismo año. Nada mas se sabe de su pontificado sino que no teniendo los disgustos que esperimentó en el anterior pudo dedicarse con esmero al cuidado de sus ovejas, y que sacó licencia para testar de mil ducados. Murió en 15 de Junio de 1673, dandole sepultura en la Catedral vieja.

Jaime de Copons. *Desde* 1674 *hasta* 1680. Arcediano de Andorra, en la Seo de Urgel y despues Obispo de Vich, de donde fué trasladado á la Silla de Lérida por el Papa Clemente, con fecha de *XV kal. januar. ann.* 1673, tomando posesion por procurador á 26 de Febrero de 1674 y haciendo su entrada en la que salió á recibirle el Capítulo con grande aparato, el dia 4 de Marzo del mismo año. Celebró en el Mayo siguiente y murió en 14 de Abril de 1680. Le sucedió.

Francisco Berardo. *Desde* 1680 *hasta* 1681. Como en los anteriores poco podemos decir de este Obispo. Lo único que se sabe es que fué Arcipestre y Canónigo de Cuenca; que tomó posesion de su mitra en 19 de Diciembre de 1680 y que falleció á 9 de Setiembre de 1681.

Miguel Gerónimo de Molina. *Desde* 1682 *hasta* 1698. Abad de Alcolea, gran Cruz de la Orden de Jerusalen y Obispo de Malta, al trasladarse á la Silla de Lerida. Despacháronse sus bulas *VIII kal. junii* 1682, haciendo su entrada pública en el dia 3 de Octubre del mismo año. Tuvo sínodo en 1691 y murió en Fons despues de un pontificado de 16 años el dia 31 de Agosto de 1698, dandole sepultura en la Iglesia parroquial junto á la de su antecesor D. Fray Pedro de Santiago, fallecido tambien en este lugar. El Episcopologio le llama dechado de Prelados, y Villanueva dice que se hacen *grandes elogios en las memorias que quedan aquì de su virtud.* Sucediole

Fr. Juan de Santa Maria. *Desde* 1699 *hasta* 1700. Natural de Albarracin ó de Terriente. Tomó el hábito de San Pedro de Alcántara en el Reino de Napoles y fué teólogo y Prelado de su Provincia, dice un escritor, mereciendo el aprecio del Papa Inocencio XI. En 1694 fué presentado para la silla de Solsona, en 29 de Mayo del propio año presidió el capitulo general de su orden celebrado en Vitoria y el 1696 D. Carlos II le hizo su embajador en la Córte de Viena. Á la Silla de Lérida fué trasladado en 1.° de Junio de 1699 haciendo su entrada en 9 de Setiembre de 1700. Poco

despues de su promocion á Lérida llamole S. M. I. y al despedirse le regaló un precioso pectoral de diamantes. En la Gaceta de 28 de Diciembre de 1700 en que se dá noticia de su muerte ocurrida trece dias antes, se dice que fué Prelado doméstico de Su Santidad y Asistente al solio pontificio, y que instituyó por sus herederos con facultad pontificia, á los hospitales de su Obispado, siendo conocido en Europa por su espíritu muy heróico. Dejó algunas obras escritas que se mencionan en las Bibliotecas del P. San Antonio y en la de Latasa. En los Apéndices letra L, y M duplicadas, ponemos su entrada y su entierro, para que se vea las costumbres de entonces. Fué el sucesor

Fr. Francisco de Solis. *Desde* 1701 *hasta* 1714. Natural del Peñon y mercenario calzado cuyo hábito tomó en el convento de Málaga, profesando en Sevilla el dia 12 de Abril de 1674. Hizo sus estudios en Salamanca donde se graduó de doctor y regentó algunas cátedras. Tambien fué Provincial de su religion en Andalucia y predicador del Rey. Felipe V, que acababa de ocupar el trono le nombró para la Silla de Lérida en 1701, de la que tomó posesion en 18 de Diciembre, consagrándose el dia 21 y haciendo su entrada en el mes de Febrero del año siguiente. Hizo una visita á su Obispado en la que empleó tres años, confirmando mas de veinte y dos mil personas y llegandose á los lugares mas inaccesibles, donde hacia mas de cien años que no habian visto á su pastor. En su tiempo sucedió la *guerra de sucesion*, que tantos disgustos le acarrearon, como se ha visto en otra parte, y se trasladó el Cabildo á la parroquial de San Lorenzo por haber mandado Louvigni desamparar la Catedral vieja incluida en el recinto de fortificacion, al igual que el gótico palacio Obispal, en cuyo lugar se construyó un fuerte. De Solis celebró sinodo en 7 de Mayo de 1702, y por bula de 14 de Enero de 1714 fué trasladado á la Silla de Córdoba, de la qne tomó posesion dia 27 de Marzo del mismo año, muriendo allí en 13 de Octubre de 1716. Escribió varias obras, y en

la Gaceta de 20 de Octubre de este año se dice que era *no menos conocido por su elocuencia y literatura que por sus empleos.*

Fr. Francisco de Olaso Hipenza. *Desde* 1714 *hasta* 1735. Natural de Calahorra, de la orden de San Agustin, cuyo hábito tomó en el convento de San Felipe el real de Madrid en 1670, donde profesó en 11 de Setiembre del mismo año. Fué rector del Colegio de Alcalá, Prior de los conventos de Toledo y de Madrid, Definidor y Provincial de Castilla y despues Asistente general en Roma. Nombrado Arzobispo de Santo Domingo, detuvieron la confirmacion las desavenencias con Roma, sucediendo lo mismo cuando su promocion á la mitra de Lérida, para la que fue presentado en 1711, y de la cual no tomó posesion hasta el 4 de Agosto de 1714, haciendo su entrada á mediados de Setiembre. Derribado el palacio episcopal se encontro de Olaso sin casa propia para su habitacion por lo cual se retiró á vivir á Monzon, de donde venia à la ciudad solo cuando era necesaria su presencia. Sin embargo el alejamiento de su Iglesia no le privó de dedicarse con esmero á su gobierno, celebrando un sínodo del que hablaremos en su lugar, fundando el Seminario de que tambien hablaremos, imprimiendo un Ritual, y dando ejemplo al clero para que á su imitacion contribuyera á la correccion de costumbres algo relajadas entonces. En el Episcopologio se le llama *varon dotado de insigne piedad óptimo curador de los pobres y celosisimo del decoro de su Catedral.* Murió el dia 6 de Mayo de 1735 tras de una larga enfermedad en Monzon, en cuya Colegiata se le dió sepultura, poniéndole un tan modesto epitafio como lo fue la ilustre persona á cuya memoria iba consagrado. Sucedióle

Gregorio Galindo. *Desde* 1736 *hasta* 1756. «La Divina Providencia que se dignó prolongar la vida del Obispo Olaso para bien de su Iglesia, dice Baranda, concedió á su sucesor un largo Pontificado para que la edificase con su virtud y la doctrinase con su

buen ejemplo. No menos se necesitaba para curar las llagas, no cicatrizadas del todo, que habia causado en Lérida la devastadora guerra de sucesion.» Era natural el Obispo Galindo de la Villa de Josa, Aragon, donde vió la luz el dia 20 de Febrero de 1684. Sus padres eran de modesta fortuna y labradores y sus estudios los hizo con gran aplicacion en Zaragoza, donde se graduó de doctor. Conseguido el grado abrazó el estado eclesiastico por el que sentia especial vocacion. Sus cargos antes del de Obispo fueron: el de predicador apostólico, Vicario General de la Silla de Albarracin, Director del Seminario arzobispal de Belchite y Parroco de esta villa que desempeñó diez y ocho años, dejando fundado en la misma un convento de beatas dominicas para la educacion de niñas. Consagrado por el Arzobispo de Zaragoza, Perez Araciel, de quién era ausiliar, en Obispo de Auloner, en 1726, fué trasladado á la Silla ilerdense en 1736, haciéndo su entrada en 9 de Junio de este año, y llevandole su celo pastoral á hacer cuatro visitas á su obispado á pié, asistiendo á los enfermos y socorriendo á los necesitados. El Obispo Galindo fué una fiél copia de los primeros Apóstoles. Muchos son los elogios que hemos visto tributarle. No satisfecho con su celo por la religion y el esplendor de su Iglesia, quiso aun contribuir á la educacion y enseñanza de sus feligreses, fundando el convento de Nuestra Señora de la Enseñanza, de que luego hablaremos. No le faltaron sin embargo las asechanzas de sus amigos, que le dieron algunos disgustos, mas á ello contestaba con las palabras de David: *Dominus protector vitæ meæ: á quo trepidabo*? Fué muy estimado de los Pontífices y de los Reyes, y tuvo por amigos á muchos Cardenales y personages ilustres, y despues de un pontificado de veinte años, pasado en la edificacion de sus ovejas con su buen ejemplo murió en 11 de Diciembre de 1756, dándole sepultura en un sepulcro que está á la parte del Evangelio junto al Altar mayor del convento de la enseñanza con el epitafio siguiente: VENERABILES EXUVIÆ HEIC JACENT EXIMII

Præsulis Gregorii Galindi, Aulonensis primum, dein Illerdensis annos circiter duos et viginti, Giennensi et Seguntina Sedibus recusatis, Episcopi. Qui muneris sui officiis curis, laboribus pro credita sibi grege numquam parcens, iisdem confectus annum agens LXXIII, obiit Ilerdæ III. eid. decembris CIC ICCCLVI. Optimo patrono Gregorius Galindus Ilerdens. eccles. canonicus fratris nepos L. L. Q. posuit. Sucediole

Manuel Macias Pedrejon. *Desde* 1757 *hasta* 1770. Nació este Obispo en Becerril de Campos, Palencia, el dia 1.° de Agosto de 1705. Estudió las primeras letras en la villa, en Palencia humanidades, filosofia y Teologia, y concluyó la carrera eclesiástica en Valladolid, donde se graduó de doctor. Sus cargos antes de ser Obispo fueron, el de teniente cura de la parroquia de San Pelayo y de Santa Maria en su pátria, Prior de la comunidad eclesiástica de las Iglesias unidas de dicha villa y ultimamente en 11 de Mayo de 1750 entró á regir el curato de la parroquia de San Justo y Pastor de Madrid, que lo obtuvo siete años. De aqui pasó á Lérida, nombrado por el Rey D. Fernando VI y el Papa Benedicto XIV dió la bula de confirmacion á los diez dias antes de las kalendas de Junio de 1757, tomando posesion de la mitra por sus procuradores los canónigos D. Ramon Pastoret y D. Pedro Juan Finestres á 1.° de Julio de dicho año. En su tiempo se dió comienzo á la fábrica de la nueva Catedral, cuya primera piedra puso él el dia 17 de Abril de 1761, despues que hacia mas de medio siglo que se hallaba la ciudad sin Iglesia, celebrándose suntuosas fiestas con este motivo. Celebró sínodo, y despues de regresar de su visita murió á 27 de Diciembre de 1770, dándole sepultura en la capilla de San Francisco del convento de Capuchinos. En la Gaceta de Madrid de 8 de Enero siguiente decíase que su pérdida fué universalmente sentida, con especialidad de los *pobres á quienes socorria abundantemente por su generosa caridad, en cuya virtud fué ejemplar de Prelados.*

Joaquin Antonio Sanchez Ferragudo. *Desde* 1771 *hasta* 1783. En Avila de los Caballeros, nació este Obispo á 29 de Marzo de 1716, donde estudió el derecho canónico hasta la licenciatura, pasando despues á Salamanca, en cuya ciudad vistió la beca de colegial mayor de Cuenca. Despues fué doctoral de Leon y de Santiago, prebenda que ganó de entre siete coopositores. Elegido por el cabildo para visitador de la Universidad, nombrole luego el Rey Don Fernando VI Rector de la misma, cargo que egerció 20 años, hasta ser elevado á la Silla de Lérida en 1771 para la cual le nombró Don Carlos III. El cabildo de Santiago celebró la noticia con repique de campanas, fuegos artificiales é iluminaciones en la Iglesia, haciendole un digno presente en halajas. Preconizado en Roma en 17 de Junio se consagró en Madrid en el monasterio de la Visitacion á 13 de Setiembre. Tomó posesion de su Obispado en 23 de Febrero de 1772 é hizo su entrada publica en la Ciudad el dia 26 del siguiente Mayo. En su tiempo se concluyó la nueva Catedral, la que consagró con grande solemnidad el Domingo 28 de Mayo de 1781, y á cuya ornamentacion quiso contribuir costeando los dos órganos, otro portatil y varios altares, entre ellos el consagrado á la Santisima Virgen, regalando ademas muchos ornamentos, cálizes, ánforas, y seis ternos. Estos crecidos dispendios no le privaron sin embargo de socorrer á los pobres *con mano generosa*. Once años hacia que regia la Sede, desempeñando *las funciones de un buen Obispo,* cuando le sobrevino una dolorosa enfermedad que sufrió con admirable paciencia, muriendo finalmente al cabo de seis meses el dia 4 de Abril de 1783. Nuestro compatricio Arajol pronunció en sus exequias la oracion fúnebre, que vió la luz pública, y en ella se hace un completo elogio de nuestro Obispo. Sus cenizas descansan en la sepultura abierta en el sitio que en vida habia elegido fuera de la capilla mayor, entre la puerta y el púlpito de la Epistola, donde se lee el siguiente epítafio:

D. O. M.

HIC JACET IN FOVEA, QUAM VIVENS SIBI PREPARAVERAT, ILLMUS. D. D. JOACHIMUS SANCHEZIUS FERRAGUDO, EPUS. ILLERDENSIS, QUI CUM DECOREM ECCLÆ. SUÆ IN FINEM DILEXISSET EAMQUE NULLIS IN EIUS ORNATUM PARCENS SUMPTIBUS SOLEMNIRITU CONSECRASSET V. KALENDAS JUNII AN. M. DCC. LXXXI. TANDEM POST TOLERATAM INVICTA PATIENTIA DIUTURNAM, MOLESTAMQUE ÆGRITUDINEM, PIE SANCTEQUE OBIIT PRIDIE NONAS APRILIS AN. DOMINI M. DCC. LXXXIII. IN CUIUS MEMORIAM, ET GRATI SEMPER ANIMI SIGNIFICATIONEM, EADEM ILLERDEN. ECCLA. LUGENS MERŒNSQUE. H. M. P.

Gerónimo María de Torres. *Desde* 1784 *hasta* 1816. Nació el Obispo Torres en Allo, merindad de Estella, en 30 de Setiembre del año 1730, de padres nobles. Dedicado primero á la carrera literaria, hizo los estudios de filosofía en Pamplona, y pasó luego á Valladolid y Salamanca donde estudió derecho civil, siendo colegial mayor de San Bartolomé. Graduose de doctor en ambos derechos en Avila, pasando á Penitenciario de Cória y de aquí á Canónigo de Toledo. Estando en esta Metropolitana fué presentado para la Silla de Lérida, siendo consagrado en aquella Catedral por el Arzobispo Lorenzana en 8 de Febrero de 1784, y tomando posesion de su mitra por procurador en 28 del mismo mes. Hizo su entrada pública en 27 de Abril siguiente. (1)

Luego de encargado del gobierno de la Silla hizo una visita á su Obispado y en 28 de Julio de 1786

---

(1) De ella escribió D. Manuel Sabártés un opúsculo que el Ayuntamiento mandó publicar en la imp. de Escuder, titulado. *Relacion del recibimiento y entrada pública con que la ciudad de Lérida obsequió á su dignísimo Prelado el Ilmo. Sr. D. Gerónimo Ma. de Torres en 27 de Abril de* 1784. Está en verso, y segun dice el autor del Suplemento al Diccionario de Autores catalanes, tiene algo particular.

consagró el ara del nuevo altar mayor de la Catedral, por haberse incendiado el primero en tiempo de su antecesor. En 1792 obtuvo licencia del Rey, para establecer en Lérida las hermanas de la Caridad, dejando fundado el primer establecimiento de esta clase en España. Consagró las iglesias del Carmen Calzado y la Merced, nuevamente edificadas; aumento las rentas del Seminario y le dió sus estatutos, redotó muchos curatos, y proveyó de vasos sagrados á muchas Iglesias pobres de su diocesí. En la primera visita que hizo visitólas todas y predicó en todas ellas, Celebró de Potifical en las colegiatas de Monzon y Tamaríte y en la de Roda con la capa de San Ramon y el báculo y mitra de San Valero, trasladando despues á la capilla de Nuestra Señora del Rosario las cenizas de los siete Santos Obispos. Hizo ademas que se construyese la casa hospicio con los bienes de la testamentaria de D. Gaspar Portolas, pagando de su bolsillo un maestro de hilados, y recibió con la mejor hospitalidad á los clérigos emigrados franceses y á los monges Trapenses, repartiendo aquellos por las parroquias de su Obispado, y conduciendo procesionalmente á estos á Santa Susana. Siete visitas hizo por si y visitadores á su diócesis, consagró á tres obispos, dió estatutos á Conventos, arregló muchas parroquias, logró el breve por el cual se hacian privilegiados todos los altares de la Catedral, rescato la preciosa capa pluvial de Pio VI, restituyendola á Pio VII y no perdonó medio para la buena administracion de su Iglesia á la cual vivia consagrado constantemente con un celo pocas veces visto. Gran Prelado, quiso en todos terrenos mostrar su entereza y sabiduria. Cojiéndole de lleno en el egercicio de su Santo ministerio la calamitosa guerra de la independecia no se olvidó el Obispo Torres, de que debia tambien á la patria sus servicios, que prestó admirablemente como vocal de la Junta Suprema de Cataluña. Algo dijimos de esto en otra parte, debiendo añadir solamente aquí que una vez tomada Lérida por los Franceses, nuestro Obispo presintiendo

los males que habian de sobrevenirle por haber pertenecido á aquella Junta corrió á refugiarse en Mallorca, junto con otros cinco Obispos, cuasi todos pertenecientes á la Corona de Aragon. «Allí, dice Baranda, levantaban al cielo sus manos suspirando por dias mas serenos en que pudiesen dedicarse con todo sosiego y comodidad al cultivo de su viña.» Restituido Fernando VII al trono, volvió tambien D. Gerónimo al seno de sus Ovejas, mas viendo que su edad y sus achaques no le permitian desempeñar debidamente sus sagradas funciones, pidió se le permitiese nombrar coadjutor, lo que le fué concedido, consagrando el mismo en 8 de Diciembre de 1815 á D. Manuel del Vilar con el título de Obispo de Scitópolís. y el cual le sucedió en la mitra, luego de su muerte, que aconteció el dia 23 de Marzo de 1816 siendo universalmente sentida. Sus restos yacen en la Catedral, fuera la capilla mayor, entre la puerta y el púlpito del Evangelio, donde se lee el siguiente epitafio.

D. O. M.

Illustrissimo D. D. Hieronimo Mariæ de Torres
Illerdensi episcopo
octogessimo sexto suae aetatis anno,
rebus suis omnibus ex voto compositis
e vivis erepto
ex testamento executores

H. M. P.

nihil, illustrissime domine, de te dicemus
nihil enim de te in extremis agens
nobis dici imperasti:
vale igitur humilis anima
nobis, dum vivemus
quotidianae perpetuaeque lacrimae
obiit X. kalend. april. an. MDCCCXVI.

Manuel del Vilar. *Desde* 1816 *hasta* 1817. Natural de Pamplona, vió la luz en 11 de Febrero de 1776. Ya se ha dicho que fué nombrado ausiliar de su antecesor, con el título de Obispo de Scitópolis, cuyo cargo desempeñó cuatro meses, en que fallecido el Ilustrisimo Torres, entró á sucederle. Era canónigo de Lérida cuando se le nombró para ausiliar, y en 8 de Mayo de 1816 se le designo para ocupar la mitra en propiedad. Tomó posesion de ella en 4 de Diciembre y dos dias despues hizo su entrada pública. Poco tiempo rigió la Sede del Vilar, pues á pesar de hallarse en la edad florida, lo que hacia prometer á su Iglesia un lisongero porvenir, falleció en su palacio el dia 31 de Agosto de 1817, á los cuarenta y un` años cumplidos de su edad. Diósele sepultura al lado de la de su antecesor, donde figura un muy sencillo Epitafio. Sucediole

Remigio Lasanta de Ortega. *En* 1818. Natural de Yecla, Murcia, vió la luz en 1.º de Octubre de 1745. Hizo sus estudios en San Fulgencio de aquella ciudad, y despues fué catedrático de teologia en Orihuela, tomando el grado de doctor en esta facultad en Gandía. Capellan en 1774 en San Isidro de Madrid y canónigo despues en la misma Iglesia, fué promovido á la Silla de Panamá, y se consagró en Puerto-Rico en 23 de Diciembre de 1792, siendo trasladado en 1797 á la mitra de Nuestra Señora de la Paz, que gobernó hasta 1815, en que con motivo de la rebelion habida en aquellos dominios renunció, pasando á Espña por Setiembre de 1817. Al año siguiente fué condecorado con la gran cruz de la orden Americana de Isabel la Católica y trasladado á la Silla de Lérida, de la que tomó posesion en 11 de Setiembre de 1818, mas al venir á ella, enfermó en Tárrega, donde murió dia 14 de Noviembre, llevándose su cadaver á su sepultura de la Catedral, situada al lado de la del Obispo Ferragudo, y cuyo epitafio apenas puede ya leerse. Sucediole

Simon Antonio de Renteria y Reyes. *Des-*

de 1819 *hasta* 1824. Nació este Obispo en Santoña, diócesis de Santander, el dia 8 de Setiembre de 1762. Hizo su carrera literaria en Oñate, donde tomó el grado de doctor y fué catedrático de leyes y cánones y despues Rector. En la Colegiata de Villanfranca del Vierzo fué Canónigo, Chantre y ultimamente Abad. Estando aqui publicó dos obras contra los errores que entonces cundian y que cita Baranda. Presentado para la mitra de Lérida en 27 de Marzo de 1819 tomó posesion por procurador en 16 de Junio consagrándose en 20 del mismo mes en Madrid Poco tiempo hacia que regentaba su Silla cuando sobrevinieron los sucesos de 1820. No conforme nuestro Obispo con algunos de los decretos de las Cortes le movió esto á representar á las mismas y al Rey contra algunos de ellos. (1) Por estos trabajos mereció la aprobacion de Su Santidad, y en su breve de 31 de Marzo le dijo que habia contestado *luculenter periteque*. Su resistencia al Gobierno fué causa de que se le mandase salir de su Diócesis, lo que verificó por disposicion del Gefe Político saliendo para Barcelona escoltado en la madrugada del 13 de Febrero de 1823. Despues de haber padecido muchos trabajos volvió por fin á su diócesis el 2 de Noviembre del mismo año siendo recibido con júbilo estraordinario. Para premiar sus servicios el Rey le concedió la cruz de Cárlos III y al año siguiente le presentó para la metropolitana de Santiago, de la que no llegó á hacerse cargo, porque venidas ya las bulas y despedido de S. M. para pasar allá, murió de repente en Madrid el 4 de Octubre, dándole sepultura en el convento de religiosas Agustinas de la Encarnacion, donde hay un largo epitafio, que es una completa y honrosa biografía del difunto.

---

(1) Estos documentos estan publicados en la *Coleccion eclesiástica española,* y en un folleto que hizo imprimir el mismo Obispo en casa Corominas en 1823.

Fray Pablo Calmenares. *Desde* 1825 *hasta* 1832. Natural de Autol, Diócesis de Calahorra. Nació en 26 de Enero de 1766, y tomó el hábito de San Benito en el monasterio de Samos, del que fué Abad y despues del de Monserrat en Madrid. Desempeñó el cargo de Cronista de su órden, y en 1820 imprimió tres *Advertencias* que dirigió al Rey y á las Córtes, para ilustrar las cuestiones que entonces se suscitaron. Hecho ya General de su congregacion le eligió el Rey para la mitra de Lérida en 26 de Agosto de 1824, preconizándole Leon XII en 20 de Diciembre y consagrándose en Madrid en 20 de Marzo del año siguiente. Tomó posesion de su Silla por procurador en 6 del próximo Abril y en 8 de Junio hizo su entrada sin solemnidad alguna. Siete años poco mas, rigió su Sede, habiendo en vida mandádose construir su sepulcro en el Palacio, pero habiéndole sobrevenido la muerte en Monzon visitando su Diócesis el dia 20 de Junio de 1832, se le dió sepultura en aquella colegiata, en un nicho de la bóveda, donde yacen sus restos todavía, y segun creemos sin epitafio. Sucedióle

Julian Alonso. *Desde* 1833 *hasta* 1844. Mota de Toro diócesis de Zamora, es la patria del Obispo Alonso. Nacido en 1773, tomó el hábito de Canónigo premonstratense. Siguió la carrera literaria en la Universidad de Salamanca, donde tomó el grado de doctor y despues fué catedrático de filosofia y teologia. En su Orden obtuvo los cargos de Maestro general, Difinidor y ultimamente el de General. Era Abad de su colegio de Salamanca al tiempo de ser presentado para la mitra de Lérida; en 15 de Abril de 1833 fue preconizado en Roma por Gregorio XVI, consagrose en Madrid en 25 de Julio y tomó posesion de su Silla á 13 de Agosto. Fallecido Fernando VII y principiada la guerra civil, el Obispo no tomó parte en la politica, permaneciendo tranquilo en su diócesis, exortando á sus Párrocos y cumpliendo con su sagrado ministerio. «Pero el Torrente de la revolucion, dice Ba-

randa, no tardó mucho en arrebatarle y hacerle víctima de su furor impetuoso. Asi es que habiendo salido á pié por una puerta escusada de su palacio el dia 5 de Mayo de 1837 á las cinco de la tarde, no volvió á el, lo que inmediatamente pusieron en conocimiento del Gobierno de S. M. asi el Cabildo, como el Gefe Político y el Juez de primera instancia de Balaguer. Resulta tambien de sus comunicaciones, que acompañaban al Obispo su mayordomo, dos capellanes un page y un lacayo, y que habiéndose dirigido á Terraserona, se presentó disfrazado en Ager el dia 7 á las diez y media de la mañana donde tomó casa. Allí se estaba planteando á la sazon una junta corregimental, presidida segun se decia por el Obispo. En vista de todo esto se comunicó al Tribunal Supremo de Justicia una Real orden en 22 del mismo mes mandando formar causa al Obispo, y avisando que S. M. habia dispuesto estrañarle de estos Reinos con pérdida de todos sus honores y distinciones, y ocupacion de todas sus temporalidades. A los autos se agregó despues una pastoral impresa, dada en Berga en 11 de Marzo de 1838, donde motivando el Obispo su salida de Lérida en la falta de seguridad personal, sostiene principios contrarios á los que dos oños antes ó poco menos, habia inculcado. Entre tanto la causa seguia con lentitud, y habiéndosele citado en las Gacetas de 7 y 16 de Marzo de 1839, se pronunció la sentencia en 7 de Octubre de 1840, condenándole en rebeldía con arreglo á las leyes. Mas para entonces ya habian mudado de aspecto las cosas políticas de Cataluña, de cuyas resultas trasladado el Obispo á Francia, allí se conservó hasta que le llamó Dios á juicio estando en Niza el dia 18 de Febrero de 1844, cuando segun se dijo, tenia facultad para regresar á España y restituirse á su Obispado.» Sucedióle.

José Domingo Costa y Borrás. *Desde* 1848 *hasta* 1850. Natural de Vinaroz, nació el dia 14 de Enero de 1805. Hizo sus estudios en Valencia, en cuya universidad obtuvo sucesivamente tres cátedras de

decho canónico, unidas dos de ellas á la dignidad de Pavorde de aquella Iglesia metropolitana. Hallándose en esta noble profesion, fué nombrado para la mitra de Lérida, consagrándose en Madrid el dia 19 de Marzo de 1848, y viniéndose enseguida á su Sede. Apenas llegado á ella fué nombrado por el Nuncio de su Santidad, como miembro de la Junta mixta instalada en Madrid para el arreglo de los negocios eclesiásticos. Regresado á su Diócesis en Noviembre, dedícose con infatigable celo á su sagrado ministerio, hasta que fué trasladado á Barcelona en Junio de 1849, por presentacion de S. M.



II.

DE LOS SANTOS DEL OBISPADO DE LÉRIDA.

Á mas del mártir San Anastasio, hijo de Lérida, segun la tradicion, y la opinion mas comun, del cual hemos hablado ya en otro lugar, existen varias memorias en nuestro obispado, de haber sido honrado con la presencia de algunos Santos que no podemos pasar por alto, por estar relacionados en parte sus hechos con nuestra historia particular.

No volveremos á hablar de San Berenguer de Peralta, Obispo que fué de Lérida, y al cual se le prestó culto en nuestra Catedral; y de San Ramon queda ya tambien hecha mencion en el Episcopologio. Señalar debemos aqui otros que sino nacieron en el territorio de nuestro Obispado, estuvieron en nuestra ciudad, ya cumpliendo alguna piadosa mision y ya tambien preparando su inteligencia en nuestra Universidad, para difundir luego las luces que en ella recibieran y las saludables máximas y virtudes del Evangelio.

San Juan de Mata.

Uno de los Santos que mas especial mencion merecen en estas páginas es sin duda San Juan de Mata ilustre fundador de la Orden de Trinitarios, cuya institucion tenia por objeto la redencion de cautivos. Llevado pues este Santo del deseo de ejercer su piadosa mision en nuestra península, luego que fuera aprobada su Orden por el Papa Inocencio III, se dirigió hacia ella penetrando por Roncesvalles con algunos discípulos. Recomendado por varias cartas que el Papa le dió para todos los príncipes cristianos, pasó á ver al rey de Navarra, al de Castilla y ultimamente al de Aragon D. Pedro II, de quién recibió el Santo Patriarca singulares muestras de proteccion. Visto pues por el Santo el mucho trabajo que su religion tenia que hacer en España que en gran parte se hallaba aun gimiendo bajo el yugo agareno, determinó instalarse en nuestra ciudad haciendola *como el centro de sus escursiones* segun se espresa el P. Calvo, viniéndose desde Barcelona en donde acababa de conferenciar con el Rey. Fué su primera venida en 1201, fecha de la fundacion de nuestro convento de Trinitarios debido á la piedad del Santo, asi como el de Avingaña que fué el primero que fundó en la corona de Aragon.

El P. Vega refiere las heróicas virtudes que desplegó San Juan estando en nuestra ciudad ó recorriendo el Obispado, siendo grandes y admirables los frutos que recogió con su predicacion. Como hemos de volver á hablar de él al referir la fundacion del convento de Lérida, resta solo añadir aqui que fueron varias las veces que este Santo estuvo en la ciudad, entre ellas, por los años 1202, 1204 y 1212. Un año despues de su ultima estancia y cuando mayores beneficios debia prometerse de él el caritativo instituto de

la redencion, falleció en Roma el 17 de Diciembre, despues de haber librado del cautiverio á millares de infelices.

San Francisco de Asis.

Otro de los Santos que estuvo en nuestra ciudad en la que alzó un convento de la orden de que era el fundador, fue San Francisco de Asis. Vino á ella por los años 1211 y siguiente segun refiere el P. Coll (1) y permaneció en la ciudad tres meses, hospedándose en el convento de la Santísima Trinidad, en el cual se hallaba á la sazon San Juan de Mata. Del convento que fundó en Lérida hablaremos en su lugar.

Los SS. Mres. Juan de Perusa y Pedro de Saxoferrato.

Nombrados estos dos Santos, de la orden de los menores, para venir á continuar la mision que tragera á España á su fundador San Francisco, se dirigieron por los años 1216 á nuestra ciudad, en la cual permanecieron cuatro años, ayudando á Barriaco á la conclusion del convento de su orden. Concluido este pasaron los Santos á Aragon donde esparcieron la semilla de la divina palabra, y habiéndose trasladado luego á Valencia aqui alcanzaron la palma del martirio el dia 29 de Agosto de 1230 ó siguiente.

San Raimundo de Peñafort.

Este Santo estuvo en Lérida por los años 1214 á la sazon en que se celebraban córtes para jurar al Rey Don Jaime el Conquistador, de edad de siete años, y en las cuales se designó por confesor del tierno monarca á dicho San Raimundo de Peñafort.

---

(1) *Crónica seráfica de Cataluña.* lib. 1 cap. 1.

San Juan de Cetina.

Llamado así del lugar de su naturaleza, cerca de Calatayud. Su apellido era Lorente. Tomó el hábito de San Francisco en el convento de Monzon, donde profesó y vivió algun tiempo pasando luego á Barcelona y á Valencia y ultimamente al de San Francisco del Monte. Trasladado posteriormente á Granada para predicar la fé, aquí derramó por ella su sangre, alcanzando la palma de los mártires, junto con San Pedro de Dueñas el dia 17 de Mayo de 1397.

San Vicente Ferrer.

Ya en otro lugar dimos cuenta de una de las estancias de San Vicente en la ciudad. Fué esto el año 1409 cuya noticia nos proporcionó el códice de apuntamientos manuscritos. Antes sin embargo de este tiempo ya habia estado el Santo en Lérida, en cuya Universidad hizo los estudios de Teologia y se graduó de Doctor. El Maestro Diago añade que leyó logica en el convento de su orden de nuestra cuidad. Pero tanto como estas noticias importa saber lo que dicen los escritores de su vida al relatar los crecidos frutos que sacó de su predicacion en nuestra ciudad en la cual estuvo diversas veces con este objeto. Una de ellas fué en Octubre de 1412, á la sazon en que se encontraba aqui el Rey D. Fernando I, de quién era San Vicente predicador y Confesor. Baranda, siguiendo el Maestro Diago, en este particular, refiere que hizo el Santo varios milagros, y que fué tal el celo con que predicó, y tanta *la aficion con que las gentes le escuchaban que se levantaban à media noche para tomar sitio cerca de donde pudiesen oirle bien; pues predicaba á campo raso. En-*

tre los frutos de su predicacion, añade, *cuenta la reconciliacion de muchos enemistados, el arreglo de costumbres de no pocos estudiantes de la Universidad, y la mudanza de conducta de todas las mugeres de la casa pùblica, lo que estuvo para costarle la vida, cuando salido de la ciudad pasaba á Balaguer. No consta que volviese á Lérida aunque estuvo cerca de aquella ciudad no mucho tiempo despues, cuando regresó á Francia, donde la muerte puso fin á sus tareas apostólicas el dia* 5 *de Abril de* 1419, *hallándose en la ciudad de Vannes, en la Bretaña.*

Por otras memorias que hemos hallado de este Santo, sábese que fue predicador de nuestra Santa Iglesia, con silla en el coro y prebenda llamada electoral, beneficio que subsistió hasta 1766 en que el Rey D. Carlos III mandó que las canongias vacantes fueran de oficio y riguroso concurso, con lo cual el cargo del púlpito se agregó á la canongia magistral. (1) Hácese asi mismo á San Vicente fundador del Hospital de pobres huérfanos de que se ha hablado en otro lugar, y que debe considerarse como la primera casa de beneficencia que sustuvo la Ciudad con cargo al comun.

San José de Calasanz.

Tambien debemos hacer aqui especial mencion de este ilustre Aragonés nacido en Peralta de la Sal, y á quién se debe la institucion de las Escuelas Pias. Por

(1) En el sagrado de la Catedral nueva y engastada en una pared de una escalera que conduce á uno de los almacenes existe una grande piedra labrada que por su forma afecta la base de un púlpito. Y tal es en efecto segun una relacion que nos hizo de esta antigualla persona veraz y competente, diciendo que aquella piedra era la base del púlpito que habia en la Catedral antigua, sobre el que solia predicar San Vicente Ferrer, y que un sujeto admirador del Santo y de las preciosidades historicas, habia mandado colocar en aquel lugar para preservarla de la destruccion.

los años 1575 estudiaba derecho en nuestra Universidad, y segun el P. Urbano Tosselti de San Pablo fué en la misma el gefe de sus paisanos, que por sus méritos habian hecho esta eleccion. Fué asi mismo confesor de nuestro Obispo D. Gaspar de la Figuera, á quién acompañó en la visita que hizo á Monserrat, donde murió.

Otros muchos varones ha tenido nuestro Obispado cuya santidad ha hecho se les incluyera en el catálogo de Santos de Cataluña, pero no estando reconocidos autenticamente como tales dejamos de colocarles en la lista de los arriba mencionados Son estos, Fray Tomas Carnicer, Fray Pedro Queral y Fray Juan Agustin, los tres del orden de Santo Domingo, y Fray Segriano y D. Francisco Segarra y Baldrich, canónigo de nuestra catedral este, y aquel religioso de la orden de San Francisco.

Reliquias de la Iglesia de Lérida.

Antes de la invasion de los franceses poseia nuestra Santa Iglesia varias preciosas reliquias en las cuales se cebó la rapacidad de aquellos, sin considerar que mas que objetos de valor material lo eran para los leridanos de inestimable precio para su culto y devocion. Eran dichas reliquias un fragmento de la Cruz del Redentor, una espina de su sagrada corona, un hueso del martir ilergeta San Lorenzo, otro del obispo de Zaragoza San Valero y el de San Ramon. Todas desaparecieron en aquellos dias de amarga confusion para la ciudad, y de tantas preciosidades como custodiaba nuestra catedral hoy solo se conservan varios ornamentos que se dice son de San Valero, consistentes en una preciosa planeta, tegida de oro y seda, con labores uniformes de mucha proligidad, y una capa pluvial con un triángulo muy pequeño en lo mas alto de ella en lugar de capilla, con arabescos tejidos de oro y seda y una inscripcion árabe cúfica repetida en las dos caidas, que tradujo el Sr. Conde en 1806 y dice asi:

Versicolor vestis et neto filo acupicta non adfert felicitatem celsitudini: set striatus pannus vesti fulcimentum et gratiam plurimam. Estas reliquias se esponen en público sebre el altar mayor todos los años el 29 de Enero.

Mucho mas preciosa empero que estas dos reliquias posee y tiene á grande gloria el conservar nuestra Iglesia la inestimable reliquia del Santo Pañal, en el cual se dice fue envuelto el niño Jesus, al nacer en Belen, y al que se viene prestando culto desde el pontificado del Obispo D. Geraldo. Ya dijimos en otro lugar como logró salvarse esta preciosa joya de la general devastacion. Consiste en un pedazo de lienzo grosero como el mas tosco sayal, de una media vara cuadrada poco mas ó menos que colocado en un cuadro, se espone á la publica veneracion, en determinados dias del año. En el archivo de la catedral hay una erudita disertacion del Canónigo Don José Javier Marí, escrita en 1773, en la cual se esponen los fundamentos de la tradicion del Santo Pañal, y se refieren los caminos por donde llegó dicha reliquia á nuestra Iglesia. Ello en verdad es su historia, que quisieramos insertar íntegra aqui, pero su mucha estension hace que hagamos de ella un estracto, remitiendo al lector al tomo 47 de la España Sagrada donde la hizo imprimir Baranda. Su resumen es el siguiente: Despues de muerto Jesucristo en Jerusalem, la piedad de sus discípulos reunió en dicha ciudad las prendas mas insignes de su vida y pasion, y entre ellas hallábase el Santo Pañal á que nos referimos. En 2 de Octubre de 1187 el sultan Saladino asaltó la ciudad Santa y entregados los soldados al saqueo y al pillage pronto se apoderaron de cuanto notable existia en los Santos lugares. Por el año 1238 pasó el Santo Pañal á poder del Rey de Tunez. Poco despues de conquistada Mallorca por D. Jaime desembarcaron los tunecinos en esta isla y cautivaron una niña llamada Guillermona, la cual casó luego con el primogénito del rey berberisco, cambiando su nombre por el de Rocaya,

Tambien la madre de esta Guillermona, llamada Elisenda, casó en Tunez de segundas nupcias con Arnaldo, natural de Lérida. Tuvo aquella un dia ocasion de robar la sagrada joya y lo llevó á cabo, aunque ocultando el hecho á su marido, por lo que recayendo las sospechas en este, una vez advertida la falta del Santo Pañal, se le puso en cuestion de tormento. A punto de morir Elisenda descubrió á su marido el secreto y le entregó la reliquia, que conservó este hasta que próximo á morir tambien estando en Lérida hizo entrega de ella al Obispo Don Geraldo de Andriano, que la dió á la pública veneracion en 4 de Diciembre de 1297. (1)

(1) Desde 1820 custódiase esta sagrada reliquia en el altar de Nuestra Señora de la Piedad, y en el natalicio de D.ª Isabel II fue llevada á Madrid.

III.

CONCILIOS DE LÉRIDA.

En la época goda dimos cuenta ya del concilio celebrado en aquella sazon en nuestra ciudad, que es el primero de los que hallamos, Algunos mas se celebraron durante la edad media y estos son los que nos toca estractar en este capítulo. El primero de que tenemos noticia. y lo debemos al ilustrado celo del continuador de la *España Sagrada* el Sr. Baranda, es el que tuvo lugar en el año 1173, veinte y cuatro años despues en que fueron espulsos de Lérida los árabes. Interesantes por demas son las actas de estos concilios por retratarse en ellas fielmente el grado de civilizacion y cultura de sus respectivas épocas, pero las del que nos vamos á ocupar es un precioso hallazgo en medio de la gran falta de documentos pertenecientes á Lérida en el siglo XII.

Celebrose pues este concilio el dia 6 de Febrero del citado año de 1173, presidiéndole el Legado Apóstolico, el Cardenal Jacinto, que fué Papa despues con el nombre de Celestino III. No se saben los padres que asistieron á él, pero dado que fué provincial, debieron ser los Obispos de la provincia Tarraconense. De la

asistencia del Metropolitano es unicamente del que no cabe duda. pues consta por su firma, que lo era á la sazon D. Guillen de Torroya, arzobispo de Tarragona, y el único metropolitano existente entonces en la Corona de Aragon. Los cánones que en el mismo se establecieron fueron veinte y seis y son los siguientes por su orden:

1.° Insiguiendo lo establecido por los Papas Leon IX, Nicolao II, Calixto II é Inocencio II, acerca de la continencia del clero manda se separen de sus mugeres á los ordenados *in sacris*, lo mismo que á los monges profesos que hubieren contraido matrimonio, el cual se considera nulo, aunque deben sugetarse á la penitencia correspondiente. Impónese la misma pena á las religiosas que se encontrasen en igual caso. Los clérigos de cualquier orden, que sean concubinarios públicos, y que no se enmendasen dentro de cuarenta dias despues de la amonestacion de su Obispo ú otro Prelado, haciendo la debida penitencia, sean privados de su oficio y beneficio. No puede oirse la misa y el Evangelio del Presbitero ó Diácono, de notoria incontinencia, y se prohibe á los Prelados y demas clérigos tener mugeres estrañas en su casa, mayormente si son sarracenas; pero pueden tener á su madre, hermana ú otras personas que no infundan sospecha. Sea depuesto el Obispo ú otro prelado que no corrija estos escesos, sabiéndolos, y el lego que los proteja sea excomulgado.

2.° No pueden admitirse á las sagradas órdenes los hijos de Presbiteros y Diáconos, y los que lo sean deben quedar privados de su oficio y beneficio, á no ser que tomaran el hábito religioso. En igual prohibicion quedan comprendidos los hijos de matrimonio ilegítimo ó incestuoso.

3.° Por este cánon prohíbese al Obispo ordenar al idiota, mal morigerado, infame, concubinario, sayon, ayo de los hijos de poderosos, y siervos, á no ser con la voluntad y á peticion del mismo á quien sirven ó perteneciesen. En caso contrario quede el Obispo sus-

penso por tres años de su oficio pontifical, y el que recibió la orden privado de ejercerla.

4.° El que recibiere simoniacamente ó *per manum laicam* las órdenes y beneficios eclesiásticos, pierdelas y con ello lo que hubiere dado para obtenerlas. El clérigo lo perderá para siempre, el lego sera excomulgado, quedará infamado el interventor y sujeto á restituir á la Iglesia por doblado el dinero, aquel que lo hubiese recibido. Es nula toda fianza, caucion ó prenda que intervenga en este negocio, conforme à lo dispuesto por la autoridad de los Príncipes. El subdiácono ú otro clérigo inferior que elevado á Arcediano, Dean, Prior, Abad ó Arcipestre no reciba dentro de un año la orden correspondiente al cargo indicado, sea privado de él; no pudiéndose egercer dos en una misma iglesia, y prohibiéndose hacer permutaciones de dignidades

5.° No pueden los clérigos usar vestidos de seda ó de varios colores ni aun yendo de viage: tampoco pueden dejarse crecer el pelo ni la barba; pero deben llevar corona, y procurar que asi en la compostura del cuerpo como en la del alma, se diferencien de los legos y hacerse agradables á Dios y á los hombres.

6.° Prohíbese en este cánon á los clérigos el juego de los dados: y que ningun diácono ó presbítero bese la mano del lego.

7.° Se prohibe á los Obispos ordenar fuera de las cuatro Témporas, ni á mas de diez sacerdotes en un dia, asi como á clérigos de otras diócesis, recibir á los clérigos de ella, consagrar sus altares ó basílicas, excomulgar á sus feligreses, comunicar con sus excomulgados y levantar su entredicho y excomunion, pero puede hacerlo con el consentimiento y bajo la conciencia del propio Obispo. Prohibe al Arzobispo ordenar á los súbditos de sus sufragáneos, imponiéndole condiciones.

8.° Manda á los presbíteros, diáconos y subdiáconos que dejen á su Iglesia la mitad de los bienes, adqueridos despues de ser ordenados, por razon del ofi-

cio ó beneficio eclesiastico; y la mitad restante al igual que lo adquirido por sucesion pueden dejarlo á quién quieran, menos que sea à los hijos que hubieren tenido despues de recibir las órdenes mayores. En caso contrario reclame la Iglesia estos bienes y sea excomulgado el contraventor.

9.° Conforme á lo establecido en el Santo concilio de Calcedonia los bienes de los Obispos ú otros Prelados que fallecieren deben conservarse sin menoscabo en poder de los clérigos para la Iglesia y el sucesor, excomulgando á los que hicieren lo contrario.

10.° Prohíbese en este cánon por autoridad apostólica el que los legos posean Iglesias, ni poder reclamar sobre ellas ningun derecho por razon de herencia: las que se hallan en este caso deben quedar sujetas á entredicho, hasta ponerlas el poseedor á la libre disposicion del Obispo, salvo empero el derecho de patronato, reconocido en los cánones. El Obispo que dé Iglesias á los legos, sea depuesto.

11.° Se prohibe por autoridad apostólica á los legos la posesion de diezmos, bajo la pena de excomunion perpétua. Ya se los dieren los Obispos, ya los Reyes, ya otra persona estan obligadas á la restitucion al propio Obispo ó á la Iglesia diocesana, y si no lo hicieren sepan que cometen un sacrilegio y estan en peligro de condenacion eterna. Los diezmos y primicias pertenecen á los sacerdotes, á quienes debe satisfacerselas todo el pueblo, conforme mandó el Señor por boca del Profeta Malaquias.

12.° Que los legos paguen íntegros y puntualmente los diezmos asi de los granos, como del vino, productos de animales, frutos de los árboles, hortalizas, negociaciones, y de todas las cosas que se llaman *minucias*. Los legos ni menos los religiosos no se atrevan á poner á nadie en las Iglesias ni removerle sino por mano del Obispo ó de su Vicario.

13.° Prescribe que todas las personas que tomen el hábito religioso, ya sean hombres, ya mujeres, quedan inhabilitadas para dejarle y volver al siglo. Y si con-

tragese matrimonio ó hiciese vida seglar queda sujeta al igual que sus defensores á excomunion, hasta volver á la vida regular. El monge, canónigo ó religiosa que admitan cargo de padrino ó madrina sean excomulgados.

14.° Dice este cánon que aquellos que entre los cristianos llevasen armas para hacer alarde de valor y arremetiendo temerariamente pereciesen, no se les dé sepultura eclesiástica, aun cuando en el artículo de la muerte pidan la penitencia y el viático y se les conceda.

15.° Concede seguro á todas las personas y á todas las cosas, en todo tiempo, excomulgando al quebrantador, hasta que dé la conveniente satifaccion.

16.° Se prohibe el matrimonio entre los parientes, hasta el séptimo grado, mandando se diriman los contraidos, considerando como incestuosos á los contrayentes, y como tales deben hacer la debida penitencia.

17.° No puede el ahijado en el bautismo y en la confirmacion contraer matrimonio con su padrino ó madrina, ni con los hijos de estos, y si tal se hiciere disuélvase el matrimonio.

18.° Quedan depuestos por autoridad apostólica los heresiarcas y los que hayan sido ordenados por ellos.

19.° Exime á los clérigos que posean heredades, de ser obligados á prestar servicios estraordinarios, ir á la guerra, ó pagar de sus resultas alguna cosa: quién contraviniese á esta disposicion sea excomulgado.

20.° Excomulga al que quebrantare las ultimas voluntades y testamentos de los difuntos, ya versen sobre muebles ó inmuebles, que pertenecerán á la persona designada por el testador, menos que sean hijos ilegítimos.

21.° Mándase no sea absuelto por ningun Obispo el excomulgado por haber puesto manos violentas en algun clérigo ú otra persona eclesiástica ó religiosa, haberle preso ó hecho prender ó tenido en prision. Esceptúase si hay peligro de muerte, que se le absolve-

rá; pero deberá presentarse recobrada la salud al Papa y estar á lo que este disponga, dando la debida satisfaccion. Á no mediar el peligro de muerte no deberà ser absuelto hasta haberse presentado al Sumo Pontífice, y dada la satisfaccion.

22.° El que violare la Iglesia ó su cementerio sea excomulgado.

23.° Manda que el excomulgado por su Obispo ó Arzobispo, á causa de algun delito manifiesto, y que por este motivo causare algun mal molestando, enagenando ó arrebatando, ora el Prelado, ora á sus dependientes y bienes, quede sujeto á la excomunion hasta haber reparado el daño ó haber dado seguridad de efectuarlo. Queda sin embargo privado de sepultura eclesiástica, aun cuando urgiendo el artículo de la muerte recibiese la penitencia y el viático.

24.° Probibe la comunicacion con los excomulgados, pues segun los sagrados cánones, quédalo tambien el que comunique con estos.

25.° Impone pena de excomunion á los incendiarios y á los que les aconsejen ó presten auxilio, hasta haber resarcido el daño que hubieren causado sujetándoles á servir un año entero en la espedicion de Jerusalen ó en las guerras contra moros en España.

26.° No puede el Abad ó monge ú otra persona poner Capellan en la Iglesia ó removerle de ella sino por mano de su Obispo ó Arzobispo, el cual le encargará la cura de almas, y al cual quedará sujeto, lo mismo para recibir las órdenes que para responder de los delitos que cometa, debiendo guardar los entredichos que ponga salvos empero los privilegios de la Iglesia Romana.

Concilio de Lérida de 1190.

Poco es lo que se sabe de este Concilio celebrado en Lérida en este año, y es tanto mayor de deplorar cuanto puede decirse que no existen esperanzas de poder aumentar las pocas noticias que del mismo

se tienen, pues extinguido el monasterio de Nágera y desenimado su archivo, es dificil hallar el documento de donde sacó la noticia de este concilio el Maestro Argaiz. Presidiolo, Gregorio, Cardenal de San Angel, Legado en España por Celestino III y asistieron á él el Arzobispo de Tarragona, Don Berenguer, y los obispos Don García, de Calahorra, Don Gombaldo, de Lérida, Don Raimundo de Castellezuelo, de Zaragoza, Don Juan Frontin, de Tarazona, Don Ramon de Castroviejo, de Barcelona, Don Ramon Orusal, de Gerona, Don Ramon de Castro-Terciolo, de Vique, Don Arnaldo Peregens, de Urgel, y Don Ponce de Mulnillo, de Tortosa.

Ignórase lo que se trató y quedó establecido en este concilio.

Concilio de Lérida de 1229.

Celébrose este notable concilio el dia 29 de Marzo del citado año 1229 con asistencia del Arzobispo de Tarragona, Spárago, y de los Obispos Berenguer, de Barcelona, Guillelmo de Gerona, Guillelmo, de Vich, Pedro, de Urgel, Berenguer, de Lérida, Ponce, de Tortosa, Garcia, de Huesca, y muchos Abades y otros Prelados de las Iglesias. Presidiólo el Cardenal Juan, Obispo de Sabina y Legado de la Silla Apostólica. Los cánones establecidos fueron los siguientes.

1.° Mándase observar puntualmente las disposiciones del sagrado concilio general, cuarto de Letran, á la sazon en olvido la mayor parte.

2.° Que se guarde sobre todo la constitucion que se refiere à la celebracion de concilios provinciales y sínodos diócesanos.

3.° Que en la provincia Tarraconense debe celebrarse el concilio provincial en la dominica *Jubilate*, y el diócesano una vez por lo menos al año, en la festividad de San Lucas. Sí el Obispo se hallase ausente ó impedido, designe por quién ó quiénes debe celebrarse el sínodo. En sede vacante celebraran

los Arcedianos los particulares en sus Arcedianatos; en su defecto deben ciudar el Prior ó Cabildo de ello, ó la persona que asumiere la jurisdiccion, bajo las penas señaladas en el concilio general.

4.° Que se guarde con puntualidad la constitucion relativa á la correccion de los súbditos, en lo cual deben vigilar con todo esmero los Prelados, y si llegara á su noticia algun delito, de cuya averiguacion no pudieran entender comodamente por ser largo el proceso y de muchos gastos y efugios, dispondran que el acusado haga solemnemente la purgacion canónica; y si fuese vencido, castíguesele con arreglo á los cánones.

5.° Se encarga á los Prelados, conminándoles con el juicio divino, que por sí ú otras personas idóneas, desempeñen el oficio de la predicacion, y se manda que en las Iglesias Catedrales y conventuales se elijan dos personas que sean coadjutores y cooperadores del Obispo en los oficios de predicar y confesar.

6.° En cada Arcedianato, escójase un lugar para que el Obispo provea en él escuelas de gramática, quedando á cargo del mismo la dotacion de los maestros.

7.° Manda que todos los que hayan de entrar en las Iglesias parroquiales, sepan latin, y los que no oblíguenles á su estudio el Obispo ó el Arcediano del distrito, quitándoles los beneficios hasta que lo aprendan. Concédese á los que quieran estudiar gramática el disfrutar íntegros sus beneficios lo mismo que si los sirviesen si bien han de asistir á las aulas desde el próximo dia de San Juan hasta pasar tres años. Los que dentro de este tiempo no procuren dedicarse al estudio sean suspendidos del beneficio. Y como que muchos aspiran á las órdenes para disfrutar la inmunidad eclesiástica ó algun beneficio y sin embargo no procuran estudiar, encomienda se proceda con cuidado á tomarles, en especial donde sean patrimoniales, los beneficios. No sean conferidas á nadie las órdenes mayores, que no sepa latin.

8.° Los Obispos en el primer sínodo que celebren

deben denunciar como suspensos á todos los sacerdotes. diáconos y subdiáconos, que resultare tener concubinas de alli adelante, y á estos como excomulgados y privados de sepultura eclesiástica, y esta disposicion debe ser anunciada asi mismo en sus sermones por los Obispos y demás predicadores. Si se atreviere á celebrar el suspendido, quede prívado de todo beneficio eclesiástico y depuesto para siempre. El cumplimiento de lo dispuesto se encarga á los Deanes á los Arcedianos, y en donde los haya á los Arcipestres. Los hijos de estos concubinatos quedan privados de heredar á sus padres y de recibir la prima tonsura.

9.° Mándase á los clérigos se abstengan con todo esmero de embriagueces y comilonas y de todo oficio ó trato secular, en especial si fuese poco digno, como el ser juglares. truanes y farsantes. No deben entrar en las tabernas, sino estando de camino y habiendo necesidad. No jueguen á los dados ó asistan á estos juegos. Mándales que lleven la corona y tonsura correspondiente y los vestidos cerrados por arriba ni demasiado cortos ni largos, etc. Ningun clérigo pronuncie sentencias de muerte ni tome parte en sentencias criminales, ni las presencie. Manda que no lleven cuchillos ó armas, sino cuando haya justo temor, para defensa propia. Conmina al contraventor con la pena de suspension, al beneficiado hasta que se enmiende, y al no beneficiado con privacion de entrar en la Iglesia.

10.° Ordena que las Iglesias, Oratorios, vasos y ornamentos sagrados, se tengan limpios con cuidado, y que el crisma, el óleo y la Eucaristia se custodien bajo llave con todo cuidado. Sea esta llevada con sumo decoro y con campanilla y luces á los enfermos renovándola todas las semanas, para lo cual encarga tengan gran esmero los Obispos, Deanes, Arcedianos y Arcipestres.

11.° Manda á los sacerdotes que amonesten al pueblo con frecuencia á que se confiese, enseñándole y dando cumplimiento al cuarto concilio de Letran, que

dispone que los que no lo hacen al menos una vez al año ó reciben la sagrada comunion quedan privados en vida de entrar en la iglesia y en la muerte de sepultura eclesiástica.

12.° Ordena se observen las disposiciones del concilio general sobre la pluralidad de beneficios y la residencia de los beneficiados.

13.° Prohibe que se ascienda á las órdenes mayores no teniendo suficiente beneficio ó patrimonio. El que lo confiera de otro modo deberá proveer al ordenado de cuanto necesite, ó cuidar de que lo haga el presentador, hasta que alcance un beneficio suficiente. Encarga además no se ordenen ó confieran beneficios á los que sean indignos, conforme á lo decretado por el concilio general.

14.° Manda sean denunciados en todas las Iglesias y en las principales solemnidades los que hubiesen contraido matrimonio en grado prohibido. Los que dentro un año no sacaron la dispensa quedan desde este dia sugetos á esta censura, y en el interin absténganse del acto conyugal y que se separen mutuamente. Los que hubieran contraido matrimonio clandestino, consideráselos como excomulgados y como tales deben evitarse, y separar á los contrayentes hasta hacer constar que ya no hay impedimento.

15.° Sean obligados por la Iglesia lo mismo los Judios que los Sarracenos á pagar los diezmos y obligaciones debidos por las tierras, y casas y demas propiedades que por cualquier titulo pasasen de manos de los cristianos á las suyas.

16.° Para que no se asemejen los Judios á los eclesiásticos, manda que no lleven capas cerradas.

17.° Ordena que en cada parroquia haya su Párroco propio, y que esté instituido cánonica y perpetuamente para la cura de almas, y manda que no se obtengan dos parroquias sino en aquellos casos en que por ser pobres, no tienen suficiente para mantener al párroco, y entonces encomiéndénsele las que sea necesario para procurarle un moderado sustento.

18.° Contra el desorden de que muchos clérigos *pro indiviso* desempeñan la cura de almas, se ordena que la egerza uno solo en las Iglesias donde hubiere muchos, siendo los restantes sus coadjutores, y que perciba aquel las oblaciones de las confesiones.

19.° En las Iglesias en que se descuidase el patrono lego de hacer la presentacion, y sin autoridad del Obispo diocesano ó Arcediano, algun clérigo egerce la cura de almas, con autoridad del patrono sea primero amonestado y despues excomulgado. Y si aun insistiere sea depuesto del órden y ministerio eclesiástico.

20.° Prohibe se haga la division de bienes introducida en muchas Iglesias, en las cuales se observaba la vida comun, dando por nulas las hechas anteriormente, y fijando reglas para cortar este abuso en adelante.

21.° Establece no se exija nada por las consagraciones de Obispos, bendiciones de Abades, sus instalaciones y colacion de órdenes, y esto bajo ningun pretesto, como tampoco por las exequias trienales ó anuales, bendiciones nupciales ó cosas semejantes; debiendo conferirse los sacramentos sin oponer dilaciones ó estorbos bajo pena de suspension. Mas los Obispos obligarán á los legos á que paguen las oblaciones establecidas.

22.° Ordena que el Obispo, Arcediano, Arcipestre ú otra persona no hagan la presentacion de clérigo alguno para las órdenes, exigiendo alguna cosa, ni fianza ó promesa de que el ordenado no pedirá al que le dió las órdenes ó le presentó que le otorgue algun beneficio.

23.° Manda que se celebren capítulos generales así por los Monges como por los Canónigos reglares, y que los religiosos, á no mediar autorizacion del diocesano, no vendan ni hipotequen las propiedades del monasterio, las concedan de por vida, permuten, enagenen ó den en feudo, privando á los contraventores de la administracion de sus bienes para siempre, y al que los haya adquirido queda privado de ellos.

24.° Ordena que en las Iglesias Catedrales y regu-

lares obligue ninguno su personado ó dignidad á ninguna cantidad de dinero; y si esto se hiciére es nula la obligacion, quedando el contraventor suspendido *ipso facto* de todo oficio y beneficio, hasta haber alcanzado de la Silla apostólica el perdon.

25.° Que los monges y demas religiosos no usen arreos de lujo para sus cabalgaduras, sino modestos, ni vestidos abiertos por delante ni por detras, ni pieles de conejos; deben tomar la ropa de un depósito comun y no siendo festividad no coman carne los miércoles.

26.° Ordena que las religiosas no tengan nada propio, ni tomen de su Iglesia á censo temporal ó perpétuo, en clase de arriendo ó prenda los prioratos, Iglesias, casas, tierras, viñas ú otras posesiones. Que los religiosos desempeñen puntualmente sus obligaciones observando el voto de religion y los estatutos de su órden. Los que habitan en ciudades y villas, por razon de su oficicio, no coman ni duerman fuera de su convento, sino que han de volver á él, luego de haber cumplido sus obligaciones.

27.° Establece que si la justicia secular cogiere infraganti algun clérigo en delito de hurto, rapiña, homicidio, rapto de mugeres ó falsificacion de moneda, sino lo cogiere para castigarle y si para entregarle á la justicia eclesiástica, y al hacer la entrega no se escediera en maltratarle, no incurre aquella en pena alguna, y el preso sea castigado canónicamente. Si no fuese cogido in fraganti, é hiciere la prision sin mandato del juez eclesiástico, sea reo el ministro secular.

28.° Amplia el cánon anterior estableciendo las penas para los delitos cometidos, mandando que si han de recibir pena corporal, sean degradados antes de sus órdenes, si es subdiácono ó clérigo inferior, por un Obispo, por tres si fuere diácono, y por el concilio provincial á ser presbítero.

29.° Los que á causa de irregularidad buscada por su culpa, no puedan ejercer en sus Iglesias su divino ministerio, priváseles de percibir sus beneficios duran-

te su impedimento, salvo que fueren dispensados por la Silla apostólica.

30.° Concede facultad al Prelado para poner cura de almas inamovible en aquellas Iglesias parroquiales, en que dentro el término prefijado por derecho, no lo hubiesen puesto los que tenian facultad de hacerlo.

31.° Los canónigos y demás clérigos de las Iglesias conventuales, que mientras se hace la procesion andan por ellas ó por los claustros, en traje seglar, incurren en pena de privacion por tres dias de la porcion canónica.

32.° Ningun regular ó clérigo secular con detrimento de los derechos parroquiales puede estipular que los feligreses de fuera su parroquia le paguen los diezmos ó escojan sepultura en sus Iglesias, y si se hiciere, oblígueseles á restituir lo recibido á la Iglesia parroquial respectiva.

33.° No se conceda á nadie el arziprestazgo por tiempo mediante alguna pension.

34.° Los que atenten contra la inmunidad de la Iglesia poniendo grillones ó cadenas á los que hubieren tomado asilo en ellas ó privado el sustento para obligarles así á que lo abandonasen, ó extrayéndolos por medio de moros ó cristianos excomulgados, sean denunciados como excomulgados hasta haber satisfecho dignamente. Los que echaren mano de los moros para ello, ademas de dar la digna satisfaccion, paguen por su sacrilégio, quedando sugetos los moros á la servidumbre de la Iglesia violada, á no ser que la paguen su precio, si quieren ser absueltos, los que los buscaron para aquel objeto.

35.° Ordena que los sacerdotes denuncien todos los domingos como excomulgados á aquellos que envian, llevan, venden ó conducen á los moros, ó á otros por cuenta de ellos armas, hierro, maderas, pertrechos de navíos, pan, caballos, bestias ó animales ya para sustento, para el cultivo del campo, ó para cabalgar; encargando á los sacerdotes el cumplimiento de esta dis-

posicion con toda puntualidad, hasta haberse dado satisfaccion suficiente. Los cristianos que siendo ó no militares se pasen á los moros para hacer guerra á los cristianos, sean así mismo denunciados como incursos en la excomunion, de la que solo por la Silla apostólica puedan ser absueltos.

36.º El que vendiere cristiano ó cristiana á los sarracenos sea excomulgado *ipso facto*, y la absolucion sea solo reservada á la Silla apostólica.

37.º Priva á los monges de ejercer en las Iglesias seculares la cura de almas, y lo propio hace á los Canónigos reglares á no acreditar tener concedida por el Sumo Pontífice facultad para ello.

Esto es lo que quedó establecido en este notable Concilio Ilerdense que tanta luz dá sobre los usos y costumbres de aquellos tiempos poco conocidos.

Concilio de Lérida de 1237.

Concurrieron á este sagrado Concilio provincial los Obispos de la provincia Tarraconense y en el se trató de la inquisicion de los hereges. La circunstancia de haberse celebrado cuatro años antes que el tribunal de la inquisicion se estableciese en Lérida, como queda apuntado en otra parte, hácenos sospechar que tal vez la fecha de este concilio ó la del planteamiento de la inquisicion están equivocadas. En él acordóse, pues, comisionar á varias personas para hacer la inquisicion de los herejes. Al efecto pasaron estas á Castellon donde condenaron á cuarenta y cinco, mandaron quemar los huesos de diez y ocho, y de los que huyeron por miedo cogieron quince á los que condenaron tambien. Esto es lo que hallamos en Baranda; pero en la *Historia del Languedoc libro XXV*, segun Villanueva, dícese que los comisionados eran religiosos Dominicos y Franciscanos y que la inquisicion se hizo contra los judíos del reino.

Concilio de Lérida de 1246.

Ya se ha hablado en otro lugar de este concilio si bien segun queda allí apuntado se celebró dos años antes, y reunióse para absover á D. Jaime I, *el Conquistador* del crimen que habia cometido mandando cortar la lengua á su confesor, el Obispo de Gerona D. Fray Berenguer de Castellbisbal. Tuvo lugar el dia 19 de Octubre en la Iglesia de los frailes menores. (1) Aquí reunidos los Legados del Papa Inocencio IV, el Arzobispo de Tarragona y los Obispos de Zaragoza, Urgel, Huesca y Elna, y muchos de los magnates de la Corona, reprendido gravemente el Rey por su atentado, sometióse á la penitencia que se le impuso de concluir á su costa y dotar suficientemente el monasterio de Benifazá de monges Cistercienses, comenzado hacia veinte años y cuyas obras se llevaban á cabo con lentitud.

Concilio de Lérida de 1257.

No puede llamarse propiamente concilio á la reunion de Prelados y otros altos personages de la Iglesia congregados en este año en Lérida, pues siguiendo á Baranda, mejor le cuadraria el nombre de Córtes, si como es de presumir presidió el congreso Don Jaime I. Tuvo lugar al objeto de confirmar el Rey á los Obispos y demas Prelados de sus estados todos sus derechos y privilegios, y si el dia de la reunion fuese el de la fecha del documento ó privilegio espedido por el monarca, aquella se hubiese verificado el dia 4 de Abril del espresado año. Los personages que á la misma concurrieron fueron el Arzobispo de Tarragona, los Obispos de Elna, Pamplona, Zaragoza Vich, Huesca, Barcelona, y Gerona; los electos de Lérida y

(1) Sito al lado de la actual tegeria de Freixetes.

Tortosa, los Maestres del Temple y de San Juan en Aragon y Cataluña, los Abades de Ripoll, Poblet, Cuxá, Monte Aragon y San Juan de la Peña y el Prepósito de Tarragona, con otros del clero secular y regular.

Concilio de Lérida de 1293.

Reunió este sagrado concilio provincial el Arzobispo de Tarragona Don Rodrigo Tellez, si bien no podemos consignar los nombres de los Prelados que al mismo asistieron y unicamente que tuvo lugar en las calendas de Agosto del mencionado año, y que se establecieron los tres siguientes cánones: (1)

1.° Ordena que no sean demandados los clérigos ante el tribunal secular ya sea en causa criminal, ya civil, temporal ó espiritual bajo la pena de excómunion; y si el actor fuere clérigo pierde su accion y la sentencia pronunciada por el juez sea nula, sin que obste en contra ninguna costumbre.

2.° Queda prohibida la costumbre que habia de exigir comida al conducir al granero los diezmos, lo que ofrecia pié para hacerlo en muchos dias, cuando en uno solo podian llevarse al objeto de aumentar los dias del convite. Al que la exigiese en lo sucesivo, ó por este motivo, sustragese algo de los diezmos, si despues de amonestado por el Rector no lo restituyese dentro de diez dias, obliguésele á ello por medio de la excomunion.

3.° Se declara que los moros tenian la obligacion de pagar los diezmos y primicias á la Iglesia de los frutos de los novales, cultivados en las tierras de Cristianos, y de los frutos de las otras heredades de los cristianos que despues pasaron al cultivo de los moros especialmente cuando en estos montes y tierras paciean los ganados, antes de reducirse al cultivo de novales.

---

(1) Constituciones Tarraconenses y España Sagrada tomo 47 cap. 7.°

Concilio de Lérida de 1294.

Congregose este Concilio el miércoles 11 de Agosto de 1294 por el Arzobispo de Tarragona D. Rodrigo Tellez. Asistieron á él los Obispos de Barcelona, Tarazona, Zaragoza, Huesca, Lérida y Gerona y los procuradores de los Obispos de Valencia Calahorra, y del Cabildo de Urgel, sede vacante, con los procuradores de los Cabildos de las Iglesias Catedrales y Colegiatas y de los monasterios y otros Prelados de aquella provincia. Los cánones en el mismo establecidos son los siguientes:

1.º El Prelado eclesiástico, persona religiosa ó secular de cualquier orden, estado ó condicion que sea, que manifiesta ú ocultamente incite á los Principes, potestades seculares, corporaciones de los pueblos ó sus cabezas, ó á sabiendas les aconseje ó patrocine, ó les exiba, ó entregue de otro modo instrumentos ú otros documentos de las Iglesias donde obtiene beneficios, sin expreso consentímiento de su Prelado, Cabildo ó Convento, contra las mismas Iglesias, monasterios ó lugares religiosos, ó contra sus derechos, bienes, privilegios, inmunidades ó libertades, incurra *ipso facto* en sentencia de excomunion, y quede privado para siempre de los beneficios que tuviere en las Iglesias ó lugares, á quiénes á sabiendas ó fraudulentamente perjudicó. (1)

2.º El Obispo ó su Oficial requerido por su metropolitano ú otro obispo para que denuncie á alguna persona como excomulgado, cumplimentará el aviso dentro de tres dias, sin entrar en el conocimiento ó averiguacion del asunto, ni tener cuenta con ninguna apelacion ó excepcion: y si no lo hiciere, queda privado de entrar en la Iglesia.

3.º Prohibe el celebrar los oficios divinos en pre-

(1) Véase á Baranda.

sencia de los que hubiesen sido excomulgados por haber puesto manos violentas en algun clérigo ó comendador de la órden de San Juan, y si dentro de un mes, despues de amonestados no dieren satisfaccion, manda que se les prive de los feudos que de las Iglesias ofendidas poseyeren.

4.° Se prohiben las comidas que en diversas ocasiones y con diferentes motivos solian exigir los feligreses de sus Abades, Vicarios ó Rectores, bajo pena de excomunion y á estos mándales no contribuyan á estos desordenes para no incurrir en las penas canónicas.

5.° Se encarga se cumpla puntualmente la constitucion *Alma mater* de Bonifacio VIII, y otras varias, sobre los casos en que deba interrumpirse la celebracion de los oficios divinos.

6.° Prohibe que ningun ordenado in sacris, sea beneficiado ó religioso, siga constantemente ó con frecuencia la curia secular, de modo que de ella viva ó reciba alguna dotacion, sin consejo de su Prelado ó superior, y con licencia de su Cabildo ó convento, ó bien con permiso de la mayor parte, incurriendo por esta falta en pena de excomunion *ipso facto*. El Obispo deberá pedir licencia al Metropolitano.

Concilio de Lérida de 1418.

Reunióse este, que es el último de los Concilios tenidos en Lérida, al objeto de buscar los medios con que apagar enteramente el cisma que desde Peñíscola fomentaba el Papa Luna. A este obgeto, concluido el concilio de Constanza, verificado en este año, trató el Papa Martino V con el Rey de Aragon, disponiendo que pasase á este reino en calidad de Legado el Cardenal Presbítero del título de San Eusebio, Alaman Adimaro. Llegado à los estados de D. Alfonso V, con su vicario, el Obispo *Castellano*, convocó en Lérida un concilio de las provincias Tarraconense y Cesaraugustana. El dia 4 de Marzo hizo su entrada en la ciudad.

Los Padres que asistieron á este concilio fueron: el Arzobispo de Zaragoza, el Obispo de Huesca, que poco despues pasó á la curia Romana con licencia del Legado, los Obispos de Barcelona, Vich, Urgel, Tortosa y Tarazona, y los procuradores de los Prelados de Tarragona, Valencia, Lérida, Elna y Segorve, los Obispos Aptense y Milevitano, que se consagró durante el concilio, los cuales pueden ser Obispos *in pártibus*, el Maestre de Montesa, el General de la Merced, los Abades de Roda, Ager, Monserrat, Ripoll, Poblet, Besalú, Beruela y otros varios con los procuradores de las Iglesias Catedrales. Examinados los poderes de todos, dice Baranda, el dia 8 de Octubre del espresado año, se celebró la misa del Espíritu Santo el dia 9, que era Domingo, y se tuvo la primera sesion el lunes 10. Estas se continuaron casi diariamente en la capilla de la limosna, en el claustro de la Catedral hasta fines del mes de Noviembre. El Legado propuso desde luego el obgeto del concilio, que era la reforma de la provincia y la completa estincion del cisma; pero habiendo pedido el Rey un subsidio á los Padres á poco de reunirse para acabar con los cismáticos de Peñíscola, el Legado pidió otro tambien con el mismo obgeto de parte del Papa. Y desde entonces este fué el único punto que se ventió en el concilio, tratándose de la imposibilidad en que se hallaba el clero de prestarle á causa de su extrema pobreza, dando por resultado, despues de muchos debates con el Cardenal, el acudir al Papa interponiendo un recurso donde se hace presente todo lo dicho. Esto es en resumen lo acontecido en este Concilio, cuyo diario existe en la Santa Iglesia de Gerona en el libro llamado *Calzada*.

IV.

VARONES ILUSTRES DE LA IGLESIA DE LÉRIDA.

Aun cuando no haya pertenecido á la Iglesia de Lérida debemos hacer constar en este lugar el nombre de uno de sus mas ilustres hijos, cuya virtud y saber le conquistaron uno de los mas elevados cargos de la Iglesia española. Este ilustre hombre que Lérida se honra en tenerlo por hijo suyo es el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco Fleix Obispo de la Habana y mas tarde Arzobispo de Tarragona, en el desempeño de cuyo último y elevado cargo le halló la muerte el año de 1870.

Como varones notables de la Iglesia Ilerdense además del *Papa Calisto III*, *San Vicente Ferrer*, el *Infante Don Sancho*, hijo del Conquistador; el *Infante Don Pedro* hermano de este Rey, el Obispo Juan Portuense cardenal del título de Santa Rufina y otros de que ya se ha hablado, deben constar en el catálogo los siguientes: *Don Lorenzo Fornés* sucentor de la Cate-

dral, que corrigió y enmendó el *Breviario* en 1479, primer libro salido de nuestra imprenta. *D. Jaime Magre y Tolrá* maestrescuelas y capellan del Rey Felipe IV. *Don Rafael Miralles*, canónigo penitenciario en el siglo XVII, que publicó *Relacion Sumaria de la vida de San Carlos Barromeo.* Zaragoza 1616 en 8.º *Fray Jaime Bebullosa,* lectoral de Sagrada Escritura autor y traductor de varias obras, fallecido en nuestro convento de Santo Domingo en 9 de Octubre de 1621. *Don Francisco Segarra* y *Baldrich*, de quién se ha hecho mencion en el catálogo de Santos y á quien segun se dice deben mucho las obras de la moderna Catedral, coro y sacristia. *Don José Gerónimo Besora*, canónigo, grande humanista y autor de unas *Notas manuscritas al Episcopologio de Lérida. Esteban Cosellas*, arcediano y maestrescuelas que escribió: *Discursos astrológicos de un cometa —De potestate regia et pontificia.—De officio cancellarii studiorum generalium Academiæ.* Ilerd. an. 1680; y finalmente ha florecido tambien en nuestra Iglesia *Don Francisco Girves*, Dean, y de quién es la siguiente Disertacion, que el P. Lacanal inserta en la ESPAÑA SAGRADA. *De episcopali Sede S. Licerii. Dissertatio novo episcopologio Ilerdensi præmittenda.*

En época mas moderna ha contado en su seno la catedral de Lérida al sabio y virtuoso canónigo penitenciario *Dr. Don José Vidal*, quién estuvo encargado del gobierno de la Sede en los dificiles tiempos de la invasion francesa; á los señores *D. Joaquin Carrillo y Mayoral* y *Don Eduardo Maria Saenz de la Guardia*, Deanes ambos, consecutivamente, y elevados á las sillas de Zamora el primero y el segundo á la de Huesca. No menos dignos de especial mencion son los señores *Don Ramon Lázaro de Basols*, dignidad de maestrescuelas y diputado en los córtes de Cádiz, en 1812: *Don José Espiga*, canónigo y diputado tambien en dichas córtes, que mereció ser presentado para la mitra de Sevilla en 1821; y el *Sr. Don Francisco Martinez Marina*, canónigo, sabio é ilustre

autor de la *Vida de Nuestro Señor Jesucristo*, del *Ensayo Crítico de la legislacion de Castilla*, y de otras varias obras, entre las cuales debemos hacer mencion aquí de varios trabajos históricos sobre Lérida, cuya historia le habia encargado escribir el Cabildo, y de los cuales, parte han visto la luz en el tomo 46 de la España Sagrada. Su sabiduria y su virtud sin embargo, no dejaron que muriese perseguido y pobre al igual que el Sr. Espiga.

Posteriormente ha florecido en nuestra Iglesia el canónigo *Dr. Don Antonio Vallcendrera*, cuyo número de publicaciones religiosas demuestran el afan con que se consagró al desempeño de su sagrado ministerio. En 1839 y 40 regia la mitra y tanto como hombre de gobierno, como en la república de las letras alcanzó un puesto honroso.

En nuestros dias han florecido en nuestra Catedral *Don Constantino Bonet*, beneficiado de la misma, y despues Obispo de Gerona, y el *Dr. Don Antonio Luis Jordá*, canónigo, y Obispo de Vich últimamente.

Debemos hacer mencion aqui, y con ello concluiremos este articulo, de tres notabilidades en el arte musical que han florecido en esta Iglesia. Son estos el maestro de Capilla *Antonino Sala*, de quién decia Teixidor, á mediados del siglo pasado, que sus obras le harian inmortal; *Mosen Juan Prenafeta*, no menos notable que su antecesor, y recientemente el malogrado maestro *Don Alejo Mercé*, célebre compositor, robado al arte por la parca en el año próximo pasado, con harto sentimiento de cuantos le conocian. Los dos últimos habian visto la luz en Lérida.

V.

SÍNODOS DE LA IGLESIA DE LÉRIDA.

Si grande es la luz que los diversos concilios que acabamos de ver dan sobre las costumbres de las épocas en que se celebraron, no menos preciosa es la que ofrecen los Sínodos diocesanos, mirados bajo el mismo punto de vista. Ellos son á la vez el mejor testimonio por lo numerosos é interesantes, del verdadero celo que inspiraba á nuestra Iglesia el sagrado depósito de la fé que se le habia confiado. Sin embargo, como su insercion íntegra ó en estracto cogeria muchas páginas, nos concretaremos aquí á dar un resúmen de los menos conocidos ó de los que fueron inéditos hasta que el P. Villanueva los dió á luz en su *Viage literario.*

Raimundo de Ciscar. Celebró Sínodo este Prelado en el año 1240, y en él se hicieron disposiciones sobre lo siguiente; sobre el modo de concurrir los sinodales á la reunion, sobre los sacramentos y modo de administrar algunos, casos en que los sacerdotes pueden decir dos misas, modo de encargarse de celebrarlas, y sobre los ayunos. Como debe darse la palabra de matrimonio é impedimentos para contraerle, y sobre la extrema-uncion, á que edad debe darse, á quiénes y los efectos que causa. Establece luego reglas sobre la vida doméstica y costumbres de los sacerdotes, asi como respecto á sus vestidos, con otras disposiciones sobre administracion y disciplina eclesiásticas. Ordena algunas cosas respecto á la misa y el cuarto sacramento.

Prohibe á los sacerdotes tener la prole habida despues de *to*mar órdenes y establece algunas leyes suntuarias sobre los mismos. Otras disposiciones sobre disciplina, y declárase excomulgados á los que se dieren palabra mutuamente de *celandis matrimoniis*. No tengan los sacerdotes capellanes que usen capas *manicatas*, (con mangas), y se encarga á los primeros que prohiban bajo pena de excomunion el que los cortadores dejen á los Judíos destazar las reses sino para consumo de estos. Los criados y nodrizas que sirvan á los Judíos, sean excomulgados, y así en vida como en muerte evitéseles con mas cuidado que á los mismos Judíos. (1) Prívase luego el que se den hostias á los muchachos, y no se de licencia para contraer matrimonio á los que hubiesen tenido trato carnal con alguna muger pues ya quedó consumado con esta. Sigue á esto una ley suntuaria. Los diáconos por ningun título confiesen sino en caso de mucho apuro, porque no tienen las llaves ni la facultad de absolver; y concluye por último encargando á los párracos que amonesten á sus feligreses para el cumplimiento del segundo precepto de la Iglesia.

Fray Guillen de Barberá. Se ignora el año en que celebró su Sínodo este Obispo; pero en él se hicieron disposiciones sobre la residencia de los paárracos en sus Iglesias y otros puntos de disciplina. Guardénse los clérigos de cabalgar en sillas doradas ni festoneadas, sino de un solo color, ni usen frenos ni espuelas doradas. La última disposicion se refiere á la institucion de porcionario, que no se puede hacer sin permiso del Obispo.

Guillen de Moncada. Ignórase tambien en que año celebró sus Sínodos este Obispo, pero sus notables constituciones versan sobre lo siguiente: sobre los beneficiados no residentes y préstamos á los clérigos, mandando que estos lleven luz de noche por las calles, so pena de cinco sueldos para el Obispo. Sobre el decir misa en otras diócesis, sobre la fijacion de edictos y recoleccion de limosnas, sacar título los ordenados y letras que necesitan para salir de la diócesis, y sobre la obligacion de los Párrocos de advertir á sus feligreses acerca del cumplimiento pascual. Los concubinarios públicos incurren en pena de excomunion sino separan de sí la ocasion ó la legitiman por el matrimonio, y se manda á los feligreses que arrojen de sí á los concubinarios, á las muge-

---

(1) Acerca de las disposiciones tomadas en este Sínodo sobre los Judíos se ha hablado en otro lugar. Posteriormente hemos hallado otro documento referente á los mismos que continuamos en los Apéndices letra K duplicada.

res públicas y á los que les alquilen sus casas Los usureros deben restituir lo que con este trato han adquirido bajo pena de excomunion y la de privacion de sepultura eclesiástica, y estan excomulgados además los que ponen manos en clérigos y religiosos- los que en perjuicio y daño de los cristianos vendiesen á los sarracenos armas ó comestibles, las nodrízas de los niños de los judíos, los cristianos empleados continuamente en el servicio de estos, los albaceas que no cumplen por negligencia dentro de un año las mandas pias de los difuntos, los que hicieren estatutos contra la libertad eclesiástica, sus consejeros y cumplidores, los que se hiciesen asistir en sus enfermedades por algun sarraceno ó judío, ó recibiesen de ellos alguna medicina, ó estuviesen con ellos en el baño, los sacrílegos y los adivinos, los que los consultan ó hacen adivinar y los que blasfeman publicamente del nombre de Jesucristo ó de su Santísima Madre.

Geraldo de Andriá, Celebró Sínodo D. Geraldo el día 6 de Marzo de 1294, pero de él solo se conoce una constitucion referente á la destitucion de los sacerdotes despreciadores de las censuras y á las personas que se conferiran sus beneficios.

Pedro del Rey. En 5 de Diciembre de 1301 celebró este Obispo su Sínodo, y en él se dispuso que al tiempo de alzar en todas las Iglesias se tocase la campana mayor concediendo indulgensias á todos los que rezaren de rodillas el P*ater noster y Ave Maria*- Designanse luego las fiestas de la diócesis y las en que se podia celebrar en tiempo de entredicho: dícese lo que ha de saber el sacerdote para enseñar al pueblo; y se prohibe á los clérigos los juegos de suerte, imponiendo penas, así como tambien el que vayan pidiendo limosna para santo ó santa, hospital ó construccion de puente, bajo pena de excomunion ó suspension de beneficio y por último que todos los sacerdotes tengan las constituciones sinodales.

Ponce de Aquilaniu. En 9 de Diciembre de 1308 celebró Sínodo D. Ponce y en él se estableció la concesion de indulgencias á los que acompañaren el sagrado viático al llevarse á los enfermos, así como á los que rezaren el *Ave Maria* al tocar la campana al anochecer, costumbre piadosa que se introdujo en nuestro Obispado antes que el Sumo Potífice Juan XXII la estendiese á la Iglesia Universal. Las demas ordenaciones versan sobre la facultad de testar los beneficiados, y penas impuestas a los que se apoderasen de los bienes de los clérigos difuntos ó cometieran atentados contra los Párrocos de la diócesis.

Fray Guillen de Aranyó. Cuatro son los Sínodos celebrados por este Obispo. El 1.° en 15 de Abril de 1314, disponiéndose el

rezo del *Pater noster* antes de las horas canónicas, estableciéndo penas para los clérigos concubinarios, el modo de asistir á las horas canónicas y por último trata sobre la fundacion de capellanias.

El 2.° Sínodo tuvo lugar el 15 de Octubre del año siguiente, y en él se hicieron ordinaciones acerca de la concesion de diezmos ó excusados por los sacerdotes ó legos y clérigos.

Á 2 de Mayo de 1318 celebróse el tercero y sus acuerdos fueron acerca del establecimiento de oratorios en los caserios, torres y otros puntos. y sobre el permiso para decir misa en otras Iglesias. Como en algunas Iglesias parroquiales se entierran cacáveres que debieran ser sepultados en los cementerios ó en otras partes, lo que no pueden evitar á veces los párrocos por temor á los señores de los pueblos y á otras personas poderosas, se ordena con pena de excomunion que en adelante no sea enterrado en la Iglesia nadie sino el cadáver del Patrono ó de quién construyó alguna capilla ó dotó el capellan de ella. Respecto á las personas nobles queda reservada la dispensa al Obispo. Y por último concluye con la prohibicion de enagenar el derecho de los diezmos, y el cantar treintenarios sin licencia del Obispo.

El 4.° Sínodo tuvo lugar el 28 de Abril de 1321, y sus disposiciones versan sobre delegacion de facultades por los Párrocos, admision á decir misa en sus Iglesias, declaracion de la facultad concedida á los clérigos de disponer de ciertos bienes suyos, á quiénes fija su residencia, y manda no permitan juegos ni bailes en las Iglesias y cementerios. Concluye renovando la constitucion del Concilio Tarraconense que se refiere á la obtencion de beneficios.

Ponce de Villamur. El Sínodo de este Obispo se celebró el 19 de Mayo de 1323 y en él se declararon los casos reservados para no alegar ignorancia los confesores, ordenándose además que los Rectores y Vicarios perpétuos de las Iglesias á quiénes por una antigua costumbre pertenecia otorgar los instrumentos públicos, no cediesen esta facultad sino á personas peritas que prestasen en sus manos el juramento de cumplir con fidelidad este cargo, de cuyos instrumentos debian formar protocolos, custodiarlos en las Iglesias bajo llave, sin poder de aquí estractarlos bajo pena de excomunion á los contraventores.

Raimundo de Aviñó. Celebró este Obispo su Sínodo diocesano en 31 de Mayo de 1325, siendo en él establecido lo siguiente: Que los Párrocos tengan escrita la doctrina cristiana en lengua latina y vulgar, la que enseñaran al pueblo cuatro veces al año: en Navidad, Pascua, Pentecostés y Asuncion de la Virgen, á mas de los Domingos de Cuaresma. Excomúlgase luego á los

testigos falsos y á los que escitan á serlo, prohíbese la retencion de los diezmos y primicias sin que valga pretesto y se manda publicar en las cuatro fiestas mas solemnes del año y en los Domingos de Cuaresma los Capítulos del Concilio cuarto Lateranense, *Non debet*, *omnis utriusque sexus*, y *Cum infirmitas*. Ultimamente se declara que para hacer algun reparto de contribucion impuesta al clero se ha de citar á los Párrocos de la Ciudad y á los del Obispado que accidentalmente se hallaren en ella, concluyéndo por la reproduccion breve de muchas ordenaeiones de anteriores Sínodos.

Romeo de Cescomes. Fué celebrado el Sínodo de este Obispo en 17 de Diciembre de 1368, haciéndose en él una constitucion relativa al numero de padrinos que podia haber en el bautismo, determinando que no pase de tres, pues en aquella época haciendo abuso de la costumbre llegaban á veces á juntarse mas de diez.

Domingo Ram. En Diciembre de 1428 celebró el suyo Don Domingo, en el cual despues de algunas disposiciciones puramente de disciplina se condenan los desórdenes que en las misas nuevas solian cometerse, lo mismo dentro de la Iglesia como fuera de ella, aun por los propios clérigos, que con objeto de celebrar la fiesta se vestian de mugeres ó de corto, con trages ridículos y poniéndose máscaras. Á los contraventores se les impone la multa de cuarenta sueldos. Otras cosas acompañan á este decreto, pero que no continuamos por no ser mas largos y no molestar mas á nuestros lectores.

Muchos mas son los Sínodos celebrados por los Prelados de Lérida, como ya lo habrá observado el lector en el Episcopologio, pero unos se han perdido y otros no los hemos podido haber para estractarlos. Los publicados ó impresos son de los Obispos posteriores á Ram y puede verlos en las Bibliotecas, quien desee cousultarlos. Para lo de *Ritos* puede acudirse al misal del Obispo Conchillos y dos Breviarios, que se conservan en el archivo de la Catedral, así como al *Ordinario Ilerdense* que habia antes en el Instituto y donde debe estar actualmente. Tambien puede verse el *Año Cristiano de España*, de D. Joaquin Lorenzo Villanueva, que nosotros no hemos podido tener, y que sentimos mucho, porque hubiéramos podido aumentar considerablemente el caudal de noticias sobre costumbres y usos que ecerca de los tiempos medios nos han proporcionado los Concilios y los Sínodos,

VI.

MONASTERIOS.

Muchos y muy notables son los monasterios y conventos que Lérida ha tenido en el casco de su poblacion y en las afueras, desde que brillaron para ella los dias serenos y felices, venidos despues de la reconquista. De todos vamos á dar aquí una sucinta idea, ya que otra cosa no podamos hacer dada la índole de este libro.

Monasterio de San Ruf.

Era este el mas antiguo de los Monasterios que habia en Lérida. Fué fundado por el Conde Don Ramon Berenguer, luego de ser ganada la ciudad a los moros en 1149, segun se desprende de la donacion que en los idus de Marzo de 1157 hizo á los canónigos reglares de San Agustin del Monasterio de San Rufo de Provenza, de cierto terreno sito á media hora al norte de la ciudad para fundar un convento. (1) Aun sin estas hemos hallado otras noticias respecto á este monasterio, en el testamento de su protector, Don Ramon, estendido en 1161, poco antes de su muerte, por el cual le deja toda su capilla del palacio de Barce-

(1) Marca Hispánica-Apéndice núm. CCCCXXVI.

lona, como resulta de las siguientes palabras en el mismo escritas: *Item dimisit totam capellam suam Ecclesie Sancti Rufi que est apud Illerdam.*

El P. Villanueva amplia algo las noticias que hasta aquí teníamos de este monasterio, y dice, que *heredados aquí por su gran protector el Conde D. Ramon de Barcelona, los canónigos de San Rufo de Aviñon,* se establecieron á poca distancia de la ciudad, siendo protegidos esplendidamente por el Obispo y Capitulo, que les cedieron la Iglesia se les habia consignado, y otorgaron permiso para edificar otra, derruyendo la vieja, además de concederles el poder tener cementerio *para los canónigos de San Agustin* y sus comensales, con tal de que su primer Prior el maestro Guillermo y los sucesores prestasen obediencia al Obispo Ilerdense. (1) Se hizo esto seis años despues de estar Lérida en poder de los cristianos el 1155. En 1173 concedióles el mismo Prelado las oblaciones de los que *equitando, vel pedibus ambulando, ad monasterium se transtulerint.*

Parece que el monasterio de San Rufo de Lérida, mientras perteneció á esta religion, fué una de las *obediencias* del de Aviñon de Francia. El autor de la España Mariana dice que esta casa ofrecía todos los años, desde principios del siglo XIII, cincuenta libras de cera para los cirios que debian arder ante el altar de la Vírgen en los Sábados y dias de sus festividades. Y Villanueva, añade, que el Rey Don Pedro II le dió en 1202 *VI idus augusti*, su palacio real, *quod est in Zuda Illerdæ,* que cedieron á su vez el año próximo y dia 4 de Noviembre al Obispo Gombaldo, á cambio de ciertas tierras y facultad de construir Iglesia *in almunia vestra Alcono.*

Interrúmpense luego despues las memorias de este monasterio y ya hasta el año 1592, no hallamos de él mas noticia. Por esta fecha se sabe que le ocupaban los monges cartujos, pues consta así de una bula de Clemente VIII dada en Agosto del citado año, por la cual fueron trasladados dichos religiosos al monasterio de Escala—Dei, pasando el de San Rufo á poder del Obispo de Lérida á trueque de ciertos censos que le pagaban los referidos monges por el señorío del lugar de Castelldasens. Respecto á lo de haber sido este monasterio una parroquia de Lérida, es hasta ahora para nosotros una infundada tradicion, en cuyo apoyo no hemos hallado ningun documento comprobante. En la actualidad se descubren aun buena parte de sus ruinas, en el

---

(1) Apéndice letra L duplicada.

punto llamado *Secanet*, formando un bello contraste con la verde campiña qne tiene al rededor.

Santa Maria de Gardeny.
Convento de Templarios.

Al tratar de la reparticion qne D. Ramon Berenguer IV hizo de la Ciudad luego de conquistada á los moros digimos que dió á los Templarios la quinta parte de las dos que él se habia reservado despues de deducida la tercera ofrecida al conde de Urgel. En la suerte, pues, dada á la milicia del Temple se hallaba comprendido Gardeny, que segun un escritor, se llamaba á la sazon Almohalia Gardeniense, y era fortaleza fundada por los árabes. Al menos tal parece significar la palabra Almohalia, y por lo mismo abundamos en la espresada opinion, á pesar de que algunos se oponen á que allí hubiese fuerte ninguno, fundándose en que habiendo tenido D. Ramon Berenguer establecidos en aquella altura sus reales durante el cerco, y que habiéndose estendido en el mismo un documento asaz notable, no se hiciera mencion de haber allí fortaleza alguna. Inclinámonos nosotros por el contrario á creer que la hubo, por el hecho mismo de situarse allí Berenguer, para lo cual debió tamarla primero á la guarnicion sarracena, y además por haber cedido este lugar á la milicia del Temple, instituto cuyo egercicio principal era el de las armas, y á la cual parece debia convenirle una posesion de esta naturaleza. Respecto á haber poseido tambien los Templarios la Alcazaba ó Azuda, en la cual tuvieron su convento, Villanueva lo califica de hablilla despreciable, prefiriéndo dar á este edificio el destino de canónica, y diciendo que fué la mezquita que se consagró para Catedral á los seis dias de tomada Lérida. *Esta religion*, añade, *estaba establecida y bien heredada en la vecina montañuela de Gardeny; suficientísimo premio de lo que habia contribuido á la conquista de esta ciudad. Y si el Conde multiplicara en ella sus fundaciones, hubiera sido dispertar los celos de los que igualmente trabajaron.*

En la España Mariana, *Partido de Lérida*, dícese que en 1196 ya tenian los Templarios su convento en esta colina, cuya fábrica es á no dudar la existente, en la cual se ve todavia la casa-fuerte y el templo, (1) que estaba dedicado á Santa María, pues

(1) En la Iglesia de la Purísima Sangre, hay una antigua Imagen de Nuestra Señora, conocida con el nombre de Nuestra Señora de la Cabeza que se dice es la que se veneraba en el convento de Gardeny.

consta esto de antiguos documeutos que se fechaban *en Santa Maria de Gardeny*. Poseian los Templarios ademas del castillo é Iglesia una buena estension de tierras, anejas á su fuerte, y que aun son hoy conocidas con el nombre de *Corda de Gardeny,* siendo vestigios tambien de su dominio en las mismas, el constante y nunca alterado nombre de *pala dels Templaris* que hasta hoy se ha venido dando á la presa donde tomaban el agua para el riego de sus vastas heredades. Poco mas hemos hallado ya referente á este antiguo monumento, que conservando su antigua denominacion se halla convertido desde ha mucho tiempo en castillo. Estinguidos los Templarios en España el año 1312, hicieronse fuertes en algunos puntos, como en Miravet y Monzon, que hubieron de entregarse mas tarde por capitulacion. En la entrega de la ultima de dichas poblaciones estipulose que pasasen á habitar en la bailia de Gardeny veinte de los frailes que en la defensa de aquel castillo se hallaban, mencionándose sus nombres en la escritura, (1) y dando en la misma algunas disposiciones para cuando quisiesen mudar de residencia, para lo cual se les permitia ir á las bailias de Barberá ó Gebud. Poco persistieron ya los Templarios en su convento de Gardeny despues de esto, pues cinco años despues de su disolucion, el 1317, tomó posesion de todos sus bienes la orden de San Juan de Jerusalen cuya encomienda fué y en cuyo poder debió estar hasta pasar al patrimonio de la nacion.

Convento de la Santísima Trinidad.

La orden de Trinitarios descalzos, debe ser considerada como la tercera institucion religiosa instalada en Lérida, y de como se hizo su fundacion aqui nos lo dice el Historiador de la misma, el P. Fr. Silvestre Calvo, (2) diciendo que San Juan de Mata, fundador de la Orden de Trinitarios, redencion de cautivos, vino de Paris á Lérida, cuyo punto escogió para centro de sus escursiones á Aragon y Cataluña. Aqui tomó, pues, asiento el Santo, predicando varias veces la mision que á estas provincias le traia, y logrando con su persuasiva palabra la obtencion de cuanto necesitaba para fundar en ellas la bella institucion de Trinitarios. D. Pedro de Belvis, caballero potentado cediole en 1201

(1) Arch. de la Corona de Aragon. escritura 2753, espedida por Don Jaime II 9 Kal. Junio de 1309.

(2) Resumen de las prerogativas del Orden de la Santisima Trinidad, tomo 1.° págs. 28 y 123.

una torre llamada de Avingaña, (1) situada en el término rural de Aytona, al objeto de que fundase allí convento. Este fué, pues, el primero que levantó en España dicho San Juan de Mata y que se conoció siempre con el nombre de la torre. El mismo año de la fundacicn del de Avingaña, vió Lérida tambien levantar el suyo, debido al propio Santo, en el Hospital de peregrinos, de un caballero leridano llamado Pedro Moliner, y cedido por el mismo ó por el Senado de Lérida al referido San Juan. Hallábase situado al otro lado del Segre, junto al puente de la azequia de Torres, donde persistió hasta ser trasladado dentro de la ciudad, en la plazuela de la Trinidad, y el cual se está derruyendo actualmente para abrir en su lugar una espaciosa calle. (2) Crecieron estos dos conventos bajo la proteccion que les dispensó el Rey D. Pedro II, con sus cuantiosas limosnas y con la prerogativa de que ninguno sino los Trinitarios pudiesen ejercitarse en la obra de la redencion de cautivos, á cuyo efecto les concedian crecidas donaciones y abundantes limosnas las personas reales y los particulares. Tambien protegió singularmente estos monasterios el Obispo de Lérida D. Gombaldo y su Cabildo, cediéndoles mediante auto de 8 de las kalendas de Febrero de 1204 (3) las décimas y primicias de todas las tierras que D. Pedro de Belvis les habia dado en Aytona y las de las heredades que tenian en el término de Serós, con otras varias prerogativas referentes á enterramientos de militares y otras personas que escogiesen sepultura en sus Iglesias.

Tal fué pues la instalacion del Orden de Trinitarios en nuestra ciudad, cuya institucion llevaba redimidos á fines del pasado siglo 300,300 cautivos. El convento de Lérida fué destrozadp varias veces por las guerras. Destruido por completo en el año 1665, en las *de los segadores*, sus religiosos pidieron se les dejara edificar en unos patios del señor de la Tallada, sitos dentro la

---

(1) Recuérdese que Avingaña ó Ab Enganya, es el nombre del penúltimo valí ó rey laredano.

(2) De que el convento de Lérida se fundó en el año 1201 consta en el privilegio que D. Pedro II espidió á favor de la órden en 11 de Diciembre del propio año, donde se hace mencion de los dos creados hasta entonces, esto es, el de Avingaña y el de Lérida. *Resumen de las Prerogativas del Orden de la Santísima Trinidad*, pag 127.

(3) Instrumentos de los MSS. del Mtro. Reines, y Baro en sus Anales, citados por el P. Silvestre.

ciudad, donde debieron permanecer hasta el año 1695, en que el Municipio les dió 200 libras para que reedificasen su antiguo convento. Sufrió este mucho tambien en la guerra de la Independencia y señaladamente en la del año 20 que quedó arruinado del todo. Por último trasladados á una casa de la calle de Curtidores Bajos, en 1826, aqui les halló la general exclaustracion en el año 1835, con lo cual se extinguió este ilustre convento, que fué uno de los mas célebres de Cataluña por las muchas redenciones que hicieron sus religiosos y por la virtud y sabiduria en que sobresalieron muchos de ellos. Una de aquellas hemos creido poder consignar referente á nuestro convento, por la persona que la llevó á cabo. Llamábase el Padre Tomas de Ilerda, el cual habiéndose dirigido en el año 1207 a Valencia, á la sazon en que la ocupaban aun los moros, junto con un hermano llamado Tomas Sarriano, pusieron en libertad á 109 cautivos.

No menos que por la piedad y celo evangélico con que se dedicó al objeto capital de su institucion, brilló nuestro convento por los muchos é ilustres hijos que dió á la Iglesia. Ademas del largo catálogo de ellos que fueron catedráticos en la Universidad, salieron del mismo el Rdmo. Padre Fr. Berenguer de la Palu, Obispo de Barcelona desde 1210 á 1230 ó 34; el Sermo. Infante D. Sancho, hijo de D. Jaime el Conquistador, Arzobispo de Toledo; el P. Fr. Pedro de Nadal, su ministro y fundador del de Monzon; Fr. Juan Benedetes, Provincial de Aragon; Fray Alonso de Medinz, Dr. Teólogo de Paris; y finalmente, segun Pujadas, Fr. Calceran de Parrillos y Fr. Pedro Dalmau, llamado el Benjamin de San Juan de Mata floreciеron tambien en este convento de Lérida.

De varias apuntaciones que hemos visto en el archivo del Municipio consta que este costeaba una lámpara en la Capilla de San Sebastian, que debia arder perpetuamente, y que los religiosos tenian obligacion de tocar la campana á las ocho de la noche, para que á los *estudians y altres que profesen lletres*, se dice, les sirva de señal para cesar *de fer candela*. Este trabajo se les remuneraba con cinco libras anuales.

En 1212 hospedose en este convento San Francisco de Asis, cuando con motivo de fundar el suyo pasó á Lérida. Recibiole en él San Juan de Mata que entonces se hallaba aquí, permaneciéndo juntos dos ó tres meses. Las prerogativas que disfrutó esta casa de Lérida fueron muchas, pero merece especial mencion la que le concedió D. Jaime el Conquistador á instancias de su hijo Don Sancho cuando era religioso en ella. Tal es el privilegio que en 4 de Junio de 1251 le concedió para que pudiesen sus religiosos

pescar en el rio Segre, circunstancia que hace estimar que las aguas, aun cuando habian sido cedidas por D. Ramon al comun de la ciudad, se habia hecho con ciertas reservas que no se espresan en la carta puebla.

Próximos á acabar de desaparecer los cimientos del último edificio que sirvió de asilo á los religiosos de la institucion de Trinitarios, solo quedará de ella su recuerdo y ni una piedra servirá ya de testigo de sus glorias, á cuya vista los futuros leridanos puedan decir: aquí vivieron aquellos varones que se consagraban á devolver al hombre lo que mas aprecia, la libertad, la familia y la pátria. Dos monumentos por fortuna quedaron en la ciudad, que durarán mas que los edificios, porque el fervor y la devocion serán sus guardas mas constantes. Nos referimos á las dos Imágenes de la Vírgen, la antigua y la nueva, que con el título de Nuestra Señora del Remedio se veneraba en el antiguo y nuevo monasterio de la Orden. La nueva Imágen se veneraba despues en la Iglesia de San Juan, y la antigua está en poder de Jaime Taró. «Ante esta Imágen, dice el autor de la España Mariana, encomendaban los religiosos la redencion de los cautivos, y con su bendicion partian á la tierra de los moros para rescatarlos. ¿Cuantos prodigios no obrára Dios por medio de ella?

Convento de Santo Domingo.

El convento de Santo Domingo ó de Predicadores de Lérida fué el tercero creado en la provincia de Aragon, y segun Tamayo de Salazar asegura, se debe a los desvelos del fundador de la Orden, el propio Santo Domingo, quién por el año 1219 al pasar por Lérida, pidió á D. Jaime el Conquistador que se hallaba en ella celebrando cortes, la fundacion de esta casa, que se la concedió el piadoso monarca señalando el sitio para su fábrica detras de la Catedral y al N O. de la misma. El año 1227 segun el citado autor ya estaba concluida. Estando falta de recursos la comunidad *para el sustento de los pobres religiosos les hizo lado* dice el maestro Diago, el Papa Inocencio IV en bula dada á 28 de Enero del sexto año de su pontificado, concediendo indulgencias á cuantos contribuyesen con sus limosnas á objeto tan piadoso. No menos liberal anduvo el Obispo D. Fray Guillermo de Barberá, religioso del mismo hábito, en proteger este monasterio, pues en union con su Cabildo, con auto de fecha de 19 de Abril de 1249 concedió al convento y á su Prior, llamado el Padre Baco, la facultad de enterrar en él á todos los diocesanos que lo solicitasen, reservándose unicamente de todos los dere-

chos ó emolumentos que por razon de dichos entierros se percibian, la sesta parte de los bienes muebles é inmuebles legados por razon de sepultura, y de lo que se sacaba de los paños para cubrir los cadáveres.

D. Jaime I. en 22 de Agosto de 1257 cedió á este convento mil maravedís, de los bienes que mandaba restituir por su testamento un tal Gacet, sugeto que se habia dado á las usuras, y estándole debiendo D. Jaime á su muerte doscientos maravedís. fueronle satisfechos por su hijo D. Pedro tan pronto como subió ál trono. Igual generosidad usó la Reina Doña Yoles ó Doña Violante de Ungría con este monasterio otorgándole en su testamento una manda de cien maravedís y lo mismo hizo en el suyo el Conde de Urgel D. Alvaro. Con tales protectores, pues, la institucion de los Predicadores se vió luego muy floreciente. El primitivo convento se construyó fuera de las murallas de la ciudad, á corta distancia de los actuales pozos de nieve; pero mandado derribar por D. Pedro el Ceremonioso, trasladose á un lugar, junto el rio, despues de varias vicisitudes que se espresan en el documento letra M. duplicada de los Apéndices. Tambien el Obispo Enguera que habia sido fraile dominico' protegió ésta casa, haciéndole un dormitorio; pero derribada en 1640 en las guerras contra Felipe IV se retiraron los religiosos á una casa de la calle de Caballeros, que convertida luego en convento, ensanchose con nuevas obras, contando en 1699 con 25 religiosos, y teniendo ya aulas de Filosofía y Teología que estaban agregadas á la Universidad.

En el mes de Octubre de 1707 fué casi del todo destruida esta casa por las tropas sitiadoras, habiendo padecido mucho sus moradores y las personas que en ella se refugiaron, y á no haber intercedido el maestro Puigcantó, que habia levantado este edificio, con el conde de Louvigni, Gobernador de la plaza, se hubiesen arrasado tambien sus paredes principales. Los religiosos se dispersaron y los restos del convento se habilitaron para cuartel de caballeria. En 1711 volvieron á la ciudad cuatro de aquellos religiosos hospedándose en casa del Capellan mayor D. Angel Indá en tanto que se reparaban la Iglesia y el convento; y en 23 de Setiembre de 1735 se puso la primera piedra de la nueva Iglesia por el Conde de Cron gobernador de la plaza y los regidores, Don Jaime y Don Pedro de Gomar y Don Gaspar de Tapies, disparándose á aquel tiempo toda la artilleria del castillo, y bendiciéndola Don Raimundo Pastoret, Vicario general, Sede vacante. La planta de esta Iglesia fué delineada por Fray Antonio Falcó, religioso de la Orden, de Tortosa, y fué ejecuta-

da la obra por el maestro Agustin Biscarri. El Ilmo. D. Gregorio Galindo la consagró en 23 de Enero de 1752 con la debida solemnidad, durando la fiesta desde las cinco de la mañana hasta las doce.

Florecieron siempre los religiosos de esta Santa casa tanto por su virtud como por su sabiduría, viose honrada tambien de San Vicente Ferrer y dió algunos hombres notables á la Iglesia, entre ellos nuestro Obispo D. Guillermo Aranyó, que en esta recibió sepultura, y D. Gil Perez de Cerveira, que fué Obispo de Tuy mas tarde. Desde tiempos antiguos hallabanse depositados en este convento de Santo Domingo los cuerpos de tres religiosos, que aunque no está reconocida su Santidad, se inscriben en los catálogos de Santos de Cataluña por la santidad de su vida y costumbres. Tales eran el bienaventurado Fr. Fomas Carnicer, Fr. Pedro Queralt y Fr. Segriau, del hábito de Predicadores los dos primeros y religioso franciscano el último. De Fr. Carnicer se dice que se le elevó un túmulo en la Capilla del Rosario á instancias de San Vicente Ferrer y que su cabeza se la llevó una reina de Aragon, como reliquia, al estar en Lérida. Ignoramos hoy donde descansan las cenizas de estos virtuosos y santos varones. Nada queda ya de los dos antiguos conventos: el nuevo inhabilitóse con la exclaustracion del año 35, y al crearse el Instituto en 1842 se instaló en el convento si bien la Iglesia que era la mejor de la ciudad, despues de la Catedral, se dejó para el culto hasta el año 54 que se cerro definitivamente. Hoy dividida en dos cuerpos, sirve parte de capilla del establecimiento, y lo restante para cátedras de enseñanza y salon de grados. La Cofradia del Santísimo Rosario, tan antigua como los PP. Dominicos, instalada en este convento, del cual salia todos los Domingos el Rosario de la aurora recorriéndo las calles, permacece hoy en la Parroquial de San Andrés, de la cual es actualmente el P. Vallés exclaustrado, su Prior.

Convento de Sanjuanistas.

Tambien hemos hallado noticias de los religiosos de la Orden de San Juan establecidos en nuestra ciudad, pero escasas é incompletas para lo que de ellos debieramos decir. Heredados aqui cuando la estincion de los Templarios fundaron tal vez entonces la casa é Iglesia de que nos habla Monfar en sus *Condes de Urgel,* cuya casa é Iglesia tenian situadas á principios del siglo XV, cerca del convento de Nuestra Señora del Carmen, extramuros y al norte de la ciudad, en el sitio que hoy ocupa

la estacion del Ferrocarril. En el archivo hemos hallado algunas memorias de las propiedades que poseian, entre ellas un molino que habia al pié de Gardeny y otros cuya situacion ignoramos.

Convento de San Franciscó.

Santa Maria de Jesus, orden de menores.

La fundacion de esta casa en Lérida, atribuyese al mismo fundador de la Orden San Francisco de Asis cuando vino á la Ciudad por los años de 1211 ó 12. Fundose primeramente extramuros á unos doscientos pasos de la ciudad, á espensas de un vecino acaudalado, llamado Raimundo Barriaco, amigo del Santo, cuya amistad quiso perpetuar construyendo para sus religiosos esta casa. En 1216 no estaba aun concluida, fecha en que vinieron á Lérida los Santos Juan de Perusa y Pedro de Saxoferrato, que animaron y ayudaron á Raimundo á la conclusion del convento. El Padre Coll refiere varios milagros que obro Dios por la intercesion de San Francisco en nuestra ciudad, en el siglo XIII, y que como era natural aumentaron la aficion de los vecinos hácia la orden seráfica. Al morir el Rey Don Alfonso IV designó en su testamento se le diese sepultura en este convento, pero no habiendo podido efectuarse, no sabemos por que causa, se le enterró en el de la misma orden de Barcelona. En 1369, á 17 de Abril fué trasladado al de Lérida, por su hijo Don Pedro el Ceremonioso, asistiendo personalmente al acto, y levantándole en el presbiterio un suntuoso sepulcro, en el cual se depositó tambien á su esposa figurando á los dos en dos estátuas yacentes vestidas con el hábito de San Francísco, puestas encima del mismo. En 1597 abandonaron los padres Claustrales este convento por disposicion de San Pio V. Papa, y del Rey Don Felipe II, cediéndose entonces á las religiosas de Santa Clara. Pero habiendo sido derruido en las *guerras de los segadores,* los Paheres del año 1646 acordaron trasladar los restos de Don Alfonso y su esposa y los del infante Don Sancho á la catedral, en cuyo presbiterio se colocaron en una caja pintada de rojo con la siguiente inscripcion en letras de oro: *Hoc conditur tumulo Alfonsus IV Aragonum Rex III. Barchinone comes begnignus agnomine obiit VI Kal febr. an. MCCCXXXV. Barchinone in Ilerden. Sti. Franci. cenobio conditus, quo bellis sevientibus diruto ne. templi colabertis ruino tanti Regis mommentum oprimerent ad hanc per Illtrem. Sedem trans-*

latus, Papa Innocentio X Hispaniar. Rege Philipo IV, consulibus Dr. Philipo de Esquerrer, Hyeronimo Sabadia, Petro Pons, Michaele Pallas..... 1645. (1) De esta traslacion hallamos el acta que mandaron levantar los Paheres, en los libros de P*aperots* del archivo municipal, y la cual truncada como estaba la continuamos en los Apéndices letra N duplicada.

Del túmulo del Infante Don Fernando que existía tambien en este monasterio, nos ha dado una idea el Historiador de los *Condes de Urgel*, diciendo que consistia en una arca de madera muy dorada, con muchos escudos de sus armas, colocada junto al sepulcro de Don Alfonso y su esposa, con el siguiente letrero:

Así jau lo molt alt senyor infant don Fernando de dolorosa memoria marques de Tortósa é senyor del Barrasin é mori en Castelló de Burriana á XVI dias del mes de Juliol en lo any de la Nativitat de nostre Senyor M.CCC.LXIII.

Un siglo antes de que se privara á los religiosos de su convento fundaron otro con el título de San Lázaro en el *Clot* (2) con las limosnas de los vecinos, y en 1482 con licencia del Obispo edificaron el de fuera la ciudad, con el titulo de *Santa Maria de Jesus*, que ya hemos dicho fué cedido en el siglo XVII á las religiosas de Santa Clara, pasando los religiosos observantes á residir en el que levantaron en la plaza de San Francisco, donde permanecieron hasta la exclautracion en 1835. La hermosa Iglesia fué cerrada y convertida en almacenes, hasta que cedida al Obispo en 1849 por real órden, fué otra vez abierta al culto. Pero vuelta á cerrar en 1854 y destruida en su interior, se instaló en ella la Diputacion provincial.

---

(1) Dice así traducido: en este sepulcro descansan los restos del Rey Alfonso IV y III de Aragon, Conde de Barcelona, llamado *el Benigno*. Murió en dicha ciudad á VI de las kalendas de Febrero, año MCCCXXXV, y fue trasladado al Monasterio de San Francisco de Lérida; el cual destruido por las asoladoras guerras y temiendo desapareciera entre los escombros de su Iglesia el espulcro de tan gran Rey, en 1645, siendo Papa Inocéncio X y Rey de España Felípe IV, los cónsules de esta ciudad Dr. Felipe de Esquerrer, Gerónimo Sabadia, Pedro Pons, y Miguel Pallás, acordaron su traslacion á nuestra insigne Catedral.

(2) Hoy calle del Clot de las Monjas, por haber estado allí tambien las religiosas de Santa Clara, y en el mismo lugar debió estar tambien el Hospital que con el nombre de San Lázaro, se refundió en el siglo XV en el actual de Santa Maria.

San Hilario.

Monasterio de Monjas Bernardas, cuya Iglesia estaba dedicada á la *Asuncion de Nuestra Señora*, fundado por la condesa de Urgel, Doña Elvira, como ya se dijo en otra parte, y á cuya Señora pertenecia. La escritura de fundacion, dice D. José María Escolá, estaba firmada por el Obispo de Lérida D. Gombaldo, el Arzobispo de Tarragona, D. Raimundo Rocaberti y por los Condes D. Armengol y Doña Elvira. La bula de aprobacion y confirmacion, que es del Papa Honorio III, está dada en Viterbo en los ídus de Mayo de 1220. Hallábase situado este pintoresco y antiguo monasteaio, en la huerta que todavia se denomina de *Sant Hilari*. al N.O de la ciudad, cerca la carretera actual de Huesca. Sus ruinas permanecen aun, y años atrás hallamos un precioso capitel, cuyo estilo parecia gótico, como tal vez lo era la Iglesia y convento. En este monasterio estaban sepultadas la Condesa Doña Elvira y su hija, famosas bienhechoras de las Iglesias, y en él habian permanecido mucho tiempo. En 1412 los partidarios del Conde de Urgel probaron de escalar esta casa, por cuya fecba la habitaban nuevamente los religiosos, que en 1234 en ocasion de haberse derruido con las guerras pasaron á establecerse en el monasterio llamado del Pedregal, en Tarrega. En 1661 volvió á quedar derruido el convento de San Hilario y las religiosas se establecieron interinamente en el colegio nuevo, permaneciendo aquí cuatro años, porque D. Gerónimo Magarola, que era su patrono, amenazó trasladar el colegio á Barcelona si no se le devolvia el edificio. Pidieron entonces las religiosas al Consejo les dejaran colocarse en el ámbito de la Iglesia de San Martin ó en el llano de los Gramáticos, pero habiéndoselo negado fundaron su nuevo convento en la *Lengua de Sierpe*, que fué destruido tambien en las Guerras de sucesion, 1707, habiéndo dejado solo la cisterna, que se conserva aun en el recinto del castillo. De aquí pasaron á Tamarite de Litera en donde permanecieron hasta la exclautracion general.

Convento de San Agustin.

Nuestra Señora de Gracia.

El P. Jordan dice que el fundador de este Convento fué San Paulino, religioso de la misma órden, y despues Obispo de Nola.

Pero el Sr Baranda asegura que esta fundacion se debe al famoso Fray Bernardo Oliver provincial de la órden y luego Obispo de Tortosa, quién la realizó con licencia de nuestro Obispo Don Raimundo Arañó, en el año de 1327. De esta ilustre casa suena Prior de ella en 1329 el Padre Fray Domingo Appe, varon sapientísimo y de mucha virtud. Su establecimiento fué en la Iglesia que con el título de *Santa Maria del Orta*, estaba situada a la otra parte del Segre, residencia entonces de la insigne Cofradía de Santa Maria, que pasó á San Salvador, y despues, á fines del siglo XV, á la Catedral. En el convento de Agustinos se hospedó el Rey Don Felipe IV cuando vino á Cataluña con motivo de las guerras con Francia. Igual hizo un Cardenal, cuyo nombre ahora no recordamos, recibiéndosele en procesíon. Poseia antiguamente este convento la segrada reliquia del Santo Cingulo, ó faja con que Jesús fué envuelto en Belen, y en el mismo se han celebrado Concilios provinciales en 1458, 1461, 1592 y 1595. Sus religiosos eran capellanes de la Universidad, y los estudiantes de esta debian recibir en él sepultura. Son innumerables las reparaciones que tuvo que sufrir esta casa á causa de las avenidas del Segre. En los Manuales del Archivo, hallamos varias veces mentada la calle de San Agustin, en el Barrio de Cappon, al estremo de la cual debia estar el monasterio. En el mismo Archivo consta que los padres Agustinos vinieron de nuevo á Lérida en 1438. Lo que dá á entender que á causa de alguna avenida habian tenido que abandonar su convento, Derruido este nuevamente en las *guerras de los segadores*, se trasladaron sus religiosos á la casa de Micer Mir frente la capilla de San Jaime al pié de la calle de Caballeros. Su hermosa Iglesia, convertida ahora en Teatro, construyose en 1778 trabajándose en ella 16 meses y 20 dias, y consagrándose el 31 de Mayo del año siguiente por el hermano del Prior Quintana, con asistencia del Clero y Municipio y haciéndose por cuatro dias continuos solemnes fiestas.

Convento de Nuestra Señora del Cármen,

de religiosos Calzados.

El autor de la España Mariana llama á este convento de Carmelitas descalzos. Su fundacion data de media los del siglo XIII y fué edificado fuera de la ciudad, estándolo ya en 1272, segun consta del Apéndice letra O duplicada documento otorgado por Don Jaime I. Su nieto Don Jaime II tomó bajo su proteccion esta

casa de Nuestra Señora del Cármen, á todos los religiosos y á todas sus pertenencias. Véase el Apéndice letra P duplicada. Y el Rey D. Juan les hizo francos en 1388 de cualesquiera gabelas ó imposiciones. aun cuando hubieren sido impuestas por Real decreto. Cerca de dos siglos permanecieron los padres en su primitivo convento, pasando en 1463 á la casa del Comendador de Santo Espíritu, donde persistieron hasta las guerras con Felipe IV, en cuya época derribado este edificio residenciaronse en el convento de la actual calle del Carmen, donde les encontró la exclaustracion de 1835. Principióse esta Iglesia en el año 1765, poniéndose la primera piedra por el capiscol mayor el dia 19 de Mayo, y consagróse el dia 15 de Julio de 1786 con toda solemnidad por el Ilmo. Sr. Obispo D. Gerónimo Maria de Torres, despues de trabajarse en ella 21 años. Segun noticias que hemos hallado en los Manuales del archivo Municipal, los religiosos Carmelitas celebraban la misa en la Capilla de la Pahería. Siglo XVI. Destruida en 1836 la Iglesia parroquial de Magdalena, fué trasladado á la de Nuestra Señora del Carmen el servicio parroquial, donde persevera, y el convento fué transformado en casa de baños.

Convento de Mercedarios.

Santa Eulalia Virgen y Mártir.

Á esta Santa estaba dedicado el monasterio de la orden de la Merced, fundado en Lérida en 1225, segun se dice, por San Pedro Nolasco. Alzóse primeramente fuera de la ciudad, entre ella y Gardeny á la izquierda de la carretera real. Era de suntuosa y magnífica fábrica, y en él tuvieron lugar algunos capítulos generales, durante el siglo XIII. En el sitio puesto á la ciudad en 1464 por el Rey D. Juan II quedó muy deteriorado, y en las *guerras de los segadores*, como todos los demas se arruinó del todo. Entonces se trasladaron los religiosos dentro la ciudad y en 1666 comenzaron á elevar otro en el sitio que ocupa hoy la Catedral nueva, detras de Santa Maria, que hubieron de desocupar tambien al costruirse aquella en 1761, cediéndoles el local de la calle de San Antonio, cuya Iglesia interina se bendijo el dia 23 de Setiembre de 1763 diciéndose en ella la primera misa y pasando á residir los padres en el convento anejo. En el propio año de 1761 en que desocuparon su convento de la plaza del Almudin y en el dia 25 de Noviembre, puso el Obispo Pedrejon la primera piedra de la nueva Iglesia y esta se consagró por el Obispo D. Gerónimo Maria de Tor-

res el dia 5 de Mayo de 1792, despues de 31 año de trabajo, celebrándose con tal motivo tres dias de fiesta.

Este convento de Lérida fué el primero que se fundó despues de la matriz de Barcelona, y la imagen de la Virgen, que hoy se venera en la Iglesía de la Purísima Sangre fué la segunda mandada construir por San Pedro Nolasco, conforme al original que el habia visto, cuando se le apareció la Santísima Virgen en Barcelona. La Santa Imágen fué enviada por el mismo fundador á Lérida.

De esta religion era el venerable Pedro de Malasanch, compatricio nuestro, del cual se dice que dirigiéndose al Africa para rescatar cautivos, fué apresada su embarcacion por los turcos y despues de haberle martirizado á saetazos lo arrojaron al mar. Sucedió esto el dia 25 de Marzo de 1454, cuando contaba Malasanch solos cuarenta años.

El convento de PP. Mercedarios ultimamente levantado, cerrose el año 35, y desde entonces viene siendo ocupado por sociedades de instruccion y recreo, y ultimamente por sociedades políticas.

San António Abad.

Otro de los institutos que tuvieron asiento en Lérida á principios del siglo XIII fué el de los Antonianos, cuya encomienda tenia un hospital situado fuera de la ciudad, cerca del convento de padres Mercedarios. Los Antonianos venidos á Lérida procedian de la congregacion de canónigos regulares de Viena. Á la estincion de los Templarios, heredaron sus bienes, y entonces se trasladaron á Gardeny, donde tuvieron, como aquellos, su fuerte. Sustituídos mas tarde los primeros Antonianos por los de Olite, bajaron á habitar al convento que se levantó cerca de la puerta de San Antonio, que tal vez sea el mismo que hoy posee la Congregacion de la Purísima Sangre. Dos documentos antiguos tenemos que nos hablan del convento de Antonianos, firmados por los dos Jaimes de Aragon, y los cuales ponemos en los Apéndices letra Q duplicada. Continuó esta casa de Lérida hasta el año 1788, fecha en que por real orden quedó suprimida, cediéndose sus bienes á los hospitales y hospicios, pero dejando la Iglesia abierta al culto de su Santo Patron. En 1803 adquirió esta la Congregacion de la Purísima Sangre, fundacion de San Vicente Ferrer de la que luego vamos á hablar.

Convento de Capuchinos.

San Antonio de Padua.

La fundacion de este convento fíjase generalmente en el año 1589, si bien el P. Risco dice que se debe al Obispo D. Bernardo Caballero de Paredes, quién lo dedicó, á la Inmaculada Concepcion de la Santísima Vírgen, cuya defensa hizo se jurase en su Obispado. Pero el autor de la España Mariana dice que se elevó el año 1596 á súplica de algunos devotos, que pidieron su fundacion al Consejo de esta Ciudad, lo que tambien hemos visto nosotros en los Manuales del archivo. Ambas versiones deben ser verdad, pues esta religion ha tenido dos casas en Lérida, la primera situada en una colina frente de Gardeny, en el sitio donde tiene hoy el huerto el Sr. Murillo, y la otra en el lugar que ocupa actualmente el manicomio. Derruida en 1461 la antigua por órden del Gobernador francés, pasaron á residir en la nueva en el año 1688, cuya primera piedra habia puesto el Obispo Caballero el Domingo 25 de Mayo de 1653, y esta fué la que dedicó á la Purísima Concepcion de la Santísima Vírgen. Segun un antiguo manuscrito en este convento se apareció la Santísima Madre de Dios, cortejada de muchos ángeles y Santos, al P. José de Piera, en su ultima hora. El Obispo Macias Pedrejon recibió sepultura en él, en la capilla de San Francisco; mas habiendose convertido en hospital militar en las *guerras de sucesion*, los religiosos tuvieron que abandonarlo, para recobrarlo luego. En la exclaustracion cerrose como todos los demas, destinándose á usos diversos, hasta que en 1850 derribose la Iglesia para construir una carcel, que no se ha concluido. El convento sirve de asilo de dementes.

Convento de Nuestra Señora del Carmen de religiosos Descalzos.

Poco despues de fallecer la ilustre castellana Santa Teresa de Jesus, vió levantar Lérida este convento de Carmelitas Descalzos. Fué su fundacion en el año 1586, en cuyo mes de Diciembre, dice Baranda, el P. Provincial Fray Juan de Jesus Roca negoció las licencias y tomó posesion de una casa, sita en

la calle de Caballeros. (1) Los Anales de la Orden hacen memoria de los eminentes servicios que prestaron tres religiosos de este convento á la Villa de Bellpuig, en el año 1599, por ocasion de la peste, donde murieron los tres de contagio. En 1695 fundaron el nuevo convento, que hoy sirve de casa de Misericordia, consagrando su Iglesia á la Santisima Virgen, bajo la invocacion de San José. Los PP. Descalzos tenian aulas de Gramática y Filosofia y conservaban una preciosa Biblioteca, cuyos volúmenes pasaron á aumentar el caudal de la Biblioteca Provincial. Hoy está en este convento la Casa provincial de Misericordia.

Cartuja de Ara Cæli.

Tambien contó Lérida entre sus instituciones religiosas, la de los frailes cartujos, de la que es fundador S. Bruno; si bien tardó en instalarse en ella mas de 4 siglos, ignorándose de todo punto la época fija de su instalacion. El hecho de darse de ella tan pocas noticias, prueba que esta orden permaneció en Lérida poco tiempo. El Historiador de la misma Dr. D. José de Vallés, canónigo de Tarragona, solo dice que se instaló en la ermita de Nuestra Señora de Butsenit en 1590 con el nombre de Cartuja de Ara Cæli (2) la que renunció la órden, pero creemos ser un error del cronista el asignarle la referida ermita para Monasterio toda vez que se sabe de un modo positivo por bula de Clemente VIII dada en Agosto de 1592 que los cartujos que ocupaban el Monasterio de San Ruf (3) fueron trasladados al de Escala Dei, cediéndose al Obispo de Lérida dicho mo-

(1) En el archivó de la municipalidad hemos hallado la siguiente nota: Dia 6 de Setembre, 1589. Mesfonch deliberat que per orde dels Sors. Pahers sien manades les confraries y ordens de la pnt. Ciutad pera que vagen ab los Sors. Pahers á acompayar lo Sm. Sacrament lo cual ha de baixar de la Seu á la Iglesia novament feta dels frares delcalsos del Carme y deixarlo allí attés aquesta es la primera volta que lo Sm. Sacrament será entrat en dita Iglesia com ara se sie fundat dit monestir y iglesia y acó ab molt solempne professó.

(2) Primer Instituto de la sagrada Religion de la Cartuja pag. 7.

(3) Existen aun sus ruinas cerca del punto llamado Secanet.

nasterio y terrenos anejos en cambio de ciertos censos que le pagaban los espresados monges por el señorio del lugar de Castelldasens (1) De esto resulta que la institucion cartujana solo estuvo en Lérida 2 años y que el sitio donde tuvo asiento fué en San Ruf y no en Butsenit.

La Religion de San Bruno cuenta como uno de sus hijos mas esclarecidos a un hijo de Lérida, el P. Fr. Luis Telm. Nacido en 15 de Agosto de 1548, siendo bautizado en San Juan, dedicaronle sus padres al estudio, aunque de una mediana fortuna. Quien refiere esto, dice que fué consumadísimo en el Derecho Civil y Canónico. En 1568 llegó al convento de Escala-Dei y en 1572 decia su primera misa en el propio monasterio. En 1586 á 19 Octubre era nombrado Prior de él y al año siguiente pasó á Evora llamado por el Arzobispo para fundar alli convento, á donde fué con otros religiosos hasta el número de 17, muchos hijos de Lérida. En 1592 marchó á Lisboa á fundar alli casa y posteriormente despues de una vida activa y virtuosa y de escribir un libro en idioma portugués titulado de la Oracion mental, en sus soledades del monasterio de Lisboa, pasó a Cazalla en cuya Cartuja murio dia 15 de Agosto de 1598, siendo enterrado en su cementerio.

Cítanse ademas como dechados de varones virtuosos é ilustres, hijos de Lérida tambiem los PP. D. Andres Periz, insígne literato y gran Teólogo y el P. D. Gerónimo Martin monge en Escala Dei y su Prior. Vivio á fines del siglo 16.

Convento de la Compañia.

San Ignacio de Loyola.

Por el año de 1603 fundaron los padres de la Compañia de Jesus su colegio de Lérida. A este objeto pidieron á los Pahéres algunos solares que habia en el sitio que ocupa actualmente el Seminario, los que se acordó comprar en Abril de dicho año, edificándose el Colegio y la Iglesia. Por las apuntaciones de los Manuales del Archivo aparece que los PP. se dedicaban á la enseñanza de la Gramática: pero estinguidos en España el año 1767, el convento pasó á ser Seminario Conciliar. Un ma-

(1) Madoz. Diccionario t. 10 pag, 250; art. Lérida, términos.

nuscrito de aquella época, hecho por testigo ocular, nos ha dado noticia del modo como fueron espulsos de Lérida los Jesuitas. Segun él, pues, el 9 de Abril de dicho año y á las dos de la madrugada el Teniente de Rey con algunas tropas y alguaciles se presentaron al Colegio, intimando la órden de prision á los Padres, á quienes se custodió separados y por un centinela de vista cada uno, hasta las 12 de la noche del dia 4, en cuya hora y despues de formar el correspondiente inventario de sus bienes, que eran el convento y la quinta conocida hoy por *Torre de Jaime Bó,* haciéndoles subir en dos coches y una calesa y rodeados de soldados de á caballo y por la *escuadra de Valls* fueron trasladados á Tarragona. El manuscrito añade que para que no se alterara el órden, tomáronse en la ciudad varias disposiciones, mandando recorrer por las calles dia y noche diversas patrullas. De los demás conventos existentes hablaremos mas tarde, debiendo hacer mencion ahora aquí de las parroquias é iglesias que han desaparecido.

Parroquias destruidas.

Varias son las Iglesias que desde luego de la reconquista de la ciudad suenan en documentos antiguos como parroquias de la misma y de las cuales apenas queda ya memoria. Figuran pues como tales en la fecha indicada la de *San Martin,* que era la parroquia de la antigua y famosa Universidad, en cuyo recinto tuvieron lugar los respetables congresos de eleccion de Rectores y otros no menos notables, de que en su artículo hemos hablado. Además de esta habia tambien la de *San Salvador*, á donde se trasladó la célebre cofradia de Santa Maria del Orta, al darse esta Iglesia á los PP. de San Agustin en 1327, parroquia que debia estar, segun nuestras noticias, por los alrededores de la actual estácion del Ferrocarril. Tan antigua y aun tal vez mas que estas lo era la de *San Gil*, de la cual era feligrés nuestro célebre Botet, autor de la Recopilacion de las leyes de la Ciudad en 1228, y la que fué arruinada en las guerras contra Don Juan el II, con motivo del Príncipe de Viana, en el año 1461. De la de *San Vicente*, existente en 1197, como consta de una escritura que habia en el archivo de la Obra de San Juan, que leyó el P. Villanueva, nada queda, sino su nombre, habiéndose perdido hasta la memoria de su situacion. Sin embargo por lo que de dicha escritura se deduce, debió estar al sur de la ciudad, pues una de sus calles dícese que confrontaba *in via pública qua itur apud Gar-*

den. No menos antigua era la de *Sent Pau*, existente en 1260, situada cerca del *Mercadal*, que como hemos dicho en otro lugar se hallaba este en los actuales huertos de los Sres. Miró y Mies, al otro lado del Noguerola, entre el convento de Santo Espíritu y el de la Orden de San Juan.

De las parroquias existentes, nombradas ya como tales en el siglo XII, hablaremos despues, y para concluir diremos aqui algo de las antiguas cofradias de Lérida y de alguna otra antigualla que merece particular mencion.

Cofradia de Santa Maria de la Seo.

Es tan antigua esta Cofradia, que su Orígen se pierde en la niebla de los tiempos. Segun el autor de la España Mariana, quién dá estensas y preciosas noticias acerca de ella, en la época árabe ya tenia existencia. «De las ordenaciones antiguas, dice, se colige que en aquellos dias de prueba, los que quedaron en la ciudad se hermanaron entre sí para ser mas constantes bajo el cuidado, direccion y vigilancia del clero tomando por titular y tutelar de su piadosa union á la Santisima Virgen, en aquella Imágen que se veneraba en la Sede ó Catedral que habia quedado abandonada desde la invasion.» Ignórase sin embargo el siglo en que se fundó; pero á ella pertenecian todos los fieles de la ciudad y de cuatro ó mas leguas del alrededor. Despues de la reconquista, fue trasladada la Imágen de Nuestra Señora titular de la Cofradia á la Catedral que acababa de consagrarse. instalándose en ella la Cofradia, y nombrándose de *Santa Maria de la Seo ó de la Sede, la Antigua*. Al edificarse los claustros levantose una capilla para la Virgen, donde se veneró en adelante y entonces se tituló la hermandad, *Cofradia de Nuestra Señora la antigua de los Claustros*. En 1516 el Rey Alfonso V erigiola en Real cofradia y acogiola bajo su patrocinio, haciendo que al titulo que llevaba se añadiese el del *Santo Pañal*. Ya antes Don Jaime II la habia concedido algunas gracias y se habia inscrito como cofrade, lo que hicieron luego tambien D. Felipe II con los príncipes D. Felipe, Doña Isabel y Doña Catalina; la Reina de Ungria Doña Maria de Austria, y las magestades de Felipe IV, Felipe V y Cárlos III, con otras varias reales personas y familias ilustres.

En 1592, y bajo la proteccion de los Reyes Católicos fué agregada esta Cofradia á la archicofradia de la Resurreccion del Señor, en la Iglesia de Santiago de los españoles en Roma, y finalmente, fué unida por el Sumo Pontífice Benedicto XIV,

en 1749, á la de *San Salvador*, teniendo desde entonces el nombre de *Cofradía de Santa María y San Salvador*.

COFRADIA DE SAN SALVADOR.

En 18 de Agosto de 1318 fué erigida esta cofradia en la Seo por el Obispo Aranyó, teniendo por objeto hospedar los sacerdotes transeuntes y recibir los enfermos en una casa llamada de la *Caridad*. La incomodidad que esta ofrecia hizo que se concediese á la cofradía en 1320, la capilla, casas y tierras de *Nuestra Señora del Orta*, donde estuvo hasta 1327, en que habiendose cedido á los PP. Agustinos para fundar su convento, pasó á la parroquia de San Gil, llamándose entonces del *Santisimo Salvador*, y permaneciendo en ella hasta 1477, en que se volvió á la Seo á causa de haberse cedido á los frailes menores aquella Iglesia, concediéndole una capilla en los claustros y devolviéndole la casa de Caridad ó de *l' almoyna dels pobres*. Unidas, pues, ambas cofradias de *Santa Maria y de San Salvador* siguieron con esta denominacion, trasladándose á San Lorenzo al cerrarse la antigua Catedral en 1707, y pasando ultimamente á la Iglesia de Santa Maria al lado de la Catedral nueva donde ahora reside.

COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA HUERTA.

Estaba formada por los clérigos pobres residentes en la ciudad, bajo la invocacion citada y en la propia Iglesia y su fundacion data del dia 22 de Agosto de 1313, en el pontificado del Obispo Aquilaniu, quién la aprobó. Al trasladarse á aquella Iglesia la de *San Salvador*, en 1320, parece que se refundieron en una sola.

COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS LABRADORES.

De ella se ha hablado en el artículo *Comercio Industria etc.* pero debemos añadir aqui algunas noticias referentes á la de *Sant Sperit* existente ya en 1363 en la parroquia de la Magdalena. Como las demas cofradias de Labradores pertenecia á la principal, situada en San Lorenzo, que es la que encabeza este párrafo. Sus mayorales gozaban la prerogativa de ser convocados á *consejo general* del Municipio, y en el mismo tenian voto. Estaba agregada á la orden de Santo Espiritu y costeaba una cama en el hospital de este nombre.

Ya hemos dicho en otra parte algo de los hospitales que habia en Lérida, los cuales eran segun consta en antiguos documentos, el de *Pedro Moliner*. el de *Santa Magdalena*, el de *S. Lázaro*, el de la *Trinidad*, el de *San Martin* y otros pequeños reunidos todos en 1454 al general de *Santa María*, que es el existente; pero con respecto al de *Santo Espíritu*, cuyo objeto era recoger pobres y expósitos, consta que fué fundado por los *Peres*, segun se lee en los Manuales del archivo de 1420, con lo cual se querrá decir los Reyes de Aragon de aquel nombre.

La Iglesia de *San Esperit*, donde á no dudar estuvo situado este hospital, acabóse de destruir en 1791, y la piedra sirvió para la construccion del Hospicio actual.

Del hospital de *Infants Orfants*, fundado por San Vicente Ferrer, hemos encontrado en un antiguo manuscrito, que estaba situado en la calle de Magdalena, al pie de la cuesta. Encima la puerta del cuerpo de guardia del portal del nombre de dicha calle, veíase aun en el siglo pasado una larga piedra con la siguiente inscripcion: HOSPITAL DE INFANTS ORFENS.

Hemos dado cima á la reseña de nuestra Historia eclesiástica: algo mas estensos hubiéramos podido ser, pero el temor de molestar á nuestros lectores, y la demasiada estension que hubieran tomado estos Apuntes, para la que prometimos darles, han hecho que no lo seamos cuanto quisiéramos. Para los que deseen saber mas noticias, indicadas quedan las fuentes donde han de hallar riquísimo y abundante manantial.



PARTE GEOGRÁFICA.

LA CIUDAD.

Despues de la ojeada general que acabamos de dar á la historia civil y eclesiástica de Lérida toca aquí dar una mirada á la ciudad actual al objeto de ver á lo que ha venido á parar la antígua capital de la ilergetia, tras de las mil vicesitudes que al través de los siglos ha sufrido.

Para proceder, pues, con algun método, principiaremos por considerarla en el órden geográfico y administrativo y concluiremos por el estudio de sus monumentos bajo el punto de vista histórico y artístico.

LÉRIDA, c. con ayunt., plaza de armas, con dos castillos y cap. de la prov. de su nombre, comandancia general, part. jud, y capital de diócesis, sufragánea del arzobispado de Tarragona, y dependiente en lo judicial y militar de la aud. terr. y capitanía general de Barcelona.

Segun los datos estampados en la Geografía de Rialp en 1860, la Provincia contaba entonces 1021 poblaciones, con un total de 306,994 habitantes. Tenia 54,485 propietarios de fincas rústicas. y 35,590 de fincas urbanas, con 241 colonos y 6,693 ganaderos; 1752 industriales; 1,217 comerciantes; 729 profesores en ciencias 1,891 artistas y operarios; y 1,007 fabricantes.

Los partidos judiciales eran y son actualmente, con leve alteracion en los guarismos: *Balaguer*, con 198 poblaciones; 48 ayuntamientos, y 58,615 habitantes; *Cervera*, con 198 pobl., 43 ayunt., y 13.104 habit.; *Lérida*, con 119 pobl., 65 ayunt.; y 81,583 habit.; *Seo de Urgel*, con 197 pobl., 46 ayunt., y 313.077 habit.; *Solsona*, con 141 pobl., 29 ayunt, y 30,284 habit.; *Sort*, con 123 pobl., 36 ayunt., y 20,959 habit., *Tremp*, con 190 pobl., 39 ayunt., y 31,264 habit., y *Viella*, con 48 pobl., 19 ayunt., y 9,908 habit. Total: 8 partidos judiciales y 325 ayuntamientos. El OBISPADO cuenta 255 parroquias pertenecientes 118 á la Provincia, 135 á la de Huesca, y 2 á la de Zaragoza.

La ciudad de LÉRIDA, está situada á los 41° 33' 40'' lat. N. y 2° 20' 30'' longit. oriental del meridiano de Madrid, en forma de anfiteatro, á la falda de la colina del antiguo *Montpublich*, á la margen derecha del rio Segre, dos horas mas abájo de la confluencia del Ribagorzana, y siete antes de la embocadura del Cinca en el Segre, junto al pueblo de Escarpe.

«La colina sobre la cual reposa la ciudad, dice un ilustre escritor que ha descrito perfectamente nuestra capital, corre por su espalda desde la punta N E. en direccion del S O. media hora escasa de terreno. Los edificios van superando la eminencia desde la punta N E. en direccion al S., y coronan por fin la llanura formada al pié del castillo principal. El Segre baña los muros desde el ángulo N E. de la fortificacion de la plaza construida en la punta del paseo llamado de Fernando (1) hasta la bateria de la plazuela de San Luis, casi en el estremo S E. de la ciudad, y corre paralelo al arrecife de moderna construccion por donde pasa la carretera general de Barcelona á Madrid, que atraviesa el puente de silleria de siete arcos que existe á los dos tercios de la longitud de la poblacion. Es el *clima* de Lérida nebuloso y húmedo durante los Meses de Noviembre y Diciembre y parte de Enero; frio y seco hasta últimos de Febrero y caluroso en Junio Julio y Agosto. Las observaciones meteorológicas de 16 años á esta parte, cuyos datos tenemos en nuestro poder, demuestran que el termómetro de Reamur sube en la estacion calurosa hasta 30 ° y desciende en el rigor del invierno hasta 3 ° bajo cero. Colocada la ciudad en su mayor parte en el frente oriental de la colina, en el estrecho ámbito que media entre esta y el Segre, queda espuesta á la refraccion de los rayos solares sobre las aguas y sobre la cuesta, y causando el fenómeno de un espejo de reverberacion, que aumenta algunos grados el calor dentro las murallas. Las densas nieblas que lanza el rio en toda su espaciosa cuenca, apagan la accion del sol, no siendo raro que algunas veces permanezca oculto este astro durante dos semanas. La estacion de la primavera y otoño son bellísimas. Empieza la primavera en Marzo: el sol radiante de la estacion de las flores, el ameno verdor de dilatadísimas campiñas y una agradable temperatura se sucede con asombrosa rapidéz á las opacas nieblas del invierno é imprimen en este pais un caracter de vida y animacion estrañas en los terrenos septentrionales de España. Nada mas

(1) Hoy se llama del Príncipe Alfonso, y estas dos baterias han desaparecido, si bien se conserva su planta.

hermoso que la estacion otoñal de Lérida: los campos se presentan cargados de frutos de todas especies; millones de árboles encorvados bajo el peso de sus frutos, justifican la asombrosa feracidad de este privilegiado suelo, y la inteligencia de sus diestros cultivadores que no ceden á los mas aventajados del resto de España.»

«El territorio de Lérida se estiende sobre un plano todo de regadío ligeramente inclinado hácia la cuenca del Segre por sus dos orillas, y se halla entrecortada la planicie por ligeras desigualdades que forman pequeños y deliciosísimos valles. En el centro se eleva la colina sobre la cual descuella el castillo y la catedral vieja, cuyos rojizos paredones forman singular contraste con el verdor contínuo de los campos inmensos que le circundan. Es rara la existencia de aquella colina aislada y solitaria en el centro de tan vasta llanura, y sobre la cual se eleva como atalaya natural que domina el país, y dá al pueblo que á sus piés reposa, toda la importancia militar que ha tenido desde su antiquísima fundacion. El que por vez primera sube á la plataforma de la esbelta torre de campanas que se halla pegada á los claustros de la catedral vieja, esperimenta una sensacion imposible de describir. A la elevacion acaso de 3,000 piés sobre el nivel del Segre, los edificios mas descollantes de la ciudad, las torres de las parroquias aparecen como débiles pigmeos, y el alma se estasia en la contemplacion del magnífico panorama que se desarrolla en todas direcciones. Hácia el N. la ondulosa corriente del Segre se mece en una cama de eterno verdor, y despues de bañar los muros de la ciudad, aquella cinta de plata que aparece y se oculta para volverse á perder brillante, se confunde en el lejano horizonte del S. El valle que riega el Segre en una estension de 13 horas de N. á S. con una latitud que varia de 2 hasta 6 horas, es un bosque inmenso de viñas, olivos, moreras y toda clase de árboles frutales simétricamente plantados, pero que si se miran desde la elevada plataforma presenta un conjunto de confusion agradable al ceñir y envolver graciosamente los innumerables pueblos y caserios que descuellan por todas partes. Las llanuras del Urgel que el señor Marca comparó muy oportunamente á un mar tranquilo y sin olas, se despliegan magníficas desarrollándose en un interminable horizonte con sus numerosos pueblos y plantíos de olivos achaparrados puestos á cordel, que desde lejos parecen grandes masas en formacion. La cordillera del Montsech en primer término, hácia el N., y los picos mas elevados del Pirineo, tales como la Maladeta, cubierta de perpétuas nieves y los que constituyen los puertos de Viella, Caldas de Bohí y otros, termi-

han el horizonte á una distancia de 40 ó 50 leguas. Las sierras de Prades por el E. y los montes de Aragon por el S. y O. á largas distancias son los únicos obstáculos que cierran esta vista sin igual, digna émula de las afamadas vegas de Granada, Valencia y Múrcia.»

ESTADÍSTICA. La ciudad cuenta actualmente 1704 casas, con 4321 vecinos, 19553 habitantes y 2520 contribuyentes. (1)

Toda la poblacion se halla dividida en 12 barrios, que los forman 88 calles y 8 plazas cuyos nombres son los siguientes *Calles*. Almudin viejo—Alzamora—Arroyo—Asalto—Bafart—Blondel—Borrás—Botera—Boteros—Cadena—Caldererias—Cañaret—Cármen—Cementerio de San Andrés—Cementerio de San Juan—Clavel—Clot de las Monjas—Cochera—Compañía—Correo viejo—Cuarteles—Cuesta del Jan—Cuesta de Magdalena—Curtidores bajos—Daniel—Democracia—Depósito del Agua—Descalzos—Dolores—Ereta—Escaleras de San Lorenzo—Fortaleza—Fragá—Fuente del Aguardiente—Galera—General—Guitarré—Jardin—Juderia—Lamarca—Llopis—Magdalena—Mayor—Marañosa—Monjas—Mosen Amich—Múrcia—Nolius—Nueva—Obradores—Paheria—Palma—Panera—Parque—Parra—Pelota—Pescaderia—Pilas—Plateria—Príncipe Alfonso ó Cabrineti—Rastro—Redola de San Juan—Relogero—Rey—Ronda—Rosario—Sagarra—San Antonio—San Cárlos—San Cristóbal—San Gil—San Martin—San Pablo—Sto. Domingo—Segalá—Seminario Viejo—Sigarra—Tallada—Timbaleros—Tras del Seminario—Travesia del Cármen—Travesia del Jardin—Travesia de Palacio—Topete—Turull—Verdugo—Vileta—No se conoce nombre en las del ensanche. Las *Plazas* son: de Beá—de la Constitucion ó San Juan—de la Ereta—de la Sal—de San Antonio—de San Francisco ó de la Libertad—de San José y de San Lorenzo.

PASEOS. Además del de circunvalacion, dividido en tres trozos, denominados de Aragon, Tegeria, y San Esperit, tiene Lérida el de los Campos Elíseos que es el principal y muy notable. Comenzose en el año 1860 y cuatro años despues el dia 12 de Mayo inaugurose el establecimiento adjunto, del cual recibió el nombre. Hoy este paseo es el centro de reunion de la sociedad leridana, y quién lo visite en un dia de fiesta por la tarde en invierno, ó en una noche de verano cuando á él acude la música, de se-

(1) En 1795 habia 2241 casas, de modo que hoy á pesar de ser mayor el número de habitantes, comparados estos guarismos resultan 537 casas menos que en dicha fecha.

guro que le sorprenderá la elegante y numerosa concurrencia que invade este sitio. Tiene largas, espaciosas y frondosas calles y un amenísimo jardin si bien algo monótono en la destribucion que se le ha dado. El paseo mas habitual de los leridanos es sin embargo, el pretil del arrecife ó calle de Blondel, denominado *la banqueta,* deliciosisimo por discurrir á sus piés el Segre y por el estenso horizonte y amenos paisages que desde el mismo se divisan.

DEPOSITO DE AGUA FUENTES. Abundantísima es el agua potable que tiene Lérida, merced á las varias fuentes que nutre el grande depósito, construido en la parte alta de la ciudad en la plaza de su nombre. Débese esta importante mejora al marqués de Blondel, gobernador de la ciudad á últimos del siglo pasado. Consiste el depósito, en una grandiosa escavacion de 50 varas de latitud por otras tantas de longitud y 14 de profundidad. La bóveda es á prueba y se halla sostenida por 25 robustas columnas que forman 5 calles, con 38 arcos, todo de piedra silleria, así como las paredes de su interior que son de gran espesor y consistencia. Se hizo esta obra el año 1788, calculándose en 10,000 ducados anuales el ahorro que proporciona al vecindario, al cual se cuenta que podria abastecer de agua por espacio de 3 meses si no se desperdiciara tanto. El depósito comunica con las fuentes por medio de minas y acueductos, siendo aquellas las de San Juan, San Francisco, Catedral, Palma, Caballeros, Hospital y Puente, todas las cuales tienen una forma monumental y vistosa. Además hay otras dos fuentes que no se nutren del depósito y son las llamadas *las Picas* en la puerta de Boteros y en la de Magdalena. En general está la ciudad bien surtida de este necesario elemento, siendo muchas las casas de la Magdalena que tienen pozos, y varias tambien y algunos edificios públicos que se surten para el riego de las sobrantes de las fuentes; pero la gran mejora que años atras iba á intentarse era la de llevar el agua hasta los pisos mas elevados por medio de un depósito y acueducto que se hubiera construido en sitio conveniente, y de lo cual es muy suceptible Lérida por la situacion que ocupa. Es de esperar que con el tiempo se realice este útil proyecto. En la huerta hay tambien varias fuentes muy concurridas en verano por la frescura de las aguas, y algunas tambien por atribuirselas propiedades medicinales, que no están aun bien definidas.

CASA DE BAÑOS. Tambien posee la ciudad un buen establecimiento de baños, construido en lo que fué huerta del convento del Cármen, en la calle denominada actualmente de Cabrineti. Aun cuando el local no es grande, es sin embargo lo suficiente

para el servicio de la poblacion que cuenta Lérida al presente.

VIAS DE COMUNICACION. Desde muy antiguo cuenta Lérida con estos importantes elementos del comercio. En la época romana ya las tenia notables, y hoy posee las siguientes: via férrea para Madrid y Barcelona, inaugurada en 1860: (1) carretera para los mismos puntos y ademas para Tarragona, Huesca y la montaña hasta Artesa, con una infinidad de caminos y carreteras que conducen á diferentes pueblos del Partido. La via férrea para Tarragona, en construccion, dará una nueva vida á la poblacion por este punto. Tambien se ha proyectado otra hacia Fraga por la ribera del Segre y sobre ella no hay que encarecer las ventajas que á todos habria de reportar.

TELÉGRAFO. Entre las importantes mejoras introducidas en la ciudad modernamente debe contarse la via telegráfico-eléctrica, inaugurada en nuestra capital el dia 25 de Agosto de 1857. Desde esta fecha pues, Lerida ha seguido comunicandose con ese rapidisimo medio con la Córte y la capital del Principado contando hoy ademas con la via telégrafica del carril que comunica con los mismos puntos.

TÉRMINO. Confina al N. con Torrefarrera y Torreserona, al E. con Corbins, Villanueva de la Barca y Alcoletje; al S. con Albatarrech y por O. con Alcarraz y Villanueva de Alpicat, en un perimétro de 14 horas y 1|2, comeniendo unos 30,000 jornales de tierra de labor distribuidos en 46 partidas y destinados á los siguientes cultivos: *Huerta*, á hortalizas 216 jornales—id. á cereales parte viña y parte olivar 5152 jornales.—*Regadio eventual*, destinada parte á viña y parte á olivar 2,992 jornales 5 porcas —*Secano* á campa ó á cereales, 10,896 jornales 10 porcas.—Idem á campa con olivos y parte viña 1,143 jornales.—Idem destinada á pastos 8,166 jornales 10 porcas.

La feracidad del suelo es grande, dándose en él cuasi todas

---

(1) La via ferrea inaugurada en ese año fué el trayecto hasta Barcelona, lo cual tuvo efecto el dia 1.° de Junio. En este dia bendijose solemnemente por el Sr. Obispo y se dió al publico. En 3 de Julio siguiente principiose á colocar el puente de hierro sobre el Segre, el primero de su clase puesto en España, y en 2 de Octubre ya pasó por él la primera locomotora. El trayecto de Zaragoza inauguróse el año siguiente de 1861, viniendo al efecto el Rey desde Barcelona, quién la inauguró el dia 17 de Setiembre de dicho año.

las plantas de la parte meridional de Europa, ó sean las que pertenecen á la region de la vid y el olivo.

Hállase la huerta regada por dos canales: el del Noguera, cuya historia hicimos en otra parte y el de Villanueva de la Barca. Dividido aquel en tres brazos llamados acequias del *Cap*, del *Mitg* y *Major*, distribuyen el agua á la derecha del Segre; y el de Villanueva la lleva á la huerta situada á su izquierda, donde se halla el fecundo y privilegiado Fontanet, cuya feracidad es imponderable y la cual es debida en su mayor parte al mantillo que depositan en él las periódicas y frecuentes inundaciones del Segre. En la época romana la vega de Lérida era un vasto erial cuya insalubridad produjo aquella execracion *Ilerdam videas*, tan usada entonces contra las personas á quiénes se deseaba algun mal. Los árabes desinfectáronla con su admirable sistema de riego y en época mas moderna se acabó de perfeccionar. Antes de las guerras de Felipe IV habia en la huerta nueve conventos y los pueblos de Zanuy, Alvares, Rufea, Villanueva y Palauet, situados en las respectivas partidas que en la actualidad conservan su nombre. Hoy nada queda de ellos y solo en el de Villanueva vá edificandose nuevamente con lo cual empieza otra vez á formar un núcleo de poblacion. En cambio la multitud de torres y huertos y algunas fábricas que de algunos años á esta parte se han ido levantando, ofrecen al aspectador que lo contempla desde la altura del castillo una vista sin igual.

Al hablar del término de Lérida debemos hacer mencion de las ermitas de Nuestra Señora de Butsenit y de Nuestra Señora de Grañena, situadas á cinco kilómetros al S. de la ciudad y á la margen izquierda del Segre la primera, y á una distancia proximamente igual pero hácia el N. E. y en la margen derecha la segunda. De ambos hablaremos separadamente. Nada mas poético que el Santuario de Nuestra Señora de Butsenit, colocado á pocos pasos del bullicioso Segre, y ceñido por todas partes de un campo de esmeraldas. No podia haberse escogido mejor sitio para morada de la Madre del Todopoderoso. Allí la calma y la apacible soledad reinan por completo, y el viajante que se derije á su pueblo, el cazador que sale de la ciudad en busca de una alegre mañana, el paciente de los ojos que en busca de remedio acude á los piés de la Señora la dirigen tal vez su oracion mas pura. Es necesario haber estado en la ermita para sentir los afectos que despierta y apreciar la poesia que respira. Es un edificio grande que reune los tres caracteres de convento, Iglesia y granja. Dejaremos de hablar de la casa que es capacisima y alegre para ocuparnos del templo donde se venera á la Virgen desde remo-

ta época. Es de una sola nave, elegante y contiene cinco retablos, el mayor en cuyo camaril está Nuestra Señora y cuatro laterales Hay un espacioso coro y la Iglesia está sencillamente pintada. La sagrada Imágen de la Virgen tiene varios vestidos, entre ellos uno de muy precioso, regalo de un devoto que quiso ocultar su nombre. Un monumento de bellas artes se enseña aqui digno de memoria: tal es la preciosa cajita llena de relieves históricos, en la cual se guarda la milagrosa chinita que aplicada á los ojos de los enfermos, encuentran muchos de ellos pronto y sensible remedio. Mas volviendo á la historia de la sagrada Imágen, la tradicion dice que desde tiempo inmemorial ya se veneraba en estos lugares y que en la invasion sarracena los piadosos cristianos la ocultaron para que no fuese profanada y que espulsos los moros de esta comarca fué encontrada milagrosamente. El P. Camós refiere el prodigioso hallazgo de ella en los siguientes términos. «Esta imagen se halló por medio de un buey que, apacentando por aquellos lugares, topó con el puesto donde estaba escondida y siendo con alguna estraordinaria señal, fue advertido por su pastor que acercándose á dicho lugar á la Santa Imágen la tomó con gran regocijo, manifestándola muy presto á sus vecinos, los cuales la edificaron capilla allí mismo, donde fué venerada y visitada de los fieles con grande concurso.» (1) El autor de la *España Mariana* añade que «se ignora el dia de la invencion de esta Imágen sí bien alguno lo ha fijado con poco fundamento el 7 de Marzo. En cuanto al año nada se sabe, pero hay memoria que en 1300 un tal Butsenit de Valencia, del cual tomaria sin duda el nombre la ermita, fundó un beneficio para conservacion y culto del Santuario, cuyo local habia cedido para que fuese edificado en su propia hacienda, ya que la misma habia sido el depósito de tan rico tesoro. Esto indica que seria encontrada á últimos del siglo XIII.»

El culto á esta Santa Imágen, especial abogada en las enfermedades de la vista, fue creciendo de cada dia (2) y en 1485 hay memoria de haberse consagrado su Iglesia en la siguiente inscripcion grabada en una piedra que por alli andaba suelta y copió el P. Villanueva. *A XXI del mes de Setembre dia de*

---

(1) Jardin de Maria, lib. V, cap. 3, y España Mariana Partido de Lérida.

(2) El Sumo Pontífice Clemente X concedió en 1670 una indulgencia plenaria á los que confesados y comulgados visitaren el Santuaric en el dia del Nacimiento de nuestra Señora.

Sant Matheu Apostol del any MCCCCLXXXV fonch consagrada la present iglesia de la Verge Maria de Buzenich per lo reverent senyor Bisbe Fra Vicent Trilles, Bisbe Geropol, essent obres de dita iglesia los honorables Mosen Lois Ventosa, capellá del compte, é Mosent Anthoni Sopeira. pahordre hi rector de Sant Lorenc, hi present Nicolau..... mercader, hi Joan...... de Rufea. ... Andreu..... Derruida la Iglesia y casa en las *guerras de los segadores*, pasados aquellos disturbios construyóse de nuevo el Santuario y desde entonces hasta nuetros tiempos yéndo en aumento su brillo y esplendor, y siendo visitado por gentes de las mas remotas provincias de España. Frente del Santuario al estremo de una espaciosa plaza plantada de árboles está la fuente donde los enfermos se lavan los ojos, siendo infinitas las personas que en ella por la intercecion de la Santa Virgen de Butsenit han hallado el remedio que buscaban. La fiesta se celebra el Domingo del Santísimo Nombre de María, con grande solemnidad y acudiéndo millares de personas de todas partes.

Nuestra Señora de Grenyana. No menos poética y risueña es la situacion de esta ermita cuya fundacion se ha perdido ya de la memoria de los hombres. Consta sin embargo que en 1340 ya existia. En la *España Mariana*, hablando de las muchas indulgencias con que ha sido enriquecida la sagrada Imagen de Nuestra Señora de Granyena, y refiriendose al P. Camós de quién son las noticias que se estractan, se dice: «Las primeras indulgencias las ponen concedidas en Aviñon, en 22 de Febrero de 1340, por varios Obispos en comun y por cada uno de ellos en particular, sumando todas cuatrocientos y ochenta para cada una de las festividades de Nuestro Señor, de Nuestra Señora, de algunos Santos y Domingos y otras fiestas, á los que acudan en peregrinacion y asistan á los oficios y sermones, acompañen al Santísimo Sacramento, hagan limosna á la obra, luces y ornamentos, ó la dejaren algo en sus testamentos y se hagan enterrar en su capilla.» De este Santuario, decia el P. Camós en su *Jardín de María* en el año 1657: Esta capilla, es dedicada á la Reina de los Serafines Maria, para gozar de su imagen, que por honrar este lugar quiso tomar su mismo nombre, despues que milagrosamente fué hallada en él para que tuvieran alli los fieles rayos de misericordia de esta gran Señora......

«De esta manera participan los fieles de esta comarca del amparo de esta Imagen, la cual descubrió el cielo en los años que ignora el mundo, no obstante que quedó en la memoria de los hombres de la manera que sucedió, que fué saliéndose un buey de una vacada muchas veces en la ocasion que apacentaba

por aquel lugar: se iba bajo de una zarza de las muchas que hay por aquel puesto, de donde le desvió el pastor algunas veces, hasta que viendo que se volvia al mismo lugar, quiso curiosamente advertir lo que hacia, y vió que se arrodilló; quedando de aquello muy admirado. Acercose en fin á la zarza y halló bajo de sus ramas la Imagen de esta gran Señora, con que muy contento se fué á la ciudad y dió noticia de la nueva maravilla. Por lo cual se le edificó muy presto capilla en el mismo lugar hacia la parte de Poniente, donde ha perseverado hasta nuestros tiempos, siendo muy frecuentada de los fieles, y principalmente el dia de su Natividad en que la hacen fiesta mayor; y tambien el dia de Pascua de Flores, que tambien la visitan con grande concurso.» Son muchas las gracias espirituales con que varios Sumos Pontífices han enriquecido esta Sagrada Imagen, no habiéndose olvidado de ello Calisto, III, que era muy devoto de esta Santa Imagen, visitándola frecuentemente cuando estaba en Lérida.

La Iglesia debió ser derruida probablemente en las *guerras de los segadores*, y construida nuevamente en 1652, segun consta de la inscripcion que hay èncima de la puerta, donde se lee esta fecha. El edificio no es artístieo, pero si es poético en cuanto cabe, prestándole la mayor belleza tal vez, la misma falta del arte, que tampoco se necesita, cuando la naturaleza se encarga de suplirle ventajosamente. La capilla tiene tres altares, el mayor donde está la Santísima Vírgen, y dos colaterales. Encima de la puerta está el coro; y en frente del Santuario hay una estensa plazoleta, con frondosos árboles, al pié de los cuales mana una abundante y fresca fuente. La devocion á Nuestra Señora de Grenyana, no ha disminuido en nada de lo antiguo: frecuèntes son las romerías que los ilerdenses hacen al Santuario y en los dias de *Aplech* es inmenso el gentío que acude á visitar á la Vírgen y á gozar de las amenas campiñas que rodean su capilla, y de las sencillas diversiones que con tal motivo se hacen.

La ermita está á cargo de los señores obreros de la Parroquia de San Juan, los cuales cuidan de su culto, de las funciones de iglesia y de su conservacion. Varias son las veces que la ciudad ha ido á visitar á Nuestra Señora en procesion, y algunas ha trasladado la Santa Imágen á la Iglesia de San Juan, con solemnes y devotas rogativas, y el vecino pueblo de Alcoletje la dedica tambien todos los años una solemne funcion el dia 9 de Mayo.

MONUMENTOS RELIGIOSOS.

LA CATEDRAL.

Ya hemos dicho en otra parte que la catedral antigua, despues de permanecer abierta al culto cerca de cinco siglos, fué por último cerrada en 1707 por disposicion del gobernador Louvigni, y convertida en cuartel, pasó entonces el cabildo á residir interinamente en el Colegio de Jesus y de aquí á San Lorenzo, que hizo unos 70 años los oficios de Catedral. Aquí pues se hallaba esta cuando pasó por Lérida el Rey Carles III en 1759 á quién elevó el cuerpo capitular con fecha de 26 de Octubre una súplica para que subviniese á la construccion de un nuevo templo, súplica á que atendió generosamente el monarca señalando una pension de 12,000 duros anuales para mientras durase la construccion. Dos años despues el 5 de Abril de 1761 púsose la primera piedra, por el Ilmo. Sr. D. Manuel Macias Pedrejon Obispo de la Diócesis, á cuya solemne fiesta asistieron el Cabildo y el clero menor, comisiones de todas las Colegiatas y cuasi todos los párracos del Obispado, que se hallaban á la sazon en Lérida, con ocasion de celebrarse Sínodo, con mas las autoridades militar y municipal. Con asistencia de todas estas corporaciones y de inmenso gentio que habia acudido á la ciudad, hízose le ceremonia que acostumbra la Iglesia en tales actos, colocándose la primera piedra á la parte derecha de donde habia de estar su frontis. Acto continuo dióse comienzo á los festejos que con este motivo debian tener lugar, engalanándose los edificios con vistosos adornos, recorriendo las calles las danzas populares y disparandose por la noche castillos de fuego. Tres dias duraron las fiestas, en las cuales segun el autor de la España Mariana, rivalizaron en entusiasmo aragoneses y catalanes.

El templo ocupa lo que era plaza del Almodin, el convento de Nuestra Señora de la Merced y otras varias casas que se derriba-

ron, y sus obras se pagaron de los 4.367,898 reales debidos á la real munificencia del Rey Don Cárlos y de 1.150,934, que regaló el Ilmo. Sr. Ferragudo.

Veinte años de incesante trabajo costó antes de poderse dar al culto este suntusso y elegante templo, y uno de los mas bellos de España.

El dia 28 de Mayo de 1781 el Ilmo. Obispo Sr. Ferragudo, acompañado de todo el clero, autoridades y corporaciones de la ciudad, consagrólo solemnemente, celebrando el mismo de pontifical la misa, y dándose luego principio á la sesidencia, volviendo al dia siguiente á celebrar el propio Prelado otra misa, tambien de pontifical, en accion de gracias al Señor por los beneficios recibidos, siendo orador nuestro compatricio el Sr. Magistral D. Juan Bautista Arajol, digno de recuerdo por su grande elocuencia.

Este grandioso templo está consagrado á la Sma. Virgen Maria en el misterio de su Asuncion á los Cielos

El proyecto del mismo lo hizo por encargo del Rey Don Carlos III, el Exmo. S. D. Pedro Cermeño, del Real Cuerpo de Ingenieros y Comandante General de Galicia, y la ejecucion de la obra fué dirigida por D. Francisco Sabatini, Mariscal de Campo y Director del Cuerpo de Ingenieros.

Es notable entre las demás partes del edificio, la fachada principal, cuya magestuosa y elegante arquitectura demuestra ya la suntuosidad del interior del templo. Compónese de un ante átrio, al que se sube por los lados, por una gradería, cerrados con unos bien trabajados enverjados de hierro. El frontis tiene tres arcos, que comunican con el átrio, de grande elevacion, y decorados por enormes puertas de hierro tambien, esbeltas y móviles, que contribuyen á dar el sello de magestad que se admira en la fachada. Encima corre una sencilla cornisa coronada por una larga balustrada de piedra, que se prolonga hasta tocar á las magníficas torres que en los dos lados del frontis se levantan simétricamente ofreciendo con sus capaces ventanales, bonita cúpula, y bien escogidos adornos, un conjunto agradable y rico, á lo cual contribuye tambien y no poco, el grande escudo de armas de España que en el medio del frontis se destaca, coronado por una enorme cruz de hierro, dorada en sus estremos y asentada sobre un bonito zócalo de piedra con nubes y serafines.

La proximidad de los edificios que rodean este templo, hace que no tenga un punto de vista apropósito para gozar de la suntuosa perspectiva que ofrece, y que por falta de aquel queda en parte oscurecido.

Tiete esta Catedral tres puertas, la principal y dos laterales, estas sencillas, pero homogéneas con la general oxornacion. Al ingresar en el templo por la principal sorprende desde luego la elevacion de sus tres desahogadas vóbedas, el concertado orden de sus columnas, los esbeltos pilares y arcos de medio punto del ingreso de las capillas laterales y el bonito templete de Ntra. Sra. de la Soledad situada en el trascoro. Veinte capillas cuenta todo el templo, cuyos altares siguiéndo el orden de la nave lateral derecha á partir de la puerta principal están dedicados á los Santos siguientes: San Isidro, Ntra. Sra. de la Piedad, Ntra. Sra. del Pilar, Santiago, San Juan de Mata, San Pablo, San Pedro, San Juan, San Pelegrín, San Roque, Santa Eulalia, Santo Cristo, Purísima Concepcion y Ánimas.

En las paredes laterales del coro y en el esteríor hay cuatro altarcitos, dedicados á San Rafael, San Anastasio Santa Magdalena y Santa Bárbara.

En la nave central, al astremo de ella y mirando á la puerta principal se eleva el altar mayor, dedicado á la Sma. Vírgen en su Asuncion á los Cielos, cuyo presbiterio se halla cerrado por un hermoso enverjado de hierro con algunos dorados, y de cuya vóbeda penden algunos salomones góticos de buen gusto. El altar es debido á D. Ramon Corcelles, escultor leridano, si bien dícese que es algo inferior al que habia trabajado D. Juan Adan y que á pesár de haber salido magnífico, el celoso artífice mandó pegarle fuego cuando estaba á punto de cencluirse por no haberle salido como deseaba la hermosa Imagen de la Vírgen que en el debia venerarse. En el remate del altar se ven las tres Divinas Personas y colaterales á la Sma. Vírgen, están las estátuas de los dos Santos Obispos de Lérida, San Licerio y San Ramón.

El coro ocupa el área comprendida entre las seis columnas de frente el altar mayor. Ciérrale un hermoso enverjado, igual al del presbiterio, y tiene dos órdenes de asientos. Es todo de madera de nogal primorosamente labrada, debido á los escultores Sres. Bonifaz y Bellvé, en cuya obra, bien puede decirse que se inmortalizaron, pues su conjunto es una maravilla del arte. El trabajo de los artífices remuneróse con una espléndida gratificacion además de los 105,920 rs. convenidos; y la madera de nogal que se invirtió costó la suma de 70,669.

Encima de los arcos de las dos puertas del crucero están los órganos, cuya bondad celebran personas competentes, y con cuyo decorado contribuyen á la mayor ornamentaeion de la Iglesia. Los primitivos, hechos por el célebre fabricante suizo Esquerrer hecháronse á perder con el incendio del altar mayor; los existen-

tes son debidos al hábil Mr. Chavaller, reputado constructor en Francia.

Lo restante del templo ajustado todo á la idea general y al estilo corintio, en sus menores detalles, es todo digno del gusto que presidió en la construccion de esta grandiosa Basílica.

Otras dos partes de esta Catedral faltan que estudiar y que lo hemos reservado para lo último tal vez porque es lo mas interesante que hay para la historia y las bellas artes. El Archivo y la Sacristía. Cual sea el valor de aquel, lo dice el libro que publicó Villanueva, concerniente á historia eclesiástica, sacado cuasi todo del rico caudal de documentos antiguos que custodia, de donde proceden la mayor parte de las noticias que en la parte eclesiástica de estos Apuntes se han dado. Algo debióse perder con el tiempo, mudanzas y sacos que ha sufrido la ciudad con el transcurso de los siglos, pero á buen seguro que ha quedado aun mucho y bueno donde poder trabajar el anticuario y el paleógrafo.

La sacristía es un vasto salon cuadrangular, en cuyo techo se ven algunas buenas pinturas. Ya en otro lugar hemos dicho algo de las muchas y preciosas alhajas que aquí se custodiaban cuya mayor parte ó cuasi todas fueron botin de los franceses inclusas las varias reliquias que tampoco perdonaron. Entre ellas figuraba una preciosa custodia de labor y gusto gótico, hecha con gran primor por Ferrer Garau, platero de Barcelona, en 1513. Tambien se hace referencia de haber existido una preciosa pila de agua bendita para la cabecera de la cama, joya de gran valor material per las piedras preciosas y de gran mérito artístico por el trabajo que contenia. Dicen que fué regalo de la Emperatríz de Austria al Obispo Santa Maria y Reyes, que la regaló á su iglesia, cuando vino de Viena en 1700.

Hoy hay que admirar en la sacristía algunos cuadros de arte, adquiridos en 1791 en la almoneda del Infante D. Gabriel, por el canónigo de esta Iglesia D. José Salas. Tales son: la agonía de Cristo en el huerto, obra de Mengs, otro de Ntra. Sra., sobre cao La, de Martinez; otro de borra de paño, que representa á Ntra. Sra. con el Niño en brazos, del que huye San Juan Bautista, copia del de Rafael, en el Escorial, y en el cual se dice que trabajó dicho Infante D. Gabriel; y un Ecce Homo, que se dice ser de Rheni, regalado por el Papa Ganganeli al espresado Infante. El del Crucifijo colocado sobre el confesionario del canónigo peniten ciario procede de la misma almoneda, pero á pesar de ser un escelente cuadro, no tiene el nombre de su autor.

Es digno tambien de recuerdo el aguamanil que hay en la sa.

cristia, elegante templete ejecutado en mármoles y jaspes de Génova, por el acreditado profesor de Barcelona, Sr. Gurri.

De las alhajas hoy existentes en esta Iglesia no tenemos noticia sino de la preciosa custodia recientemente hecha, obra de labor gótica, y de alguna otra aunque pocas antiguallas que se trageron de Roda sino estamos mal informados.

Al lado de la catedral levántose la hermosa capilla de SANTA MARIA, perteneciente á la cofradia de *San Salvador y de Santa Maria* y sirve para el clero menor de la Catedral. Levantó el plano de ella el arquitecto Lavàllioa y los gastos se cubrieron de la última dotacion que dió el Rey D. Cárlos III para la construccion de la Catedral, siendo abierta al culto por el Ilmo. Señor Ferragudo el dia 14 de Setiembre de 1787, y trasladando á la misma dicha cofradia que residia en San Lorenzo.

San Lorenzo.

Este es hoy el mas antíguo de los templos de la ciudad que persisten abiertos al culto, y es una de las cinco parroquias que hay en la misma. El edificio pertenece á tres épocas distintas. Ya se ha dicho que es tradicion que la nave central sirvió de templo al paganismo en época romana, purificado en tiempo de Constantino, reducido á mezquita en los tiempos árabes y vuelto al culto católico despues de la reconquista. Mas todo esto que será todo lo halagueño para satisfacer el orgullo pátrio no deja en parte de quedar desvanecido si se estudia bien la fábrica de esta nave, que para nosotros no se remonta mas allá de los primeros dias despues de la reconquista. Las laterales, góticas, y de delicado trabajo, alzáronse en el siglo XIV, costeadas por el conde Gallart al igual que el hermoso campanario, en cuya obra toda se halla prodigado el escudo de ese espléndido y piadoso noble, que es un gallo puesto de lado y en pié. De su familia hay varias sepulturas góticas bien conservadas, cuyos epitafios no insertamos por no poderlos dar enteros. Otras lápidas sepulcrales conservánse en las paredes de este templo, pera que tampoco ponemos por no ser de interes general.

Las demas antiguallas dignas de verse son: el altar de San Lorenzo, gótico, labrado en piedra y del siglo XV, obra de arte sin disputa, y otros dos del mismo género, entallados en piedra tambien y de fecha mucho mas anterior.

Unido á la nave lateral derecha existe el nuevo y magnifico

templo, conocido por la Capilla del Santo Cristo, de tres naves con cimborrio en la del medio y levantada en el siglo anterior. En el camaril se venera la Imagen de Jesucristo en el sepulcro, imagen milagrosa que fué hallade sin manos, pies ni cabeza en las ruinas de una antigua casa de la parroquia.

Es solemne el culto que se le tributa de antiguo y desde hace siglos á ella acude la ciudad en las rogativas de agua que se hacen en tiempos secos y estériles, no habiendo memoria de que en ningun tiempo dejase de alcanzarse el favor. Segun notas del archivo municipal la piadosa costumbre de sacar el Santo Cristo para las rogativas viene sucediéndose de algunos siglos á esta parte sin interrupcion.

Parroquia de San Juan.

Derribada en 1868 la antigua iglesia de San Juan, conocida ya en los tiempos de la reconquista por *Sancti Joanis de Platea,* pasó la comunidad á residir en las capillas de San Jaime y del Hospicio. El templo era en parte gótico, y esta de buen gusto, y en parte bizantino, como la puerta principal y el interior, que se remontaba al siglo XII ó á principios del XIII. Algo se ha dicho ya de este templo. De su última consagracion, habia memoria en una tabla de jaspe que andaba por el archivo, cuya inscripcion en lemosin decia: *En lan de nostre Senyor M CCC LXXII, frare Ramon de Colum de la orde dels frares Menos, per la gracia de Deu Bisbe de Terenisa (f. Tremecen) sagrá aquesta esglesia lo tercer dimecres aprés aparicí (la epifania,) é eren aquel an obres en P. Emerich girugich, en Brg. Fyllol. specier.* Entre las religiosas y cosas notables que habia en este templo, eran: un trozo de espina de la corona del Señor, un cuadro del estilo de Durero, y tres altarcitos de buen gusto, pertenecientes al siglo XVI.

Parroquia de Santa Magdalena.

La antigua iglesia situada al estremo de la calle del mismo nombre, y que databa del siglo XII derribose el año 1835, y con su piedra se formaron los muros de la puerta de Fernando. Era una construccion gótica elegante, que sufrió mucho con la explosion del polvorin, el año 12. Lo mas notable que contenia era el altar mayor, de piedra, del siglo XV, y lleno de relieves alusivos á la vida de la Santa. Entre las antiguallas de su archivo, á princi-

pios del siglo, figuraban dos libros corales, manuscritos en el siglo XIII. Al demolerse el templo, el servicio parroquial fué trasladado á la iglesia de PP. Carmelitas Calzados, donde persevera, y cuya iglesia es conocida por el Cármen. Es capaz y elegante. Púsose su primera piedra por el capiscol mayor el dia 19 de Mayo de 1766 y consagróse solemnemente por el Obispo D. Gerónimo María de Torres el dia 15 de Julio de 1786. En esta iglesia recibe la Madre de Dios un culto especial, pero mas particularmente desde despues de la catástrofe del polvorin, cuya proteccion se manifestó entonces visiblemente, salvándose miles de personas que sin ella hubieran perecido.

Parróquia de San Andrés.

Su existencia remóntase tambien á los tiempos de la reconquista, y á ella se agregó la de San Martin al ser suprimida. Su situacion era en la actual casa del Sr. Toneu, al lado del Seminario, y se derruyó en 1708 pasando el servicio parroquial á la capilla de Nuestra Señora de las Nieves, llamada de San Jaime, al pié de la calle de Caballeros. La iglesia actual se construyó á mediados del pasado siglo, y es del mismo gusto que las demás que se construyeron por estos años en Lérida. Consagróla el Obispo Don Gregorio Galindo el dia 10 de Noviembre de 1754 empezando la funcion á las tres de la mañana, y celebrando el propio Prelado la primera misa. Aun cuando la Iglesia está dedicada á San Andrés apóstol, en ella recibe desde tiempos inmemorables un culto especial la Madre de Dios, en la milagrosa Imágen de Nuestra Señora de la Salud, y á la cual se atribuye la gracia de haberla gozado la parroquia por completo en una ocasion en que las restantes de la ciudad sufrian muchas enfermedades. El culto actual que se le tributa no ha disminuido en nada de los siglos anteriores, celebrándose en cada año su fiesta con grande devocion y muchos regocijos. En esta iglesia tiene hoy su residencia la Cofradia de Nuestra Señora del Rosario que data de la Instalacion de los Dominicos en la ciudad, trasladada aquí en 1854, y de la cual salia la procesion del Rosario todos los Domingos recorriendo las calles, devocion añeja tributada por los ilérdenses á la Madre del Todopoderoso.

CONVENTOS.

Cuatro conventos de religiosas cuenta Lérida en la actualidad; *Santa Clara, Descalzas, Enseñanza, y Arrepentidas*. De los restantes hablaremos al tratar de los establecimientos donde prestan sus servicios.

SANTA CLARA.

Data este convento del siglo XIII y fué fundado por el Rey Don Jaime el Conquistador, alzándose fuera de la ciudad en el sitio llamado *Secanet*, y siendo protegido por los Señores Reyes y el comun.

En el siglo XV, á causa de las guerras, tuvieron que entrar en la ciudad, pasando á habitar en el *Clot*, en el convento abandonado por los observantes, y en el cual murieron todas las religiosas menos tres, á consecuencia de su insalubridad. En 1576 vinieron seis religiosas de Pedralves y seis del de Jerusalen y fúndose de nuevo, en la casa de los claustrales, cedida para este obgeto con Real aprobacion. (1) Á causa tambien de las subsiguientes guerras, en 1641 abandonaron su Monasterio, lo que repitieron por idénticas causas tres años despues, pasando por fin otra vez al convento del *Clot*. En 1650 por disposicion del Comisario general y del Rey debian distribuirse por los conventos de Aragon, pero á ruegos de la ciudad se logró el poderlas conservar. En las guerras de sucesion volvieron á perder su convento, refugiándose al castillo y despues á una casa particular desde donde pasaron á su convento actual Es capaz y tiene una bonita iglesia, de arquitectura moderna, cuyo altar mayor dedicado á la Inmaculada Concepcion, es obra del célebre Adan, y un precioso modelo del barroquismo. Encima la puerta hay la fecha de 1773, y tiene algunos buenos cuadros al óleo. Hoy por disposicion reciente se dedican las madres á la enseñanza de niñas.

(1) Véase el Apéndice letra R duplicada.

Descalzas, *convento de Santa Teresa.*

Debese la fundacion de esta casa de la Santa Madre Teresa á la generosidad del Iltre. Sr. D. Francisco Pastor, Maestre escuela de la Catedral quien dotó el convento en doce mil libras catalanas para su construccion. Púsose la primera piedra el dia 16 de Mayo de 1667 y la comunidad pasó á ocuparle en 28 de Febrero de 1688, habiendo venido las tres primeras religiosas de Mataró. Estas trageron seis novicias, beatas de Santo Domingo de Tarragona, las cuales profesaron en un mismo dia para coristas. La Iglesia está dedicada al patron de la ciudad San Anastasio, el cual á ruego de ella se puso en el altar mayor para celebrar su fiesta aquí. La Iglesia es grande y de moderna arquitectura, capaz el convento y dotado de una espaciosa huerta para solaz de las que ni vivas ni muertas han de salir jamás de él. Tambien se dedican ahora las madres al noble oficio de la educacion de niñas, al igual que las religiosas de Ntra. Sra. de la Enseñanza de cuyo convento vamos á hablar.

Convento de la Enseñanza.

Pertenece á las religiosas de la Compañia de Maria y Enseñanza, que fundó en Francia la venerable Madre de Lestonac, bajo una regla parecida á la institucion de los PP. Jesuitas. Su fundacion se debe al Ilmo Galindo, Obispo de la diócesis, cuya real aprobacion consiguió en 1749, quedando terminada la fábrica y pasando á ocuparla las religiosas en 1.° de Mayo de 1755. Las cinco primeras religiosas procedian del convento de Seo de Urgel, y fueron instaladas en la casa del Seminario Viejo, interín se construia el actual convento á expensas del citado Prelado. En el espresado 1.° de Mayo, el Sr. Galindo, acompañado del Cabildo catedral, clero secular y regular, de los señores regidores, oficiales militares y cofradías de la ciudad, condujo en solemne procesion á las cinco religiosas á su nuevo convento, llegados al cual, el Sr. Obispo entregó las llaves de él á la Priora, que lo cerró por dentro, quedando con esta ceremonia constituida esta comunidad de religiosas, donde ha tenido la ciudad desde entonces un buen centro de educacion y enseñanza. El convento es capaz y está dotado de una pequeña huerta. La Iglesia está dedicada á la Sma. Virgen y es de forma airosa y elegante. A la izquierda de su presbi-

terio está el sepulcro del fundador con el epitáfiio inserto en su árticulo.

Convento de Arrepentidas.

El Instituto de las hermanas esclavas del Santísimo Corazon de María, es de reciente creacion. Fué fundado en 1862 por Doña Esperanza Gonzales, cuya señora transformando su casa en convento, y hechas las necesarias obras, se encerró en él el dia 19 de Junio de dicho año junto con tres compañeras, para no salir mas, al objeto de dedicarse á la piadosa mision de recoger, instruir y santificar á las jóvenes extraviadas en el mundo. El convento situado en la casa que antes lo era de Antonianos se sirve de la Iglesia, llamada de San Antonio, propiedad de la Congregacion de la Purísima Sangre. En 1868, fecha habia habido en que contára este piadoso establecimiento 21 religiosas y 15 recogidas. Cuenta tambien con algunas educandas y en la actualidad se dedica á la enseñanza de niñas como los otros conventos.

Los demás Templos.

Además de la Catedral, las cuatro iglesias parroquiales y los conventos que se acaban de reseñar hay en Lérida los siguientes templos y capillas: Iglesia de los Dolores, Capilla de San Jaime, ó de Ntra. Sra. de las Nieves, San Pablo, Purísima Sangre, San Jaime, San José, Hospital, y Hospicio. Hablaremos aquí de las cinco primeras, dejando para cuando tratemos de los establecimientos á que pertenecen el hacerlo de las demás.

Iglesia de los Dolores. Pertenece á la Congregacion de los siervos de los Dolores de la Sma. Vírgen, eregida canonicamente en 1718 por el Obispo Sr. Olaso Hipenza. Púsose la primera piedra el dia 25 de Marzo de 1724, y la obra fué costeada por el congregante D. Francisco Cubells y de las limosnas de otros varios. El Ilmo. Galindo la bendijo el dia 9 de Abril de 1754, y dos dias despues fué trasladada á ella la Imagen de Ntra. Sra. de los Dolores, desde la Iglesia del Rosario ó PP. Dominicos, instalándose aquí en el mismo dia la Congregacion. La Iglesia es grande y buena, y está dedicada á la Patrona de los Servitas, que recibe solemnes y pomposos cultos en el altar mayor, donde tiene un bonito camarin. Además de las fiestas y devociones de su instituto la Congregacion de los Servitas hace todos los años una solemne procesion el Domingo de Ramos, á la que acuden todos los con-

gregantes con vestas y antorchas encendidas acompañándo á la Madre de Dios. Gracias al celo de los señores que están al frente de esta Congregacion, la procesion se hace de unos años á esta parte con la severidad y ostentacion con que estos actos se suelen revestir, pudiendo competir hoy con las mejores que se hacen.

Nuestra Señora de las Nieves. Al pié de la calle de Caballeros, en el sitio llamado de muy antiguo *lo peu del Romeu*, álzase sencilla la capilla, que hoy se denomina de San Jaime y antes de Nuestra Señora de las Nieves. Este fué el primer nombre que llevó, desde su fundacion, en el siglo XIII, debiéndose su construccion á la piedad del caballero leridano Berenguer Marqués, cuyas armas mandó esculpir sobre la puerta que mira á la calle Mayor. El nombre de San Jaime que ahora lleva es moderno y tal vez sea de últimos de la pasada centuria, de luego despues de haberse refugiado en ella la parroquialidad de San Andrés, residente en esta capilla durante la construccion de su templo actual. Mas como el hecho de haberse levantado esta capilla bajo la invocacion de Nuestra Señora de las Nieves, podria inducir á alguno á sospechar sobre la verdad de la tradicion que coloca en este lugar el suceso de haberse sacado el Apóstol la espina que se clavará, y de cuyo suceso se habló en otro lugar, vamos á decir lo que hay sobre esto y los hechos que apoyan la tradicion. La capilla, es cierto que al darse al culto se abrió bajo la advocacion de Nuestra Señora de las Nieves, y de ello además de las antiguas memorias que existen, hay pruebas fehacientes en la imágen y altar pintados en el lienzo de pared donde está el moderno retablo de San Jaime, que los encubre por completo, y en la antiquísima Imágen de piedra que se ostenta encima de la puerta de la calle Mayor. Pero la circunstáncia de llamarse á este sitio *lo peu del Romeu* desde luego de la reconquista, segun consta de un documento custodiado en el archivo de la Catedral, dá lugar á creer, y para nosotros lo prueba tambien, que la tradicion del suceso acaecido al Apóstol se conservó entre los godos cristianos y los muzárabes que se quedaron en Lérida en la calamitosa época árabe, y que estos la transmitieron á los cristianos que tras la reconquista se establecieron en ella. La imágen de San Jaime enclavada en la esquina del templo comprueba tambien la verdad de la tradicion. Asegúrase que esta existia antes en un arco que habia inmediato á la capilla y que al ser derruido, Berenguer Marqués ó su sobrino el conde Gallart, á súplicas del vecindario, mandó ponerla en aquel lugar. Es de presumir, pues, que habiendo sucedido esto en aquella remota fecha, que la imágen de Santiago datase de tiempos anteriores, debiendo atribuir-

se mejor que á la árabe á la época goda y tal vez mas allá. Su escultura es antiquísima, y en su fuerte piedra se conoce la accion de los siglos que no han cejado de trabajar. Si fuera lícito afirmar en este asunto la opinion que nosotros hemos formado acerca de esta imágen, diriamos que tal vez es la misma que en época romana al alzarse el primer templo se veneró en él, y que al ser derruido en la invasion goda ó árabe se la puso en el arco donde se la halló despues de la reconquista, y de donde pasó al sitio que ocupa hoy Contando pues la tradicion del suceso de la espina, el mismo tiempo que hace sucedió y habiendo persistido y resistido á las dominaciones goda y árabe salvando el espacio que ha tenido que atravesar y las contrariedades que ha tenido que sufrir, bien puede dársela asenso sin ninguna clase de dudas, y señalar este lugar por el del milagroso suceso, que aun se conmemora todos los años yendo los niños á visitar su capilla con faroles de colores encendidos, en la noche de la vigilia del Santo y en la de la misma festividad.

Antiguamente contaba esta capilla algunos censos para el culto y para hacer limosnas á los pobres vergonzantes. Entre estas una habia que habian fundado sus patronos los Gallart, famosos en esta clase de pias obras. Tal era la de vestir anualmente á doce pobres, los cuales tenian la obligacion de ir, puestos los vestidos nuevos, desde la capilla hasta la parroquial de San Lorenzo, rezando el Rosario, y guiados por el capellan.

Años pasados entró á visitar este Santuario S. M. Amadeo I al pasar por la ciudad.

Capilla de San Pablo. Está situada en la calle del mismo nombre y fué fundada por Don Domingo Malegat en 1752, para la congregacion de la enseñanza de la Doctrina Cristiana, la que fué agregada á la archicofradia de Roma en 26 de Abril del año siguiente. En ella se custodian las colosales estátuas de los Após toles que habia antiguamente en los pedestales de la puerta del claustro de la Seo antigua, y la de Nuestra Señora del Blau ó del Milagro, de que se habló ya, y la cual recibe culto en uno de sus altares.

Iglesia de San Antonio. Ya digimos al hablar de los Antonianos que aquí tenian su convento, y que esta Iglesia les pertenecia. Suprimida la órden en 1778 sus bienes pasaron á los hospitales y hospicios, pero la Iglesia continuó abierta al culto del Santo Patron, y en 1803 la adquirió la congregacion de la Purisima Sangre, que hoy la tiene, sirviendo al propio tiempo á las religiosas del anejo convento de arrepentidas, asilo y propiedad en otros dias de los Antonianos. La congregacion fué fundada

ya por San Vicente Ferrer, cuando estaba en Lérida egerciendo el santo ministerio de la predicacion. Entre los cultos y devociones á que la congregacion se dedica, debe hacerse mencion de la solemne procesion que en la noche del Viernes Santo hace todos los años, y la cual por su lujo y severidad es una de las mejores de España.

Capilla de San Jaime. Está situada en la calle de Curtidores Altos, y segun se dice fué levantada en memoria de haber predicado el Apostol en este lugar por primera vez la divina palabra. Otros dicen porque aqui estaba la posada en donde se hospedó el Santo. Ambas versiones se pueden hermanar, sin embargo, pues pudo hospedarse aqui, y en la mísma posada dirigir su voz al pueblo anunciándole la divina mision que le llevaba á estas tierras. La capilla es reducida, si bien revela tener alguna antiguedad. La primitiva se dice que fué derruida al construirse la casa, por una de cuyas puertas se entra á la existente. Hoy hace los oficios de la parroquial de San Juan, y en la festividad de San Jaime, no es menos concurrida y festejada que la de la calle de Caballeros.

Nuestra Señora de la Academia. Esta Institucion religiosa literaria que lleva por lema, *España patrimonio de Maria. Todo para Maria.* Merece un muy señalado lugar en estas páginas. Tiene por objeto publicar y propagar libros y escritos relativos unicamente á la Inmaculada Madre de Dios. Fué fundada en 1862 por D. José María Escolá Pbro. Misionero Apostólico, bajo los auspicios del Ilmo. Sr. D. Mariano Puigllat, Obispo de la diócesis, con la aprobacion y proteccion de casi todos los Prelados españoles, y con la del Sumo Pontífice que la tomó luego bajo su amparo y la enriqueció con señaladas gracias espirituales.

Creada como hemos dicho en 1862 instalóse interinamente en el palacio episcopal, mas concluido el Santuario sito en el ensanche de San Antonio, en 1871, trasladóse procesionalmente el dia 12 de Noviembre de este año á la capilla que allí se le habia levantado, la Sagrada Imagen de Ntra. Sra. de la Académia, habiéndo sido aquella previamente bendecida en el dia anterior por el Sr. Obispo de Urgel. La traslacion se hizo de un modo solemne con suntuosas fiestas religiosas, y verificándose por la tarde el acostumbrado certámen literario.

Cual sea el mérito de esta Institucion dícelo el número de asociados que cuenta, que no bajan de tres mil en toda España, y el número de las obras que lleva publicadas á la fecha que ascienden á 142, componiéndo un total de cerca medio millon de volúmenes, repartidos entre los socios, el Certámen literario, al cual

concurren todos los años gran número de distinguidos poetas de toda la península, verifícase en el mes de Octubre con la solemnidad á que convida el acto.

El Santuario de Ntra Sra. de la Academia es un edificio de gusto moderno, y adaptado á las exigencias de su objeto. Tiene en los bajos la imprenta, en el piso primero espaciosos salones para las oficinas y archivo, y en el segundo, ocupándo toda la estension del edificio, se halla el magnífico oratorio, en el cual tiene un precioso altar gótico la escelsa Patrona de la Institucion, Ntra. Sra. de la Academia, preciosa Imagen debida al inteligente escultor D. Maximino Sala y Sanchez. Consta la capilla ú oratorio de tres naves de 10 metros de elevacion, sostenidas por esbeltas columnas de bronce, con ricas pinturas alegóricas aquellas, y cubiertas las paredes de cuadros al óleo, que son ya en gran número, y los cuales deben constituir el Museo Mariano. El área del oratorio es de 12 metros de latitud por 16 de longitud. Tiene tambien la capilla un bonito órgano, y en general cuantos adornos contiene son de buen gusto, formándo un conjunto bello y suntuoso.

Satisfecho puede estar el Director de la Academia, de este Monumento levantado en honor de la Santísima Virgen, uno de los mejores ornamentos de la ciudad, bajo el triple aspecto religioso. literario y artístico en que cabe considerarle. (1)

(1) Véanse los Anales de la Sociedad, del año 1871.

MONUMENTOS CIVILES.

Lérida está falta de esta clase de monumentos, pues bajo el punto de vista artístico no pueden calificarse de tales, algunos que lo debieran ser, como los destinados á la residencia de las autoridades, que por ser capital de Provincia tienen su asiento aquí.

Palacio de la Diputacion Provincial. Se halla situado en la plaza de San Francisco, ahora de la Libertad, y ocupa la parte alta de la Iglesia del ex convento de dicho nombre. Es bello y espacioso el salon de sesiones, construido modernamente, entre cuyos adornos se destacan los escudos de las capitales de partido de la Provincia primorosamente modelados en yeso. En el mismo piso tiene las oficinas de los diferentes ramos de su administracion.

El Gobierno Civil, ocupa la parte del edificio que servia de convento á los Franciscanos, el cual contiene además cuasi todas las oficinas del Estado. Con la mejora que recibió el edificio al habilitarse para el servicio á que hoy está destinado, quedó regularmente bien, sirviendo de adorno á la plaza de la que forma uno de sus lados.

Comandancia General. La autoridad militar superior de la Provincia, reside desde tiempo en una casa grande de la calle Mayor, llamada antiguamente del arcipestre y hoy comunmente casa el General. No tiene adornos esteriores, pero en su interior contiene vastos y elegantes salones á propósito para los besamanos y recepciones que allí tienen lugar.

Casas Consistoriales. Hállanse situadas en la antigua plazuela de la Paheria y su frontis aunque revocado hoy demuestra los vestigios de su antiguedad. Si no es árabe su fábrica, remóntase por lo menos á los primeros tiempos de la reconquista. Árabes son sus espaciosas ventanas ojivas con dos columnas cada una, y algunas otras partes del edificio mutiladas ó revocadas, con lo cual se le ha quitado toda la severidad de su primitiva fisonomia. Hoy se ha mejorado mucho este edificio con las obras que se le han hecho y en especial con la elegante fachada de arquitectura greco romana, que mira a la calle de Blondel. Tiene buenos y espaciosos salones, decorados lujosamente y un capaz archivo denominado el *racional*, en el cual se halla mucha de la documentacion de la corporacion que aqui ha residido desde la

reconquista, con mas algunos preciosos códices y otras curiosidades para el paleógrafo y el historiador.

Establecimientos de Beneficencia.

Buenos son los que tiene Lérida de esta clase y son el Hospital, Casa de Misericordia, Hospicio y Manicomio, debiendo tambien incluir en este número el llamado de las *Hermanitas* destinado á recoger y cuidar á los ancianos pobres.

Hospital. Fué fundado este piadoso y caritativo establecimiento en el año de 1454. Dió licencia la Reina Doña Maria para ello el 15 de Agosto del año anterior y á 13 de Abril siguiente se puso la primera piedra segun consta de la lápida que hay en la entrada de él, y dice asi: *Any M.CCCCLIIII. á XIII de abril se comensá la obra de aquest spital en lo cual posaren la primera pedra los honorables en Luis de Monsuar, é Bnt. Gralla, ciutadans pahers, é Micer Manuel de Monsuar, Degá, é Micer Garcia de Valterra, canonges per lo honorable Capitol de la Seu de Leyda.* Pusósele el nombre de Hospital de Santa Maria, conforme á los deseos manifestados por la Reina en su decreto, y el Papa Calisto III, que habia sido canónigo de Lérida, dió la bula de confirmacion. El edificio es gótico, si bien sencillo y su conjunto cuadra muy bien con el destino á que se le dedicó. Fué el arquitecto Andres Pí á quién se atribuye el milagroso suceso de Nuestra Señora *del Blau* dé que ya se habló; y debió concluirse á principios del siglo XVI, segun se colige de las armas del Obispo Conchillos que aparecen en varias partes de él. Lo mejor de la fábrica es el doselete gótico que cobija encima la puerta á la Madre de Dios, estátua colosal de buena ejecucion, y la esbelta y espaciosa escalera coronada por una galeria de atrevido vuelo que circuye el patio. En este hay una fuente construida en 1820 á espensas del Obispo Torres, famoso protector del establecimiento, á quién se debe además el que esté servido desde 1792 por las hermanas de la Caridad ó de San Vicente de Paul, siendo este el primer establecimiento de esta clase que tomaran en España á su cargo, viniendo al objeto de Barbastro siete de ellas que acompañadas en procesion por el Obispo, clero y autoridades se instalaron en él.

El edificio es desahogado, ventilado, é higiénico, con vistas al rio y á la plazuela de la Catedral, y contiene el hospital civil y el militar. Es capaz para mas de doscientas camas.

Casa de Misericordía. Está situada frente la puerta principal de la iglesia de San Lorenzo, en el local que fné convento

de Frailes Descalzos del Carmen. Fundaron estos padres en Lérida el año 1559 instalándose interinamente en una casa de la calle de Caballeros donde persistieron hasta que concluido su convento en 1695 se trasladaron á él. (1) Aqui estuvieron hasta 1835 que tuvieron que abandonarlo cuando la general exclaustracion, cediéndose el edificio al año siguiente para establecer en él la *Casa de Misericordia* Corre esta á cargo de la provincia y el edificio no tiene nada que desear. Es capaz, higiénico y elegante por lo aseado, tiene buena huerta y espaciosos patios, y puede competir con los mejores de su clase en España. Sírvenle las hermanas de la Caridad además del personal necesario al objeto, y en la actualidad cuenta la suma de 464 acogidos; 254, varones, y 210, hembras.

Tiene escuela de Instruccion primaria y de música, con una banda, formada por los alumnos; los cuales ademas de recibir estos elementos de cultura se dedican á las artes y oficios ó bien dentrodel establecimiento ó fuera de él en los talleres de la capital.

El edificio cuenta además con una bella iglesia dedicada á San José, abierta tambien al público.

Hospicio. Está situado en la calle del Cármen, y fue fundado por el Ilmo. Sr. D. Gerónimo Maria de Tórres el año 1787, con los bienes de la testamentaria de Pórtolas, otros que él adelantó y varias limosnas de particulares. Es de estraordinaria capacidad y como en los demas establecimientos de Beneficencia, el aseo preside en todas sus partes. Hoy se rige por la ley de Beneficencia y está á cargo de las hermanas de la Caridad. Tiene una bonita Iglesia que hoy hace las veces de parroquia de San Juan. El número actual de acogidos en este establecimiento asciende á 464; 231, varones y 233 hembras.

Manicomio. Ocupa el edificio que fué convento de Capuchinos al SO. de la ciudad, y es muy capaz é higiénico, con un espacioso patio y cisterna, y grandes salas para la habitacion de los pobres dementes, de los cuales hay 55 en la actualidad: 31 varones, y 24 hembras. Es establecimiento provincial, al igual que la Casa de Caridad y el Hospicio. El Hospital Civil es muni·

(1) Mes fonch delliberat que per orde del Sors. Pahers sien manades les confraries y ordens de la pñt. ciutat pera que vagen ab los Sors. Pahers á acompayar lo Sm. Sacrament lo cual ha de baixar de la Seu á la sglesia novament feta dels frares descalsos del Carme y deixarlo allí attés aquesta es la primera volta que lo Sm. Sacrament será entrat en dita sglesia com ara se sie fundat dit montir. y sglesia y aco ab molt solempne profesó.

cipal. Ademas de estos establecimientos debe hacerse mencion en este lugar de otro que aun cuando no es de caracter oficial merece una especial mencion por los grandes servicios que presta á la desvalida ancianidad. Tal es el llamado de *Las hermanitas de los pobres*, cuya institucion tiene por objeto recoger y cuidar á los ancianos de ambos sexos que faltos de fuerzas se hallan imposibilitados para ganar el sustento con el trabajo. Data su instalacion en Lérida de pocos años habiendo primeramente establécidose en la casa de Marañosa en la calle de Caballeros donde persistieron hasta que concluido su convento actual al lado de la Iglesia de San Antonio, pasaron á ocuparlo. El edificio es sencillo y saludable y bastante capaz para el número de recogidos que regularmente cuenta, habiendo en la fecha unos sesenta.

Instruccion Pública.

Fuera de los tiempos en que brillaba su famosa Universidad nunca Lérida ha contado como ahora con mas centros de enseñanza. Tiene Instituto Provincial, Seminario Conciliar, Escuela Normal, cuatro escuelas públicas de niños, una superior, dos elementales y otra de párvulos; diez colegios particulares, dos de los cuales son de 1.ª y 2.ª enseñanza, una Academia Mercantil: dos escuelas públicas de niñas, tres colegios particulares, y seis conventos cuyas religiosas se dedican á la educacion de niñas. (1)

Nos ocuparemos aqui unicamente de los tres principales, el Instituto, la Normal y el Seminario.

Instituto Provincial. Se halla situado en el local que fué convento de Dominicos en la calle de Caballeros y fué fundado en el año de 1842 verificándose su solemne inauguracion el dia 1.º de Noviembre de dicho año. El edificio es grande é higienico, con un espacioso claustro y una bonita capilla, y las cátedras son capaces y bien decoradas y provistas del necesario menage. Tiene jardin botánico buenos gabinetes de Física, Historia Natural y Agricultura y es notable así mismo la clase de dibujo. Pero mas que todo lo es la bien provista Biblioteca, cuyo número de volúmenes no baja de

(1) Segun el estado formado por la Junta local en 1.º de Enero de 1873 recibian la enseñanza primaria. En escuelas públicas, niños 358: niñas, 120: párvulos 66. En escuelas particulares: niños, 248, niñas 58. En el convento de la Enseñanza, niñas 392. Y adultos en las escuelas públicas, 265. Total 1507.

8000, entre los cuales se cuenta una seccion de incunables, y algunos raros manuscritos, y el precioso monetario, regalo del malogrado Ballester á dicho establecimiento. En el mismo se hallan instaladas la *Escuela Normal de Maestros*, la *Sociedad Económica de Amigos del Pais*, y la *Escuela Práctica Superior*. La primera fué creada en 1841, é inauguró sus tareas el dia 26 de Noviembre de dicho año, y la segunda quedó instalada en 4 de Abril de 1834 en la casa de la Ciudad, pasando en 1843 al local que ahora ocupa. Los servicios que estos centros de enseñanza y la Sociedad Económica han prestado al país son grandes y nunca bastante bien encarecidos.

Seminario. Estinguida la Universidad y los colegios anejos á la misma, Lérida y la diócesis quedaban sin estudios eclesiásticos, y viendo la nacesidad que habia de ellos el Obispo D. Fr. Francisco Olaso Hipenza, fundó el Seminario Conciliar el año 1722, instalándolo en un local junto al Palacio, sí bien por haber salido inseguras las rentas que le señaló, su sucesor el Ilmo. Señor Galindo, tuvo poco menos que fundarlo de nuevo en 1736, llevándolo á mayor perfecciou y dotándolo de nuevas constituciones el Obispo Sr. Ferragudo por el año de 1773. Ultimamente el Ilmo. Sr. Uriz y el Ilmo. Sr. Puigllat hicieron grandes reformas en él, mandando este último entre otras cosas el que los escolares vistiesen el tradicional tricornio y manteo. Hoy el Seminario sirve de cuartel. Ya se ha dicho en otro lugar que este local era antiguamente de los PP. Jesuitas, si bien en la actualidad, con las muchas obras que se le han hecho ha perdido toda su fisonomia. Es grande, con buen patio, espaciosos salones para cátedras, buenas habitaciones y desahogadas celdas para los colegiales, siendo notables la capilla, dedicada á Nuestra Señora, el gabinete de Física y la Biblioteca, euriquecida ultimamente con unos 4000 volúmenes, que legó á la misma el Ilmo. Sr. Puigllat á su fallecimiento. La concurrencia á este establecimien ha sido siempre inmensa (1) atraida por la fama que continuamente ha gozado y del cual han salido hombres eminentes por sus virtudes y saber.

---

(1) Segun relacion de uno de sus catedráticos ha habido época que ha contado cerca de dos mil escolares; mayor número que el que asiste en la actualidad á las escuelas primarias de la ciudad. El término medio sin embargo puede calcularse en unos 500 escolares.

Edificios destinados á diversiones públicas.

Las diversiones, que deben ser consideradas como parte de las costumbres de un pueblo, son hoy en Lérida las mismas que en las principales capitales de España. Los teatros, los bailes, los cafés y los paseos, son las diversiones de la época y para lograr estas ha procurado Lérida obtener los edificios y locales á próposito. Hablaremos aqui unicamente del teatro y de los Campos Elíseos, que son los principales sitíos de diversion que posee la ciudad.

Teatro. Aun cuando el coliseo actual es de reciente construccion, las representaciones teatrales en la ciudad, hallamoslas consignadas ya en documentos del archivo que se remontan á los tiempos de la cuna del teatro español. Por dichas apuntaciones resulta que en los tiempos de Rueda y de Lope de Vega ya se hacian representaciones de comedias en un local que era propiedad del Hospital y en un teatro que bien podia cuadrarle por los apuntes que de su existencia hemos visto; el nombre de *corral*, que en la capital de la monarquia se daba entonces á los coliseos. Á el debian llevar los concurrentes su asiento, y esto prueba el estado rudimentario en que se hallaba entre nuestros abuelos el Teatro. La entrada no llegaba á costar un sueldo. En este coliseo y en un reducido escenario formada por algunas tablas engalanadas con unos cuantos lienzos. y un telon á guisa de cortina, echaban los comediantes de la legua las mas soberbias composiciones como autos sacramentales, dramas y sainetes debidos á los fecundos ingenios españoles. Antes de esta sin embargo, antes de refugiarse el arte dramático en los corrales, vemosle haciendo las delicias de nuestros padres en las calles y plazas y hasta en las Iglesias. De esto ultimo ya se ha hablado en otra parte. y respecto á los farsantes ó comediantes tambien hemos visto que era á la sazon oficio degradado. Aun en el siglo pasado no se miraba muy bien á los tales comediantes por los morigerados ilerdenses segun resulta de ciertas excomuniones lanzadas contra una compañía que habia venido á la ciudad, si bien motivadas por los bailes algo libres que hacian, reñidos con la profunda y severa moralidad de entonces. Mas comedido despues el arte escénico fue tomando incremento en la ciudad, si bien la falta de coliseo hacia que se dieran las representacio-

nes en teatros improvisados en alguna sala del Hospital ó en el local llamado presidio de Boteros.

En 1842, adquerido por el Ayuntamiento el edificio que habia sido convento de Agustinos, lo habilitó para Teatro construyendo el actual. Fué dirigida la fábrica por el maestro de obras D. Pedro Casals, pero falto de espacio, hubo de dársele la forma de herradura que conserva, tan defectuosa como el resto de la construccion. Hoy con las modificaciones qne se le han hecho, ha quedado bastante vistoso, mas su reducida capacidad, pues apenas coge 800 personas, hace que permanezca cerrado temporadas enteras por no poderse sostener las empresas, con los crecidos gastos que ofrece, y los pocos rendimientos de las fnnciones festivas, que es con lo que se puede contar. Tiene tres pisos, buen escenario y su alumbrado es por gas; pero á pesar de todo y de ser el uuico local para representaciones en invierno, el arte dramático se ha refugiado en los cafés. Mejor que el Teatro tiene Lérida otro sitio de diversion para verano, en los espaciosos y bonitos

Campos Eliseos, contiguos al paseo de este nombre fuera del Puente, y en el espacio en que antes habia parte del estenso arrabal llamado *lo Cap-Pont.* Construyéronse en 1864 y el mismo año á 12 de Mayo se efectuó su inaugnracion, estrenándose en 31 de Julio el coliseo de verano. Por su constrnccion, puede servir este de salon de baile y de circo ecuestre, teniendo el establecimiento grandes salones para café, frondosos paseos, y alamedas y sus adornos son los que acostumbra haber en esta clase de jardines. La concurrencia á los espectáculos de los Campos Eliseos suele ser siempre numerosísima, merced á las regulares y á veces buenas compañias de zarzuela y declamacion que allí suelen actuar. El alumbrado es por gas, al igual que el del paseo contiguo, ofreciendo con esto y con la elegante y numerosa concurrencia que estos sitios públicos invade en las noches de las fiestas de verano y en las tardes de las de invierno un espectáculo digno de la mas culta poblacion española. Los Campos llenan perfectamente las exigencias de la crecida poblacion que en la actualidad tiene Lérida, pero su enemigo capital es tal vez su situacion al otro lado del Segre. Además de las variadas diversiones á que este local se suele destinar, sus empresarios han convertido parte de sus fecundas tierras en criadero de árboles frutales y de adorno, de grande conveniencia para nuestra ciudad, que es eminentemente agrícola.

Alumbrado por gas. Al hablar del moderno sistema de alumbrado no puede menos de asaltar nuestra memoria la ley muni-

cipal, vigente en los tiempos de Botet, por la cual se mandaba que todo vecino al salir á la calle desde el toque del *seny del lladre*, debia hacerlo con luz, sopena de cinco sueldos ó de cinco azotes. Entonces las iluminaciones se hacian con fogatas y parrillas en las esquinas de las calles, vinieron luego los escuálidos faroles de aceite, que sustituidos posteriormente por los de reverbero, cayeron con la venida del bello alumbrado actual. El gas data en Lérida del año 1862 viniendo á continuacion del Telégrafo y Carril, que son los tres descubrimientos mas portentosos del siglo. Solicitada por la empresa la realizacion de esta mejora en la ciudad y prévio acuerdo con el Municipio y el vecindario para el consumo necesario con que cubrir los gastos de la esplotacion, y venida la Real órden concesora en 3 de Junio de 1860, procediose luego á la construccion del gasómetro, sito en las afueras de la Puerta de San Antonio. En 25 de Junio de 1862, colocadas las cañerias y concluido aquel, hizose la primera prueba, y cinco dias despues el 30 de Junio al anochecer verificose la solemne inauguracion efectuando la ceremonia de pegar fuego á los faroles el Alcalde D. Manuel Fuster, que acompañado de las autoridades civil y militar y eclesiástica, y del cuerpo municipal, habian ido en formacion oficial á la plaza de San Juan, donde en un rico tablado alegórico á la fiesta se hizo la solemne inauguracion. Terminada esta con un buen discurso del Sr. Alcalde acogido por los vitores de la multitud, la comitiva regresó á las Casas Consistoriales á los alegres sones de la música municipal comunicándose en seguida la luz por todas las calles de la poblacion y con ella la alegria y la animacion al vecindario.

Cementerio. A principios del siglo todas las parroqnias tenian junto á sí su cementerio particular, y las personas pudientes sus vasos y sepulturas en las iglesias de las mismas. Mas por disposicion superior que mandaba que aquellos se construyeran fuera de las poblaciones, se construyó en 1809 el general sito á 2,000 varas al E. de la ciudad, en un sitio batido por todos los vientos. (1) El cementerio consta de tres recintos, el viejo, que ya no sirve, el nuevo y el mas moderno, debido este á la generosidad del difunto Ilmo. Sr. Fleix, en el cual se le ha de levantar el monsoleo para descanso de sus cenizas. El nuevo construido en 1844, es de figura rectangular, con espaciosos pórticos á sus

---

(1) El nombre de *Garrut* que vulgarmente suele dársela procede del apodo con que era conocido el propietario del terreno que se destinó á Campo-Santo.

cuatro lados en cuyo interior se descubren cuatro hileras de nichos. Es bonita la iglesia y la portada, y embellecen mucho este fúnebre y triste recinto las varias sepulturas de mármol, colocadas en los ángulos de los paseos formados por cipreses y rosales, algunas de las cuales son de buen efecto y mérito. Contiguo al cementerio viejo está la casa del capellan que cuida del Campo-Santo.

CONCLUSION.

Hemos terminado nuestra tarea. En la ojeada general que acabamos de dar al pasado de nuestra ciudad, y tras las breves páginas que hemos dedicado á la descripcion de su presente, no será dificil al lector augurar sobre su porvenir. Nosotros nos atrevemos á augurárselo risueño. La patria de los valerosos Indibil y Mandonio, la cuna de San Anastasio. la que alzó el primer grito de independencia contra Roma, y bajo aquella dominacion sostuvo enhiesta en España la bandera de la ilustracion y del progreso, decidida adalid de Recaredo en la época goda, paciente é industriosa en la árabe, esforzada contra el mahometanismo en la reconquista, sábia en la edad media, libre y amante con entusiasmo de sus fueros siempre, la primera en abrazarse á la bandera de las buenas causas, lo mismo contra D. Juan el II que Felipe IV, lo mismo contra propios que estrangeros, que resiste heroicamente el despotismo de todos, sellando en cien sitios su consecuencia y lealtad con la sangre de sus valientes hijos, que morigerada en sus costumbres, amante del trabajo y ávida de gloria sigue constantemente la senda del bien desde sus primeros dias, esta ciudad, decimos, por fuerza ha de aguardar un porvenir dichoso, merecido premio conquistado con el trabajo y afanes de treinta centurias Si, á Lérida le aguarda un porvenir brillante, como brillantes son algunos períodos de su pasado, y el dia que las ideas politicas dando tregua á la lucha por haberse encontrado el medio de satisfacer mas ó menos latamente los intereses de todos, las aspiraciones de todos, devuelvan á la combatida España la paz que tanto anhela, enronces Lérida siguiendo tranquilamente el camino del moderno progreso, volverá á colocarse á la altura en que merece estar por sus virtudes, por las bellas virtudes de amor al trabajo y á la paz, á lo bueno y á lo grande que siempre la han guiado. Tal es al menos la esperanza que acariciamos y para cuya consecucion dirigimos fervientes votos al cielo.

APÉNDICES.

APÈNDICES.

A.

Véase la página 13.

Además de lo que acabamos de esponer y que en cierto modo corrobora los hechos que narran las tradiciones, hallamos nosotros entre Roma y Lérida ciertas misteriosas relaciones, que por lo mismo que ningun autor se ha fijado en ellas, ó si se ha fijado no ha procurado consignarlas, vamos á anotarlas nosotros aquí. Estas relaciones que demuestran un comun origen, ó cuando no, los lazos por decirlo así de un parentesco cercano, hallámoslas en las medallas ó monedas de nuestra ciudad y en la fábula de los gemelos Remo y Rómulo, fundadores de la metrópoli del Lacio, cuyo origen nos ocupa. Dícese que las insignias de Roma en la antigüedad eran una loba, que usó en memoria de la que habia amamantado á los mencionados gemelos, y las de Lérida en la propia época eran identicamente las mismas, esto es, la loba. Pujadas quiere que esta principiase á usarla Lérida en sus monedas y troféos despues de la invasion romana, cuyo pueblo se la dio luego de quedar sugeta á su dominio, pero esto es manifiestamente una equivocacion, porque antes de venir á España los romanos, Lérida ya imprimia el emblema de la loba en sus monedas, como puede verse en la coleccion de Florez, en las cuales podrá observarse que al lado de las acuñadas en la época de Augusto con la inscripcion de Municipio de Lérida puesto encima de la loba, existen otras de diferentes cuños con la loba tambien y la inscripcion en el anverso de Nilietza que lleva el ginete. Resulta pues que hubo monedas romano ilerdenses con loba y monedas ilergeto ilerdenses con idéntica insignia. De lo que se ha de seguir forzosamente que la loba era emblema propio de los ilergetas, y no importado del Lacio por los romanos, y dada á nuestra cindad por los mismos, porque entonces sucederia que hasta la dominacion latina no la habria usado Lérida, lo que no es cierto como se acaba de probar. Ahora bien, ¿que hubo de comun entre ambas ciudades tan separadas la una de la otra para que las dos tuviesen una misma insignia? ¿Fué obra de la casualidad, ó es que Lérida dominada

ya por los romanos continuó acuñando monedas con el emblema que se le diera y la inscripción en alfabeto celtibero? Lo primero seria algo raro, y lo segundo no lo podemos creer porque debiera de haber variado algo el cuño poniendo algun signo ó atributo del pueblo vencedor como lo hizo despues cambiando la cabeza bárbara por el busto de Augusto. Preferimos buscar los lazos que por las monedas se vé que existian entre Roma y Lérida en tiempos mucho mas anteriores. Probado por Cesar Cantú que el pueblo sícoro ó sículo fué el segundo que penetró y vivió en el Lacio tal vez podria esplicarse la fábula de Remo y Rómulo y hallar en ella lo que no aciertan á aclarar las crónicas. Cuenta aquella que abandonados á las orillas del Tlber Remo y Rómulo por su madre Rea Silvia, cuya virginidad fuera consagrada á Vesta, una loba se acercó á ellos y por instinto natural les dió de mamar hasta que fueron criados. Grandes ya los hermanos gemelos, fundaron á Roma de la que fueron reyes y á la cual pusieron su nombre. Esto es sustancialmente lo que dice la tradicion ó la fábula, y he aquí ahora el sentido que nosotros le damos. La vestal queremos que sea tal vestal y el progenitor de Remo y Rómulo algun alto personage de los sícoros. Abandonados aquellos por su madre, al objeto de salvar la vida, pues por la pérdida de su castidad se hiciera acreedora á la pena de muerte, los niños debieron ser recogidos por el padre, y aquí tenemos la esplicacion de haber sido acogidos ó criados por la loba, esto es, por su padre, ó por el personage del pueblo que se simbolízaba por una loba. Cuidadoso este debió atender á su conservacion y mas tarde tal vez por haber muerto ó porque los abandonára nuevamente quedáronse sin mas conocimiento de su origen que el de haber sido una vestal su madre y su padre un sícoro. Al fundar la ciudad de Roma pusiéronle su nombre y al pretender esplicar el oculto origen de que procedian ó su genealogía, que estraño fuera que no pudiendo determinarlo a ciencia cierta, ó si lo supieron por revelacion de su madre y no quisiedescubrirlo, que adoptaran la fábula de la loba tan conforme con aquellos tiempos, con la cual quisieran decir: descendemos del pueblo que tiene por símbolo la loba. Esto sin embargo que no es mas que una humilde interpretacion nuestra, no quisiéraramos se le diese mas autoridad de la que merece. Hemos encontrado una fábula, relacionada con nuestra Historia y sospechando en ella una verdad envuelta entre el misterio y la bruma de los siglos, hanos parecido á propósito decir su sentido segun nuestras apreciaciones. El tiempo, sí es que puede aclararse, se encargará de hacerlo.

B.

Véase la página 72.

CONCILIUM
ILERDENSE
VIII EPISCOPORUM
Era DLXXXIV. id est anno Xpti. DXLVI.

TITULI.

I. De his qui altario ministrant, ut á sanguine hominis abstineant.

II. De his qui abortum faciunt vel natos suos extinguunt.

III. De monachis ut clerici ordinentur cum voluntate Abbatis, et quæ monasterio offeruntur non auferantur et de Basilicis quas laici fecerint.

IV. De incestis ut quandiu in scelere sunt inter cathecumenos habeantur.

V. De his qui altario serviunt, si subito carnis fragilitate corruerint.

VI. De eo qui viduæ pænitenti vel religiosæ virgini stuprum intulerit.

VII. De his qui sacramento se obligant ne ad pacem reddeant.

VIII. Si clericus servum vel discipulum de Ecclesia traxerit ut penitentiam agat.

IX. De his qui rebaptizati sunt quantum pæniteant.

X. De his qui juvente Episcopo remissa culpa ab Ecclesia exire comtemnunt.

XI. De clericis qui in mutuam cædem prorrumpunt.

XII. De his qui contra Canones ordinati sunt ut deponantur.

XIJI. De Catholicis qui filios suos baptismati hæreticorum dederunt.

XIV. De Catholicis ut cum rebaptizatis non conversentur.

XV. Ut clerici cum extraneis mulieribus non habitent.

XVI. Si Sacerdos moritur quid de rebus Ecclesiæ observetur.

SINODUS.

HABITA IN CONVENTU ILERDENSE.

Anno quindecimo Theuduredi Regis sub die octavo mensis Augusti.

I. De his qui altario ministrant ut á sanguine omni abstineant.

De his clericis qui in obsesionis necesitate positi fuerint id statutum est, ut qui altario ministrant, et Christi sanguinem traddunt, vel vasa sacro officio deputata contrectant, ut ab omni humano sanguine, etiam hostili abstineant. Quod si in hoc inciderint duobus annis tam officio quam communione priventur ita ut his duobus annis, vigiliis orationibus et eleemosinis, pro viribus quas Dominus donaverit expientur et ita demum officio vel communioni reddantur; ea tamen ratione servata, ne ulterius ad officia potiora" promoveantur. Quod si "infra præfinitum tempus negligentiores circa salutem suam, stiterunt, protelandi ipsius pœnitentiæ tempus in potestate maneat sacerdotis.

II. De his qui abortum faciunt vel natos suos estingunt.

Hi vero qui male conceptos ex adulterio fœtus, vel editos necare studuerint, vel in uteris matrum potionibus aliquibus colliserint, in utroque sexu adulteris, post septem annorum curricula communio tribuatur: ita tamen ut omni tempore vitæ suæ fletibus, et humilitate insistant. Si vero clerici fuerint, oficium eis ministrandi recuperare non liceat, attamen in choro psallentium á tempore receptæ communionis intersint. Ipsis beneficis exitu tantum si facinora sua omni tempore vitæ suæ defleverint communio tribuatur.

III. De Monachis in clerici ordinentur cum voluntate Abbatis, et quæ monasterio offeruntur non auferantur et de Basilicis, quas laici fecerint.

De monachis vero, id observari placuit, quod Sinodus Agathensis, vel Aurelianensis noscitur decrevisse: hoc tantumodo, adjiciendum, ut pro Ecclesiæ utilitate quos Episcopus probaverit in clericatus officio cum Abbatis voluntate debeant ordinari,

Ea vero quæ in jure monasterii de facultatibus offeruntur, in nullo diœcesana lege ab Episcopo contingantur. Si autem ex laicis quisquam á se factam Basilicam consecrare desiderat; nequaquam sub monasteri specie, ubi congregatio non colligitur, vel regula ab Episcopo non constituitur, eam á diocesana lege audeat segregare.

IV. De incestis ut quandiu in scelere sunt inter cathecumenos habeantur.

De his qui se incesta polutione commaculant, placuit, ut quousque in ipso detestando et illicito carnis contubernio perseverant, usque ad Missam tantum cahtecumenorum in Ecclesia admitantur: cum quibus etiam nec cibum sumere ullum Christianorum, sicut Apostolus jusit, oportet.

V. De his qui altario serviunt si subito carnis fragilitate corruerint.

De his qui altario Dei deserviunt, si subito in flenda carnis fragilitate corruerint, et Domino respiciente, digne pænituerint; ita ut mortificato corpore, cordis contriti sacrifficium Deo offerant; maneat in potestate Pontificis, vel veraciter afflictos non diu suspendere, vel desidiosos prolixiore tempore ab Ecclesiæ corpore segregare: ita tamen, ut sic officiorum suorum loca recipiant, ne possint ad altiora officia ulterius promoveri. Quod si iterato, velut canes ad vomitum, reversi fuerint; non solum dignitate officii careant, sed etiam sanctam communionem, nisi in exitu, non percipiant.

VI. De eo qui viduæ pœnitenti vel religiosæ virgini stuprum intulerit.

Qui pænitenti viduæ, vel virgini religiosæ vim stupri intulerit, si se ab eo sequestrari noluerit, pariter á communione, et á Christianorum consortio segregetur. Si vero illa quæ vim pertulit, ad sanctam religionem redierit; in illo solo quadusque publice pæniteat, data sententia perseveret.

VII. De his qui sacramento se obligant ne ad pacem reddeant.

Qui sacramento se obligaverit ut litigans cum quolibet ad pa-

cem nullo modo redeat, pro perjurio, uno anno á communione corporis et sanguinis Domini segregatus, reatum suum eleemosinis, fletibus, et quantis potuerit jejuniis abluat: ad charitatem vero, quæ operit multitudinem peccatorum, celeriter venire festinet.

VIII. Si clericus servum vel discipulum de Ecclesia traxerit ut pænitentiam agat.

Nullus clericorum servum aut discipulum suum ad Ecclesiam confugientem, extraere audeat, vel flagelare præsumat: quod si fecerit; donec digne pæniteat, á loco, cui honorem non dedit, segregetur.

IX. De his qui rebaptizati sunt, quantum pæniteant.

De his qui in prævaricatione rebaptizati, sine aliqua necesitate vel tormento delapsi sunt, placuit, ut circa eos illa Nicænæ Synodi statuta serventur, quæ de prævaricatoribus, censita esse noscuntur: id est, ut septem annis inter cathecumenos orent, et duobus inter Catholicos, et postea moderatione, et clementia Episcopi, fidelibus in oblatione et Eucharistia communicent.

X. De his qui juvente Episcopo remissa culpa ab Ecclesia exire comtempserint.

Qui jubente sacerdote, pro quaqumque culpa, ab Ecclesia exire comtempserit, pro noxa contumatiæ tardius recipiatur.

XI. De clericis qui in mutuam cædem prorumpunt.

Si qui clerici in mutuam cædem prorumperint, prout dignitas officiorum in tali excessu contumelian pertulerit, á Pontifice districtius vindicetur.

XII. De his qui contra Canones ordinati sunt ut deponantur.

Qui contra decreta Canonum indiscrete clericos usque nunc ordinaverint, eis Dominus vel sancta Eclesiastica charitas ignoscat: a modo vero, si in tali ausu proruperint, decretum Canonum quod circa eorum personas statutum est, id est, ut nullum ordinare audeant, observetur, vel qui deinceps ordinati fuerint,

deponantur. Hi vero qui tales hactenus ordinati sunt, nullo tempore promoveantur.

XIII. De Catholicis qui filios suos baptismati hæreticorum dederunt.

Catholicus, qui filios suos in hæresi baptizandos obtulerit, oblatio illius in Ecclesia nullatenus recipiatur.

XIV. De Catholicis, ut cum rebaptizatis non conversentur.

Cum rebaptizatis fideles religiosi nec in cibo participent.

XV. Ut clerici cum extraneis mulieribus non habitent.

Familiaritatem extranearum mulierum; licet ex toto sancti Patres antiquis monitionibus præceperint Ecclesiasticis. evitandam id nunc tamen novis visum est, ut qui talis probabitur, si post primam et secundam commonitionem, se emmendare neglexerit, donec in vitio perseverat, officii sui dignitate privetur. Quod si se, Deo juvante, correxerit sancto ministerio restauretur.

XVI. Si sacerdos moritur quid de rebus Ecclesiæ observetur.

Licet de re hujusmodi, quam constituere salubri ordinatione decrevímus, prisca auctoritas Canonum nequaquam siluerit, sed evidenti sanctione præceperit, ut cujuscumque Ecclesiæ Pontifice defuncto, non pasim pro libito suo, de earum rerum direptione, quas obiens derelinquit. quisquam irruat, domunque subvertat; sed sacerdos, qui exequiarum tempore adest, omnia quæ ad utilitatem et conservationem pertinent, debeat diligenti circunspectione munire; tamen quia hæc ipsa sanctio (quod pejus est) á multis clericis cognoscitur violari (ita ut occumbente sacerdote expectorato affectu, totaque disciplinæ severitate posthabita, immaniter, quæ in domo Pontificali reperiuntur, invadunt, et abradunt) ideo nunc hæc hujus placiti, vel constituti inter nos censura, placuit custodiri, ut defuncto Antistite vel etiam adhuc in supremis agente, nullus clericorum, cujuslibet ordinis, offici, gradusve sit, quicquam de domo auferre, præsumat vel de utilitate, quæ instrumenti domus esse noscitur, idest, mobili, et immobili rei Ecclesiasticæ, conetur invadere; nihil furto, nihil vi, nihil dolo supprimens, auferens, atque abscondens; sed is cui domus commissa est, subjunctis sibi, cum consilio cleri, uno vel duobus

fidelissimis, omnia usque ad tempus Pontificis substituendi debeat conservare, vel his, qui in domo inveniuntur, clericis, consuetam alimoniam administrare. Substitutus autem Antistes, suscepta ea, prout decessor suus ordinavit, vel huic Deus imperavit uti cum his debeat, quos cognoverit disciplinæ et charitati decessoris sui fideliter paruisse. Quod si quisquam post hæc cujuslibet ordinis (ut superius dictum est) clericus quacumque occasione de domo Ecclesiæ, vel de omni facultate quippiam probatus fuerit abstulisse, vel forsitam dolo aliquo suppressisse reus sacrilegii, prolixiori anathemate condemnetur; et vix quoque peregrina ei communio animæ concedatur. Quia durum est ut hi quos constat in servitio Domini cum primæ sedis Antistite desudasse, illorum, qui suarum rerum incubatores, vel utilitatibus servientes atque vaccantes fuisse noscuntur, despectibus aliquatenus crucientur

1 Sergius in Christi nomine Episcopus has constitutiones secundum quod nobis cum fratribus nostris Deo isnspirante complacuit, relegi, et subscripsi.

2 Justus in Christi nomine Episcupus, his constitutionibus interfui, et subscripsi.

3 Casonius in Christi nomine Episcopus, his constitutionibus interfui, et subscripsi.

4 Joanes in Christi nomine Episcopus, his constitu tionibus interfui, et subscripsi.

5 Paternus in Christi nomine Episcopus, Ecclesiæ Catholicæ Barcinonensis, acquievi, et subscripsi.

6 Maurelio in Christi nomine Ecclesiæ Dertosanæ Episcopus his constitutionibus interfui, et subscripsi.

7 Taurus in Christi nomine Ecclesiæ Agarensis Episcopus his constitutionibus interfui, et subscripsi.

8 Februarius in Christi nomine Episcopus Ecclesiæ Ilerdensis, his constitutionibus interfui, et subscrípsi.

9 Gratus in Christi nomine presbiter, directus a Domino meo Stafilio Episcopo, his constitutionibus interfui, et subscripsi.

C.

Véase la página 92.

Instrnmentum concordia inter Raimundum Berengarii, Comitem Barchin, et Avifelel Dominum castri de Lérida, post eius civitis á predicto Comite expugnationem: an MCXLIX.

Ex transl. in arch. eccl. Ilerdens. sæc. XIII exarato.

Hec est conveniencia quæ est facta inter Alchaid Avifelel et Domnum Raimundum Barchinonensem Comitem et Marchionem quod de ista hora in antea sint amici inter se et fideles sine ullo malo ingenio, et enganno, sicut bonus senior debet esse fidelis amicus suo fideli homini et amico, et sicut fidelis homo debet esse fidelis et verus amicus suo meliori seniori absque ullo enganno. Propter hoc convenit prædictus Comes jam dicto Alchaid ut habeat illi viginti galeas et de geralis tantos ut posit Alchaid mitere ducentos cavallos inter Christianos et Sarracenos et posset (f. passet) illum ad Majoricas. Propterea convenit præfatus Alchaid de Lérida prænominato Comiti ut mittat illi harraenas fiilos suos et tantos de suis hominibus unde Comes bene sit fides quod ipse Alchait donet Comiti Calaninera et Cegdi et Escarps, et Serós et Calaterra et Aitona et Jebut et Castel de Ases et Alcholea, et donet illi Albesa et Afesta, et Monte acuto, et Alchait teneat Soses per suum alodium et suos molinos in Lerida et suos alodios. Quod si Alchait vult honorem habere in Barchinonam et in Gerundam donet illi Comes ad laudamentum de suis amicis, et Alchait sit illi valedors et ajudadors, et hoc totum sicut superius scriptum est prefatus Alchaid attendat totum jam dicto Comiti per fidem sine enganno, et jurat illi Alchaid per Deum et per suan legem quod ita illi faciat et ex toto attendat sine malo ingenio et sine ullo enganno, sicut superius scriptum est et de Tortosa et de alia Hispania sit illi ajudadors sine malo enganno. Et hoc quod Alchait voluerit habere de his habeat per manum Comitis, et si tened Alchaid castellum et civitatem donet inde potestatem ad Comitem sine enganuo. De palies quæ exierint de les terres habead inde Comes medietatem et Alchait aliam medietatem de hoc quod Alchait tenuerit per Comitem et jam totum quod Alchait tenuerit per Comitem habeat et tenead filii sui et Comes illius natura per Comitem et per suam naturam. Quando autem Alchait liveraverit prædictos castros jam dicto Comiti et ipse Comes habeat illi naves ubi Alchait possit suos homines mittere et passare ad Majoricas, et hoc totum si Deus concesserit, sit factum usque ad exitum mensis augusti venientem primo. Actum est hoc XVIII kalendas decembris anno XIII regni Leovici Regis =Sig† num Raimundi Comes. (á)

(á) Additur hic susbcriptio quœdam arabica sermone, quam quod autographafa non sit scribere neglevimus; tum quod vitiata valde reperiatur.

Factum est autem hoc in presentia Guillermi Dalmacii et Arnaldi Berengarii, et Martini Umberti, et Berengarii Bernardi Dapiferi. =

Sig† num Salomonis capellanus et judex qui hoc scripsit prefato die et anno.

D.

Términos de la Ciudad de Lérida en tiempo de los árabes. Véase la página 100.

Escritura inédita traducida de la del *Llibre vert* de la Ciudad de Lérida. (1)

El término de la Ciudad de Lérida llega hasta las mismas *penellas* que son de Lérida y pertenecieron á los hijos de *Cala tuig* que fueron tres, y de allí se estiende hasta la torre de *ha viliumet* y hasta la torre de *dalgar* que fué de *xatani* y hasta la torre *dalbuli* situada cerca del *solmu* de Corbins; como todas las demás estas torres con sus términos son del término de Lérida. Igualmente son del término de Lérida la torre de *merana* que fué de *Saira*, y la torre de Picabag, y la otra torre inmediata á la de Picabag. Todo el terreno que hay sobre el camino que conduce á Corbins hasta el mismo *morral* situado sobre Corbins, y hasta Noguera y el huerto que fué *davinfanar* es del término de Lérida, y allí se dividen los términos de Lérida y de Corbins; de allí desciende el término de Lérida mas allá del *Sicariut* sobre la villa *daquilart* hasta las mismas *penellas* de Vallach que están entre *turmens* y *aquilart*, y allí se dividen los términos de Lérida y de Balaguer, de allí se dirige el término de Lérida hácia la torre de *Saharig* y la torre de Sagás que son del término de Lérida, y fueron de Rege, y la torre de Sagás limita con la torre *Dalvarig* que es del término de Balaguer, y se llama torre de los *Archs* y Belvis que con sus términos pertenecen al término de Lérida, y se estiende hasta *caten* que es igualmente de Lérida y confina con la torre *Dabinavita*, dicha de otro modo la torre de *Pedrillons*, y de allí corre hácia *Cidamon* que es de Lérida. Y el término de Cidamon llega hasta el *Hospital*, y des

---

(1) Damos traducido este documento por su importancia.

de el *Hospital* hasta el *morral* de Carrasumada que es de Lérida, y se llama Portal, nombre indirecto de *Hospital*, y se dirige hácia la misma *madriguera*. De la misma *madriguera* el término de Lérida se estiende hasta el *Portal* cerca de Miralcam, y siguiendo la corriente del agua corre hácia la *Femosa* y está debajo del término *Jumeta* que con sus términos es de Lérida, y *Torregrosa* que posehia Monof, Mayordomo del Rey, y fué la misma torre del Señor Rey. La tore *Dabinpelach* que fué *Danmalactb* de Lérida, y la torre de Ramon Roig que fué *Dalvoatop* de Lérida, y la torre *Davinasolon* llamada tambien *Dalvag*, y asi se estiende hasta la sierra de *Portet* y al *velosel* que es de Lérida, y hasta la torre Dabinavista que tambien es de Lérida y hasta el *riuset* y el *partet* Roig. Y las torres, y *Sudanel* y otras torres que hay en medio, con sus términos corresponden al término de Lérida, y así continua el término de Lérida hasta la *Val* de *Bobera* y *Monmenes*, estendiéndose por la otra parte hasta Masalcoreix, pero este no es de Lérida, y de allí se estiende hasta *Monfredel* y *Castillon* que se levanta sobre la misma *bataylla* de Fraga, y llega hasta la *clamor* que hay entre Zaidin y Fraga, donde tuvo lugar la batalla de los *Almoravides*, y así sigue la misma *clamor* y pasa por delante de la torre de las *arcas*, y prosigue hasta la torre de *Dalvoque* y la torre de *Calmedina* que fué de Lérida, y como la *Clamor* pasa por la otra parte de la torre de *Calmedina*, y asciende de la *clamor* por la sierra *petrosa* hasta el mismo monte que se vé en la cumbre de la sierra *petrosa* á la entrada del *Sas*, y allí se dividen los términos de Lérida, de *Tamarite* y de *Almenara*.

Y de allí sigue el término de Lérida hasta la torre que hay en el *Sas* y fué Davinacalof, y pasa entre Davinfigisi y *Divinfortunynols*, que es de Lérida y llega hasta las *petra* que están sobre la misma torre, y allí se dividen los términos de Lérida y de *Alguayra*, y se estienden hasta *unilla*, de la *unilla* corre hasta los *collados* de la torre de Daden donde tiene salida la via *Dalvella*, y de los mismos *collados* sube hasta la sierra que hay sobre *Zabach* que es de Lérida, y desde allí desciende hacia el término de la torre de *Gilabert*. Desde la torre de Gilabert se estiende el término de Lérida hasta *Almenara*, la Veylla, que es del término de Lérida, y fué *Davinferre*. Y las torres Davinjumch, *Bonocanie*, *Dabacanicela*, de las *Cuadras*, *Davalachisa*, de *Moreyllon*, de las *Molas*, las casas *Dabdalasich*, que estan cerca de Pelric, y las torres Dabdagag y Davinvaxir, estas torres como todas las que se levantan debajo de este término, corresponden al término de Lérida y cultivan estas tierras de Lérida; desde *Almenara* la

Veylla desciende el término de Lérida hasta el Noguera, y siguiendo el curso del Noguera corre hácia Corbins, y de la otra orilla del Noguera nada debe poseher *Albesa*. Tales son los antiguos términos de Lérida cuando los sarracenos se despidieron de Lérida, como mas arriba queda escrito. Estuvieron allí el Señor Guillelmo Obispo de Lérida, Dodo de Alcalá de parte del Rey, y Jacia su mayordomo, y de parte del conde de Urgel Guillelmo de Moncada, Bernardo de Tarrasco, José Dalveza su mayordomo; y tambien estuvo presente Arnaldo de Lérida que escribió estos confines.

E.

Véase la página 104.

CARTA DE DOTACION DE LA IGLESIA DE LÉRIDA TRADUCIDA DEL ORIGINAL QUE SE CONSERVA EN EL ARCHIVO DE LA IGLESIA DE LÉRIDA.

En el nombre de la Santísima é Individua Trinidad. Yo Ramon de Berenguer por la gracia de Dios Conde de Barcelona, Príncipe de Aragon y Marqués de Lérida y de Tortosa con libre ánimo y espontánea voluntad hago esta donacion y dote de restaurar al servicio de Dios la Sede de Lérida. Gloria en las alturas al Dios omnipotente que segun su voluntad trasporta los reinos y muda los imperios, y por su piedad se ha dignado volver en nuestros tiempos al primitivo estado de la Religion cristiana la Iglesia de Lérida despues de estar muchos años sugeta á la perfidia de los paganos. Así pues en el año de la Encarnacion del Señor de 1149 en que la soberana clemencia puso en nuestras manos la ciudad de Lérida, y nos por divina inspiracion y con el consejo de ilustres y religiosos varones, á saber, el venerable Bernardo Arzobispo de Tarragona, Pedro de Vich, Guillelmo de Barcelona, Bernardo de Urgel y Bernardo de Zaragoza; y de muchos próceres de Barcelona y de Aragon, asistentes, concedemos y hacemos donacion perpétua á la Sede de la espresada Ciudad de Lérida, á su ilustre y venerable Obispo Guillelmo y á sus sucesores de todas las décimas y primicias de la ciudad de Lérida y de todo su término con las mismas décimas de los bienes hipotecados y posesiones libres de la dicha ciudad. Igual donacion hacemos á la misma Sede en su consagracion celebrada el dia 30 de Octu-

bre de todas las iglesias que se levantan en la misma y que hasta ahora se llamaban por los moros mezquitas y en todo el término ó territorio con todos los prédios, posesiones y pertinencias como habian en tiempo de los sarracenos.

Ademas donamos y confirmamos á la referida Sede de Lérida, á su Obispo Guillelmo y á sus sucesores todas las iglesias que hay en las villas y en los castillos de todo el episcopado leridano, las que Dios me ha entregado y aun me entregará, con todas las décimas y primicias y con todas sus pertinencias para ordenarla y restablecerla segun su voluntad al servicio de Dios. S † Ramon Conde S†. Ildefonso Rey de Aragon, Conde de Barcelona y Marqués de la Provincia Se hizo esta consagracion, donacion y confirmacion el dia 30 de Octubre del año de la Encarnacion del Señor 1149. reinando el espresado Conde Ramon en Barcelona, Aragon, *Sobrarbe*. Ribagorza, Zaragoza, Lérida, Fraga y Tortosa, cuyas ciudades él obtuvo y conquistó con el ausilio de Dios.= Sig†no de Bernardo Arzobispo de Tarragona.=Sig†no de Guillelmo de Barcelona =Sig†no de Arnaldo de Miron, Conde de Pallas. =Sig†no de Poncio de Cervera vizconde de Bas.=Sig†no de Ramon de alto Podio =Sig†no de Guillelmo de Umberto.=Sig†no de Guillelmo Ramon Dapifer=Sig†no de Berenguer Torroja = Sig†no de Galceran de Pinós.=Sig†no de Guillelmo de Cervera =Sig†no de Geraldo de Jorba =Sig†no de Arnaldo Berenguer de Anglesola.=Sig†no de Berenguer Arnaldo.=Sig†no de Bernardo de Bell lloch.=Sig†no de Arnaldo de Pons.=Sig†no de Guillelmo de Castetvell.=Sig†no de Guillelmo Ivilet.=Sig†no de Poncio notario del referido Conde, por cuyo mandato escribió esta escritura en el dia y año espresados.

F.

Véase la página 105.

Carta puebla de Lérida,

Este es un traslado hecho con toda exactitud y fidelidad el dia 11 de Noviembre del año del Señor 1209. Sea á todos manifiesto, como yo Ramon, conde de Barcelona, príncipe de Aragon y marqués de Lérida y de Tortosa, y yo Armengol conde de Urgel que por donacion del conde de Barcelona poseo á Lérida damos a todos vosotros habitantes de la ciudad de Lérida asi

presentes como venideros las casas y *casales* y los huertos y *hortales* y toda la ciudad de Lérida tanto construida como destruida tanto intra como extramuros, para que allí habiteis y edifiqueis moradas y os damos todo el territorio de la ciudad de Lérida tanto culto como inculto con todos los términos, pertinencias, entradas y salidas, para que levanteis allí casas y establezcais vuestras heredades, pues os las daremos á cada uno en particular por medio de cartas de donacion nuestras como posesion libre y franca con prole y sin ella para hacer despues lo que os plazca como cosa propia pudiendo darlas venderlas y empeñarlas con escepcion de los soldados y sarracenos. Además os damos los prados, las arboledas, la caza, las llanuras y los montes para todos vuestros usos y para conducir y apacentar todos vuestros ganados. Además os donamos á todos vosotros de modo que despues no doneis en la ciudad de Lérida y en su término ningun derecho ni ninguno uso ni persona alguna se atreva á exigir de vosotros en lo sucesivo: y que no podamos ni pueda disputároslo ni deteneroslo ningun baile ó castellano, ni lugarteniente, ni señor, ni hombre, ni muger, en vuestras personas, ni en vuestras posesiones; y que no podamos ni pueda ningun anciano ni guarda, inculparos ni increparos alguna cosa sin lejítimos é idóneos testigos, y que no hagais con nosotros ó con otro anciano ó guarda ninguna guerra; y que seais en lo sucesivo seguros, libres y francos con todas vuestras heredades y posesiones sin ninguna restriccion que allí no hacemos fuera de la fidelidad y recta justicia que allí nos retenemos cuya justicia y fidelidad tendréis y observaréis como se ha escrito y constituido mas abajo. Así pues el primer modo de la institucion y observacion de la justicia es el que sigue: si alguno sacare el cuchillo, espada ó lanza contra otro amenazando con ira dé á la curia sesenta sueldos y pierda una mano: el que prendiese á un ladron en el acto de robarle sus bienes, lo retendrá en su poder hasta recuperar lo robado, y despues lo entregará á la justicia de la Curia; y si alguno tuviere prenda de otro, y el que fuese deudor no quisiese pagar la deuda á su tiempo, el que tiene la prenda la retendrá por diez dias despues de aquel término, pasado el cual si el deudor no quisiera restituir el débito, desde entonces sea permitido á aquel que tuviera la prenda, venderla ó empeñarla á quien quisiera para recobrar así su derecho: mas si alguno fuera deudor ó fiador á algun habitante ó residente en Lérida, y no quisiera pagarle á su tiempo, si llegara á noticia de la Curia la reclamacion, sea obligado el deudor ó fiador á devolverle todo el débito y además á la Curia una tercera parte del

débito; por lo que si la curia no quisiera ó no pudiera obligar al deudor ó fiador, desde entonces será permitido al habitante de Lérida el tomar prenda al mismo deudor ó fiador en caballos ó mulas, y en todos los bienes del mismo que hallare. Pero respecto á las injurias y detrimentos que se hiciera á los habitantes de Lérida, se permite á los hombres probos de la misma el conciliarlo y pacificarlo, si quisieran antes de que remitan la queja á la curia. Mas en cuanto á las injurias y daños de que se haya reclamado ante la curia, firmen el juicio directo segun la cantidad del daño, y háganlo por via del juicio de la curia. Y si alguno fuere cogido en adultério con la muger de otro sean paseados desnudos y azotados ambos, esto es el varon y la muger por todas las plazas de la ciudad, sin dejar por eso de haber de pagar el daño de honor y de intereses. Y nosotros, los espresados condes de Barcelona y de Urgel os prometemos a vosotros habitantes de Lérida observar firmemente todo lo establecido y atenderos de buena fé sin engaño, y guardarémos y defenderémos vuestras personas y todas vuestras cosas en todo lugar así en mar como en tierra, donde tengamos dominio, contra todos los hombres Y nosotros de la misma manera todos los habitantes y residentes en Lérida mayores y menores á nuestra vez prometemos á vosotros nuestros Señores Ramon Conde de Barcelona y Armengol Conde de Urgel que desde este dia en adelante serémos vuestros súbditos en todas las cosas directas á vuestro dominio y en vuestros mandatos de buena fé y sin ningun fraude formal y que os ayudarémos á tener y conservar la Ciudad y villa de Lérida segun nuestro poder.

Y si alguno intentára quebrantar ó violar este convenio, nada le valga sino que reparará doblemente lo convenido, y finalmente persevere para siempre. Se escribió esta carta en el mes de Enero en el año de la Encarnacion del Señor 1149.

Sig†no de Ramon Conde —Sig†no de Alfonso, Rey de Aragon y Conde de Barcelona.—Sig†no de Pedro por la gracia de Dios Rey de Aragon y Conde de Barcelona. Sig†no de Ermengando Conde de Urgel que hizo y firmó esta donacion y mandó firmarla á los testigos. Sig†no de su hijo Ermengando Conde de Urgel que aprueba y firma lo mismo.—Sig†no de Arnaldo, Conde de las Baleares.—Sig†no de Guillelmo Ramon Dapifer.—Sig†no de Ramon de Pugalt.—Sig†no de Bernardo de Belloch.—Sig†no de Geraldo de Jorba —Sig†no de Guillermo de Castelvel.—Sig†no de Arnaldo Berenguer de Anglesola.—Sig†no de Gombau de Ribeles.—Sig†no de Arnaldo de Pons.—Sig†no de Berenguer de Torroja.—Sig†no de Poncio escribano

quien escribió esta carta el dia y año referidos.—Sig✝no de Pedro de Betesa, Cura de Villanueva.—Guillermo Palenciano firmó ✝ como testigo.—Sig✝no Arnaldo de Miron que comprobé esta copia con su original auténtico: los cuales son testigos de esta copia.—Berenguer de Villanueva hizo esta copia con este sig✝no con las letras puestas en la X.ª línea.

G.

Véase la página 128.

Privilegios concedidos á Lérida por el Rey D. Jaime I de Aragon.

1.°

La ciudad de Lérida y demás de Cataluña pueden prestar dinero y tomar prendas, que pueden defender.—Modo de proceder y penas contra los soldados y otros que pertuben á la ciudad en la posesion de aquellas. Dado en Villafranca á 4 de los idus de Octubre 1217.

2.°

Paheres y Prohombres de Lérida pueden formar proceso de veinte dias citando por pregon á los malechores para que en dicho término comparezcan á responder.—Y no compareciendo se les tendrán por confesos en los crímenes de que estén acusados. Dado en Barbastro á 5 de los idus de Abril de 1224.

3.°

Apruébanse y confírmanse las franquezas, usos y posesiones de los vecinos de Lérida, presentes y futuros.—Los vecinos de Lérida son francos, y la administracion de justicia se la retiene el señor Rey.—Confirmacion de la carta—puebla de Berenguer.—Confirmacion del Privilegio del Consulado y demás concedidos por D. Alfonso.—Los vecinos de Lérida pueden conducir y pacer (peixer) sus ganados por todas las tierras del Señor Rey sin pagar ningun derecho.—Dicho señor no hará fuerza ni distrito (districte) á los vecinos de Lérida firmantes de derecho.—Confirmacion de las consuetudes y usages de Lérida.—No guiará soldado, ni otro alguno que haya muerto, herido ó dañado á algun vecino de Lérida.—Si alguno que hubiera muerto, herido, ó injuriado á vecino de Lérida entrara en la Ciudad, quedaran impunes los daños se le hagan en su persona ó bienes. Dado en Barbastro a 5 de los idus de Abril de 1224.

4.°

Cuzolos, (cussols) ni otro derecho, no deben pagarlo los vecinos de Lérida al Baile General, del trigo que se venda en el Almodin ni en su término.—Ni pagarán por el guiaje del ganado grande ni pequeño.—Vecinos de Lérida y sus bienes muebles e inmuebles son en salvaguardia y proteccion del señor Rey. Dado en Lérida á 2 de los nonas de Enero de 1225.

5.°

Los vecinos de Lérida, criados, familia y todos sus bienes y mercaderias son francos de lezda por todas las tierras y dominios presentes y futuros del Señor Rey, y asi mismo de *peatje*, *pasatje*, *portatje*, *mesuratje*, *pes*, *tolta*, *costum* y otra cualquiera imposicion impuesta o que se pueda imponer en adelante. Penas á los contraventores de este Privilegio. Dado en Lérida á 1.° de las kalendas de Setiembre de 1232.

6.°

Confirmacion de los privilegios otorgados á la ciudad por Berenguer, D. Alfonso y D. Pedro.—*Los guiatges* concedidos por el señor Rey se entienden á las personas que firman de derecho segun la costumbre de Lérida. Dado en Lérida fecha ut supra.

7.°

Concesion á la Ciudad de la Feria de San Miguel de Setiembre perpetuamente celebradora en el sitio eligirán los Paheres y Prohombres —La que durará hasta diez dias despues del de dicho Santo.—Los que acudirán á dicha feria tendran seguro, (serán guiats) tanto por razon de deudas como de delitos, y no podrán ser presos ni detenidos sus bienes ni personas hasta haber vuelto á sus casas, escepto en crimen de homicidio. Dado en Lérida a 15 de las kalendas de Setiembre de 1243.

8.°

Todos los que rieguen de la azequia del Segriá deben pagar el cequiage á la Ciudad de Lérida. Y para cobrar este pueden los Paheres multar y ejecutar á los *renitents sens requisicio* de Veguer ni Baile. Dado en Lérida á 9 de las kal. de Noviembre de 1246.

9.°

Desígnase el sitio donde debe estar el matadero público de ganados y su policia. Los Paheres y Prohombres deben señalar su lugar fuera del concurso de la ciudad. Dado en Lérida á los idus de Setiembre de 1250.

10.

Vino no cosechado en las viñas del término de Lérida, no

puede venderse en dicha ciudad ni en su término desde el dia de Todos los Santos, hasta Pascua, sopena de 100 sueldos jaqueses. Dado en Pamplona á 6 de las kal. de Noviembre de 1254.

11.

Confiesa el Señor Rey haber recibido el derecho de monedage, que no debia satisfacerse en tres años, y promete por sí y sus sucesores que no subirá ni mudará la moneda. Dado en Pamplona á 6 de las kal. de Noviembre de 1254.

12.

Los Paheres de Lérida pueden elegir Prohombres que hagan inquisiciones contra los usureros é imponer penas por las usuras y á los que las patrocinaran.—El Veguer de Lérida compelirá á los usureros á pagar las multas designadas por los Paheres y Prohombres. Dado en Lérida á 15 de las kal. de Setiembre de 1255.

13.

En las imposiciones de la Ciudad de Lérida contribuirán todos los vecinos y ciudadanos aunque sean de la casa del Señor Rey, esceptuando solamente aquellos cuya residencia es continua en la misma casa del Señor Rey. Dado en Zaragoza á 3 de las nonas de Noviembre de 1255.

14.

Dilaciones y términos dentro los cuales se han de tratar y decidir las causas civiles en la Corte de Lérida.—Cualquiera abogado de Lérida puede desempeñar su oficio en dicha Corte, no obstando mandamientos ó estatutos del Señor Rey.—Los abogados han de jurar una vez cada año ante la Corte y Prohombres que en las causas no alegarán efugios, malicia ni calumnias. Y no podrán pedir salario alguno hasta estar finida la causa por sentencia ó arreglo. Pero debeseles dar caucion idónea. Dado en Zaragoza á 3 de las nonas de Noviembre de 1255.

15.

Bans y Penes impuestas ó que impondrá la ciudad de Lérida, sobre sacar espada, ó sobre peso y medida, ó sobre ir de noche, pertenece un tercio al Señor Rey y los restantes dos á la Ciudad. En los *bans* y *penes* sobre *vinanglols*, medidas y azequias, ó tirar agua de noche, no tiene nada el Señor Rey. Los pregones de la Ciudad de Lérida han de hacerse en nombre de la Corte, Paheres y Prohombres. Dado en Zaragoza á 3 de las nonas de Noviembre de 1255.

16.

Hace remision el Señor Rey de algunos inculpados del crímen de heregía y á los compradores y posesores de los bienes de aquellos. Dado en Lérida á 10 de las kal. de Setiembre de 1257.

17.

Promete el Señor Rey que no fabricará mas de aquellos quince mil marcos de moneda jaquesa, que se le otorgaron como subsidio para la guerra contra los Turcos. Dado en Lérida á 2 de los idus de Agosto de 1260.

18.

Elongaments ó moratories no valen si las deudas *dévallen de comandes, testaments, dot, escreix,* ó ventas de cosas muebles ó inmuebles, ó son deudas debidas á estraños, no sugetos á la Jurisdiccion del Señor Rey. Dado en Lérida á 4 de los idus de Julio de 1261.

19.

Confirmacion de los privilegios que se refieren á la eleccion de Consules para el gobierno de la Ciudad.— Los cuales se llamarán en adelante Paheres. Dado en Lérida á 4 de las Kalendas de Setiembre de 1264.

20.

No guiará el señor Rey homicidas, ni otros malechores que merezcan pena corporal despues de hecho el proceso de veinte dias segun costumbre de la Ciudad.— Veguer y Córte de Lérida han de proceder en las causas criminales con el Consejo de Prohombres, como es costumbre.— Confirmacion de Privilegios disponiendo sobre *elongaments de debitors*. Dado en Monzon á 5 de los idus de Mayo de 1265.

21.

En las actas de venta de cualesquiera bienes inmuebles del término de Lérida se ha de poner la cláusula: *Exceptis Militibus et Sanctis*, de otro modo las actas son nulas.—Los Clérigos no pueden recibir actas ni testamentos bajo pena de nulidad. Dado en Lérida á 12 de las kalendas de Setiembre de 1267.

22.

Nadie puede ser preso ni detenido por deudas de otro, sino solamente el deudor principal ó su fianza. Dado en Valencia á 12 de las kalendas de Abril de 1269.

23.

Confirmacion en forma especifica de los Privilegios concedidos á la Ciudad por el Señor Conde D Ramon y los Señores Reyes D Alfonso, D Pedro y D. Jaime, Dado en Lérida á 3 de los idus de Mayo de 1269.

24.

Ciudadanos de Lérida que tienen lugares, castillos, torres ú otros bienes fuera de la Ciudad pueden hacer *empreniments* para

defenderse y desagraviarse de cualquiera personas estrañas que les hayan dañado.—Y para eso pueden elegir cada año dos Prohombres para *caps de la defensió*.—Y si los que dañado hayan, á todos por el Veguer y Prohombres, no reparan el daño hecho, pueden dichos Ciudadanos, junto con el Veguer si quiere asistir, y, sino sin él, dañar á los malhechores en sus personas y en sus bienes. Dat. en Valencia á 1.° de los idus de Junio de 1270.

25.

Delincuentes de Lérida que han huido á otras Ciudades, Villas ó lugares, se han de entregar al Veguer y Paheres, que pueden *damnificar* á los que escusen capturarlos y entregarlos. Dat. en Zaragoza en las kal. de Diciembre de 1271

H.

Veáse la página 139.

Prohibitio barbitondendi diebus festis in civitate Illerdensian. MCCLVII.

Regest. 5 *Jacobi I. pag.* 37.

Approbantes laudabilem consuetudinem quæ in civitate Illerdensi inter barbitonsores observari desideratur, ne quis diebus dominicis sive audeat officium exercere, ideo per Nos et nostros ad honorem Dei et Beatæ Virginis Matris eius et Sanctorum suorum, necnon et ad decorem civitatis Illerdæ prædictæ hoc statum et edictum ibi facimus perpetuo valiturum, videlicet quod diebus Dominicis festis Purificationis, Annunciationis, Assumptionis et Nativitatis Beatæ Mariæ, nec in festis Natalis Domini, Epiphaniæ et Assensionis eiusdem, Nativitatis Sancti Johannis Baptistæ et omnium Sanctorum nullus barbitonsor radere, aut tonsorare præsumant alicui personæ per se vel per alium in civitate predicta, scilicet a vigilia cuiuslibet festorum prædictorum, postquam tempus advenerit quo quis sine lumine radere non valeat, usque in crastino ipsius festi, quando sine lumine radere possit, nisi personis illis quibus ratione infirmitatis forte sit caput radendum. Ipsorum enim rasuras in hoc statuto nolumus comprendi. Adicimus etiam huic edicto et statuto quod nullus barbitonsor præsumant accomodare alicui personæ rasorium sive forfices causa radendi vel tonsorandi in festis iam dictis. Hoc autem statutum et edictum exercendi volumus nedum ad Chrisianos, sed etiam ad

Judeos et Sarracenos barbitonsores tam liberos quam captivos, firmiter statuentes quod quicumque contra hoc statutum et edictum nostrum in aliquo facere attemptaverit sex solidos jaccenses, quocienscumque id attemptet, nomine pœnæ donet et solvat, cuius pœnæ Nobis tres solidos et curiæ Ilerdensi XII. denarios, paxarie XII. denarios, et illis per curiam et paciarios institutis ad custodiam et curam habendam super huius statuti observatione residui XII. denarii persolvantur. Mandantes et etc. Datum Ilerdæ XV kalendas octobris anno Domini M.CC.L. septimo.

I.

Véase la página 141.

Privilegios de D. Pedro III y D. Alfonso III.

De D. Pedro III.

Confírmanse los privilegios concedidos á la ciudad por sus predecesores, libertades estatutos y ordinaciones. Idem las consuetudes y usages de la ciudad escritas y no escritas. Con franqueza de *bovatje*, *questia* y otra cualquiera exaccion Real. Renunciacion de la *lite* movida sobre la Paheria, notaria, y otros oficios. Paheres de Lérida pueden erear notarios. y pueden venderse libremente en Lérida corderos y sal. Concede á los vecinos el poder esportar trigo sin pagar derechos, siempre que el Rey lo saque de Cataluña ó dé licencia para su esportacion. Causas entre vecinos de Lérida se han de tratar segun derecho y libertades, consuetudes de la Ciudad y no se pueden sacar ni tratar fuera de ella; salvo que las primeras apelaciones, se han de declarar en Lérida por el Lugarteniente Real y las segundas por el Señor Rey. *Enquesta*, no puede hacerse en Lérida, general, ni especial, sino por el Veguer y Paheres. Pobres presos no pagan carcelage. Vecinos de Lérida que tienen Villas y Lugares pueden recibir monedaje. Oficiales Reales no han de hacer novedad sino guardar lo acostumbrado,—Barcelona 6 de las Kal. de Enero de 1283.

De D. Alfonso III.

1.°

Confirmacion de los Privilegios concedidos á la Ciudad por

los Señores Reyes antecesores y de las consuetudes, ordinaciones. etc. Cervera 9 de los kal. de Mayo de 1286.

2.°

Confirmacion del Privilegio de franqueza de lezda (leuda) y demás concedidos á los vecinos de Lérida por D. Jaime I. Cervera fecha ut supra.

3.°

La Ciudad hace donativo gracioso al Rey como subsidio para la guerra contra el Rey de Francia. La Ciudad y vecinos de Lérida no estan obligados á contribuir al Señor Rey en cosa alguna sino que quieran hacerlo generosamente; antes bien, sin *requisicio* de los Oficiales Reales pueden resistir á cuales quiera colectores que pretendan lo contrario.—Lérida 4 de los idus de Febrero de 1289.

J.

Véase la página 147.

Privilegios concedidos á la Ciudad por D. Jaime II de Aragon.

1.°

Confirmacion de los Privilegios concedidos por sus predecesores. Barcelona 5 de los idus de Agosto de 1292,

2.°

Paher de Lérida delincuente ha de ser procesado y juzgado por el Señor Rey ó Veguer y por los Prohombres de *Coltellades* y otros dos Prohombres elegidos por aquellos. Y si la pena es pecuniaria, de ella tiene ó son dos tercios para el Señor Rey. Si algun Paher de Lérida delinquiera injuriando á algun Oficial Real todo el conocimiento de la causa y castigo pertenece al Señor Rey ó Veguer y la causa se ha de seguir dentro de Lerida.—Lérida 11 kal. de Julio de 1293.

3.°

El Veguer y asesores de Lérida al ingreso de su oficio han de jurar sobre el altar mayor de la Seo que se habran bien y lealmente y guardaran los Privilegios, consuetudes, franquezas, observancias y usos de la Ciudad, y terminado su oficio estaran treinta dias en la ciudad *pera tenir Taula.*—Lérida 11 Kal. Julio de 1293.

4.°

Vino forastero no puede venderse en Lérida desde Todos

Santos á Pascua. Pero pueden los vecinos de la misma comprar el que les faltare para llenar los toneles, cuando el propio no les bastare para ello. Y tambien pueden continuar la venta de aquel tonel de vino forasteró, empezada antes del dia de Todos Santos.—Lérida á los idus de Enero de 1295.

5.

Dá disposiciones sobre la venta de vino forastero, entre ellas la de que pueda efectuarse estándo el Rey en la Ciudad. Barcelona 5 de los idus de Enero de 1299.

6.°

Ordena se fabrique la cárcel en el castillo del Rey, con dos estancias una para los hombres y otra para las mugeres. Los presos pagarán de carcelage diariamente trés dineros jaqueses. Barcelona 5 de los idus de Enero de 1299.

7.°

Clérigos no pueden testificar actas ni testamentos en la ciudad de Lérida, otramente seran nulos y no se les dará fé. Los que harán testificar dichos documentos serán culpados (punits) Barcelona 4 kal. de Febrero de 1299.

8.°

En las causas criminales han de intervenir el Veguer y dos Paheres, ora se proceda por inquisicion ora por acusacion, y tanto en la recepcion de testigos de ofensa y defensa. como en las provisiones interlocutorias y demás. Las sentencias en causas criminales se han de proferir por el Veguer, con consejo de dos Paheres, y diez Prohombres ó mas. El reo no debe pagar cosa alguna al Veguer, Asesor, y Notario por salario ó escritos, sino por la copia del proceso, si lo mandáse sacar. Veguer, Paheres y Prohombres pueden hacer estatutos penales contra los que sacaren espada, tirasen piedra, ó hicieren otra violencia de la que no se siguiese muerte ó mutilacion de miembro. Y contra los que fabricasen, tuviesen ó usasen medidas y pesos falsos. Y pueden exigir las multas, *bans* y *penes* y juzgar si son debidos ó no. De aquellas la tercera parte es del Rey y las dos restantes de la Ciudad. Paheres de Lérida pueden hacer rondas (conguayte). Pregones se han de hacer en nombre del Veguer, Paheres y Prohombres. Veguer, Sot-Veguer, Paheres y Asesoses no pueden recibir cosa alguna por las causas criminales, bajo ningun título, y así lo han de jurar al ingresar en su oficio. Lérida á los idus de Junio de 1300.

9.°

Refiérese á la fundacion de la Universidad, y lo insertamos integro en su lugar correspondiente, al igual que el señalado

con el número 10 que es el que determina el régimen ú ordinaciones de la misma.

11.

Publicacion del Estudio de Lérida etc. Zaragoza á las nonas de Setiembre de 1300.

12.

Pregon de la publicacion del Estudio de Lérida. Zaragoza fecha ut supra.

Hay de D. Jaime II algunos otros Privilegios que no podemos seguir estractando por falta de espacio.

K.

Véase la página 148.

Privilegios de D. Alfonso el Benigno.

1.°

Confirmase el Privilegio de D. Pedro I sobre la eleccion de Paheres, *Ordinacio y defensio de la Ciutat*, y ordena la manera de hacer inquiciones. Lérida 11 de las Kal. de Marzo de 1327.

2.°

Confirmacion de todos los Privilegios concedidos á la Ciudad, y en especial el del *tint* y caldera otorgado por D. Jaime II. Lérida 10 kal. Marzo de 1327.

3.°

Censos y *violaris* que se hacen á vecinos de Lérida no se comprenden en los *elongaments* concedidos y que pueda conceder el Señor Rey. Lérida 4 kal. Diciembre de 1328.

4.°

La Ciudad y vecinos de Lérida son francos de pagar *maridatje* al señor Rey, y confiesa haberlo dado graciosamente sín perjuício de sus privilegios. Valencia 6 kal. Junio de 1329.

5.°

Crecida del rio Segre en el año de 1329. Imposicion para reparar los dos puentes del Segre y fabricar otro de nuevo. Francos de *pontatje* son los domésticos del Señor Rey. Barcelona 5 nonas Julio de 1331.

6.°

Nueva concesion y confirmacion del Privilegio otorgado por Don Jaime I sobre las franquezas de lezda, peage, etc. Va-

lencia 6 kal. Febrero de 1332. Este privilegio esta suscrito por la Reina Doña Leonor.

7.°

Donativos no estan obligados los vecinos de Lérida á hacerlos al Señor Rey, sino por su propia voluntad ó generosidad. Lérida 10 kal. Octubre de 1333.

L.

Véase la página 153.

Privilegios de D. Pedro el Ceremonioso.

1.°

Confirma los anteriormente concedidos por sus antecesores, y lo hace en especial del Privilegio llamado *del tint* y donacion de la caldera y aparatos y casa *del tint*. Y concede permiso para que en adelante puedan teñir todos en su casa libremente, de cualquier color.

Confirma todas las ordinaciones, consuetudes usos, usajes escritos y no escritos de la Ciudad de Lérida. Lérida 14 kal. Julio 1336.

2.°

Salarios de Decretos se interponen por la Corte de Lérida no pueden esceder de diez sueldos jaqueses por cada un decreto. Valencia á los idus de Noviembre de 1336.

3.°

Dispone algunas ordinaciones acerca de la responsabilidad de las fianzas. Valencia 15 kal. Diciembre de 1336.

4.°

Convocacion de Cortes para Castellón de Burriana. La Ciudad de Lérida aunque pertenece á Cataluña no es del Condado de Barcelona. Gandesa 8 kal. de Junio de 1337.

5.°

Prohombres de ventura, en la Ciudad de Lérida son Jueces en las causas criminales y *dels incidents* de aquellas. Prohombres de ventura para juzgar en dichas causas han de ser elegidos por el Veguer y dos Paheres de Lérida. Gandesa 3 idus de Junio de 1337.

6.°

Otorga á los vecinos franqueza de toda cualquiera exaccion por las tierras del Señor Rey y manda este que sea guardado este Privilegio. Barcelona 3 nonas Setiembre de 1340.

7.°

En lugar del Primogénito, instituye el hermano del Rey, mientras dicho Señor Rey no tenga hijo, y los vecinos de Lérida deben seguirle en la guerra. Barcelona 1.° de las nonas de Agosto de 1340.

8.°

El Señor Rey y su Primogénito ó Procurador general, en la Ciudad de Lérida, procede en las causas criminales, junto con los Paheres de dicha Ciudad. Preservacion de lós privilegios y jurisdiccion criminal de la Ciudad. Lérida 3 de los idus de Enero de 1342.

Siguen á este hasta 45 Privilegios mas que procuraremos en alguna otra parte dar á conocer.

Continuamos los Privilegios de D. Juan 1.° que nos olvidamos de citar en el lugar correspondiente.

PRIVILEGIOS DE DON JUAN 1.° DE ARAGON.

1.°

Confirmacion de todos los Privilegios de sus predecesores otorgados á la ciudad. Barcelona 1.° de Abril 1387.

2.°

Refierese á la concesion de vender y encargarse la ciudad de pensiones y censales hasta 20000 sueldos juqueses, al objeto de aliviar su hacienda. Fraga 4 de Mayo de 1388.

3.°

Confirmacion del privilégio de D. Jaime II acerca de hacer carcel comun y los tres dineros de carcelage que deben satisfacer los prisioneros cada dia. Monzon 15 de Marzo de 1389.

4.°

Refiérese á la eleccion de les Jueces de Mesa, *Jutjes de Taula*, Paheres y Mostasaf y varias ordinaciones sobre lo mismo. Monzon 10 de Abril de 1389.

5.°

Carcelero de Lérida, es obligado a *tener taula* conforme las Constituciones de Cataluña. Zaragoza 26 Noviembre de 1390.

6.°

Concédese licencia á los Paheres y Prohombres de Lérida para imponer derechos en el pan, vino, carne y otras viandas y mercaderías que se vendan en dicha Ciudad, por espacio de 15 años. En dichas imposiciones son obligados los Lugares de la Contribucion. Valencia 6 de Marzo de 1393.

7.°

Donativo notable hecho al Sr. Rey por la ciudad de Lérida en subsidio de la guerra de Cerdeña. Absolucion y remision de cualesquiera escesos cometidos por la Universidad y singulares de la ciudad de Lérida. Remision y absolucion de todas las *calonies, bans, tersos* y *penes* incursas por dicha Ciudad y singulares. De dicha absolucion y remision se esceptuan los crímenes de traicion, heregía, sodomía, falsa moneda, *trencadors de camins, soldats fugitius* y *altres delictes.* Valencia 6 de Marzo de 1393.

8.°

Concede licencia para imponer un dinero por persona y otro por bestia que entren en la ciudad, duradera por 5 años. Valencia 7 de Marzo de 1393.

L. (1)

Véase la página 158

Privilegios de D. Martin.

1.°

Paheres de la ciudad de Lérida, ó dos ó uno de ellos son ejecutores de los deudores de la Ciudad. Otras disposiciones sobre lo mismo. Zaragoza 15 Diciembre 1398.—

2.°

Refiérese á la concesion de licencia á la Ciudad para hacer ordinaciones por una vez, acerca de la estimacion de la moneda Barcelonesa y otras. Zaragoza 15 de Diciembre de 1398.

3.°

Gobernador de Cataluña debe restituir á la Ciudad de Lérida los procesos hechos contra los vecinos de dicha ciudad, no obstando que fuesen hechos contra la mayor parte de los Paheres y Prohombres de la misma. Zaragoza 10 de Marzo de 1399.

4.°

Refierese á las franquezas concedidas á los estudiantes de la Universidad, constitucion del consejo de la misma, eleccion de

---

(1) Por inadvertencia repetimos en el testo la letra L, pero por la página á que corresponde el Apéndice y el nombre del Rey á que pertenecen los Privilegios, se verá facilmente la refencia.

catedráticos, salarios, rondas, *guaytas*, vacaciones y ferias, etc. Zaragoza 12 de Marzo 1399.

3.°

Villa de las Borjas y Parte Real del término de Castellots són *carrer* de la Ciudad de Lérida. Remision y absolucion de todos los crímenes y delitos cometidos por cualesquiera personas que vayan á poblar y habitar en la villa de las Borjas y Parte Real de Castellots. Esceptuando los que hayan cometido crimen de lesa Magestad, ó de falsa moneda, hayan dañado ó injuriado á vecinos de Lérida. Zaragoza 18 de Julio de 1399. Hay varios otros privilegios de este mismo Rey.

M.

Veáse la página 170.

Privilegios de D. Fernando de Aragon.

1.°

Confirmacion de los Privilegios etc. concedidos por los Reyes predecesores. Barcelona 12 de Marzo de 1413.

2.°

Empares no pueden hacerse en las imposiciones de la Ciudad de Lérida. Barcelona 13 de Febrero de 1413.— Sigue otro Privilegio de confirmacion de las inmunidades libertades etc. dado en Barcelona á 13 de Marzo del mismo año.

3.°

El Señor Rey nombra lugar teniente de la Ciudad de Lérida y todo el Principado de Cataluña á la Señora Reyna Doña Eleonor. Tárrega á 3 de Agosto de 1413.

4.°

Los Paheres y Consejo General de Lérida no pueden remitir las culpas negligencias y escesos de los Paheres de dicha Ciudad. Ni pueden perdonar .cosa del patrimonio de la misma.

5.°

Feria se ha de celebrar en la Cindad de Lérida diez dias antes de Pascua de Santo Espíritu, y diez despues, y otros veinte dias desde el dia de Nuestra Señora de Agosto. Guiados y esegurados con personas y bienes, son los que irán á dicha feria, esceptuándose por delitos. Lérida á 9 de Enero de 1414.

6.°

Execucion y tratado de la Feria de Pentecostes y retorno

de Nuestra Señora de Agosto mencionado en el privilegio antecedente. Lérida 9 de Enero de 1414.

7.°

Ordinaciones contra los blasfemos y alcahuetes etc. que se inserta íntegro en otra parte.

8.°

Manda el Señor Rey que no sea reconocido en sus reinos el Papa Benedicto Luna. Perpiñan 6 de Enero de 1416.

Tambien nos olvidamos de citar oportunamente y continuamos aqui para suplir aquella falta los

Privilegios de D. Alfonso IV.

1.°

Por ser la Ciudad de Lérida una de las mas insignes y que ha hecho notables servicios á los señores Reyes, pueden los Paheres de dicha ciudad, ó la mayor parte, dentro y fuera de ella llevar delante dos maceros con mazas de plata ostentando las armas de la ciudad. Espluga de Francolin 14 de Mayo de 1416.

2.°

Yerbas del término de Lérida debe arrendarlas la Ciudad y nadie puede pacerlas sino los ganados de los arrendatarios. Tortosa 29 de Mayo de 1421.

3.°

Lugarteniente de Baile General no puede ser en la Ciudad de Lérida sino Baile local el cual será trienal y ha de *purgar taula*, y asegurarla con buenas fianzas.

4.°

Apoca de cinco mil florines por el maridaje de la Señora Infanta Doña Eleonor con el Rey de Portugal. Valencia 27 de Setiembre de 1427.

5.°

Excomulgados por la Constitucion Provincial de Tarragona no pueden estar en Lérida, otramente seran capturados por el Veguer, SotVeguer ó Paheres. Teruel (Turolii) 15 de Noviembre de 1421.

6.°

Refiérese á la reventa del marquesado de Camarasa hecha por la ciudad al Rey por 32000 florines de oro. La jurisdiccion criminal de Lérida es mista entre Veguer y Paheres. La de Alcoletje de los Paheres. Otras reglas sobre imposiciones y declaracion de poderes. Barcelona 23 Octubre de 1434. Siguen otros privilegios.

7.°

Fundacion del Hospital General de Lérida en la Plaza del Almodin. Paheres de Lérida pueden elegir Regidores de dicho Hospital. Hospital General de Lérida goza de todos los guiages, protecciones, salvaguardias. libertades, gracias y prerogativas concedidas por los Srs. Reyes al Hospital de Santa Cruz de Barcelona. Barcelona 25 de Agosto de 1453. Está firmado por la Reina.

N.

Véase la página 170.

Constitutio Illerdensis adversus blasphemos, fornicarios et alios id genus, an. MCCCCXIV.

Ex archiv. curiæ secular. civitatis Illerdæ.

Ferdinandus Dei gratia Rex Aragonum, Siciliæ, Valentiæ Maioricarum, Sardiniæ et Corsicæ, Comes Barchinonæ, Dux Athenarum et Neopatriæ ac etiam Comes Rossilionis et Ceritaniæ dillectis et fidelibus nostris curiæ et vicario Illerde, baiulo cœterisque officialibus et paciariis civitatis Illerdæ dictorumque officialium locum tenentibus præsentibus et futuris et cuilibet ipsorum quibus pertineant iufrascripta salutem et dilectionem. Exhibito coram nobis quarumdam ordinationum transumpto per probos homines et consilium generale civitatis prædictæ factarum ut licuit clare nobis cuius tenor sequitur per hæc verba: Les ordinacions sequents foren feytes per alscuns prohomens per lo consell general de la ciutat elets, é actoritzades per lo honorable en Johan Civera Donzell lochtinent de cort de Leyda per lo molt alt Señor Rey. Primerament que tot hom alcavot que tingue fembra, que per huy tot dia haien buydat la ciutat, sots pena de esser be asotat. Item que alguna fembra publica no gos acullir algun alcavot, sots pena de eser asotada. Item mes stableix é ordene que tota persona que jurara alscuns membres de Deu, ne de la Verge Maria, sie encorregut en pena ó ban de vuit sous, ó de vuit asots, los cuals hage apendre en la plasa. Item que tota persona qui blasfemara, despicara, ne maldira de Deu, ne de la Verge Madona Santa Maria, ni de Sants ni de Santes sapien que aquell aytal qui semblants blasfemies dira, correra la vila ab grans asots, é ab un grafi en la lengua. Item qui jurara

algun membre de Sants ni de Santes, que sie encorregut en ban ó pena de X sous, ó de X asots preuedors en la plasa. Item que tota persona que hoyra dir ó jurar les coses dessus dites, ho haie denunciar als cort é pahers de la dita ciutad sots pena de V sous Item mes han establit é ordenat per fortificar les dites coses que la cort é pahers ó altre official al qual o quals sera dit algu haber jurat ó blasfemat en la manera de sus dita que lo dit cort é pahers ó altres officials haien á tenir secret é no gosseu dir lo nom de aquell qui li haura denunciat aquell qui jurat haura. É si lo contrari per los dits officials o alguns dells ser la feyt que ipso facto sie encorregut en pena de periuri, com los dits cort é pahers haien jurat á Deu é als Sants quatre Evangelis les dites coses tenir secretes Item que nengun hom de qualsevol lley ó condicio sia no gos tenir amiga vulles sie sclava ó altra qualsevol de la qual se serves, qua carnalment dins la ciutat é lochs de la contribucio de aquella ans tots aquells qui tinguen manifestament ó amagada dins spay de tres jorns aquelles hagen alexar sots pena de cinquanta morabatins, ó de rebre cinquanta asots. Item que tota dona que tindra amichs vulles sie religios, prevere, clergue ó lech de qualsevol ley ó condicio sie aquells haie alexar ó se hage á separar dells dintre tres jorns apres la publicacio de la present crida: en altra manera que correra la villa ab grans asots. Item que algun hostaler ó hostalera no gos tenir en son hostal alguna fembra que face ó comete adulteri de son cors, que aquella haie á gitar de son hostal é darli repulsa dins spay de tres dies primers vinents sabents que si lo contrari sera feyt sera encorregut en ban ó pena de cinchcents sous, ó de cinchcents asots, é ultra aso la dita fembra correra la villa ab grans asots. Empero en aquesta ordinacio no volem esser compresos lo hostaler ó hostalers del Bordell. Item que alguna fembra que face pecat de son cors notoriament nos gos estar en alguna part de la ciutat sino en lo publich, sabent que si lo contrari fara per cascuna vegada correra la ciutat ab grans asots. Item que neguna persona de qualsevol ley, estament ó condicio sia no gos jugar á alguna natura de joch, exceptat joch de balesta, é esquachs, de fardo vel alfardo, dart, ó lansa, é qui contra fara LX. sous li costara per cascuna vegada ó LX. asots los quals li seran dats en la plasa de la Paheria sens tota merce. Item que neguna persona de qualsevol ley, stament, ó condicio sie no gos ensellar neguna bestia de carrech en dia de diumenge ó de festa manada per fer negunes coses manualment, sidonchs no anave ó venie de romiadge, é qui contra fara X. sous li costara é ultra la pena sera cre-

mada la aubarda, ol bastat que portara. Item que tot hostaler ó hostalera sie tingut de denunciar als traginers que en lurs hostals posaran que no gósen ensellar ni carregar en dia de diumenge ó festa manada per la iglesia sots pena de deu sous jaques. Item que neguna persona de qualsevol ley, stament ó condicio sie no gos abrir en dia de diumenge ó festa manada degun obrador per vendre ni comprar si donchs no eren medicines, e qui contra fara X. sous li costara. Item mes avant per so que les fembres publiques pus facilment puxen eixir dels Bordells per so los dits cort é pahers manen que negun home de qualsevol condicio sia no gos fer amiga ni asi mateix apropiar alguna de les dites fembres tinent aquella en Bordell ó en hostal ó en altre loch, com no sie legut á algu fer propi de la cosa comune, é que si algu sera trobat que fembra de Bordell tingue ni de son mal guany visque, que tant tost sie de la ciutat, axi com alcavot publich de aquella exelat, certificants que si apres seran trovats sera procehit contra aquells aytals segons la forma de la constitutio á la ungla. Excelentiæ nostræ regali pro parte universitatis præmissæ humiliter extitit supplicatum ut ordinationes jam dictas ob reverentiam et honorem individuæ Trinitatis et totius curæ supernorum, vitiorum extirpationem, multiplicium animarum salutem, ac statum fœlicem hominum in præmisa degentium civitate nec inmerito quipe factas servari facere districte ac fortiter mandaremus. Nos ergo visis ac plene recognitis ordinationibus supradictis supplicationi huic juste et consone rationi liberaliter ac beniguius inclinati aprobantes et laudantes ordinationes ipsas ut Deo ac nobis acceptas et salubres ac utiles quidem valde reipublicæ et singularibus universitatis pretactæ dicimus et mandamus vobis et cuilibet vestrum de certa scientia et expresse sub incursu nostræ indignationis et iræ pœnaque mille florenorum auri de Aragonia, si inobedientes aut negligentes fueritis, circa ista irrimisibiliter habendorum et nostro applicandorum erario; quarum ordinationes predictas, omnia et singula in eis contenta tenentes et inviolabiliter observantes per quoscumque dictæ civitatis incholas seu degentes in ea cuiuscumque status sexus legis aut condicionis existant cum impositionibus pænarum in gentium vestro imponendarum arbitrio quas per vos ad quem seu quos spectet exhigi et levari volumus et juvemus absque aliqua gracia et mercedi, et alias quibus decet preturæ viribus teneri et servari faciatis ad unguem absque interpretatione quaqumque debite corrigendo et puniendo in prædictis quoslibet delincuentes ac mandando et faciendo voce prœconis per dictæ civitatis loca debita ordinationes easdem semel

anno quolibet publicari, ut omnibus innotescant et aliquis ignorantiam de ipsis non valeat allegare. Datum in villa Montis albi octava die octobris anno á nativitate Domini MCCCC. quarto decimo.

Ñ.

Vease la página 186.

Privilegios de D. Juan II.

1.°

Pactos de la rendicion y reduccion de la Ciudad de Lérida á la obediencia del Señor Rey. Está dado en el convento de Franciscanos de Lérida á 6 de Julio de 1464, y son las capitulaciones de la ciudad en el sitio que le puso este Monarca en el referido año, que ignorábamos existiesen en el archivo. Siguen otros privilegios.

2.°

Restitucion y confirmacion del Privilegio de la *Bandera y Defensió*, que el Señor Rey se habia reservado en la reduccion de Lérida. Zaragoza 20 de Diciembre de 1465.

Hay otros privilegios de D. Juan II, sobre confirmaciones de concesiones antiguas y aclaraciones sobre puntos de administracion y exaccion de *coronatge* y otros derechos.

O.

Véase la página 187.

Privilegios de D. Fernando II el Católico.

1.°

Confirmacion del Privilegio de D. Juan II sobre la exencion del Coronatje, hasta que se declare de justicia. Toledo 1.° de Agosto de 1480.

2.°

Paher de Lérida que cometa algun delito ha de ser procesado y castigado ó absuelto por el Señor Rey y por los Prohombres elegidos por la Prohomenia de *Coltelladcs*. Disposiciones sobre lo mismo. Barcelona 20 de Noviembre de 1480.

3.°

Confirmacion del privilegio que prohibe la fundacion de otra

Universidad fuera de la de Lérida, y de los de franqueza de coronage y maridage, con otras disposiciones acerca del modo como se han de llevar las causas criminales estando el Rey en la Ciudad, ó sus inmediatos representantes. Barcelona 5 de Noviembre de 1481.

4.°

Refierese á la forma que se ha de guardar en la eleccion de Paheres, Consejo, y demás oficios de la Paheria, condiciones que han de reunir dichas personas, y otras disposiciones sobre esta materia Lérida 17 de Mayo de 1499. Siguen otros varios privilegios de D. Fernando.

P.

Véase la página 192.

Privilegio de D. Jaime I creando los Paheres.

Noverint universi quod Nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum Maioricarum et Valentiæ, Comes Barchinonæ, et Urgelli, et Dominus Montispesulani. Per nos, et omnes successores nostros cum hoc presenti publico Instrumento, suo pleno robore in perpetuum volituro excerta scientia nostra concedimus, et confirmamus vobis Pedro Tholosani, Bernardo de Sanctio, Martino Apericio, et Bernardo de Acrimonti Patiariis, civitatis Ilerdensis, pro vobis, et aliis Probis Hominibus, et pro tota Universitate Ilerdensi hoc stipulantibus sive recipientibus, Patiariam Civitatis Ilerdensis, et Instrumento Consulatus, ab Antecesoribus nostris, vobis, et antecesoribus vestris facto. Qui quidem Consulatus Nos voliumus, et antecesoribus vestris, et vobis concessimus quod appellaretur Patiaria. Hanc quidem concessionem, et confirmationem vobis et aliis Probis Hominibus et toti Universitati Ilerdensi, et successoribus vestris, et suis facimus, et concedimus propter multa servitia, quæ nobis Vos, et Universitas prædicta fecistis, in facitis in presenti. Et hoc omnia predicta, et singula, per Nos et omnes successores nostros, vobis, et successoribus vestris, pro vobis, et tota Universitate Ilerdensi, et succesoribus suis, hoc stipulantibus, attendere, et complere, promittimus bona fide, et sine enganno. Actum est hoc decimo quarto Calendas Septembris anno Incarnationis Christi millésimo ducentésimo sexagésimo quarto. Sig†num Jacobi Dei gratia Regis Aragonum, etc.: Siguen las firmas.



Véase la página 195.

CONSUETUDINES ILERDENSES.

In nomine Domini. Amen. Anno ab Incarnatione Domini MCC.XXVIII. temporibus Guillelmi Boteti, Guillelmi de Sagraa, Petri de Oftegato, et Guillelmi de Solsona Consulum; ad præces sociorum meorum Consulum, et aliorum civium Illerden. ego Guillelmus Botetus dedi aliquantulam operam ut consuetudines civitatis varias et diversas in unum colligerem et scriptis comprehenderem, ut auferretur quibusdam ocasio malignandi qui quando erat pro eis consuetudo, tunc consuetudinem affirmabant, et si contra eos in consimili casu allegabatur, non esse eonsuetudinem asserebant. Unde processus causarum probatio consuetudinis retardabat, et litigantes inde dispendia gravia sentiebant. Volentes itaque cives nostri, viri providi et discreti, cum consulibus memoratis huic malitiæ contrahire, præcibus suis hoc me scribere suggesserunt. Huius etiam opusculi rationi de instrumentis, privilegiis et de donationibus regiis adjuncxi, necnon de bannis, cotis, et statutis scriptis et non scriptis, et moribus, usaticis etiam, legibus goticis et romanis. Sumite itaque hoc munusculum diutius postulatum, concives venerabiles, ut eo lecto efficiamini doctiores, juxta illud: *Doce sapientem, et sapientior erit.*

In quibus consistit jus nostrum.

Consistit jus nostrum in donationibus et concessionibus sive privilegiis Principum, et in moribus scriptis, et non scriptis et in usaticis et legibus goticis et romanis. De donationibus autem, et concessionibus regiis est videndum. Sed quia variæ sunt et diversæ et confusæ in pluribus instrumentis quid in eis utilitas commendat, breviter colligere utile fore puto, ne prolixitas leccionis pariter et varietas audienti pariant tœdium et lectori. De carta vero Comitis Barchinonæ quia prima est, de ea primo dicam, et postea de aliis consequenter. Hic incipit Liber primus.

De donatione civitatis

Donant nobis Comites Barchinonæ et Urgelli totam civitatem

Illerdæ cum omnibus terminis et pertinentiis suis, et totum territorium per propium alodium, sicut dabunt eas nobis per cartas donationis suæ cum prole, et sine ea ad vendendum, dandum vel impignorandum cuilibet, exceptis militibus atque sanctis.

De donatione boschorum, pascuorum et aliorum.

Donant etiam nobis prata, pascua, fontes, aquas, boschos, lignamina, venationes et plana atque montana, ad omnes nostros usus, et peccora depascenda.

De lezda Illerdæ á nobis non danda.

Et quod non donemus in tota civitate Illerdæ vel termino lezdam, vel ullum usaticum.

De forcia nobis non facienda.

Et quod aliquis senior, vel castellanus, sive vicarius, aut bayulus Illerde non faciant nobis ullam forciam vel districtum in possessionibus vel personis.

De inculpatione nobis non facienda.

Item quod non possint per se, vel per bayulus suos nos inculpare, aut increpare de aliquo absque testibus ydoneis.

De batallia a nobis non facienda.

Item quod non faciamus cum eis, vel cum aliquo seniore vel bayulo Illerde batalliam.

De libertate et franquitate nostra.

Item quod simus deinceps securi, liberí et franqui cum omnibus hereditatibus et possessionibus nostris sine ullo retentu quem ibi non faciunt præter fidelitatem et solam rectam justitiam quam ibi retinent.

De coto cultelli extractu.

Cuius justiciæ primus modus is est: si quis eduxerit cultellum, lanceam, aut ensem adversus alium minando aut irascendo, aut donet curiæ LX. solidos, aut manum perdat.

De latrone capto, quod possit retineri.

Qui prendiderit latronem suas causas furantem, tamdiu eum teneat, donec sua recuperet, et postea illum ad justiciam curiæ reddad.

De pignore vendendo.

Item si quis tenuerit pignus alterius, et debitor noluerit reddere debitum ad terminum, teneat pignus is qui tenet X diebus, post quos si noluerit debitor solvere, potest vendere pignus is qui tenet ipsum, vel impignorare cui voluerit, unde suum recuperet.

De tertia judici danda.

Si quis fuerit nobis debitor, aut fidejussor, et in termino nolit pacare, si clamor venerit ad curiam, de illo cogatur totum ei debitum reddere, et tantum de suo proprio curiæ dare, quantum fuerit illius debiti pars tertia.

De pignoratione eius qui jus non facit.

Quod si curia non vult, aut non possit illum distringere, licet habitatori Ilerdæ, ipsum debitorem vel fidejussorem pignorare in omnibus rebus suis.

De injuriis et malefactis a nobis componendis.

Omnes vero injurias, et malefacta infra habitatores Ilerdæ facta possumus ad invicem adaptare et pacificare ante quam quærimonia ad curiam fiat.

De directo firmando secumdum quantitaten malefacti.

De illis autem injuriis, sive malefactis de quibus fuerit curiæ clamor factus, firmamus directum secundum quantitatem malefacti, et facimus illud per judicium curiæ.

De hiis qui comprenduntur in adulterio.

Si quis fuerit cum uxore alterius in adulterio deprehensus,

currant ambo vir et fœmina per omnes plateas civitatis Illerdæ nudi et verberati, nec aliud dampnum inde sustineant peccuniæ vel honoris.

De Principe nos deffendente.

Promitunt quidem nobis præfati Principes præfata omnia firmiter observare, et corpora nostra et omnia nostra ubicumque possint defendere, et manu tenere contra omnes personas, sicut suos proprios, atque homines carissimos.

De fidelitate a nobis eis facienda.

Similiter nos promittimus dominis dictis quod simus fideles in omnibus justitiis suis et directis, et quod juvemus eos servare et tenere civitatem Illerdæ secundum posse nostrum.

De confirmatione cartæ Comitis Barchinonæ.

Rex vero Alfonsus et Ermengaudus Comes Urgelli illam franquitatem et illos bonos usaticos Comitis Barchinonæ qui sunt in carta et extra cartam, nobis confirmant; unde civitas valeat magis tota.

De manu leuta non facienda.

Promittit etiam nobis idem Rex quod non faciet nobis quæstiam, toltam, neque forciam, vel manu leutam, vel præstitum absque nostra voluntate.

De *directo in curia faciendo.*

Item mandat et donat nóbis quod omnis homo clamans et veniens ad curiam suam Illerdæ inveniat directum.

De Comite Urgelli adjutore nostro.

Et mandat, et bona fide et sine enganno affidat quod facia ista tenere Comiti Urgelli, et quod Comes sit adjutor et defensor noster sine omni nostro enganno.

De donatione viarum et platearum.

Donat nobis idem Alfonsus Rex, et concedit omnes vias, vicos et plateas civitatis ut possimus inde ire, manere et redire libere et spatiose ad profectum nostrum ut mælius dici potest et quod non faciat vel fieri permittat opus aliquod vel structuram, quominus possimus inde ire ample et spatiose et expedite per superius memorata.

De mercato non mutando.

Donat nobis idem Rex Alfonsus, et concedit quod non mutetur mercatum nostrum de loquo et die, scilicet díe V. sub affrontationibus ibi scriptis, et quod non possit fieri intra terminos huius urbis aliud mercatum, nec occasione ortorum vel domorum, seu rei alicuius dabit inde aliquid, vel tenebit.

De ponte ut nihil in eo fiat.

Donat etiam ponti cum omnibus aliis dominiis totum arennium, eremum, et populatum subtus et supra pontem, et quantum aquæ abstulerint latere ex utroque. Concedunt etiam ponti, donant et laudant omnes honores et usaticos pontis et alia eximenta.

De confirmatione cartæ primæ.

Rex Petrus et Ermengaudus Comes Urgelli eadem nobis donant quæ prædicti Comites donaverunt in prima carta usque ad illum locum ubi dicitur: *illas mansiones* quia ibi addunt quod illas mansiones et hereditates quas usque modo habuimus et possedimus, quoquomodo donant nobis per propium alodium francum et liberum, ut supra.

De forcia nobis non facienda, dum firmanciam demus.

Addunt etiam ubi de forcia Dominorum dicitur, quod non faciant nobis forciam in possesionibus habitis, vel possesis, dum tamen simus parati dare firmanciam de directo.

De batallia a nobis non facienda.

Item addunt quod batalliam non teneamur facere cum eis per hominem vel ferrum, nec per aliud judicium, nec per aquam,

De tertia rei inmobilis non danda.

Addunt etiam præfati Principes quod de possessione rei inmobilis et honore pro tertio nullam rem donemus, hoc excepto, quod si per composicionem causæ fuerint terminatæ, tertiam partem de eo quod inde exierit, tantum demus.

De debitore pignorando.

Item quod in pignoratione facienda debitoris vel fidejussoris, si curia non potest debitorem vel fidejusorem distringere aut non vult, quod curiæ vel bajulo non est inquisitio facienda.

De confirmatione consuetudinum.

Concedunt etiam et confirmant nobis omnes bonas consuetudines scriptas seu non scriptas quibus usi fuimus usque modo et de cœtero uti voluerimus in eternum, et omnia verba cartarum Comitis Barchinonæ quæ sunt hic possita, et alia addita.

De arennio ut nullus ibi edificet.

Donat, laudat, et concedit etiam idem Princeps quod super pontem nullos edificet, neque in arenario plantet vel edificet aut angustet: et quod constructiones illæ quæ nunc in arenario remanserunt, pœnitus destruantur, ut sit arennarium omnium communis placia et locus liber, et exitus civitatis.

De consulatu et ordinatione civitatis.

Item donat et concedit nobis cum maxima deliberatione consulatum per omnia sæcula duraturum salva fidelitate sua et Comitis Urgelli, salvo etiam jure Illerde castlanorum, tali modo quod salva fidelitate sua et Comitis ante dicti, salvo etiam jure Illerden. castlanorum possimus ordinare, gubernare civitatem Illerde et populum ejus interius et extra ad honorem et utilitatem nostram; possimus etiam deffendere et tueri personas et res nostras et res alienas nobis obligatas. Item itinera et stratas et omnia quæ nobis spectare videntur.

De defensione ab eo nobis facienda.

Item donat et concedit quot si ratione ordinationes prædictæ

vel ocasione contigerit nos dapnificare aliquem vel gravare, quod ipse deffendat nos in jure, et nos et res nostras indempnes conservet, ut ad utilitatem nostram mœlius dici potest.

De consulibus eligendis.

Mandat etiam atque districte præcipit quod in quolibet anno quatuor consules eligantur, et mutatis primis sic quolibet anno fiat.

De forma juramenti consulum.

Jurant autem dicti consules se prædicta omnia servaturos in hunc modum: Ego talis juro tactis sanctis Evangeliis bona fide me servaturum, gubernaturum et deffensurum, sicut superius continetur, me scientie civitatem et populum Ilerde et res eorum interius et extra ad honorem et utilitatem nostram et totius populi, salva fidelitate domini Regis et Comitis, et salvo jure castlanorum Illerdensium.

De juramento consiliarorum.

Consiliarii autem ita jurant: Ego talis juro tactis sanctis quatuor Evangeliis me consilium prestiturum et auxilium consulibus constitutis in ordinatione, gubernatione, et defensione predicta bono intelectu, ut supra.

De juramento singulorum.

Singuli autem ita jurant: Ego talis juro tactis sanctis Evangeliis me servaturum et obediturum bono intelectu juxta meum scientiam consulibus constitutis in ordinatione, gubernatione et defensione prædictis.

De guidatico non faciendo.

Concedit etiam idem Princeps si, quod nunquam ipse vel alius dominus Illerdæ mitat vel guidet in Illerda militem vel alium qui interfecerit aliquem Illerdemsem, vulneraverit, ceperit vel aliquo modo turpiter seu atrociter sit ei injuriatus, si tamen aliquis sic delinquens Illerdam intraverit, si quod malum vel injuriam in corpore vel in rebus a nobis sustinuerit, vult et præcepit omni tempore impunitum.

De confirmatione consulatus.

Et quæ de consulatu dicuntur, confirmant nobis Rex et alii Domini per tria publica instrumenta.

De confirmatione omnium cartarum.

Confirmant etiam nobis in eternum omnes cartas populationis, et alias omnes quas ab illis habuimus, vel a suis antecessoribus quoquomodo.

De litteris contra jus impetratis.

Donant iterum nobis quod quilibet inveniat directum seu justitiam in curia seu judice Illerden. præsente vel futuro non obstantibus aliquibus præceptis litteris seu rescriptis a prædecessoribus suis vel ab eo concessis, vel in posterum concedendis.

De bannis in litteris non petendis.

Item quod numquam apponant vel apponi permitant bannum vel quotum, mulctam sive pœnam in suis litteris seu rescriptis super nos vel successores nostros: et si apposita fuerit ab eodem, promittit se illam nullatenus exacturum.

De alienatione rei censualis.

Concedunt etiam nobis quod de possessionibus ad censum datis, si eas vel partem earum vendere voluerint emphiteote vel pignori obligare facta fatica in Dominis vel eorum bayulis in carta donationis apposita, si domini eas communi prætio noluerint retinere vel distulerint retinere malitiose, liceat emphiteotis vel illis qui eas tenuerint vendere et impignorare exceptis militibus et sanctis et locis religiosis soluta tamen fideliter quinquagessima parte totius prætii rei vendite vel impignoratæ, et ex tunc teneantur Domini cartam firmare, velint, nolint, salvis tamen censu et senoratico eorumdem.

De donatione macellorum.

Item donat nobis cum aliis Dominis illum locum carniceriæ per francum alodium, ad usum tantum macelli a cœlo usque in

abissum. Et quod non possit haberi ad usus alios in eternum. Adiciunt etiam quod liceat nobis habere macellum vel macella in quibuslibet locis aliis civitatis.

De donatione omnium in comuni.

Domini idem donant nobis et concedunt firmiter, atque mandant quod si comune vel missionem aliquam fecerimus quoquomodo, omnes habitatores totius civitatis et termini eius mittant pariter adque donent juxta quantitatem facultatum suarum, nullo inde excusato, præter eos qui de creatione Domini Regis et Comitis fuerint, qui curiam suam assidue sequuntur, qui tunc aliquid non mittant, alias enim si curiam non sequantur secundum quantitatem possessionis faciant omne servitium vecinale.

De hiis qui non dederunt in comuni.

Si quis autem dare comune noluerit, cogatur per curiam Illerdæ. Si vero curia negligens fuerit in paga compoti denariorum (vel Dominorum) Illerdæ recipiatur, et de illo nequaquam dare aliquid teneamur.

De pœna eorum qui non dederut in comuni.

Quod si quis nobis cum servitium noluerit facere vicinale auctoritate eorum et mandato a vicinatico nostro expellatur et nullam nobiscum habeat participationem.

De confirmatione possessionum.

Confirmant iterum, et concedunt omnes donationes, possesiones et tenedones et bonas consuetudines quas hactenus habuimus, ut omni tempore habeamus.

Est carta emptionis carniceriæ, et alia emptionis cequiæ Segriani.

Carta Regis Ja. filii Regis Petri.

De peccunia quam posumus mutuo dare.

Rex siquidem Jacobus laudat, et cum maxima deliberatione concedit omnibus subditis suis quod possint dare mutuo peccuniam, sicut hactenus fuit factum et quod liceat nobis deffendere

pignora nostra omnia contra omnes homines, donec de peccunia nobis fuerit satisfactum.

De eo compellendo qui frangit cartas nostras.

Si quis vero contra tenorem instrumentorum nostrorum int pignoribus et debitis per potestatem vel judicem præsumpserit infestare vel per personam aliam impedimentum facere, vel etiam atemptaret, liceat nobis non facta fatiga ipsum viriliter cohercere.

De pæna eius qui frangit hanc cartam.

Recipit etiam sub protectione sua omnia pignora nostra, et mandat officialibus suis quod non expectata jussione sua in eos qui contra hoc privilegium in pignoribus vel debitis præter instrumentorum nostrorum tenorem aliquid præsumpserint attemptaret, tamquam violatores pacis et treugæ et læse majestatis reos insurgant.

De injuriis non repetendis.

Si quis autem propter debita vel pignora interdictum vel sententiam contra nos procuraverit promulgare, sciat se cum rebus suis a pace et tregua ejectum, et nisi intra mensem a monitione Vicarii numerandum fecerit interdictum vel sententiam relaxari, bona etiam talium concedantur cuilibet occupanda.

De confirmatione possessionum et cartarum.

Denuo concedunt et laudant et auctorizant, et liberaliter cum maxima deliberatione confirmant idem Rex cum Alienor, Regina uxore, et cum Comite Gueraldo Urgellen nobis omnibus franquitates et bonos usus et possessiones et hereditates quas hacte nus habuimus et tenemus in Ilerda et suo termino sive extra, et illas etiam quas habebimus in futurum absque ullo retentu præter fidelitatem et justitiam solam rectam, et omnia instrumenta prædecessorum suorum cum hiis omnibus quæ in eis plenius continentur.

De interpretacione cartarum á nobis facienda.

Si quis autem in instrumentis prædecessorum suoru m ambi guum fuerit vel obscurum, vult quod nostræ interpretationi pœnitus relinquatur.

De bestiis sine servitio pascendis.

Concedunt etiam et constituunt, quod omnes bestias nostras possimus ducere et reducere per omnia loqua terræ suæ ad pascendum, et ibi nutriendum sine ullo servitio pro suo guidatico faciendo, quod de cœtero nunquam demus.

De litteris jus nostrum impedientibus.

Concedunt etiam quod si aliquis a curia sua impetraverit litteras de directo non faciendo alicui nostrum de se conquærenti, quod illæ litteræ habeantur irritæ et inanes.

De cozolis non dandis.

Addunt iterum quod non demus cuzolos medios neque integros, neque in platea, neque extra plateam, et quod possimus annonam nostram in platea vendere sive extra, sine cozolorum donatione.

De leuda non danda.

Rursus faciunt nos francos et immunes, et merces et mercaturas nostras et omnia bona nostra et familiam et captalarios ac nuntios nostros ab omni leuda, pedagio, mensuratico, passatico, portatico, penso, usatico, consuetudine novis, veteribus, statutis et statuendis, et de redmeptione earundem sive exactione vel demandam quocunque nomine vocetur, ubicumque per totam terram suam et per aquam, sicut in instrumento suo inde confecto plenius continetur. Pœnam etiam imponendo mille aureorum ei qui prædictis voluerit contraire.

De sumptibus pro communi utilitate factis.

Omnes cives debent se invicem diligere, et deffendere se fideliter et pro posse, et si oportuerit sumptus vel servitia pro communi utilitate omnium fieri, ad quæ omnes conveniant, quod quisque det per libras et sacramentum secundum sui patrimonii quantitatem, nullo ab hoc ratione aliqua excusato. Confirmant etiam in eadem carta consulatum, et omnia spectantia ad eundem sub sacramento.

Sunt et aliæ cartæ militum plurium et pontis et cartæ cequiæ Segrianii inter nos et Petrum de Casala.

Incipit liber secundus.

De cotis instituendis.

Sequitur de moribus scriptis, cotis sive bannis et statutis. Possunt de consilio communi consules cotos sive bannos ponere, minuere vel augere, et statuere duos viros honestos in singulis officiis annuatim, qui inquirant et recognoscant ea pro quibus coti, sive banni sunt statutis. Jurare tamen debent isti duo præsentibus curia et consulibus, quod hæc fideliter exequantur. De caloniis vero quæ inde exierint, habet curia tertiam, comune tertiam et illi duo tertiam pro suo labore.

De fidejussore conveniendo.

Consuetum est quod quilibet convenire cum effectu primo fidejussorem vel si vult reum principalem.

De traditis.

Moris est, et cum carta statutum, quod si debitor non potest suo satisfacere creditori et creditor non ostendit unde sibi satisfieri possit, recepto juramento ab eo per curiam quod non habet unde solvat, statim debet judex debitorem tradere creditori, ut teneat eum penes se captum in compedibus aut catena, et det ei panem et aquam tantum, donec sit ei pro debite satisfactum, aut compositum inter eos. Si vero judex ad liberandum reum fuerit negligens vel remissus, licet creditori recepto juramento in curia supra dicta suum capere debitorem, et tenere penes se dicto modo. Si autem creditor ille in fraudem aliorum creditorum noluerit suum capere debitorem vel tenere, vel incuria vel negligentia tali modo illi alii creditores possunt per ordinem prædictum reum capere et tenere.

Nemo traditur pro tertia curiæ, nec capitur, nec traditur aliquis pro usuris, nec pignorantur vestes pro tertia, neque lectum.

De Bannitis.

Temporibus Bernardi Boteti, Petri Valentini, Guillelmi de Osca, et G. Gaufridi, consulum statutum est, quod quiqumqued

occiderit vel vulneraverit civem Illerden. si infra XX (a) dies postquam præconizatus fuerit per civitatem, se juri non obtulerit, pro convicto et confesso deinceps habeatur.

De eodem.

Temporibus autem G. Boteti. et aliorum consulum fuit additum huic statuto, quod judex cum consilio consulum capiat hunc præconizatum quandocumque poterit, et faciat inde justitiam qualem decet, quærelam etiam nemine pro sequente.

De minoribus XXV annis.

Item idem consules firmaverunt hanc consuetudinem quod minor XXV. annis a XIV. annis completis non restituatur ratione minoris ætatis, sed pro mayori XXV. annorum in omnibus habeatur.

De bonis dampnatorum.

Si quis aliquod maleficium comisserit, unde pœnam sustineat corporalem, non amittit bona neque partem bonorum suorum, immo potest de eis testari, et dimittere cui voluerit.

De non probando in causa apellationis.

Temporibus G. Boteti et aliorum consulum cum multa deliberatione fuit statum quod in capitulo in quo, in causa principali quis per testes probavit, quod non possit in causa apellationis in eodem capitulo per testes probare.

De homine interdicto.

Statutum est quod civis noster non recipiat ad hominem concivem suum, nec ab eo censum recipiat vel tributum, nisi pro re ad censum data.

De pane.

Si panis minoris pensi fuerit, frangatur semel et secundo levatis tribus fogaciis pro pœna, quæ ut supra diximus dividantur,

(a) Cod. Illerdæ infra X.

Si vero tertio fuerit minor inventus, non frangatur panis, set ponatur in costello venditor (a) illius panis.

Domini vero furnorum habeant balanzas in furnis suis sub pœna V. solidorum, in quibus flequeriæ ponderent panem suum. Est autem in justitia panis hæc mensura tenenda; hoc prænotato quod in faneca farinæ sunt XLVIII. libræ panis cogti, deductis expensis, et quando valet faneca unum denarium debent esse in numata panis XLVIII. libre, et quando ascendit faneca de uno denario usque ad XII. descendit per quamlibet denarium IV. libras. Et quando valet faneca XII. denarios, debent esse in numata IV libræ, et quando ascendit de XII denariis usque ad duos solidos, debet discrescere numata duabus unciis per singulos denarios. Et si ascendit de duobus solidis usque ad IV. debet discrescere numata dimidia uncia per singulos denarios. Et si ascendit de IV. solidis usque ad VIII. discrescet numata panis per singulos denarios una octava, et sic de singulis proportionabiliter usque in infinitum.

De vino.

Si quis per præconem venale exposuerit vinum suum per civitatem, non vendat in groso de illo vino alicui revenditori vini. nisi duas XVI. (b) vel minus potest vendere alii ad recomplendum. Nec misceat aliquid in suo vino, nec augeat prætium dicti vini, nec vendat aliud vinum, nisi fuerit præconicatum, nec teneat policem infra mensuram. Super hiis autem omnibus cotus LX. solidorum est.

De gallinis, et de venatione.

Statutum est quod revenditor non emat gallinas, anseres perdices, vel fruitam, vel hortaliciam, neque pisces infra unam leucam, juxta civitatem nec in civitate donec, transeat meridies, sub pœna quinque solidorum.

De carnibus.

Carnifex non inflet carnes, nec vendat unam pro alia, nec telam crassam ponat super carnes macras; sin autem amittit carnes, et hospitalibus dentur.

(a) Cod. Illerd *venditrix.*
(b) Cod. Illerd. *sexdenas.*

De sale.

Qui sal vendit, non vendat unum pro alio; et mensuretur sal sicut arena. (*a*).

De oleo.

Oleum cum embuto ereo est tradendum; sin autem amititur.

De mensura.

Annona mensuretur de ferro ad ferrum. Sal vero, avena segon, et calx corrent cum almuto postea de benedictione in singulis fanecis. Et omnes fanecæ debent esse eiusdem quantitatis et latitudinis per totum. Et fanequa continet VIII. almutos correntos, et datur unus postea pro benedictione, et sic dantur IX. almuti correnti pro faneca. Cozolerius vero teneat longe cozolum a manu sua.

De aureis.

Nullus recuset morabatinos vel mazmudines nisi fractos, vel apedazatos, vel minores pensi. Et est cotus super hoc XII. denariorum pro quolibet aureo vel mazmutina. Eliguntur autem singulis annis duo campsores jurati, qui hæc recognoscant.

De juramento ludi.

Nullus juret Deum, vel Sanctam Mariam ad jocum; sin autem det V. solidos, aut V. azotos accipiat in platea.

De molendinis.

Molendinum non molet in die sabbati pulsantibus vesperis usque in diem Dominicam in pulsatione vesperarum; sin autem, constet molendinario illam fanecam bladi, quam in sabbato accipere debet.

De eodem.

Camivallum (*b*) molendini sit unicum et integrum, et debet esse de mola ad camivallum unus digitus tantum.

(*a*) Cod. Illerd. *avena.*
(*b*) Cod. Illerden. *caminallum.*

De tendariis.

Tendarii debent facere pobil candelæ tortum, (*a*) et lucrari in libra ceræ III. denarios; alias perdant candelas.

De eo qui vadit sine lumine.

Pulsata campana de nocte nullus vadat sine lumine per villam, alias det V. solidos, vel V. azotos accipiat in platea.

De tabellionibus.

Scriptor non faciat cartas, nisi sit in præsentia consulum juratus qui videatur esse fidelis et ad hoc officium sufficiens et legalis.

De corriariis.

Venditores coriorum ad mensuram ferream, quæ est firmata in portis ferricis, quam Comes Barchinonæ constituit, vendant coria solearum.

De creditore ludi.

Creditor ad ludum non mutuet super vestes alicuius, sin autem sine peccunia vestes reddat.

De aleatoribus.

Nullus teneat tritxeriam, nisi in via maiori, alias det X. solidos.

De taxatione usurarum.

Nemo percipiat usuram de aureo nisi de centum aureis XX. in anno vel in mense duos et denarios ad pugesalium rationem.

De cardis.

Panni non cardentur nisi cum cardis herbæ.

(*a*) Cod. Ilerd. *coctum*.

De penso lanæ.

Pensa lanæ debet esse X. librarum, et pecten duarum alnarum.

De mixtura coloris.

Nullus color mittatur in pannis, in pila, nec in operatorio et duita daroquina quod sit facta per cabal et rebol et pelades per cabal et ayninis (*a*) et lana maienca ad partem, et non saiust negre cum blavo, et ordidores quod sint XLVIII. alnarum. Quilibet etiam possit officium suum docere discipulum suum et habere et tenere secum.

De eodem.

Nullus comodet super filaciam lanæ brunaterii, sin autem reddat eam domino suo sine peccunia.

De coto vinearum.

Cotus vinearum et hortorum dividitur inter curiam et commune et vinogolum (*b*) per tertiam. Dominus vero horti habebit talam suam.

De vinogolis.

Domini vinearum eligant vinogolos annuatim in præsentia curiæ et consulum qui jurant se fideliter vineas servaturos, et accipiunt de unaquaque kafizada octo denarios.

De hostalariis.

Hostalarius non recipiat hostalagium de re sua quam vendit in domo sua.

De mercatali.

In mercatali non habeat aliquis certum locum, nec ponat ibi signum, nisi die jovis in aurora.

(*a*) Cod. Illerden. *aynnins et lane magenca ad partem et non se aduyt negre etc.*
(*b*) Cod. Illerden. *vinogalum.*

De viis civitatis.

Viæ civitatis non debent constringi, et tabulæ viæ debent esse quatuor palmorum in latum.

De vicinis.

Vicinus noster est qui jurabit nostram vicinitatem, et in exercitus ivit, et in comune mitit de omni mobili suo et possessionibus quas hic habet et manet hic, et tenet domum, et facit ignem, et tenet uxorem et suam familiam. Si vero non habet uxorem, faciet hic ignem, et totum vicinaticum et habeat hic maius capud suum.

De corredoribus.

Corredores jurant annuatim in suo officio se fore fideles, et non debent habere partem in re quam vendunt, nec eam retinere et habeant de libra II. denarios de equo II. solidos, de mulo et roncino XII. denarios inter ambas partes, de asino vel asina IIII. denarios.

De hostibus.

Quilibet in guerra potest capere suum guerrarium, et tenere ubicumque vult, et compellere redimere, et sibi totam redemptionem habere.

De alnis

Similiter alnæ debent probari cum alna ferrea, quæ est posita in arcu tabularum.

De villis nostris.

In omni vicinatico nostro mittid Alamurs, Palatium, Albares Rufea, Cuguylada, Villanoba, Femosa, Albatarre-

De capellisolis.

In capellisolis nulla fraus fiat, vel aliquid misceatur, sin autem XX. solidorum cotus est.

De sellariis.

Nullus pictor ponat argentum pro auro, vel unum pro alio, sed in sellis palafredi et scutarii signi integri *(a)* illud signum sit de auro tantum, si vero sint signi minuti (*b*) illæ sellæ, iillud signum sit auri vel argenti.

De sportulis sive saionibus.

Sayones nichil accipiant pro suo labore ab aliquo vicino infra civitatem. Si vero extra iverint, componant modeste cum eo qui mittit eos.

De pignoribus faciendis.

Nemo pignoret nisi cum litteris curiæ et consulum fatigam invenerit eo loco ubi est ille de quo se clamat Si vero etiam cum fatiga pignoraverit, illud pignus mitat in posse consulum, ne possit cum eo fugere, et ut salvent suum directum consules pignoranti, et inventa fatiga potest vicinus pro alio pignorari secundum formam prædictam.

De conventis.

Quilibet autem potest hic alium convenire non obstante eo quod fatigam non invenerit in eo sub judice suo.

De sogovianis.

Nullus portet sogovianum, nisi ad sonum vel hostem; alioquin perdad eum, et det X. solidos pro banno.

De eo qui aufert reum.

Si quis abstulerit aliquem reum curiæ vel consulibus, vel impedierit quo minus justitia fiat de illo, teneatur ipse, sicut ille reus.

(*a*) Cod. Illerden. *de signo integro.*
(*b*) Cod. Illerd. *de signo minuto.*

De guidatico.

Non potest quis guidare aliquem, si hic habeat aliquem creditorem vel clamantem absque licentia quærelantis.

De fugiente ad ecclesiam.

Propter multa vulnera et crebras cedes statuit Dominus Rex Petrus in curia generali apud Ilerdam constituta, consensu et voluntate R. Archiepiscopi, et Berengarii, Episcopi Ilerden. et Magistrorum templi et hospitalis, et plurimorum aliorum tam clericorum quam laycorum, militum et nobilium et civium, quod quicumque vulneraverit, vel occiderit aliquem, si ad ecclesiam vel locum confugerit religiosum, judex illius loci cum hiis quos ad hoc sufficere viderit, debet extrahere illum sine dampno corporis sui: cum vero habuerit eum penes se, accipiat quod meretur justitia mediante, et ab illo die instituti huius fuit observatum usque modo: ante tempus enim huius statuti aliter servabatur, quia non extrahebatur.

Incipit liber tertius.

De consuetudinibus non scriptis.

De illis qui possunt convenire in civitate. (a)

Superest ut de non scriptis moribus videamus. Sub curia huius civitatis tenetur quilibet respondere, dum modo hic inveniatur, non obstante eo quod sit de alio loco, vel foro nisi sit clericus, vel religiosus, vel his qui ad censum tenet pro re cesinta, vel possesio in alio territorio constituta, vel is qui in alia curia firmaverit directum. Hospitaliarii vero hospitalium civitatis respondent, et firmant sub curia ista.

De milite.

Miles vero cogitur respondere sub curia huius civitatis ratione contractus hic initi, vel damni hic illati, vel extra, nobis

(a) Cod. Ilerden. *De hiis qui sub curia Illerdensi tenentur respondere vel non.*

vel rebus nostris, alias non cogitur, sed conquærens potest eum pignorare. Vicini vero milites si habeant hic possessionis, et habeamus causam cum eis, coguntur sicuti alii cives in omnibus respondere.

De *Sarracenis.*

Sarracenus vero sub zalmedina sua firmat, et facit directum secundum curias suas. Sed si agat, et reconvenitur, sub nostra curia, cogitur sub eadam curia respondere. Similiter et omnes priviligiati prædicti (*a*). Cum autem quis conquæritur de aliquo debet personam nominare, et rem quam petit. Si autem res debitoris vel fidejussoris hic inveniantur, me de debitore illo conquærente, debet judex eas emparare, et tempus competens asiguare, ut dominus rerum veniat et respondeat conquærenti; etiam si sit miles. Quod si non venerit, vel juste se non excusaverit, ostendet curiæ conquærens jus suum, et si sumatim viderit judex actorem bonam causam habere, tradet ei de rebus illis juste extimatis, si suffecerint juxta petiti debiti quantitatem, præstita tamen ab actore idonea cautione, quod quandocumque dominus rerum illarum venerit, faciat ei de rebus illis justitiæ complementum.

Quod non offeratur hic libellus aliqualiter quis postulet (*b*).

Non ofertur hic libellus, sed actor viva proponit voce judici, quod in libello erat proponendum.

De instrumentis.

Instrumenta adversarii mei vel alterius cuiuslibet possum petere michi edi, et eis uti, sive ad agendum, sive ad excipiendum, vel alias sint necessaria michi.

De satisdando.

Actor quidem debet satisdare secundum jus. Quod si non potest, debet jurare quod non potest, et judex potest tenere

---

(*a*) Cod. Illerd. tit. *De conquærente.*
(*b*) Cod. Illerden. tit. *De proponendo.*

eum captum, vel tradere manu levatori. Et ad fidejussionem petendam (a) potest petere dilationem unius diei. Hæc autem omnia in reo locum habent hoc excepto quod si judici videatur suspectus ut latitet, non habebit illius diei dilationem.

De pœna in compromisso apposita non exigenda.

Si pœna in compromisso possita comissa fuerit per judicem non petitur, nisi renunciatum fuerit huius consuetudini civitatis, sed si arbiter tenuerit pignora penes se, poterit ea parti servanti arbitrium dare pro pœna promissa. Si vero parts servans arbitrium pignora alterius partis non servantis tenuerit, potest ea pro pœna promissa retinere.

De reis. (b)

Reus qui statim vult respondere quærimoniæ factæ potest, sin autem habet inducias trium dierum, deinde de tertio in tertium diem tractatur causa et ad vanandum etiam datur dilatio trium dierum, nisi gratia actoris longe manentis dilatio maior petatur secundum moderamen locorum, vel gratia testium vel instrumentorum, vel alterius justæ causæ Si vero actor sit extraneus, utetur jure vicini. Sed si reus fuerit extraneus, non datur actori licentia, differendi, sed tractatur causa de die in diem, nisi gratia actoris vel testium vel instrumentorum Si autem reus proclamo alicuius a curia captus fuerit, erit captus tribus diebus, et tunc si actor noluerit in causa procedere, judex absolvet reum a judicii observatione, nisi probatum fuerit contra eum. Si vero dilatio ultra tertiam diem ratione instrumentorum vel testium petatur, prima quidem datur sine causæ cognitione, aliæ autem cum causæ cognitione, præstito calumpniæ juramento.

De causa differenda propter advocatos et alia.

Differtur causa, si advocatus fuerit æger vel absens, pro facto communis vel dominorum. Si vero habuerint plures advocatos vel pro se loquentes, et unus fuerit absens vel æger, non differtur causa propter hoc. Si aliquis vicinus causam habuerit cum vicino nostro, et altera pars non poterit habere advocatum,

---

(a) Cod. Illerden. tit. *De proponendo.*
(b) Cod. Illerd. tit. *De induciis.*

curia debet ei absolvere unum de mediocribus advocatis, et debet cogere alteram partem ut eum item absolvat. Si vero aliquis extraneus habuerit causam cum vicino nostro, non cogatur vicinus solvere advocatum. Differtur etiam causa ante litem contestatam gratia actoris, sive guarenciæ, post litem vero contestatam non differtur. Item differtur causa gratia messium, et vindemiarum ante litem, sive sit rustici, sive alterius. Sed si sit cæpta, non differtur propter tempora statim dicta.

De hospitalibus.

Hospitalia civitatis et domos leprosorum sunt in gubernatione ad regimine consulum, et universitatis nostræ.

De actione.

Non cogitur quis proponere actionem, sed factum narratur judici, et causa petendi proponitur.

Ne quis amittat possessionem suæ rei.

Si quis tenuerit rem aliquam sedentem vel manentem non amittat eam vel exeat de tenedone, nisi per jus scriptum probatum fuerit contra eum

De secuestratione mobilis.

Rem vero mobilem, vel se moventem deponet statim judex apud aliquem, ne fraus fiat, et post depossitionem testium miscebit judex rem petitam cum aliis similibus, et singuli testium videbunt eas; et si convenerint in probatione rei illius, obtinebit actor.

De eo qui agit nomine alterius.

Potest agere quilibet alterius nomine, dummodo satisdederit de rato, et respondeat pro eo, nisi sit miles vel alius ad hoc vetitus.

De lucro ludi.

Illud quod quis lucratur ad ludum potest retinere cum effectu, vel pignus etiam si illud possidet retinebit, donec ei sit satisfactum de eo quod in ludo est lucratus.

De creditore ludi.

Si quis vero dederit peccuniam mutuam ludenti, cogitur (*a*) eam reddere qui accipit vel credidit mutuam, sed creditor potest retinere si habeat pignus.

De debitore fidejussore ludi.

Debitor etiam, dictor, vel fidejussor inde datus non teneatur, nec ludens habet licitum pignorandi.

De non jurando de creditoribus crediti instrumenti.

Non juratur hic de calumpnia nisi in casibus supradictis. Creditor vero ostendens publicum crediti intrumentum tenetur jurare, sibi non esse satisfactum si hoc ei objiciatur, dum tamen peccunia debita sit in conspectu posita, ut præstito juramento statim recipiat eam, et in hoc casu non tornatur.

De juramento Christiani.

Licet autem Christianus non juret Sarraceno et Judeo, jura tamen judici de eo pro quo debet eis jurare, nisi religio impedierit.

De juramento Judei.

Non jurat Judeus cum contra Judeum testificatur. Delato alicui juramento ut juret sibi peccuniam deberi, in conspectu debet esse possita, ut præstito juramento statim recipiat eam qui jurat.

De tornis.

Si quis vult tornare aliquem ad tornas ferri quia non utimur tornis aquæ, dicat de quanta peccunia vult tornare eum quod licet ei, dummodo non excedat summam petitam; tunc enim non cogitur quis ad tornas stare, sed usque ad XIIII solidos creditur quis solo juramento. Cives vero et burgenses usque ad X. morabetinos, et si vicerit actor non lucrabitur rem petitam, sed

(*a*) Cod. Illerden. *non cogitur eam reddere qui accepit, sed creditor etc.*

tantum tornas. *(a)* Si autem tornatus non habet pignora, jurabit se non habere et potest mittere personam suam loco pignoris, si hoc tornator vellit, et si tornator vicerit, constituetur ei debitor ille victus pro illa peccunia pro qua personam suam loco pignoris obligavit. Et tradetur ei, si summam illa sit L. solidorum vel amplius: pro minori enim summa nemo traditur. Si vero tornator non tradiderit pignora, non potest tornare eum. In tornis autem ferri, et tornis belli bene possunt excedere tornæ rem petitam (*sic*) secundum usatici distinctionem fuerint tornæ per militem vel pedonem. Hæc autem locum habent, ubi tornatur quis in causa civili. Si autem tornetur quis in crimine vel delicto similiter summa pro qua tornatur exprimenda est, et si tornatus non habuerit pignora, fiet ut supra. Et si victus fuerit pro singulis solidis tornarum accipiet unum azotum, vel si sit tanta summa tradetur ei, si voluerit victor Si vero vincit, lucrabitur tantum tornas. Si autem tornatus non habuerit pignora, nec corpus suum obligaverit, nec tornator pro eo misserit, si vincit tornatus, non amittit tornator. Sed si tornatus victus fuerit, corporaliter punietur. nec proderit ei, si pignora vel peccuniam ad evadendum pœnam dare postea sit paratus. De prodo et dampno pignorum tornarum et juramento eadem obtinent si per bellum quis tornetur. Tornæ iste antequam quis juret fieri debent; post præstitum enim juramento quis non tornatur.

De eodem.

Si quis autem cartam scondixerit per juramentum non tornatur, nec tornantur testes.

De delatione juramenti.

Ubi autem judex ex officio sue delato alicui juramento taxat, cessant tornæ.

Qui stant ad tornas.

Stant autem ad tornas ferri rustici, et etiam inferiores cives, puta, officiales, et laboratores, fossores, artifices et omnes cives Illerdæ tornentur secundum suum valorem qui manibus suis sibi victum quærunt, licet unusquisque illorum sint cives, torne-

(a) Cod. Illerd. addit: *Si vero reus vicerit lucrabitur similiter tantum tornas.*

tur unusquisque secundum valorem illorum, nec tornantur Judei nec Sarraceni.

De non faciendo tornas super exceptione.

Item si creditor cum instrumento petierit rem sibi obligatam ab illo qui non est sibi obligatus, et possessor objecerit ei aliquam exceptionem eius intentionem perimentem, non probante reo quod obicit, jurabit creditor sine tornis et unius testis presumptio contra instrumentum non admititur.

De res mobilis vel inmovilis a pupillo petatur.

Si res mobilis vel debitum petatur a pupillo vel eius tutore, statim debet respondere. Si vero inmoviles, expectatur usque ad tempus XIIII. annorum.

De probationibus.

Probatur solutio crediti publici instrumenti per duos testes sufficientes. Si quis vero vanaverit se probaturum et in plena probatione deffecerit, petens quod adversarius probet, non auditur, inmo absolvitur adversarius non præstito juramento. Debet autem quis precise licere quod probavit, vel non tempore vanationis, nec debet dicere sub alternatione hoc vel illud.

De productione unius testis

Quando producitur testis, nisi expresum fuerit quod pro præsumptione producitur, non faciet postea præsumtionem ille testis, ita quod defferatur producenti jusjurandum. Amittitur autem præsumptio unius testis cum juramento suo et producentis usque ad summam centum solidorum tantum.

De testimonio mulierum.

Numquam mulieres ad testimonium admituntur nisi in hiis quæ fiunt in balneis fœminarum.

De testibus cogendis.

Non coguntur testes nisi se promisserint probaturos, vel nisi in cartis scripti inveniantur, vel nisi eligantur ut sint testes, et tunc coguntur vel jurabunt se nichil scire.

De fide instrumentorum.

In quolibet instrumento sufficiunt duo testes, et in qualibet re vel causa. Suspectum potest quis dicere quodlibet instrumentum etiam sine scriptione non abolitum vel deletum, et est ei fides facienda.

De al ienatione rei dotalis.

Valet alienatio vel obligatio rei dotalis a viro facta vel pro dote vel sponsalitio obligare similiter juraverit eam.

De eodem.

Nulla obligatio, sive alienatio quam mulier facit stans cum marito suo valet, nisi juraverit, nisi sit mulier mercatrix quæ utatur sua mercatura.

De usuris.

Curia usuram in sortem non computatam neminem solvere cogit, puta cum ita dicitur in instrumento, si ultra terminum illum prolongavero cum amore vestro dabo quolibet mense duos solidos, illum talionem non facit judex solvi, sed creditor pro usuris potest pignora retinere, et etiam debiti instrumentum, sed debet aliud de solutione sibi facta facere creditori.

De jure emphiteotico.

Emphiteota si in die pensionis solvendæ solverit pensionem domino suo, et instrumentum emphiteoticum reddiderit eodem die, potest dimittere rem in emphiteosim datam, alias non licet. In instrumento emphiteosis non tenetur subscribere emphiteota, nisi promitat facere melioramentum.

De eodem.

Potest etiam ad censum dare alii emphiteotæ rem censualem domino irrequisito, salvo jure dominorum.

De donatione propter nuptias.

Si centum dentur in dotem, quinquaginta est sponsalicium et sic de aliis summis. Possidet autem sponsalicium mulier in tota vita sua: mortuo viro suo vel ad inopiam vergente, etiam si nichil lucretur de dote vir mortua muliere. Si autem aliter convenerit inter eos, observatur jure aliquo non obstante. Mortuo viro uxor debet habere victualia per annum integrum de bonis viri, si dos consistat in peccunia numerata. Si vero consistat in possesionibus rerum immobilium, statim post mortem recuperet eas cum rebus sibi pro sponsalitio obligatis, et ex tunc non alitur de bonis mariti. Fructus vero rerum pro dote et sponsalitio obligatarum lucratur uxor quamdiu possidet res prædictas, donec ei dos et sponsalitium sit solutum.

De exactione dotis.

Si autem vir fugerit, vel alias abfuerit, vel uxori suœ non dederit alimenta, mulier potest petere res mariti sibi pro dote et sponsalitio obligatas, sicut posset viro ad inopiam vergente.

De jure dotis.

Liberis intervenientibus si filia familias constante matrimonio decesserit, non reddit dos ad socerum, set gener retinet eam, alias sic.

De privilegiis dotis.

Et est notandum quod mulier non prefertur in bonis vir creditoribus tempore prioribus, si habeant pignora vel hypotecas tacitas seu expresas.

De filiis alendis a patre

Si mulier dicat se habere filium alicuius naturalem, et petat quod ab eo alatur, illo negante non ese filium suum, debet jurare mulier sicut asserit ita esse, et potest tornari, et si vincit, alet filium ille victus; si victa fuerit, absolvetur ille,

De pœna furti.

Pro furto membrum abscinditur, vel ultimum supplicium infertur. Condempnatur autem fur manifestus vel non manifestus convictus in novecuplum, si pecunialiter conveniatur. Raptor vero in undecuplum condempnatur.

De testamentis.

Ad sollemnitatem testamenti sufficiunt duo testes, nec sigillantur testamenta, et non publicantur, et valet cum manumissoribus, et sine manumissoribus testamentum.

De hœredibus instituendis.

Non instituuntur hæredes nominatim per consuetudinem, sed fiunt manumissores in testamento, qui rogantur sic: præcor ut dividant omnia bona mea sicut inferius apparebit. Et in legitima sectamur legem romanam de triente et semissæ.

De manumissoribus.

Manumissor non deducit Falcidiam, nec lucratur quid ex bonis deffuncti, nisi deffunctus relinquerit ei.

De præscriptionibus.

Præscriptione et usucapione trienii vel X., vel XX. annorum non utimur, sed XXX. annorum.

De sententiis.

Non est necesse quod sententia feratur in scriptis, set sufficit quod judex dicat eam. Et si qua partium voluerit eam in scriptis habere; faciat eam scribi judex.

De confessis extra jus.

Si confiteatur quis extra jus alicui vel procuratori suo præjudicat sibi.

De non dandis expensis.

Si quis deffuerit causæ suæ sive semel sive pluries, audietur postea sine datione impensarum, et victus victori non condempnatur in expensis.

De condempnatis.

Condempnatus cogitur satisfacere victori captis pignoribus ab eo vel fidejussore suo, et utroque, si opus fuerit, et per eos venditis. Si vero non habet nisi res immobiles, tenet eum curia captum tamdiu, donec vendat et satisfaciat victori.

De executione rei judicatæ.

In executione autem rei judicatæ primo satisfit ei qui prius est curiæ conquæstus inter cirographarios creditores. Si vero postea conquærentes habeant pignora vel hypothecas, primo satisfit eis.

De eodem.

Condempnatus non habet tempus quadrimestre, sed statim solvit, nec præstat usuras rei judicatæ, et est primo satisfaciendum de bonis victi victori, quam judex habeat suam tertiam.

De apellationibus.

Appellare non est necesse in scriptis, nec appellatur ad alium, sed eadem curia locat (a) alios sapientes, quorum consilio cognoscit de causa appellationis, et sic deinceps si pluries appellatur, et potest infra X. dies quilibet appellare.

De pignoribus.

Pignus captum a creditore tenetur per X. dies ab eo secundum cartam Comitis Barchinone, quibus completis, curritur per tres dies per civitatem venale; et postea potest vendi.

(a) Cod. Illerden. *vocat.*

De traditis.

Licet quis cedad bonis vel dicat se ad solutionem non sufficere debitorum, nichilominus tamen traditur primo a curiam conquærenti, si tamen summa ab eo debita fuerit sufficiens ad tradendum; nec habebitur ratio eorum qui bonis cedunt ne egeant, tamen relinquuntur eis lectus et vestes. Quod autem diximus de primo conquærente, intelligendum est sic: quia semper primus conquærens de quolibet prefertur secundo, nisi secundus habeat pignus vel hypothecam tacitam vel expresam, et secundus tertio, et sic deinceps præfertur inquam in tractatu causæ, et in sententiæ executione. Cum vero quis dicit, se non habere unde solvat, detinetur a curia captus tribus diebus, infra quos actor delliberat et inquirit, utrum ille captus habeat unde solvat. Et si potuerit ostendere quod habeat unde solvat partem debiti vel totum, judex debet eum detinere donec vendat quod habet, et satisfaciat creditori. Quod si creditor infra illos tres dies non ostenderit reum solvendo esse in totum vel in partem, postea dimitit judex eum præstito juramento, quod non habet unde solvar cum creditor se non dixerat probaturum nisi tamen creditor velit eum sibi tradi pro summa competenti.

De non tradendis.

Est notandum quod mulier non traditur nec fidejussor nec miles nec clericus nec aliquis religiosus nec extraneus extraneo, nec Judeus nec Sarracenus, sed extraneus traditur civi nostro et civis noster traditur extraneo etc., qui velit similiter tradi sibi, sufficienti ab eo præstita cautione quod infra muros civitatis eum teneat juxta nostræ consuetudinem civitatis, sed non potest quis se tradere nisi curiæ auctoritate, et tunc precipit curia ei cui traditur, ut quando exierit de eius potestate, quod restituat eum curiæ, ut sequantur jus suum alii creditores. Si vero debitor sortis et usuræ traditus fuerit creditori et solverit indistincte, cogitur creditor in sortem accipere peccuniam solutam, nec pro usura poterit retineri.

De fidejussoribus.

Fidejussor potest agere contra reum ut liberet eum a fidejussione, si pignus pro fidejussione dederit creditori. Et est notandum quod post lapsos X. dies et tres, vendetur pignus

a creditore, et computato prætio in solutione debiti residuum debiti compelletur statim solvere fidejussor. Infra illos vero XIII. dies non poterit creditor curiæ se clamare, et si facit, non dabit tertiam.

De homicidio.

Pro milite interfecto emendantur LXXXIIII aurei, pro rustico vero quadraginta duo.

De accussationibus.

Non fiunt hic accussationes cum aliqua sollempnitate vel scriptura, sed sic fieri consuevit. Ego talis conquæror de tali, qui occidit talem. Et si accusatus victus fuerit, fiet justitia de eo. Si vincit accusatus, accusati, pœnam non patitur accusator.

De causa criminali.

In criminibus illis quæ pœnam ingerunt corporalem, non judicat curia, sed consules et probi homines civitatis, quorum sententiam mandat curia executioni.

De quæstionibus.

Si de crimine vel delicto aliquis accussatus fuerit, precedentibus indiciis presumptionem facientibus, torquetur ille suspectus ad veritatem eruendam.

De hereticis.

(*a*) Si Episcopus vel clericus suus tradiderit nobis aliquem pro heretico puniendum, illum solemus flammis tradere concremandum.

De pœnis.

Sciendum est quod pœna omnes omnium criminum et delictorum arbitrariæ sunt, secundum delicti vel criminis qualitatem et cuantitatem, et quibusdam aliis pœnis utimur quam sit jure cautum.

(*a*) Cod. Illerden. *Si Episcopus cum clericis suis.*

De usaticis.

De usaticis autem dicendum est et legibus goticis ac romanis. Maiori autem parte usaticorum utimur, sed usaticis quæ locuntur de intestatis et exorquiis et cucuciis non utimur, et quibusdam aliis.

De lege gotica.

Goticis vero legibus paucissimis utimur, ut iliis quæ loquuntur de testamentis post mortem scribendis, et aliis forte quibusdam.

De lege romana.

Legibus quidem romanis pluribus utimur, pluribus non, ut cotidianis tractatibus causarum liquere potest.

In hiis autem omnibus iste ordo servatur: quod consuetudines nostras scriptas et non scriptas cotos et bannos præferimus omnibus, et primo utimur illis. Post hoc vero servamus cartas nostras et privilegia Principum, postea usaticos, consequenter leges gotas, ultimo vero loco leges romanas. (*a*)

De non adhibenda fide translato sumpto ex alio translato.

Temporibus Thomasii de Sancto Clemente et Petri de Vallebrera et collegarum eorumdem rerum experimentis dictantibus propter comunem utilitatem huius civitatis fuit cum magna deliberatione ordinatum et constitutum, ne aliqua instrumenta facta, vel in posterum facienda, et super contractibus mutui tantum confecta habeant aliquam firmitatem in juditio vel extra. Hoc quidem observetur de translato, translati publicatione vel alia sollempnitate circa ea adhibita, in hoc casu nullum amminiculum eis prebente.

Quod non possit quis uti Illerdæ pluribus officiis.

Statutum fuit tempore G. de Samatano et Exmerici Ralustechs, G. de Monteroig et Johannis de Ulznia, Consulum habito prudentum virorum consilio, habita deliberatione quod nemo bayu-

(*a*) Hucusque cod. Illerden. *Cœtera desunt.*

lus, sive curia Illerden. existens bayulus vel curia possit uti, neque tenere aliquod aliud servitium, neque bayuliam, nisi illam Domini Regis vel illius Domini, cuius tenet ipsam.

Expliciunt Consuetudines civitatis Illerde.

De statuto Regis Jacobi circa judicia.

Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Mayoricarum et Valentiæ, Comes Barchinonæ et Urgelli, et Dominus Montis Pessulani fidelibus suis curiæ pasiariis, et probis hominibus Illerden. salutem et gratiam. Volentes malitiis et cavillationibus hominum obviare, ac simplicitati personarum inferiorum et insuficientiæ subvenire, ut sic universis et singulis in suis necessitatibus attente provideamus propter bonum et utilitatem comunem in civitate Illerdæ circa causas tractandas et decidendas ordinamus et statuimus, quæ inferuis continetur. Primo statuimus et ordinmus quod in omni causa quæ in posse curiæ ibi tractatur, fiat litis contextatio ad minus infra VI. dies, postquam libellus fuerit oblatus in causa predicta, et quod infra quadraginta dies numerandos continue a die oblati ilbelli, causa ipsa per deffinitivam sententiam nisi remaneat per judicem terminetur. Hoc addito quod sequenti die id est sequenti sessione post litem contestatam proponantur omnes exceptiones quas pars quælibet proponere vellit in causa, et ultra ipsam diem alicuius exceptio non admittatur, nisi forte sit exceptio quæ ad causam pertineat, et pro tali causa sit, quam pars quæ ipsam proponeret ante litem contestatam nesciret. Et hoc juret super Sancta Dei Evangelia, quod ante litem contestatam nesciebat. Item statuimus et volumus, et quod quilibet possit advocare in causis quibuslibet, quæ tractentur in posse curiæ non obstante aliquo statuto vel mandato in contrarium per Nos edito; ita tamen quod juret semel in anno in posse curiæ et proborum hominum civitatis Illerdæ super Sancta Dei Evangelia, quod nichil diffugii, malitiæ seu calumpniæ proponet vel alleget in causis, et sine tali juramento nullus advocatus admittatur ad causas. Statuimus quoque quod alicui istorum advocatorum non fiat solutio salarii vel præmii, quod pro defensione vel pactione causæ sit promisum, donec causa sit per pactionem vel diffinitivam sententiam terminata, nisi forte steterit per partes: hoc tamen proviso quod detur ei cautio idonea pro ipso salario, ne illud sibi alique eventu impediri valeat vel diffiniri. Datum Cæsaraugustæ III. nonas novembris, anno Domini M.CC.LXV.

R.

Véase la página 217.

Concessio sex millium pedras somadals *operi claustri Ecclesiæ Illerdensis.* 1310.

Ex arch. reg. Barc. grat. 9. Jacob. II. fol. 145. *b.*

Fideli suo aministratori domus Gardenii, etc. Cum nos ad honorem Dei et Beate Marie Virginis matris, ejus concesserimus dari operi claustri Ecclesie Sedis civitatis Illerde sex mille pedras somadals de petraria domus predicte de Gardenio; ideo vobis dicimus et mandamus quatenus dictas sex mille pedras de dicta petraria operario dicte Ecclesie recipere libere permitatis convertendas seu imponendas in opere supradicto. Datum Illerde duodecimo calendas septembris anno Domini M.CCC.X.=Guillelmono Lupeti mandato regio facto per R. de Muntayana Archidiaconum Terantone.

S.

Véase la página 223.

Designatio civitatis Illerdæ pro studio generali totius regni Aragonum erigendo.

Arch. reg. Barc. R. 197, *fol.* 175.

Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Valentie, et Murcie ac Comes Barchinone dilectis et fidelibus suis Paciariis, et Probis hominibus, ac toti universitati civitatis Illerde presentibus et futuris salutem. et gratiam. Dum noster curis animus agitatur assiduis, quam nobis sit utile, quam decorum viros erudire prudentes per semina doctrinarum, qui per studium prudentiores effecti Deo, nobisque complaceant, ac regnis, et terris nos-

tris, quibus Deo propitio presidemus fructus afferant salutares; ad id precipue curas nostras dirigimus per quod viris eisdem stientiarum quarunlibet honestarum apud nos alimenta condantur ut nec potissime nostros fideles, et subditos pro investigandi, scientiis nationes peregrinas expetere, nec in alienis ipsos oporteat regionibus mendicare. Cum igitur sanctissimus in Christo Pater, ac Dominus Dominus Bonifacius Papa octavus per speciale privilegium nobis hoc scitientibus (*sic*) duxerit concedendum, ut in aliqua civitate, vel loco terre nostre insigni, fundare vel ordinare possemus estudium generale; et quod idem studium postquam per nos existeret erdinatum, eisdem gratiis, privilegiis, et indulgentiis gauderet omnino, que a Sede Apostolica Tholosano studio sunt concese, pro ut in ipso privilegio plenius continetur; Nos habito diligenti tractatu et consilio pleniori super electione loci, quo posset commodius idem studium ordinari, ad civitatem Illerde velut ortum fertilitatis et fecunditatis conclusum, ac fontem deliciarum signatum, que quasi quodJam intermedium terrarum, ac regnorum nostrorum existit, oculus nostre considerationis super hoc vigiles duximus dirigendos. Ad eius namque reformationem, ac statum laudabilem tanto diligentius. et specialius aspiramus, quanto civitatis eiusdem, ac vestram honorabiles cives, antiquam nobilitatem, legalitatem et fidem, ac grata pariter et accepta predecessoribus nostris, nec minus Nobis, per vos impensa servicia ad nostram crebrius memoriam revocamus. Per Nos igitur et omnes succesores nostros volentes civitatem eandem huiusmodi gratie nostre prerrogativa potiri, tantique honoris titulis decorari, gratis et ex certa scientia civitatem predictam auctoritate Apostolica, qua fungimur in hac parte, ac etiam nostra, ad generale studium pre ceteris locis, et civitatibus terre nostre eligimus de presenti, ac etiam ordinamus, volentes, ac firmiter statuentes ut in ipsa civitate sit studium generale de cetero, tam in iure canonico, quam civili, medicina, philosophia, et artibus ac quibuslibet facultatibus aliis, et approbatis scientiis quibuscumque. Ita quod de cetero nulla persona quiuscumque preheminentie, dignitatis, conditionis, status, aut legis existat, tam audax reperiatur, quod in aliquo loco terre, et dominationis nostre ubique citra mare habite, vel Deo auctore in futurum habende, iura canonica, vel civilia, aut libros medicine, sive philosophie audeat, vel presumat aliqibus scolaribus legere, vel docere, neve scolares quicumque presumant infra terram, et dominationem nostram alibi quam in nostro studio Illerdensi iura canonica, vel civilia, scientiam medicine, seu philosophie á quocumque causa lectionis audire.

Alioquin iram, et indignationem nostram et penam mille aureorum tam legentes, quam audientes, quotiens convenerint se noverint incursuros; presenti statuto, seu privilegio nichilhominus in suo robore duraturo. Et quia cordi nobis existit idem prosequi studium continuis gratiis et faboribus oportunis illas ad presens libertates, et gratias ac indulgentias qualescumque que á sede Apostolica Tholosano studio sunt concesse, ipsi eidem studio Illerdensi, doctoribus, et magistris, ac scholaribus ibidem studentibus, et studere volentibus auctoritate Apostolica atque nostra de regie liberalitatis beneficio concedimus, et donamus, ac etiam confirmamus. Intendentes in posterum, prout temporum et negotiorum exegerit qualitas, eidem studio, et scholaribus de libertatibus, et inmunitatibus et gratiis continuis liberaliter providere, quibus idem magis perficiat studium incrementum. Hoc igitur donum solempne Nos Rex prefatus mente gratuita, ac etiam corde bono, vobis dilectis et fidelibus nostris Paciariis, Probis hominibus, ac toti Universitati Illerde presentibus et futuris per nos, et omnes successores nostros offerimus, concedimus, et donamus, prout melius et plenius dici, et intelligi potest ad vestrum, et dicte civitatis commodum, et vestrorum; ut scilicet dictum studium generale in ipsa civitate habeatis, gubernetis, ac etiam ordinetis. Salvis semper privilegiis, et gratiis per nos, vel successores nostros concessis eidem studio, seu etiam concedendis, et salvis pactis, et conventionibus per Nos eidem promissis atque concesis, et concedendis, et omnibus aliis nostris præceptis, et ordinationibus quibuscumque, que ad utilitatem ipsius studii, Illerdensis Nobis, et successoribus nostris necessarie videbuntur. In cuius rei testimonium presentem cartam concesionis, et donationis de dicto studio vobis concedimus, ac nostra bulla plumbea tradi precipimus communitam. Data Cesarauguste kalendis septembris anno Domini M. tercentesimo. Sig†num Jacobi Dei gratia Regis Aragonum, etc.

Testes sunt.

Eximinus Episcopus Cesaraugustanus.=R. Episcopus Valentinus.=Eximinus Pi. Abbas montis Aragonis.—Ja. Dominus de Xericha.=P. Dominus de Ayerbe.=P. Ferrandi.=Bng. de Entensa.=Luppus Ferrench de Luna.=P. Martini de Luna.=Johannes Martini de Luna.=Artaldus de Luna.=P. Cornelii.=Eximinus Cornelii.=Sancius de Antilione.=P. Luppide Otoysa. P. Gi. de Castilione.=Eximinus Pi. de Arenosr=Et plures alii ibidem ad generalem curiam congregati. Fuit clausum per Bernardum de Aversone de mandato Domini Episcopi.

T.

Véase la página 223.

Bulla erectionis Universitatis in regnis Aragonum. 1300.

Arch. reg. Barc. Bul. Pont. Seg. 21. *Núm.* 11.

Bonifacius episcopus servus servorum Dei carisimo in Cristo filio Jacobo Regi Aragonie illustri salutem et apostolicam benedictionem. Cedit nobis ad gaudium multaque cor nostrum exultatione reficitur cum circa illa te perpendimus fore sollicitum et attentum per que redaris Altissimo placidus et hominibus gratiosus. Cum itaque sicut ex regia relatione didicimus tu in aliqua civitate vel loco insigni terre tue quem ad hoc magis aptum cognoveris, intendas litterarum studium instituere generale; Nos attendentes uberes fructus qui ex huismodi studio in provectione multorum in eo studentium poterunt provenire et per hoc laudabile tuum in hac parte propositum prosequi condignis favoribus intendentes regiis suplicationibus inclinati volumus et presentium tenore decernimus ut postquam prefatum studium in huiusmodi civitate vel loco fuerit institutum Universitas doctorum et scholarum eidem studio insistentium illis privilegiis, indulgentiis, libertatibus et immunitatibus gaudeant que Tholose litterarum studio immorantibus á sede Apostolica hactenus sunt concessa. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre constitutionis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit indignationem Omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli Apostolorum eius se noverit incursurum. Data Roma apud Sanctum Petrum calendas aprilis Pontificatus nostri anno tertio.

U.

Véase la página 223.

Prohibitio de erectione scholarum in terris Aragonum alibi præterquam in Illerda. 1300.

Arch. reg. Barc. reg. 197. *fol.* 180.

Jacobus Dei gratia, Rex Aragonum, Valencie et Murcie ac

Comes Barchinone, dilecto suo vicario Barchinonensi, vel ejus locumtenenti, salutem et dilectionem. Cum nuper in civitate Ilerde generale studium in utroque iure, medicina et philosophia et aliis quibuslibet artibus et scientiis, tam auctoritate Apostolica Nobis in hac parte concessa, quam nostra duxerimus ordinandum; et ut idem studium magis proficiat incrementum, statuerimus firmiter et districte ne in aliquo loco terre aut dominationis nostre habite vel habende, preterquam in studio Ilerdensi, aliquis audeat jura, medicinam et philosophiam legere, seu docere, neve quis á quocumque lectionis causa presumat audire, sub pena mille morabetinorum, quam transgressores incurrere volumus ipso facto; idcirco vobis dicimus et mandamus quatenus in civitate Barchinone, villis et locis insignibus infra iuredictionem vobis comissam constitutis, faciatis hoc edictum et ordinationem nostram solempniter publicari; et ne contra prohibitionem nostram predictam ab aliquo cuiuscumque preheminencie, dignitatis, conditionis, legis aut status existat aliquit attemptetur, curetis arcius evitare, si de nostra confiditis gratia vel amore. Datum Cesarauguste nonis septembris anno Domini M.CCC.

Sub eadem forma et tenore date sunt littere officialibus Valentie, Murcie, Dartusie, Terrachone, Gerunde, Osche, etc. Similiter date sunt in comendationem eiusdem studii ad Episcopos Eximinum electum Oscen. Pontium electum confirmatum Barchin, G. Urgellen. Bñg. Vicen., A Dertusen., Rodericum Terraconen. Bñ. Gerunden.

V.

Véase la página 323.

Carta ordinationis et inmunitatis studii generalis Illerdensis. 1300

Arch. reg. Barc. Reg. 197, *fol* 176.

Jacobus, etc., universis doctoribus et magistris atque scholaribus cujuscumque sciencie presentibus et futuris in studio Ilerdensis studientibus et studere volentibus salutem et gratiam ac benevolentiam suam semper Curas nostras continua sollicitudo non deserit subjectorum sic comodis specialis quadam affeccionis gratia providere ut illa precipue nutriamus pro viribus que nostre reipublice pariant utilitatem pariter et profectum. Idcirco scienciarum doctrinam pro cujus austum divine res

et humane disponuntur comodius in nostris subditis affectantes. Nuper habito super hoc diligenti cousilio et tractatu in civitate nostra Illerdensi studium generale in jure canonico et civili, medicina, philosophia et artibus ac aliis approbatis et honestis stienciis quibuscumque auctoritate Apostolica nobis in hac parte concessa ac etiam nostra duximus ordinandum, ipsam nempe civitatem ad hac apciorem elegimus, tanquam locum comunem et quasi regnorum et terrarum nostrarum intermedium quoddam, facilitate victualium opulentum, aeris temperancia moderatum, aquarum et fluminum habundancia circunspectum, nobilitate civium insignitum ac decenti populo decoratum. Unde licet eidem studio ab ipsa sede Apostolica supradicta omnes indulgencie inmunitates et gratie sint coneesse que Tholosano stndio sunt indulte; quia tamen cordi nobis adhuc existit ut idem studium sic ex continuo gratiarum fomento suscipiat incrementum, quod ejus palmites dilatati producantur ubique, quibusdam aliis specialibus donis et infrascriptis statutis et ordinationibus graciosis quas inferius ad perpetuam rei memoriam et ut ad nostram proferantur notitiam subnotamus, disposuimus rubricare. In primis igitur volumus ac ipsi eidem studio perpetuo indulgemus quod Universitas scolarium florensium qui non sint de civitate Illerde clerici vel layci in utroque jure studentes dumtaxat habeant potestatem annis singulis sibi eligendi et creandi rectorem, consiliarios ac generalem bedellum et bancharios, prout sibi ad utilitatem ejusdem studii videbitur expedire. Ita quod ipse Rector et Consiliarii similiter sint forenses. Qui Reetor et Consiliarii illam habeant in doctoribus, magistris et scolaribus cujuscumque sciencie in eodem studio residentibus tam privatis quam extraneis potestatem quam in studio Bononiensi et in aliis studiis generalibus babere noscuntur.

Item quod idem Rector et Consiliarii ad comodum et utilitatem ipsius studii posint facere et ordinare statuta ac doctoribus, magistris et scolaribus penas et multas imponere, si ea non servaverint sibive non obedierint prout in dictis studiis fieri consuevit.

Item qnod doctores et magistri tam in utroque jure quam in aliis quibuscumque scienciis in ipso studio creandi vel assumendi ad magistratus honorem priusquam assumantur, in presencia Rectoris ipsius studii sint diligenter private ac publice doctorum vel magistrorum et aliorum in illa sciencia ad quam assumendi sunt peritorum examinacioni subjecti, prout iñ dictis generalibus studiis observatur. Ita tamen quod librum et auctoritatem legendi et magistralem dignitatem suscipiant á Cancellario

nostro vel ejus vicario prefato studio presidenti quem semper esse volumus et ordinamus propter honorem ecclesie et ipsius studii, canonicum Ilerdensem. Quod quidem Cancellarie officium volumus esse perpetuum, nec propterea quia canonico Ilerdensi debemus ipsum comitere sive concedere, dignitas, personatus, officium, vel beneficium ecclesiasticum nullatenus censeatur. Qui etiam Cancellarius per nos taliter institutus talli subscripcione utatur. *Nos talis Cancelarius studii Ilerdensis auctoritate Apostolica et domini nostri domini..... Regis Aragonum quibus fungimur in hac parte tali negocio nostram auctoritatem impertimur* etc. Et sic perpetuo volumus observari adicientes quod idem Cancellarius etiam vel ejus vicarius examinationi tam private quam publice que fiet de dictis doctoribus et magistris, vocari debeat ac etiam interese: non tamen ratione sue presencie vel auctoritatis prestande sub collore sigilli vel littere testimonialis tradendi aliquid á scolari promovendo accipere vel exigere possit per se vel per alium, publice vel oculte; sed ejus notarius sive scriptor pro litteris et sigillis et omnibus aliis scripturis necessariis ejusdem negocio accipiat quod justum fuerit et secundum personarum condicionem etiam moderatum. Ita quod de promovendo ad magistratus honorem in jure canonico vel civili ultra unam marcham argenti, et in medicina vero ultra XX solidos, in aliis vero scienciis ultra X solidos ejusdem monete non possit petere vel habere pro sigillo, litteris et scripturis.

Item quod nullus doctor, magister et scolaris aut socii sive familiares velcontinui domestici sui sive aliquis stacionarius, bedellus, librarius sive scriptor clerici vel layci qui causa morandi in ipso studio vel etiam causa vendendi libros vel pergamena ad eandem civitatem acceserit, capiantur, detineantur, pignorentur sive marchentur in personis vel propriis bonis ipsorum veniendo, stando vel redeundo pro aliquo debito, antequam ad idem studium venirent contracto, nisi principales fuerint debitores siue fidejussores et tunc etiam non valeant impediri, detineri vel pignorari ipsis offerentibus fidanciam de directo coram judici competenti. Non etiam pro debitis in quibus ante quam venirent ad studium fuerant aliis personis quam vicinis Ilerde principali sive fidejussorio nomine obligati valeant dum in eodem studio fuerint inibi conveniri, immo jus repetendi domum sibi concedimus de presenti. Super hoc autem sub cessionis vel alterius cause simulate colore per vicinos Illerde, nichil contra mentem hujus nostre gratie machinetur..

Idemque super criminibus vel delictis que mortis penam

non ingerunt, per eos antequam ad studium venirent comissis, volumus observari, nisi jam fuissent per vicarium vel curiam et paciarios Illerde banniti et preconizati ratione maleficiorum ipsorum.

Item quod nullus predictorum capiatur vel captus detineatur in persona pro ullo levi crimine seu delicto quod penam mortis seu membri absciciotem non ingerat delinquenti, dum tamen fidejussores vel caplevatores coram suo judice possint offerre idoneos, contraria consuetudine vel observancia civitatis Illerde super hoc in aliquo non obstante. Item quod nemo predictorum cujuscumque condicionis existat teneatur in exercitum vel calvacatam regalem seu vicinalem, nec etiam ad sonum vel appellitum invitus ire, vel alium mittere loco sui

Item quod in hospiciis doctorum et magistrorum vel scolarium, clericorum vel laicorum in eodem studio conmemorancium et studencium non fiat cerca vel indagacio per aliquos nostros officiales seu alias quascumque personas ratione alicujus qui diceretur ibidem latere vel ocultari. Nisi foret, qui latere dicitur, pro tali maleficio inculpatus quod mortis periculum vel membri abscisionem ingereret delinquenti: vel nisi insecutus per officiales nostros aut alios de mandato ipsorum se publice recollegerit in dictorum studencium hospicio id conspectu officialium eorundem. Tuncque etiam in casibus supradictis per nostros officiales paucis personis adhibitis ad id necessariis curialiter perquiratur seu etiam extrahatur sine aliqua lesione hospicii et comorancium in eodem.

Item ut idem studentes in majori quiete ac firmiori securitate permaneant, statuimus et ordinamus quod nullus privatus vel extraneus tam audax reperiatur quod infra loca limitanda intra dictam civitatem et ad habitationem dictorum studencium specialiter assignanda presumat contra ipsos doctores, magistros, scolares eorumque familiares et omnes alios supradictos seu alias quascumque personas masculos vel feminas que causa studencium ibi permanserint, movere vel incipere barayllam sive rixam nec eisdem inferre violentiam aliquam in hospicis eorundem vel etiam extra. Quod qui presumpserit si cum armis comisserit vel ipsa etiam arma contra predictos produxerit vel elevaverit, solvat C. solidos jaccenses pro pena vel subeat C. asotos. Et si eadem violentia fuerit judicata pro invasione seu trencamento hospicii, manum perdad vel C. aureos redimat. Si vero citra invasionem hospicii cum gladio vel aliis armis percusserit ita quod vulnus vel livor ictu appareat, solvat CC. solidos jaccenses vel subeat CC. asotos. Si autem quod absit aliquis tante presump-

cionis et temeratis extiterit, quod sonum emittendo vel multitudinem populi congregando quasi sediciosus ad hospicia studencium invadenda concitaverit gratis ex hoc contra scolares et studium materiam scandali suscitando, per gulam moriturus sine omni remedio suspendatur vel alia capitali pena plectatur, ex qua protinus mors sequatur. Si tamen extra limitaciones dictorum locorum predictis studentibus et aliis fuerit violencia vel offensa illata, solvatur inde calonia sibe bannum quod fuerit oppositum inter alios vicinos Illerde inter se delinquentes. Quia tamen ipsi studentes et studium sub nostra proteccione consistunt et guidatico speciali, volumus ac firmiter statuimus quod quicumque privatus vel extraneus cujuscumque fuerit conditionis, status aut legis, doctorem, magistrum vel scolarem in dicto studio studentem considerata mente in persona propria extra rixam vel citra defensionis corporis sui tutelam atrociter verberaverit, vulneraverit sive occiderit, persona et bona illius sint nostre voluntati omnino supposita, nisi coram tribus testibus ut inimicum diffidasset eundem prius per quinque dies. Ita quod doctor magister vel scolaris recepto ipso diffidamento, si sue voluerit providere quieti, possit petere á diffidatore seeuritatem sibi prestari et dari, ad quam prestandam per nostros officiales compelli volumus quemlibet in persona et rebus, cujuscumque fuerit condicionis, status aut legis fortiter et districte. Et quia parum est in civitate jus condere si defuerit exequutor, districte mandamus quod super dictis penis per nos superius appositis et expressis nulla fieri possit remissio per nostros officiales sine nostra licencia speciali. Immo si delinquens in premissis affugerit, ubicumque fuerit infra nostram jurisdiccionem repertus, incontinenti ad requisicionem curie et paciarorum Illerde ad ipsos per quoscumque ad quos devenerit eundem sub pena gratie nostre mandamus remiti pro meritis recepturum: si autem infra III menses inventus non fuerit latitando, de bonis suis que habuerit solvantur banna predicta inter nostram curiam et paciarios Illerde, prout alia dividenda, et alias de eisdem passo injuriam plenarie satisfiat.

Item concedimus doctoribus, magistris, scolaribus et omnibus aliis supradictis qui causa studii in dicta civitate permanserint, sive clerici sive laici fuerint, quod supra civilibus causis necnon etiam criminalibus que tamen mortem vel abscisionem membri non ingerunt delinquenti, non posint nisi sub quo maluerint de tribus judicibus conveniri, videlicet coram curia Illerdensi vel ejusdem Episcopo sive coram estudii memorati Rectore, excepta solucione bannorum, prout in sequenti capitulo declaratur.

Item volumus et concedimus quod si scolares et eorum familiares continui et alii predicti inventi fuerint in maleficiis vel cum armis infra affrontaciones locorum eis ad habitandum in dicta civitate assignandorum, si de die fuerit, clerici vel laici perdant arma et sine solucione alicujus banni faciant super malefactis de se querelantibus justicie complementum Si vero de nocte in hujusmodi fuerint deprehensi vel cum musicis instrumentis reperti, perdant arma et instrumenta. Et nichilominus si laici fuerint, solvant medium bannum eurie et paciariis, quod vicini civitatis ejusdem in tali casu solvere tenerentur Si autem extra locorum limites predictorum de die vel de nocte cum armis vel instrumentis fuerint inventi vel alia comiserint sive delinquerint, si layci fuerint, habeantur et judicentur in omnibus ut vicini. Si vero clerici sint exceptis armis et instrumentis que sibi auferri, per officiales nostros permitimus in aliis ab Episcopo vel Rectore studii corrigantur.

Item damus et concedimus omnibus venientibus ad dictum studium causa studendi vel ibi studencium ratione morandi, quod de animalibus et saffrano et rebus aliis quas ad dictam civitatem adducent vel portaverint, si contingat ipsas vendere in eadem, nulla lezda, pedagium vel aliqua exaccio alia petatur vel exibatur ab ipsis; si libri etiam vel pergamena causa vendendi ad dictum studium á quocumque mercatore vel alio portata fuerint vel vendita, in eodem nulla similiter lezda vel pedagium exigatur.

Item volumus et concedimus quod pro aliqua barata quam doctor, magister vel scolaris quicumque faciat in civitate Illerde de blado, vino vel alia re quacumque, licet illam res scolaris revendat pro suo victu vel sua necesitate, quot non teneatur inde solvere lezdam vel alia jura nobis. Ita tamen quod ille talis debeat juramentum, si exactum fuerit ab eo. prestare hoc ratione lucri vel mercaderie non facere, nec in fraudem juris nostri aliquid machinari.

Item concedimus et laudamus quod unus vel duo mercatores vel alii judei vel christiani qui tamen non sint de civitate Illerde qui electi á rectore et consiliariis ipsius studii causa mutuandi scolaribus et studentibus in ipso studio venerint moraturi ad civitatem Illerde, quod numquam ibi manentes ratione predicta teneantur ire in exercitum vel cavalcatam seu apellitum, vel exire ad sonum sive regalis sive vicinalis fuerit exercitus, cavalcata vel apellitus. Et quod etiam de omnibus mercaturis quas ibi venderint vel negociati per se vel suos capitalarios fuerint, non teneantur per quinque annos ex nunc á festo proxi-

mo Sancti Michaelis in antea numerandos prestare ullo modo nobis vel aliis in dicta civitate nisi mediam lezdam, et medium peatge, et medium portatge, et medium mesuratge sive medios cusolos de omnibus mercaturis quas ibi vendiderint vel fuerint negociati.

Item concedimus eidem studio quod doctores, magistri, scolares et omnes alii superius nominati cum familia et rebus suis possint libere et secure ad ipsum studium venire et morari in ipso sub fide nostra undecumque sint, etiam si de terris inimicorum nostrorum existant vel eorum qui guerram habent nobiscum, nisi forte persona suspecta; et tunc etiam tali persone daretur tempus suficiens ad exeundum de terra nostra cum rebus suis, ex quo ratione studii ostenderint se venisse.

Item promitimus et concedimus vobis doctoribus, magistris, scolaribus et aliis supradictis quod pacta et condiciones sive conveniencias quas habebitis cum civibus Illerde, et libertates et gratias quas vobis conferunt et se promittum vobis observaturos et facturos et illas etiam quas obtinere de cetero poteritis cum eisdem que quidem utilitatem vestram et bonum statum studii respiciant, vobis observabimus et faciemus etiam vobis presentibus et futuris per nos et successores nostros inviolabiliter perpetuo observari. Volentes ac etiam vobis ad majorem plenitudinem gratie concedentes quod in omnibus et singulis superius non expressis que alias vestram vel dicti studii utilitatem respiciant et profectum, sitis pro vicinis Illerde recepti ac etiam judicati,

Has igitur immunitates et gratias vobis donamus, concedimus, intimamus et offerimus quod presens vos ad idem studium velut ad solempne convivium liberaliter invitantes, firmam spem fiduciamque tenentes ac certam de liberalitate regia concepturi fiduciam, quod vos et idem studium Deo auctore per quem vivimus et regnamus amplioribus graciis, libertatibus et indulgenciis honorare disponimus in futurum. Mandames universis et singulis officialibus et subditis nostris presentibus et futuris quatenus predictas immunitates, gratias et ordinationes nostras prefixas observent et faciant vobis in perpetuum inviolabiliter observari. Et quod circa tuicionem, deffensionem et gubernationem studii nostri Ilerdensis sint semper vigiles et intenti, si de nostra confidunt gratia vel amore. Datum Cesarauguste IIII nonas septembris, anno M.CCC.=Sig†num Jacobi Dei gratia, Regis Aragonum, etc.=Testes sunt: Eximinus, Episcopus Cesaraugust =R , Episcopus Valent.=Eximinus Petri, Abbas Montis Aragonum.= Jacobus, dominus de Xericha =Petrus, dominus de Averbe = Petrus Ferrandi.=Berengarius de Enteusa.—Luppus Ferrench

de Luna =Petrus Martini de Luna.=Johannes Martini de Luna.=Artaldus de Luna.=Petrus Cornelii.=Eximinus Cornelii. =Sancius de Antilione.=Petrus Luppi de Otovsa.=Petrus Guillermi de Castilione.=Eximinus Petri de Arenos.=Fuit clausum per Bernardum de Aversone, de mandato domini Episcopi.

X.

Véase la página 226.

Epistola Jacobi II, Regis Aragonum, Episcopo Cæsaraugustano directa in comendationem studii Illerdensis. 1300.

Ex. arch. reg. Barc. grat. 4. Jacob. II. part. 1.

Jacobus Dei gratia, etc. Venerabilibus et dilectis Eximino Divina Providentia Cesarauguste Episcopo et ejusdem Capitulo salutem et dilectionem. Cum inter ceteras sollicitudinis nostre curas quas diligenti meditatione revolvimus ea nobis ocurrat precipua per quam divine gratie complacentes subjectorum comoda procuremus; idcirco scientiarum quarumlibet honestarum nostris in subditis affectantes doctrinam per quarum beneficium rudis et ignarus intelligat et audiens sapiens sapientor fiat, nuper in civitate nostra Illerde tam nostra quam Sedis Apostolice auctoritate Nobis in hac parte concessa, generale studium in utroque jure, medicina, philosophia et artibus ac aliis approbatis quibuscumque studiis duximus ordinandum seu etiam statuendum. Verum quia studii memorati nova plantatio novo gratiarum fomento desiderat irrigari; ea propter tam Nos quam cives civitatis predicte idem studium, ad future felicitatis auspicia quibusdam specialibus gratiis et privilegiis immunitatibus et indulgentiis in sui principio duximus decorandum, prout per latorem presentium certificari plenius poteritis de eisdem Quocirca dilectionem vestram etiam rogamus attente quatenus super his nostris beneplacitis specialiter annuentes clericos et alios vobis subjectos ad hujusmodi scientiarum convivium quod in pomerio gratiarum sibi tam studiose paravimus vestris exortationibus invitetis. Publicantes in super ac etiam exponentes eisdem modis quibus vobis expedire videbitur, ut ad eorum possit comuniter pervenire notitiam gratias, privilegia et immunitates per

Nos et dictos cives concessas studio memorato gratiam nostram atque benevolentiam in futurum cum multiplicium gratiarum augmento omnibus ad dictum studium venientibus et venire volentibus ex parte nostra nichilominus pollicentes. Sed ut ipsius convivii epule gustu saporis magis aficiant pergustantes, rogamus vos amplius ut ad tempus, prout cujuscumque meritum vel conditio exiget, omnibus clericis et beneficiatis vestre diocesis ad prefatum studium venientibus ibique studentibus fructus beneficiorum suorum tamquam presentibus ab integro concedatis. Et eos nichilominus fructus alia querentibus studia et qui sibi non desunt, apud exteras nationes mendicare volentibus substrahatis, certificantes Nos insuper per dictum latorem presentium qualiter vos habueritis vel habere intenditis in premisis. Data Cesarauguste nonas septembris, anno Domini millessimo tercentessimo.

Sub eadem forma fuit scriptum infrascriptis Episcopis et electis et eorum Capitulis, videlicet venerabilibus et dilectis Petro Tirasone, Episcopo, etc., ut supra.=Martino electo confirmato in Ecclesia Oscensi.= Poncio, electo confirmato in Ecclesia Barchinonis.=Fratri Guillermo, Urgellensi Episcopo.=Berengario Vicensi, Episcopo.=Arnaldo, Episcopo Dertusensi.=Roderico, Episcopo Terraconensi.=Bernardo, Gerundensi Episcopo.

Item sub eadem forma et sub eadem data fuerunt tres littere facte in pergameno misse venerabilibus et dilectis Episcopis, Abbatibus, Prioribus, prepositis, decanis, archidiaconis et aliis ecclesiarum prelatis per terram et dominationem nostram constitutis, etc.

Y.

Véase la página 227.

Prohibitio docendi jura, medicinam vel philosophiam in regnis Aragonum præterquam in Illerda. 1311.

Ex arch. reg. Barc. grat. 10 *Jacob. II, fol.* 20.

Dilectis et fidelibus universis officialibus nostris per totam terram et dominationem nostram constitutis tam presentibus quam futuris ad quos presentes pervenerint, etc. Cum dudum in civitate Illerde generale studium in utroque jure, medicina, philosophia et aliis quibuscumque artibus et scienciis tam auctoritate

Apostolica Nobis in ac parte concesa quam nostra duxerimus ordinandum: et cum ex aliquibus causis dictum studium tunc bene inceptum non fuerit continuatum et summotis modo causis predictis ad suplicacionem venerabilium Episcopi et Capituli, Paciariorum ac civium Illerdensium dictum studium duxeribus reformandum, et ut idem studium magis suscipiat incrementum statuerimus firmiter et districte, ne in aliquo loco terre et dominationis nostre habite vel habende preterquam in studio Illerdensi aliquis audeat jura, medicina vel philosophiam legere seu docere, nec ut quis a quocumque leccionis causa presumat audire sub pena mille morabatinorum quam transgressores incurrere volumus ipso facto; ideo vobis et cuilibet vestrum dicimus et mandamus quatenus quilibet per districtum suum in civitatibus, villlis et locis insignibus faciatis hoc edictum et ordinationem nostram solempniter publicari et ne contra inhibicionem nostram predictam ab aliquo cujuscunque preheminencie, dignitatis, condicionis, legis aut status existat aliquid atemptetur curetis arcius evitare, si de nostra confiditis gracia vel amore. Datum Illerde tercio nonas julii anno Domini M.CCC.XI.

Z.

Véase la página 227.

Constitucio Jacobi II. Regis Aragonum, circa ordinationem Illerdensis studii et doctorum provisionem. 1313.

Ex arch. reg. Barc. grat. 11. *Jacob. II. part.* 1. *fol.* 113.

In Christi nomine. Noverint universi. Quod cum nos Jacobus Dei gratia, Rex Aragonum, Valencie, Sardinie et Corsice, Comesque Barchinonis, tam autoritate Apostolica quam nostra fundavissemus in civitate Illerde studium generale in omnibus scienciis approbatis, demumque pro reformatione et ordinatione ejusdem studii universitas dicte civitatis promissiset anno quolibet usque ad decem annos solvere, Episcopo et Capitulo Illerdensi duo mille et quingentos solidos Jacce, ut idem Episcopus et Capitulum haberent doctores et magistros in dicto studio qui legerent ibidem jura et alias sciencias aprobatas, prefatique Episcopus et Capitulum assererit non teneri ad predicta ex quibusdam causis coram nobis verbotenus propositis et ea propter pluras

questiones inter dictam universitatem et cives ejusdem ex una parte et dictos Episcopum et Capitulum ex altera parte fuissent exorte, nobisque esset per utramque dictarum partium suplicatum ut ea omnia deberemus prout nobis expediens et dicto studio utile videretur difinire et terminare et qualibet pars promisiset solempniter se observaturam quicquid nobis placeret circa premissa statuere seu etiam ordinare; ideo nos afectantes cujuslibet dissenssionis et discordie inter partes predictas ocasionem et materiam amputare, venerabili patre Poncio Dei gratia Episcopo Illerdensi, ejusdemque Ecclesie Capitulo, necnon Petro de Bosco, Raymundo Soqueti, Dominico de Caserris et Thoma Johannis, Paciariis civitatis jam dicte in nostra presentia constitutis, pro se et tota universitate predicta sic duximus providendum et ordinandum ut dictum studium conservetur possitque in melius reformari, quod ordinatio studii et doctorum provisio de cetero competat Paciariis et dicte universitati, non autem Episcopo et Capitulo prelibatis, salva jurisdictione ecclesiastica eidem Episcopo ubi alias ei de jure competit; et quod dicti Episcopus et Capitulum per octo annos continue subsequentes solvant et solvere teneantur anno quolibet dicte universitati tria mille solidos jaccenses, medietatem videlicet in festo Omnium Sanctorum proxime venturo et aliam medietatem in supsequenti festo Pasche Resurrectionis Domini, et dare per dictos annos canonicam porcionem integriter uni magistro medicine quem eadem universitas duxerit eligendum: et quod ipsa universitas suis propiis missionibus teneatur procurare et habere doctores sive magistros qui legant in studio prelibato necessarios ac suficientes. Et si forte super numero doctorum habendorum vel suficientiam seu idoneitatem eorundem inter prefatos Episcopum et Capitulum et universitatem omnium predictorum controversia aliqua oriretur, quod estent et estare habeant nostre noticie et declarationi, quam inde duxerimus faciendam: nec universitati teneantur ad aliud dicti Episcopus et Capitulum, nisi ad dicta tria mille solidos jaccenses et canonicam porcionem. Volumus tamen quod in emendas eorum que idem Episcopus et Capitulum habuerunt solvere discreto Petro de Verdalia, decretorum doctori, ad lecturam decretalium per jam dictum Episcopum deputato dicta universitas solvat ipsis Episcopo et Capitulo mille solidos jaccenses. Hancque nostram provisionem, ordinationem et diffinicionem volumus per dictas partes inviolabiliter custodiri. Mandantes curie Illerde qui nunc est et qui pro tempore fuerit ceterisque nostris officialibus quod predicta observari faciant et nemini contravenire permittant. Datum Illerde secundo

nonas septembris anno Domini millessimo tercentessimo decimo tertio.

A. A.

Véase la página 232.

Cédula del Rey D. Felipe II, comisionando á D. Antonio Agustin, Obispo de Lérida, para visitar la Universidad de esta ciudad. 1565.

Arch. real de Barc. divers. 4. Locumten. Locumten. P*hilip. I.*

Philippus, etc. Didacus, etc. Nobilibus, magnificis et dilectis consiliarii sregiis, gerentibus vices generalis gubernatoris in dictis principatu et comitatibus, dilectis et fidelibus regiis vicariis, bajulis, subvi cariis, subajulis et signanter curie et vicario, et paheris civitatis Illerde, ceterisque demum universis et singulis officialibus tam regiis quam aliis ad quos spectet presentesque pervenerint et fuerint quomodolibet presentate aut de subscriptis extiterint quomodolibet requisiti dictorum officialium locatenentibus salutem et dileccionem. Cum pro parte reverendi in Christo patris ac dilecti consiliarii regii nobilis Antonii Augustini, Episcopi Illerdensi, fuerit nobis prestata quedam comissio et seu patentes regie littere manu prefate catholice et regie majestatis Philippi domini nostri Regis firmate tenor quorum sic se habet. Don Phelippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragon, de Leon, de las dos Sicilias, de Hierusalem. de Hungria, de Dalmacia, de Croacia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córsega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes. de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Islas. . , , . . y tierra firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Barcelona, de Flandes y de Tirol, Señor de Vizcava y de Molina, Duque de Atenas y Neopatria, Conde de Rosellon y Cerdaña, Marques de Oristani y Gociano, al Reverendo en Christo padre Don Antonio Agostin, Obispo de Lérida, del nuestro consejo, salud y dileccion. Ya haueis entendido como los Serenisimos Reyes de Aragon, nuestros predecesores, de inmortal memoria, instituyeron en esta ciudad la Universidad del studio general que hoy en dia dura, el cual dotaron de muchos privilegios, donde hay algunos col-

legios destudiantes, y entendemos que ó por la mucha antiguedad ó por el mal regimiento de los que lo han administrado, al presente tiene tan mal orden y son regidos de tan mala manera, que si en ello no se pone el assiento que conviene, estan en peligro de perderse del todo, y que tienen muy grande necesidad de ser reformados, visitados y redressados, assi por el mal regimiento que ha habido en ellos hasta ahora, como por lo mal que se han distribuido sus rentas, segun nos han referido algunas personas celosas del servicio de Dios y del beneficio de esta ciudad y Universidad. Nos, teniendo respeto á todo esto y al muy grande provecho y utilidad que el dicho studio ha causado á todos estos reinos Despaña por la multitud de preheminentes doctores que han salido y que lo podrian dar mejor por adelante, si en esto se pone remedio. queriéndolo hacer como conviene para que de aqui adelante el dicho studio y collegios sean mejor administrados que hasta aqui, y las litiones que alli se leyeren vengan en mejor provecho y utilidad de los oyentes, para ello habemos hecho election de vuestra persona por la mucha confianza que della tenemos, y porque crehemos que á este negocio teneis particular voluntad, pues es en vuestra Iglesia. Porende con tenor de las presentes de nuestra cierta sciencia deliberadamente y consultada os decimos, cometemos y mandamos que usando en este negocio de la diligencia y cuidado que su calidad requiere, y de los medios y formas que mas vieredes convenir, inquirais y hagais procesos contra las personas del canciller, clavarios, síndico, notario, caxero, vedel y otros cualesquier oficiales y ministros del dicho studio, y tambien contra los priores y los notarios y otros oficiales y ministros de dichos collegios, á cuyo cargo son, han sido, ho serán las cosas dellos, informándoos muy en particular asi de la diligencia y cuidado ó negligencia que han tenido, ho tienen y han acostumbrado hacer en lo que toca á sus cargos como de su vivir y tratamiento y de sus personas dellos y cada uno dellos, y tambien si han guardado ó dexado de guardar los estatutos y ordfnaciones antiguas del dicho studio general y collegios, procurando de haber la razon dello, y si los que han tenido y cogido las rentas y dineros del dicho studio general y colegios han dado buena cuenta y salido de ellos y de todas y cualesquier otras cosas y cabos que vierades mas convenir para tener la luz de diligencia ó negligencia de los dichos oficiales y ministros, y si en esto ó en otra cualquier cosa los hallaredes culpados, pareciéndoos que asi conviene por el provecho de dicho estudio y colegios, los suspendereis de la admi-

nistracion de sus oficios ó les dareis otra manera de castigo ó correction que á vos os parcciere mejor, poniendo en lugar de los tales suspendidos ó castigados ó otramente otros de nuevo que tengan las calidades necesarias. Tomareis asimismo cuenta y razon ya los caxeros ya los otros collectores de las rentas que agora son y por tiempo serán de todo lo que haurán recibido y entrado en su poder, pidiéndosela tan estrecha como conviene, procurando de entender muy particularmente en qué y para qué efectos se emplean y gastan las rentas de los dichos studio y collegios, y si amás de los cargos ordinarios sobra algo de ellas en que cosas se gasta y para qué sirve, y haciendo reparticion de la resta que se ha dado de nuevo á dicha Universidad, con intervencion de las personas y por la forma y manera que mejor os pareciese convertir á toda utilidad y provecho de la dicha Universidad. Otrosí: Vereis y reconocereis los estatutos y ordinaciones del dicho estudio y la ordinacion y capitulaciones de los dichos collegios, y procurareis de entender cuáles son los que se guardan ó dexan de guardar, y los que vieredes que son en pública utilidad y provecho de los estudiantes hareis que se guarden inviolablemente, y los demás que no fueren de esta calidad los testareis, abolireis y prohibireis la observancia dellos, anyadiendo á los ja hechos y haciendo otros de nuevo por la manera que mejor os pareciere y vierades mas cenvenir, splicando para este efecto las personas pláticas y celosas del bien de dicha Universidad, con cuyo parecer lo hareis, poniendo en todo tan buen assiento y redriesso que de aqui adelante vayan las cosas de mejor manera que hasta aqui, como de vos lo confiamos, prossediendo en ello brevemente y sumaria sin tela de processo, attendida solamente la verdad del hecho y segun que la calidad del negocio lo requiere; que Nos para hacer y cumplir todas las cosas susodichas y cada una de ellas con sus incidencias, dependencias y emergencias, anexidades y conexidades os damos y cometemos nuestras voces y veces y poder real cumplido con las presentes; por tenor de las cuales exhortamos á los Capítulo y Canónigos de la Seu de Lérida, y á la corte, veguer y pasieres, sobeguer y bayle y á los otros oficiales reales dessa ciudad de Lérida, y al Consejo y Universidad desse studio general y á las otras personas á quien esto tocare decimos y mandamos que guarden y observen todo lo que por vos será estatuydo y ordenado en virtud de los presentes, y hos presten todo el favor necesario que les pidieredes y hovieredes menester, y no hagan lo contrario en manera alguna, si demas de nuestra ira é indignacion la pena

de mil florines de oro de Aragon á nuestros cofres reales applicaderos descean no incurrir. Datum en el bosque de Segovia á desinueve dias del mes de setiembre año del nacimiento de nuestro Señor Jesu Christo mil quinientos sescenta sinco. =Yo el Rey.=Vidit Don Bernardus, viccecancelarius.=Vidit Comes generalis Thesaurarius.=Vidit Loris Regens.=Vidit Sentis Regens.=Vidit Sora Regens.=Vidit Sopena Regens in Curie secundo fol. . . . . . CXXXIII. Suplicatumque nobis humiliter fuit quatenus per insertas regias litteras et seu comissiones juxta illarum mentem, seriem, tenorem, observantiam exequi mandaremus hos vero volentes et cupientes voluntati et decreto preffate regie majestatis obsequi suplicatione preffate juste et rationi consone benigne annuentes, tenore presentium vobis et cuilibet vestrorum ad quem spectet ex scerta sciencia et deliverate et consulto sub penis in preinsertis regiis litteris expressis requirentes ex vobis requirimus, aliis vero dicimus et mandamus quatenus preinsertas regias litteras et seu comissionem ut predicitur in favorem dicti reverendi Episcopi Illerdensi factam ad unguem teneatis et observetis, exequamini et compleatis ac observari, exequi et compleri per quoscumque faciatis et mandetis operi per effectum juxta illarum seriem et tenorem, dictumque reverendum Episcopum Illerdensem in preinsertis litteris nominatum habeatis, teneatis ac reputetis et tractetis tamquam visitatorem et reformatorem dicti studii generalis et collegiorum civitatis Illerde ac in exeqution dictarum litterarum nullatenus impedimento sitis, sed requisiti, opere, auxilio, consilio et favore opportunis ei faciatis et ascistatis ut effectus dictarum litterarum facilius consequatur, contrarium nullatenus temptaturi aut temptari permissuri ratione aliqua sive causa, pro quanto gratiam regiam charam habetis et penam in preincertis litteris mencionatam cupitis evitare.=Datum Barginone die tricessima mensis octobris anno á Nativitate Domini millessimo quingentessimo sexagessimo quinto.=El Príncipe y Duque. =Dominus locumteneus generalis mandavit mihi Johanni Palau. Visa per Montaner, regentem cancellaria, et Codina, regentem thesaurarie.

B. B.

Véase la página 232.

Carta de su Magestad.

Ilustre Marques de Olias y de Mortara Primo de mi consejo

de Guerra y mi lugte. y Capn. Gl. en la pretension que el año pasado del 56 tuvieron los monges benitos claustrales de esa Provincia de trasladar el Colegio, que tienen en la Ciudad y Vniversidad de Lérida en essa de Barcelona, y que para estes effecto se les diese el que llaman de Cordellas, mandé como sabeis con órden de 30 de Agosto de dicho año, que este Colegio se diesse á los Religiosos de la Compañia de Jesus, y que los monges benitos claustrales continuasen su residencia en Lérida, y por haberse entendido ahora, que todavía la Religion de San Benito intenta pasar este Colegio que tiene en Lérida, á otra parte, de que se seguiria perjuhicio á aquella Vniversidad, porque perderia la parte del concurso que puede tener con este Colegio, demás de que seria contra el intento del fundador, y no pudiéndolo hazer tampoco, sin beneplacito mio, y nueva gracia de su Santidad segun la bula de su fundacion; Me ha parecido encargar y mandaros tengais la mano en que no se dé lugar á esta translacion. sino que los monges benitos continuen su residencia en aquella Ciudad y Vniversidad, como lo tengo resuelto, puesto tambien que los Paheres della les han señalado casa suficiente, en que poder habitar mientras se reedifica dicho Colegio, que esta es mi voluntad. Datt. en Buen retiro á XIIII de Junio MDCLVII.—Yo el Rey.—

C. C.

Véase la página 240.

Forma del recibiment, que se ha acostumat fer en la Ciutat de Leyda á sos Reys y Señors, treta del Llibre Ceremonial *de la dita Ciutat.*

Luego ques te noticia certa de que lo Señor Rey ha de arribar á la Ciutat de Lleyda, la qual ordinariament se té ab carta de sa Magestat, se congregue lo Concell General. ahont se propose y delibere lo fahedor en órde al recibiment y prevencions oportunes, lo que dit Concell General sol cometrer als Señors Pahers y Concell particular per deliberació del qual se elegeixen dos Embaixadors, que ab carta de Crehencia de la Ciutat van á la Vila de Fraga ó mes avant, y algunes vegades han arribat á la Ciutat de Saragosa á besar les mans á sa Magestat, explicar lo contento que la Ciutat te de la sua venguda, y participarli la forma ab que se ha acostumat fer lo recibiment á sos Antecesors, y lo Jurament.

En lo entretant se fá la nominació de les persones han de exir ab los Señors Pahers al recibiment, y pera portar les vares del Palis, y los cordons del Palafré del Señor Rey, se done providencia en que la Ciutat estigue provehida de bastimens y vitualles, que se netegen y lleven tots embargos del carrers, y camins dins y fora de la Ciutat y se anomenen Aposentadors pera parar casa á sa Magestat, y adornarla sens contribuir la Ciutat en altre gasto. Se pare y adorne un gran taulat prop la porta principal de la Ciutat per ahont ha de entrar lo Señor Rey y se prevenen lluminaries, musichs, balls, correguda de toros etc. etc.

Arribat lo avis del dia y hora en que sa Magestat ha de entrar se adelanten los Señors Pahers, y eixint de la Ciutat, ab les timbales, trompetes, y ab les mases altes, y ab lo acompañamen de Caballers, Gentil homens y ciutadans tots á cavall van á encontrar á sa Magestat fins al cap del terme, ó allá ahont lo encontren, y arribant prop baixen tots de cavall y abaixen les masses, y los Señors Pahers, estant lo Señor Rey aturat li besen la má y los demés del acompanyament per son orde ab la reverencia, y subgecció que á sa Magestat se deu, y besada la má, los Señors Pahers y acompanyament tornen á muntar á cavall, y lo Paher en Cap se pose á la esquerra de sa Magestat tot sol sens anar altre ab sa Magestat, y lo Paher segon ab un dels Cavallers convidats, se posen devant inmediatament, so es, lo Paher segon á ma dreta y lo cavaller á ma esquerra, y si algun dels grandes vol anar allí se pose en mitj del Paher segon y del cavaller convidat, y devant de estos van los cavallers convidats y ministres de la Ciutat, ab les trompetes y verguers ab les masses baixes tots á cavall, y arribant prop de la porta principal de la Ciutat lo Señor Rey y tots los demes baixen de cavall, y sen puge lo Señor Rey y los Señors Pahers, y acompanyament al entaulat ahont lo Señor Rey debaix de dozel se assente en una cadira á la part mes alta del entaulat y allí en presencia de tota la moltitut del Poble preste sa Magestat sobre la Santa Creu lo jurament acostumat que es del tenor seguent:

«Lo Serenisim y Potentissim Rey y Señor nostre D..... jure solemnement á Nostre Señor Deu sobre la sua Santa Creu, y los Sants quatre Evangelis per ses mans corporalment tocats que tindrá y servará inviolablement á la sua Ciutat de Lleyda, Pahers, Universitat y singulars, y á tots los habitants y poblats en aquella, y llochs de contribució, y encara al Capitol y clero de la Seu de dita Ciutat, y á la Universitat del Estudi General de aquella y singulars de aquell los Usatgés de Barcelona, Constitucions de

Cataluña, Capitols y actes de Cort, y tots y sengles Privilegis, llibertats, inmunitats, gracies, donacions, concesions, consuetuts, usos, costums escrits y no escrits otorgats á la dita Ciutat y poblats en aquella y altres de sus dits per los serenissims Reys de gloriosa memoria Predecesors de sa Magestat lo qual Jurament lo dit Serenissím y Potentissim Señor Rey D..... fá y fer enten particularment á la dita sua Ciutat de Lleyda y Poblats en aquella y altres de sobre specificats en aquella forma y manera sens mes ni menos que los Sererissims Reys y Princeps passats Predecessors de sa Magestat feren y prestaren á la primera entrada que feren en dita Ciutat.»

Y prestat lo dit Jurament, baixe sa Magestat y se pose á cavall, y los Señors Pahers convidats lo reben baix lo Palís y los que están designats per la Ciutat prenen los cordons del Palafré y devant del Palafré inmediatament van los ministres y convidats, de la Ciutat y devan de estos van los patjes de sa Magestat, y lo *grande* que porte lo estoch desembaynat sobre lo muscle y devant del dit van los demes *grandes* de la cort, y en esta forma entran en la Ciutat dret á la Plasa del Hospital Plasa de San Joan, y Plasa de la Sal, volten dret á la Iglesia de San Andreu y Iglesia Catedral, y allí desmontant sa Magestat al peu de les grades entre axí mateix devall lo Palis, rebentlo á la porta lo Capitol y Clero, y al entrar de la Iglesia adore sa Magestat la Vera Creu, y se entone lo *Te Deum Laudamus* ab lo orgue, y música y anant en forma de professó fins á la reixa del altar major sa Magestat ix del Palis, y sen entre al presbiteri y fá oració sobre un estrado, y feta la oració está de peus y los Pahers, y demes del acompanyament y ministres havent deixat lo Palis se posen en ala á la part de la Epístola y acabat lo *Te Deum Laudamus*, y dites les oracions acostumades los Señors Pahers, y demés convidats tornen á pendrer les vares del Palis y entrant devall de ell sa Magestat ixen per la porta del Palacio Episcopal, y en esser fora de la Iglesia sa Magestat torne á muntar á cavall, se pose baix lo Palis y ab la mateixa forma que ha pujat sen baixe fins á la casa ahont ha de posar, y sa Magestat sen entre á cavall restant lo Palis á la porta y los Señors Pahers lo acompanyen fins dalt, y se despedeixen de sa Magestat y sen tornen á la Casa de la Paheria ab lo mateix acompanyament.

Despres precehint recado mediant lo sindich de la Ciutat pera demanar hora, los Señors Pahers acompanyats de tot lo Concell General y altres convidats y dels ministres de la Casa, van ab les masses altes fins als corredors de Palacio á visitar á sa Magestat que reb la visita arrimat á un bufet, y explicada la embaixa

da per lo Paher en Cap, li demane llicencia pera besarli la má la qual besen los Señors Pahers, y demes per son orde y se des pedeixen ab la deguda reverencia

Si sa Magestat quant parteix done permis aixi mateix los Señors Pahers convidats, y demés acompanyament y ab la mateixa forma han de eixir á cavall fins al cap del terme, pero uos trobe exemplar que may hi hagen eixit ni se hage permés tal cosa.

D. D.

Véase la página 241.

A los amados y fieles nuestros los Paheres de la nuestra ciudad de Lérida.

El Rey:

Amados y fieles nuestros, vimos una carta que nos scrivistes con Johan Serra ciutadano de esa ciudat al cual oymos lo que por la crehencia le encomendastes y somos cierto que por vra. natural afiction, y buen zelo os haueys alegrado de nuestra venida, cuanto á lo que nos á dicho acerca del prestar juramento en esa ciudad: hauemos acordado de inuiar á ella antes de nuestra llegada al vicicanceller ó alguna otra persona para que vea el órden que se ha tenido hasta agora; y especialmente por el Rey Cathólico mi señor abuelo el cual se seguirá por nos, y en lo demás que el dicho Johan Serra nos ha hablado de vuestra parte se proueherá como conviene hauiendo siempre el respecto que es razon á la fidelidat y servicios dessa Ciudat. Dat. en Zaragoza á XIII dias del mes de Dehembre de mil quinientos y diez y ocho anyos. Yo el Rey.

E. E.

Véase la página 243.

Die decimo tercio mensis Januarii anno á nativ. domini 1519.—

Al qual magnifich consell general foren demanats y cridats per lo dit consell general perque millor poguesen trobar alguna via per la que poguesen remediar les coses é peril en que de present sia posada la dita ciutat, so es, als magniffiichs mosen Joan Segrera, ciutadá Regent lo offici de Corts y veguer de la dita ciutat y lo Reverent y magniffichs mosen Mathia

Ferrer artiacha maior y mosen Pere Agosti Sacrista y canonges de la Seu de Leyda, als quals fonch proposat per los dits magnifichs señors de pahers, com no iguoren ses magnificencies lo gran ajust de gent armada es en la present ciutat axi per part del magnifich mosen Francesch Pou com per part del magnifich mosen Lois Francesch Riquer, y no resmenys se espere de cada hora sie arribat mes gents de la que ia hies, de que se poria seguir grans danys é inconvenients á la dita ciutat é poblats de aquella mes dels que fins asi se son seguits maiorment que de cada dia é hora no cessen de combatres la una part ab altra ab ballesteria y spingarderias é ab totes les armes que poden en tant que ningú no gose anar per plasa, pont, ni carreres, ans totom sta ab les portes tanquades, y assi sia ells haien fetes les diligencies y requestes de manament als dits mosen Riquer y mosen Pou buydassen la ciutat ells y tota sa gent, lo que han recusat fer y de present recusent perque sino se proveheix de continent sera total destrucció y ruina de la dita ciutat y poblats en aquella perque humilment los suplique hi vullen provehir y fer tal provisio que nostre señor Deu ne sia servit y la ciutat sia preservada de la total perdicio y destrucció y escandol que de present stá posada car será provehir á la conservació y be de la dita ciutat y cosa pública que es patrimoni de la real maiestat.

Lo qual magnifich consell general inseguint la forma de una real provisio emanada del serenisim señor Rey Don Ferrando de gloriosa memoria la data de la qual fonch en la vila de Valladolit á sis del mes de agost del any de la nativytat de nre. Señor Deu M. cinch cents y quatorze, acordá delliberá é ordená y fes fer manament als dits manifichs mosen Francesch Luis Riquer y á mosen Francesch Pou y á qualsevol dells que dins spay de tres hores que lo dit manament los sia fet ó intimat inmediatament corredores ells y quiscu dells ab tots y sengles valedors y persones qui per ells y ab ells y en ses coses y en altre loch per ells armats se sien y stiguen buiden la present ciutat y terme de aquella é que los dits Señors de Pahers ensemps ab lo magnifich regent de cort y veguer los haien acompanyar fora los murs y part del terme pera seguritat de llurs persones ateses les dites parts y á qualsevol de aquells, altrament si ho reusaran fer incorregnen en les penes en la sobredita é precalendada provisio real que es mil florins y cent lliures respective y encara en odi é ira del dit señor rey, y de estar á mercé de dits cort y Pahers é tals facen y celebren realment y de fet entre ells pau y treua de la treua de la ciutat é no res menys acordá y delliberá y orde-

ná que sia feta publica crida de les predites coses de part dels dits magnifichs Regent lo offici de cort y veguer, pahers y dit consell de la dita ciutat de Leyda.

Item mes lo dit Consell gnal. volent provehir al bé, repos y tranquilitat y utilitat de la dita ciutat y dels poblats, en aquella inseguint la sobredita provisió real acorda é delliberá y ordená que tot cap de casa y tota persona home qui sia per aportar armes comparega personalment en la plassa de la payria de la present ciutat ab totes ses armes per aconsellar y afavorir al rey y á la ciutat y pera resistir á qualsevol inhobediencia contradicció menyspreu de la ppredita delliberació é ordinació prestadors sagrament y homenatge en poder del dit magnifich regent lo offici de cort y veguer de no voler á ningun bandoler ni prestar ningun linatje de armes ans asistiguen al dit regent lo offici de cort y veguer y son lochtinent y als pahers de ciutat y de estar á hobediencia dels caps de dehenes affí y effecte los singulars de la dita ciutat facen un cors y una ciutat y tots essent hun cors tinguen potensa pera compellir qualsevol persona ó persones y ajust de gents affí é effecte hobehesquen les ordinacions per la dita ciutat y consell general fetes y fahedores per la pacifficació tranquilitat y dani dels guerrejants y bé dels singulars y comunitat de dita ciutat y cosa pública certificant los á tots y sengles dells qui no comparran y nos presentaran com dit es complin ab effecte á la prestació de dit sagrament y homenatje seran haguts segons que lo dit magnifich consell general ab tenor de la present delliberació é ordinació los ha yls repute y te per principals delinquents é inhobedients á dites ordinacions, rebellts y contradictors á la hobediencia y fedilitat del señor Rey, y culpables é dignes de la sua yra, com aso sia provehir á la conservacio y bé de la dita ciutat y poblats de aquella.

Item mes lo dit magnifich consell general volent provehir al bé y utilitat, pau, tranquilitat y repos de la dita ciutat, acordá y delliberá y ordená que tots los roffians y vagamundos haien de exir de la ciutat encontinent é que les sobredites coses é cada huna de aquelles sien intimades é notificades ab veu de pública crida per los lochs acostumats de la dita ciutat de Leyda, é que de la dita crida sia donada copia á quiscú dels dits mosen Luis Riquer y mosen Francesch Pou.

E axi dits dia é hora juxta les sobre dites ordinacions foren spedides les crides en forma é aquelles foren publicades per los lochs acostumats de la present ciutat.

F. F.

Véase la página 243.

CRIDA.

Ara oiats queus fan á saber los molt magnifics señors de Cort hi veguer, paers é prohomens de la ciutat de Leyda á tot hom generalment com per lo Ilmo. é Rsimo. señor don federich de portugal archabisbe de caragoca loctinent genal. de la Cesárea Catolica ereal magestat p. ses letres les hage scrit é significat haber rebudes letres de dita real magestat per les quals auctenticament conste de la victoria gloriosa que sa magt. mijansant lo auxili diuinal en lo regne de tunic aixi per terra com en mar ha obtenguda contra lo damnat é reprouat fill de perdició *barbarrosa* lo qual es hagut á fugir opprobiosament é vergonyosa é li ha convengut desemparar la dita ciutat de *tunic* é gran part de sa gent é stol ab gran confusio qual sa damnada secta mahometana mereixia hont son stades mortes moltes gens é infinides del dit *barbarrosa* per los fels cristians victoriosament libertats de captivitat molts cautius cristians en nombre de..... é presos moltes fustes engenys, bombardes é altres linatges de artelleria abtes á pugnar, les quals habie portades en dit regne de tunic per expugnar temerariament é ne qui ssia ciutats é viles de cristians vehines á la dita ciutad de tunic. E com tal nouella sia digna de gran jubilació é alegria á tots fels cristians é sie digne cosa referir gracies immenses al sobira Deu omnipotent de tant gloriosa victoria é supplicar aquella humilment é devota que daci auant li placie sempre retre la religió cristiana victoriosa contra sos enemichs per tant exorte y amoneste lo dit Ilmo. y Rsimo. señor loctinent gnal. per no esser ingrats de tant benefici rebut vullen referir á ntre. Señor Deu les degudes gracies é com per referir les dites gracies sagen acordat ells ab lo Rnt. Capítol que sia feta una devota é solemne professó qual se acostume fer lo dia de Corpus lo dia é festa del glorios Sanc agosti qui será dissapte primer vinent la qual partirá de la seu devallara per lo peu del romeu é anira á la sglesia ó monastir de dit glorios sanc agosti ahont se fara solemne offici é sermo é sermonarhi ha lo Rnt. prio de dita casa hapres partirá de dit monastir é tornará á la dita seu per la costa de sanct Joan passant per mig de la sglesia de sanct Joan

fent lo camí acostumat per so diem ó manen á tot hom generalment axi homens com dones donzelles fadrins é fadrines é altres deuots cristians sien dit dia á la dita seu per acompanyar é seguir la dita professo ab ses lums enceses sots ban de dos liures de cera aplicadores so es la una al honorable mustassaff qui della fará la execució é laltra al hospital dels pobres de dita ciutat é mes que hage quiscun en son enfront enramar agranar é ruixar lo millor porá sots la dita pena é entalamar si volra.

Item han stablit é ordenat que lo dit dia dissapte é per lo diumenge apres sie feta festa é solemnitat de alegria so es que al vespre sien tocades e festejades totes les campanes de la seu é de totes les parroquies é per tots los dos dits dies.

Item manen á tot hom generalment que als deprers dinars dels dits dos dies é tot lo jorn fins al vespre dancen é ballen é facen totes aquelles alegries é festa que fer puguen.

Item manen á tot hom generalmen quiscu se viste é sabille per tots los dits dies ab aquelles millors é pus belles vestidures é robes que porá en senyal é demostracio de alegria.

Item manen á tots trompetes ministres tabales feautes tamborines é altres sonadors de qualsevol natura de struments que sien, que sien de bon matí á la plasa de la payria per anar sonant devant los dits Cort é Pahers per acompanyar la dita proffessó.

Item manen á tot hom generalment que per tots los dos dits dies al vespre tot hom face alimares encenent lums per los terrats é finestres de lurs cases fer fochs per les carreres tocant bacins é altres sons fahen també farons é altres fochs é flamades en senyal de alegria de la gran victoria de la dita real magestat rey y señor nostre.

Item manen á tot hom generalment que per tots los dits dos dies algu no gos portar neguna natura de armes car sapien quels seran preses é trencades é seran mesos en la preso é estaran á merce dels dits cort y pahers.

Item manen que algu no gos moure baralla ne brega sots pena de star XXX dies á la presó ultra lo ban que y es.

Item manen que algu no gos anar ab la cara cuberta ó desimuladament car sapien que de continent seran mesos en la presó y staran en aquella á mercé de dits cort y pahers.

Item los notiffiquen é fan á saber que per honor de les dites dos festes lo dit dia de sanc Joan degollat seran correguts bous en la plasa.

Per so intimant notifficant les coses sobredites totes he sen-

gles manen aquells esser servades é guardades sots los bans que posats hi son.

G. G.

Véase la página 264.

Teniamos reservado para este apéndice la copia de la entrada de Felipe IV en la ciudad cuyo original existe en el Ceremonial, libro custodiado en el archivo, pero su gran estension hace que la reservemos para otro lugar. Don Felipe en su estancia en Lérida, despues de haber nuevamente jurado sus privilegios y costumbres quiso para honrarla mejor, inscribirse en la Cofradía *del Sant Drap*, haciéndolo de sus propias manos, y entre otras gracias que concedió á la ciudad la hizo la de prestarle dos mil cahices de trigo y quinientos de ordio, y le permitió pudiera fabricar treinta mil ducados de moneda de plata, en reales sencillos y sueldos, y diez mil de moneda de véllon, todo para que pudiera recobrarse pronto de la penuria en que la habia colocado el sitio que acababa de sufrir.

H. H.

Véase la página 284.

Señor:

La Ciudad de Lérida con la mayor expresion de sentimiento y lágrimas vivas por medio de esta se pone á los Rles. pies de buestra Magd. arrepentida del herror cometido, á manifestar el sumo goso le ha cabido de haber merecido por las Rles. Armas de b. Magd. siempre bictoriosas la hayan restaurado y puesto otra vez bajo el suave Dominio de b. Magd. (de que dá á b. Magd. muchos parabienes, y se queda con las enhorabuenas assi de esta felicidad, como de la de haver nazido el Serenissimo Infante Príncipe de las Asturias que asegura una perpétua tranquilidad y sosiego á la Monarquía Española, asegurando á V. Magd. ser en adelante pauta y exemplo de fidelidad á las demás. Y ahunque Señor se faltó á esta en que no tubieron todos la culpa, espera de la Soberana clemencia piedad y grande Christiandad de b. Magd. el perdon general de sus excessos y que le franquee muchos preceptos para poder acreditar la constancia á quanto sea del Rl. Servicio de b. Magd. La Divina guarde la S. C. y Real Persona de b. Magd. como la Chris

tiandad ha menester y estos sus Reynos y basallos—Lérida y Noviembre 26 de 1707.

Al Rey Nuestre Señor.

I. I.

Véase la página 343.

Orden que debia guardarse en las procesiones de las rogaciones año 1484.

Ex lib constitut. Capit. Sedis Illerdens.

Die jovis intitulata XX mensis maii anno millesimo quadringentessimo octuagesimo quarto Ordinatio super processionibus rogationum. Primo lo dilluns vajant la costa de Sanct Joan entre en Sanct Andreu é no cal entrar en Sanct Joan mastirar per la Coltelleria vella é sota los porxes de Mossen Carcassona, é entrar en la capella den Serra lo prevere é diacha é sotsdiacha é anar la professo per lo carrer de la Bruneteria é el cantó prop casa den Burguera anar dret á la Creu de Magdalena é pasar la professo devant la iglesia de Magdalena é aqui que entren lo qui fa lo offici ab lo diacha et sotsdiacha é la professo que tir per los banys al carrer den Amiguet que es lo carrer hon sta Jorda; é que vage al Sant Sperit. é aqui que entren lo prevere, diacha et sotsdiacha et de aqui que tir la hun cor de la professo la via de Sanct Pau é laltre la via del Carme. E lo prevere, diacha é sotsdiacha vage á la casa antigua é que sia sperat fins sia tornat é tota la professo juncta vinga al Carme é tornsen per lo carrer baix de Magdalena é pas per lo carrer de la hosteria é per la plaza é per los cobertisos de Mosseu Comes lo prevere entre en la capella den Marqués é tire tot dret al spital é aqui fiet officium é fet lo offici tir la professo la via de la plaza Den Carbó é per lo carrer den Guimerá vage á la Seu

La segona que es lo dimarts hisque la professo per lo portal davall lo Castell é entre en Prehicadors é de aqui tir la via de Fra Menors, é eixint de Fra Menors vage á Sanct Martí, é aqui fiet officium, é fet lo offici tir la professo per lo carrer de Selles é tornsen á la Seu.

Lo dimecres que es la darrera professo exint de la Seu vage á Sanct Joan per la Costa é tots juncts entre la professo en Sanct Joan é aqui fiet oració é exint la professo de Sanct Joan

tir tota plaza avall per lo carrer maior é tir tot carrer avall fins á Sanct Anthoni é entre lo prevere en Sancta Eulalia é en Sanct Anthoni é torn la professo per lo carrer dels hortolans é entre en Sanct Lorens é feta la oració per lo prevere torn la professo per lo carrer den Guimerá é tir dret á la Seu et fiat officium en la Seu en Sent Salvador in Claustro.

J. J.

Véase la página 344.

A los magcos. señores los pahers y conseio de la ciutat de leyda.

Intus.

Magcos. señores... yo continuamente tengo en memoria de procurar de haser bien en essa ciudad ahora a sirvicio de Dios he determinado que se smercen sobre essa ciudad acenssal quinyentas libras para quinyentos sueldos de renta que queden para perpetuo para casar donzellas pobres huérfanas amaridar hijas dessa Ciudad é pues por mi indisposicion yo no puedo personalmente entender en ello he dado cargo á Miguel Voltor que la presente leva para que con poder mio lo haga y lo ponga por execucion él hos ablara de mi parte sobrello pidos por merced le deys entera fé y crehensa y deys forma á que luego se effectue mi intencion pues es obra tant pia y de tanto sernicio de Dios como veis. nro. señor vras. magníficas psonas guarde como desseais de caragoca á XX de abril auy MDXXXV.—A lo que mandaides Lobis po de lérida.—

Copiada del Libro de Consejos de la Paheria, de este año.

K. K.

Véase la página 347.

Entrada del Ilmo. y Rmo. señor Cardenal Hugo de boncompagno.

Essent avisats los mol mags. señors Mo. Sancliment de Prusiera Mo. Miguel Oliver, Mo. Joan Polo y Mo. Miguel Morello Pahers lo any present y corrent de la Ciutat de Leyda per lo molt Rnt. señor Mo. Joseph de Monsuart Canonge de la Seu de Leyda, dijous que comptaven á XXV del mes de Octubre del any de la nat. de ntre. señor Mil Cinch cents sexanta y cinch, com ell dit vicari general tenie avís per letra del dit Rmo.

señor bisbe quis trobaue en barcelona, com lo Illmo. y Rmo. señor Cardenal Hugo de boncompagno, tti. sancti sisti Creatus á latere, ere arribat á barcelona y que ell los fehie á saber com dins breus dies pasarie pera si pera q. si cosa alguna hauie de aparellar la Ciutat queu fosseu avisats. En aquell dia mateix devallaren á la casa de la Ciutat dos Canonges per part del Rnt. Capitol notificantlos lo mateix y que plagues á dits señors Pahers manar entendre com hauie ds esser rebut dit señor Cardenal

Y á XXVI del dit mes de octubre los dits maghs. señors Pahers manaren congregar los Prohomens de Capbreu en la Casa de la Paheria als quals notificaren la vinguda de dit señor Cardenal pera que degudament provehissen lo fahedor sobre la entrada de aquell. E per dits prohomens fou delliberat vista la consueta de la Ciutat y la entrada del Cardenal Salviatich que los señors Pahers tinguesen on despera quant entrarie sa señoria y quel hisquessen á rebre los dos señors Pahers primers á cavall ben acompanyats de totes les persones de honor que poguesen amprarse y que fossen amprades les ordens ab les confraries pera la professo per que fos rebut ab la honor que á la dignitat te se pertany.

E axí dit dia foren amprades dites ordens y confraries y al dillums pus prop seguent tenint per cert entrarie aquell dia manant netejar be les carreres per hont la professo hauie de passar. E amprats los caballers y ciutadans y altres psones de honor pera eixir en compañía de dits señors Pahers.

E lo dia del diumenge que comptavem XXVIII del dit mes de octubre aixi entre la una y les dues despres mitj dia arribá lo aposentador de dit señor Cardenal así á la Ciutat dient com sa señoria Illma. entrarie aquella vesprada y que ja ere molt prop per hont dits señors Pahers congregaren los caualIers y altres persones los hauien de acompanyar no tenint temps de avisar les ordens ni confraries pera la professo caualcaren so es lo Paher en cap y lo segon y be acompanyats de una vintena ó mes de los vergues davant ab les vergues altes hixqueren fins al cap del Areny ahont tantost arribá dit señor Cardenal acompanyat de molta gent, E los señors Pahers á cauall li demanaren la ma pera voler lay besar ell los doná la benedictio no volen li besassen la ma, E aixis sel posaren al mitj hil portaren fins al portal maior del Pont qui está al eixint de la plasa y entrant del Pont, ahont la Professó estave ja aguardant y allí se apeá y alli li fou posat un drap ab uns coxins de ceda en terra ahont se agenollá y adorá la veracreu y torná á caualcar y tornat á posar en mitg de dits dos Pahers feat la professó sa via per lo carrer maior avall y per lo

peu del Romeu y ell en mitj de dits señors Pahers detras portan la creu que sol davant anaren fins al sol de les graies del portal dels apostols ahont foren apeats y ab lo mateix orde acompañat fins á la Seu trauessant lo cor fou pujat al altar major ahont tenie ja apparellat un coxi ab uns coxins de seda y per que sa entrada fou ja á les horacions foren provehides moltes aches y altres lums per les finestres y carreres, encara que al entrant del portal dels apostols en la seu hauentse leuat lo sombrero que aportaue y prengué lo barret de Cardenal lo cual lo posa en la ma y prengue lo solispas y dona aygua beneyta á tothom generalment y volentli donar los encensers nols volgué pendre per no estar revestit y fetes algunes pregaries alli al altar major se alsá y posá lo dit barret vermell y ab dit orde lo acompañaren fins al Palau Episcopal ahont stave apossentat fins dintre á la cambra de son apossento y allí los señors Pahers se despediren de ell y ell ab molta amor y voluntat los abrassa volentlos besar y donantlos la benedictió.

Per lo Rnt. Capitol li fou fet un bell present de aches y pa y bolateria y confitures y altres coses.

L. L.

Véase la página 356.

Entrada del Obispo Santamaria.

Lo dia vint y nou del mes de Setembre del ayn 1700 havent precehit que lo Dia antes lo Secretari del Exim. Señor Dn. Fr. Joan de Santamaria Alonzo de Valeria dignisim Bisbe de Lleyda notificá als molt Illes. Señors Dn. Ramon de Maranyosa y de Granada Dr. Mr. Joan Joseph Casanoves, M.° Joseph Punyet y Miguel Joan Martí, Pahers de la Ciutat de Lleyda, que dit Exim. Señor Bisbe dit Dia vint y nou volie prestar lo jurament, y volie entrar á sa Iglesia, y los convidá pera assistir á dit Jurament dits Molt Illes. Señors Pahers acompañats de alguns Cavallers y Ciutadans y dels Ministres de la Ciutat ab timbales y trompetes á les Dues hores de la tarde de dit dia sen pujaren los Señors Pahers en Cap, y Segon vestits ab les gramalles de domas, pujaren al Palacio Episcopal ahont arribats dit Exim. Señor Bisbe los rebé á la Porta Primera del assaguan, y havent fet dit Exim. Señor Bisbe molts cumpliments, y demostracions de Jubilo, y alegria Introduhí á dits molt Illes. Señors Pahers, convidats, y Ministres dins un Saló gran que está á la part dels quartos de

Ivern ahont tots prengueren assiento y estigueren per un gros rato y alsats dels assientos los señors Pahers en Cap y Segon prengueren al Exim. Señor Bisbe en mitg y seguin detras los convidats, Ministres y familia de dit Exim. Señor Bisbe partiren dret á la porta dels fillols de la Iglesia Cathedral ahont encontraren lo Capitol que ab Professó havie eixit en dita porta á rebrer á est dignisim Prelat. Y havenllo vestit de un riquissim Pontifical, que estave sobre un altar que pera est effecte fonc posat en la porta dels fillols dit Exim. Señor bisbe pasá en lo gremial á ma dreta del Degá y haventse entonat lo cantich de Te Deum Laudamus partí la Proffessó al Presbiteri seguinla los Señors Pahers y un copiós numero de gent que pera est effecte pujá á la Seu y arribada la professó al Presbiteri dit Exim. Señor Bisbe prestá lo jurament en la forma acostumada despullaren del Pontifical al corn del altar á dit Exim. Señor Bisbe, y habentse pasat en mitg los dos Señors Pahers lo acompanyaren al Palacio Episcopal fins dins dit Saló ahont prengueren assiento, y al cap de poch rato se despediren. Y lo Exim. Señor Bisbe los acompanyá fins al puesto ahont los havie rebut y la familia fins fora la porta del palacio Y sen baixaren á Casa de la Ciutat.

Del Ceremonial de la Ciutat de Lleyda—Llibre B. foleo 60.

Lo Dia 15 del Mes gbre. del any 1700 havent lo dia antes lo Secretari del Exim. Sr. D. Fr. Joan Santamaria Bisbe de Lleyda convidat als Molt Illes. Srs. Pahers pera assistir al Veatich se havie de portar á dit Exim. Sr. Bisbe per ocasió de estar desganat de molt perill, los Señors Pahers, y Ministres de la Ciutat vestits ab les cotes y caperons y aportant les Masses devant entre les dos y les tres de la tarde pujaren á la Iglesia Cathedral de ahont ab Professó composta de tota la Cathedral y del Capitol aportá lo Sr. Degá assistinthi Dos Capitulars lo preciósisim Cos de Ne. Sr. Deu Jesuchrist pera comunicarlo per Viatich á dit Exim. Señor Bisbe Y los Señors Pahers aportaven les vares del Talem, y los Ministres veles enceses en ses mans y los Señors Pahers y Ministres detras del Veatich entraren dins lo quarto ahont estave desganat dit Exim. Sr. Bisbe, lo qual antes de rebrer la particula demaná perdo universalment causant á tots los circunstants un grave dolor y exemple, Y rebuda que hagué la sagrada particula y tornada la Professó á la Seu los Señors Pahers sen tornaren á la Casa de la Pahería.

Del Llibre ceremonial de la Ciutat de Lleyda—B. fóleo 60.

M. M.

Véase la página 356.

Enterro del Exim Señor Don Fr Joan de Santa Maria Alonso de Valeria dignissim Bisbe de Lleyda.

Lo Dia quinse del Mes de Desembre del any Mil Set Cents á tres quarts pera les quatre hores de la matinada en son Palacio Episcopal morí ab universal sentiment de tota esta Ciutat lo Exim. Sr. Dn. Fr. Joan de Santamaria Alonso de Valeria Meritissim Bisbe de Lleyda despres de una penosa y dilalada malaltía.

Lo Dia Disset de dits mes y any lo Ille. Capitol de la Seu de Lleyda ab Embaixada per medi de Dos Capitulars anunciá dita mort als molt Illes. Señors D. Ramon de Maranyosa y de Granada, Dr. Mr. Joan Joseph Casanoves, Mo. Joseph Punyet, y Miguel Joan Martí en dit any Pahers de la Ciutat de Lleyda trobats en la casa de la Pahería de dita Ciutat y los suplicá se servissen assistír al enterro, que lo endemá se farie á Prelat de tant relevants prendes, y los Señors Pahers respongueren que ere molt just lo que sa Señoria assistis á funció tan pia com es á vn enterro de vn Prelat de prendes tant altes, y que assistírien en la forma acostumada.

Lo Dissapte que contavem als Diuuyt de dits Mes y any, los quatre Señors Pahers acompañats de alguns Cavallers, y Ciutadans vestits tot de dol sen pujaren desde la Casa de la Paheria á la Iglesia Cathedral seguint detras de dits señors totes les Confraries de la Ciutat, y arribats á la Seu havent entrat per la Porta dels fillols isqueren despres per la porta que está devant lo Palacio Episcopal seguint la Professó del Capitol y Clerecia que anaven al dit Palacio Episcopal, ahont estave lo cadaver de dit Exim. Señor Bisbe, y arribats á dit Palacio sen entraren los Señors Pahers ab los convidats, y Ministres passada la segona porta de la saguant que es entre la galeria Capella Episcopal y Saló ahont estave lo cadaver de dit Exim. Prelat. Y havent tret de dit Saló lo Cos de dit Exim. Señor Bisbe, se doná principi á la Professó del Enterro de aquest Insigne Prelat en esta forma, es á saber que principiaven en dita professó les Creus de les Parroquials Iglesies y Cases de Religió de la pñt. Ciutat, seguiense á estes los Confrares de totes les Confraries de la pñt. Ciutat ab ses luminaries, á estos seguien per son orde les religions, á es-

tes seguien la Clerecia, y Capitol, despres se seguie lo féretro en que estave lo cos de dit Señor Bisbe, detras de dit féretro anave lo gremial y detras lo gremial seguien los dits molt Illes. Señors Pahers, Cavallers, y Ciutadants convidats, y Ministres de Casa la Ciutat vestits de dol que á be lo portaven del Rey nostre Señor pero á no portarlo del Rey nostre Señor així com així haguen hagut de portar los Señors Pahers los Caperons de la Semana Santa, y los convidats y Ministres capes llargues, en mitg dels quatre Señors Pahers mes acostat als Señors Pahers en Cap y Segon que no als Señors Pahers ters y quart anave..... nebot de dit Exim. Señor Bisbe ab rosech, y capús de vayeta, aportant lo dol y detras de la ciutat anave copiosissim número de gent y en esta conformitat component tots los predits una dilatada y garbosa professó passejaren lo cos de aquest Exim. Prelat per los carrers de la pñt. Ciutat ahont acostume passar la professó del preciosíssim Cos de Jesuchrist Nostre Señor, fentla al reves, prenent es á saber per lo Crucifici del Degá, Portal del Estudí, carrer den Jusseu, Plaza de la Palma, Plaza de la Palma del Almudí, Carrer Major, Plaza de la Pahería, de St. Joan, y de la Sal, Portal den Olius, carrer del Carme, carrer de la Creu de Magdalena, carrer de dal de Magdalena, per la redola de Sant Joan, carrer de Castellbell per devant la Parral. Iglesia de San Andreu y per devant Sant Ilari arribá dita professó á la Seu ahont fou collocat lo cos de dit Exim. Señor Bisbe sobre un túmol alt, que pera est effecte estave preparat devant lo altar Major fora lo Presbiterí rodejat de brandoneres en les quals posaren les coranta vuyt aches que per la professó del Enterro se aportaven prop del Féretro sobre lo qual anave lo cos de dit Exim. Señor Bisbe hermosejades ab les armes de sa Exa. Y posat lo cos sobre dit túmol se cantaren les absolucions acostumades estant los Señors Pahers en peu fins á que foren acabades, y acabades los Señors Pahers en compañía del dit..... nebot del Sr. Bisbe sen entraren al Presbiteri y se assentaren en sos banchs en tot lo acompanyament y al dit..... nebot del Señor Bisbe donaren assiento entre mitj del Señor Paher en Cap y Segon y se cantá un solemne offici de difunts quel cantá lo Señor Degá y foren predicades les virtuts de aquest Sant Prelat, y les excelencies per lo Molt. Rnt. Pare lector de la Catedral. Y acabada tota la funció y donada sepultura de deposit en la capella dels Sants al cadaver de aquest Prelat tan Excelent, los Señors Pahers acompañaren al dit..... nebot del Señor Bisbe fins á la Porta del Palacio Episcopal ahont los Señors Pahers y Ministres li donaren lo pésame, y despues de fets molts compliments, se despediren, y

acompanyats dels convidats Ministres y de les Confraries sen baixaren á la Casa de la Paheria.

Del Ceremonial B.—del arch. del Agunt.—

N. N.

Véase la página 414.

Die decima nona mensis Maii anno á nat. Dni. millmo. Sexmo. quadrogesimo Sexto.

Los Molt Illes. SSr. D. Phelip de Esquerrer, lo dr. Hyeronim Sabadía Ciutadá honrat, Pere Pons y Miguel Pallas Pahers lo any pñt. y corrent de la ciutat de Leyda posant en exo. la deliberació de la Magca. Junta de Comisaris nomenats pera effecte de tractar de recullir y depositar los ossos dels Serenisims Señors D. Alfonso y Dña. Leonor sa muller y del Sr. Infant D. Fernando celebrada en 27 de Abril pasat despres de hauer tractat lo modo ab que se ha de fer lo deposit manaren posar en una caixa ó athaut de fusta dorat y mol beu labrat que pera aquest effecte se es manat fabricar los ossos del serenisim Rey D Alfonso quart de Aragó tercer compte de Bacelona dit lo Berenguer de gloriosa memoria, los de la Señora Rexyna Doña Eleonor sa muller, y los del Serenisim Infaut D. Fernando Marques de Tortosa trets de la Iglesia del Convent de Sant Fransch. que fou de les Monges del orde de Santa Clara, fora los murs de la present Ciutat dirruits per ocasió de les guerres contra lo frances ahont foren trobats fora de ses sepultures per terra molt indesentment la qual caixa posats dits ossos en ella fonch motl ben tancada y clauada y pera que ab mes solempnitat se fes aquest acte de deposit manaren juntar dits Señors Pahers en la Casa de la pñt. Ciutat molts Cavallers Ciutadans doctors y altres persones de tots estaments y ab molta conformitad prenent sobre sos muscles alguns de dits Cavallers y ciutadans la dita caixa ó túmulo dins la cual estauen recondits dits ossos y prenentllos les aches que pera aquest effecte estauen preuengudes partiren de la Casa de la present Ciutat y pujaren dret á la Cathedral de ella seguint ha tot los Señors Pahers y ministres y arribats á la dita Cathedral fonch posada la dita caixa....

. . . .

K. K. 2.ª (1)

Véase la página 400.

Com los juheus dla Aliama de la Ciutat de Leyda abans de la destructio fessen vniusitat. com ara se fan é per si se possasen lurs imposicions per llurs carrechs separats é per supportar aqlls é ab la dita ciutat no contribuissen en Res sino solament en la forma perso que per aqlla Ciutat fossen deffesses é apres dla Refformacio dla dita Aliama los Juheg de aqlla no sien stats en certa forma ni Regla ab la Ciutat mas han vsat en diverses maneres per les quals sa suscitat algunes questions é debats entre la Ciutat é la dita Aliama é volents obuiar á aqlles é posar los fets en stament cert que daci auant en la Ciutat é la dita Aliama sobre la contribucio á les imposicions é carrechs dla Ciutat no puixe esser questio tractans algunes bones persones entre la dita ciutat é aliama son stat concordats los Capitols seguents-

Primerament que los Juheus dla dita Aliama sien vehins de la Ciutat é axí com á vehins sien per aqlla deffesos es alegren dels privilegis é libertats dla Ciutat, plau á la Ciutat.

Item que los dits Juheus ahabitants en la Ciutat en Remunacio. del dit vehinatge paguen é haie á pagar ala Ciutat la meytat dla imposicio dla carn é la meytat de la imposicio de la farina é que les altres dues meytats é tota la imposicio del ví sie dla dita Aliama per suportar é pagar lurs carrechs car en altra manera nols serie supportable ni possible de aturar en la Ciutat de Leyda é perso lo senyor Rey los ha donat priuilegí que la Aliama puxe imposar per sí ses imposicions.

Al segon Capitol Respon la Ciutat que los Juheus dla Aliama haie apagar integrament la imposicio dla farina segons qls. abhitans dla Ciutat u fan é faran é que dla imposicio dla carn semblatment, pagat, tota la imposicio po. que la Ciutat los haie adonar carnicer quills tall é qlls haie adonar car complidament dins la Ciutat.

Al feyt del vi Respon la Ciutat que paguen la llra. del studi conplidament com la Ciutat á aqlla no pugue toquar é en les altres coses toquant lo vi si vulle p sise ó p somades de vruema ó

(1) Por error se han repetido las letras de este Apéndice y de los dos subsiguientes. Debe pues servir de guia para la referencia de los mismos la paginacion.

en altra qualsevol manera directa o indirecta los dits Juheus no sien tenguts pagar alguna cosa sino solament la lliura di studi.

Item es concordat entre la Ciutat ells dits Juheus que si perventura los dits Juheg qui ara son é per tems seran fahien frau algu en verema, ó en vi, ó en qualsevol manera que dir, ó cogitar se pugue los dits Juheus presents, é sdevenidors sien cayguts en pena de cinquanta sous Jaqs. pagador á la dita Ciutat, é vltra aso perden lo vi, ó veremas en los quals hauran comes frau, é qla dita pena sie incorreguda tants vegades quantes lo frau sera stat trobat esser comesa.

Item es stat acordat entre les dites parts que los dits juheus no puxen vendre vi juhich á xpians. en gros ni en menut é sin fahien é era stat trobat qlls. dits xpians. comprassen vi dels dits juheus en aquell cars los dit Juheu, ó Juheus que seran trobats lo dit vi hauer venut á xpians. sien tenguts de pagar integrament lo sise del vi dla tona, ó vexell que hauran venuts als xpians. é per tal que frau algu nos puxe fer en lo dit vi es acordat que aquell Juheu ó Juhia que haura venut lo dit vi á xpians. ó haje á denunciar als compradors dta imposisio dints spay de tres dies apres quel dit vi haura venut hoc encara lo dit venedor puxe esse forcat de fer sagrament quan sera lo vi que haura venut als dits xpians. per lo comprador del dit dret.

Item en Remuneracio dit vehinatge los Juheus dla dita Aliama pagaran lany present á la Ciutat totes les imposicions de carn de pa é de vi axí que no paguen venedors del vi sino lo sisé acostumat de pagar les quals totes imposicions pagadores á la Ciutat en lany present duren solament fins á la festa de Nadal primer vinent, é comensaran lany Mil CCCC é once axí que dalli auant los dits Juheus per pagar lurs carrechs haien tota la imposicio del vi ó verema, é la meytat dla imposicio de la carn, é la meytat de la imposicio dla farina é les altres dues meytats sien ppetual dla Ciutat. E. á la imposicio dla carn, é de la farina é á la llra. del studi ja es prouehit concordantment.

Item que los dits Juheus no sien tengnts de danar en host ni caualcada ni pagar Comu ni comunar ni pagar carrechs alguns á la Ciutat sino solament la meytat dla imposicio de la Carn, é la meytat dla imposicio dla farina. E plan á la Ciutat que no sien tenguts de anar en host. la imposicio dla carn, é la meytat dla imposicio de la farina, é liura de studi ja es provehit, ni sien tenguts de comunar ni pagar alguna cosa sino segons la forma convenguda en los presents Capitols.

Item que los dits Juheus encars que ells se haguessen tenir carnicers en la Juheria que lavors no sien tenguts de pagar al-

guna imposicio dla cárn. Mas sila Ciutat los done taula en qual loch se valrra dla Ciutat la donchs la mevtat de la imposicio dla carn sie dla Ciutat E ja es provehit en lo feyt dla carn si per ventura la Ciutat mudane lo fevt dla carn que lauors la dita Ciutat haia aprouhir en lo dit fet segons tenor del dit Capitol

Item que si cas se venie que los Juheus haguessen atenir lurs carnicers Juheus en la Juheria que aqlls carnicers puxen erbeiar lur bestiar en lo terme dla Ciutat com los altres carnicers xpians. E que xpians. no puixen esser vedats de meniar de lur carn. E plau á la Ciutat segons lo capitol pus pp precedent.

Item que la Ciutat no puxe fer ordinacions particulars que comprenguessen solament los Juheus. E plau á la Ciutat.

Item que en desfalliment que los Juheus no poguessen hauer alberchs dins la Juheria que en altres lochs dla Ciutat ne puguen hauer ab lur loguer. E plau ala Ciutat empero qls pahers hahien é elegir lo loch hon staran p talque nos pugua metre tabustell entre, los xpians. é Juheg.

Item que per los presents Capitols la díta Aliama ni los Juheg de aqulla no entenen á renunciar á lurs privilegis ni libertats ans los romanguen illesos é en son cars la Ciutat sie tenguda de defendre los privilegis é libertats otorgades é otorgadores ala dita Aliama, é als Juheus de aqulla axí empero ab que la dita deffensio no fos contra priuilegis, ó libertats dla Ciutat. E plau á la Ciutat.

Item que en cars que la Aliama no hagues vi ni los Juheus de aqulla per necessitat ó sterelitat, ó per altre cars que la donchs los Juheus puixen metre vi franchament sens pagar algun carrech. é la Ciutat los hagues á donar, ó fer donar albara é albarans necessaris al dit fet. E plau ala Ciutat pagant los Jueus cinc sous Jaqs. per quiscuna somada.

Item que en cars que la dita Aliama, ó Juheus de aquella hauien comesses algunes penes contra la Ciutat fins al dia de vuy que aqlls la Ciutat haie releuades. E plau á la Ciutat

Die Sabati Intitulat. decima die Madii Anno á nat. Domini Millesimo Quadringentesimo decimo ven. Bernardo Cortit Síndico Civitat. Ilerd. pnt. dedicco sindicatu consta per Regestrum seu librum consiliariori in quo conplud generale celebratum sexta Madii Anno pxdicto dictum Bnardum cortit constituit de mandato et expresso consensu honor. ffrancisci cortit Johannis..... et Bernardi de colle paciariorum et Johannis de Alfagerino decreterum Doctoris assoris quibus p. consilium genaler. celebratum die sexta Madii ffabricacionem horum capitulor. et firma p. dictum Sindicum fiendam extitit comisa firmauit.

Testes distretg petrus losa not. Johannes gomar et Michael nebot.

Et die veneris intitulat. quinta decembris Anno predicto quocati, et congregati Judei infrascripti ad vocem Mose golit cursoris talli Civitat. in dicta talla ad mandatum secretarior. infrascriptor. pro firmandis capitulis supra inscriptis. vbi presentes fuerunt hii qui secuntur.

Hafim abdut. Samuel gallipapa.	Secretarii. dicte Aliame.
Mestre Samuel Casen. Vidal latronay. Juceff Benrrabi.	Consiliarii maioris.
Benet bites. Isach cosen. Salamo pago.	Consiliarii mediores.
Sampson baruch. Genton (ó Centon) capantor. Iusua (ó Jusna) horabona.	Consiliarii minores.
Moss Isach. Moss Golit. Moss abdut. Juceff adzaries. Astruch jucen. Genton horabona. Vidal arud. Bites abjuforna. Genton baruch. Genton abduc. FFahim Jusay. Moss azaria. Isach Pimoch. Juceff rimoccabat. Samuel alfrangi. Astruch Pimoch.	Ex consilium.

Ffirmarunt in dictis capitulis et incontentis in eisdem maiorem saniorem partem..... talli seu judarie representantes qui pmisunt dicta Capitula seruare et complére sub obligacione comunitate et singlarium de eadem bonorum.

Testes Nicholans masanet p. vidrier xpiani. et Jasuda..... et Isach de migancus Judey.

Llibre Ceremonial antich fóleo 66 á 68.

L. L. 2.ª

Veáse la página 405

Concesio cimiterii monasterii canonicorum S. Ruphi ab Episcopo Illerdensi facta: an. MCLV.

Ex autogr. in arch. Capit. Illerden.

In Dei nomine ego Guillermus Dei gratia Ilerdensis Epis-

copus cum consilio et voluntate fratrum nostrorum Illerdensium canonicorum dono Deo et ecclesiæ Sancti Ruffi ecclesiam quæ constructa est in illo alodio quod Dominus Comes Barchinonensis eidem Beati Ruffi ecclesiæ dedit. Dono etiam cimiterium ad sepeliendos canonicos ipsos et eos qui de mensa eorum fuerint. Concedo etiam ipsis Sancti Ruffi canonicis ut in eodem suo alodio, si quando voluerint, aliam ecclesiam edificent; qua tamen constructa, prima destruatur. Hanc, inquam, donacionem et concessionem facio prædictæ ecclesiæ Sancti Ruffi comuni consilio, sicut dictum est, fratrum nostrorum in manu magistri Guillermi, primi eiusdem ecclesiæ Prioris ut eam Sancti Ruffi canonici libere et quiete possideant in perpetuum salva reverentia et dignitate episcopali clericorum Illerdensis Sedis, ita scilicet ut Prior eiusdem loci Episcopo Illerdensi obedientiam promittat, et numquam parroquianos nostros nobis invitis suscipiat, et decimas de laboribus suis tribuat.=Sig†num Guillelmi Illerdensis Episcopi.=Signum†Guillermi Rotensis Prioris. =Sig†num Raimundi Illerdensis Prioris.=Signum†Guillermi Sacristæ.=Signum†Bernardi, Capellani Episcopi.=Signum†Pétri Gavaldani.=Signum†Petri de Aura, canonicorum Illerdensis Sedis.=Facta carta anno incarnationis Domini M.C.L.V. XV. kalendas marci=Nicholans Illerdensis capellanus scripsit et hoc signum†fecit.

M. M. 2.ª

Véase la página 411.

Concessio Petri VI, Regis Aragonum, fratribus Prædicatoribus Illerdensibus, facta circa emtionem quarundam domorum, eorum monasterium ædificandi gratia. 1369.

Ex Arch. reg. Bar. Sig. Sec. 95. *Pet.* III. *fol.* 72.

Nos Petrus etc. Cum nos pro fortificacione et defensione civitatis Illerde monasterium ordinis fratrum Predicatorum civitatis ejusdem dirui providerimus et aliud de novo construi intus civitatem ipsam, ne civitas eadem dicti monasterii nobilitate salutifera privetur; et pro construccione et hedificacione ipsius monasterii asignaverimus cum carta nostra data Ilerde octavo die marcii anno á Nativitate Domini MCCCLXVII, quoddam patium etortum Thome de Dennosajut, qui sunt circa Ecclesiam beate Marie Magdalene dicte civitatis, vosque religiosi et dilecti nostri Prior et conven-

tus dicti monasterii patium et ortum predictos habere ut percepimus non positis, eo quia sunt nimis propincua Ecclesie antedicte; ideo ne frustremini assignacione predicta, tenore presentis in locum et compensacionem dictorum patii et orti, assignamus vobis dictis Priori et conventui pro hedificatione et construccione dicti monasterii totum illud patium et insulam quod et que sunt á portali de Picto, juxta hospicium Antonii de Masaneto, usque ad portale quod est in Ponte de Noguera, ante hospitale Sancti Spiritus civitatis predicte. Quam quidem asignationem vobis facimus eis modo et forma, ac cum illis gratiis, libertatibus et privilegiis, quibus patium et ortum predictos vobis assignavimus ut prefertur. Concedentes vobis et plenam licenciam, tribuentes ut quecumque hospicia, ortos et patia et etiam eorum directa dominia, census, redditus et jura quecumque predicto construendo monasterio necessario emere possitis, inhibicione et ordinatione quibuscumque per Nos seu predecessores nostros in contrarium quomodolibet factis, quas quoad hec de certa sciencia et consulte tollimus et locum non habere decernimus, obsistentibus nullo modo. Mandamus itaque per hanc eandem firmiter et expresse gubernatori nostro generali ejusque vicegerentibus, vicario et curie Illerde et Pallariensis ceterisque officialibus, notariis et subditis nostris et dictorum officialium, locatenentibus presentibus et futuris, quatenus assignacionem et concessionem nostras hujusmodi firmas habeant et observent ac observari faciant, dictique notarii omnes et singulos contractus de emptionibus fiendis, de hortis, hospiciis et patiis predictis conficiendos recipiant et conficiant ac vobis tradant, quotiens inde fuerint requisiti, et contra predicta non veniant quavis causa. Et ulterius ne per inmoderata et excessiva precia que forsan per venditores hospiciorum, patiorum, ortorum, directorum dominiorum, reddituum et jurium predictorum peti possent predicta monasterii construccio in aliquo diferatur, cum hac eadem ponimus et constituimus in extimatores predictorum Raymundum de Cumbis, Berengarium Marquesii, cives dicte civitatis, comittentes et mandantes eis firmiter et expresse, quatenus ea omnia extiment eorum sano arbitrio, si et quando per vos dictum Priorem et conventum inde fuerint quomodolibet requisiti quoniam nos amotis penitus Anthonio de Masaneto et Paulo de Navers, civibus civitatis ejusdem quos in extimatores aliorum patii, ortorum et hospiciorum deputaveramus, comittimus eis super predictis cum dependentibus et connexis plenarie vices nostras. In cujus rei testimonium presentem fieri et sigillo nostro secreto jussimus comuniri. Datum Dertuse vigessima sexta die

aprilis, anno á Nativitate Domini MCCCLXIX.=Vidit Eximinus.

O. O.

Véase la página 416.

Facultas emendi quemdam hortum fratribus Carmelitis Illerdensibus á Jacobo I, Rege Aragonum data. 1272.

Ex arch. reg. Barc. reg. 13. *Jacob. I. fol.* 88.

Quod nos Jacobus, etc. Per nos et nostros concedimus et indulgemus vobis fratri Petro Gerardi, Priori et toti conventui domus fratrum Beate Marie. Matris Christi Illerde quod Arnalda, uxor Raymundi de Cervaria, quondam civis Illerden. possit dare vel vendere vobis ortum suum quendam qui fuit Petri Arufati quondam, qui est juxta monasterium vestrum Illerde et vos ipsum recipere, emere et habere possitis licite, libere et secure. Concedentes etiam vobis quod vos vel alius ad opus vestri possit emere X solidis anuales qui pro predicto orto fuerint et fieri debent. Mandantes etc. Datum in Montispesulano quinto kalendas februarii, anno Domini MCCLXX secundo.

P. P.

Véase la página 417.

Carta proteccionis Jacobi II, Regis Aragonum, fratribus Carmelitis concessæ. 1316.

Nos Jacobus, etc. Recipimus et constituimus sub nostra protectione, comanda et guidatico spetiali domum fratrum ordinis Sancte Marie de Monte Carmeli Illerde, et fratres, omnes familias et res eorum, ubicumque sint, per omnia loca terre et dominationis nostre, ita quod nullus confidens de nostri gratia vel amore audeat vel presumat domum predictam, fratres et familias et res eorundem invadere, capere, detinere vel marchare, gravare seu etiam molestare culpa, crimine vel debitis alienis, nisi ipsi essent in his principaliter vel nomine fidejussorio obligati. Nec etiam in his casibus nisi prius fatica de ipsis inventa fuerit de directo ipsis tamen facientibus querelantibus de se justitie complementum. Mandantes Procuratoribus, Bajulis, Justitiis et universis aliis officialibus nostris presentibus et futu-

ris quod presens guidatico nostrum firmum habeant et observent et faciant inviolabiliter observari et non contraveniant, nec aliquem contravenire permittant aliqua ratione. Quicumque autem contra hoc guidaticum nostrum ausus venire temptaverit, iram et indignationem nostram et penam mille morabatinorum auri absque aliquo remedio se noverit incurrisse. Datum Illerde decimo quarto calendas octobris anno predicto scilicet millessimo tercentessimo decimo sexto.

Q. Q.

Véase la página 418.

Carta proteccionis ordinis Antoniani á Jacobo II, Rege Aragonum concessæ. 1297.

Arch. reg. Barc. Comun. 14. *Jacob.* 2, *fol.* 54.

Nos Jacobus, etc. Ob honorem et reverenciam gloriosisimi Beati Antonii Vianensis guidamus et assecuramus et sub nostra comanda et guidatico speciali recipimus vos fratem Johannem de Acre, Procuratorem domus Sancti Antonii Illerdensis, conventum, familiam et omnia alia bona ipsius domus necnon alias domos, fratres, portos et quecumque alia bona habent in terra seu dominacione nostra: ita quod nullus confidens de nostri gracia seu amore audeat vel presumat vos domum predictam Ilerden seu alias supradictas invadere, marchare, impedire seu pignorare, culpa, crimine seu debitis alienis, nisi vos in ipsis fueritis principaliter aut fidejusorio nomine obligati, nec etiam in hiis casibus nisi prius de vobis fatica fuerit inventa de directo. Mandantes per presentem cartam nostram Bajulo, Curie et Paciariis Civitatis Ilerde necnon Procuratoribus, Vicariis, Justiciis, Bajulis, et universis aliis officialibus et subditis nostris ad quos presentes pervenerint quod presens guidaticum et assecuramentum nostrum observent et observari faciant et non contraveniant nec aliquem contravenire permitant aliqua ratione. Quicumque autem contra hoc presens guidaticum et assecuramentum nostrum ausus venire temptaverit, iram et indignacionem nostram et penam trecentorum aureorum absque ullo remedio se noverit incursurum. dampno illato prius et prenarie restituto. Datum Ilerde octavo calendas junii MCCXCVII.=Petro Martini mandato regio.

Concessio capellæ castri Illerde fratribus hospitalis S. Antonii. 1271.

Ex arch. reg. Barc. reg. 13. Jacobo. I. fol. 13.

Per nos et nostros laudamus, concedimus et confirmamus domui hospitalis Sancti Antonii et Priori ac fratribus ejusdem presentibus et futuris capellam nostram castri nostri Illerde quam dominus Petrus, felicis recordationis Rex Aragonum, pater noster, eidem domui et hospitali dedit et asignavit cum carta sua bullata ut in ea continetur; ita vidilicet quod post obitum presentium duorum presbiterorum qui dictam capellam modo deserviunt vel quam cito ipsos aliter ipsam capellam dimittere contisgeret, hanc habeant capellam dicta domus rive hospitale Sancti Antonii et Prior ac fratres ejusdem cum viribus et redditibus omnibus asignatis et pertinentibus ad eandem, prout in carta dicti patris nostri continetur, tali tamen pacto quod dictam capellam cum duobus presbiteris assidue in perpetuum...... Et sic in possessionem dicte capelle fratrem Desiderium Lobeti, comendatorem dicti ordinis in Ispania, miti facimus de presenti. Datum Cesarauguste quinto calendas octobris anno Domini millessimo ducentessimo septuagessimo primo.

R. R.

Veáse la página 443

Nueva fundacion del convento de Santa Clara de Lérida. 1576.

Archivo de la ciudad. Ceremonial antich.

En memoria dels esdevinidors é pera donar animo als succesors pera contiuuar obres bones com aquelles sien les que mes plauen á nostre Señor, y ab aquelles se aplaque la suma ira y son causa quels qui les fan y procuren obtenen la sua santisima gloria, é com en lo any 1560 lo Santisim Pare nostre Pio IV les ores la Iglesia de Deu benaventuradament gobernant á suplicacio de la Magestat del Rey D Felip, señor nostre, provehi y maná que tots los monastirs dels frares Franciscos claustrals

fosen desfets y toruats á la verdadera orde dels observants com de fet fonc executada dita santa determinació: é com en la present ciutat de Leyda fos un solemne y antiquisim monastir intitulat San Francesch, lo cual per haberne tret dits frares se anave derruint, é vist per los señors Pahers de la present ciutat ab suma diligencia moguts de un bon cel pera que dita casa y monastir no vingués á total ruina y la renda de aquell nos perdés, ab intercesió del Illm. Señor D. Antonio Agusti, Bisbe de dita ciutat, qui no res meins tenie lo mateix cel que dits señors Pahers suplicaren á la Magestad del Rey D. Felip, Rey y señor nostre, que fos de son real servei intercedí ab sa Santedad que en dita casa fosen trasladades monjes de la mateixa orde de Sant Francesch observants á fi y efecte alli se continuasen los officis divinals, y una casà tan antiquisima y principal no vingués á total ruina, y per lo molt decoro causarie á la ciutat y á tota la comarca circunveina, lo cual despues de molts tractes y intermedis fonch concedit per sa Santitat, y procurat per dits señors Pahers vingués á degut efecte procuranho ab los Cenerals dels Franciscos observants superiors a ditas religioses aportanho los señors Pahers y eixin aquells reprenentho los altres finalment vingué á deguda conclusío en lo any 1576 trobantse en aquest any Pahers de dita ciutat los molts magnifichs señors Mr. Francesch de Moliuer, Mr. Francesch Tarros, Mr. Pere Corriá y Mr. Fransi Miró, en que foren tretes dels monastirs de Pedralves y de Jerusalem de la ciutat de Barcelona nou monjes religioses, so es, del monastir de Pedralves cinch, so es, Sor Isabel de Boixadors per abadesa y Sor Maria de Boixadors, Sor Dionisia Lovets, Sor Epifania Arles y Sor Gerónima Pelegrina, y del monastir de Jerusalem cuatro, so es, Gerónima Despes per vicaria, Sor Isabel de Erill y Lerms, Sor Isabel Valls y Sor Rafaela Lovets, y juntament ab elles vingueren dues nonines anomenades Angela Solanes y Mariana Erbrusa, y desque foren asi prengueren dues fadrinetes pera monjes las ques la una de Sarroca y la altra de Alcarras, y la de Sarroca se dia. . . . filla de Iguacio de Soto sastre, y la altra de Alcarras, filla de...... Tarradelles pagés de dit loch, y pera acompañar y portar aquelles de Barcelona á la present ciutat, foren tramesos los reverens y magnifics señors Mr. Joseph de Valls Cabiscol, Mr....... Canonge de la Seu de Leyda D. Francesch Despes y Mr. Gironi de Castro Caballers, D.ª Maria Despes y Castro, y la señora Gerónima des Valls, les cuals dites señores monges y religioses axi ben acompañades com esta dit en un cotcho que la ciutat comprá en Barcelona y altres carres que ya sian fora tramete-

ren los señors Pabers y ab altres que alli ne llogaren pera portarlos la roba, arribaren á la present ciutat diumenge á 27 del mes de maig de dit any de 1576, les cuals aquella nit restaren aposentades en la casa del dit señor Cabiscol Valls, abont estigueren retretes fins al divendres apres seguent per so que lo clero estave ocupat ab les profesons de les Leganies, y tambe perque lo dia de la Asencio poguesen anar apres dinar á adorar lo Sandrap com de fet hi anaren ab un cotcho y un carro abont ben tapades dins la capella del altar major lo adoraren y en aquestos cuatre dies foren ben visitades de totes les señores y altres persones honrades parentes y amigues, y lo divendres de bon mati se pasaren al hospital general dels pobres Laichs abont acudi tota la cleresia de la present ciutat ab les ordes dels frares y ab les creus desdel dit hospital ab solemne y devotisima profesó anant en ella am aquest orde, so es, les creus devant apres tota la cleresia, apres la Vera Creu y apres los señor Veguer y Pabers y elles anabent de una en una aportantles cada una de elles los gentils homens parens de elles hu á cada ma sostenintse, y entre dues de elles dues señores honrades, y aixi de aquesta manera anaren seguint la profesó dreta via del hospital al portal de San Gili, y aixi arribarent á la dita casa monastir de Sant Francesch, la cual ya estaba posada apunt ab tot lo orde que era menester pera semblants religioses per los magnifichs señors Mr. Onofra Seruero y Mr. Miró Lanmaull Caballers a qui per la ciutat y per dit señor Bisbe y reverent Capitol estabe comanat les obres y posat en bon punt y orde lo redrés de dita casa com de fet los dits señors Pabers y administradors la habien posada y comodada ab tot cumpliment de tot lo necesari con eren les dites obres lits y altres abines convenients per al servei de dites señores y arribades alli sen entraren á sa casa y tancaren les portes.

Al cerrar estas páginas, al abandonar nuestra mal cortada pluma, no podemos hacerlo sin estampar antes el nombre de todas las dignísimas Corporaciones y personas que de un modo ú otro han coadyuvado á que vieran la luz pública. A todas debemos gratitud, á unas por sus consejos, á otras por su generosidad en alentarnos en nuestra árida empresa, ó por habernos facilitado materiales para nuestro trabajo, debiendo colocar en este lugar al Exmo. Ayuntamiento que con un celo digno de su ilustracion y amor á la tierra, nos franqueó el riquísimo Archivo de su digno cargo. A todos damos pues desde lo íntimo de nuestro corazon las mas espresivas gracias: á las Autoridades, á las Corporaciones, á los particulares todos, en fin, y se las damos con tanto mayor motivo, cuanto por su desinterés y á pesar de no tener ningun mérito ni una sola línea de las que dejamos trazadas, se han dignado tomar bajo su amparo nuestro primer ensayo. Conste así, pues, en testimonio de nuestro profundo agradecimiento.

LISTA DE LOS SS. SUSCRITORES.

Exma. Diputacion Provincial de Lérida, por dos ejemplares.

Exmo. Ayuntamiento de id., por veinte y cinco ejemplares.

M. I. Cabildo Catedral de Lérida.

M. I. Sr. Dr. D. José Ricart, Vicario General y Capitular de la Diócesis de idem.

M. I. Sr. Dr. D. Manuel Yanguas, Dean de la Santa Iglesia de idem.

Sociedad Económica de Amigos del País de Lérida, por diez ejemplares.

Ateneo Leridano, por dos ejemplares.

Exmo. Sr. D. Miguel Ferrer y Garcés, Director y Catedrático del Instituto de Lérida, Ex Director general de Instruccion pública, y de los Registros Civil de la Propiedad y del Notariado y Gobernador Civil que ha sido de Barcelona y Lérida.

M. I. Sr. D. Bonifacio Alvarez, Canónigo y Rector del Seminario Conciliar de Lérida.

M. I. Sr. D. Isidro Valls, dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia de idem.

M. I. Sr. D. José Cercós, canónigo Magistral de la Santa Iglesia de idem.

M. I. Sr. D. Francisco Gonzalez, dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia de Pamplona.

M. I. Sr. D. Antonio Niceto Perujo, canónigo Lectoral de la Santa Iglesia de Lérida.

M. I. Sr. D. José Casals, canónigo de la Santa Iglesia de

idem.

Dr. D. Luis Roca y Florejachs, Director de la Sociedad Económica de Amigos del Pais de Lérida, por cuatro ejemplares.

Exmo. Sr. Conde de Torregrosa.

Rdo. D. Antonio Pintó, Vice-Rector y Catedrático de Sagrada Teologia del Seminario Conciliar de Lérida.

Rdo. D. José Maria Escolá, Pbro., Misionero Apostólico, Director de la Academia Bibliográfico-Mariana de Lérida, por cinco ejemplares.

D. José Sol Torrens, por doce ejemplares.

Biblioteca Provincial de Lérida, por dos ejemplares.

D. Domingo de Gomar.

D. Juan Mestres y Tudela.

D. Ramon Soldevila.

D. Pedro Castejon, Ex Diputado Constituyente.

D. Luis de Solis, Teniente Fiscal del Supremo Consejo de la Guerra, Madrid.

Rdo. D. Manuel Fenero, Cura Párroco de Santa Magdalena de Lérida.

D. Juan de Temple.

D. Alejandro de Queraltó.

D. Casimiro Bertran, Vice-Consul de Francia, en Lérida.

D. Cárlos Nadal, Agente Consular de Italia, idem.

D. Ramon Codina.

D. Felipe Montull.

D. José Mensa.

D. Antonio Viladot y Sanuy-Agramunt.

D. Ramon de Porqued.

D. Mariano Perez.

D. Ramon Jaques.

D. José Maria Gras.

D. Pantaleon Moreno, Bibliotecario.

Colegio Notarial de Barcelona.

D. Ignacio Sol.

D. Modesto Ribé.

D. José de Comar.

D. Eusebio Montull.

D. Agustin Arbés, Gefe de la Seccion de Fomento.

D. Manuel Morlius.

D. Angel Sanchez.

Círculo Republicano Democrático de Lérida.

D. Jaime Reñé.

D. Francisco Vidal.

D. José Garcia Rincon, Registrador de la Propiedad.

Casino Republicano.

D. José Maria Pinós.

D. José Maria Vicens.

D. Martin Balda.

Rdo. D. Sebastian Mercadal.

Rdo. D. Joaquin Cantarell.

D. Agapito Lamarca.

D. Agustin Prim.

D. Juan Griñó.

D. Marcelino Ballduví.

D. Cristóbal Grau.

D. José Estrada.

D. Luis Novell.

D. Pió Quer.

D. Magin Morera.

D. José Viñals.

D. Ramon Puig.

D. Ramon Merola.

D. Pedro Miranda.

D. José Pons.

D. Miguel Sanmartí.

D. José Plana.
D. Antonio Herrera.
D. José Raurés.
Rdo. D. Pablo Griñó.
Rdo. D. Onofre Basas.
Rdo. D. Salvador Gomis.
Rdo. D José Costilludo.
D. Antonio Tarragona.
D. Francisco Camí, por tres ejemplares.
D. Juan Ribet.
D. Benito Galcerá.
D. Manuel Herrera.
D. Ramon Artigas.
D.ª Mercedes Abadal.
D. Domingo Solá.
D. José Brós.
D. Joaquin Justo.
D. Mariano Altemir.
D. Mateo Gomes.
Rdo. D. Antonio Murillo.
Rdo. D. Pedro Jou.
D. Andrés Reig.
D. José Rufes.
D. Ramon Morera.
» Salvador Fábrega.
» Francisco Vidal.
» José Gili.
» Clemente Biosca.
» Eduardo Ferrer.
» Simon Ponti.
Rdo. D. Agustin Setó, Cura Párraco de San Andrés.
Rdo. D. Ramon Vallés.
D. Manuel Menós.
» José Farrerons.
» Tomás Casals é Ibars.
» Martin Castells.
» Antonio Olives.
» Venceslao Gigó.
» Francisco Inglés.
» José Artigas.
» Ignacio Casañes.
D. Pedro Tasquer.
» Miguel Tejada.
» Manuel Sirvent.
» Enrique Agudo.
» José Morante.
» Ramon Roca.
» Salvador de Salvado.
Rdo. D. Juan Batiller.
D. Ramon Felip.
» Francisco Morreres.
» Modesto Macarulla.
» Juan Puig.
» Fernando Timoneda.
» Felipe Hortet.
» Bautista Bordalba.
» José Antonio Queralt.
» Tomás Merola.
» Gerónimo Menós.
» José Viralta.
» Luis Roure.
» Pedro Areny.
» Enrique Lamolla.
» José Antonio Mostany.
» Federico Freixa.
» Dionisio Torrente.
» Alberto Fernandez Sabaté.
» Anastasio Cortada.
» Buenaventura Borrás.
» José Mascaró.
» Ignacio Cantarell.
» Antonio Serra.
» Manuel Armengol.
» Manuel Ballespí.
» Enrique Martí.
» José Pluvins.
» Ramon Grau.
» Manuel Pereña.
Rdo. D. Juan Piqué.
D. Anastasio Corriá.
» Juan Torrens.
» Mariano Batiste.
» Pedro Prenafeta.

D. José Trueta.
» Manuel Tarragó.
» Gaspar Rubiol.
» Ramon Agelet
» Teodoro Muñoz.
» Ezequiel Llorach
» Luis Aixalá.
» Miguel Murillo.
» Ramon Llovet.
» Pedro Domingo.
» Bartolomé Llinás.
» Ramon Pintó.
» Matias Claramunt.
» Mariano Castelló.
» Pedro Perez.
» Manuel Sanchez.
» Domingo Sala.
» Casimiro Melcior.
» Ignacio Bordalba.
» Francisco Montull por tres ejemplares.
» Mariano Aguilar.
» José Figuerola.
» Arturo Vilanova.
» Ramon Piquer.
» Francisco Miret.
» Antonio Abadal y Grau.
» Isidro Arnó.
» José Piquer.
» Juan Garzaball.
Rdo. D. Antonio Alba Regente de la Parroquia de S. Jnan.
D. Domingo Enrich.
» Ramon Morell.
D. José Martí.
» Francisco Blavia.
» José Aleu.
» Eusebio Niubó.
» Juan Claramunt.
» Juan Pedrol.
» Ramon Miró.
» Domingo Serra.
» Juan Campabadal.
» Jaime Roig.
» Ramon Vila.
» Antonio Agelet.
» José Prim.
» Miguel Sanmartin.
» José Tremulla.
» José Serra.
» Juan Roca.
» José Torres.
» Jaime Sabaté.
» José Pedrol
» Ramon Pintó.
» Juan Bertran.
» Juan Rabés.
» José Pifarré.
» Juan Blavia.
» José Antonio Abadal.
» Eduardo Bellmunt.
» José Amigó y Pellicer.
» Juan Lligé Pascual Barcelona.
» Juan de Porta.
» Fernando Badia.
» Francisco Sala.
Rdo. P. Esteban Dubiu.

ERRATAS NOTABLES.

Varias son las que se han escapado á la correccion, por la premura ó precipitacion con que hemos tenido que hacer nuestro humilde trabajo; pero consistiendo las mas en la inversion de alguna letra ò en tal cual posposicion ó falta ortografica, que ni altera el sentido, ni dejará de correjirlas el buen criterio del lector, parécenos ocioso estampar aqui la lista de todas ellas.

Por eso decimos que pondremos aqui las mas notables y estas son las siguientes.

Página.		dice	léase.
9		Nilietsa	Nilietza
26		idem	idem
109		edificocion	edificacion
110		partido	partida
129		juntô	junto
204		1689	1589
239		repiear	repicar
260	línea 5	por	para (1)
265		buscarme	buscarse
268		deslizô	deshizo
idem		padeció	prestô
310		promecion	promocion
409		basta	hasta
415		los religiosos	las religiosas
416		segrada	sagrada
422		9 de Abril	3 de Abril
431		caminos y carreteras	caminos carreteros
436		milirar	militar
437		sesidencia	residencia
437		balustrada	balaustrada
438		Tiete	Tiene
idem		situada	situado
idem		astremo	estremo
440		pera	pero
441		hallade	hallada
idem		religiosas	reliquias
442		tribulada	tributada
446		elavará	elavara
448		religiosa literaria	religioso literaria
idem		Merece	merece
idem		socios,	socios;
458		enronces	entonces
480	linea 4.	á todos	citados
483		Asesoses	Asesores
487		refencia	referencia

---

(1) Conviene advertir que corregida y todo esta errata queda aun algo vago el sentido de este párrafo, por lo cual no estará demàs añadir aqui para mayor aclaracion, que las fiestas celebradas fuéronlo no por haberse definido el dogma sino para espresar el deseo general que habia en España de que se diera el misterio de la Purísima Concepcion como dogma de fé

ÍNDICE.

Páginas



